

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, sábado 1 de febrero de 1890.

NUM. 28

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 31 de 1890.
Solicitando la Municipalidad de Yucuai

quín, departamento de La-Unión, que se establezca en el valle "Las Marias," de aquella jurisdicción, una Escuela rural Mixta, para lo cual tiene ya preparado el edificio necesario, el Poder Ejecutivo ACUERDA: fundar dicha Escuela, con la dotación de quince pesos mensuales, que se pagará por la Administración de Rentas respectiva, aplicándose á la partida número 63 del Presupuesto.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Interiano.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 31 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado el señor don Gustavo d'Aubuisson, del cargo de Tesorero de la Junta Directiva del Hospicio de esta ciudad; y nombrar en su lugar al señor don Manuel Trigueros, hijo.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Interiano.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA.

CUADRO QUE EXPRESA EL CONSUMO DE GANADO VACUNO, LANAR Y DE CERDA, HABIDO EN LAS POBLACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EN EL AÑO DE 1888.

NOMBRES DE LAS POBLACIONES, VALLES Y CASERÍOS.	Novillos.	Bueyes.	Toros.	Vacas.	Terneros.	Cárneros.	Cabros.	Cerdos.	Totales.	NOMBRES DE LAS POBLACIONES, VALLES Y CASERÍOS.	Novillos.	Bueyes.	Toros.	Vacas.	Terneros.	Cárneros.	Cabros.	Cerdos.	Totales.
Chalatenango.....	50	132	48	273					503	Valle del Aguaje.....				1				3	4
Quezaltepeque.....	2	13	2	28				57	102	" de Estanzuelas.....								2	2
Comalapa.....	2	1	1	5				28	37	" del Quebradón.....								2	2
La Laguna.....								32	40	La Reina.....	1	1	1	5		4	2	44	58
Carrizal.....	2		1	9				25	37	La Palma.....	2	2	3	33		1		63	104
Ojo de Agua.....								77	77	San Ignacio.....	2		1	9				19	31
Valle del Llano.....								16	16	Citalá.....	1	1	1	33				114	155
" de La Hacienda.....								14	14	Valle del Potrero.....								10	10
" del Sitio.....								6	6	" de Caleras.....								13	13
" Maneadero.....								1	1	" Tras el Cerro.....								12	12
" de La Montañita.....								9	9	Agua Caliente.....		1	10	9	2			5	27
Las Vueltas.....										Nueva Concepción.....	11	5	3	20	9	4	23	355	430
La Ceiba.....	2			1				2	5	Valle de Zunapa.....	4		1	7	1	2		51	66
Las Flores.....	2			19				2	28	Laguna.....	5		1	3	2	3		50	64
Valle del Arrozalito.....								2	2	Valle de Potenciano.....	1		2	1	1			34	39
" de Limaas.....	2	2		2				7	7	" del Potrero.....	1			2	3			34	40
" del Llano Verde.....				2				2	2	" de Tablas.....					1			28	29
" de Hacienda Vieja.....	1			1				1	1	" Jiboa.....							4	36	40
" " Aldea Vieja.....	1	1		1				2	2	" del Cimarrón.....	1		3		2			33	39
" " Gualpeto.....	1							1	1	Paraiso.....			1	1		1	2	68	73
" " Hacienda.....	1	1		1				2	5	Valle de San Nicolás.....								12	12
" " del Surón.....				1				1	1	" " Las Flores.....								8	8
Arcatao.....	2			25				60	87	" " La Coyotera.....								12	12
Nombre de Jesús.....	1							28	29	Santa Rita.....				8				16	24
Valle de Potrerillos.....							2		2	Valle de Tobías.....								3	3
San Antonio de la Cruz.....	7		9	25	1			8	50	" Piedras Gordas.....								4	4
Manaquil.....										" de Jilapa.....								2	2
San Miguel de Mercedes.....		1	2	5				44	52	San Rafael.....				4					4
Potonico.....										Dulce Nombre de María.....				2	2			99	103
Ranchos.....		2	1	9				19	21	San Francisco de Mercedes.....	1	4	12					34	51
Cancasque.....		2	1	11				51	65	Valle del Tremedal.....			2	1				1	4
Valle de Concepción.....								19	19	" " Teosinte.....			1	2				1	4
" del Portillo.....								8	8	San Fernando.....			2	9				78	89
San Isidro.....	8	2	3	36				49	49	Valle de Jesús.....								9	9
Azacualpa.....	1	2		17				42	62	Sumpulito.....				1				6	7
San Francisco Lempa.....		4	1	7				41	53	Valle de Jocotán.....								4	4
San Luis del Carmen.....		1		9				66	76	Cascrío Chirrión.....								2	2
Tejutla.....	1		5	14	2	1	1	142	166	" Agua Sarca.....								2	2
Valle de San José.....								8	8	Hoja de Sal.....	1	1	2	7				14	25
" del Salitre.....								9	10	Valle del Carrizal.....									
Aldeita.....								11	13	" de Petapa.....				1				18	19
Quitazol.....				1	1			12	14	" Vainillas.....				5				9	14
Valle Nuevo.....								6	6	" El Callejón.....								3	3
" Escondido.....				1				9	10										
" del Río Grande.....	1							2	3	Totales.....	121	178	113	691	30	10	40	3,169	4,352

SECCION DE ANUNCIOS.

ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Domingo 2.—*†† Septuagésima. Nuestra Señora de Candelaria ó la purificación de la Virgen María, y San Cándido, mr.*
Lunes 3.—San Blas, obispo y mártir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Revelo y C^a y la de San Rafael.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Nicolás Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

PROPUESTA

del señor don Carlos d'Aubuisson, para el establecimiento del alumbrado eléctrico en esta ciudad.

San Salvador, diciembre 20 de 1889.

Señor Secretario de la Honorable Junta de Hacienda.—Pte.

Tengo el honor de adjuntar á U. con la presente una propuesta para establecer el alumbrado público eléctrico en esta capital y, al mismo tiempo, para los edificios nacionales, mejorando todas las que hasta la fecha se han presentado, suplicando á U. se sirva dar cuenta de ella á la Honorable Junta.

Es mi propósito que la empresa que intento realizar sea provechosa al Supremo Gobierno y al público de esta ciudad, proporcionando un servicio de alumbrado inmejorable y económico, condiciones que se llenan en mi concepto en la propuesta que presento, pues, como se puede ver, yo ofrezco cien lámparas de luz de arco, cuyo número de luces es suficiente para iluminar treinta y tres veces el mismo radio que en la actualidad se alumbraba; y propongo cien lámparas de luz incandescente para los edificios nacionales por la misma erogación que se tiene actualmente en ese ramo.

Los grandes gastos que requiero la instalación de este alumbrado en esta ciudad, debido á la falta de un lugar adecuado para colocar los motores necesarios, ha dado por natural consecuencia el que los anteriores interesados propusiesen la empresa sin el notable aumento de luces que yo ofrezco, proporcionándole la economía del alumbrado de los edificios nacionales que bien merece la atención de la Honorable Junta, y esto lo hago solamente porque cuento con el lugar aparente para el motor, en donde tengo invertidas sumas considerables, y además tengo arreglos convencionales con el propietario don Carlos Meléndez, para disponer de la fuerza hidráulica que dicho señor tendrá dentro de pocos días, la cual será la mayor que pueda obtenerse inmediata á esta capital y ser por lo mismo la mejor garantía para realizar mi propósito.

Para completar mis posibilidades para este negocio, he entrado en arreglos, también convencionales, con el señor don Andrés Amaya, para utilizar todos sus estudios sobre la materia y contar á la vez con los medios de que él dispone con la Compañía de alumbrado eléctrico establecida en Santa Ana.

Apoyado en todo lo expuesto, suplico la deferencia del señor Secretario, para presentar cuanto antes mi proposición á la Honorable Junta, acompañándole estas

explicaciones que considero necesarias sobre el particular.

Soy de U. atento S. S.

C. d'Aubuisson.

H. J. de H.

Carlos d'Aubuisson, mayor de edad, natural de esta República y vecino de esta ciudad, tiene el honor de presentar á la H. J. de H. la siguiente propuesta para establecer el alumbrado eléctrico en esta misma:

1º Propongo el infrascrito establecer el alumbrado público eléctrico en esta capital por el mejor sistema conocido y aceptado hasta la fecha, siendo todos los gastos de su propia cuenta y sin adelanto de ninguna suma:

2º Colocar cien lámparas de luz de arco Voltaico, de la potencia de quinientas velas cada una, distribuíbles á conveniente distancia en las plazas y calles públicas que el Gobierno indique, y cien lámparas incandescentes de diez y seis velas cada una para los edificios nacionales que el mismo Gobierno disponga, siendo cualquier cambio que se desee hacer, después de la instalación, por cuenta del Gobierno:

3º La luz eléctrica funcionará durante todo el tiempo que falte la luz natural, en el período de este Contrato, salvo el caso en que por fuerza mayor se interrumpa y entonces se usará el alumbrado de gas ó naphtha; pero esto solo por un período que no excederá de cuarenta y cinco días consecutivos:

4º El proponente será responsable de los daños que resultaren por descuido comprobado en el servicio de la luz eléctrica:

5º El infrascrito queda obligado á proporcionar las lámparas que el Gobierno le pida con la debida anticipación, las cuales el Gobierno pagará al precio de doce pesos mensuales, las de quinientas velas, y á tres pesos las de diez y seis:

6º El infrascrito percibirá por el servicio del alumbrado de arco, con la cantidad de luces indicadas, la suma de mil doscientos pesos mensuales y trescientos por el incandescente, todo por mensualidades vencidas, en moneda efectiva y corriente en el país:

7º Los aparatos, útiles y demás enseres del servicio del alumbrado, serán introducidos libres de derechos aduaneros y municipales; y el personal empleado quedará exento del servicio militar y cargos concejiles:

8º La Empresa será considerada y tenida de utilidad pública; y toda expropiación que fuere necesaria será conforme á las leyes indemnizada por la misma Empresa; pero el Gobierno concederá sin ninguna retribución los lugares públicos que la Empresa necesite para la colocación de los aparatos y postes del servicio del alumbrado:

9º El presente Contrato durará veinte años y al espirar este término todos los aparatos y útiles de la Empresa, serán de propiedad del Gobierno, por un veinticinco por ciento menos de su valor intrínseco, previo avalúo pericial; pero si esto no conviniera al Gobierno, la Empresa tiene la preferencia para otro Contrato que se celebre sobre el particular:

10º El proponente tiene derecho de transferir este Contrato á otra persona ó Compañía, con sus mismos derechos y obligaciones, previo consentimiento del Gobierno:

11º El empresario tiene derecho de proveer á los particulares el alumbrado eléctrico que necesiten, á precio convencional:

12º El Supremo Gobierno impondrá á la Empresa multas de veinticinco á cien

pesos, por infracciones á cualquiera de las bases de este Contrato:

13º Será á beneficio del Gobierno el impuesto que se establezca por el alumbrado público:

14º Durante el período de este Contrato no podrá celebrarse por el Supremo Gobierno, ni por el municipio de esta capital ningún otro relativo al alumbrado público; y

15º Si al terminar un año después de firmado este Contrato, no se hubiese puesto al servicio público el alumbrado eléctrico, quedará por ese hecho caducado. En San Salvador, á veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

C. d'Aubuisson.

PROPUESTA

de los señores J. y R. Santo Domingo, para el establecimiento del alumbrado eléctrico en esta ciudad.

San Salvador, enero 24 de 1890.

A su Excelencia el señor Ministro de Gobernación.—Presente.

Con todo respeto me permito presentar á V. E. el Proyecto de contrata para alumbrar por medio de la electricidad esta culta capital, como apoderado del señor don R. Santo Domingo N., socio administrador de la casa J. y R. Santo Domingo de Colón. Esta casa es la contratista del alumbrado público y privado eléctrico de las ciudades de Panamá y Colón y está en aptitud, por consiguiente, de ofrecer al Supremo Gobierno como le ofrece, condiciones excepcionalmente favorables para alumbrar esta ciudad.

Ruego á S. E. que se sirva tomar en consideración el proyecto que me permito acompañar y hacer que se me devuelva el poder especial con que me presento después de ser debidamente registrado.

Soy de S. E. con toda consideración obsecuente servidor,

Daniel Domínguez.

Nº 19. || En la ciudad de San Salvador, á las seis de la tarde del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa. Ante mí, Fernando Ayala, Escribano público de este domicilio, y testigos señores don Mariano Soto de veintinueve años de edad, minero, y don Eligio Escalante de cincuenta y ocho años de edad, agricultor, y ambos vecinos de esta ciudad, y que renuncian las condiciones legales para testificar, estuvo presente don Ramón Santo Domingo Navas, de veintisiete años de edad, comerciante y vecino de la ciudad de Colón en la República de Colombia, y cuya identidad y capacidad me afirmaron los señores don Joaquín Pérez y don Manuel María Párraga, y otorgó: que da y confiere su poder especial con amplitud de facultades al señor don Daniel Domínguez, de treinta y ocho años de edad, comerciante y vecino de esta ciudad, para que proponga y contrate con el Gobierno de esta República el alumbrado eléctrico de esta ciudad y de la Nueva San Salvador, conforme á las instrucciones y bases que le dará, procediendo el otorgante como socio que es de la casa comercial que tiene establecida en Colón con su hermano Julio Santo Domingo Navas, bajo la razón siguiente: "J y R. Santo Domingo." Da así mismo facultad al señor Domínguez para que celebre toda clase de arreglos y transacciones con las demás personas que acaso tengan interés en el negocio del alumbrado, y otorgue en nombre del otorgante todos los documentos que se relacionen con el negocio expresado, comprometiéndole

dose el otorgante desde ahora al exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones que en su nombre contraiga el señor Domínguez en virtud del presente poder. Leído que le fué, á presencia de los testigos, dijo que está conforme á su parecer, firmando todos conmigo, de lo que doy fé. || R. Santo Domingo. || Mariano Soto. || Eligio Escalante. || Ante mí, Fernando Ayala.

Pasó ante mí al folio diez y ocho frente de mi protocolo del año corriente; y lo sello y firmo en la ciudad de San Salvador, á veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa.

Fernando Ayala.

San Salvador, enero 24 de 1890,

A su Excelencia el señor Ministro de Gobernación de la República.—Presente.

El infrascrito, natural de la República de Colombia, comerciante y vecino de esta ciudad, como apoderado especial del señor don R. Santo Domingo N., socio administrador de la casa de comercio que gira en Colón bajo la razón social de "J. y R. Santo Domingo" y que es empresaria de las plantas de luz eléctrica de Panamá y Colón, propongo, en nombre de mi poderdante, al Supremo Gobierno, por el respetable órgano de su Excelencia, establecer el alumbrado eléctrico público y privado de la ciudad de San Salvador mediante un contrato y sobre las bases siguientes:

R. Santo Domingo N. ó la Compañía Empresaria que él organizará al efecto, se obliga:

1º A montar en las inmediaciones de la capital ó dentro de la ciudad misma, como mejor le convenga, una planta eléctrica capaz de producir la luz necesaria para el buen alumbrado de la población:

2º A introducir en la maquinaria y aparatos que se usen, los inventos útiles y ventajosos más recientes, á fin de producir luz de la mejor calidad:

3º A usar exclusivamente en el servicio de transmisiones á cortas y largas distancias, alambres de primera calidad perfectamente forrados y aislados, que alejen toda probabilidad de accidentes desgraciados:

4º A colocar en los lugares más convenientes de la ciudad, hasta cuarenta focos de luz blanca de arco de una fuerza igual á la de mil ochocientos bujías ó sean (72,000) setenta y dos mil bujías; y doscientos focos de luz incandescente de Edisson de una fuerza de veinte bujías cada uno ó sean cuatro mil, sumando en junto un total de setenta y seis mil bujías:

5º A reponer á sus expensas los alambres y lámparas á medida que sufran deterioro y cambiar también á su costo las instalaciones de los focos cuando el Gobierno esté obligado á ello por necesidades públicas:

6º A sostener el alumbrado, salvo casos fortuitos debidamente comprobados, desde las 6 p. m. de cada día hasta las 4 a. m. del siguiente, salvo las horas en que alumbrare la luna:

7º A pagar una multa de cincuenta pesos por cada noche que falte el alumbrado, si no pudiere probar el caso de fuerza mayor; es decir, de daño en las maquinarias ú otro accidente cualquiera independiente de la voluntad de la Compañía:

8º A sustituir con alumbrado de nafta ó de kerosceno el alumbrado eléctrico cuando faltare éste por los casos de fuerza mayor previstos en la cláusula anterior. Dicha sustitución deberá efectuarse á más tardar á la tercera noche después de ocurrida la interrupción, con lámparas de intensidad de cuatro bujías, colocadas á distan-

cias iguales á las que hoy separa las del alumbrado actual. Esto sin perjuicio de restablecer el alumbrado eléctrico en el menor tiempo posible, no pudiendo pasar éste de quince días prorrogables por el término que fuere necesario para las reparaciones de la maquinaria ó edificios:

9º Abastecer de alumbrado la población para el servicio privado bajo las condiciones de una tarifa que fijará la Compañía; y

10º A emplear en este último servicio, si lo permite el consumo que llegue á obtenerse, el sistema alternativo de medidores de invención reciente, á fin de que los particulares solo paguen según tarifa la cantidad exacta de luz que hayan consumido.

El Supremo Gobierno por su parte se obliga:

1º A permitir la introducción libre de cualesquiera derechos ó impuestos de Aduana establecidos ó que se establezcan, de todas las maquinarias y útiles necesarios para el establecimiento de la planta y su explotación:

2º A exonerar ó eximir á la Compañía del pago de cualquiera contribución ó gravamen nacional y municipal, sobre sus propiedades raíces y muebles:

3º A pagar á la Compañía por mensualidades vencidas la suma de veinte mil pesos (\$20,000), anuales en moneda legal de plata de novecientos milésimos de fino, como remuneración del servicio del alumbrado público:

4º A reconocer y pagar á la Compañía en el caso de demora en los pagos de las mensualidades un interés de doce por ciento anual sobre las sumas atrasadas:

5º A permitir á la Compañía el paso de sus alambres por las vías y plazas públicas, siempre que ésta lo haga de manera que no perjudique al libre tránsito y que se sirva de postes pintados y decentes:

6º A permitir á la Compañía sin que por ello tenga ésta que pagar indemnización alguna, el uso de una cantidad de agua del nuevo depósito suficiente para desarrollar una fuerza motriz de cincuenta caballos, siempre que esta concesión pueda tener efecto sin perjudicar en lo mínimo, al servicio de aguas potables en la ciudad.

En el caso de que la Compañía pueda llegar á gozar de dicha concesión se reducirá en un veinte por ciento la suma estipulada como remuneración del servicio de alumbrado.

La duración de este contrato será de diez años prorrogables á voluntad de las partes, y si al espirar este término el Gobierno sacara á licitación pública un nuevo contrato de alumbrado y obtuviere ofertas mejores de otras personas ó Compañías; la Compañía de Santo Domingo tendrá derecho á preferencia en igualdad de circunstancias.

Si el Gobierno prefiriere establecer el alumbrado por su propia cuenta al espirar el término de diez años citado, la compañía de Santo Domingo se obliga á venderle la planta con todos sus edificios, maquinarias y demás útiles que la formen por su costo original menos un cuarenta por ciento y al efecto exhibirá sus facturas y cuentas debidamente comprobadas.

Santo Domingo ó quien lo represente legalmente podrá traspasar á otra persona ó Compañía el presente contrato con todos sus derechos y obligaciones.

Daniel Domínguez.

Las propuestas que anteceden se han mandado publicar, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Hacienda, en se-

ción celebrada el día veintiocho de los corrientes; y se excita la concurrencia de otros interesados que las mejoran; para que dentro del término de ley, presenten sus propuestas á esta Secretaría.

Palacio Presidencial: San Salvador, enero veintinueve de mil ochocientos noventa

El Secretario Interino de la Junta de Hacienda

3—2

Joaquín Garay.

AVISO IMPORTANTE.

Estando vacante la Dirección de las Escuelas de varones de Obocuita, El Rosario, San Luis, San Pedro Nonualco, Paraíso de Osorio, Tapalhuaca, Cuyultitán, San Antonio Masahuat, valles La Joya y La Ceiba, y las de niñas de Santiago Nonualco, Analco, San Rafael, San Pedro Nonualco, Santa María Ostuma, San Antonio Masahuat, San Miguel y San Juan Tepezontes, se convoca á todas las personas que quieran desempeñar dichas escuelas, para que presenten sus comprobantes de idoneidad y honradez y sufran el examen de ley, advirtiéndose que dichas escuelas están presupuestadas con veinte pesos cada una, á excepción de la de San Pedro Nonualco que tiene veinticinco pesos.

Dado en la Gobernación Política del departamento de La-Paz: Zacatecoluza, á veintiuno de enero de mil ochocientos noventa.

Francisco Molina.

4—1

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

Escuelas vacantes

De varones.

La de Analquito	\$ 20
" " San Cristóbal	20
" " Santa Cruz	20
" " El Oratorio de Concepción	20
" " San Pedro Perulapán	30

De niñas.

" " Monte San Juan	20
" " San Pedro Perulapán	20
" " El Oratorio de Concepción	20

Para llenar estos puestos, se necesita comprobar idoneidad y conducta intachable, según lo previene el Reglamento de Educación Pública Primaria.

H. Villavicencio.

Cojutepesque, enero 29 de 1890. 6—1

TELEGRAMAS RENEGADOS

SAN SALVADOR.

- Don Salvador A. Zelaya, de San Miguel. Domicilio ignorado.
- " Indalecio Argueta, de Juticalpa. Domicilio ignorado.
- " Crisanto Parada, de Sonsonate. Desconocido.
- " Atanasio Oviedo, de Signatepeque. Desconocido.
- Doña Antonia Anaya, de Sonsonate. Desconocida.
- Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 1º de 1890.

Facultad de Farmacia.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, pone en conocimiento de las autoridades de la República y de los individuos de la facultad, que mientras se fabrica el sello particular de esta Junta Directiva que prescribe el artículo 21 del Reglamento, hará uso provisionalmente del antiguo sello del Protomedicato.

El Decano de la Facultad,
F. Guevara.

26—3

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución seguida por don Salustino Ortiz, por la suma de ciento setenta y cinco pesos y sus intereses legales, se venderá en pública subasta una finca de la sucesión del finado don Jacinto Losada, sita en Cotumayo, jurisdicción de Apastepeque, de la extensión de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas y veinte áreas aproximadamente, cercada de madera, lindante: al Oriente, río de por medio llamado "Irmataco", con terreno de Alejandro Flores; y por los demás rumbos, con terreno de don Juan Ulloa. Está valorada en ochocientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que comparezca á este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1° de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil ochocientos noventa.

Carlos Valencia.

3-1 Gregorio Rodríguez, Srío.

Por ejecución de la señora Eloisa Fernández, contra la señora Estebana Rivas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un solar con un rancho de teja valorado en ochenta pesos y situado en el Barrio Nuevo de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar del señor Leocadio Martínez; al Poniente, con solar del señor Felipe Renderos; al Norte, calle de por medio, con solar del señor Daniel Hernández; y al Sur, con solar de don Francisco Velásquez. Tiene dicho inmueble nueve metros sesenta centímetros de Oriente á Poniente, y diez y nueve metros veinte centímetros de Sur á Norte en cuyo centro se encuentra un rancho de teja como de cinco metros. Si hay quien quiera hacerle postura, que comparezca.

Dado en el Juzgado 1° de Paz: Nueva San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa.

Juan Castro.

3-1 Nicolás Andrade, Srío.

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2° de 1° Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á solicitud de don Félix Peña, en concepto de representante legal de su esposa doña Teresa Imery de Peña, y por motivos de utilidad y necesidad comprobada, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar y media-agua edificada en él, situados en el barrio nuevo de esta ciudad. El solar mide treinta metros, noventa y seis milímetros de frente al Oriente, y sesenta y un metro, ochocientos sesenta y cuatro milímetros de fondo, estando cultivado de café en su mayor parte y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casas y solares de Timotea N. é Higinio Durán, hoy de Indalecio Alvarado; al Sur, solares de Daniel Brizuela, Bartolo Membrero y Manuel Menjívar; al Poniente, solares de Marcelina N. y Yanuario Bolaños, hoy del Presbítero don Marcos Mario Valle; y al Norte, solares de Antolín Miranda, Josefa Flores y Dionisio N. La media-agua está en buen estado, cubierta de teja y edificada sobre pared de terrón al lado de la calle, y horcones al interior, estando en galera, y mide diez metros, treinta y dos milímetros de largo al lado de la calle, y cuatro metros, quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, teniendo un doblez de dos metros, novecientos veintiséis milímetros, y un corredor de un metro, ochocientos ochenta y un milí-

metros. El solar y media-agua descritos, han sido valorados en quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura al expresado inmueble, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2° de 1° Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos noventa.

J. Antonio Sol.

3-2 J. Joaquín Ríos, Srío.

Hago saber: que el señor Ignacio Avellar, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de Tacuba, pide la posesión efectiva de un solar situado á orillas del camino, salida para Ataco, en el barrio de Chipilapa, de esta jurisdicción; y linda: al Oriente, con solar que fué de don Ignacio Cárcamo y que es ahora de Sara N.; al Poniente, con la calle pública y solar de don Mariano Calderón; al Norte, con solar y casa de doña Inés Figueroa, disputado por don Fernando Aguirre; y al Sur, con casa y solar de don Dámaso Padilla, calle de por medio, comprado á los señores Francisco Adriano, Salvador, José Angel y Vicente Castro. La persona que se crea perjudicada al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro de quince días, con todos sus comprobantes; contados desde la fijación del presente edicto.

Dado en el Juzgado de 1° Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel Angel Arango.

3-3 Valentín Alegría, Srío.

Por ejecución que sigue don Alberto Ávalos, contra el señor Juan Evaristo Mejía, por diez y seis pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa pajiza sobre horcones, paredes de bajareque, situada en la ronda y al Poniente de esta villa: consta de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el solar en que está ubicada, tiene treinta y dos varas castellanas de longitud, equivalentes á veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; y por latitud, veintisiete varas, equivalentes á veintidos metros quinientos setenta y dos milímetros: linda al Oriente, con solar vacante de Ensebio Marín; al Norte, con casa y solar de Julio Arévalo; por el Poniente, con huatal de Margarito Quintanilla; y por el Sur, calle de por medio, con casa de Doroteo Gámez. Dicho inmueble está valorado en quince pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á esta oficina que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á las doce del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa.

Julián Rodríguez.

3-2 J. de Jesús Chavarria, Srío.

Por ejecución que sigue don Alberto Ávalos, contra el señor don Felipe del Río, en concepto de Curador de la herencia vacante que á su defunción dejó la finada Josefa Pineda, por treinta y dos pesos que ésta adeudaba á aquel y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa mediagua de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, ubicada en el centro de esta villa, hacia al Oriente, teniendo de longitud, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y de latitud, siete metros veinticuatro milímetros; y su respectivo solar tiene de largo, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y de ancho, ocho metros trescientos sesenta milímetros.

Linda al Oriente, con casa mediagua de la señora Sebastiana Amaya; al Norte, calle de por medio, con casa de Anaeto Vela; al Poniente, con solar vacante de don Romualdo Laguardia; y por el Sur, con solar vacante de la señora Margarita Fagoaga. Dicho inmueble está valorado en veinte pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco á las doce del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa.

Julián Rodríguez.

3-2 J. de Jesús Chavarria, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Convocatoria.

Habiendo sido legalmente exonerados por la Gobernación de este departamento, los señores Regidores, don Carlos Meléndez, don Onofre Villacorta y Jueces de Paz Suplentes don Salvador Ciudad-Real y don Agustín Choto; y declarada nula la elección de Régidor del doctor don Braulio Monterrosa, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción Municipal para que el domingo inmediato, dos de febrero próximo entrante, concurren desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde al Salón de este Palacio Municipal, á practicar la elección de las personas que deben reponer á los exonerados.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa.

3-3 J. M. Paredes.

Banco Internacional del Salvador

Por el presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el próximo viernes, siete de febrero, á la una de la tarde, en la oficina del Banco.

San Salvador, 31 de enero de 1890.

6-2

W. E. Goldwell,
Jefe.

"ACADEMIA DE CIENCIAS Y BELLAS LETRAS."

Sección de Ciencias Físicas y Matemáticas.

El 3 de febrero próximo, á las 8 de la noche, dará el señor doctor don Santiago I. Barberena una conferencia pública en el Salón de Lectura de aquella corporación, sobre el proyecto de levantar una nueva carta geográfica de la República.

Se invita al público para que se digne honrar aquel acto con su presencia.

San Salvador, enero 30 de 1890.

4-3

La Secretaría.

A LOS SUSCRITORES

SE AVISA

que habiendo salido repetido el n° 25 de este "Diario" correspondiente al miércoles 29 del próximo pasado enero, tomen en cuenta ese error, contando 26° al correspondiente al jueves 30 y 27 al del viernes 31, siendo el presente número, 28.

Dirección de la Imprenta Nacional: San Salvador, febrero 1° de 1890.

IMPRESA NACIONAL

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, Lunes 3 de febrero de 1890.

NUM. 29

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 31 de 1890.

Atendiendo á que es crecido el número de alumnos que asisten á las Escuelas de varones de Tecapa, Santa Elena y Estanzuelas y de niñas de Jucnapa, el Poder Ejecutivo, á solicitud de la Junta de Educación de Usulután, ACUERDA: crear el empleo de Sub-Director en las tres primeras de dichas Escuelas, con la dotación de quince pesos mensuales, y el de Sub-Directora en la última, con veinte pesos mensuales. Esas erogaciones se harán por la Administración de Rentas respectiva, aplicándose á la partida n.º 63 del Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Intcriano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 1.º de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela Superior de niñas de Cojutepéque, á la normalista señorita Delfina Lira y 1.ª Sub-Directora, á la señorita Mercedes Lira, en lugar de la señorita Joaquina Alarcía, á quien se rinden las gracias por los servicios que ha prestado; quedando sin efecto los nombramientos conferidos á las señoritas Lira como Directora y Sub-Directora de la Escuela Superior de niñas de Nueva San Salvador. Las nombradas gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Intcriano.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 1.º de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado el señor don Juan Mata, del cargo de primer Consiliario de la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad; y nombrar en su lugar al señor don Carlos Meéndez, y como Tesorero del Cementerio, al señor don Ramón Rivas, quienes han sido propuestos por la mencionada Junta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Intcriano.

DOCUMENTOS VARIOS.

INFORME de la Junta examinadora de departamento de Morazán.

Gotera, enero 15 de 1890.

Señor Director General de Educación Pública Primaria.—San Salvador.

Desde el mes de noviembre próximo anterior, tuvieron lugar los exámenes públicos de las escuelas primarias de este departamento; habiéndolos presidido, en esta ciudad la Junta Departamental, y en los pueblos, las Comisiones respectivas y el señor Inspector Escolar que asistió á las de esta ciudad, Chilanga, Guatajiagua, Sensembra, Yamabal, San Carlos y Jocoro; no pudiendo continuar en los demás porque fué llamado con el mismo objeto del departamento de La Unión.

Según se enterará U. por los informes de los Jurados de exámenes, que originales le acompaño, los alumnos de las escuelas de ambos sexos de esta ciudad, contestaron satisfactoriamente las diferentes preguntas que se les hicieron sobre Gramática Castellana, Enseñanza objetiva, Aritmética, Geografía Universal y de Centro-América, Nociones de Agricultura, Calistenia é Historia Sagrada. Además, las señoritas demostraron adelantos muy satisfactorios en los ramos expresados, y especialmente en Escritura y Labores de mano.

En las escuelas de Chilanga, puede decirse que la enseñanza es nula; tanto porque los Directores, si es que tienen aptitudes é instrucción, estas cualidades no están á la altura de las que requiere el sistema reglamentario de enseñanza vigente, como porque la concurrencia de alumnos es poca, especialmente la de niñas.

En estos planteles no se han dado, durante el año, las clases de Canto, Historia Sagrada, Calistenia ni Enseñanza objetiva; y en la de niñas sólo cuatro presentaron obras de bordado muy común.

La escuela rural del valle "Piedra Parada" con motivo de ser reciente su creación, no era de esperar ningún adelanto en sus alumnos; y según U. verá del informe del Jurado de examen, todos ellos se calificaron de atrasados en Cálculo oral, é ignorantes de las otras materias que exige el Reglamento. En Lectura, Silabeo y conocimiento de letras, es en lo único que demostraron mediana instrucción; y en Escritura, pocos presentaron planas de mala letra. El maestro, á cuyo cargo se halla esta escuela, según el parecer del Jurado de examen, debe ser removido por su manifiesta incapacidad.

Escuela de niños de Guatajiagua.

(De 2 grados.)

En todas las materias de los dos primeros grados que detalla el Reglamento, fueron presentados á examen 51 alumnos—16 leen correctamente; y los demás silabando. 33 escriben, desde 1.ª hasta 9.ª regla, y tienen regular forma de letra. En Cálculo oral, Aritmética, Historia Sagrada y Geografía, pocos adelantos se encontraron; pero en la parte que han estudiado, y en que fueron examinados, contestaron satisfactoriamente. Practicaron varias evoluciones militares de formación,

marchas y cargas, con orden y regularidad; y de Canto y Música 15 alumnos cantaron algunas lecciones de solfa y un himno patriótico.

Escuela de niñas de Guatajiagua.
(De 2 grados.)

De las 23 niñas que se presentaron á exámenes, 10 leyeron correctamente, 12 que se hallan silabando y el resto conociendo las letras: 16 presentaron planas de 1.ª hasta 8.ª regla de regular forma de letra; y 9 de ellas cantaron un himno nacional y solfearon varias lecciones de semínimas y corcheas. Explicaron el uso común de varios objetos; y de Labores de mano, sólo se presentaron diez bordados en cañamazo.

Estos planteles no tienen muebles, textos ni útiles: la de niños está en un edificio arruinado, desaseado y demasiado pequeño; y la de niñas, en una casa alquilada á las mismas condiciones.

Escuela Rural del valle Siriguál.

Los veinticinco alumnos que se examinaron, ofrecieron mediano aprovechamiento en Lectura, desde el conocimiento de las letras: 6 presentaron planas de buena forma de letra; en Aritmética, 4 resolvieron operaciones hasta de multiplicar enteros, con alguna dificultad y lentitud; y en Cálculo oral se manifestaron bastante atrasados. La casa aunque pequeña, es de propiedad municipal, pero no tiene muebles.

Escuela de niños de Yamabal.
(De 2 grados.)

Hay 24 alumnos matriculados. De ellos, 10 están conociendo las letras, 8 silabando, y 4 que leen correctamente. Todos regulares. La forma de letra de las planas que presentaron 8 niños, desde 1.ª hasta 3.ª regla, es también regular. Hicieron ejercicios medianos en Cálculo oral desde 1 hasta 100 y sobre el conocimiento de varios objetos familiares; y uno solo de dichos alumnos contestó sobre la definición de la música y el conocimiento del Pentagrama. En Calistenia, los escolares ejecutaron diversos movimientos en buen orden y regularidad.

El edificio que ocupa este establecimiento es particular, y sus condiciones son pésimas. No podían esperar mejores adelantos, porque sólo hace tres meses que se hizo cargo de la Escuela el actual Director, recibéndola en el mayor atraso.

Escuela de niñas de Yamabal.
(De 2 grados.)

Hay matriculados 27 alumnos; pero sólo se presentaron á examen 20. De estas, 8 leyeron y decoraron simultáneamente, y las demás silabaron y pronunciaron letras, demostrando todas aprovechamiento. Se presentaron 13 planas de muy buena forma de letra. En Cálculo oral, contando, sumando y restando las alumnas, demostraron algún aprovechamiento, y lo mismo en Calistenia. La clase de Canto está recientemente establecida, y sólo pudieron obtenerse contestaciones de algunas preguntas relativas á la teoría de la música.

La casa de escuela es de la Municipalidad; pero sus condiciones son bastante malas.

Escuela de niños de Sensembra.

(De 2 grados.)

En las diversas secciones de Lectura, y Escritura, fueron favorablemente calificados los 52 alumnos que se presentaron á examen. Se hicieron medianos ejercicios de Enseñanza objetiva y Calistenia; y de Cálculo oral, Aritmética y Canto, no ha habido enseñanza alguna. El Director, aunque capaz, no puede mejorar la enseñanza, por falta de muebles y por la mala condición del edificio.

Escuela de niñas de Sensembra.

(De 2 grados.)

Se encontraron regularmente adelantadas en Lectura, Cálculo oral y Escritura, lo mismo en el conocimiento de objetos comunes, Calistenia y Labores de mano, las 23 alumnas que se presentaron á examen en este establecimiento, el cual recibió la Directora en junio último con alumnas que en absoluto carecían de instrucción. De consiguiente, el aprovechamiento obtenido se debe á la dedicación y competencia de dicha Directora.

Escuela de niños de San Carlos.

(De 2 grados.)

En esta escuela, la enseñanza fué encontrada muy estacionaria; y en consecuencia los 25 alumnos que forman el censo escolar, que asisten con religiosidad, y que se sometieron á examen, no dieron muestras perceptibles de adelanto. De ellos, 9 leyeron, y los restantes silabaron y pronunciaron letras según el método singular antiguo; 13 presentaron planas desde la 1ª regla hasta la 9ª. En Cálculo oral, se encontró bastante atraso, y en Aritmética, ocho alumnos practicaron operaciones desde numerar hasta multiplicar quebrados, en las que demostraron positivo adelanto. De Enseñanza objetiva, Canto y Calistenia, nada ha enseñado el Director en siete meses que ha tenido el plantel á su cargo. El edificio es bueno y de propiedad del Municipio.

Escuela de niñas de San Carlos.

(De 2 grados.)

Se examinaron 29 alumnas: 11 leyeron con alguna corrección, y el resto silabando y conociendo letras, algo aprovechadas. 12 presentaron planas desde 1ª hasta la regla 7ª de mala forma de letra. Las demás no escriben, porque se ha descurrido reclamar los útiles necesarios á sus padres ó á las autoridades en su caso. Resolvieron tres alumnas, con algunas dificultades operaciones de Aritmética hasta multiplicar enteros; y las demás, sumamente atrasadas en Cálculo oral, de tal modo, que tres de las más grandes, no pudieron contar hasta cien unidades. No se han dado clases de Historia Sagrada, Canto, Calistenia ni Enseñanza objetiva, y á eso se debe la ignorancia de las alumnas; y la Directora, en esos ramos, es también ignorante en absoluto. Las Labores de mano fueron pocas y muy comunes las que se presentaron. El edificio que ocupa este plantel es de particulares y presta comodidades.

Escuela de niños de Jocoro.

(De 2 grados.)

Hay matriculados 118 alumnos en la escuela de esta villa; pero al examen sólo asistieron 50, que ofrecieron medianos adelantos en las diversas secciones graduales de Aritmética, Geografía de Centro-América, Moral, Lectura y Escritura. El Director no ha dado las clases de Canto, Historia Sagrada, Calistenia, Ejercicios militares y Enseñanza objetiva, ni practicado el Cálculo oral y la Lectura y Escri-

tura al dictado, por no haber adquirido el Reglamento sino hasta hace poco tiempo, según su dicho.

El local en que se halla esta escuela, consta de una sola pieza, y es de la Municipalidad. Es insuficiente, lo mismo que el mobiliario.

Escuela de niñas de Jocoro.

(De 2 grados.)

En Lectura y Escritura, ofrecieron pocos adelantos las 37 alumnas de esta escuela: de Moral, pronunciaron de memoria algunas lecciones; y 3 de ellas solamente exhibieron Labores de mano muy comunes.

La Preceptora, según informa el Jurado de examen, ninguna otra materia ha enseñado, porque carece de los conocimientos necesarios para ejercer el preceptorado.

La casa de escuela es alquilada y de algunas comodidades.

Escuela de niños de Sociedad.

(De 2 grados.)

Concurrieron al examen 20 niños que manifestaron atraso en los diferentes grados de Lectura, y en Escritura 17 presentaron planas de 1ª hasta la regla 6ª. La mayor parte de ellos han alcanzado alguna práctica en Cálculo oral de 1 á 100, lo mismo que en Calistenia y Enseñanza Objetiva. No han cursado las clases de Historia Sagrada ni de Lectura y Escritura al dictado, observándose la misma falta en la escuela de niñas y en las rurales de niños de Candelaria y Las Ánimas, de esta jurisdicción.

La casa de Escuela es del Municipio—bastante amplia; pero la concurrencia de alumnos es notablemente poca é impuntual.

Escuela de niñas de Sociedad.

(De 2 grados.)

Las 20 alumnas que se presentaron á examen, dieron pruebas de aprovechamiento en los diferentes grados de Lectura y Escritura: en Cálculo oral, bastante atraso; las obras de mano exhibidas, fueron bordados en cañamazo y encajes: muy poco pudieron practicar de Calistenia; y de Canto, nada, porque la Directora no tiene conocimiento alguno del arte musical.

Esta Escuela ha ido decayendo de su buen estado anterior, debido á que las autoridades locales y la Comisión de Educación, se han desatendido de ella, y en manera alguna la protegen. El edificio en que funciona, es particular y mediano.

Escuela rural de Candelaria.

A esta escuela sólo concurren de ordinario, durante el año, de 5 á 10 niños; y los 5 que se presentaron á examen en Lectura y Escritura, se hallaban sumamente atrasados; de manera que se hace necesario suprimirla para que la nación no haga ese gasto inútil, ó convertirse en mixta.

Escuela rural de Las Ánimas.

Con escasísimo provecho se presentaron á examen en Lectura y Escritura, únicas clases que han cursado; los 16 alumnos de esta escuela, sin que se les haya enseñado nada de los demás ramos que el Reglamento exige. No tiene edificio propio ni muebles—de manera que debe suprimirse, ó convertirla en mixta como la anterior.

Escuela de niños de Corinto.

(De 2 grados.)

Veinte niños asistieron al examen: 9 de ellos leen con propiedad; y el resto silabando y conociendo las letras, se manifestaron aprovechados: de 9, se presentaron

planas de 1ª hasta de 6ª regla, de muy buena forma de letra: en Cálculo oral, 3 merecieron la calificación de bastante aprovechados, contando, adicionando y sustrayendo. Ninguna otra materia ha enseñado el Director. La asistencia diaria, es de 5 á 7 niños, conforme lo informado por el mismo Director; y esto revela el absoluto descurrido de la Comisión, y el ningún interés de las autoridades en favor de la instrucción primaria. Si los encargados, pues, de tan importantes deberes, no sólo no los cumplen sino que los olvidan totalmente, el Gobierno no puede gastar vano en el sostenimiento de ese plantel estéril, y debe aplicársele lo ordenado por el artículo 144 del Reglamento.

El edificio que ocupa, aunque bueno, es de propiedad particular.

Escuela de niñas de Corinto.

(Vacante por falta de Directora.)

Escuela de niños de Cacaopera.

(De 2 grados.)

El estado relativo de instrucción de los 30 alumnos de esta escuela es el siguiente:

En Lectura regular: 18 planas de Escritura, de 1ª á 9ª regla, también de regular forma de letra: en Cálculo oral, algunos aprovechamientos: la Calistenia está sustituida por ejercicios militares, que ejecutan en mediano orden; y en Aritmética, 3 niños resolvieron operaciones hasta de dividir enteros con alguna práctica.

Escuela de niñas de Cacaopera.

(No hay por falta de Directora.)

Escuela rural de niños del valle Hondable.

En materia de Lectura, casi todos los veinte niños de esta escuela, están comenzado á conocer las letras: 9 de ellos escriben de 1ª hasta 6ª regla de una manera regular: en Cálculo Oral, apenas cuentan hasta 100 unidades, y sólo 6 pudieron sumar con lentitud. Ningún otro ramo se ha enseñado. La escuela está en edificio propio, pero no tiene mobiliario.

Escuela de niños de Osicala.

(De 2 grados.)

Cinco niños leyeron bien en coro; y 20 que están conociendo letras y silabando también en coro algo aprovechados.—15 exhibieron planas de 1ª regla hasta 7ª de buena forma de letra: en Aritmética, 6 niños están sumando y 3 dividiendo enteros; y en el conocimiento sobre objetos y Calistenia, revelaron escasa instrucción. Ninguna otra materia del Reglamento se ha enseñado. El edificio escolar, aunque no es malo, no es de propiedad de la Municipalidad.

Escuela de niñas de Osicala.

(Vacante por falta de Directora.)

Escuela rural de la aldea Las Delicias.

Lectura, Escritura, Aritmética y Moral, son las únicas materias que han estudiado los diez alumnos de este plantel, y no se pudo apreciar ningún adelanto en ellos. De los demás ramos de ley, están en completa ignorancia, y el Director no está preparado para funcionar de acuerdo con el nuevo Reglamento. La escuela no está en edificio propio, y en su estrecho local se aloja una familia.

Escuela de niños de Gualococte.

(De 2 grados.)

Bien implantado se halla en este establecimiento el nuevo sistema de lectura y escritura, en cuyos ramos los treinta y cinco alumnos que concurren á él, han ad-

quirido un positivo adelanto: en Cálculo oral, se han ejercitado con provecho: en la Enseñanza objetiva, han adquirido pocos adelantos; y la Calistenia ha sido sustituida con ejercicios militares. Esta escuela funciona en edificio propio, pero reducido y sin suficiente amueblado.

La Comisión de Educación del pueblo en referencia, se singulariza por su interés y actividad en favor de la educación de la juventud.

Escuela de niñas de Gualococté.

No se ha establecido por falta de Directora idónea.

Escuela de niños de San Simón

(De 2 grados.)

Están matriculados cuarenta y dos escolares; pero sólo concurren ordinariamente, de 5 á 20, en prueba de que la Comisión no cumple sus deberes, pues ninguna medida ha dictado á este respecto ni para dar protección á la enseñanza. Sólo tres niños presentaron planas, en las que se notó bastante atraso, lo mismo que en Objetiva y Calistenia. De Historia Sagrada, Canto, Geografía y Escritura al dictado, nada ha enseñado el Director.

Este establecimiento necesita de esmerada atención de parte de los funcionarios encargados de su inmediata inspección y de la autoridad superior, porque de lo contrario la educación permanecerá estacionaria.

Escuela de niñas de San Simón.

(De 2 grados.)

Tiene matriculadas treinta alumnas. Asisten ordinariamente quince; y las que se presentaron á examen fueron veinte, las que leyeron con bastante corrección; se exhibieron quince planas de Escritura desde 1ª hasta 8ª regla; en materia de Cálculo oral, están bastante atrasadas; y en Labores de mano sólo presentaron bordados muy comunes. La Directora no ha enseñado el método de Escritura al dictado en la pizarra á las niñas pequeñas, ni ninguno de los otros ramos que previene el Reglamento.

Esta escuela funciona en edificio propio, pero estrecho.

Escuela rural de "Potrero Grande."

En Lectura se manifestaron muy aprovechados los veintidós alumnos de esta escuela; cinco presentaron planas de Escritura hasta la 5ª regla; en Aritmética, diez sumaron con demasiada lentitud. La enseñanza es al sistema antiguo y no bien; de consiguiente, el Director no es idóneo.

Escuela rural del Carrizal.

En Lectura y Escritura fueron únicamente examinados los siete alumnos de esta escuela, porque el Director no ha enseñado ningún otro ramo, debido á que los ignora en absoluto. Es, de consiguiente, indispensable suprimirla. No tiene edificio ni útiles.

Escuela de niños de San Isidro.

(De 2 grados.)

Con mediano aprovechamiento leyeron ocho niños; y los catorce restantes para el completo de veintidós, que forman el total de alumnos de esta escuela, silabaron palabras y pronunciaron letras. De las reglas 1ª á la 7ª, presentaron planas de escritura, catorce alumnos; y en Cálculo oral, demostraron bastante práctica. El método de enseñanza es el antiguo; y el Director expuso no haber implantado el nuevo sistema por falta del Reglamento, el que ha adquirido, bastante tarde.

Escuela de niñas de San Isidro.

(De 2 grados.)

La enseñanza está limitada á la Lectura y la Escritura, únicos ramos en que fueron examinadas las quince alumnas de esta escuela, y que apenas se hallan principiando. La casa en que funciona es de particulares y no tiene comodidades de ninguna especie, careciéndose para la enseñanza de mobiliario y útiles.

Escuela de niños de El Rosario.

(De 2 grados.)

Concurrieron al examen cuarenta y ocho niños, regularmente aprovechados en Lectura en sus diversos grados: se exhibieron planas de Escritura desde 1ª hasta 9ª regla, de elegante forma de letra; y en Cálculo oral, los niños se han ejercitado bastante, contando, sustrayendo y dividiendo hasta cien. El Director es competente, y expuso no haber dado las otras clases que el Reglamento demanda por haber recibido éste hasta fines del año.

El joven alumno Pablo Chica pronunció antes de principiar el acto de examen, una alocución interesante sobre las ventajas de la educación.

Escuela de niñas del Rosario

(De 2 grados.)

El censo escolar de esta villa, arroja sólo el número de veinte niñas hábiles para asistir á la escuela, y son precisamente las que se matricularon al principio del año. De ellas asistieron al examen sólo nueve, y todas ellas se hallan en un verdadero y lamentable atraso en las pocas materias que han cursado. Este plantel debe suprimirse, porque ocasiona á las rentas públicas una erogación indebida; y además carece de edificio propio.

Escuela rural de San Diego.

Hace cinco meses que funciona este establecimiento escolar; y sin embargo, los alumnos justificaron haber adquirido algunos adelantos en Lectura y Escritura solamente; algo de Gramática y de Moral, de memoria sin ninguna práctica en Cálculo oral ni otra enseñanza. No tiene edificio ni muebles, y está funcionando en el corredor de la casa de un particular.

Escuelas de niños de Torola

(De 2 grados.)

De los treinta alumnos de esta escuela, la mayor parte se encuentran deletreando y bastante atrasados: nueve escriben hasta en 7ª regla; y en Cálculo oral cuentan de una á cien unidades: la asistencia es impuntual, lo que ocasiona en mucha parte su atraso. Ninguna otra asignatura han cursado los niños, y la enseñanza se dá á la manera antigua y en el cabildo por falta de edificio propio.

Escuela de niñas de Torola.

(De 2 grados.)

Aunque hay treinta y seis niñas matriculadas, de ellas sólo asistieron veinte al examen que fueron replicadas en Lectura y Cálculo oral, demostrando alguna práctica: se presentaron planas de Escritura de siete niñas, hasta de la 7ª regla; y entre las labores de mano, camisas de señora, encajes, etc., etc. La Directora no tiene conocimiento de las demás materias prevenidas por el Reglamento; y si no se sustituye con otra idónea, y la comisión no se interesa en aumentar y regularizar la concurrencia de las alumnas, es indispensable suprimir dicha escuela, porque de lo contrario se disolverá por sí misma.

Escuela privada del valle Tijeretás.

En igual grado de instrucción que las anteriores, se hallan siete alumnas de esta escuela, la cual no tiene en absoluto mobiliario, útiles ni textos. Con una competente Directora y los enseres correspondientes, podría establecerse en dicho valle una buena escuela mixta.

Escuela de niños de San Fernando.

(De 2 grados.)

Fueron examinados treinta alumnos en Lectura correcta, silabando y deletreando con muy buen éxito: en Enseñanza Objetiva probaron haberse ejercitado bastante: en Cálculo oral y Escritura al dictado, han sido regulares sus adelantos; y las planas de Escritura de 1ª á 8ª regla, que se exhibieron de 24 niños, son de magnífica forma de letra.

En el mes de febrero, del año escolar que terminó, tomó posesión de esta escuela su actual Director, bachiller don Jesús Castro, encontrando en el mayor atraso á sus alumnos; y debido á su esmerada actividad é instrucción, es que se han obtenido los recomendables adelantos de que se ha hecho referencia, contribuyendo en mucha parte también, los esfuerzos y decidida atención con que la Comisión de Educación ha cumplido sus deberes en obsequio de la enseñanza primaria.

La escuela no tiene edificio propio, y el que ocupa es demasiado pequeño.

Escuela de niñas de San Fernando.

(De 2 grados.)

Las veinte alumnas examinadas, leyeron correctamente: las diez y ocho planas de 1ª regla hasta 8ª, que se tuvieron á la vista fueron de muy buena forma de letra: catorce obras de mano compuestas de muy primorosos bordados de crochet y flet de hilo y seda, cigarrerías de mostacilla, etc. etc. En Aritmética, sólo cuatro resolvieron problemas de restar; y las demás, de poca edad, contaron al cálculo hasta cien. No tiene amueblado ni edificio propio esta escuela.

Relativamente, estas escuelas son las mejores del departamento.

Escuela de niños de Perquin.

(De 2 grados.)

Esta escuela estuvo en suspenso por más de un mes, con motivo de enfermedad del Director; pero los veinticinco alumnos presentados á examen, se encontraron un tanto aprovechados en Lectura y Escritura, lo mismo que en las primeras lecciones de Gramática, Aritmética y Geografía, que refirieron de memoria. Con perjuicio de la disciplina, esta escuela funciona en el Cabildo Municipal por falta de edificio propio; y su Director es á la vez Secretario Municipal.

Escuela de niñas de Perquin.

(De 2 grados.)

La asistencia de niñas á esta escuela, es impuntual, por que casi la totalidad de ellas vive en las afueras de la población, á distancias considerables; de manera que de las cuarenta que hay matriculadas, sólo asistieron diez al examen, las que fueron replicadas en Lectura y Aritmética, ofreciendo buenos conocimientos y práctica: ocho presentaron planas de 1ª á 8ª regla, de buena forma de letra, y algunos bordados en cañamazo y otras telas.

El edificio en que funciona es propio; pero le faltan textos y mobiliario.

Escuela de niños de Arambala.

(De 2 grados.)

En Lectura y Aritmética fueron exami-

nados los cuarenta alumnos que forman esta escuela, y se encontraron medianamente aprovechados: trece de ellos presentaron planas de Escritura, hasta de la regla 8ª, cuya letra es de regular forma; y la calistenia ha sido sustituida por ejercicios militares.

Escuela de niñas de Arambala.

(De 2 grados.)

Las alumnas presentadas, se examinaron en Lectura, y su aprovechamiento es mediano: en Aritmética sólo han aprendido de memoria algo de los preliminares: siete alumnas presentaron planas de 1ª regla, y en las demás materias nada se ha enseñado por falta del Reglamento.

La escuela no tiene edificio ni mobiliario.

Escuelas rurales de Pueblo Viejo y Masala.

En la primera se presentaron á examen veinte niños, y doce en la segunda. En una y otra sólo en Lectura y Escritura han obtenido medianos adelantos, y algunas lecciones de Aritmética, Gramática y Moral que han estudiado de memoria, sin ninguna explicación ni utilidad práctica. Ninguna de ellas consigue una concurrencia diaria y puntual de más de doce alumnos; y de consiguiente, ó se resumen en una sola con mejor Director, ó se suprimen las dos; salvo que puedan convertirse en Mixtas.

Escuela de niños de Jocoaitique.

(De 2 grados.)

El Programa de réplica de los treinta y seis alumnos presentados á examen, versó primeramente sobre los ramos de Lectura y Escritura, respecto de los que se notaron medianos adelantos: en Cálculo oral, sumo atraso; y por último, en Aritmética escrita, dos niños únicamente supieron hasta multiplicar y dividir enteros. Hace tres años que el Preceptor tenía á su cargo la dirección de esa escuela, sin proporcionar ningún adelanto á sus alumnos, porque él mismo carece de idoneidad. Ya se procedió á su remoción.

Escuela de niñas de Jocoaitique.

(De 2 grados.)

En Lectura y Escritura es lo único en que manifestaron adelanto las diez y seis alumnas de este plantel: en Cálculo oral, las de más edad, sólo pudieron contar hasta cien unidades: en Aritmética, seis niñas recitaron de memoria algunas lecciones preliminares, cuya práctica ignoran; y en los demás ramos sólo revelaron atraso, pues aun las labores de mano fueron pocas y demasiado comunes.

La casa de escuela es alquilada y mala, no obstante que la municipalidad posee (sólo de nombre) un buen edificio destinado para habitación del Cura. (¿?)

Escuela de niños de Meanguera.

(De 2 grados.)

El Programa de examen de los cuarenta alumnos de este establecimiento, se limitó á Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geografía, Moral y Ejercicios militares, omitiéndose las clases de Canto, Enseñanza Objetiva, Historia Sagrada y Escritura al Dictado. Es regular el estado de adelanto en Lectura, Escritura, Cálculo oral y Geografía del Salvador; y en Ejercicios militares fueron pocas las evoluciones.

La Comisión de Educación cumple sus deberes, y el edificio de la escuela es cómodo.

Escuela de niñas de Meanguera.

(De 2 grados.)

Las veinte alumnas examinadas, se ha-

llan medianamente aprovechadas en Lectura, y ocho de ellas comienzan á escribir: en Aritmética, sólo sustentaron de memoria algunas nociones preliminares; y las obras de mano, se redujeron á regulares bordados y encajes.

La casa de escuela es mala y alquilada, no obstante que la Municipalidad, lo mismo que la de Jocoaitique, tiene una casa cómoda de su propiedad, que está destinada para hospedaje del Cura, que raras veces llega, manteniéndola siempre cerrada.

Escuelas rurales de Cerro Pando y Guacamaya.

(De 2 grados.)

En la primera se presentaron diez y ocho niños y veinte en la segunda. En una y otra la enseñanza se ha reducido á las clases de Lectura, Escritura, Aritmética, Moral y Geografía; y sólo en los dos primeros ramos, ofrecieron los alumnos, lentos adelantos: en los demás notable atraso; faltando la enseñanza en las otras clases que establece el Reglamento.

Ambos planteles funcionan en muy malos locales.

Escuela de niños de Yoloaitiquín.

(De 2 grados.)

Alumnos examinados, veintiocho. Materias de examen. Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática y Moral, como en las otras escuelas semejantes, montadas según el sistema antiguo, sin las otras asignaturas prácticas que el Reglamento prescribe. Insignificante es el adelanto obtenido por los educandos en Lectura: escriben en 1ª regla catorce niños: en Cálculo Oral os en lo único que ofrecieron recomendable y notable adelanto: pudieron explicar la naturaleza, propiedades y usos de unos pocos objetos muy comunes; y de Calistenia practicaron varios movimientos.

Dos meses tenía de abierto este Establecimiento al tiempo del examen; y si se atiende á ese corto período lectivo pueden reputarse adelantados sus alumnos.

No tiene edificio propio ni cómodo, textos ni mobiliario suficiente.

Escuela de niñas de Yoloaitiquín.

(De 2 grados.)

Se presentaron á examen doce niñas, cuyo acto versó sobre Lectura y Escritura, sin otras materias, porque sólo hace tres meses que se comenzó la enseñanza, de consiguiente, las alumnas se presentaron conociendo letras y haciendo perfiles, gruesos y cortas palabras en 1ª regla.

La escuela tiene edificio propio un tanto regular, pero sin mobiliario.

Escuela de niños de Lolotiquillo.

(De 2 grados.)

En Lectura, Escritura, Cálculo oral y Ejercicios militares, demostrándose algo aprovechados los alumnos de esta escuela; y de las demás materias que exige el Reglamento nada se ha enseñado.

Esta escuela funciona en el Cabildo Municipal, circunstancia que perversa un poco la disciplina escolar, y se opone á la buena enseñanza; pero la Municipalidad es sumamente pobre y no puede proporcionar otro edificio.

Escuela de niñas de Lolotiquillo.

Sus doce alumnas sólo están silabando y coordinando palabras, porque apenas hace dos meses que se creó y estableció esta escuela, y no tiene edificio propio.

Nada se puede informar acerca del estado de las escuelas rurales de los valles "Varilla Negra" y "Junquillo," de la jurisdicción de Cacaopera, porque los señores

examinadores no han expuesto las causas por que no se practicaron los exámenes de ellas.

Además: las Escuelas de los valles Cacaopera, en Sociedad, San José, en Cacaopera y la Laguna, en Corinto, se hallan vacantes por falta de directores.

Lo relacionado demuestra, de una manera evidente, el estado en que se halla la Educación Pública Primaria; y necesario es creer que para mejorarla y ensancharla como corresponde, deben de removerse los obstáculos que se presentan para tal fin; y son: 1ª la falta de asistencia de los alumnos durante meses enteros; 2ª la inercia de las Comisiones de Educación en el cumplimiento de sus deberes; 3ª la impuntualidad en el pago de los sueldos de los directores; á fin de que, contando con la seguridad de ellos, puedan concurrir Maestros idóneos y amantes de la enseñanza, al desempeño de las Escuelas.

En los términos expuestos cumpla la Junta departamental con el deber que le impone la ley; sintiendo no poder ampliar este informe sobre mobiliario, útiles y textos de los respectivos planteles, en virtud de que los datos suministrados por el Jurado de examen, son deficientes á este respecto.

Con las protestas de sus consideraciones, tienen el honor los miembros de la Junta que suscriben, de ofrecerse de U., atentos seguros servidores,

Francisco Ortiz.

Lázaro Mendoza,

F. Avilés,

Roque Orillana, Srío.

Finiquito.

SERGIO CASTELLANOS, Contador Mayor de la República,

Certifica: que en el libro en que llevó su cuenta el señor Capitán don Reyes Zúñiga, como Habilitado y Ayudante Mayor de la fuerza que mandaba el Coronel don Felipe Melhado, al folio 14 frente se encuentra el auto que literalmente dice:

"Contaduría Mayor de Glosa: San Salvador, á la una de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa. || Vista para su glosa la cuenta rendida por el señor Capitán don Reyes Zúñiga, como Habilitado y Ayudante Mayor de la fuerza que mandaba el Coronel don Felipe Melhado, correspondiente á los días del treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, al diez de enero del corriente año, y no habiendo reparo alguno que hacerle, pues más bien están á su favor *veinticinco centavos*, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto de 26 de marzo de 1886, en nombre de la República del Salvador, fallo: que el expresado Capitán Zúñiga, queda solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco por el tiempo y cuenta indicada. || En consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para su resguardo. || Calixto Oviedo. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de la República del Salvador: San Salvador, febrero primero de mil ochocientos noventa.

Sergio Castellanos.

Belisario Suárez, Srío.

Movimiento de buques.

La Libertad, febrero 2.

El vapor alemán "Virginia," de 1293 toneladas, al mando de su capitán Gerhar-

dt, 35 hombres de tripulación, procedente de Hamburgo, fondeó hoy en esta rada á las 8 y 45 a. m. Trae para este puerto 648 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Juan M. Cubas y Joaquín Eaborio, de La Unión. Correspondencia, 1 paquete, patente de sanidad, limpia.

SECCION DE ANUNCIOS.

A S S O C I A D O

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Martes 4.—*La Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Monte Olivete.* San Andrés Corsino, obispo y confesor.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferro-Carril y la de don Felipe Liévano.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

AVISO IMPORTANTE.

Estando vacante la Dirección de las Escuelas de varones de Olocuilta, El Rosario, San Luis, San Pedro Nonualco, Paraíso de Osorio, Tapalhuaca, Cuyultitán, San Antonio Masahuat, valles La Joya y La Ceiba, y las de niñas de Santiago Nonualco, Analco, San Rafael, San Pedro Nonualco, Santa María Ostuma, San Antonio Masahuat, San Miguel y San Juan Tepezontes, se convoca á todas las personas que quieran desempeñar dichas escuelas, para que presenten sus comprobantes de idoneidad y honradez y sufran el examen de ley, advirtiéndose: que dichas escuelas están presupuestadas con veinte pesos cada una, á excepción de la de San Pedro Nonualco que tiene veinticinco pesos.

Dado en la Gobernación Política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, á veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

4—2 *Francisco Molina.*

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Los señores Administradores del Ramo no tienen derecho de aceptar en sus respectivas oficinas estampillas de las emisiones anteriores ni á fraccionar las de la actual, bajo ningún respecto. En caso de falta absoluta de alguno de los valores de franqueo, podrán únicamente, aceptar el valor del porte, en numerario, marcando la cubierta con las palabras *parte pagado* hasta que se suplan la deficiencias siendo entendido que al recibir nuevas remesas, deberán cancelar tantas estampillas cuantas equivalgan al numerario recibido por franqueo, remitiéndolas en ese estado á la Dirección General por medio del Interventor.

50—5 *El Director General.*

Dirección General de la Renta de Licores.

La Oficina de la Dirección General de la Renta de Licores, se ha establecido en la calle de La-Unión, frente al número 51.

San Salvador, enero 29 de 1890.
El Secretario, Mariano Morán.

15—2 alt.

Facultad de Farmacia.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, pone en conocimiento de las autoridades de la República y de los individuos de la facultad, que mientras se fabrica el sello particular de esta Junta Directiva que prescribe el artículo 21 del Reglamento, hará uso provisionalmente del antiguo sello del Protomedicato.

El Decano de la Facultad,
26—4 *F. Guevara.*

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Escuelas vacantes

De varones.

La de Analquito	\$ 20
" " San Cristóbal	20
" " Santa Cruz	20
" " El Oratorio de Concepción	20
" " San Pedro Perulapán	30

De niñas.

" " Monte San Juan	20
" " San Pedro Perulapán	20
" " El Oratorio de Concepción	20

Para llenar estos puestos, se necesita comprobar idoneidad y conducta intachable, según lo previene el Reglamento de Educación Pública Primaria.

H. Villavicencio.

Cojutepeque, enero 29 de 1890. 6—2

CARTAS REZAGADAS en la Oficina Central, por varias causas.

1 Aguilar, Tránsito	ausente.
2 Artiga, Dominga	dom. ignrd.
3 Alvaranga, Francisco	ausente.
4 Arce, Manuel Pineda	"
5 Arce, Manuel Pineda	"
6 Ayala, Jesús	"
7 González, Carlos Alfredo	dom. ignrd.
8 Alvarado, Ambrosio	" "
9 Aragón, Dolores de	" "
10 Campos, Marcos E.	" "
11 Calderón, J. Antonio	" "
12 Cruz, Narciso	" "
13 Chávez, José	ausente.
14 Echeverría, Aquileo J.	dom. ignrd.
15 González, Manuel	"
16 González, Manuel I. Pineda	ausente.
17 Garay, Manuel	"
18 Herrera, Virginia de	dom. ignrd.
19 Hernández, Antonio G.	" "
20 Hernández, Arquimedes	" "
21 Iglesias, Carlos Saborio	" "
22 Ibarra, Felipa	" "
23 Kleeborg, Carlos	" "
24 Kemén, M. E.	" "
25 Lord, R. T.	" "
26 Lembke, Gustavo E.	" "
27 León, Lucía de	" "
28 Madrid, Jesús	" "
29 Manzano, Juan M.	ausente.
30 Mejía, Alfredo	"
31 Molina, Baltasar	dom. ignrd.
32 Martínez, Teresa	" "
33 Pineda, Socorro	" "
34 Pineda, Manuel J.	" "
35 Rodríguez, Eugenio	" "
36 Ramos, Estanislao	" "
37 Romero, Víctor	" "
38 Rivera, Vicente	" "
39 Saravia, Bonifacio	" "
40 Sánchez, Francisco	ausente.
41 Sánchez, Santiago	dom. ignrd.
42 Selva, José María	ausente.
43 Trobitius, Juan	" "
44 Truellas, Claudio	" "
45 Truellas, Claudio	" "
46 Venerio, Bernardo	ausente.
47 Vargas, Rafael	dom. ignrd.
48 Valle, Marco María	" "

Por falta ó deficiencia de franqueo.

49 Camboulas, A. L. de	0,02
50 Carbonell, Gabriel	0,10
51 Lewis, A.	0,06
52 Monge, Juana Santos B. de	0,10
53 Portillo, Petronila	0,10
54 Villa, Jesús	0,02

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, enero 25 de 1890.

3—2 *Mariano Duarte.*
Jefe del Servicio del Interior.

DIRECCION GENERAL

DE EDUCACION PÚBLICA PRIMARIA,

Para llenar las catorce becas que previene el Reglamento de la Escuela Normal de Señoritas, el 1º de febrero próximo, á razón de una alumna por cada departamento, se recuerda á los Presidentes de las Juntas de Educación que tengan en cuenta, para alcanzar todo el bien que se desea, esta importante disposición:

Artículo 24.—*Para ser alumna de la Escuela Normal se necesita:*

1º—*Tener de 12 á 16 años de edad, justificada con la partida de nacimiento ó con información de testigos idóneos:*

2º—*Ser robusta, bien formada y no tener defectos físicos ni enfermedades que sean incompatibles con las funciones del Magisterio:*

3º—*Acreditar conducta moral intachable:*

4º—*Saber leer y escribir correctamente y poseer nociones generales de Aritmética, Gramática y Geografía:*

5º—*Estar provista de los objetos más indispensables á su persona y que se exijan en el Reglamento interior; y*

6º—*Tener en esta capital una persona á la cual esté recomendada, para tratar directamente con ella todo lo que se refiere á la alumna, y en caso de enfermedad, tener á quien darle parte del curso que tome ésta y, según el caso, determinar su separación del Colegio.*

Asimismo, se pone en conocimiento del público en general, que este Establecimiento principiará sus tareas en el mismo edificio que ha tenido; y se espera que las alumnas concurran, sin falta alguna, en los últimos días del presente mes, con el fin de darle completa organización.

San Salvador, enero 14 de 1890. 10—9

BIBLIOTECA NACIONAL.

CIRCULAR.

San Salvador, enero 30 de 1890.

Señor Director de la Imprenta de

Notando esta oficina que las publicaciones editadas en esa Imprenta, llegan con mucha irregularidad unas y otras en absoluto, me permito hacer presente á U., el artículo 14 de la "Ley de Imprenta", el cual previene, que todo dueño ó Director de Imprenta, debe remitir tres ejemplares de cada publicación á la Biblioteca Nacional.

De U. atento servidor,
E. Martínez López, Srío.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Don José Carbonell, de Guatemala.	Ausente.
" Francisco Ponca, de San Vicente.	Domicilio ignorado.
" Ramón Meléndez, de Aduana.	Desconocido.
" Juan Martínez, de Tegucigalpa.	Desconocido.
" José López, de Chalatenango.	Desconocido.

„ Agustín Vázquez, de Sonsonate. Desconocido.
 D^a Estebana Cañas, de Tecoluca. Domicilio ignorado.
 „ Luisa de Gallardo, de Chalchupapa. Desconocida.
 „ Timotea Chico, de San Julián. Muerta. SANTA TECLA.
 „ Alfonso, músico de Banda, de San Salvador. Ausente.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 3 de 1890.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD É HIPOTECAS
 DE LA
SECCIÓN CENTRAL.

Se pone en conocimiento de quienes correspondan, que se hallan registradas en esta oficina, las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Doctor don	Antonio Castellanos	1
Br. P.	„ Alejandro C. Cabreva	1
„	„ Antonio Rodríguez	3
„	„ Aparicio Cuéllar	1
„	„ Agustín Avilés	1
Señora	„ Abelina Mena	1
Doctor don	„ Belisario Urrutia Suárez	2
„	„ Bernardo Antonio Lemus	1
Br. P.	„ Bartolo Ramos	1
„	„ César Cierra	1
Esb ^a P.	„ César Castro	2
„	„ Candelario Espinosa	1
„	„ Cosme Landos	3
„	„ Diego Rivera	2
Doctor	„ Desiderio Cabrera	1
„	„ Emilio Álvarez	2
„	„ Francisco Chávez	2
„	„ Fernando Mejía	1
„	„ Francisco Martínez Suárez	1
„	„ Federico Rivera	1
„	„ Francisco Avelar	1
„	„ Francisco García	1
„	„ Francisco J. Rivas	4
Esb ^a P.	„ Felipe González	1
„	„ Federico Mora	1
„	„ Faustino Vázquez	1
„	„ Gerardo Rosal	1
„	„ Gordiano Muñoz	3
Doctor	„ Ignacio Morales	1
Coronel	„ Ireneo Ramos	1
Esb ^a P.	„ Isaac Fuentes	3
„	„ José María López	1
Señora	„ Juana Vázquez	1
Don	„ José María Mayora	1
Juez 2 ^o de 1 ^a	„ Instancia de Santa Tecla	1
Don	„ Laurcano Berrios	1
Br.	„ Luis López	1
„	„ Lucas Rosa	1
Doctor	„ Mariano Cáceres	1
Br. P.	„ Manuel J. Cabrera	1
„	„ Mónico Ortiz	1
„	„ Manuel Aguirre	1
Coronel	„ Marcos Cañas	1
Doctor	„ Manuel Castellanos	1
„	„ Manuel Olivares (h)	1
„	„ Mateo Aguillar	1
Br. P.	„ Pedro Fonseca	1
„	„ Perfecto Hernández	1
„	„ Ponciano Gálvez	1
„	„ Pablo Bousquet	1
Doctor	„ Rafael V. Gómez	1
„	„ Rafael Cáceres	4
„	„ Ramón Torres	1
„	„ Ricardo A. Menjívar	1
„	„ Tomás Melara	1
„	„ Tiberio Herrera	2
„	„ Tomás Zaldúa	2
„	„ Teófilo Cuéllar	1
„	„ Vicente Sol	1
„	„ Valentín Esperanza	1

Se advierte que se encuentran en esta oficina y que no pueden inscribirse por adolecer de defectos las escrituras presentadas por las personas siguientes:

Doctor don	Ezequiel Fernández	1
„	„ Tiberio Herrera	1
„	„ Rafael U. Palacios	1
„	„ Sergio Castellanos	2
„	„ Francisco Sagrini	1
„	„ Daniel Miranda	4
Br. P.	„ Lorenzo Molina	1
„	„ Pedro A. Vland	1
„	„ Rafael Marquina Herrera	1
„	„ Encarnación Mendoza	1
„	„ Santiago Rivera	1

Toda persona que trascurridos quince días después de la publicación de la presente lista, no ocurra á sacar sus respectivas escrituras, pagará derecho doble conforme á la ley.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, enero veinticinco de mil ochocientos noventa. 3—3

Benjamin Rodriguez,
 Oficial Mayor.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta, á solicitud del señor Jerónimo Hernández, en concepto de curador general del menor Juan Herrera Hernández, un terreno como de trescientas áreas de capacidad, situado en la esquina Sud-este de esta ciudad, en la colina oriental de la cuesta "San Francisco", carretera de La Libertad, lindante: al Norte y Poniente, con terreno de don Timoteo Mayorga, camino real de la carretera dicha de por medio: al Sur, con finca del señor don Manuel López; y al Poniente, con finca que fué del señor don Manuel E. Aguilar. Dicho terreno no contiene ninguna mejora y está valorado en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que será admitida si aquella fuere legal.

Juzgado 2^o de Paz: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa. 3—1

J. Pio Valle,
Simón Salazar, Srio.

En virtud de ejecución seguida por el señor don Octavio Miranda, contra el señor Tomás Gómez, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta y por esto Juzgado los bienes siguientes: 1^o: una casa situada en el lugar llamado "San Nicolás", de la jurisdicción de Apastepeque, de teja, paredes de adobe y bajareque. 2^o: otra casa de la misma construcción; ambas de seis metros de longitud y cinco de latitud, con sus correspondientes caídos. 3^o: un terreno de setenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Crescencio Flores: al Norte, con terreno de Bonifacio Cárdenas: al Poniente, con terrenos de la hacienda "Sisimico"; y al Sur, con terrenos de Florencio Barahona y Atanasio Gracias. 4^o: otro terreno llamado "El Potrerito", de doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Eleuterio Alvarez y Paz Gómez: al Norte, con terrenos de Crescencio Flores; y al Poniente, con terrenos de doña Caridad Molina. 5^o: otro terreno de veinte áreas de extensión, con un obraje de elaborar añil, de diez y ocho cargas de empielo, y que linda por todos los rumbos con terrenos de Eleuterio Alvarez. 6^o: otro terreno llamado "El Desmonte del Roble", de trescientas cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Venancio Iraheta y Cipriano del mismo apellido: al Sur y Norte, con terreno del primero de

éstos y de Eleuterio Alvarez; y al Poniente, con terreno de doña Caridad Molina; y 7^o: otro terreno en el lugar llamado "Las Mesitas", de ciento ochenta y cinco áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Cipriano Iraheta: al Norte y Poniente, con terreno de Eleuterio Alvarez; y al Sur, con terreno de Venancio Iraheta. Todos estos bienes están situados en el mismo lugar llamado "De San Nicolás" ya expresado, y estimados por las partes en doscientos treinta pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra.

Juzgado 2^o de Paz de San Vicente, á las once del día veinte de enero de mil ochocientos noventa.—*Rafael Pineda.*

3—1 *Eustaquio Ayala, Srio.*

En virtud de ejecución seguida por don Eusebio Hernández, contra don Gil Martínez, para que le pague ciento cuarenta y cuatro pesos sesenta y dos y medio centavos, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes: Una casa de teja sobre paredes de bajareque, situada en el interior de la villa de Pasaquina, y su correspondiente solar; compuesta de una sala, dos cuartos, dos corredores y un caído; siendo la casa de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; y el solar de veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de longitud por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de latitud; valorada en cien pesos; y linda: al Oriente, con solar y casa de don Eusebio Cárcamo: al Norte, con rancho y solar de don Desiderio Velásquez: al Sur, con un solar vacante, casa y solar de la señora Cosme Henández; y al Poniente, con casa y solares de Faustina Caballero y Rita Martínez; calle de por medio. Un terreno situado en la hacienda "Corralito," en la jurisdicción de la misma villa de Pasaquina, como de cuatrocientas veinte áreas de extensión; conteniendo varias matas de plátano, caña y otros frutales; valorado dicho terreno en ochenta pesos; y linda: al Oriente, con la calle 6 camino que del valle de "Piedras Blancas" conduce á "La Alianza": al Norte, con un potrero de Pío Cruz: al Sur, con camino que del lugar llamado "Colorado" se dirige al citado valle "Piedras Blancas;" y al Poniente, con unos cercos cuyo dueño se ignora; advirtiéndose que la mencionada Hacienda linda: al Oriente, con el río de Guascorán: al Norte, con la Hacienda el "Polvo;" al Sur, con Hacienda "San Juan Buena Vista;" y al Poniente, con la Hacienda del "Hostional". Quien quisiere hacer postura á dichos bienes, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado de 1^a Instancia: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día veintiuno de enero de mil ochocientos noventa.

Lisandro Cevallos,
 3—2 *Francisco Fermán, Srio.*

Por ejecución seguida por don Salustino Ortiz, por la suma de ciento setenta y cinco pesos y sus intereses legales, se venderá en pública subasta una finca de la sucesión del finado don Jacinto Losada, sita en Cotumayo, jurisdicción de Apastepeque, de la extensión de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas y veinte áreas aproximadamente, cercada de madera, lindante: al Oriente, río de por medio llamado "Irmataco", con terreno de Alejandro Flores; y por los demás rumbos, con terreno de don Juan Ulloa. Está valorada en ochocientos pesos. Quien quisiere hacer-

le postura, que comparezca á este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1° de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil ochocientos noventa.

Carlos Valencia.

3—2 *Gregorio Rodríguez, Srío.*

Por ejecución de la señora Eloisa Fernández, contra la señora Estebana Rivas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un solar con un rancho de teja valorado en ochenta pesos y situado en el Barrio Nuevo de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar del señor Leocadio Martínez; al Poniente, con solar del señor Felipe Renteros; al Norte, calle de por medio, con solar del señor Daniel Hernández; y al Sur, con solar de don Francisco Velásquez. Tiene dicho inmueble nueve metros sesenta centímetros de Oriente á Poniente, y diez y nueve metros veinte centímetros de Sur á Norte en cuyo centro se encuentra un rancho de teja como de cinco metros. Si hay quien quiera hacerle postura, que comparezca.

Dado en el Juzgado 1° de Paz: Nueva San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa.

Juan Castro.

3—2 *Nicolás Andrade, Srío.*

JACINTO ANTONIO SOL, Juez 2° de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Hace saber: que á solicitud de don Félix Peña, en concepto de representante legal de su esposa doña Teresa Imery de Peña, y por motivos de utilidad y necesidad comprobada, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar y media-agua edificada en él, situados en el barrio nuevo de esta ciudad. El solar mide treinta metros, noventa y seis milímetros de frente al Oriente, y sesenta y un metro; ochocientos sesenta y cuatro milímetros de fondo, estando cultivado de café en su mayor parte y árboles frutales, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casas y solares de Timotea N. é Higinió Durán, hoy de Indalecio Alvarado; al Sur, solares de Daniel Brizuela, Bartolo Membreno y Manuel Monjívar; al Poniente, solares de Marcelina N. y Yanuario Bolaños, hoy del Presbítero don Marcos Mario Valle; y al Norte, solares de Antolín Miranda, Josefa Flores y Dionisio N. La media-agua está en buen estado, cubierta de teja y edificada sobre pared de torrón al lado de la calle, y horcones al interior, estando en galera, y mide diez metros, treinta y dos milímetros de largo al lado de la calle, y cuatro metros, quinientos noventa y ocho milímetros de ancho, teniendo un doblez de dos metros, novecientos veintiséis milímetros, y un corredor de un metro ochocientos ochenta y un milímetros. El solar y media-agua descritos, han sido valorados en quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura al expresado inmueble, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2° de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte de enero de mil ochocientos noventa.

J. Antonio Sol.

3—3 *J. Joaquín Ríos, Srío.*

Por ejecución que sigue don Alberto Ávalos, contra el señor Juan Evaristo Mejía, por diez y seis pesos y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa puziza sobre horcones, paredes de bajareque, situada en la ronda y al Poniente de esta villa: consta de seis metros seis-

cientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el solar en que está ubicada, tiene treinta y dos varas castellanas de longitud, equivalentes á veintiseis metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; y por latitud, veintisiete varas, equivalentes á veintidos metros quinientos setenta y dos milímetros: linda al Oriente, con solar vacante de Eusebio Marín; al Norte, con casa y solar de Julio Arévalo; por el Poniente, con huatal de Margarito Quintanilla; y por el Sur, calle de por medio, con casa de Doroteo Gámez. Dicho inmueble está valorado en quince pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á esta oficina que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á las doce del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa.

Julián Rodríguez.

3—3 *J. de Jesús Chavarría, Srío.*

Por ejecución que sigue don Alberto Ávalos, contra el señor don Felipe del Río, en concepto de Curador de la herencia yacente que á su defunción dejó la finada Josefa Pineda, por treinta y dos pesos que ésta adeudaba á aquel y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa mediagua de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, ubicada en el centro de esta villa, hácia al Oriente, teniendo de longitud, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y de latitud, siete metros veinticuatro milímetros; y su respectivo solar tiene de largo, doce metros quinientos cuarenta milímetros; y de ancho, ocho metros trescientos sesenta milímetros. Linda al Oriente, con casa mediagua de la señora Sebastiana Amaya; al Norte, calle de por medio, con casa de Anacleto Vella; al Poniente, con solar vacante de don Romualdo Laguardia; y por el Sur, con solar vacante de la señora Margarita Fagoaga. Dicho inmueble está valorado en veinte pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra á esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco á las doce del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa.

Julián Rodríguez.

3—3 *J. de Jesús Chavarría, Srío.*

Curaduría.

EL INFRASCRITO, Juez 2° de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana,

Certifica: que en la criminal instruida contra Manuel y Fernando Andalúz, por homicidio en Juan Vicente del mismo apellido, á los folios 143 vuelto y 144 frente, se encuentra el auto siguiente: "Juzgado 1° de 1ª Instancia de Santa Ana, á las nueve y media de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve. || Nómbrase curador interino de los reos Manuel y Fernando Andalúz, por haber sido puestos en entredicho por la Suprema Corte de Justicia, al señor bachiller en Jurisprudencia don Antonio Castro Solórzano; y citense por edicto, con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la guarda de los expresados reos, para que, en consejo de familia, se haga definitivamente el nombramiento de curador general en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no comparecen. Hágase saber á quienes corresponde, para los efectos de ley. || Molina. || Ante mí, Daniel M. Zavaleta, Srío. || Hay dos rúbricas."

Es conforme con su original, que confronté en el Juzgado 2° de 1ª Instancia de Santa Ana, á las ocho de la mañana del

día veinte de Enero de mil ochocientos noventa.—*Simeón Eduardo.*

3—3

Mariano Membreno, Srío.

Se hace saber: que en las diligencias seguidas sobre averiguar si el menor Benjamín Crespín, carece de guardador y representante legal, á fojas 2 frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo plenamente comprobado con las declaraciones de los testigos señores Vicente Contreras y Rafael Rivas, que el menor Benjamín Crespín carece de guardador y representante legal; nómbrase al señor don Silverio López curador interino del expresado menor, quien comparecerá para los efectos de ley; y citense con treinta días de plazo á los que se creyeren con derecho á la guarda legítima del referido menor, artº 768 Pr. || Arango. || Ante mí, Simeón Valiente, Srío. Intº"

Y para su publicación en el periódico oficial, se libra la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel Ángel Araujo.

3—3 *Simeón Valiente, Srío. Intº*

TIBURCIO ÁLVAREZ, Juez de Paz de Bolívar,

Certifica: que en las diligencias seguidas por este Juzgado, sobre nombrarles guardador y curador interino á los menores y dementes Tomás y Silveria Majano, hijos legítimos de Santos y María Perfecta del mismo apellido, al folio 1, frente vuelto, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Bolívar, á las doce y media del día quince de enero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las anteriores diligencias comprobado, que María Perfecta Majano, falleció el día veintiseis de setiembre último, en esta jurisdicción, sin disposición testamentaria, dejando dos hijos menores y dementes, sin representante legal, llamándose éstos Tomás y Silveria, hijos legítimos de Santos y María Perfecta del mismo apellido, dejando unos pocos bienes que no excederán de ciento cincuenta pesos; nómbrase curador y guardador interino de dichos menores y bienes, al señor don José Ángel Buruca, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento. Citense con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la guarda ó curaduría legítima de los referidos dementes, para que comparezcan á este Juzgado con los documentos de ley, que acrediten el derecho que tengan; bajo apercibimiento que si no lo verifican en el término indicado, se hará el nombramiento definitivo ó irrevocable en el expresado señor Buruca, artículo 768 Pr., y donse los avisos á que se refiere el artículo citado. || Tiburcio Álvarez. || Ante mí, Servando Ceballos, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de ley, estiendo el presente en el Juzgado de Paz: Bolívar, á las dos de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa.

Tiburcio Álvarez.

3—1 *Servando Ceballos, Srío.*

HORACIO RÓMULO JARQUÍN Juez de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrar tutor al impúber Carlos Reyes, á fojas cinco se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á la una de la tarde del día

veinticinco de enero de mil ochocientos noventa. || A pareciendo de las anteriores diligencias que el menor Carlos Reyes carece de representante legal, de conformidad con el artículo 768 Pr., nómbrase tutor interino de dicho menor al señor Samuel Lacayo, á quien se hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; y cítese con treinta días de plazo á los que se creyesen con derecho á la guarda legítima del nominado menor, para que se presenten con los atestados correspondientes; bajo apercibimiento de hacerse definitivo é irrevocable el nombramiento en el señor Lacayo. || Jarquín. || Ante mí, Fernando Cruz, Srio."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo la presente en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa.—*Horacio R. Jarquín.*

3—1 *Fernando Cruz, Srio.*

Emplazamientos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos ausentes General don José María Rivas, Coroneles David Trejo, Juan Vicente Muñoz, Baza Martínez y Antonio Landaverde; Oficiales Manuel Rivas, Francisco Rosales, José Olano, Antolín Olano, Rodolfo Kreitz, Dolores Anaya, Baudilio Payés, Segundo Ruano, Juan Rodas, Aurelio Rico, Manuel Añías, Manuel Herrera, Segundo Castellanos y doctor Alonso Barahona, para que en el perentorio término de quince días se presenten en las cárceles públicas de esta ciudad, ó á esta Fiscalía, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de rebelión cometido en Cojutepeque, en los últimos días del mes de diciembre próximo pasado; bajo apercibimiento de que no comparecer serán declarados rebeldes. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á los mencionados reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la Fiscalía Militar Específica: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de febrero de mil ochocientos noventa.

Delfino Alvarado.

HONORATO VARGAS, Juez 1.º de 1.ª Instancia del departamento de San Salvador,

Por el presente cito y emplazo al reo Antonio Luna, procesado por homicidio en Nicolás Barrera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Lisandro Blandón, Srio.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Julio Valdivieso, del vecindario de Ataco, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por asesinato en Ireneo Rivera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirsele el juicio en este sentido si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de captu-

rar y remitir á dicho reo, y los particulares en el deber de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día catorce de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel Angel Araujo

3—2 *Simeón Valiente, Srio.*

Subasta.

El día último de diciembre próximo pasado, se vendió en pública subasta, por esta Alcaldía, un buey overo de negro y blanco, que remitió el Alcalde Municipal de la villa de Najapa, por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa la conservación, el cual está herrado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho al sobante líquido que está depositado en la Clavería municipal de aquella villa, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Apopa, enero ocho de mil ochocientos noventa. — *Catarino Aguirre.*

3—2 *Dionisio A. Anzora, Srio.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra, en seguro depósito un caballo retinto oscuro, patas blancas, de media vida, gacho de una oreja, de dueño y fierro desconocidos, el cual se encontró vagando en esta ciudad. Tiene como creador el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con los comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Metapán: enero quince de mil ochocientos noventa.

Rómulo Sosa.—Miguel Sosa, Srio. 3—1

Por disposición de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito una yegua tordilla prieta, herrada con el fierro criador de esta figura. el cual no existe en el registro general de fierros, según nota de la Alcaldía de esta misma ciudad. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á reclamarlo conforme á derecho.

Juzgado 1.º de Paz de la villa de Quezalteque, á veinte de enero de mil ochocientos noventa.—*Pedro Turcios.* 3—1

De orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito un novillo moro, de regular tamaño, cabos blancos, de dueño y fierro desconocidos; el cual fué presentado á esta autoridad por Jacinto Ramos, que lo encontró causándole perjuicios en su sementera. Está herrado dicho semoviente con los dos fierros figurado al margen, teniendo el primero, en el brazuelo derecho; y el segundo, en el aca izquierda. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Aculhuaca: enero diez y seis de mil ochocientos noventa.

3—2 *Toribio Medrano.*

A esta Alcaldía presentó el señor Hipólito Borjas, un novillo bermejo, pequeño, cabos blancos, despuntados, herrado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes legales para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal de Coatepeque: enero ocho de mil ochocientos noventa.

3—2 *Salvador Chávez.*

De orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito un buey bermejo, viejo; cola y cabo mutilados, de dueño y fierros desconocidos, los que se figuran al margen. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á reclamarlo con los comprobantes del caso.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco: enero diez de mil ochocientos noventa.

3—2 *Matías Beltrán.*

Por disposición de esta Alcaldía, se han puesto en seguro depósito dos bueyes: uno, prieto; y el otro, prieto overo; de dueño y fierros desconocidos, herrados respectivamente, con los fierros que se figuran al margen; estando valorados: el primero, en once pesos; y el segundo, en diez y ocho. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Vicente, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa.

3—2 *Eliseo Miranda, Srio.*

Banco Internacional del Salvador

Por el presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el próximo viernes, siete de febrero, á la una de la tarde, en la oficina del Banco.

San Salvador, 31 de enero de 1890.

6—3 *W. E. Coldwell,*
Jorente.

MERCADO DE SANTA ANA.

Se invita á los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el 16 de febrero próximo entrante, á las 2 p.m., en el edificio de la Empresa. En dicha reunión se tratarán asuntos del mayor interés para la Sociedad.

Secretaría de la Junta Directiva del Mercado: Santa Ana, enero 28 de 1890.

3—1 *Cornelio Lemus.*

"ACADEMIA DE CIENCIAS Y BELLAS LETRAS."

Sección de Ciencias Físicas y Matemáticas.

El 3 de febrero próximo, á las 8 de la noche, dará el señor doctor don Santiago I. Barberena una conferencia pública en el Salón de Lectura de aquella corporación, sobre el proyecto de levantar una nueva carta geográfica de la República.

Se invita al público para que se digno honrar aquel acto con su presencia.

San Salvador, enero 30 de 1890.

4—4 *La Secretaría.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, martes 4 de febrero de 1890.

NUM. 30

SECCIÓN OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Primera reunión de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional de la República, celebrada en San Salvador, el primero de febrero de mil ochocientos noventa.

Asistieron los señores Diputados doctores don Francisco Vaquero, don Carlos M. Castro, don Lucio Ulloa y don José I. Guerra, don Fernando Gómez, don Ismael Molina Quirola, escribano público don Bernardino Larios, don Antonio González, don Juan Salegio y don Federico Penado, quienes exhibieron sus respectivas credenciales.

Se procedió á formar el Directorio de la Junta y resultó electo para Presidente, el doctor don Francisco Vaquero, con nueve votos, habiendo obtenido uno el doctor don Lucio Ulloa; para primer Secretario, don Fernando Gómez, con nueve votos, habiendo obtenido uno don Federico Penado; para segundo Secretario, el doctor don José I. Guerra, con nueve votos, habiendo obtenido uno el señor don Juan Salegio, y para Pro-Secretario, el señor don Federico Penado, con siete votos, habiendo obtenido tres el doctor don Carlos M. Castro.

Después de formado el Directorio de la Junta, los señores don Miguel Rosa, don Santiago Ulloa, don Benito Nolasco y don Nemesio Campos, se presentaron con sus respectivas credenciales.

Se señaló el miércoles cinco del presente mes, á las diez de la mañana, para celebrar la segunda reunión.

Se acordó que el Directorio de la Junta nombre los empleados subalternos.

No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada la reunión.

Francisco Vaquero, Presidente. || Lucio Ulloa. || I. Molina Quirola. || Antonio González. || Miguel Rosa. || B. Larios, || B. No-

lasco. || Nemesio Campos. || Santiago Ulloa. || Juan Salegio. || Carlos M. Castro. || Fernando Gómez, Secretario. || José I. Guerra, Secretario. || Federico Penado, Pro-Secretario.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 3 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado el señor don Carlos F. Pádua, del empleo de tercer Sub-Director de la Escuela Superior de varones de esta ciudad, dándole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar al señor don Leonidas Sevilla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

DOCUMENTOS VARIOS.

Inspección de Vivores y Rastro.

San Salvador, enero 31 de 1890.

Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno.

Tengo la honra de dar cuenta á U. de que en todo el mes que hoy fina, se han revisado para su destace seiscientas reses, todas en muy buen estado; y por no llenar las condiciones legales, se devolvieron tres reses. En la villa de Mejicanos, se recibieron ciento cincuenta y tres.

En el mercado público se han decomisado varios artículos, lo mismo que en los establecimientos públicos, por haberse encontrado maleados, habiéndose dado cuen-

ta á la Dirección de Policía con dichos artículos.

Con toda consideración, me suscribo de U. su atento y S. Servidor,

Manuel de J. Cáceres.

Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República: San Salvador, febrero 1º de 1890.

Señor:

En cumplimiento del acuerdo supremo fecha 25 del mes próximo pasado, me constituí hoy en la oficina del Banco Internacional del Salvador, para presenciar el arqueo correspondiente al semestre que terminó ayer, cuya operación dió los resultados siguientes:

Existencia efectiva, en fuertes, menudo y apartado, en el sótano y la caja . . . \$ 1.874,647 79
En oro 21 00
En billetes propios, en el sótano y caja 253,436 00
En billetes rotos 8,811 00
En billetes de otros bancos. 1,509 00

\$ 2.138,424 79

Al ponerlo en conocimiento de U., me es grato suscribirme su muy atento S. S.,

Sergio Castellanos.

Al señor Ministro de Hacienda, Guerra y Marina del Supremo Gobierno.—Pte.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 4.

El vapor "City of Panamá," procedente de Acapulco, fondeó á las 6 a. m. Trae 185 bultos y á los pasajeros: D. Clark, E. Moreno, R. Quinones y J. M. Castro. Correspondencia, 5 sacos y 5 paquetes.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

CUADRO que expresa el movimiento de ENFERMOS habidos en el Hospital de San Salvador, en el tercer trimestre del año corriente.

MESES.	ENTRADAS.									SALIDOS			Muertos			ESTANCIAS.	
	HOMBRES.			MUJERES.			TOTALES.			ESTANCIAS.	Hombres.	Mujeres.	Total.				
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Solteros.	Casadas.	Vindas.	Hombres.	Mujeres.	Total.								
Julio	162	26	4	35	4	3	192	42	234	203	40	243	5674	12	4	16	268
Agosto	207	25	13	54	12	4	245	70	315	220	60	280	5766	8	13	21	250
Septiembre	242	37	9	67	9	1	288	77	365	261	32	343	6625	12	9	21	895
Totales	611	88	26	156	25	8	725	189	914	684	132	866	18.065	32	26	58	1.313

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, enero 30.—En una reunión de los representantes de varias compañías de muelles, presidida por Norwood, dijo éste: "que el negocio de embarques había decaído mucho á consecuencia de la huelga de los jornaleros, y declaró que £ 15,000 al año no alcanzarían á cubrir los gastos que hacían las compañías". Los cabecillas de "La unión de los jornaleros de los muelles", han llegado á ser los interventores de los negocios de embarques. Los directores de las compañías han procurado entrar en arreglo con los huelguistas, pero mientras éstos no cambien de opinión, las compañías deben á toda costa, volver á adquirir la intervención absoluta de sus negocios. En las entradas á Londres, ha habido un aumento de 53,000 toneladas y £ 12,517 en los recibos de las compañías de muelles. Durante los seis meses siguientes á la huelga, los jornaleros han trabajado mal.

París, 30.—Meline ha sido electo Presidente de la Comisión de tarifas y decretos aduaneros. Al hacerse cargo de la Presidencia, dijo: "que la Junta no está prevenida en ningún sentido; y que no implantará otras medidas que no sean las absolutamente necesarias para defender las industrias nacionales: que no concederá privilegios á nadie: que no impondrá derechos prohibitorios, y que sólo desea colocarlos en pie de igualdad con los productores extranjeros". La lucha de Neuilly para llenar la vacante en la Cámara de Diputados, causada por la nulidad de Lauer, candidato boulauguerista, estuvo anoche muy turbulenta. Presentóse Lauer otra vez, y fué atacado por Lissagarry, candidato ati-boulauguerista. Esto dió de bofetones al otro y le hechó de la plataforma al interior del salón. Los miembros de ambos partidos tomaron parte en la riña y salieron varios heridos y contusos. Se cree que Lissagarry y Lauer se batirán.

Viena, 30.—Quinientos obreros de las fábricas de cristalería, se han declarado en huelga en Zablon, Bohemia. Atacaron la factoría en que habían estado empleados; rompieron las puertas y destrozaron las máquinas. Intervino la policía y procuró apaciguar el tumulto; pero como se volvieron los huelguistas contra los gendarmes se encarnizó la pendencia y resultaron dos muertos y varios mal heridos, de los amotinados.

París, 31.—El Señor Figueroa, Presidente del Banco Nacional del Brasil, en una conferencia con los Directores del Banco de Francia y de Los Países Bajos, dijo: que el nuevo establecimiento es el mismo que se había anunciado con anterioridad. Aseguró también que el Banco del Brasil ha suspendido la conversión de sus billetes en oro, porque éste tenía un premio de 10 á 12 %.

Londres, 31.—Por cartas de Creta se sabe que varios altos personajes turcos, residentes en aquella isla, han enviado un memorial á La-Puerta, felicitándola con motivo de las disposiciones que ha tomado ya para restablecer el orden y expresando las esperanzas que tienen de que dichas medidas se mantengan hasta asegurar el porvenir de la isla, cuyo territorio ha costado á sus antepasados un torrente de sangre por cada pie cuadrado. Toda la gente se pregunta el por qué del silencio respecto de la expedición de Stanley. Se sabe que el explorador goza de salud y que debe calcular cuán impacientes están todos de saber cuáles son las ventajas que ha reportado á la ciencia su costoso viaje. Es un hecho que á la gran mayoría pro-

ducirá muchísimo más placer las lecturas de sus narraciones de viaje que la de la novela más interesante. Nada tiene de extraordinario que el Emír se negue á dar noticias de Stanley. Entre los compañeros de Stanley hay varios blancos inteligentes que no parece se atreven á decir nada de sus aventuras, á no ser que se les comuniquen á sus amigos íntimos y parientes á condición de no publicarlas. Hay cierta especie de misterio en todo ese asunto que saca de sus casillas la paciencia del público británico, hasta el grado de hacer que John Burus se ocupe de ello en sus discursos, aunque es sabido que los cabecillas de los obreros han hablado siempre mal de Stanley.

SECCION DE ANUNCIOS.



FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Miércoles 5.—Bcato Felipe de Jesús, mr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferro-Carril y la de don Felipe Lióvano.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

PROPUESTA

del señor don Carlos d'Aubuisson, para el establecimiento del alumbrado eléctrico en esta ciudad.

San Salvador, diciembre 20 de 1889.

Señor Secretario de la Honorable Junta de Hacienda.—Pto.

Tengo el honor de adjuntar á U. con la presente una propuesta para establecer el alumbrado público eléctrico en esta capital y, al mismo tiempo, para los edificios nacionales, mejorando todas las que hasta la fecha se han presentado, suplicando á U. se sirva dar cuenta de ella á la Honorable Junta.

Es mi propósito que la empresa que intento realizar sea provechosa al Supremo Gobierno y al público de esta ciudad, proporcionando un servicio de alumbrado inmejorable y económico, condiciones que se lloran en mi concepto en la propuesta que presento, pues, como se puede ver, yo ofrezco cien lámparas de luz de arco, cuyo número de luces es suficiente para iluminar treinta y tres veces el mismo radio que en la actualidad se alumbrá; y propongo cien lámparas de luz incandescente para los edificios nacionales, por la misma erogación que se tiene actualmente en ese ramo.

Los grandes gastos que requiere la instalación de este alumbrado en esta ciudad, debido á la falta de un lugar adecuado para colocar los motores necesarios, ha dado por natural consecuencia el que los anteriores interesados propusiesen la empresa sin el notable aumento de luces que yo ofrezco, proporcionándole la economía del alumbrado de los edificios nacionales que bien merece la atención de la Honorable Junta, y esto lo hago solamente porque cuento con el lugar aparente para el motor; en donde tengo invertidas sumas considerables, y además tengo arreglos convencionales con el propietario don Carlos Meléndez, para disponer de la fuerza hidráulica que dicho señor tendrá dentro de pocos días, la cual será la mayor que pue-

da obtenerse inmediata á esta capital y ser por lo mismo la mejor garantía para realizar mi propósito.

Para completar mis posibilidades para este negocio, he entrado en arreglos, también convencionales, con el señor don Andrés Amaya, para utilizar todos sus estudios sobre la materia y contar á la vez con los medios de que él dispone con la Compañía de alumbrado eléctrico establecida en Santa Ana.

Apoyado en todo lo expuesto, suplico la deferencia del señor Secretario, para presentar cuanto antes mi proposición á la Honorable Junta, acompañándole estas explicaciones que considero necesarias sobre el particular.

Soy de U. atento S. S.

C. d'Aubuisson.

H. J. de H.

Carlos d'Aubuisson, mayor de edad, natural de esta República y vecino de esta ciudad, tiene el honor de presentar á la H. J. de H. la siguiente propuesta para establecer el alumbrado eléctrico en esta misma:

1º Propone el infrascrito establecer el alumbrado público eléctrico en esta capital por el mejor sistema conocido y aceptado hasta la fecha, siendo todos los gastos de su propia cuenta y sin adelanto de ninguna suma:

2º Colocar cien lámparas de luz de arco Voltaico, de la potencia de quinientas velas cada una, distribuíbles á conveniente distancia en las plazas y calles públicas que el Gobierno indique, y cien lámparas incandescentes de diez y seis velas cada una para los edificios nacionales que el mismo Gobierno disponga, siendo cualquier cambio que se desee hacer, después de la instalación, por cuenta del Gobierno:

3º La luz eléctrica funcionará durante todo el tiempo que falte la luz natural, en el período de este Contrato, salvo el caso en que por fuerza mayor se interrumpa y entonces se usará el alumbrado de gas ó nafta; pero esto solo por un período que no excederá de cuarenta y cinco días consecutivos:

4º El proponente será responsable de los daños que resultaren por descuido comprobado en el servicio de la luz eléctrica:

5º El infrascrito queda obligado á proporcionar las lámparas que el Gobierno le pida con la debida anticipación, las cuales el Gobierno pagará al precio de doce pesos mensuales, las de quinientas velas, y á tres pesos las de diez y seis:

6º El infrascrito percibirá por el servicio del alumbrado de arco, con la cantidad de luces indicadas, la suma de mil doscientos pesos mensuales y trescientos por el incandescente, todo por mensualidades vencidas, en moneda efectiva y corriente en el país:

7º Los aparatos, útiles y demás enseres del servicio del alumbrado, serán introducidos libres de derechos aduaneros y municipales; y el personal empleado quedará exento del servicio militar y cargos conejiles:

8º La Empresa será considerada y tenida de utilidad pública; y toda expropiación que fuere necesaria será conforme á las leyes indemnizadoras por la misma Empresa; pero el Gobierno concederá sin ninguna retribución los lugares públicos que la Empresa necesite para la colocación de los aparatos y postes del servicio del alumbrado:

9º El presente Contrato durará veinte años y al espirar este término todos los aparatos y útiles de la Empresa, serán de propiedad del Gobierno, por un veinticia-

co por ciento menos de su valor intrínseco, previo avalúo pericial; pero si esto no conviniera al Gobierno, la Empresa tiene la preferencia para otro Contrato que se celebre sobre el particular:

10° El proponente tiene derecho de transferir este Contrato á otra persona ó Compañía, con sus mismos derechos y obligaciones, previo consentimiento del Gobierno:

11° El empresario tiene derecho de proveer á los particulares el alumbrado eléctrico que necesiten, á precio convencional:

12° El Supremo Gobierno impondrá á la Empresa multas de veinticinco á cien pesos, por infracciones á cualquiera de las bases de este Contrato:

13° Será á beneficio del Gobierno el impuesto que se establezca por el alumbrado público:

14° Durante el periodo de este Contrato no podrá celebrarse por el Supremo Gobierno, ni por el municipio de esta capital ningún otro relativo al alumbrado público; y

15° Si al terminar un año después de firmado este Contrato, no se hubiese puesto al servicio público el alumbrado eléctrico, quedará por ese hecho caducado. En San Salvador, á veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

C. d'Aubuisson.

PROPUESTA

de los señores J. y R. Santo Domingo, para el establecimiento del alumbrado eléctrico en esta ciudad.

San Salvador, enero 24 de 1890.

A su Excelencia el señor Ministro de Gobernación.—Presente.

Con todo respeto me permito presentar á V. E. el Proyecto de contrata para alumbrar por medio de la electricidad esta eulta capital, como apoderado del señor don R. Santo Domingo N., socio administrador de la casa J. y R. Santo Domingo de Colón. Esta casa es la contratista del alumbrado público y privado eléctrico de las ciudades de Panamá y Colón y está en aptitud, por consiguiente, de ofrecer al Supremo Gobierno como lo ofrece, condiciones excepcionalmente favorables para alumbrar esta ciudad.

Ruego á S. E. que se sirva tomar en consideración el proyecto que me permito acompañar y hacer que se me devuelva el poder especial con que me presentó después de ser debidamente registrado.

Soy de S. E. con toda consideración obsecuente servidor,

Daniel Domínguez.

Nº 19. || En la ciudad de San Salvador, á las seis de la tarde del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa. Ante mí, Fernando Ayala, Escribano público de este domicilio, y testigos señores don Mariano Soto de veintinueve años de edad, minero, y don Eligio Escalante de cincuenta y ocho años de edad, agricultor, y ambos vecinos de esta ciudad, y que reúnen las condiciones legales para testificar, estuvo presente don Ramón Santo Domingo Navas, de veintisiete años de edad, comerciante y vecino de la ciudad de Colón en la República de Colombia, y cuya identidad y capacidad me afirmaron los señores don Joaquín Pérez y don Manuel María Párraga, y otorgó: que da y confiere su poder especial con amplitud de facultades al señor don Daniel Domínguez, de treinta y ocho años de edad, comerciante y vecino de esta ciudad, para que proponga y contrate con el Gobierno de esta República el alumbrado eléctrico de esta ciudad

y de la Nueva San Salvador, conforme á las instrucciones y bases que le dará, procediendo el otorgante como socio que es de la casa comercial que tiene establecida en Colón con su hermano Julio Santo Domingo Navas, bajo la razón siguiente: "J. y R. Santo Domingo." Da así mismo facultad al señor Domínguez para que celebre toda clase de arreglos y transacciones con las demás personas que acaso tengan interés en el negocio de alumbrado, y otorgue en nombre del otorgante todos los documentos que se relacionen con el negocio expresado, comprometiéndose el otorgante desde ahora al exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones que en su nombre contraiga el señor Domínguez en virtud del presente poder. Leído que le fué, á presencia de los testigos, dijo que está conforme á su parecer, firmando todos conmigo, de lo que doy fé. || R. Santo Domingo. || Mariano Soto. || Eligio Escalante. || Ante mí, Fernando Ayala. Pasó ante mí al folio diez y ocho frente de mi protocolo del año corriente; y lo selló y firmo en la ciudad de San Salvador, á veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa.

Fernando Ayala.

San Salvador, enero 24 de 1890,

A su Excelencia el señor Ministro de Gobernación de la República.—Presente.

El infrascrito, natural de la República de Colombia, comerciante y vecino de esta ciudad, como apoderado especial del señor don R. Santo Domingo N., socio administrador de la casa de comercio que gira en Colón bajo la razón social de "J. y R. Santo Domingo" y que es empresario de las plantas de luz eléctrica de Panamá y Colón, propongo, en nombre de mi poderdante, al Supremo Gobierno, por el respetable órgano de su Excelencia, establecer el alumbrado eléctrico público y privado de la ciudad de San Salvador mediante un contrato y sobre las bases siguientes:

R. Santo Domingo N. ó la Compañía Empresaria que él organizará al efecto, se obliga:

1° A montar en las inmediaciones de la capital ó dentro de la ciudad misma, como mejor le convenga, una planta eléctrica capaz de producir la luz necesaria para el buen alumbrado de la población:

2° A introducir en la maquinaria y aparatos que se usen, los inventos útiles y ventajosos más recientes, á fin de producir luz de la mejor calidad:

3° A usar exclusivamente en el servicio de trasmisiones á cortas y largas distancias, alambres de primera calidad perfectamente forrados y aislados, que alejen toda probabilidad de accidentes desgraciados:

4° A colocar en los lugares más convenientes de la ciudad, hasta cuarenta focos de luz blanca de arco de una fuerza igual á la de mil ochocientas bujías ó sean (72,000) setenta y dos mil bujías; y doscientos focos de luz incandescente de Edisson de una fuerza de veinte bujías cada uno ó sean cuatro mil, sumando en junto un total de setenta y seis mil bujías:

5° A reponer á sus expensas los alambres y lámparas á medida que sufran deterioro y cambiar también á su costo las instalaciones de los focos cuando el Gobierno esté obligado á ello por necesidades públicas:

6° A sostener el alumbrado, salvo casos fortuitos debidamente comprobados, desde las 6 p. m. de cada día hasta las 4 a. m. del siguiente, salvo las horas en que alumbrare la luna:

7° A pagar una multa de cincuenta pesos por cada noche que falte el alumbrado, si no pudiere probar el caso de fuerza mayor; es decir, de daño en las maquinarias ú otro accidente cualquiera independiente de la voluntad de la Compañía:

8° A sustituir con alumbrado de nafta ó de kerosene el alumbrado eléctrico cuando faltare éste por los casos de fuerza mayor previstos en la cláusula anterior. Dicha sustitución deberá efectuarse á más tardar á la tercera noche después de ocurrida la interrupción, con lámparas de intensidad de cuatro bujías, colocadas á distancias iguales á las que hoy separa las del alumbrado actual. Esto sin perjuicio de restablecer el alumbrado eléctrico en el menor tiempo posible, no pudiendo pasar éste de quince días prorrogables por el término que fuere necesario para las reparaciones de la maquinaria ó edificios:

9° Abastecer de alumbrado la población para el servicio privado bajo las condiciones de una tarifa que fijará la Compañía; y

10° A emplear en este último servicio, si lo permite el consumo que llegue á obtenerse, el sistema alternativo de medidores de invención reciente, á fin de que los particulares solo paguen según tarifa la cantidad exacta de luz que hayan consumido.

El Supremo Gobierno por su parte se obliga:

1° A permitir la introducción libre de cualesquiera derechos ó impuestos de Aduana establecidos ó que se establezcan, de todas las maquinarias y útiles necesarios para el establecimiento de la planta y su explotación:

2° A exonerar ó eximir á la Compañía del pago de cualquiera contribución ó gravamen nacional y municipal, sobre sus propiedades raíces y muebles:

3° A pagar á la Compañía por mensualidades vencidas la suma de veinte mil pesos (\$20,000), anuales en moneda legal de plata de novecientos milésimos de fino, como remuneración del servicio del alumbrado público:

4° A reconocer y pagar á la Compañía en el caso de demora en los pagos de las mensualidades un interés de doce por ciento anual sobre las sumas atrasadas:

5° A permitir á la Compañía el paso de sus alambres por las vías y plazas públicas, siempre que ésta lo haga de manera que no perjudique al libre tránsito y que se sirva de postes pintados y decentes:

6° A permitir á la Compañía sin que por ello tenga ésta que pagar indemnización alguna, el uso de una cantidad de agua del nuevo depósito suficiente para desarrollar una fuerza motriz de cincuenta caballos, siempre que esta concesión pueda tener efecto sin perjudicar en lo mínimo, al servicio de aguas potables en la ciudad.

En el caso de que la Compañía pueda llegar á gozar de dicha concesión se reducirá en un veinte por ciento la suma estipulada como remuneración del servicio de alumbrado.

La duración de este contrato será de diez años prorrogables á voluntad de las partes, y si al espirar este término el Gobierno sacara á licitación pública un nuevo contrato de alumbrado y obtuviere ofertas mejores de otras personas ó Compañías; la Compañía de Santo Domingo tendrá derecho á preferencia en igualdad de circunstancias.

Si el Gobierno prefiriere establecer el alumbrado por su propia cuenta al espirar el término de diez años citado, la compañía de Santo Domingo se obliga á venderle la planta con todos sus edificios, maqui-

narias y demás útiles que la formen por su costo original menos un cuarenta por ciento y al efecto exhibirá sus facturas y cuentas debidamente comprobadas.

Santo Domingo ó quien lo represente legalmente podrá traspasar á otra persona ó Compañía el presente contrato con todos sus derechos y obligaciones.

Daniel Domínguez.

Las propuestas que anteceden se han mandado publicar, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Hacienda, en sesión celebrada el día veintiocho de los corrientes; y se excita la concurrencia de otros interesados que las mejoren, para que dentro del término de ley, presenten sus propuestas á esta Secretaría.

Palacio Presidencial: San Salvador, enero veintinueve de mil ochocientos noventa.

El Secretario Interino de la Junta de Hacienda,
Joaquín Garay.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

- Don M. A. Mejía, de Cojutepeque. Domicilio ignorado.
" Francisco Avelar, de Cojutepeque. Desconocido.
" Crisanto Fernández, de Santa Ana, (2) Desconocido.
" Eázaro Mendoza, de Gotera. Ausente.
Srta. Jesús Egnizabal, de Ahuachapán. Domicilio ignorado.
Doña Paula Juárez, de Guazapa. Desconocida.
" Toribia de Villacorta, de Santa Tecla. Desconocida.
" Rosario Andriño, de La Libertad. Desconocida.

SONSONATE.

- Don Jesús Pérez, de San Sebastián. Ausente.
Doña Anita Morán, de San Salvador. Desconocida.
" Eloísa Trigueros, de Ataco. Desconocida.

LA-LIBERTAD.

- " Indalecia Fuentes, de San Salvador. Ausente.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 4 de 1890.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

OCTAVIO MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, por ministerio de la ley.

Hace saber: que el señor don Andrés Cuéllar, de treinta y siete años de edad, agricultor y vecino de Guadalupe, se ha presentado á este Juzgado pidiendo se le dé posesión efectiva de un terreno que está en trescientos pesos, denominado "La Carbonera," sito en jurisdicción del expresado Guadalupe, de la extensión de diez manzanas ó sean siete hectáreas próximamente, que hubo por compra de don Manuel Isidro Reyes, lindante por el Oriente, con terreno nombrado "La Montaña," y tierras que fueron de la Municipalidad de la expresada villa; por el Norte, con terrenos de los señores don Salvador Flatero y Gregorio Cubas, y parte de la pertenencia del señor Jerónimo Suriano; por el Poniente, con el mismo terreno del señor Suriano, y parte de un terreno de monte del señor Julián del mismo apellido, linderos que fueron egidales de la villa de Guadalupe con la población de Ostuma, por esa parte de por medio; y por el Sur, con pose-

sión de don Anaeto Montoya y otro terreno que, según informes, pertenece al señor Antonio Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del dos de enero de mil ochocientos noventa.

Octavio Miranda.

3—1 *Abelardo Rodríguez*, Srío.

Herencia yacente.

MIGUEL ANGEL ARAUJO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Certifica: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del señor Leandro Crespín, á fojas cuatro, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintiuno de enero de mil ochocientos noventa. || Habiendo trascurrido aún más del tiempo estipulado en el artículo 1,220 C., sin que los interesados en la herencia del finado Leandro Crespín, se presenten á este Juzgado aceptándola: declárase yacente la expresada herencia, y nómbrase curador de ella á don Olayo Crespín, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento, arreglándose su administración á las prescripciones legales. Insértese esta resolución en el periódico oficial para los efectos de ley."

Y para su publicación en el periódico oficial, se extiende la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintiuno de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel Angel Araujo.

3—1 *Valentín Alegria*, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos ausentes General don José María Rivas, Coroneles David Trejo, Juan Vicente Muñoz, Baza Martínez y Antonio Landaverde; Oficiales Manuel Rivas, Francisco Rosales, José Olano, Antolín Olano, Rodolfo Kreitz, Dolores Anaya, Baudilio Payés, Segundo Ruano, Juan Rodas, Aurelio Rico, Manuel Arias, Manuel Herrera, Segundo Castellanos y doctor Alonso Barahona, para que en el perentorio término de quince días se presenten en las cárceles públicas de esta ciudad, ó á esta Fiscalía, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de rebelión cometido en Cojutepeque, en los últimos días del mes de diciembre próximo pasado; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á los mencionados reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la Fiscalía Militar Específica: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de febrero de mil ochocientos noventa.

3—2 *Delfino Alvarado.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco López, de treinta años de edad, casado, jornalero, originario de Cojutepeque, y vecino de Antiguo Cuscatlán, procesado por el delito de homicidio perpetrado en Gregorio Valencia, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por el referido delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en este sentido. Todas las autoridades de la República están en la obliga-

ción de capturar el expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de tarde del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa.—*J. Antonio Sol.*

3—1 *J. Joaquín Ríos*, Srío.

PÍO ROMERO BOSQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jorge López, vecino de San Juan Nonnalco, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Pablo Castro; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar el expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día veintiuno de enero de mil ochocientos noventa.

Pío Romero Bosque.

3—1 *Pedro Berrios*, Srío.

Banco Internacional del Salvador

Por el presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el próximo viernes, siete de febrero, á la una de la tarde, en la oficina del Banco.

San Salvador, 31 de enero de 1890.

6—4 *W. E. Coldwell*,
Jeronto.

MERCADO DE SANTA ANA.

Se invita á los señores accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 16 de febrero próximo entrante, á las 2 p. m., en el edificio de la Empresa. En dicha reunión se tratarán asuntos del mayor interés para la Sociedad.

Secretaría de la Junta Directiva del Mercado: Santa Ana, enero 28 de 1890.

3—2 *Cornelio Lemus.*

CÁMARA DE COMERCIO DEL SALVADOR.

CONVOCATORIA.

De conformidad con el Estatuto respectivo, convoco á los señores socios para que ya personalmente ó por representantes acreditados por cartas ó telegramas—póderes, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que la Cámara celebrará en su oficina á las 4 de la tarde del día 8 de los corrientes, para tratar de asuntos importantes á dicha sociedad. Se encarece la puntual asistencia.

San Salvador, febrero 4 de 1890.

4—1 *Gustavo Lozano*, Presidente.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, miércoles 5 de febrero de 1890.

NUM. 31

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 4 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dispensar los derechos de alcabala que causa la venta de un terreno que, el señor Francisco Elena, hace al Gobierno por quinientos pesos, para la construcción de la Penitenciaría y Campo de Marte en esta capital.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynaga.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 4 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dispensar los derechos de alcabala que causa la venta de una casa, situada al Occidente de la plaza de la ciudad de Ilobasco, que hace al Gobierno el doctor don Domingo Velasco, por ochocientos pesos, para la centralización de las fábricas de aguardiente del departamento de Cabañas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynaga.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 4 de 1890.

Vista la factura de seis mil seiscientos veintiocho pesos cuarenta y seis centavos, presentada por los señores Blanco y Trigueros, valor de varios útiles que han pedido á Nueva-York para la Imprenta Nacional, por cuenta del Gobierno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se les pague dicha cantidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Larreynaga.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 3 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor auxiliar de Inglés del Instituto Nacional, al señor don Guillermo J. Dawson, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, que se le pagará desde el 15 de enero último, en que empezó á desempeñar sus funciones, debiendo dar dos horas diarias de clase.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Interiano.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo.
San Salvador, febrero 4 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Fabrique Gutiérrez, Director de Obras Públicas del departamento de Sonsonate, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Interiano.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 30 de 1890.

Habiendo sido nombrado Administrador de la Aduana de La-Libertad, el señor don Bernardo Arce, quien tenía á su cargo la Inspección de Oficinas de Hacienda, y juzgando que por ahora esta última no es necesaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimirla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 4 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante del puerto de La-Libertad, al señor General don Aquilino Calonge, y al Coronel don Próspero Aguilar, Mayor de Plaza de este departamento, con el sueldo de su antecesor, quedando sin efecto el acuerdo de 23 de enero próximo pasado, sobre traslación de los Comandantes de los puertos de La-Libertad y Acajutla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 5 de 1890.

Habiendo quedado vacante el empleo de Comandante del departamento de La-Paz, con motivo del inesperado fallecimiento del General don Antonio Lozano, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Teniente Coronel don Fernando A. Mixco, para su desempeño.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo;
Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

Finiquitos.

SERGIO CASTELLANOS, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el Libro en que llevó su cuenta el Capitán don Carlos Henríquez, como Habilitado de la fuerza expedicionaria que bajo las órdenes del Coro-

nel doctor don Carlos Carballo, cooperó á sofocar la rebelión de Cojutepeque, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Mayor de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa. || Habiéndose glosado la cuenta presentada por el Capitán don Carlos Henríquez, como Habilitado de la fuerza expedicionaria que bajo las órdenes del Coronel doctor don Carlos Carballo, cooperó á sofocar la rebelión de Cojutepeque, del veintiséis de diciembre del año próximo pasado al siete de enero del corriente año, y no encontrando reparo alguno que hacerle, pues más bien está á su favor la suma de tres pesos dos centavos, de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto de 26 de mayo de 1886, en nombre de la República del Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad al mencionado señor Capitán Henríquez. Extiéndasele la certificación correspondiente para su resguardo. || Calixto Oviedo. || Ante mí, B. Suárez, Srío. || Hay dos rúbricas."

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República: San Salvador, veintisiete de enero de mil ochocientos noventa.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

HILARIO ALVARADO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro de Caja de la cuenta rendida por el señor don Antonio González, como Tesorero que fué de los fondos de alcabala interior de esta ciudad, en el año de 1889, al folio 78 se encuentra el siguiente fallo: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Antonio González, como Tesorero que fué del fondo de alcabala interior en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerle, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador y en uso de las facultades que le confiere el acuerdo supremo de 11 de julio de 1889 falla: que el señor González en concepto de tal y por lo respectivo al periodo de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto á los fondos que administró: en consecuencia, désele certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. || Hilario Alvarado. || Ante mí, Juan Castaneda, Srío. || Hay dos rúbricas."

Es conforme: Contaduría Municipal de la República del Salvador: San Salvador, febrero tres de mil ochocientos noventa.—*Hilario Alvarado.*

Juan Castaneda, Srío.

HILARIO ALVARADO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el libro Diario de la Cuenta Municipal rendida por el señor don Antonio González, como Tesorero que fué del fondo municipal de esta ciudad, en el año de 1889, al folio 203, se encuentra el siguiente fallo: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos

de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Antonio González, como Tesorero que fué del fondo municipal de esta ciudad en el año de 1889, y no encontrando reparo alguno que hacerle, la Contaduría Municipal, en nombre de la República del Salvador y en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del R. P. M. vigente, falla: que el expresado señor González, en concepto de tal y por lo relativo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad respecto á los fondos que administró: en consecuencia, désele certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. || Hilario Alvarado. || Ante mí, Juan Castaneda, Srío. || Hay dos rúbricas."

Es conforme: Contaduría Municipal de la República del Salvador. San Salvador, febrero tres de mil ochocientos noventa.

Hilario Alvarado.

Juan Castaneda, Srío.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 4.

A las 3 y 30 p. m., zarpó el vapor "City of Panamá", con destino á Panamá, llevando 8 paquetes de correspondencia.

La-Libertad, febrero 4.

A las 5 y 43 p. m., fondeó el vapor norteamericano "Colima", procedente de Panamá, al mando de su capitán D. S. Austin, y 85 hombres de tripulación. Trae á los pasajeros siguientes: T. Spencer, N. Stecanglon, J. Nummel, Tomás G. Palomo, Alberto Salinas, R. Sbranss, M. Véysculi y señora y M. Pelizzolo, de Panamá. 717 bultos carga. Correspondencia, 23 sacos. Patente de sanidad, limpia.

La-Libertad, febrero 5.

El vapor "City of Panamá", procedente de Acapulco, fondeó anoche á las 8. Trae un bulto y al pasajero D. Coto. Correspondencia, 1 saco y 1 paquete.

San José de Guatemala, febrero 5.

El vapor "City of New-York", con destino á Panamá, fondeó hoy á las 6 a. m. Zarpará esta noche.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Paris, enero 31.—Anoche se representó en Nice la ópera rusa titulada *La vida de un Ozar*. El auditorio, lleno de entusiasmo, prorrumió varias veces en gritos de vivas á Francia y á Rusia.

Berlín, 31.—El Barón Von Berlepsch, ha sido nombrado Ministro de Comercio. Hacía muchos años que esta Cartera había estado bajo la dirección de Bismarck.

Madrid, 31.—Las Cortes han accedido hasta cierto punto á las propuestas de Sagasta. Estas se reducían á que ellas dedicasen sesiones especiales á determinados temas, con el fin de evitar en lo posible toda supresión en los debates que nacieran del espíritu de oposición. Se convino en que las sesiones de los sábados se dedicarían á disputas políticas exclusivamente, y que en los otros días no se discutiría otra cosa más que el presupuesto y proposiciones relativas al sufragio.

Lisboa, 31.—Se ha decretado el nuevo Reglamento militar. Se han colocado en la lista de retirados á varios generales ancianos. Este es el primer paso en las reformas. El Gobierno ha autorizado la apertura de toda la línea del ferrocarril de la Bahía de Delagoa hasta la frontera del

Transval. Esta será manejada por empleados del Estado.

Viena, 31.—La huelga de los operarios de las fábricas de vidrio de Gbwouz, Bohemia, aumenta. Se han llamado á algunos cuerpos militares para conservar el orden.

Río Janeiro, 31.—Anoche se reunió en Consejo el Gabinete. Deliberó hasta las 2 a. m. sobre el asunto que motivó la crisis. El resultado fue el más completo acuerdo respecto á las medidas que se deben adoptar para subsanar las dificultades. Dícese que si el Ministro Ribeyro presenta su dimisión, ocupará su puesto Francisco Gizeriobe.

Montevideo, 31.—Se susurra que el Presidente de la República padece de influenza. Esta enfermedad se desarrolla de una manera alarmante en la ciudad y está tomando un carácter epidémico. Los periódicos anuncian que 4,000 personas han sido atacadas en 15 días.

Atenas, febrero 1º.—Por telegramas de Creta se sabe que ha habido recientemente en aquella isla muchos asesinatos; tanto de turcos como de cristianos, y que los últimos, temerosos de la venganza de los musulmanes, se están refugiando en las colonias.

Londres, 1º.—Se ha hecho una apuesta de \$1,000 entre Kemp y Malterson, á quien rema mejor en el Paramatta, en el mes de abril.

Constantinopla, 1º.—Ayer se botaron al agua aquí cinco buques de guerra para la escuadra turca. Estos son una corveta, tres vapores de torre y un torpedero. Presenciaron la ceremonia el Ministro de Marina y muchos altos empleados civiles y militares.

Viena, 1º.—Se reunieron 3,000 obreros en Bruun ayer, y decidieron tener día de fiesta el 1º de mayo. En ese día piensan hacer una gran demostración en favor del movimiento de 8 horas de trabajo.

Londres, 1º.—Sábase que el Duque de Cambridge renunciará su puesto como Comandante en Jefe del Ejército británico en el próximo octubre, y que le sucederá el Duque de Connaught, hijo tercero de la Reina. Parnell ha expedido una circular á sus partidarios llamándoles la atención á la apertura del Parlamento. En ella les advierte que no dejen de aprovechar de cuantas maneras les sea posible, todas las oportunidades que está seguro se presentarán durante las sesiones, conducentes al buen servicio de la causa de Irlanda.

Lima, 1º.—La Asamblea democrática, compuesta de 3 Delegados, por cada departamento de la República, se reunió ayer y proclamó la candidatura de Pirola para Presidente. Esta es la primera Asamblea de su género que se organiza en el Perú.

Washington, 1º.—La comisión ferrocarrilera del Congreso Hispano-Americano ha oído el interesante informe de Quintana, Delegado de la Argentina, sobre el ferrocarril trans-continental entre la América del Norte y la del Sur. Se ha probado la impracticabilidad de la sugestión del Zolverein, y se la ha abandonado en consecuencia, aunque Henderson y el doctor Roque Sacus Peña, de la Argentina, piensan dar su opinión sobre el asunto. La comisión sobre extradición, ley internacional, trabaja con mucha lentitud. Es difícil asegurar el día en que se disolverá el Congreso. Nip, del Uruguay, que ha estado procurando hacer que se fije un día, con este fin dijo esta tarde de una manera muy sarcástica, que los Delegados no habían sido mandados á Washington á constituirse en cuerpo permanente.

Sofía, 1º.—Han sido arrestados el mayor

Panitz y varios otros oficiales del ejército; no se sabe el motivo.

Londres, 1º.—Lord Athlumney, ha sido declarado en quiebra.

La Haya, 1º.—El Ministerio ha presentado su dimisión, con motivo de haber sido rechazado el presupuesto colonial por los Estados Generales que también han condenado la política del Gobierno en Acheer.

Berlín 2.—Numerosos incidentes diarios tienden á fortalecer la creencia entre los que gozan de la confianza del Emperador, que hay entre él y Bismarck serias divergencias de miras relativas á la conducta que debe seguir el Gobierno en ciertos asuntos importantes del interior. Hace varios días que se comentaron las objeciones que hizo Bismarck al tono del discurso del trono. Una de las objeciones principales de Bismarck ha sido la referencia á las dificultades de los obreros. El hecho de haber sido nombrado Von Berlepsch en lugar de Bismarck en el Ministerio, es una prueba de que el Emperador quiere que esos asuntos estén en manos de una persona que simpatice con las ideas que encierra el discurso. Durante los últimos días el Emperador ha recibido sucesivamente á todos los jefes de los diferentes grupos, sin excepción. Todos los días tiene entrevistas con algún miembro prominente del grupo del Gobierno. Se sabe que consultó á Bismarck sobre la mejor manera de manejar las elecciones, y que el Príncipe mantuvo cierta reticencia singular, acerca de la política que debiera observar el Gobierno Imperial en este asunto. Su silencio embaraza á los candidatos del Gobierno que no saben á qué atenerse en la campaña electoral. Se le ha pedido inútilmente que dé cuanto antes á los candidatos siquiera una idea del programa que sostendrán. Se le ha insinuado que dirija la Cámara baja de la Dieta Prusiana, y á esta insinuación contestó de una manera indefinida, "que haría ciertas declaraciones la víspera de la clausura de las sesiones"; pero ayer se anunció oficialmente en el Landstag que el Canciller no hablaría en la Cámara. Todo esto aumenta la convicción, no solo de que hay diferentes opiniones en las altas regiones del Poder respecto á la política interior, sino también de que las diferencias son de carácter serio. Se presume que el resultado de las elecciones será como sigue: los conservadores alemanes del Reichspartei y del centro, quedarán intactos; los cabeillas alemanes perderán varios asientos en el Congreso á favor de los socialistas; los liberales nacionales probablemente perderán 25 asientos, y los socialistas aumentarán su número en 11, en el Reichstag; que se reunirá á mediados de marzo. Es posible que los socialistas dominen á los liberales alemanes, si logran minar al partido del centro.

Londres, 3.—Sir James Ferguson, Sub-Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, será interrogado el 11 del corriente por el Parlamento, tan luego como abra sus sesiones, sobre si hubo ó no Consejo de Ministros que resolviera el envío á Portugal del oficio de Lord Salisbury, amenazando al Gobierno portugués con la ruptura de las relaciones diplomáticas. Dícese que Lord Salisbury obró en este asunto por su propia cuenta y sin el conocimiento de ningún miembro del Gobierno. También asegura que confía en el apoyo del Ministerio, porque cree que sus notas prueban que las reclamaciones de los portugueses no se fundaban en actos de protección ó ocupación aceptables, mientras que de parte de la Gran Bretaña había en su favor la intención inequívoca

de los portugueses de ofenderla y usurparle sus derechos.

Paris, 3.—Va á reformarse el Gabinete francés, aunque no había crisis. M. Constans, Ministro del Interior, se retirará para aceptar la Gobernación de Argelia. Se cree que habrá otros cambios, y que el Gabinete se completará de acuerdo con las ideas del Presidente Carnot, quedando de manera tal, que sea menos vulnerable á los ataques de los Cuerpos Legislativos.

Río Janeiro, 3.—Se ha retirado del Gabinete Donetrio Ribeiro, y Francisco Glycerio le ha sucedido como Ministro de Comercio.

SECCION DE ANUNCIOS.



FEBRERO TIENE 28 DIAS. (X)

Jueves 6.—San Amando, ob. y confesor.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferro-Carril y la de don Felipe Liévano.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

AVISO IMPORTANTE.

Estando vacante la Dirección de las Escuelas de varones de Olocuilta, El Rosario, San Luis, San Pedro Nonualco, Paraíso de Osorio, Tapahuaca, Cuyulitán, San Antonio Masahuat, valles La Joya y La Ceiba, y las de niñas de Santiago Nonualco, Analco, San Rafael, San Pedro Nonualco, Santa María Ostuma, San Antonio Masahuat, San Miguel y San Juan Tepezontes, se convoca á todas las personas que quieran desempeñar dichas escuelas, para que presenten sus comprobantes de idoneidad y honradez y sufran el examen de ley, advirtiéndose que dichas escuelas están presupuestadas con veinte pesos cada una, á excepción de la de San Pedro Nonualco que tiene veinticinco pesos.

Dado en la Gobernación Política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, á veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

4—3 Francisco Molina.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Escuelas vacantes

De varones.

La de Analquito	\$ 20
" " San Cristóbal	20
" " Santa Cruz	20
" " El Oratorio de Concepción ..	20
" " San Pedro Perulapán	30

De niñas.

" " Monte San Juan	20
" " San Pedro Perulapán	20
" " El Oratorio de Concepción ..	20

Para llenar estos puestos, se necesita comprobar idoneidad y conducta intachable, según lo previene el Reglamento de Educación Pública Primaria.

H. Villavicencio.

Cajutepeque, enero 29 de 1890. 6—3

DIRECCION GENERAL

DE EDUCACIÓN PÚBLICA PRIMARIA,

Para llenar las catorce becas que previene el Reglamento de la Escuela Normal de

Señoritas, el 1º de febrero próximo, á razón de una alumna por cada departamento, se recuerda á los Presidentes de las Juntas de Educación que tengan en cuenta, para alcanzar todo el bien que se desea, esta importante disposición:

Artículo 24.—Para ser alumna de la Escuela Normal se necesita:

1º.—Tener de 12 á 16 años de edad, justificada con la partida de nacimiento ó con información de testigos idóneos:

2º.—Ser robusta, bien formada y no tener defectos físicos ni enfermedades que sean incompatibles con las funciones del Magisterio:

3º.—Acreditar conducta moral intachable:

4º.—Saber leer y escribir correctamente y poseer nociones generales de Aritmética, Gramática y Geografía:

5º.—Estar provista de los objetos más indispensables á su persona y que se exijan en el Reglamento interior; y

6º.—Tener en esta capital una persona á la cual esté recomendada, para tratar directamente con ella todo lo que se refiere á la alumna, y en caso de enfermedad, tener á quien darle parte del curso que tome ésta y, según el caso, determinar su separación del Colegio.

Asimismo, se pone en conocimiento del público en general, que este Establecimiento principiará sus tareas en el mismo edificio que ha tenido; y se espera que las alumnas concurren, sin falta alguna, en los últimos días del presente mes, con el fin de darle completa organización.

San Salvador, enero 14 de 1890. 10—1

BIBLIOTECA NACIONAL.

CIRCULAR.

San Salvador, enero 30 de 1890.

Señor Director de la Imprenta de

Notando esta oficina que las publicaciones editadas en esa Imprenta, llegan con mucha irregularidad unas y otras en absoluto, me permito hacer presente á U., el artículo 14 de la "Ley de Imprenta", el cual previene, que todo dueño ó Director de Imprenta; debe remitir tres ejemplares de cada publicación á la Biblioteca Nacional.

De U. atento servidor,
3—3 E. Martínez López, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del señor don Vicente Córdoba, en la ejecución promovida por éste contra el señor Martín Sánchez, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una casa en galera, techo de teja, con su respectivo solar, situada en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, solar de don Ramón Sánchez; al Norte, solar en donde vive Isidoro Lozano; al Poniente, calle intermedia casa y solar de Julián Fernández; y al Sur, calle también intermedia, casa de Máximo Hernández. Dichos inmuebles son de propiedad de Martín Sánchez y están valorados en cien pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Usulután, á las tres y media de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.

Manuel R. Payés.
3—1 Ramón Flores Morales, Srío.

Por ejecución de don Manuel Antonio

Arévalo, en concepto de cesionario de don José Amaya Carmona, contra doña Luz Amaya, por la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado la mitad del terreno denominado "San José y Santa Catarina", de propiedad de la ejecutada, el cual está situado en jurisdicción de Santa Clara, y se compone dicha mitad de nueve caballerías ó su equivalencia: cuarenta mil trescientas veinte áreas de extensión próximamente; lindando todo el terreno: al Oriente, río "San José" y tierras de este mismo nombre de por medio, con terrenos de la hacienda "El Rosario"; al Norte, río "Günapa" de por medio, con terrenos de la hacienda "San Dieguito"; al Poniente, el mismo río "Günapa" de por medio, con terrenos de la hacienda "San Jerónimo"; y al Sur, con terrenos de la hacienda "El Tortuguero" y los de la sucesión de Mónico Parras. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa.

Rafael Cárdenas.
3—1 Ismael O. Jáimez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta, á solicitud del señor Jerónimo Hernández, en concepto de curador general del menor Juan Herrera Hernández, un terreno como de trescientas áreas de capacidad, situado en la esquina Sud-este de esta ciudad, en la colina oriental de la cuesta "San Francisco", carretera de La Libertad, lindante: al Norte y Poniente, con terreno de don Timoteo Mayorga, camino real de la carretera dicha de por medio: al Sur, con finca del señor don Manuel López; y al Poniente, con finca que fué del señor don Manuel E. Aguilar. Dicho terreno no contiene ninguna mejora y está valorado en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que será admitida si aquella fuere legal.

Juzgado 2º de Paz: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa.

J. Pio Valle.
3—2 Simón Salazar, Srío.

En virtud de ejecución seguida por el señor don Octavio Miranda, contra el señor Tomás Gómez, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta y por este Juzgado los bienes siguientes: 1º: una casa situada en el lugar llamado "San Nicolás", de la jurisdicción de Apastepeque, de teja, paredes de adobe y bajareque. 2º: otra casa de la misma construcción; ambas de seis metros de longitud y cinco de latitud, con sus correspondientes caídos. 3º: un terreno de setenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Crescencio Flores; al Norte, con terreno de Bonifacio Cárdenas; al Poniente, con terrenos de la hacienda "Sisimico"; y al Sur, con terrenos de Florencio Barahona y Atanasio Gracias. 4º: otro terreno llamado "El Potrero", de doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Eleuterio Alvarez y Paz Gómez; al Norte, con terrenos de Crescencio Flores; y al Poniente, con terrenos de doña Caridad Molina. 5º: otro terreno de veinte áreas de extensión, con un obraje de elaborar añil, de diez y ocho cargas de empilo, y que linda por todos/los rumbos con terrenos de Eleuterio Alvarez. 6º: otro terreno llamado "El Desmonte del Roble", de trescientas cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Venan-

cio Iraheta y Cipriano del mismo apellido: al Sur y Norte, con terreno del primero de éstos y de Eleuterio Alvarez; y al Poniente, con terreno de doña Caridad Molina; y 7.º otro terreno en el lugar llamado "Las Mesitas", de ciento ochenta y cinco áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Cipriano Iraheta; al Norte y Poniente, con terreno de Eleuterio Alvarez; y al Sur, con terreno de Venancio Iraheta. Todos estos bienes están situados en el mismo lugar llamado "Do San Nicolás" ya expresado, y estimados por las partes en doscientos treinta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra.

Juzgado 2.º de Paz de San Vicente, á las once del día veinte de enero de mil ochocientos noventa.—*Rafael Pineda.*

3—2

Eustaquio Ayala, Srío.

En virtud de ejecución seguida por don Eusebio Hernández, contra don Gil Martínez, para que le pague ciento cuarenta y cuatro pesos sesenta y dos y medio centavos, se venderán en este Juzgado los bienes siguientes: Una casa de teja sobre paredes de bajareque, situada en el interior de la villa de Pasaquina, y su correspondiente solar; compuesta de una sala, dos cuartos, dos corredores y un caído; siendo la casa de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de longitud por cinco metros diez y seis milímetros de latitud; y el solar de veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros de longitud por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de latitud; valorada en cien pesos; y linda: al Oriente, con solar y casa de don Eusebio Cárcamo; al Norte, con rancho y solar de don Desiderio Velásquez; al Sur, con un solar vacante, casa y solar de la señora Cosme Henández; y al Poniente, con casa y solares de Faustina Caballero y Rita Martínez, calle de por medio. Un terreno situado en la hacienda "Corralito," en la jurisdicción de la misma villa de Pasaquina, como de cuatrocientas veinte áreas de extensión; conteniendo varias matas de plátano, caña y otros frutales; valorado dicho terreno en ochenta pesos; y linda: al Oriente, con la calle ó camino que del valle de "Piedras Blancas" conduce á "La Ahuaza"; al Norte, con un potrero de Pío Cruz; al Sur, con camino que del lugar llamado "Colorado" se dirigió al citado valle "Piedras Blancas;" y al Poniente, con unos cercos cuyo dueño se ignora; advirtiendo que la mencionada Hacienda linda: al Oriente, con el río de Guascorán; al Norte, con la Hacienda el "Polvo;" al Sur, con Hacienda "San Juan Buena Vista;" y al Poniente, con la Hacienda del "Hostional." Quien quisiere hacer postura á dichos bienes, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado de 1.ª Instancia: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

Lisandro Cevallos.

3—3

Francisco Fermán, Srío.

Por ejecución seguida por don Salustiano Ortiz, por la suma de ciento setenta y cinco pesos y sus intereses legales, se venderá en pública subasta una finca de la sucesión del finado don Jacinto Losada, sita en Cotumayo, jurisdicción de Apastepeque, de la extensión de diez y seis manzanas ó sean once hectáreas y veinte áreas aproximadamente, cercada de madera, lindante: al Oriente, río de por medio llamado "Irmataco", con terreno de Alejandro Flores; y por los demás rumbos, con terre-

no de don Juan Ulloa. Está valorada en ochocientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que comparezca á este Juzgado, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil ochocientos noventa.

Carlos Valencia.

3—3

Gregorio Rodríguez, Srío.

Por ejecución de la señora Eloisa Fernández, contra la señora Estebana Rivas, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un solar con un rancho de teja valorado en ochenta pesos y situado en el Barrio Nuevo de esta ciudad, y linda: al Oriente, con solar del señor Leocadio Martínez; al Poniente, con solar del señor Felipe Renteros; al Norte, calle de por medio, con solar del señor Daniel Hernández; y al Sur, con solar de don Francisco Velásquez. Tiene dicho inmueble nueve metros sesenta centímetros de Oriente á Poniente, y diez y nueve metros veinte centímetros de Sur á Norte en cuyo centro se encuentra un rancho de teja como de cinco metros. Si hay quien quiera hacerle postura, que comparezca.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: Nueva San Salvador, enero treinta de mil ochocientos noventa.

Juan Castro.

3—3

*Nicolás Andrade, Srío.***Herencia yacente.**

MIGUEL ANGEL ARAUJO, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Ahuachapán.

Certifica: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del señor Leandro Crespín, á fojas cuatro, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1.ª Instancia: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa. || Habiendo trascurrido aún más del tiempo estipulado en el artículo 1,220 C., sin que los interesados en la herencia del finado Leandro Crespín, se presenten á este Juzgado aceptándola; declárase yacente la expresada herencia, y nómbrase curador de ella á don Olayo Crespín, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento, arrojándose su administración á las prescripciones legales. Insértese esta resolución en el periódico oficial para los efectos de ley." Y para su publicación en el periódico oficial, se extiende la presente en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel Angel Araujo.

3—2

*Valentín Alegría, Srío.***Emplazamientos.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á los reos ausentes General don José María Rivas, Coroneles David Trejo, Juan Vicente Muñoz, Baza Martínez y Antonio Landaverde; Oficiales Manuel Rivas, Francisco Rosales, José Olano, Antolín Olano, Rodolfo Kreitz, Dolores Anaya, Baudilio Payés, Segundo Ruano, Juan Rodas, Aurelio Rico, Manuel Arias, Manuel Herrera, Segundo Castellanos y doctor Alonso Barahona, para que en el preterito término de quince días se presenten en las cárceles públicas de esta ciudad, ó á esta Fiscalía, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de rebelión cometido en Cojutepaque, en los últimos días del mes de diciembre próximo pasado; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á los mencionados reos, y

los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la Fiscalía Militar Específica: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de febrero de mil ochocientos noventa.

3—3

*Delfino Alvarado.***Banco Internacional del Salvador**

Por el presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el próximo viernes, siete de febrero, á la una de la tarde, en la oficina del Banco.

San Salvador, 31 de enero de 1890.

6—5

W. E. Coldwell,
*Joronto.***MERCADO DE SANTA ANA.**

Se invita á los señores accionistas para la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 16 de febrero próximo entrante, á las 2. p. m., en el edificio de la Empresa. En dicha reunión se tratarán asuntos del mayor interés para la Sociedad.

Secretaría de la Junta Directiva del Mercado: Santa Ana, enero 28 de 1890.

3—3

*Cornelio Lemus.***CÁMARA DE COMERCIO DEL SALVADOR.****CONVOCATORIA.**

De conformidad con el Estatuto respectivo, convoco á los señores socios para que ya personalmente ó por representantes acreditados por cartas ó telegramas-poderes, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que la Cámara celebrará en su oficina á las 4 de la tarde del día 8 de los corrientes, para tratar de asuntos importantes á dicha sociedad. Se encarece la puntual asistencia.

San Salvador, febrero 4 de 1890.

4—2

*Gustavo Lozano, Presidente.***CONSULADO DE COSTA-RICA.**

Durante el presente mes que estaré ausente de esta República, queda encargado del Consulado el señor don Salvador Leiba.

3—1

Jesús Leiba,
*Cónsul.***SOCIEDAD DE AHORROS**

—Y—

PREVISION DEL SALVADOR.

No habiéndose podido llevar á efecto la Asamblea General de socios, ordinaria, el día 1.º de febrero corriente, por falta de *quorum*, se previene á los señores socios que de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos vigentes, se verificará el domingo 16 del presente mes, á las 7 p. m. en casa del cuarto Vocal don Rafael Alegría y que las determinaciones acordadas entonces, serán obligatorias hasta para los ausentes y disidentes. Artículo 46.

San Salvador, febrero 4 de 1890.

3—1 alt.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, jueves 6 de febrero de 1890.

NÚM. 32

SECCIÓN OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Segunda reunión de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional de la República, celebrada en San Salvador, a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil ochocientos noventa.

Asistieron los señores Diputados Presidente Vaquero, Vice-Presidente González, Castro, Campos, Larios, Molina Guirola, Nolaseo, Rosa, Ulloa (don Lucio), y Secretarios Gómez y Guerra; y Pro-Secretario Penado; faltando el señor Salegio con licencia y el señor Ulloa (don Santiago) por enfermo.

Leída y discutida el acta de la anterior, fué aprobada.

Los señores Diputados doctores don Jesús Romero, don Manuel Herrera, don José Jesús García, don César Herrera, don José María Morales y don Manuel Cobar, presentaron sus respectivas credenciales y fueron incorporados a la Junta.

De conformidad con la fracción 3ª del artículo 9º del Reglamento interior, se acordó: que la Secretaría excite al Supremo Poder Ejecutivo, para que se sirva recoger los datos necesarios sobre la legalidad de las elecciones, calidad de los electos, etc., para informar en su oportunidad a la Honorable Asamblea.

Se acordó que tuviese lugar la tercera reunión, a las diez de la mañana del lunes diez del corriente mes.

No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada la reunión.

Francisco Vaquero, Presidente. || Jesús Romero. || M. A. Herrera. || José J. García. || César Herrera. || M. Cobar. || J. M. S. Morales. || Fernando Gómez, Secretario. || José I. Guerra, Secretario. || Federico Penado, Pro-Secretario.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 5 de 1890.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Jucuarán, relativa a que se le permita establecer en dicha población el juego de gallos, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador del departamento de Usulután, ACUERDA: de conformidad, debiendo observarse las prescripciones establecidas en el capítulo 3º de la Ley de Policía codificada, y admitirse las propuestas del 15 al último del corriente mes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Larreynaga.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 5 de 1890.

Vista la renuncia que ha presentado el señor doctor don Manuel Trujillo, del cargo de Síndico de la Junta de Caridad de Santa Ana, y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla; y nombrar en su lugar al señor escribano público don Antonio Castro, propuesto por aquella Corporación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 5 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Usulután, al señor don Francisco Castillo, en sustitución de don Alejo Molina; debiendo el señor Castillo rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del Ramo:
Arriola.

PODER JUDICIAL.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ha exonerado del cargo de Juezado en el corriente año, a las personas siguientes:

Enero 22.—Doctor don Teodoro Araujo, de esta ciudad, por ser Registrador suplente de la Propiedad Raíz de la Sección Central.

Don Rosalio Muñoz, del distrito de Tejutla, por ser Alcalde Municipal de la ciudad del mismo nombre.

Don J. Ricardo Dheming (h.) y don Pío W. Rodríguez: el primero, por ser Regidor 3º, y el segundo, Síndico de la Municipalidad de aquella ciudad.

Don Antonio Caballero, de Santa Rosa, por ser Juez de Paz propietario de aquella ciudad.

Enero 23.—Alberto Sánchez, de este departamento, por ser Catedrático de Aritmética del Instituto Nacional.

Don Dionisio Merlos, de este mismo departamento, por ser Gobernador suplente.

Don Bartolomé Cruz, del distrito de Tejutla, por ser Juez de Paz propietario del pueblo de La Reina.

Don Manuel Pérez Vargas y don Juan Araujo, del distrito de Jucupa: el primero, por ser Juez de Paz suplente de la ciudad del mismo nombre, y el segundo, por enfermedad que le impide ocuparse de sus propios asuntos.

Enero 24.—Don Fausto Lacayo y don Daniel Avila, de San Miguel: el primero, por ser Regidor 5º del Municipio de aquella ciudad, y el segundo, por ser Juez 1º de Paz de la misma ciudad.

Enero 25.—Don Bernardo Antonio Lemus y don Carlos Cotera, de Nueva San Salvador, por ser Regidor 1º y Juez 1º de Paz, respectivamente, en aquella ciudad.

Don José María Cos. Mojica, Gertrudis Ventura y José León Rodríguez, hijo, del departamento de Sonsonate: el primero por ser Juez 1º de Paz suplente de la ciudad del mismo nombre, el segundo, por ser Alcalde, y el tercero por ser Síndico Municipal del pueblo de Salcoatitán.

Don Vicente González, del distrito de Suchitoto, por ser mayor de sesenta años.

Enero 28.—Daniel Escalante y don Zenón Ponce, del vecindario de Opico: el primero, por ser Síndico Municipal, y el segundo, Juez de Paz propietario de aquella ciudad.

Don Angel Galdámez y don Timoteo Funes, del distrito de San Miguel: el primero por ser Juez de Paz propietario de Cacaguateque, y el segundo, por no saber leer ni escribir.

Enero 29.—Don Gonzalo Méndez, de este departamento, por ser archivero de la Corte Suprema de Justicia.

Don Carmen Torres, de Sonsonate, por ser Regidor 1º de la Municipalidad de aquella ciudad.

Don José Ruiz, de Nueva San Salvador, por no ser ciudadano salvadoreño.

Don Mariano López, del distrito de Opico, por no saber leer ni escribir.

Don Serapio Escobar, Ramón Campos, Mateo de Jesús Turcios, Manuel López y Emilio Serpas, porque han sido electos Alcalde, Regidor y Síndico Municipal, respectivamente, en la villa de Santa Elena, departamento de Usulután.

Don Samuel A. Castro, de Jucupa, por ser escribiente del Juzgado de 1ª Instancia de aquel distrito.

Enero 30.—Don José María Montoya y don Francisco Bonilla, del departamento de Morazán, por ser Jueces de Paz propietario y suplente de Gotera, respectivamente.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, enero treinta y uno de mil ochocientos noventa.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

Finiquites.

SERGIO CASTELLANOS, Contador Mayor de la República,

Certifica: que en el libro de Conversión de la Deuda Pública, que lleva la Tesorería General, al folio 155, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 1ª de Glosa: San Salvador, a la una de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Calixto Velado, Tesorero General de la República y encargado de la emisión de bonos de la Deuda Pública, arreglada por el decreto legislativo de veintitrés de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, y Reglamento del

Poder Ejecutivo fecha diez y ocho de abril del mismo año, correspondiente dicha cuenta al mes de enero del año corriente, y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, en nombre de la República del Salvador y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto de veintiséis de marzo del año de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco, al mencionado Tesorero, en concepto de encargado de la emisión de bonos de la Deuda citada, quedando en custodia en esta oficina, los 41 documentos originales que se han amortizado y sirven de comprobantes á dicha cuenta, los que serán incinerados oportunamente de acuerdo con el artículo 14 del decreto de diez y ocho de abril ya referido. || En consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Sergio Castellanos. || Ante mí, B. Suárez, Srío.

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República: San Salvador, febrero cuatro de mil ochocientos noventa.—Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 6.

A la 1 y 30 a. m., fondó el vapor norteamericano "City of New York," procedente de San Francisco. Trae á los pasajeros: R. Demoro, Francisco Martínez, F. W. Dehne, N. Norgo, J. Barraza y Francisco Ulloa; 903 bultos de mercaderías y 2 sacos de correspondencia.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Berlin, febrero 3.—Ahora tres años el príncipe Bismarck movió generalmente el cielo y la tierra, como se dice regularmente, con el fin de obtener una mayoría en los comicios, hasta el grado de hacer que el Papa recomendase formalmente á sus candidatos ante los sufragantes católicos, y aún de exponer su propia seguridad en el famoso discurso *Steom emdrang*, en el que amenazaba nada menos que con la guerra si se elegía un Reichstag hostil á sus miras; pero en este año, ha guardado silencio absoluto, ni la derrota de su ley favorita sobre socialistas en la semana pasada, pudo inducirle á hablar, y eso que todo Berlín deseaba escucharle. Su único acto público, desde entonces, ha sido dimitir uno de sus cargos oficiales sin una sola palabra de explicación. Este singular contraste de la conducta del Canciller en 1887 y 1890, ha llamado mucho la atención de Alemania. Todos creen naturalmente que desea mantenerse apartado de los negocios, y dejar á Guillermo á merced de su propia fuerza. Los periódicos alemanes nada dicen abiertamente sobre este asunto; pero el hecho es conocido de todos los partidos y nadie duda que influirá mucho en el resultado de las elecciones.

Londres, 3.—Aunque el pueblo inglés soportó impasible la indignación portuguesa y está ahora dispuesto á olvidarla por completo, hay todavía indicios de que la península está lejos de aquietarse, no obstante de haber en Europa la creencia de que las potencias pedirán á la Gran Bretaña estricta cuenta de su conducta respecto á Portugal. Serrano Pinto se encuentra actualmente en la bahía de Delagoa. Disfruta de excelente salud y está orgulloso de que sus actos hayan merecido la aprobación popular en su patria. Se dice que está dispuesto á renunciar de la comisión que allí desempeñaba y vol-

ver á Lisboa en vez de continuar en la costa de Guinea, según le ha ordenado su Gobierno. Todos los periódicos radicales de España y Portugal "ahullan" de satisfacción con motivo de estos rumores. Si cediendo á sus intentos rebeldes, Serrano Pinto se resuelve á venir á Portugal, el entusiasmo popular le hará indudablemente el primer hombre del país, sin excluir al mismo Rey, y es tal el estado de excitación que aun provalere, que nada tendría de extraño se efectuasen sucesos de mucha trascendencia.

Washington, 5.—La ciudad está llena de consternación. Un terrible incendio ha devorado la casa particular del Ministro Tracy; su esposa é hija han perecido en la catástrofe. El Presidente Harrison ha permanecido junto al lecho del Ministro hasta que éste recobró el conocimiento—apenas volvió en sí preguntó á Mr. Harrison dónde estaba su señora; el Presidente no le pudo contestar, y como Mr. Tracy recordara que su salvación era casi imposible, volvió á preguntar al Presidente: "¿Habrá muerto...?" y Mr. Harrison tampoco pudo contestar esta vez á la pregunta de su amigo. El Ministro entonces, empezando á comprender la verdad por el silencio del Presidente, se volvió á desmayar y permaneció media hora sin sentido. Cuando recobró, preguntó qué había sido de su hija, y Mr. Harrison le dijo que su hija María había muerto. Mr. Tracy, al oír esta respuesta, volvió á perder el conocimiento. Anoche falleció la hija de Mr. Blaine, esposa que fué de Mr. Coppinger. Esta desgracia contribuye á la tristeza general. Mr. Blaine ha perdido durante los últimos 60 días á su hermano su cuñada, su hijo é hija. Estas pérdidas han aumentado las amarguras que ha venido sufriendo con motivo de los ataques inveterados de sus enemigos políticos. El Senado ha suspendido sus sesiones en demostración de simpatía hacia los Ministros Tracy y Blaine.

Londres, 4.—El miércoles próximo llegará á la ciudad el Marqués de Salisbury. Ese día habrá en su residencia un Consejo de Ministros en el que se determinará la forma que tendrá el discurso de la Reina. El sábado se renmirá el Gabinete y la Reina firmará el Mensaje.

Viena, 4.—El doctor Bokir, profesor de la Universidad de Klausenburg, anuncia que ha descubierto el verdadero remedio antiséptico contra la hidrofobia. Este remedio destruye completamente el virus en el sitio de la mordedura. Se compone de una solución de cloro, bromo, ácido sulfúrico, permanganato de potasa y aceite de eucalipto.

SECCION DE ANUNCIOS.

1890.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Viernes 7.—San Ricardo, rey de Inglaterra.

BOFICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferro-Carril y la de don Felipe Liévano.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

AVISO IMPORTANTE.

Estando vacante la Dirección de las Escuelas de varones de Olocuilta, El Rosario,

San Luis, San Pedro Nonualco, Paraíso de Osorio, Tapahuaca, Cuyultitán, San Antonio Masahuat, valles La Joya y La Ceiba, y las de niñas de Santiago Nonualco, Analco, San Rafael, San Pedro Nonualco, Santa María Ostuma, San Antonio Masahuat, San Miguel y San Juan Tepezontes, se convoca á todas las personas que quieran desempeñar dichas escuelas, para que presenten sus comprobantes de idoneidad y honradez y sufran el examen de ley, advirtiendo: que dichas escuelas están presupuestadas con veinte pesos cada una, á excepción de la de San Pedro Nonualco que tiene veinticinco pesos.

Dado en la Gobernación Política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, á veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

4—4

Francisco Molina.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Escuelas vacantes

De varones.

La de Analquito	\$ 20
" " San Cristóbal	20
" " Santa Cruz	20
" " El Oratorio de Concepción	20
" " San Pedro Perulapán	30

De niñas.

" " Monte San Juan	20
" " San Pedro Perulapán	20
" " El Oratorio de Concepción	20

Para llenar estos puestos, se necesita comprobar idoneidad y conducta intachable, según lo previene el Reglamento de Educación Pública Primaria.

H. Villavicencio.

Cojutopeque, enero 29 de 1890. 6—4

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Los señores Administradores del Ramo no tienen derecho de aceptar en sus respectivas oficinas estampillas de las emisiones anteriores ni á fraccionar las de la actual, bajo ningún respecto. En caso de falta absoluta de alguno de los valores de franqueo, podrán únicamente, aceptar el valor del porte, en numerario, marcando la cubierta con las palabras *parte pagado* hasta que se suplan la deficiencias siendo entendido que al recibir nuevas remesas, deberán cancelar tantas estampillas cuantas equivalgan al numerario recibido por franqueo, remitiéndolas en ese estado á la Dirección General por medio del Interventor.

50—6

El Director General.

Dirección General de la Renta de Licores.

La Oficina de la Dirección General de la Renta de Licores, se ha establecido en la calle de La-Unión, frente al número 51.

San Salvador, enero 29 de 1890.

15—2 alt.

El Secretario,
Mariano Morán.

Facultad de Farmacia.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, pone en conocimiento de las autoridades de la República y de los individuos de la facultad, que mientras se fabrica el sello particular de esta Junta Directiva que prescribe el artículo 21 del Reglamento, hará uso

provisionalmente del antiguo sello del Protomedicato.
El Decano de la Facultad,
26—5 F. Guevara.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Don Francisco E. Boquín, de Saco. Ausente.
" Jesús Yanes, de Tecapa. Ausente.
" Nemesio Campos, de San Miguel. Domicilio ignorado.
" Juan Alvarado, de Sonsonate. Domicilio ignorado.
" Salvador Najjarro, de Ataco. Desconocido.
" Agustín Vásquez, de Sonsonate. Desconocido.
" Nicomedes Solórzano, de Chinameca. Desconocido.
" Margarito Rivas, de Santa Tecla. Desconocido.
Doña Reginalda Vela, de Suchitoto. Desconocida.
" Antonia Escobar, de Suchitoto. Desconocida.
" Carmen Jovel de Barrera, de San Isidro. Desconocida.
Srita. Dolores Echeverría, de Tejutepique. Desconocida.
" Carlota Elías, de Santa Tecla. Desconocida.
Don Juan J. Bodán, de Santa Ana. Ausente.
" Juan J. Bodán, de Nejapa. Ausente.
" Carlos Granados, de Guatemala. Ausente.
Cptán. Juan F. Melgar, de Florida. Ausente.
Don Jesús Angulo, de Sonsonate. Desconocido.
Doña Rafaela G. de García, de San Martín. Desconocida.
Don Manuel Colindres, de Santa Ana. Domicilio ignorado.

SONSONATE.

Don Francisco Samayoa, de San Salvador. Desconocido.
" Salvador Pérez, de León. Desconocido.
" Manuel Aguilar, de San Salvador. Desconocido.
Doña Ciriaca Brito, de Nahuizalco. Desconocida.
Don Rosendo López, de Salcoatitán. Desconocido.
Doña Matilde Pinto, de Quezaltepeque. Desconocida.

AHUACHAPÁN.

Don Macario Muñoz, de Chalchnapa. Ausente.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 5 de 1890.

CARTAS REZAGADAS en la Oficina Central, por varias causas.

1 Aguilar, Tránsito ausente.
2 Artiga, Dominga dom. ignrd.
3 Alvarenga, Francisco ausente.
4 Arce, Manuel Pineda "
5 Arce, Manuel Pineda "
6 Ayala, Jesús "
7 González, Carlos Alfredo dom. ignrd.
8 Alvarado, Ambrosio "
9 Aragón, Dolores de "
10 Campos, Marcos E. "
11 Calderón, J. Antonio "
12 Cruz, Narciso "
13 Chávez, José ausente.
14 Echeverría, Aquileo J. dom. ignrd.
15 González, Manuel "
16 González, Manuel I. Pineda ausente.
17 Garay, Manuel "

18 Herrera, Virginia de dom. ignrd.
19 Hernández, Antonio G. "
20 Hernández, Arquimedes "
21 Iglesias, Carlos Saborío "
22 Ibarra, Felipa "
23 Kleeberg, Carlos "
24 Kémen, M. E. "
25 Lord, R. T. "
26 Lembke, Gustavo E. "
27 León, Lucía de "
28 Madrid, Jesús "
29 Manzano, Juan M. ausente.
30 Mejía, Alfredo "
31 Molina, Baltasar dom. ignrd.
32 Martínez, Teresa "
33 Pineda, Secorro "
34 Pineda, Manuel J. "
35 Rodríguez, Eugenio "
36 Ramos, Estanislao "
37 Romero, Víctor "
38 Rivera, Vicente "
39 Saravia, Bonifacio "
40 Sánchez, Francisco ausente.
41 Sánchez, Santiago dom. ignrd.
42 Selva, José María ausente.
43 Trobitius, Juan "
44 Truellas, Claudio "
45 Truellas, Claudio "
46 Venerio, Bernardo ausente.
47 Vargas, Rafael dom. ignrd.
48 Vallo, Marco María "

Por falta ó deficiencia de franqueo.

49 Camboulas, A. L. de..... 0,02
50 Carbonell, Gabriel..... 0,10
51 Lewis, A..... 0,06
52 Monge, Juana Santos B. de... 0,10
53 Portillo, Petronila..... 0,10
54 Villa, Jesús..... 0,02

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, enero 25 de 1890.

3—2 *Mariano Duarte.*
Jefe del Servicio del Interior.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

El señor don Juan Solórzano, en concepto de heredero de la señora Leandra del mismo apellido ya finada; se ha presentado á este Juzgado por medio de su procurador, escribano público don Candelario Espinosa, solicitando la posesión efectiva de un solar y una casa de teja sobre paredes de bajareque, situados en el barrio de San José de esta ciudad, el primero de quince metros, trescientos veintiséis milímetros de frente por cuarenta y dos metros seiscientos cincuenta y cuatro milímetros de fondo; y la segunda de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho inclusive el corredor, y lindantes ambos: al Oriente, con solar que fué de Daniel Burgos, ya finado: al Norte, con solar de Manuel Ramos; al Poniente, con solar de Rita Esquivel, calle que conduce á Mejicanos de por medio; y al Sur, con solar de Mateo Ramos; dichos inmuebles están valorados en trescientos pesos. Y se hace saber, para que la persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, se presente á esta oficina dentro del término de quince días; bajo el apercibimiento de decretarse la posesión efectiva solicitada, si no lo verifica.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.
3—1 *Ulvence Rodríguez, Srio.*

Se hace saber: que los señores Josefa Martínez y Agustín Murcia, de este vecindario, como herederos del finado señor

Cocilio Sánchez, se han presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de dos casas medias-aguas de teja, que dejó á su defunción, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, las que estando unidas, lindando: al Oriente, con casa y solar de Félix Paz; al Norte, calle del Ferrocarril de por medio, con casa de Zénón Padilla; al Poniente, con solar del mismo Padilla; y al Sur, calle del Ferrocarril de por medio, con casa de don Blas Zepeda, de Francisco Sorarols y Juana Orantes. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles relacionados, pueden ocurrir á deducirlos dentro del término de ley, ante esta autoridad.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una y media de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—1 *Ulvence Rodríguez, Srio.*

Se hace saber: que el Bachiller Pasante don César Cierra, de este domicilio, en concepto de procurador general de la señora Adela Matamoros y señora Dorotea Flamenco, se ha presentado ante este Juzgado pidiendo se dé á sus poderdantes, como herederas del finado Ireneo Ticas, la posesión efectiva de una casa situada en esta ciudad, en la calle de Minerva, lindante: al Oriente, con casa y solar de don Cruz Pineda; al Norte, con casa de Nicanor Reales; al Poniente, calle de por medio, con casa de José María Escobar; y al Sur, con casa de Víctor Panameño. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito; que ocurra ante esta autoridad á deducirlo dentro de quince días, contados desde la fijación del presente edicto.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa.

3—1 *Teodosio Carranza.*

Por ejecución que sigue don José García Barbón, contra el curador de la herencia yacente del difunto Aurelio Peña, don Polieronio Castillo, por la suma de doscientos setenta pesos y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: un macho tordillo, una vaca negra parida, una vaca bermeja y una negra horras, una novilla hosca de tres años, otra novilla negra de tres años y otra bermeja también de dos años; cuarenta y dos libras de añil y un fierro de horrar. Están valorados todos en la suma de ciento cuarenta pesos ochenta y siete y medio centavos. El que quiera hacer postura, que ocurra; siendo todos estos bienes pertenecientes á la mencionada sucesión.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ilobasco, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa.

Jorge R. Lainez.—Manuel Cuéllar, Srio. 1

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla.

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Mariano Ochoa, Santiago Flores, Manuel y Matilde Rivera, solicitando como herencia de sus antecesores, la posesión efectiva del terreno "San Antonio de los Tarros," situado en jurisdicción de La Palma y compuesto de doscientas veintitrés hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco metros, y trescientos cuarenta decímetros de capacidad, según las medidas antiguas, lindando: al Oriente, con tierras de la comunidad de La Palma y Jocotán; al Poniente, con

tierras realengas, río "Nunuapa," de por medio: al Sur, con tierras del Zacario; y al Norte, con la hacienda "San José del Rodeo." Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.—*Marcelino Hernández.*
3—1 *Joaquín O. Flamenco, Srío.*

OCTAVIO MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, por ministerio de la ley.

Hace saber: que el señor don Andrés Cuéllar, de treinta y siete años de edad, agricultor y vecino de Guadalupe, se ha presentado á este Juzgado pidiendo se le dé posesión efectiva de un terreno que estima en trescientos pesos, denominado "La Carbonera," sito en jurisdicción del expresado Guadalupe, de la extensión de diez manzanas ó sean siete hectáreas próximamente, que hubo por compra de don Manuel Isidro Reyes, lindante: por el Oriente, con terreno nombrado "La Montaña," y tierras que fueron de la Municipalidad de la expresada villa; por el Norte, con terrenos de los señores don Salvador Platero y Gregorio Cubas, y parte de la pertenencia del señor Jerónimo Suriano; por el Poniente, con el mismo terreno del señor Suriano, y parte de un terreno de monte del señor Julián del mismo apellido, linderos que fueron egidales de la villa de Guadalupe con la población de Ostuma, por esa parte de por medio; y por el Sur, con posesión de don Anacleto Montoya y otro terreno que, según informes, pertenece al señor Antonio Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del dos de enero de mil ochocientos noventa.

Octavio Miranda.
3—2 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

A solicitud del señor don Vicente Córdoba, en la ejecución promovida por éste contra el señor Martín Sánchez, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una casa en galera, techo de teja, con su respectivo solar, situada en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, solar de don Ramón Sánchez; al Norte, solar en donde vive Isidoro Lozano; al Poniente, calle intermedia casa y solar de Julián Fernández; y al Sur, calle también intermedia, casa de Máximo Hernández. Dichos inmuebles son de propiedad de Martín Sánchez y están valorados en cien pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Usulután, á las tres y media de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.

Manuel R. Payés.
3—2 *Ramón Flores Morales, Srío.*

Por ejecución de don Manuel Antonio Arévalo, en concepto de cesionario de don José Amaya Carmona, contra doña Luz Amaya, por la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado la mitad del terreno denominado "San José y Santa Catarina", de propiedad de la ejecutada, el cual está situado en jurisdicción de Santa Clara, y se compone dicha

mitad de nueve caballerías ó su equivalencia: cuarenta mil trescientas veinte áreas de extensión próximamente; lindando todo el terreno: al Oriente, río "San José" y tierras de este mismo nombre de por medio, con terrenos de la hacienda "El Rosario"; al Norte, río "Ginuapa" de por medio, con terrenos de la hacienda "San Dieguito"; al Poniente, el mismo río "Ginuapa" de por medio, con terrenos de la hacienda "San Jerónimo"; y al Sur, con terrenos de la hacienda "El Tortuguero" y los de la sucesión de Mónico Parras. Se admiten posturas, siendo legales.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa.

Rafael Cárdenas.
3—2 *Ismael O. Jáimes, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta, á solicitud del señor Jerónimo Hernández, en concepto de curador general del menor Juan Herrera Hernández, un terreno como de trescientas áreas de capacidad, situado en la esquina Sud-este de esta ciudad, en la colina oriental de la cuesta "San Francisco", carretera de La Libertad, lindante: al Norte y Poniente, con terreno de don Timoteo Mayorga, camino real de la carretera dicha de por medio: al Sur, con finca del señor don Manuel López; y al Poniente, con finca que fué del señor don Manuel E. Aguilar. Dicho terreno no contiene ninguna mejora y está valorado en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que será admitida si aquella fuere legal.

Juzgado 2º de Paz: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos noventa.

J. Pío Valle.
3—3 *Simón Salazar, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por el señor don Octavio Miranda, contra el señor Tomás Gómez, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta y por este Juzgado los bienes siguientes: 1º: una casa situada en el lugar llamado "San Nicolás", de la jurisdicción de Apastepeque, de teja, paredes de adobe y bajareque. 2º: otra casa de la misma construcción; ambas de seis metros de longitud y cinco de latitud, con sus correspondientes caídos. 3º: un terreno de setenta áreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de Crescencio Flores; al Norte, con terreno de Bonifacio Cárdenas; al Poniente, con terrenos de la hacienda "Sisimico"; y al Sur, con terrenos de Florencio Barahona y Atanasio Gracias. 4º: otro terreno llamado "El Potrerito", de doscientas diez áreas de extensión, lindante: al Oriente y Sur, con terrenos de Eleuterio Alvarez y Paz Gómez; al Norte, con terrenos de Crescencio Flores; y al Poniente, con terrenos de doña Caridad Molina. 5º: otro terreno de veinte áreas de extensión, con un obraje de elaborar añil, de diez y ocho cargas de empilo, y que linda por todos los rumbos con terrenos de Eleuterio Alvarez. 6º: otro terreno llamado "El Desmonte del Roble", de trescientas cincuenta áreas, que linda: al Oriente, con terrenos de Venancio Iraheta y Cipriano del mismo apellido; al Sur y Norte, con terreno del primero de éstos y de Eleuterio Alvarez; y al Poniente, con terreno de doña Caridad Molina; y 7º: otro terreno en el lugar llamado "Las Mesitas", de ciento ochenta y cinco áreas, y que linda: al Oriente, con terrenos de Cipriano Iraheta; al Norte y Poniente, con terreno de Eleuterio Alvarez; y al Sur,

con terreno de Venancio Iraheta. Todos estos bienes están situados en el mismo lugar llamado "De San Nicolás" ya expresado, y estimados por las partes en doscientos treinta pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra.

Juzgado 2º de Paz de San Vicente, á las once del día veinte de enero de mil ochocientos noventa.—*Rafael Pineda.*

3—3 *Eustaquio Ayala, Srío.*

Herencia yacente.

MIGUEL ANGEL ARAUJO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán,

Certifica: que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del señor Leandro Crespín, á fojas cuatro, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintuno de enero de mil ochocientos noventa." Habiendo transcurrido aún más del tiempo estipulado en el artículo 1,220 C., sin que los interesados en la herencia del finado Leandro Crespín, se presenten á este Juzgado aceptándola; declárase yacente la expresada herencia, y nómbrase curador de ella á don Olayo Crespín, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento, arreglándose su administración á las prescripciones legales. Insértese esta resolución en el periódico oficial para los efectos de ley." Y para su publicación en el periódico oficial, se extiende la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintuno de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel Ángel Araujo.
3—3 *Valentín Alegría, Srío.*

Banco Internacional del Salvador.

Por el presente se convoca á los señores accionistas de este Banco, para que se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el próximo viernes, siete de febrero, á la una de la tarde, en la oficina del Banco.

San Salvador, 31 de enero de 1890.

6—6 *W. E. Goldwell,*
Jefe.

CÁMARA DE COMERCIO DEL SALVADOR.

CONVOCATORIA.

De conformidad con el Estatuto respectivo, convoco á los señores socios para que ya personalmente ó por representantes acreditados por cartas ó telegramas-poderes, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que la Cámara celebrará en su oficina á las 4 de la tarde del día 8 de los corrientes, para tratar de asuntos importantes á dicha sociedad. Se encarece la puntual asistencia.

San Salvador, febrero 4 de 1890.

4—3 *Gustavo Lozano, Presidente.*

CONSULADO DE COSTA-RICA.

Durante el presente mes que estaré ausente de esta República, queda encargado del Consulado el señor don Salvador Leiba.

San Salvador, febrero de 1890.

3—2 *Jesús Leiba,*
Consul.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, viernes 7 de febrero de 1890.

NUM. 33

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 6 de 1890.

Estando vacantes los empleos de Directora y 1ª Sub-Directora de la Escuela Superior de niñas de Nueva San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, respectivamente, para su desempeño á las señoritas Elena é Isabel Quezada, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 6 de 1890.

Atendiendo á que es crédito el número

de alumnos que asiste á la escuela de varones de Santa Rosa, departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aumentar á *cuarenta pesos* mensuales el sueldo del Director de dicho establecimiento; y crear el empleo de Sub-Director, con *veinticinco pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Interiano.

Palacio del Ejecutivo.
San Salvador, febrero 6 de 1890.

Solicitando la Municipalidad del Rosario, departamento de Morazán, que se establezca una escuela mixta en el valle "La Fragua", de aquella jurisdicción, para la cual tiene ya preparado el edificio necesario, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear dicha escuela, con la dotación de *quince pesos* mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Interiano.

DOCUMENTOS VARIOS.

Movimiento de buques.

La-Libertad, febrero 7.

Anoche, á las 7.20, fondó en esta rada el vapor norte-americano "City of New-York," procedente de San Francisco California, al mando de su capitán R. R. Searle y 95 hombres de tripulación. Trae para este puerto, al pasajero J. Ungo, de San Francisco; 860 bultos de carga, y 3 sacos y un paquete de correspondencia. Patente de sanidad, limpia.

Acajutla, febrero 7.

Anoche á las 11 zarpó el vapor norte-americano "Colima," llevando á los pasajeros: Narcisca Figueroa y dos niños, Federico Deares, Miguel Bennett, Francisco Espada, Dolores Quiñones, Eusebio Gutiérrez, Josefa Gutiérrez, Celso C. Elias, Juan M. Gómez, Miguel Isionde, H. Haas, M. Condermann, Carlos Márquez, y Gregorio Meléndez y señora. Correspondencia, 4 paquetes.

DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Cuadro del movimiento de EXPORTACIÓN habido en la República, en el mes de noviembre de 1889.

ARTÍCULOS EXPORTADOS.	LA-LIBERTAD.		LA-UNIÓN.		ACAJUTLA.		TOTALES.	
	BULTOS.	VALORES.	BULTOS.	VALORES.	BULTOS.	VALORES.	BULTOS.	VALORES.
Almidón.....	1	\$ 13 00	44	250 00	45	\$ 263 00
Añil.....	2,783	311,732 00	333	50,956 00	127	428 62	3,243	363,116 62
Arroz.....	116	143 50	116	743 50
Azúcar.....	326	5,184 00	16	92 00	342	5,276 00
Sillas de montar.....	1	20 00	1	20 00
Café.....	20	160 00	9	202 50	29	362 50
Cueros de res.....	13	260 00	335	670 00	348	930 00
Cueros de venado.....	10	595 80	8	277 50	18	873 30
Calzado.....	1	72 00	1	72 00
Frijoles.....	82	328 00	82	328 00
Hule.....	4	1,160 00	12	1,059 90	2	83 10	18	2,303 00
Jabón.....	3	24 00	3	24 00
Jarcia.....	110	1,454 75	110	1,454 75
Maíz.....	9	72 25	9	72 25
Maderas (piés cúbicos, 7914).....	25	3,957 00	25	3,957 00
Moneda acuñada.....	1	575 00	1	575 00
Plata bruta.....	13	14,904 00	13	14,904 00
Paneta.....	51	195 00	51	195 00
Petates.....	7	41 00	7	41 00
Ropa hecha.....	18	72 00	18	72 00
Rebozos de seda.....	23	1,904 50	23	1,904 50
id. de algodón.....	11	135 00	11	135 00
Sombreros de palma.....	14	204	2	8 00	16	212 00
Tabaco picado.....	49	1,358	49	1,358 00
Tabaco en rama.....	135	4,746	12	120 00	147	4,866 00
Tabaco labrado.....	217	7,082	16	160 00	233	7,242 00
Velas esteáricas.....	905	5,587	40	220	945	5,807 00
Varios artículos.....	15	611	44	121 00	59	732 00
Zarza.....	2	3 25	2	3 25
Totales.....	4,452	\$ 337,701	966	\$ 73,727 95	547	\$ 6,413 72	5,965	\$ 417,842 67

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA.

Cuadro del movimiento de **IMPORTACIÓN** habido en cada uno de los puertos de la República, en el mes de noviembre de 1889.

ARTÍCULOS IMPORTADOS.	LA-LIBERTAD.		LA-UNIÓN.		ACAJUTLA.		TOTALES.	
	BULTOS.	VALORES.	BULTOS.	VALORES.	BULTOS.	VALORES.	BULTOS.	VALORES.
Artículos varios	427	\$ 3,303 07	282	\$ 36,014 49	342	2,126 96	1,051	\$ 41,444 52
Algodón en hilo	42	1,151 47	129	3,200 95	25	844 15	196	5,196 57
Algodón en tejidos	2,113	78,117 98	676	48,380 10	189	11,026 34	2,978	137,524 42
Artículos libres	1,621	2,965 94	3,025	12,880 61	4,646	15,846 55
Cerveza	303	1,201 34	78	219 10	331	1,281 65	712	2,702 09
Calzado y artículos de zapatería	12	397 19	17	526 60	21	1,377 68	50	2,301 47
Comestibles	686	4,212 52	249	1,200 02	578	2,944 44	1,513	8,356 98
Cristalería	20	109 33	29	184 05	23	191 01	72	484 39
Drogas y medicinas	223	2,479 64	250	1,424 92	933	7,640 27	1,406	11,544 83
Ferretería	465	2,726 99	1,004	4,701 33	1,366	9,067 65	3,435	16,495 97
Harina	2,999	8,790 60	838	2,303 34	2,536	5,623 56	6,373	16,717 50
Herramienta	19	203 50	19	203 50
Joyería	1	204 00	1	204 00
Libros impresos	2	205 09	1	56 00	7	647 00	10	908 09
Licores fuertes y dulces	431	1,320 45	124	793 70	215	1,112 00	770	4,226 15
Lana en tejidos	4	275 50	15	1,663 18	30	3,458 51	49	5,397 19
Lino en tejidos	1	34 50	2	219 00	4	259 35	7	512 85
Loza	120	846 36	18	153 84	100	800 04	238	1,800 24
Maquinaria	134	288 62	334	796 93	185	113 18	653	1,198 73
Mármol labrado	4	3 16	4	3 16
Mercería	18	940 20	2	98 70	37	1,047 02	57	2,085 92
Maderas	2,500	225 00	2,500	225 00
Moneda	1	200 00	1	2,000 00	2	2,200 00
Muebles	17	191 96	16	217 89	184	2,928 44	217	3,338 29
Perfumería	5	145 42	42	716 10	13	230 70	60	1,092 22
Papel y artículos de escritorio	42	754 06	8	277 89	91	1,883 55	141	2,915 50
Pita en hilo	2	26 40	2	26 40
Pita en tejidos	17	223 90	71	769 50	88	993 40
Tabaco labrado	1	128 00	1	128 00
Petróleo	1,415	2,262 94	845	2,514 92	2,260	4,777 86
Seda en hilo	6	834 50	6	834 50
Seda en tejidos	8	1,154 77	4	2,171 26	11	1,819 52	23	5,145 55
Sombreros de junco	2	540 00	13	3,761 00	15	4,301 00
Sombreros de todas clases	2	144 00	8	218 56	8	770 25	18	1,132 81
Tejidos mezclados	1	3 00	15	3,041 04	16	3,044 04
Velas	54	619 74	54	619 74
Vinos	550	2,770 24	706	2,189 65	933	2,293 22	2,189	7,253 11
Totales	11,679	\$ 117,554 08	8,545	\$ 125,395 45	11,608	\$ 70,233 01	31,832	\$ 313,182 54

San Salvador, enero 24 de 1890.

Rafael Reyes.

MEMORIA

del estado del Hospital General y Cementerio de San Salvador y trabajos de la Junta Directiva en el año 1889.

Por la duodécima vez, y en observancia de lo prescrito en los Estatutos del Hospital, me es grato publicar el informe anual correspondiente al período de tiempo denominado 1889, en que tuve á honra el desempeñar las funciones de Secretario de la Junta Directiva de dicho establecimiento, cuyo trabajo paso á hacer sencillamente con las debidas separaciones.

Rentas.

Las que sirven para el sostenimiento y anhelada prosperidad del Hospital, se encontraban en estado brillante al principio del año, como que en su caja había una existencia de \$ 21,924 61 centavos, y al finalizar, esta situación bonancible de que no hay memoria en los registros de esta casa y que dice mucho en favor del mejoramiento general del país, ha mejorado de un modo notable.

Los ingresos, que en nada se perturbaron durante el año, ascendieron á \$ 63,264 15 centavos, que, unidos á la existencia del anterior, dan por resultado haber tenido el Hospital en su caja la cantidad de 85,188 pesos 76 centavos; ó bien 25,421 05 más

que en 1888, como puede verse en el cuadro comparativo de los ingresos y erogaciones del Hospital en los años de 1877 á 1889, que aparece al fin de este informe.

El cuadro del movimiento general de las rentas del Hospital en 1889, formado el 1º de enero del presente año por el señor Tesorero y que se publica por separado, determina los diez y seis ramos de ingresos que han producido aquella suma, lo mismo que las once partidas generales en que se invirtió la de 57,154 32 centavos, quedando en caja una existencia de 28,034 44 centavos.

Prescindiendo de los cálculos y consideraciones en que otras veces me he detenido en cada partida del DEBE y HABER del Estado general que me sirve de base en esta parte de la memoria, y que fácilmente pueden hacer las personas que se dignen fijar en ella su atención; llamándola únicamente sobre la partida del impuesto á mercaderías que se cobra en los aduanas marítimas de la República por la introducción de artículos extranjeros, que es el que constituye la principal renta del Hospital, y que produjo en el año la suma de 43,735 15; y paso, como en otras veces, á hacer aquellas demostraciones que se refieren á la inversión de fondos y que se relacionan inmediatamente con el servicio del Hospital.

Extraída de la suma de los egresos la de \$ 8,994 89 centavos invertidos en los

terrenos destinados al nuevo hospital y algunos trabajos preparatorios, queda la primera reducida á \$ 48,159 43. Dividida convenientemente se demuestra haber habido en el año á que se refiere este informe un gasto de \$ 131 94 centavos diarios en el servicio general del establecimiento; y distribuida entre los 3,327 enfermos que en él se asistieron venimos en conocimiento de que en cada enfermo atendido se invirtieron \$ 14 47 centavos. Y todavía más, mediante la operación conveniente y resultando que los 3,327 enfermos asistidos causaron 87,089 estancias ó días de cama, tenemos que cada enfermo causó un gasto diario de 46 centavos aproximadamente.

Puede considerarse bastante económica la inversión de estas cantidades, si se atiende á los muchos y diversos cuidados y erogaciones que exige cada enfermo, especialmente los que necesitan de operaciones quirúrgicas; y esta circunstancia demuestra una vez más las inmensas ventajas de la beneficencia colectiva.

Muy especial solicitud ha puesto la Junta en el manejo é inversión de los fondos del Hospital; pero mucho más en que ingresen á la Tesorería de éste los que le corresponden por cualquier título.

Servicio de los enfermos.

Se asistieron en todo el año 3,327, ó sean

2,641 hombres y 686 mujeres; siendo de los primeros 1,420 paisanos y 1,221 militares.

Salieron curados ó mejorados 2,930 y fallecieron 199, en la proporción de 5-71 por ciento, quedando el resto de 198 para el 1.º de enero corriente.

Habiendo causado 87,089 estancias, resulta que por término medio no faltaron cada día durante el año de 238 á 239 enfermos.

Han tenido estos, como siempre, cuanto ha sido necesario para aliviar su situación, sin haber faltado el solícito servicio de las Hermanas de la Caridad y demás personas empleadas en el interior del establecimiento.

Y aquí debo detenerme un momento para hacer muy especial mención por sus servicios de esas mujeres piadosas, que cual antorcha que esclarece con sus reflejos el imperio de las tinieblas del dolor, vemos en todas las zonas, en donde quiera que se escucha un sollozo, como ángeles de salvación, destilando miel sobre todas las amarguras; porque sin duda alguna á las que están al cuidado del Hospital, se debe principalmente su inalterable buen régimen interior.

Los cuidados facultativos de los Médicos y Cirujanos, han sido desempeñados por los doctores don Tomás G. Palomo, don Francisco Guevara y don Manuel E. Araujo, como Cirujanos, y los doctores don Carlos Bonilla y don Leandro González, en las salas de medicina, advirtiéndose que este último, solo funcionó hasta en el mes de septiembre, en que fué nombrado el doctor don Mariano Orellana.

Ultimamente, para el más cumplido servicio de los enfermos, se nombró á los doctores don Guillermo Borja, don Benjamín Rodríguez, y don Manuel Castellanos, 1.º, 2.º y 3.º cirujanos suplentes, y por el mismo orden médicos también suplentes á los doctores don Rafael Zaldívar, hijo, don Daniel Clara y don José María Hernández. En los casos en que no pueden pasar la visita los propietarios serán llamados por el orden de su nombramiento á cualquiera de las salas de cirugía los primeros y á las de medicina los segundos.

Oportunamente, se recibieron las 200 camas de hierro que el Vocal don Juan Mata, se encargó de hacer venir de Europa, que se pusieron al servicio del Hospital, proveyéndose á tiempo de los demás útiles necesarios.

En medicinas, de que el Hospital está bien provisto, se invirtieron \$4,211 23 cvs. y 27¢ 26 cvs. en algunos instrumentos operatorios; y á fines del año se pasó una circular á todos los médicos del Hospital, excitándolos á que formasen y remitiesen al Administrador una lista de los instrumentos y demás objetos que necesitasen para el mejor y más fácil servicio de sus salas.

También se remitió á la casa de los señores Cotesworth y Powell de Londres, la suma de \$2,620 para el pago de algunos géneros de algodón.

Sería largo y podría considerarse como un alardé consignar en esta memoria uno por uno los esfuerzos hechos por la Junta para mantener el buen servicio de los enfermos y llevar á efecto la mejora del establecimiento: baste decir que cada miembro de ella hizo cuanto pudo en lo que le correspondió en favor de la humanidad, procurando corresponder dignamente á la confianza en ellos depositada.

Comparando el número de enfermos asilados en 1889 con los de 1888, se nota que hubo 175 más, diferencia que solo puede atribuirse al aumento de población, ya que ninguna epidemia se hizo sentir, habiendo años anteriores en que se asistió mayor número, como puede verse en el

cuadro comparativo que por separado publico, referente á los enfermos asistidos desde 1877 á 1889.

En los cuadros que también se publicarán por separado, de las respectivas salas, constará la nomenclatura de las enfermedades que affigieron á las personas alojadas en el Hospital, el tratamiento dado á cada una de ellas, el número de operaciones quirúrgicas practicadas etc.

Consultas externas.

Las consultas y curaciones gratuitas que se hacen en el Hospital á las personas pobres que acuden en solicitud de auxilios facultativos, han sido hechas con toda regularidad en el año, de las siete á las ocho de la mañana, por el doctor don Nicolás Aguilar, en la localidad destinada al efecto en la entrada del edificio.

Cuando del examen resulta que no basta dar una receta al enfermo, ni es solo una pequeña operación de cirugía la que necesita para su restablecimiento, el profesor le propone tomar cama en el interior del Hospital, en donde diariamente se le prodigan los cuidados necesarios; pero también con este examen se evita que la tomen algunas que con facilidad pueden curarse fuera.

El número de los que han solicitado del Hospital esta clase de auxilios ha sido mayor que antes, de 6 á 8 diarios, no pudiéndose fijar de un modo exacto por las mismas causas que en años anteriores.

Donativos.

Al hacer constar estos, ahora como en las once veces que antes de ahora he tenido la honra de ocuparme de igual materia, se me ensancha el corazón; porque veo casi siempre que el móvil de tan generosas acciones es ¡La Caridad!—; bellísima palabra, que simboliza mundos de prodigios obrados en el espacioso campo del cristianismo, al rededor de un centro grandioso de magestad, que es Dios; que ha inmortalizado los nombres de muchas personas ilustres que bendice la posteridad; y que es la más espléndida manifestación del noble sentimiento humano; pero cuyo entusiasmo, hoy, como otras veces, debo reprimir un tanto, por no permitir extensas digresiones la naturaleza de estos trabajos.

Así, dando un público testimonio de gratitud á los donantes, hago constar á continuación sus nombres con las cantidades donadas.

Los hermanos Sagrera, en el mes de abril.....	\$ 150 00
Don Luis W. Pawski, por la memoria de su finada esposa, en septiembre.....	50 00
Los señores Ministros Plenipotenciarios al tercer Congreso Centro-Americano, en octubre.....	666 66
Don Jesús Ungo, en el mismo mes.....	500 00
La señora Margarita Chito, un legado en noviembre.....	100 00
Don Cecilio Sánchez, otro legado en diciembre último.....	10 00
	<hr/>
	\$ 1,476 66

Mejoras materiales.

Solamente dos trabajos nuevos se hicieron en el mejoramiento del edificio. El primero fué el de la capilla, que se refaccionó, cambiando la forma del techo, y que hoy es de lo más elegante que puede desearse, atendida la localidad de que puede disponerse, siendo el costo de este importante y hermoso trabajo, procedente en parte de limosnas dadas para aquel piadoso objeto. El segundo fué el de la intro-

ducción del agua de la nueva cañería, estrenada en enero de 1889, para cuyo trabajo se comisionó al Vocal don Juan Mata, quien entendiéndose con el Presidente de la Junta Directiva del Hospicio, para que este establecimiento gozase de igual beneficio aprovechando el mismo ramal por estar contiguas ambas casas, presupuso el gasto en \$ 500 para ser pagados por mitad por uno y otro establecimiento. Los demás trabajos materiales hechos en el edificio del Hospital han tenido por objeto mantenerlo en perfecto estado de limpieza y ponerlo á cubierto de los naturales deterioros.

Homenaje á la memoria de un servidor del Hospital.

En el mes de julio se recibió la triste noticia del fallecimiento del señor don Teodoro Kreitz, acaecida en Alemania, á donde poco tiempo antes se había dirigido con la última esperanza de alcanzar algún alivio á su quebrantada salud.

La Junta Directiva, para significar el justo duelo que causó al establecimiento la muerte de su decidido é infatigable servidor, que durante nueve años consecutivos le consagró con la mejor voluntad gran parte de su tiempo y energía como Hermano Mayor de la Junta, tomando también en cuenta muchos otros servicios personales y pecuniarios que hizo, y queriendo tributar los últimos homenajes que merecía su querida memoria, acordó: como una muestra de gratitud, celebrar las exequias correspondientes, que tuvieron lugar la mañana del miércoles 24 del citado mes de julio. Al efecto se adornó la capilla y localidades inmediatas con cortinaje funebre, se arregló un catafalco con el retrato del finado y se invitó á las principales personas de la capital, profesores y empleados de la casa.

También acordó la Junta mandar hacer y colocar el retrato del señor Kreitz en una de las salas del establecimiento, que fué objeto de su particular predilección; y el infrascrito, en nombre de la Junta, de los enfermos y demás personas de la casa, y en el suyo propio, por medio de un atento oficio, dió el más sentido pésame á la señora viuda doña Carmen Aguilar y demás familia del señor Kreitz.

Trabajos para un nuevo Hospital.

Como lo indiqué en la memoria del año ante próximo, habiéndose desistido de hacer el nuevo hospital en los terrenos que se habían comprado en el barrio del Calvario al Poniente de esta capital, se nombró á mediados de noviembre de 1888 una comisión para elegir otro punto que reuniese las condiciones indispensables para la construcción de aquel edificio; pero alterado el nombramiento en enero de 1889, la nueva comisión eligió otros terrenos situados hacia el Norte en el barrio de San José que, según el informe verbal que dió, son más á propósito que los anteriores, por su mayor inmediación, por la facilidad de sus desagües, sin pasar por puntos muy poblados, y otras causas, aunque será algo costosa la nivelación, á causa de la irregularidad de la superficie. Decretado por el Poder Ejecutivo ser de utilidad pública la ocupación de estos solares, mediante la solicitud correspondiente, la Junta procedió á contratarlos privadamente con sus dueños, y como consecuencia de sus gestiones se han adquirido ya los de los señores Gordiano Jiménez, Manuela Paredes, Vicente Fuentes, Zenón y Josefa Montepaque, Jesús Ungo, Juan Hernández, Feliciano Cáceres, Nicanor Ramos, Demetrio Guzmán, Alejandro Salazar, Salomón Qui-

teño y José Rosales; faltando solamente para completar el perímetro que se necesita, setenta y nueve áreas pertenecientes a doña Beatriz Meléndez de Dorantes con quien los comisionados por la Junta para contratarlos no han podido convenirse en el precio, haciéndose necesario seguir el juicio de expropiación para adquirir el inmueble por el valor que le den los peritos nombrados ya al efecto.

Mientras tanto se procedió a vender en publica subasta los terrenos comprados antes con igual fin y de su producto se devolvió a don José Rosales la cantidad de \$ 3,225 que había donado para la compra, bajo la condición, que se vio cumplida, de serle devueltos si por cualquiera causa dejaba de hacerse en ellos el nuevo hospital, quedando al viejo, en la venta, una utilidad de \$ 275.

Tan pronto como se haya adquirido el todo de los sitios determinados, que abarca una porción como de seis manzanas, se dará principio a los trabajos de nivelación, para los cuales se tiene un plano, hecho por el doctor don Alberto Sánchez, en que está calculado de la mejor manera su costo y fijadas las partes altas que deben rebajarse y las bajas que deben terraplenarse, haciéndose al mismo tiempo los principales desagües.

Este interesante trabajo se hará conforme el plano adoptado por la Junta de Caridad en 1884, formado por el Capitán francés don Alberto Touffet y llenará una de las más hermosas aspiraciones del pueblo salvadoreño.

La señorita doctora Antonia Navarro, deseosa de contribuir por su parte con sus conocimientos científicos, formó en diciembre último un plano para la perfecta nivelación de la calle de Minerva, desde la casa del doctor don Isaias Marengo hasta el punto en donde se hará el nuevo hospital, para que al hacerse dicha nivelación quedase en armonía con la del edificio, y lo remitió a la Junta que lo pasó al señor Alcalde municipal para que se tome en cuenta cuando tenga efecto el arreglo definitivo de la calle, junto con la nota de envío de la señorita Navarro, por las explicaciones que ésta contiene; dándose a la doctora las más expresivas gracias.

Como queda dicho al tratarse de las rentas, hasta el fin del año se habían gastado en el nuevo hospital \$ 8,994 89 centavos, a los cuales hay que agregar los mil pesos que se pagaron por el plano, debiéndose llevar una cuenta exacta de todo lo que se invierte en este nuevo edificio, para la debida constancia en todo tiempo.

Tócame, además, en la presente sección testimoniar los importantes servicios profesionales del doctor don Alberto Sánchez, en el reconocimiento de los solares y en la formación de un plano general de nivelación de todo el perímetro destinado al nuevo hospital; en que, como he dicho antes, ha calculado con exactitud el espacio de las hondonadas que hay que tarreplonar, los metros cúbicos de tierra que deben rebajarse de las alturas y el costo aproximado de estas obras, de todo lo cual se ha ocupado gratuitamente el señor Sánchez.

Es también digna de particular mención la actividad con que don Agustín Ochoa, ha procedido al reconocimiento de los expresados solares para su respectivo valúo, lo mismo que los señores don Antonio González y don Salvador Ciudad-Real en el justiprecio del que falta que adquirir.

Cementerio.

Después de los cuidados del hospital, de suyo laboriosos, la Junta tiene que atender al Cementerio para conservarlo en el

estado de decencia que le corresponde.

En solo el año que acaba de pasar, se han demostrado los benéficos resultados del decreto de 18 de julio de 1888, dictado a solicitud de la Junta, que reformó los artículos 12, 13 y 15 del Reglamento de Cementerios. Efectivamente, al solicitarlo tuvo en mira facilitar la adquisición de puestos para mausoleos, por que en estos consiste el mejor y principal adorno de estas mansiones, y, obteniéndose este objeto, se ha conseguido también aumentar los ingresos destinados a su conservación y mejoramiento, como se convence comparando el producto de la venta de puestos para esta clase de enterramientos en 1889, que fué de \$ 1,550, con el del año en que fué emitido el decreto, que ascendió a \$ 958 pesos, dando la comparación un aumento de \$ 592.

También las fábricas medias dieron un aumento de \$ 215 por haberse vendido 98 contra 55 vendidas en 1888; y de la misma manera, por la licencia para las fábricas ínfimas, que en el último año llegaron a 634, contra 401 en el penúltimo, el impuesto a estas sepulturas produjo \$ 1,109, cantidad que aventaja a la producción en 1888, que fué de \$ 701 75 cvs., en \$ 407 75 cvs.

Lo expuesto demuestra el porqué del aumento de los ingresos del Cementerio, que en el año llegó a \$ 3,799 55 centavos, cifra que comparada con la del producto del año anterior, que fué de \$ 2,388, 50 cvs., da un aumento de \$ 1,411 05. De los ingresos generales se erogó la suma de \$ 1,980 15 centavos en los trabajos efectuados, pago del custodio, mozos, útiles de servicio y otros gastos, quedando una existencia de \$ 1,819 40, casi tres veces mayor que la que había al comenzar el año, que era de \$ 505 30 centavos.

Todos estos datos están justificados en la cuenta general de la caja del Cementerio, que, bajo la firma del señor Tesorero don Ramón Rivas, se publica en otro lugar de esta memoria.

Mediante las órdenes de la Junta, se han continuado los arreglos y trabajos necesarios para el ensanche del cementerio, bajo el inmediato cuidado del administrador y del custodio.

El principal y mayor trabajo de este ramo de administración de la Junta está desempeñado por el Tesorero, en el expendio de las boletas y curso de la contabilidad, cargo que hace más de dos años viene desempeñando con toda exactitud el señor don Ramón Rivas, quien, como el público ha visto, ha ido aun más allá de sus deberes, publicando periódicamente la nómina de las defunciones y sus causas en el "Municipio Salvadoreño."

Personal de la Junta.

La Corporación Directiva del Hospital estuvo organizada sin interrupción alguna, en todo el año, como sigue:

- Presidente, doctor don Emilio Álvarez,
- 1.º Vocal, don Ernesto Rozeville,
- 2.º " don Juan Mata,
- 3.º " doctor don Francisco G. de Machón.
- 4.º " don Enrique Soto,
- Síndico, doctor don Francisco Martínez Suárez,
- Tesorero del Cementerio, don Ramón Rivas,
- Secretario, el que a nombre de la corporación tiene a honra suscribir la presente memoria.

Fernando Ayala.

San Salvador, enero de 1890.

ESTADO GENERAL del MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Hospital de San-Salvador, durante el año de 1889.

Folios.		DEBE.	HABER.
	Existencia el 1.º de enero de 1889. \$	21,924 61	
3	Subvención del Supremo Gobierno.	700 00	
6	Impuesto á cantinas	1,552 00	
7	Estancias	1,628 00	
8	Cueros y untos ..	815 00	
9	Impuesto á carros	801 61	
10	" al tajo.	345 23	
11	Lotería	4,825 56	
12	Commutaciones ..	160 00	
13	Cancha de gallos.	915 00	
14	Casa de Acuilhuaca	340 00	
21	Tren fúnebre	136 00	
22	Donativos	1,476 66	
23	Espectáculos públicos	353 37	
29	Impuesto á mercaderías.	43,735 15	
34	1.º sobre sueldos civiles	5,520 77	
18	Instrumentos operarios		\$ 272 26
19	Canado		5,822 00
24	Gastos extraordinarios		4,673 37
25	" ordinarios		21,773 31
26	Contesworth & Powel; de Londres		2,620 00
27	Müller & Gabe, de Hamburgo		655 00
28	Vouve C. Delattre, de París		2,620 00
30	Cantina del Teatro		625 25
31	Médicos, Cirujanos y practicantes		4,887 01
32	Nuevo Hospital		8,994 89
33	Medicinas		4,211 23
	Existencia el 1.º de enero de 1890 ..		28,034 44
	Balance	\$ 85,188 77	85,188 77

NOTA: Las tres cuentas deudoras a la Caja, de Londres, Hamburgo y París, están casi canceladas con remesas que han hecho de medicinas, géneros, etc.; pero no se han podido arreglar todavía por que faltan algunos datos.

San Salvador, enero 1.º de 1890.

S. Martínez Robelo,
Tesorero.

CUADRO comparativo de los INGRESOS Y EROGACIONES del Hospital, en los años de 1877 á 1889.

AÑOS.	INGRESOS.	EGRESOS.	SALDO.
1877	\$11,142 96	10,836 58½	306 37½
1878	19,954 38½	19,956 85½
1879	25,440 79½	25,015 12	425 67½
1880	27,794 21	27,208 46	585 75
1881	36,391 62	36,326 85	64 77
1882	36,283 45	36,283 45
1883	38,358 23	38,358 23
1884	39,411 17	37,750 67	1,660 50
1885	21,328 37	32,194 93
1886	32,485 33	32,165 24	320 09
1887	38,212 90	37,756 30	456 60
1888	59,767 71	37,843 10	21,924 61
1889	85,188 76	63,264 15	28,034 44
Sumas.	471,659 89	423,960 94	53,778 80½

Fernando Ayala.

MOVIMIENTO GENERAL DE ENFERMOS EN EL HOSPITAL DE SAN SALVADOR, EN EL AÑO DE 1889.

MESES.	ENTRADOS.				SALIDOS.				MUERTOS.				ESTANCIAS.			
	Paisanos.	Militares.	Mujeres.	Totales.	Paisanos.	Militares.	Mujeres.	Totales.	Paisanos.	Militares.	Mujeres.	Totales.	Paisanos.	Militares.	Mujeres.	Totales.
Existencia anterior..	67	47	69	183												
Enero....	105	70	34	209	69	95	30	194	9	1	7	16	2,696	1,174	2,203	6,073
Febrero...	113	74	38	225	91	61	21	173	5	1	6	12	2,964	805	2,102	5,871
Marzo....	108	107	40	255	110	103	37	255	9	1	5	15	3,468	1,119	2,369	6,956
Abril....	110	89	39	238	102	92	40	234	7	1	3	11	3,177	1,134	2,304	6,615
Mayo....	143	96	46	285	99	76	35	210	7		4	11	3,870	1,240	2,354	7,464
Junio....	96	111	44	251	94	96	37	227	7	1	4	12	4,002	1,552	2,447	8,001
Julio....	79	101	42	222	81	113	36	230	12		4	16	3,848	1,818	2,551	8,217
Agosto...	144	100	65	309	135	105	47	290	8		13	21	3,556	1,303	2,622	7,481
Septiembre...	121	159	85	365	124	128	81	333	12		9	21	3,515	1,819	2,546	7,880
Octubre..	129	84	73	286	113	128	53	294	9	1	11	21	3,484	1,634	2,890	8,008
Noviembre	115	100	59	274	123	79	54	256	13	2	12	27	3,249	1,145	2,822	7,216
Diciembre	90	83	52	225	104	90	40	234	7	3	6	16	3,107	1,425	2,775	7,307
	1,420	1,221	686	3,327	1,248	1,171	511	2,930	105	10	84	199	40,936	16,168	29,985	87,089
Existencia para enero..	75	38	85	198												

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, Diciembre 31 de 1889.

S. Martínez Robelo.

CUADRO comparativo de los ENFERMOS ASISTIDOS en el Hospital de San Salvador, en los años de 1877 á 1889 inclusivos.

Años.	Enfermos asistidos.	Curados.	Muertos.	Quedan para el año siguiente.	Tanto por ciento de fallecidos.	Estancias del año.	Estancias diarias.
1877	1,274	1,088	56	100	6 76	32,929	90 77
1878	1,292	1,105	62	125	5 32	43,209	118 50
1879	1,581	1,400	79	102	5 50	49,885	137
1880	2,776	2,306	150	230	5 40	69,599	190 75
1881	2,978	2,518	238	222	8 24	76,387	120
1882	3,465	2,100	164	201	4 73	82,696	226
1883	3,867	3,287	337	243	8 72	92,876	254 25
1884	3,383	2,873	241	269	7 03	96,789	265
1885	3,939	3,511	175	253	2 25	93,450	256
1886	3,209	2,878	154	198	4 94	87,809	240
1887	2,605	2,407	181	172	6 97	75,904	207 95
1888	3,152	2,805	165	182	5 23	77,994	213 68
1889	3,327	2,930	199	198	5 71	87,089	238 60
Sumas...	36,848	32,208	2,231	2,334		966,516	

Fernando Ayala.

CUENTA DE ENTRADAS Y SALIDAS EN LA TESORERÍA DEL CEMENTERIO DE ESTA CIUDAD, DURANTE EL AÑO DE 1889.

ENTRADAS.				SALIDAS.			
1889.				1889.			
Enero 1	Existencia en caja		\$ 503 30	Enero 31	Planillas semanales		\$ 76 56
" 31	48 fábricas ínfimas	á \$ 1 75	\$ 84 00		1,500 ladrillos y cal.		30 00
" 3	" medias	5 00	15 00		Un libro en blanco		1 25
Febrº 28	31 " ínfimas	1 75	54 25		Sueldos de empleados		61 00
" 3	" medias	5 00	15 00				\$ 168 81
	1 puesto para mausoleo b/c.		5 00				
	Por 2º enterramiento en mausoleo.		10 00				
	" " Licencia para "levantar" fábrica.		10 00	Febrº 28	Planillas semanales		63 00
			6 50		Cinco cargas de cal.		11 62
Marzo 31	24 fábricas ínfimas	á \$ 1 75	42 00		½ resma de papel		1 00
	4 " medias	5 00	20 00		2 regaderas y números		6 00
	Por 6º enterramiento en mausoleo.		10 00		Pintura para los rotulos.		2 75
	" 1½ puesto mausoleo.		150 00		Sueldos de empleados		61 00
	Van.....		\$ 927 05		Van.....		\$ 314 18

ENTRADAS.				SALIDAS.			
1889.	Vienen.		\$ 927 05	1889.	Vienen.		\$ 314 18
Abril 30	25 fábricas infimas a \$ 1 75	\$ 43 75		Marzo 31	Planillas semanales	\$ 71 18	
	5 " medias	25 00			25 cargas de cal	59 50	
	Por 7º enterramiento en mausoleo.	10 00			8 quintales 23 libras de cal	12 88	
	Alquiler de útiles	2 50	81 25		1 piccha y macana	3 00	
Mayo 31	40 fábricas infimas a \$ 1 75	\$ 70 00			Sueldos de empleados	61 00	207 56
	8 " medias	15 00		Abril 30	Planillas semanales	\$ 68 18	
	Medio puesto, mausoleo	50 00			Sueldos de empleados	61 00	129 18
	1 rescate	3 00	188 00	Mayo 31	Planillas semanales	\$ 59 00	
Junio 30	42 fábricas infimas	1 75 \$ 73 50			Sueldos de empleados	61 00	120 00
	8 " medias	5 00 40 00		Junio 30	Planillas semanales	\$ 67 18	
	2½ puestos mausoleos	250 00			1 libro en blanco	1 50	
	1 rescate	3 00	366 50		17 quintales de cal	25 69	
Julio 31	58 fábricas infimas a \$ 1 75	\$ 101 50			Sueldos de empleados	61 00	155 37
	4 " medias	20 00		Julio 31	Planillas semanales	\$ 99 36	
	2 2ºs enterramientos en mausoleos	20 00			2,600 ladrillos	32 50	
	3er. " " "	10 00			15 arrobas 15 libras de cal	5 88	
	10º " " "	10 00			Sueldos de empleados	61 00	198 74
	2 rescates	6 00	167 50	Agosto 31	Planillas semanales	\$ 43 19	
Agosto 31	80 fábricas infimas	1 75 \$ 140 00			3 quintales 19 libras de cal	4 81	
	14 " medias	5 00 70 00			Lazos y un mozo	2 06	
	3º enterramiento en mausoleo	10 00			En un peón	2 62	
	1½ puestos mausoleo	150 00			Sueldos de empleados	61 00	113 68
	1 rescate	3 00	378 00	Sbre. 30	Planillas semanales	\$ 25 75	
Sbre. 30	94 fábricas infimas a \$ 1 75	\$ 164 50			266 ladrillos	3 37	
	19 " medias	5 00 95 00			1 pico	1 00	
	2 2ºs enterramientos en mausoleo	20 00			Sueldos de empleados	61 00	91 12
	3er. " " "	10 00		Obra. 31	Planillas semanales	\$ 110 90	
	3½ puestos mausoleo	350 00			Pintura de la casa del Custodio	18 62	
	2 rehabilitaciones	6 50			" del frente del cementerio	70 00	
	3 rescates	7 75	653 75		" para rotulos y números	50 00	
Obra. 31	83 fábricas infimas a \$ 1 75	\$ 145 25			" " el mausoleo de las Hermanas	3 00	
	12 " medias	5 00 60 00			Una pala, brochas y clavos	12 00	
	1 puesto mausoleo	100 00			Sueldos de empleados	61 00	328 39
	½ " " b/c	40 00		Nbre. 30	Planillas semanales	\$ 94 63	
	4 licencias para levantar fábrica	28 75			54 piletas	6 18	
	6 rescates	18 00	392 00		Compostura de una pipa	1 00	
Nbre. 30	56 fábricas infimas a \$ 1 75	\$ 98 00			5 cargas de cal	11 25	
	9 " medias	5 00 45 00			1 pala	1 50	
	3º enterramiento en mausoleo	10 00			1 par de tijeras de podar	2 25	
	½ puesto, mausoleo	50 00			Sueldos de empleados	61 00	177 81
	1 licencia	10 00		Obra. 31	Planillas semanales	\$ 64 99	
	1 rescate	1 75			Compostura de dos ruedas	8 13	
	Limosnas recojidas en el cementerio	33 00	247 75		Un par de llantas	10 00	
Obra. 31	53 fábricas infimas a \$ 1 75	\$ 92 75			Sueldos de empleados	61 00	144 12
	14 " medias	5 00 70 06					
	2½ puestos, mausoleos	250 00					
	Venta de ¼ de vara de terreno para agrandar un mausoleo	25 00					
	1 licencia	15 00	452 75				
			\$ 3,799 55				\$ 1,980 15

DEMOSTRACION.

	DEBE.	HABER.
634 fábricas infimas	\$ 1,109 50	
98 " medias	490 00	
Licencias para levantar sus fábricas	60 25	
Rehabilitaciones	6 50	
Rescates	42 50	
Alquiler de útiles	2 50	
Puestos de mausoleos	1,550 00	
Limosnas	33 00	
Existencia el 1º de enero de 1889	505 30	
Planillas		\$ 843 92
Sueldos		732 00
Gastos		161 93
Materiales		209 50
Útiles		32 80
Existencia el día de hoy		1,819 40
	\$ 3,799 55	\$ 3,799 55

San Salvador, 31 de diciembre de 1889.

Ramón Rivas.

SECCION EDITORIAL.

ASAMBLEA NACIONAL.

Hánse efectuado, en los días 1º y 5 de los corrientes, las dos primeras reuniones de la Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional, conforme al artículo 55 de la Constitución Política de la República, que establece que del 1º al 15 de febrero se reúna ordinariamente en esta capital aquel augusto Cuerpo.

En breve, pues, dará principio á sus importantes funciones la Representación Nacional, llenando con ellas uno de los requisitos esenciales del sistema republicano, á cuya fiel observancia debe actualmente el país su bienestar y rápido engrandecimiento.

Muchos y muy importantes son los asuntos en que há de ocuparse la próxima Asamblea; asuntos de que poco más ó ménos tienen conocimiento nuestros conciudadanos, pues en su aprobación se encuentran interesados la mayoría de ellos.

Como tal debemos conceptuar el Pacto de Unión provisional, firmado el 15 de octubre último en esta capital, cuyas estipulaciones traducen, por ahora, las aspiraciones del patriotismo cuerdo y sincero, y preparan la realización definitiva del gran ideal de la unidad centro-americana.

El Ejecutivo se propone someter á la deliberación de la Asamblea otras muchas cuestiones de trascendencia, entre las cuales figurará el impuesto condicional con que se gravó la exportación de café, por decreto de 25 de noviembre anterior, para la reconstrucción del Palacio Nacional, desgraciadamente reducido á cenizas el 19 de aquel mismo mes.

Esta medida, á más de justa y equitativa, tiene en su abono la circunstancia de ser un oportuno recurso administrativo, por cuanto con él se crea una renta ó fondo especial para un gasto imprevisto, que de otro modo vendría, por su magnitud, á entorpecer ó suspender otras obras nacionales ya emprendidas y cuya conclusión reclaman imperiosamente la cultura y progreso de la Nación.

La alza notable del precio del café en los mercados extranjeros, da por consecuencia cuantiosas ganancias para los exportadores, de dicho fruto, y mientras esto suceda, natural parece poner á contribución á quienes, favorecidos por la ventajosa situación del café, improvisan, á veces de un año para otro, respetables fortunas.

Estas fueron las consideraciones que el Ejecutivo tuvo presentes para establecer el impuesto del café, y obedeciendo al sentimiento de estricta justicia que guía sus actos, se propone iniciar ante la Honorable Asamblea la supresión de las guías de añil, creadas en época en que este pro-

ducto nacional alcanzaba altos precios en las plazas consumidoras.

El precio del añil está actualmente bastante abatido, y no pudiendo competir el nuestro con el añil de la India, científicamente elaborado, los exportadores sufren muchas veces notables pérdidas.

Para los que juzgan que el Gobierno solo tiende al gravamen de la propiedad particular, la iniciativa de la supresión de las guías de añil será un prueba evidente de que carecen en absoluto de razón al hacer tan temerarios juicios.

Tanto sobre estos asuntos, como sobre los otros en que se ocupará la Asamblea, el Ejecutivo espera y confía que los señores Representantes de la soberanía nacional, sabrán inspirarse en el ascendido patriotismo y espíritu liberal y justiciero que debe caracterizar á los verdaderos Padres de la Patria.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, febrero 4.—El mar ha arrojado á las costas de Gales y de la Isla Sunday, varios salva-vidas, escotillas, adornos de camarote, etc., que se creó pertenecían al vapor inglés "Cape Clear," que de Liverpool se dirigía á Rosario.

Berlin, 4.—"La Gaceta" de Colonia, publica un despacho de su corresponsal en Lisboa, en que manifiesta las consecuencias del reciente cambio de los Ministros portugueses. La propuesta que se hace á Portugal de someter á una conferencia internacional el arreglo de la disputa anglo-portuguesa, respecto á territorios en el África Oriental, no se despachará antes del jueves. Portugal desea someter las cuestiones en disputa ante la Conferencia que se encuentra reunida en Bruselas, aunque preferiría una conferencia especial de España, Francia, Italia, Austria y Rusia. Nada se dice de Alemania. El Ministro británico en Lisboa, informó al Gobierno portugués, que Inglaterra acepta la conferencia.

Washington, 5.—El Barón Tava, Ministro italiano, ha recibido un despacho del señor Crispi, Canciller de Italia, en que le indica exprese la condolencia de su Gobierno á los Secretarios Tracy y Blaine.

Viena, 5.—Hungria se propone establecer por una ley que su ejército permanente en tiempo de paz, sea de 28 regimientos de infantería y 60 escuadrones de caballería.

Madrid, 5.—Ayer llamó un Diputado la atención del Gobierno á la persistencia de la escuadra inglesa en aguas de las Islas Canarias.

Washington, 5.—Ayer fueron conducidos al cementerio de Oak Hill, los restos de la señora Alice Coppinger, hija mayor de Mr. Blaine. Acompañaban la procesión el Presidente Harrison, los miembros del Gabinete y los Delegados de la Conferencia Internacional Americana. El Ministro Tracy será trasladado á la Casa Blanca en carruaje. Ayer tarde aseguraron sus médicos que estaba fuera de peligro.

Ottawa, 5.—Hace poco se dijo en los periódicos que el Gobierno del Dominio alentaba al Barón Hirschs en su proyecto de hacer traer al Noroeste algunos centenares de miles de judíos rusos, y que el Barón se proponía gastar 50.000,000 de fran-

cos en la empresa. Londres parece será el centro del movimiento. Los envíos se harán en grupos de 500 familias cada uno. La noticia no tiene fundamento.

Londres, 5.—Dice la "Pall Mall Gaceta:" "que Parnell ganó una victoria completa, tanto moral como materialmente." La de St. James, atribuye la aceptación del compromiso de parte de Parnell al deseo que tiene de evitar ciertas repreguntas en el litigio sobre libelo.

SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X
Sábado 8. | San Juan de Mata of. y fund.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferro-Carril y la de don Felipe Liévano.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Escuelas vacantes

De varones.

La de Analquito	\$ 20
" " San Cristóbal	20
" " Santa Cruz	20
" " El Oratorio de Concepción	20
" " San Pedro Perulapán	30

De niñas.

" " Monte San Juan	20
" " San Pedro Perulapán	20
" " El Oratorio de Concepción	20

Para llenar estos puestos, se necesita comprobar idoneidad y conducta intachable, según lo previene el Reglamento de Educación Pública Primaria.

II. Villavicencio.

Cojutepeque, enero 29 de 1890. 6—5

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

- Don Lucas Arévalo, del Guayabal. Ausente.
- " Juan de Dios Solís, de San Miguel. Desconocido.
- " Marcos Quinteros, de Santa Ana. Desconocido.
- " B. Meléndez, de Cojutepeque. Desconocido.
- " José María Chávez, de Tegucigalpa. Desconocido.
- Doña Petrona O. de Molina, de San Vicente. Ausente.
- " Josefa Meléndez, de San Rafael. Desconocida.
- " Carmen Castro de Angulo, de Juayúa. Domicilio ignorado.
- " Brígida Solórzano, de Santa Tecla. Domicilio ignorado.

SANTA TECLA.

- Don Francisco Gallardo, de San Salvador. Desconocido.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 7 de 1890.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

El señor don Juan Solórzano, en concepto de heredero de la señora Leandra

del mismo apellido ya finada, se ha presentado á este Juzgado por medio de su procurador, escribano público don Candelario Espinosa, solicitando la posesión efectiva de un solar y una casa de teja sobre paredes de bajareque, situados en el barrio de San José de esta ciudad, el primero de quince metros, trescientos veintiséis milímetros de frente por cuarenta y dos metros seiscientos cincuenta y cuatro milímetros de fondo; y la segunda de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho inclusive el corredor, y lindantes ambos: al Oriente, con solar que fué de Daniel Burgos, ya finado; al Norte, con solar de Manuel Ramos; al Poniente, con solar de Rita Esquivel, calle que conduce á Mejicanos de por medio; y al Sur, con solar de Mateo Ramos; dichos inmuebles están valorados en trescientos pesos. Y se hace saber, para que la persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, se presente á esta oficina dentro del término de quince días; bajo el apercibimiento de decretarse la posesión efectiva solicitada, si no lo verifica.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.
 Teodosio Carranza.
 Ulvence Rodríguez, Srío.
 3—2

Se hace saber: que los señores Josefa Martínez y Agustín Murcia, de este vecindario, como herederos del finado señor Cecilio Sánchez, se han presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de dos casas medias-aguas de teja, que dejó á su defunción, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, las que estando unidas, lindando: al Oriente, con casa y solar de Félix Paz; al Norte, calle del Ferrocarril de por medio, con casa de Zenón Padilla; al Poniente, con solar del mismo Padilla; y al Sur, calle del Ferrocarril de por medio, con casa de don Blas Zepeda, de Francisco Serarols y Juana Orantes. Las personas que se crean con derecho á los inmuebles relacionados, pueden ocurrir á deducirlos dentro del término de ley, ante esta autoridad.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una y media de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa.
 Teodosio Carranza.
 Ulvence Rodríguez, Srío.
 3—2

Se hace saber: que el Bachiller Pasante don César Cierra, de este domicilio, en concepto de procurador general de la señorita Adela Matamoros y señora Dorotea Flamenco, se ha presentado ante este Juzgado pidiendo se dé á sus poderdantes, como herederos del finado Ireneo Ticas, la posesión efectiva de una casa situada en esta ciudad, en la calle de Minerva, lindante: al Oriente, con casa y solar de don Cruz Pineda; al Norte, con casa de Nicanor Reales; al Poniente, calle de por medio, con casa de José María Escobar; y al Sur, con casa del señor Víctor Panameño. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito; que ocurra ante esta autoridad á deducirlo dentro de quince días, contados desde la fijación del presente edicto.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa.
 Teodosio Carranza.
 Ulvence Rodríguez, Srío.
 3—2

Subasta.

El día último de diciembre próximo pasado, se vendió en pública subasta, por esta Alcaldía, un buey overo de negro y blanco, que remitió el Alcalde Municipal de la villa de Najupa, por ser de dueño y fierro desconocidos y dispendiosa la conservación, el cual está herrado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho al sobante, líquido que está depositado en la Clavería municipal de aquella villa, que se presenta con los comprobantes legales, que lo será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Apopa, enero ocho de mil ochocientos noventa. — *Catarino Aguirre.*
 3—3 *Dionisio A. Anzora, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra, en seguro depósito un caballo retinto oscuro, patas blancas, de media vida, gacho de una oreja, de dueño y fierro desconocidos, el cual se encontró vagando en esta ciudad. Tiene como creador el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con los comprobantes legales que lo será entregado.

Alcaldía Municipal de Metapán: enero quines de mil ochocientos noventa.
Rómulo Sosa.—Miguel Sosa, Srío. 3—2

Por disposición de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito una yegua tordilla prieta, herrada con el fierro criador de esta figura. el cual no existe en el registro general de fierros, según nota de la Alcaldía de esta misma ciudad. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á reclamarlo conforme á derecho.

Juzgado 1º de Paz de la villa de Quezalteque, á veinte de enero de mil ochocientos noventa. — *Pedro Turcios.* 3—2

De orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito un novillo moro, de regular tamaño, cabos blancos, de dueño y fierro desconocidos; el cual fué presentado á esta autoridad por Jacinto Ramos, que lo encontró causándole perjuicios en su sementera. Está herrado dicho semoviente con los dos fierros figurado al margen, teniendo el primero, en el brazuelo derecho; y el segundo, en el anca izquierda. La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Aculhuaca: enero diez y seis de mil ochocientos noventa.
Toribio Medrano.
 3—3 *Juan Ramos, Srío.*

A esta Alcaldía presentó el señor Hipólito Borjas, un novillo bermejo, pequeño, cabos blancos, despuntados, herrado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes legales para que le sea entregado.

Alcaldía Municipal de Coatepeque: enero ocho de mil ochocientos noventa.
 3—3 *Salvador Chávez.*

De orden de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito un buey bermejo, viejo, cola y cabo mutilados, de dueño y fierros desconocidos, los que se figuran al margen. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicho semoviente, que se pre-

sente á reclamarlo con los comprobantes del caso.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco: enero diez de mil ochocientos noventa.
 3—3 *Matías Beltrán.*

Por disposición de esta Alcaldía, se ha puesto en seguro depósito dos bueyes: uno, prieto; y el otro, prieto overo; de dueño y fierros desconocidos, herrados respectivamente, con los fierros que se figuran al margen; estando valorados: el primero, en once pesos; y el segundo, en diez y ocho. La persona que se crea con derecho á dichos semovientes, que se presente con sus comprobantes legales, que lo serán entregados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de San Vicente, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa.
 3—3 *Eliseo Miranda, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Para los Albañiles.

La Municipalidad de la villa de Mejicanos, en Sesión ordinaria del día cinco del corriente; acordó: sacar á licitación los trabajos públicos de unos barrancos que necesitan diques y que se hallan en el centro de la población, para que el albañil que presente mejores condiciones haga la contrata general, previo el presupuesto de materiales que sean necesarios, debiendo presentarse los interesados en toda la próxima semana.

Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, febrero 7 de mil ochocientos noventa. — *Simón Santos.*
 3—1 *Dionisio Tamayo, Srío.*

KINDERGARTEN.

Este bien conocido establecimiento se abrirá de nuevo desde el diez de enero, y así como en los años anteriores admitirá alumnos de ambos sexos; los niños hasta la edad de 10 años.

También se admitirán internos, medio-internos y externos, en la forma y precio indicados en el programa del establecimiento que se entregará á toda persona que tenga en él algún interés.

Por lo demás, entenders con la Directora; calle del Calvario, Nº cerca de La Merced. 15—15 alt.

CÁMARA DE COMERCIO DEL SALVADOR.

CONVOCATORIA.

De conformidad con el Estatuto respectivo, convoco á los señores socios para que ya personalmente ó por representantes acreditados por cartas ó telegramas-poderes, se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria, que la Cámara celebrará en su oficina á las 4 de la tarde del día 8 de los corrientes, para tratar de asuntos importantes á dicha sociedad. Se encarece la puntual asistencia.

San Salvador, febrero 4 de 1890.
 4—4 *Gustavo Lozano, Presidente.*

CONSULADO DE COSTA-RICA.

Durante el presente mes que estará ausente de esta República, queda encargado del Consulado el señor don Salvador Leiba. San Salvador, febrero de 1890.

3—3 *Jesús Leiba,*
Consul.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, sábado 8 de febrero de 1890.

NUM. 24

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CATERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 7 de 1890.

Tomados en consideración los arbitrios que propone la Municipalidad de Jocoro en favor de sus fondos, sobre los cuales informa favorablemente el Gobernador del departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: *doce centavos y medio* más sobre lo que da la ley, por la inscripción de documentos privados, cuando su importe pase de veinticinco pesos: *cinco pesos* por cada matrimonio que se celebre fuera de la oficina pública por la autoridad respectiva: *un peso* por la velación de un muerto con música: *cincuenta centavos* al año por la matrícula de cada perro en la población: *cincuenta centavos* por cada cabeza de ganado menor, como cerdos, cabros ó carneros que se encuentren vagando en las calles ó plazas públicas de la población: *un peso* por cada cabeza de ganado mayor, vacuno ó caballar que vague dentro de la población, exépto las vacas de leche que ya tengan impuesto; y *cincuenta centavos* al año por la matrícula de cada arma de caza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Larreynaga.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CATERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 7 de 1890.

Habiendo manifestado el Director de la Escuela Normal de varones, la necesidad de un Inspector, por haberse aumentado el número de alumnos en el presente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear el empleo de Inspector de dicha Escuela, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales; y nombrar para su desempeño al señor don Pedro Flores, quien vivirá en el establecimiento y dará dos horas diarias de clase.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 7 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dar el carácter de Superior á la Escuela de niñas n.º 1.º de la ciudad de Santa Ana; y nombrar Directora de ese plantel á la señorita Adriana Herrera, con el sueldo de sesenta pesos mensuales; 1.ª Sub-Directora, á la señorita Dolores Ezeta, con cincuenta pesos mensuales; 2.ª Sub-Directora, á la señorita Pilar Caminos, con cuarenta pesos

mensuales, y 3.ª Sub-Directora, á la señorita Victoria Lara, con treinta pesos mensuales; cesando, en consecuencia, las señoritas Herrera y Ezeta en los empleos que, respectivamente, se les confrieron como Directoras de las Escuelas números 2 y 1 de aquella ciudad. La Administración de Rentas respectiva crogará diez pesos mensuales, además de los sesenta que están asignados, para completar el alquiler de una casa adecuada para la referida Escuela Superior.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

DOCUMENTOS VARIOS.

INFORME dado por el Jurado de examen del distrito de San Miguel.

Señor Presidente de la Junta de Educación.

Los infrascriptos, nombrados con fecha 2 de noviembre último, por la honorable Junta de Educación del departamento, examinadores de la escuelas primarias de este distrito; en cumplimiento de nuestro cometido tenemos el honor de dar á U. el siguiente informe:

SAN MIGUEL.

Esta ciudad cuenta con cinco escuelas: Una Superior y dos Elementales de varones, y una Superior de niñas; además una nocturna de artesauos.

Escuela Superior.

En los días cuatro y cinco del mismo mes, procedimos al examen de esta escuela, á cargo del bachiller don Tobias Meléndez, á la que asisten ciento un alumnos, divididos en cinco grados. Defendieron satisfactoriamente en el quinto grado once alumnos, las materias siguientes: Lectura y Escritura; Aritmética hasta el interés; Gramática Castellana, Sintaxis inclusive; las primeras nociones de Cosmografía, toda la Geografía política, Historia Patria, hasta la ruina de San Salvador; Geometría, todos los problemas de la plana; y definiciones generales y Música, hasta corcheas. Distinguiéndose en este grado por su aprovechamiento, los jóvenes Andrés Suárez, Jenaro Moreno, Manuel Reyes y Arturo Vargas.

En el cuarto grado fueron examinados 8 alumnos, quienes defendieron con despejo las siguientes materias: Lectura y Escritura correcta, Aritmética hasta dividir quebrados; Gramática Castellana, hasta todo el verbo; las primeras nociones de Cosmografía, toda la Geografía de Centro-América, Historia Patria, hasta la ruina de San Salvador; las definiciones generales de Geometría; y Música hasta corcheas. Distinguiéndose en dichas clases los jóvenes: Juan García, Alberto Méndez é Ignacio Laínez.

En el tercer grado examinamos 11 alumnos, los que de una manera satisfactoria, defendieron: Lectura y Escritura, correcta; Aritmética, las 4 reglas primeras; Gramática Castellana, hasta el nombre inclusive; toda la Geografía de Centro-América y Música, hasta corcheas. Sobresalieron en

este grado los jóvenes: Eduardo Herrera, Agustín Amaya, Ramón Herrera y Leopoldo Paz.

Al segundo grado pertenecen 10 alumnos que sustentaron con satisfacción: Lectura y Escritura, media correcta; Aritmética multiplicando enteros; Gramática Castellana, hasta el nombre; y las primeras nociones de Geografía de Centro-América. En cuyas clases se distinguieron los niños Lisandro Suárez, Fernando Escobar, Virgilio Manzanares y David Rosales.

En el primer grado examinamos 60 alumnos que defendieron: 9 niños decorando y 51 deletreando y todos en las primeras reglas de escritura, algunos sumando y otros numerando cantidades.

Con respecto á la clase de milicia, todos los jóvenes de esta escuela se examinaron hasta la esgrima, á la bayoneta inclusive; en la que se notó bastante aprovechamiento.

Escuela del Calvario.

El día 6 del mismo mes de noviembre pasamos á examinar la escuela Elemental del Calvario, á cargo del bachiller don Alejandro C. Hernández; á la que concurren 56 niños divididos en 3 grados; según el estado que presentó el señor Hernández.

En el tercer grado fueron examinados 9 alumnos en las materias siguientes: Lectura y Escritura, correcta; Aritmética, dividiendo enteros; Geometría, definiciones generales y problemas; Geografía de Centro-América, las generalidades; Gramática Castellana, hasta el pronombre inclusive; y Música hasta corcheas.

En este grado se han distinguido por su aprovechamiento, los jóvenes: Juan Lino Carpintero, Bibián Flores, Natán Piche y Bernardino Casulá.

En el segundo grado examinamos 12 jóvenes: en Lectura, decorando; Escritura, 4.ª regla; Aritmética, numerando, y Geografía, República del Salvador.

Distinguiéndose en este grado los jóvenes: Luis Cruz y Luis Elena.

En el primer grado se presentaron 35 niños deletreando; siendo los resultados de cada grado, bastante satisfactorios.

En la clase de milicia no se notó aprovechamiento en esta escuela.

Escuela de San Francisco.

El 7 examinamos la escuela Media de San Francisco, dirigida por el bachiller don Alfonso Sol, á la que asisten 72 alumnos divididos en 3 grados.

En el tercer grado fueron examinados 12 jóvenes, quienes con despejo y lucidez resolvieron todas las proposiciones que se les dirigieron en las siguientes materias: Lectura y Escritura, correcta; Aritmética, hasta dividir quebrados inclusive; Geografía, toda la América; Geometría, hasta polígonos; é Historia Sagrada, hasta el Cisma de Samaria.

Se distinguieron en este grado los jóvenes: Manuel Ortíz, Manuel Arce, Federico Morales y Leonidas Cárdenas y siendo muy dignos de mención honorífica, Benjamín Cabrera, Miguel Ángel Cueva y David Padilla.

Al segundo grado se presentaron 19 alumnos en Lectura, correcta; Escritura, 5.ª regla; Gramática Castellana, toda la Analogía; Aritmética, multiplicando enteros.

Sobresalieron en este grado los jóvenes Francisco Álvarez, Rosendo Palomo, Francisco A. Moreno, Leónidas Guevara, Manuel Osorio, Guillermo Serrano, Federico Cárdenas y Eugenio López.

En el primer grado fueron examinados 41 alumnos en Lectura, deletreando; Escritura, 4ª regla, y Aritmética, numerando.

Distinguiéndose en este grado Alfredo Aróvalo y Juan Cañas.

En la clase de milicia, fueron examinados hasta evoluciones.

Generalmente todos los alumnos de esta escuela han quedado muy bien en sus exámenes, tanto más cuanto que llamaron la atención de todos los concurrentes, como la Honorable Junta lo presencié, por lo que creemos de justicia que el señor Sol disfrutara de mejor remuneración en premio de sus fatigas, pues tiene la misma que el de una escuela Elemental.

Escuela de niñas.

El día 10 del mismo mes, examinamos la escuela Elemental de niñas, con 76 alumnas, divididas en tres grados. El tercer grado á cargo del bachiller don Carlos G. Salmón y los otros á cargo de la señorita Dolores Aparicio de Castillo.

En el tercer grado examinamos 15 alumnas en Lectura y Escritura, correcta; Aritmética, sumar denominados; Gramática, nociones de Analogía; Geografía, República de Guatemala; Historia Sagrada, Cisma de Samaria y Labores de mano.

En honor de la verdad, diremos que los adelantos notados en las alumnas de este grado, no correspondieron á las esperanzas que se habían concebido de la asiduidad del señor Salmón, no sabemos qué habrá motivado estos resultados; sin embargo, haremos mención de las señoritas Carmen Cano, Isabel Retes y Sara Cano, las que por su despejo son dignas de ella.

Al 2º grado pertenecen 13 alumnas que examinamos en Lectura y Escritura, media correcta; Aritmética, sumando enteros; Gramática, la Ortología; Geografía generalidades de América. Con relación á estas clases, diremos lo mismo que del grado anterior; habiéndose notado algún aprovechamiento en las Labores de mano.

En el primer grado examinamos 48 niñas en Lectura, deletreando, y principios de Escritura.

Uhuazapa.

Una vez concluida nuestra tarea en esta población, nos dirigimos á practicar los exámenes de los pueblos del distrito.

En Uhuazapa hay dos escuelas Elementales; una de cada sexo. La de varones está á cargo de don Marcelino Morales, tiene 53 alumnos, divididos en dos grados, según el programa del Director. Defendieron los alumnos de ambos grados las materias correspondientes, aunque no todas las mandadas por el Reglamento, por falta de textos, según dice el señor Morales.

Se hicieron dignos de mención, por su despejo y lucidez, los alumnos Lucas Reyes y Gonzalo Benavides.

La otra escuela está bajo la dirección de la señorita Águeda Moreno; concurren 82 niñas, divididas en dos grados. Las alumnas del segundo grado, fueron examinadas en Lectura y Escritura, correcta; Aritmética, dividiendo enteros, y nociones de Geografía. Se hizo muy digna de mención la señorita Guillerma Espinosa, por su notable aprovechamiento en todas las materias, y los resultados obtenidos por todas las demás alumnas fueron bastante satisfactorios.

Las alumnas del primer grado las examinamos en Lectura y Escritura,

Comacarán.

En esta población examinamos dos escuelas, la primera á cargo del señor don Segundo Martínez, tiene 38 alumnos, divididos en dos grados. El segundo grado fué examinado en Lectura y Escritura, media correcta; Aritmética, multiplicando enteros. En el primer grado se presentaron los alumnos solamente en deletrear, siendo en general los resultados de esta escuela nada satisfactorios, por la poca idoneidad del Preceptor y por la poca asistencia de los niños.

La otra escuela de niñas á cargo de la señorita Julia Rodríguez, tiene 26 alumnas divididas en 2 grados; las alumnas del segundo defendieron Lectura y Escritura, media correcta; Aritmética, sumando enteros; Labores de mano, y las del primer grado deletreando solamente. De esta escuela diremos que tuvo los mismos resultados que la anterior, quizá debido á las mismas causas.

Quelepa.

Aquí examinamos dos escuelas Elementales, una de varones y otra de niñas. A la primera concurren 42 niñas, divididas en dos grados. El segundo grado lo examinamos en Lectura, Escritura, Aritmética y Geografía; y los del primer grado principiando á conocer las letras.

En la de niñas, á cargo de la señorita Carmen Mayorga y Retes, examinamos 30 alumnas, divididas en dos grados. Los resultados obtenidos en estas dos escuelas fueron muy poco satisfactorios, á causa de la incompetencia de sus Preceptores, según fuimos informados por la Comisión de Educación.

Moncagua.

En esta población hay tres escuelas, una Media de varones, una Elemental de niñas y otra rural en el valle del "Rodeo."

La primera que está á cargo del bachiller don Rosendo Martínez, cuenta con 78 alumnos divididos en tres grados. El tercer grado lo examinamos en Lectura, y Escritura correcta; Aritmética, dividir quebrados; Gramática Castellana, hasta el verbo inclusive; Geografía, toda la América y generalidades de Europa; Historia Sagrada, hasta el nacimiento de Jesucristo; Geometría, definiciones generales y problemas; Canto y Calistenia.

Se distinguieron los jóvenes Salvador Parada, Ramón Moreno, Roque Cáceres y Alberto Herrera.

Al segundo grado pertenecen 20 alumnos, quienes se presentaron á examen en Lectura, deletreando; Escritura, 2ª regla; Aritmética, numerando; Canto y Calistenia. Notándose bastante aprovechamiento en dichas clases.

En el primer grado se examinaron solamente en Lectura y Escritura.

Es de nuestro deber manifestar que los adelantos de esta escuela han sobrepasado á todas las que hemos visitado, haciendo la honrosa excepción de la dirigida por el señor bachiller don Alfonso Sol; y creemos también de justicia que el señor Martínez sea recompensado mejor por sus trabajos en favor de la educación de la juventud.

La segunda á cargo de la señorita Luisa Parada; con 42 niñas, divididas en dos grados. En el segundo grado examinamos 12 alumnas en Lectura y Escritura al dictado; Aritmética, dividiendo enteros; Geografía de Centro-América, las generalidades; Historia Sagrada, hasta el nacimiento de Jesucristo; y Labores de mano.

Distinguióse la señorita Ricarda Córdoba en la clase de Labores; las de este grado sobresalieron notablemente, por la varie-

dad y delicadeza de los trabajos que presentaron.

Al primer grado se presentaron 30 alumnas; en Lectura, deletreando, y Escritura. El examen de esta escuela fué generalmente satisfactorio.

Escuela rural del valle de El Rodeo.

Está á cargo del señor don Salvador Luna, cuenta con 32 niños divididos en 2 grados; al segundo pertenecen 4 alumnos que se presentaron á examen en Lectura y Escritura, correcta; Aritmética restando enteros.

El primer grado consta de 28 niños que se examinaron en Lectura y Escritura.

Los alumnos de cada grado dieron buenos resultados.

Chapeltique.

Quisiéramos pasar en silencio las escuelas de esta población, pues de tales, sólo el nombre tienen. Hay una de varones y otra de niñas. La primera dirigida por el señor don Vicente Zúñiga, cuenta con 38 niños divididos en dos grados. El segundo grado se presentó á examen en Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía de Centro-América y ejercicios militares—y el primero solamente en Lectura, Escritura y ejercicios militares.

La de niñas está á cargo de la señorita Emilia Sequeira, cuenta con 34 niñas divididas en dos grados. Las alumnas del segundo grado se presentaron á examen en Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía y Labores de mano. El primero, en Lectura y Escritura.

Como decíamos, en estas dos escuelas, los adelantos fueron negativos, y verdaderamente causa bastante sentimiento el ver la pobre juventud perder su tiempo, sin ningún progreso y más bien acostumbrándose á no hacer nada durante el tiempo que dedican á estudiar. Si se pusieran Preceptores adecuados todos esos jóvenes serían en breve otros tantos propagadores de la ciencia, que hoy desgraciadamente no se les inculca.

Cacagnatique.

En esta población examinamos 4 escuelas: dos Elementales, una de varones y otra de niñas, y dos rurales: una en el llano de "San Juan" y otra en el "Llano Grande."

La Elemental de varones á cargo del señor don Dolores Coello, cuenta con 60 alumnos, divididos en tres grados. El tercer grado fué examinado en Lectura y Escritura, correcta; Aritmética, hasta regla de tres simple; Geografía, generalidades de Centro-América; Gramática hasta el verbo inclusive; Canto y Calistenia.

El segundo grado lo examinamos en Lectura, Escritura y Aritmética, multiplicando enteros; Canto y Calistenia.

El primero, en Lectura, Escritura y Aritmética, numerando.

Es de notar que los alumnos de cada grado, defendieron sus respectivas materias con bastante lucidez.

La escuela de niñas dirigida por la señorita Virginia Cordero, cuenta con 42 alumnas divididas en dos grados.

El segundo grado fué examinado en Lectura, Escritura y Aritmética, multiplicando enteros; Geografía, generalidades de Centro-América, y Canto.

El primero se presentó en Lectura, Escritura y Aritmética, numerando, y Canto.

Los resultados de esta escuela fueron bastante satisfactorios.

Las escuelas rurales de los valles "San Juan" y "Llano Grande," la primera tiene de asistencia diaria 35 niños y la segunda 29. Fueron examinados en numerar, leer

y escribir. Los resultados no fueron notables, porque todos los niños son principiantes, pero si hacen ver que en lo sucesivo los darán muy buenos, pues no obstante de tener solamente tres meses de establecidas, se notó algún aprovechamiento.

Escuela nocturna.

El día 6 de diciembre último, procedimos al examen de la escuela nocturna de esta ciudad, que es a cargo del bachiller don Alfonso Sol, y la clase de dibujo lineal anexa también a esta escuela, a cargo del señor bachiller don Alejandro Hernández, cuenta con 44 alumnos, divididos en dos grados. El segundo grado defendió Lectura y Escritura, correcta; Aritmética, sumando denominados; Gramática, hasta el verbo inclusiva, y dibujo lineal. Se hicieron dignos de mención honrosa los señores Agatón Chica, José Barahona, Francisco Chica, Apolinario Herrera, Francisco Rivera, Pablo Góchez, Alberto Berrios y Enrique Vargas. Al primer grado se presentaron en Lectura y Escritura, correcta; nociones de Aritmética y de Gramática.

Esta escuela no prestó los beneficios que eran de esperarse en favor de los artesanos de esta población, porque no prestan ellos su asidua asistencia, ni los útiles son suficientes. Sin embargo, los resultados obtenidos han sido muy satisfactorios; tanto en las clases a cargo del señor Sol, como en la de dibujo del señor Hernández.

Agregado a este informe remitimos a U. una nómina de los útiles y textos con que cuenta cada una de las escuelas de esta ciudad; lo mismo que los que son necesarios para la buena marcha, comodidad y decencia de los establecimientos — y una reseña general de los mas indispensables para las escuelas de las poblaciones pertenecientes a este distrito.

Con la creencia de haber cumplido nuestro cometido, nos es grato suscribirnos, del señor Presidente de Educación, sus muy atentos seguros servidores,

Miguel A. Balmaceda.

Horacio A. Perla. J. Miguel Samayoa.

San Miguel, diciembre 20 de 1889.

Útiles y textos existentes en la escuela Superior de esta ciudad.

- 7 Bancas de escribir.
- 4 Mesas.
- 3 Sillas.
- 20 Pizarras de piedra.
- 1 Aparato de gimnasia.
- 1 Abaco.
- 12 Cartillas de agricultura.
- 17 Historias del Salvador.
- 6 Misceláneas.
- 24 Libros Lectura número 2.
- 16 " " " 1.
- 12 " " " 3.
- 2 Muestras de madera.
- 1 Mapa de pesas y medidas.
- 1 Telurio.
- 1 Esfera terrestre.
- 12 Mapas mecánicos.
- 1 Mapa-mundi.
- 6 Ejemplares urbanidad.
- 1 Caja del sistema métrico.
- 18 Ejemplares de Historia Natural.
- 1 Colección de "La Nueva Enseñanza."
- 11 Bancas de asiento.
- 7 Pizarras de madera grande.
- 1 Escuadra.
- 2 Compases.
- 10 Mapas generales.
- 1 Atlas de Geografía.
- 3 Geografías de Smith.
- 1 Fisiología é Higiene.
- 16 Aritmética por González.
- 1 " " Ortiz.

- 3 " " Domínguez.
- 10 Enciclopedias.
- 17 Mapas de Física.
- 100 Rifles.
- 1 Armario.
- 12 Muestras dibujo lineal.
- 2 Atlas pequeños.
- 12 Libros de Lectura.
- 14 Geografías de Centro-América.
- 15 Ejemplares Pedagogía.
- 2 Misceláneas.

El señor Director de la escuela don Tobias Meléndez, nos envía nota de todos los útiles que necesita el establecimiento en lo sucesivo, el que según los artículos 34, 38, 53 y 113 del Reglamento del ramo, debemos dar cuenta a la honorable Junta de Educación.

- 9 Sillas.
- 1 Reloj de pared.
- 1 Campana.
- 1 Libro de matrícula.
- 1 " " inventarios.
- 1 " " calificaciones.
- 1 Ejemplar del Reglamento.
- 12 Libros Mantilla del tomo 2º.
- 24 " " " " 3º.
- 24 Pizarras de piedra.
- 1 Pizarra grande de madera.
- 2 Cajas de yeso.
- 1 Abaco.
- 2 Mapas del Salvador.
- 1 Colección de mapas Geografía Universal.
- 1 Esfera armilar.
- 1 " " terrestre.
- 1 " " celeste.
- 1 Caja con sólidos geométricos.
- 20 Métodos de francés.
- 8 " " inglés.
- 8 Caligrafías.
- 12 Pupitres con asiento.
- 1 Casa que por extensión, decencia y demás condiciones corresponda a la categoría de la escuela, pues el edificio que actualmente ocupa es una medianagüa reducida para el número de alumnos.
- 1 Caja de pizarrines.
- 1 Programa para saber la extensión de las materias en cada grado.
- 4 Ejemplares del periódico de Educación pública.
- 1 Diccionario de la lengua castellana.
- Porta-plumas, lápices y reglas para 60 alumnos.
- 1 Violín 6 armonio para la clase de Canto.
- 1 Colección de cuadros de Ciencias Naturales.

Útiles y textos existentes en la escuela del Calvario.

- 5 Bancas de escritorio.
- 5 " " asiento.
- 2 " " pupitres.
- 1 Regla.
- 10 Historias Patria.
- 2 Mesas.
- 1 Silla.
- 5 Pizarras de madera.
- 1 Reloj de pared.
- 8 Zoologías.
- 12 Gramáticas por Rosales.
- 1 " " Vélez.
- 10 Aritméticas por González.
- 1 " " Ortiz.
- 1 Pedagogía por Galindo.
- 1 " " Guzmán.
- 10 Geografías de Centro-América.
- 1 Miscelánea por Pujol.
- 1 " " Reyes.
- 1 Colección mapas de Geografía Universal.
- 1 Esfera terrestre.

Útiles y textos que le faltan.

- 4 Sillas.

- 1 Libro de matrículas.
- 1 " " calificaciones.
- 1 " " inventarios.
- 32 Pizarras de piedra.
- 1 Mapa-mundi.
- 1 Esfera terrestre.
- 1 Armario.
- 1 Timbre.
- 37 Libros de Lectura por Mantilla.
- 1 Colección de cuadros de Enseñanza objetiva.
- 1 Caja con sólidos geométricos.

Útiles y textos existentes en la escuela de San Francisco.

- 1 Armario.
- 14 Bancas de escribir.
- 14 " " sentarse.
- 1 Abaco.
- 10 Libros de Mantilla, número 3º.
- 6 " " " " 2º.
- 6 " " " " 1º.
- 1 Aparato de Nivel.
- 2 Ejemplares de urbanidad.
- 2 Compases grandes.
- 6 Geografía de Centro-América.
- 1 Pedagogía por Galindo.
- 1 " " Guzmán.
- 6 Misceláneas por Pujol.
- 1 " " Reyes.
- 2 Mesas.
- 3 Sillas.
- 2 Pizarras grandes de madera.
- 3 " " pequeñas.
- 12 " " piedra.
- 2 Atlas por Contambert.
- 1 Reloj.
- 1 Aparato del sistema métrico.
- 6 Reglas.
- 6 Aritméticas por González.
- 1 " " Vélez.
- 4 Historias Patrias por Reyes.
- 4 Ejemplares Historia Natural.
- 1 Telurio.
- 1 Ejemplar de gimnasia.
- 1 Ejemplar de Historia de Tiempos Modernos.
- 1 Ejemplar de Historia de los Tiempos Antiguos.
- 60 Cartillas de agricultura.
- 60 Rifles.
- 1 Aritmética.
- 1 Ejemplar de Higiene.
- 1 Cuaderno de Música.
- 1 Ejemplar de Física.
- 2 Reglas métricas.
- 9 Cuadernos de la Nueva Enseñanza.

Útiles y textos que le faltan.

- 5 Sillas.
- 1 Armario.
- 1 Timbre.
- 79 Libros de lectura.
- 85 Pizarras de piedra.
- 1 Colección de cuadros de Enseñanza objetiva.
- 1 Esfera terrestre.
- 1 " " armilar.
- Cuadros de Ciencias Naturales y algunos aparatos de Física como palancas, un termómetro, una máquina neumática.
- 1 Libro de matrículas.
- 1 " " calificaciones.
- 1 " " inventarios.
- 34 Tinteros y porta-plumas.
- 1 Abaco.
- 2 Mapas del Salvador.
- 1 Mapa-mundi.
- 1 Caja con sólidos geométricos.
- 1 Colección de cuadros para el estudio del sistema métrico.

Útiles y textos que existen en la escuela de niñas.

- 36 Libros de Lectura, por Mantilla doce de cada número.

- 24 Geografías de Centro-América.
 - 1 Esfera terrestre.
 - 3 Pizarras de madera.
 - 8 Bancas de escritorio.
 - 3 " " asiento.
- 24 Gramáticas por Vélez.
- 24 Ejemplares de Historia Natural.
- 17 " " Aritméticas.
 - 1 Colección de mapas de Geografía Universal.
- 1 Colección de Historia Natural.

Útiles y textos que le faltan.

- 42 Libros de Lectura.
 - 1 Armario.
 - 1 Timbre.
 - 1 Abaco.
 - 1 Colección de cuadros de Enseñanza objetiva.
 - 1 Mapa del Salvador.
 - 1 Libro de matrículas.
 - 1 " " calificaciones.
 - 1 " " inventarios.
 - 1 Pizarras, lápices y reglas.
 - 1 Mapa-mundi.
 - 1 Caja con sólidos geométricos.

Y en la escuela nocturna ó de artesanos, existen solamente un armario y 24 libros de Lectura; las clases se dan oralmente por falta de textos.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Río Janeiro, febrero 5.—Demetrio Ribeiro, ha renunciado del Ministerio de comercio y agricultura. Le ha sucedido Francisco Glyceiro. Ha habido varios casos de *influenza*.

Montevideo, 5.—La epidemia (*influenza*) toma cada día mayores proporciones. La candidatura presidencial ocupa la atención de todos los partidos políticos.

Buenaventura, 5.—El vapor "Limori" de la compañía sud-americana, encalló ayer por la mañana en el escollo de Negrillos. Hace mucha agua. Está anclado frente á Punta Arenas. Se le va á sacar á tierra para hacerle algunas reparaciones.

Norwich Coun, 5.—Hoy ha llegado á esta ciudad una delegación de siete sud-americanos á exhumar del cementerio los restos del doctor Guilarme Michelena, que habían sido enterrados en 1873. Los llevan á Nueva York y de allí á Venezuela donde serán inhumados con honores.

Londres, 5.—Los jornaleros de los muelles de Newport y Monmouth se han declarado en huelga. De consiguiente se encuentran paralizados los embarques y desembarques en dichos puertos.

Londres, 5.—En una conferencia de los directores de la compañía de Muelles de las Indias Oriental y Occidental el presidente dijo: "hoy los jornaleros trabajan en la actualidad menos que anteriormente y que por lo tanto es menester enganchar mayor número de trabajadores." El importe de las planillas de los últimos seis meses superaba en £ 40,000 al de los seis meses anteriores. Añadió: que las compañías de Muelles deben oponerse á acceder á las demandas de los jornaleros.

Dublin, 5.—El "Freemans Journal" dice: que Parnell pedirá al Parlamento se nombre una comisión para que investigue lo que haya respecto á la conspiración del "Times Pigott."

Viena, 5.—En una Junta de los representantes de la sociedades agrícolas tenida en Limbury, se resolvió proveer los medios de auxiliar á los que padecen de hambre á consecuencia de las malas cosechas, en la Polonia rusa y en Galicia.

Madrid, 5.—El Duque de Montpensier testó \$ 20,000,000.

Berlin, 5.—El Emperador Guillermo en un rescripto á Bismarck se señere al deseo que tiene de procurar la mejora de la condición de las clases obreras. Quiere que los embajadores de Francia, Inglaterra, Bélgica y Suiza sean preguntados oficialmente sobre si sus respectivos Gobiernos están dispuestos á entrar en un arreglo internacional con Alemania á este fin. Si así fuese, Bismarck queda facultado para hacer las necesarias invitaciones á los países interesados en asistir á las conferencias.

Londres, 6.—El Gobierno ruso ha mandado construir á Inglaterra cuatro fragatas blindadas, provistas de las máquinas más fuertes y armadas de los cañones krupp más pesados que se fabriquen. Se presentaron solicitando la contrata, cuatro firmas de las más poderosas de Europa; pero el Czar insistió en que debían construirse en Inglaterra.

Berlin, 6.—El Mayor Libert que está ocupando temporalmente el empleo del Mayor Wissman en Berlín como comisionado imperial, partirá próximamente para Zanzibar á conferenciar con Wisman sobre el lugar destinado á la futura colonización de África Oriental.

Amberes, 6.—En el viaje del vapor "La Plata" entre Buenos Aires y este puerto, hubo fuertes robos á bordo. Se perdieron \$ 170,000 en bonos y en especie.

París, 6.—M. Laguerre, diputado boulangierista y abogado, ha sido juzgado con motivo de su ataque personal á M. Reau-repaire, también abogado. La Corte lo sentenció á la suspensión de sus derechos á la práctica forense durante seis meses.

La Habana, 6.—Dícese que el Conde de París y el Duque de Chantres estaban entre los pasajeros del vapor que zarpó de Cádiz para Puerto-Rico, La Habana y Veracruz, el 31 de enero. El objeto de su viaje es visitar á Méjico.

París, 6.—La comisión de créditos suplementarios de la Cámara de Diputados, ha pasado á las casas de M. Rouvier, Ministro de Hacienda, y de T. M. Tirard, Ministro del Interior, á explicarles el déficit del presupuesto y á especificarles las providencias que á su juicio debieran tomarse para cubrirlo.

REPRODUCCION.

REVISTA QUINCENAL

Hamburgo, 7 de enero de 1890.

CAFÉ.—Desde nuestra última revista, los precios á término, retrocedieron constantemente; de modo que ya se había establecido una diferencia de tres peniques más ó menos, contra las cotizaciones anteriormente avisadas; el todo, debido tanto á los acopios más abundantes en los puertos del Brasil, como á la baja del cambio y nuevas evaluaciones de la futura cosecha, las cuales, sin embargo, carecen aun de confirmación por las casas más competentes de aquel país. En estos últimos días, cambió de repente la posición del grano, adelantando los precios rápidamente, de modo que el terreno perdido, casi está recuperado; cotizándose hoy el mes de

Enero—Marzo—Mayo—Septiembre.
á M. 83 82½ 82½ 82½.

Las transacciones de la próxima quincena, ascienden totalmente á 169,000 sacos.

La mercancía efectiva, siguió con tendencia muy encalmada; y en consecuencia, de los días de la fiesta, no podemos señalar sino operaciones muy reducidas; mientras que la escasez de ofertas para la venta,

tuvo por efecto que los precios pudieron sostenerse más ó menos. — Ventas:

- 14,000 sacos de Río y Santos.
- 1,000 " " Centro-América.
- 500 " " La Guayra.
- 7,000 " " Santo Domingo.
- 1,500 " " varias procedencias.

Cotizaciones de la fecha:

Salvador y Nicaragua,	inferior ..	84	á	86	} peniques.
Id.	id.	corriente.	87	89	
Id.	id.	superior.	90	92/93	
Costa-Rica,	inferior ..	87	91		
Id.	id.	corriente.	92	97	
Id.	id.	superior.	98	103	
Guatemala,	inferior ..	87	91		
Id.	id.	corriente.	92	97	
Id.	id.	superior.	98	103	

CACAO.—Muy encalmado, sin ventas de procedencia del Ecuador, cotizándose:

El de Guayaquil, Machala ..	64	á	—	} peniques.
" Bahía de Caraquez y				
" Balo	65	á	66	
" Arriba	67	á	80	

ANIL.—De la nueva cosecha centro-americana, nada fué vendido todavía en este mercado, puesto que las pretensiones de los tenedores son demasiado altas, comparándose con las ofertas que venían de Londres.

Cotización: de M. 2— á 4½.

TAGUA.—Las transacciones de la próxima quincena eran muy reducidas, limitándose á algunas ventas flotantes y así queda el mercado sostenido. Aunque no se avisan nuevos embarques de los países productores, los aspectos para el futuro crecero, todavía no se han mejorado mucho; pero siempre prevalece la opinión que hemos llegado al extremo de la baja.

Se vendieron:

m. ó m. 12,000 qqs. Esmeraldas ex-"Neptun", á precios discretos.	
" 800 " Guayaquil, sin cáscara	M. á 11.50
" 200 " Cartagena, ex-Francia	5.25
" 50 " Colón	6.—
" 78,000 kilos de Sabanilla,	
ex-Arante	9.50

Cotizamos: —

Tumaco	de M. 9.50 á 10.50
San Lorenzo	9.— " 9.50
Sabanilla	" 8.50 " 11.—
Esmeraldas	" 8.50 " 9.—
Guayaquil	" 9.— " 9.50
Id. sin cáscara ..	" 11.— " 12.—
Colón, Panamá y Cartagena	" 5.50 " 8.50

CUEROS DE RES.—Bastante flojos, y no podemos reseñar otra venta, sino la de 262 piezas de Sabanilla á 43½ peniques.

Valen: Guatemala, (ciudad) de 70 á 71 pncs.

Id. (campo) ..	60 á 61
Champerico ..	50 á 51
Sabanilla	45 á 50

PELLES DE VENADO.—Algo más encalmadas; se vendieron:

2 fardos mejicanos	á M. 2.02½
7 " manzanillos	" 2.20
3 " colombianos	" 2.07½
Cotizamos: Guatemala ..	de M. 2.30 á 2.40
Nicaragua ..	" 1.90 á 2.10

BÁLSAMO.—No hay cambio esencial, cotizándose nominalmente de M. 7½ á 7½ el kilo.

PALO DE MORA.—Sin animación por causa de la estación avanzada; se enagaron poco más ó menos 400 toneladas de Sabanilla á M 3½.

Vale: Sabanilla. de M. 34 a 38
 Cartagena " 34 " 38
 Corinto " 43 " 47

CAUCHO.—Sigue firme, valiendo:
 El de Cartajena. de M. 1.— a 1.35
 " Guatemala " 1.40 " 1.71

Para todas las consignaciones de frutos que se nos dirijan en vapor de cualquiera linea, tenemos póliza abierta.

H. Meyer junior & Cia.

SECCION DE ANUNCIOS.

1890

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Domingo 9. | Sexagésima, S. Alejandro mr.
 Lunes 10. | Sts. Guillermo y Jacinto, cfs.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferro-Carril y la de don Felipe Liévano.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE GUSCATLÁN.

Escuelas vacantes.

De varones.

La de Analquito \$ 20
 " " San Cristóbal 20
 " " Santa Cruz 20
 " " El Oratorio de Concepción 20
 " " San Pedro Perulapán 30

De niñas.

" " Monte San Juan 20
 " " San Pedro Perulapán 20
 " " El Oratorio de Concepción 20

Para llenar estos puestos, se necesita comprobar idoneidad y conducta intachable, según lo previene el Reglamento de Educación Pública Primaria.

H. Villavicencio.

Cojutepeque, enero 29 de 1890. 6-6

Dirección General de la Renta de Licores.

La Oficina de la Dirección General de la Renta de Licores, se ha establecido en la calle de La-Unión, frente al número 51. San Salvador, enero 29 de 1890.

El Secretario,

Mariano Morán.

15-3 alt.

Facultad de Farmacia.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, pone en conocimiento de las autoridades de la República y de los individuos de la facultad, que mientras se fabrica el sello particular de esta Junta Directiva que prescribe el artículo 21 del Reglamento, hará uso provisionalmente del antiguo sello del Protomedicato.

El Decano de la Facultad,

F. Guevara.

26-6

ESCUELAS cerradas en el departamento de Morazán, por falta de Directores.

Elementales de niñas:

La de El Rosario,
 " " Corinto,
 " " Cacaopera,
 " " Osicala y
 " " Gualococté.

Elementales de niños:
 La de Cacaopera y
 " " Guatajiagua.

Rurales:

La del valle Calpules (Sociedad),
 " de San José (Cacaopera),
 " " Hondable (Corinto) y
 " " La Laguna (Id).

Necesitanse además, un Sub-Director, para la escuela de niños de Jocoro, y otro, para la de Guatajiagua.

Gotera, 28 de enero de 1890.

6-1

Francisco Cruz.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Los señores Administradores del Ramo no tienen derecho de aceptar en sus respectivas oficinas estampillas de las emisiones anteriores ni a fraccionar las de la actual, bajo ningún respecto. En caso de falta absoluta de alguno de los valores de franqueo, podrán únicamente, aceptar el valor del porte, en numerario, marcando la cubierta con las palabras *parte pagado* hasta que se suplan la deficiencias iendo e n tendido que al recibir nuevas remesas, deberán cancelar tantas estampillas cuantas equivalgan al numerario recibido por franqueo, remitiéndolas en ese estado a la Dirección General por medio del Interventor.

50-7

El Director General.

CARTAS REZAGADAS en la Oficina Central, por varias causas.

- | | | |
|----|----------------------------|-------------|
| 1 | Aguilar, Tránsito | ausente. |
| 2 | Artiga, Domingo | dom. ignrd. |
| 3 | Alvarenga, Francisco | ausente. |
| 4 | Arce, Manuel Pineda | " |
| 5 | Arce, Manuel Pineda | " |
| 6 | Ayala, Jesús | " |
| 7 | González, Carlos Alfredo | dom. ignrd. |
| 8 | Alvarado, Ambrosio | " |
| 9 | Aragón, Dolores de | " |
| 10 | Campos, Marcos E. | " |
| 11 | Calderón, J. Antonio | " |
| 12 | Cruz, Narciso | " |
| 13 | Chávez, José | ausente. |
| 14 | Echeverría, Aquileo J. | dom. ignrd. |
| 15 | González, Manuel | " |
| 16 | González, Manuel L. Pineda | ausente. |
| 17 | Garay, Manuel | " |
| 18 | Herrera, Virginia de | dom. ignrd. |
| 19 | Hernández, Antonio G. | " |
| 20 | Hernández, Arquimedes | " |
| 21 | Iglesias, Carlos Saborío | " |
| 22 | Ibarra, Felipa | " |
| 23 | Kleberg, Carlos | " |
| 24 | Kemen, M. E. | " |
| 25 | Lord, R. T. | " |
| 26 | Lembke, Gustavo E. | " |
| 27 | León, Lucía de | " |
| 28 | Madrid, Jesús | " |
| 29 | Manzano, Juan M. | ausente. |
| 30 | Mejía, Alfredo | " |
| 31 | Molina, Baltasar | dom. ignrd. |
| 32 | Martínez, Teresa | " |
| 33 | Pineda, Socorro | " |
| 34 | Pineda, Manuel J. | " |
| 35 | Rodríguez, Eugenio | " |
| 36 | Ramos, Estanislao | " |
| 37 | Romero, Víctor | " |
| 38 | Rivera, Vicente | " |
| 39 | Saravia, Bonifacio | " |
| 40 | Sánchez, Francisco | ausente. |
| 41 | Sánchez, Santiago | dom. ignrd. |
| 42 | Selva, José María | ausente. |
| 43 | Trobitius, Juan | " |
| 44 | Truellas, Claudio | " |
| 45 | Truellas, Claudio | " |
| 46 | Venerio, Bernardo | ausente. |

47 Vargas, Rafael dom. ignrd.
 48 Vallé, Marco María " "
Por falta ó deficiencia de franquiso.
 49 Camboulas, A. L. de 0.02
 50 Carbonell, Gabriel 0.10
 51 Lewis, A. 0.06
 52 Monge, Juana Santos B. de 0.10
 53 Portillo, Petronila 0.10
 54 Villa, Jesús 0.02
 Oficina Central de Rezagos: San Salvador, enero 25 de 1890.
 3-3

Mariano Duarte.
 Jefe del Servicio del Interior.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Don Santiago Pastora, de León. Ausente.
 " Nicolás Ubago, de León. Domicilio ignorado.
 Doña Brígida Solórzano, de Santa Tecla. Domicilio ignorado.
 " Justa Hernández, de La-Libertad. Domicilio ignorado.

SONSONATE.

Don Miguel Mejía, de Ahuachapán. Desconocido.
 " Justo Figueroa, de Managua. Desconocido.
 " Pedro Carmona, de Santa Tecla. Desconocido.
 " Jesús Leiba, de La-Libertad. Desconocido.
 " Antonio Díaz, de Santa Tecla. Desconocido.
 " Miguel F. Calderón, de Ahuachapán. Desconocido.
 " Indalecio Villanueva, de San Salvador. Desconocido.
 " Apolonio Palacios, de Zacatecoluca. Desconocido.
 " Máximo Morales, de Santa Ana. Ausente.

Doña Refugio Cisneros, de Ateos. Desconocida.
 " Juana J. Barberena, de Santa Ana. Ausente.
 " Victoria Olivares, de Ahuachapán. Desconocida.

SANTA TECLA.

Don Ezequiel de J. Jaimes, de San Salvador. Desconocido.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 8 de 1890.

Denuncia de Minas.

Señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento. || Francisco Imboud, mayor de edad, Ingeniero de Minas, natural de Francia con residencia en San Miguel, ante U. respetuosamente vengo a exponer: que hago formal denuncia de dos vetas minerales de plata y oro, situadas en jurisdicción de Sociedad, perteneciente a este departamento, las cuales denuncio y describo a continuación. La primera llamo "San Francisco," denominada antes "El Gato," situada cerca de la casa de Carlos Bonítez, a media falda Norte del cerro "El Carrizal," siendo su inclinación al Oeste, y está situada en la hacienda "Coyolar." La segunda que llamo "La Esperanza," situada en la hacienda "El Cacaguanance," en terreno de Pedro Blanco, Policronio Turcios y otros, pertenecientes a la mina jurisdicción de Sociedad, en este departamento, la cual fué cateada por Gregorio Garcilazo ya finado, en la quebrada de los Blancos: su dirección es de Este a Oeste, cateada por el mismo al Oeste en la quebrada del "Bañadero." Sus límites son: al Norte, con terrenos de la hacienda "Cacaguanance" mencionada: al Sur, con terrenos del mine-

ral "Monte Mayor," al Oeste, con la mina "El Bañadero," y al Este, con la mina del "Junco Viejo," cuyas muestras acompañó. || En tal virtud, á U. señor Gobernador y Delegado de Minas, pido y suplico se sirva admitirme este escrito de denuncia que hago de las vetas referidas, mandando que se sigan los demás trámites que manda el Código de Minería, el cual me concede este derecho. || Gotera, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa. || Francisco Imbaud. || Presentado por el interesado en persona, á las nueve de la mañana del día de su fecha, quien firmó para constancia. || Francisco Imbaud. || El Secretario, Roque Orellana. || Delegación de Minas del departamento de Morazán. || Gotera, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa. || A las nueve y cuarto de la mañana. || Regístrese el presente aviso en el Libro de Denuncias, marcado con el número de orden que le correspondía, observándose las prescripciones del inciso 2º del artículo 79 del Código de Minería: expídase copia íntegra al denunciante; y verificado tráigase. || Francisco Ortíz. || El Secretario, Roque Orellana."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", autorizo la presente en la ciudad de Gotera, departamento de Morazán, á las once y media de la mañana del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa, con el Secretario de la oficina.

Francisco Ortíz.

3—1 Roque Orellana, Srio.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución promovida por el doctor Fernando Mejía, en concepto de apoderado de don Emeterio Segundo Ruano, contra don Antonio Peralta, todos de este vecindario, por la cantidad de *veintinueve mil ochocientos setenta pesos* y costas que le cobra por instrumento ejecutivo y en virtud de sentencia de remate, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa, sita en el centro de esta ciudad, lindando: al Norte, calle del "Ferro-carril" de por medio, con casa de la sucesión de don Rafael Meléndez; al Poniente, calle de "La-Unión" de por medio, con casa de don Emeterio Ruano y la de los señores Haas y C.; al Sur, con casa de don Miguel Lagos; y al Oriente, con casa de doña María P. de Araujo; conteniendo diez tiendas que ocupa el hotel "Siglo XX," con notables mejoras, todo estimado, por mutuo consentimiento, en la cantidad de *treinta y seis mil pesos* (\$36,000.) También se venderá si no alcanza el producto de dicha casa una *chacra y tiendas* del mismo deudor, sitas en el barrio de Concepción de esta ciudad y estimadas del mismo modo en *cuatro mil pesos* (4,000.) Las tiendas son seis y la chacra tiene casa de habitación y está cultivada de café y otros árboles frutales; y linda, el todo: al Norte, calle de por medio y casas de los señores Atanasio Cortés y Manuel Guerrero; al Oriente, con casas y solares de los señores Emilio Mijango y Leocadio Cortés; al Poniente, con casa y solar de las señoras Agustina y Teresa Montes; y al Sur, con casa y solar de la señora Cefarina de Martel y Catarino Cuéllar, barranca de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia, San Salvador, á las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa.—Teodosio Carranza.

3—1

Ulvence Rodríguez, Srio.

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Manuel Vides, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno perteneciente á su esposa doña Juana Josefa Alvarenga, el cual tiene la capacidad de nueve manzanas de extensión, y está situado en jurisdicción del pueblo de Las Vueltas, y linda: al Oriente, con el río Tamulasco; al Norte, con terrenos de la representación del finado Perfecto Alas; al Poniente, con terreno de Luis Alas; y al Sur, con terrenos de Apolonio Menjivar; dicho inmueble está valorado en cien pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Ojo de Agua, á las doce del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Por el señor Juez de Paz, Enrique Trujillo, que no sabe firmar,
Lucas Alvarado.—Juan B. Aguirre, Srio. 1

A virtud de ejecución promovida por el doctor don Fermín Velasco, como apoderado del doctor don Jesús Romero, contra la sucesión del señor Sixto Moreno y Félix de este mismo apellido, por la cantidad de quinientos treinta pesos y el interés del dos por ciento mensual, habrá de venderse en esta oficina, en pública subasta, un terreno situado en el cantón de "Los Jovos", jurisdicción de San Isidro, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, tierras de la hacienda San Francisco; al Norte, terrenos de Andrés Pineda, dividido por mojonés; al Poniente, tierras de Doroteo Moreno; y al Sur, tierras de León Pineda. El preindicado inmueble ha sido estimado en ochocientos pesos; y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa.

Horacio R. Jarquín.

3—1

Fernando Cruz, Srio.

Por ejecución seguida por el Bachiller Pasante don Lucio Alvarenga, como apoderado general de la sucesión de don Leandro Echeverría, en sustitución del doctor don Jesús Romero, contra la señora Matilde Martínez de Escamilla, por la suma de trescientos veintinueve pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa media-agua, de teja, situada en la villa del Guayabal; con su correspondiente solar, que mide al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, y linda: por este rumbo, con casa de don Carlos Berdugo, calle pública de por medio; al Norte, quince metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con casa de Josefa Antonia, Matilde, Concepción y José María Escamilla, calle pública de por medio; al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, con casa que perteneció al Presbítero Joaquín Mendoza, y es ahora de Antonia Alas; y al Sur, quince metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con la casa de doña Tránsito Escamilla, teniendo el solar las mismas dimensiones y linderos, limitado al Norte y Oriente con trascorrales. Está valorada en ochocientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.—Jorge E. Laines.

3—1

Manuel Cuéllar, Srio.

Por ejecución seguida por el doctor don Domingo López, contra el señor Pedro Rivas, por la suma de noventa y cinco pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno sito en el valle de "Hoyos," de esta jurisdicción, en el lugar llamado "Tamagás," de extensión superficial más ó menos, de ochocientos cuarenta áreas, cercado en su rededor de piedra, piña y madera; y linda: al Oriente, camino municipal de por medio, con terrenos de los Melgaras y Gregorio Rosales; al Norte, con terrenos del mismo Rosales y del ejecutante doctor don Domingo López; al Poniente, con los del mismo señor López; y al Sur, con terreno del señor Juan Mercado y de los referidos Melgaras, también camino municipal de por medio. Cuyo terreno ha sido valorado en la suma de cien pesos, en razón de estar cubierta de pequeños huatalitos y ser estéril para el cultivo de maíz. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que lo será admitida la que haga siendo legal.

Expedido en el Juzgado 2º de Paz: Ilobasco, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.—Simón H. Elena.

3—1

Luis Gómez, Srio.

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Octavio Cantarero, como cesionario de la señora Anita Salgado, en reclamo de cuatro pesos veinticinco centavos y costas, se venderá en pública subasta un rancho pajizo, en mal estado, con su correspondiente solar, de propiedad del ejecutado Miguel Díaz, situados en el barrio Poniente de esta ciudad; teniendo el solar veinticuatro varas de largo de Oriente á Poniente, y veinte varas de Sur á Norte, y linda: al Oriente, con solar y casa de Marcos Montano; al Sur, con casa y solar de José Angel Reyes, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Pedro Montano; y al Norte, con solares y casas de Manuel Perce y Félix Gutiérrez; estando el rancho en el fondo de dicho solar, teniendo de largo ocho varas y cinco de ancho, sin paredes; y se han valorado el rancho y solar descritos, en quince pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de la ciudad de Jucupá, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.

Tomás Guevara.

3—1

Pablo Varona, Srio.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Mariano Ochoa, Santiago Flores, Manuel y Matilde Rivera, solicitando como herencia de sus antecesores, la posesión efectiva del terreno "San Antonio de los Tarros," situado en jurisdicción de La Palma y compuesto de doscientas veintitrés hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco metros, y trescientos cuarenta decímetros de capacidad, según las medidas antiguas; lindando: al Oriente, con tierras de la comunidad de La Palma y Jocotán; al Poniente, con tierras realengas, río "Nunuapa," de por medio; al Sur, con tierras del Zacarío; y al Norte, con la hacienda "San José del Rodeo." Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana

del veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.—*Marcelino Hernández.*
3—2 *Joaquín C. Flamenco, Srío.*

Por ejecución que sigue don José García Barbón, contra el curador de la herencia yacente del difunto Aurelio Peña, don Poleronio Castillo, por la suma de doscientos setenta pesos y costas, se vendrán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: un macho tordillo, una vaca negra parida, una vaca bermeja y una negra horras, una novilla hosca de tres años, otra novilla negra de tres años y otra bermeja también de dos años; cuarenta y dos libras de añil y un fierro de heerrar. Están valorados todos en la suma de ciento cuarenta pesos ochenta y siete y medio centavos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Lobosco, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa.
Jorge R. Jaimes.—Manuel Cuéllar, Srío. 2

OCTAVIO MIRANDA, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, por ministerio de la ley.

Hace saber que el señor don Andrés Cuéllar, de treinta y siete años de edad, agricultor y vecino de Guadalupe, se ha presentado á este Juzgado pidiendo se le dé posesión efectiva de un terreno que estimo en trescientos pesos, denominado "La Carbonera," sito en jurisdicción del expresado Guadalupe, de la extensión de diez manzanas ó sean siete hectáreas próximamente, que hubo por compra de don Manuel Isidro Reyes, lindante por el Oriente, con terreno nombrado "La Montaña," y tierras que fueron de la Municipalidad de la expresada villa; por el Norte, con terrenos de los señores don Salvador Platero y Gregorio Cubas, y parte de la pertenencia del señor Jerónimo Suriano; por el Poniente, con el mismo terreno del señor Suriano, y parte de un terreno de monte del señor Julián del mismo apellido, linderos que fueron egidales de la villa de Guadalupe con la población de Ostuma, por esa parte de por medio; y por el Sur, con posesión de don Anacleto Montoya y otro terreno que, según informes, pertenece al señor Antonio Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del dos de enero de mil ochocientos noventa.
Octavio Miranda.
3—3 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

A solicitud del señor don Vicente Córdoba, en ejecución promovida por éste contra el señor Martín Sánchez, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, una casa en galera, techo de teja, con su respectivo solar, situada en el barrio de La Parroquia de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, solar de don Ramón Sánchez; al Norte, solar en donde vive Isidoro Lozano; al Poniente, calle intermedia casa y solar de Julián Fernández; y al Sur, calle también intermedia, casa de Máximo Hernández. Dichos inmuebles son de propiedad de Martín Sánchez y están valorados en cien pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Usulután, á las tres y media de la tarde del

día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.

Manuel R. Payés.
3—3 *Ramón Flores Morales, Srío.*

Por ejecución de don Manuel Antonio Arévalo, en concepto de cesionario de don José Amaya Carmona, contra doña Luz Amaya, por la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado la mitad del terreno denominado "San José y Santa Catarina", de propiedad de la ejecutada, el cual está situado en jurisdicción de Santa Clara, y se compone dicha mitad de nueve caballerías ó su equivalencia: cuarenta mil trescientas veinte áreas de extensión próximamente; lindando todo el terreno: al Oriente, río "San José" y tierras de este mismo nombre de por medio, con terrenos de la hacienda "El Rosario": al Norte, río "Günapa" de por medio, con terrenos de la hacienda "San Dieguito": al Poniente, el mismo río "Günapa" de por medio, con terrenos de la hacienda "San Jerónimo"; y al Sur, con terrenos de la hacienda "El Tortuguero" y los de la sucesión de Mónico Parras. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las ocho de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa.

Rafael Cárdenas.
3—3 *Ismael C. Jaimes, Srío.*

El señor don Juan Solórzano, en concepto de heredero de la señora Leandra del mismo apellido ya finada, se ha presentado á este Juzgado por medio de su procurador, escribano público don Candelario Espinosa, solicitando la posesión efectiva de un solar y una casa de teja sobre paredes de bajureque, situados en el barrio de San José de esta ciudad, el primero de quince metros, trescientos veintiséis milímetros de frente por cuarenta y dos metros seiscientos cincuenta y cuatro milímetros de fondo; y la segunda de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho inclusive el corredor, y lindantes ambos: al Oriente, con solar que fué de Daniel Burgos, ya finado; al Norte, con solar de Manuel Ramos; al Poniente, con solar de Rita Esquivel, calle que conduce á Mejicanos de por medio; y al Sur, con solar de Mateo Ramos; dichos inmuebles están valorados en trescientos pesos. Y se hace saber, para que la persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, se presente á esta oficina dentro del término de quince días; bajo el apercibimiento de decretarse la posesión efectiva solicitada, si no lo verifica.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.
Teodosio Carranza.
3—3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Se hace saber: que los señores Josefa Martínez y Agustín Murcia, de este vecindario, como herederos del finado señor Ceilio Sánchez, se han presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de dos casas medias-aguas de teja, que dejó á su defunción, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad, las que estando unidas, lindando: al Oriente, con casa y solar de Félix Paz; al Norte, calle del Ferrocarril de por medio, con casa de Zenón Padilla; al Poniente, con solar del mismo Padilla; y al Sur, calle del Ferrocarril de por medio, con casa de don Blas Zepeda, de Francisco Serarols y Juana Orantes. Las personas que se crean con derecho á

los inmuebles relacionados, pueden ocurrir á deducirlos dentro del término de ley, ante esta autoridad.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una y media de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.
3—3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Se hace saber: que el Bachiller Pasante don César Cierra, de este domicilio, en concepto de procurador general de la señorita Adela Matamoros y señora Dorotea Flamenco, se ha presentado ante este Juzgado pidiendo se dé á sus poderdantes, como herederos del finado Ireneo Ticas, la posesión efectiva de una casa situada en esta ciudad, en la calle de Minerva, lindante: al Oriente, con casa y solar de don Cruz Pineda; al Norte, con casa de Nicenor Reales; al Poniente, calle de por medio, con casa de José María Escobar; y al Sur, con casa del señor Víctor Panameño. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta autoridad á deducirlo dentro de quince días, contados desde la fijación del presente edicto.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.
3—3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Curadurías.

JESÚS TREMINIO, Juez de Paz de la villa de Pasaquina,

Certifica: que en las diligencias instruidas de oficio sobre nombrarles guardador á los menores Marcos y Rafael Alberto, en los folios 4 vuelto y 5 frente, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz: Pasaquina, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las diligencias practicadas de oficio, que los señores Eulalio Alberto y Rosenda Sandoval fallecieron: el primero, el trece de septiembre del año próximo pasado, y la segunda, con fecha anterior; dejando desamparados á los impúberes Marcos y Rafael Alberto; el primero de nueve, y el segundo, de seis años de edad, hijos legítimos de los antes nominados; y que dichos menores no tienen representante legal; de conformidad con los artículos 768 Pr., 363 y 394 C., nombrose tutor interino de dichos menores y sus bienes, al señor Catarino Guevara, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Y oíense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial", para los efectos legales. || Jesús Treminio. || Ante mí, J. Simón Villatoro, Srío." || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo la presente en el Juzgado de Paz de Pasaquina, á las doce del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa.

Jesús Treminio.
3—1 *J. Simón Villatoro, Srío.*

TIBURCIO ÁLVAREZ, Juez de Paz de Bolívar,

Certifica: que en las diligencias seguidas por este Juzgado, sobre nombrarles guardador y curador interino á los menores y dementes Tomás y Silveria Majano, hijos legítimos de Santos y María Perfecta del mismo apellido, al folio 1, frente vuelto, se

encuentra el auto que dice: || "Juzgado de Paz: Bolívar, á las doce y media del día quince de enero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las anteriores diligencias comprobado, que María Perfecta Majano, falleció el día veintiseis de setiembre último, en esta jurisdicción, sin disposición testamentaria, dejando dos hijos menores y dementes, sin representante legal, llamándose éstos Tomás y Silveria, hijos legítimos de Santos y María Perfecta del mismo apellido, dejando unos pocos bienes que no excederán de ciento cincuenta pesos; nómbraseles curador y guardador interino de dichos menores y bienes, al señor don José Ángel Buruca, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento. Cítense con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la guarda ó curaduría legítima de los referidos dementes, para que comparezcan á este Juzgado con los documentos de ley, que acrediten el derecho que tengan; bajo apercibimiento que si no lo verifican en el término indicado, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el expresado señor Buruca, artículo 768 Pr., y dense los avisos á que se refiere el artículo citado. || Tiburcio Álvarez. || Ante mí, Servando Ceballos, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de ley, estiendo el presente en el Juzgado de Paz: Bolívar, á las dos de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa.

Tiburcio Álvarez.

3-2- Servando Ceballos, Srío.

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrar tutor al impúber Carlos Reyes, á fojas cinco se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á la una de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa. || A pareciendo de las anteriores diligencias que el menor Carlos Reyes carece de representante legal, de conformidad con el artículo 768 Pr., nómbrase tutor interino de dicho menor al señor Samuel Lacayo, á quien se hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; y cítese con treinta días de plazo á los que se creyesen con derecho á la guarda legítima del nominado menor, para que se presenten con los atestados correspondientes; bajo apercibimiento de hacerse definitivo é irrevocable el nombramiento en el señor Lacayo. || Jarquín. || Ante mí, Fernando Cruz, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa.—Horacio R. Jarquín.

3-2

Fernando Cruz, Srío.

Herencia yacente.

EL INFRASCRITO Juez de Paz, del distrito de Santa Rosa,

Certifica: que á folios 3 frente y vuelto del expediente seguido de oficio á efecto de declarar yacente la herencia del finado Juan Hernández; se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Santa Rosa, á las siete de la mañana del día ocho de junio de mil ochocientos ochenta y nueve. || A sus antecedentes, y resultando de la partida certificada, que el señor don Juan Hernández, falleció el día veinticinco de diciembre del año próximo anterior; y no

habiendo constancia de que haya sido aceptada ni aun una parte de su herencia, cuyo valor no excede de doscientos pesos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1,220 C.: declárase yacente dicha herencia; y nómbrase curador de ella, al señor Isidro Hernández, á quien se hará saber para su aceptación: insértese esta resolución en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta ciudad. || Juan B. Ventura. || Ante mí, Nicolás Salmerón, Srío."

Dado en el Juzgado de Paz: Santa Rosa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa.

Antonio Caballero.

3-1 Nicolás Salmerón, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco López, de treinta años de edad, casado, jornalero, originario de Cojutepeque, y vecino de Antiguo Cuscatlán, procesado por el delito de homicidio perpetrado en Gregorio Valencia, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por el referido delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en este sentido. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar el expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa.—J. Antonio Sol.

3-2

J. Joaquín Ríos, Srío.

PÍO ROMERO BOSQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jorge López, vecino de San Juan Nonualco, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Pablo Castro; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar el expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día veintiuno de enero de mil ochocientos noventa.

Pío Romero Bosque.

3-2

Pedro Berrios, Srío.

HONORATO VARGAS, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador,

Por el presente cito y emplazo al reo Antonio Luna, procesado por homicidio en Nicolás Barrera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3-2

Lisandro Blundón, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Julio Valdivieso, del vecindario de Ataco, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por asesinato en Irene Rivera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en este sentido si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en el deber de denunciar el lugar donde se oculte.


Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á la una de la tarde del día catorce de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel Ángel Araujo

3-3

Simón Yaliente, Srío.


Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra, en seguro depósito un caballo retinto oscuro, patas blancas, de media vida, gacho de una oreja, de dueño y fierro desconocidos, el cual se encontró vagando en esta ciudad. Tiene como creador el fierro de esta figura 

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con los comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Metapán: enero quince de mil ochocientos noventa.

Rómulo Sosa.—Miguel Sosa, Srío. 3-3

Por disposición de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito una yegua tordilla prieta, herrada con el fierro criador de esta figura  el cual no existe en el registro general de fierros, según nota de la Alcaldía de esta misma ciudad. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á reclamarlo conforme á derecho.

Juzgado 1º de Paz de la villa de Quezalteque, á veinte de enero de mil ochocientos noventa.—Pedro Turcios. 3-3

AVISOS MUNICIPALES.

Para los Albañiles.

La Municipalidad de la villa de Mejicanos, en Sesión ordinaria del día cinco del corriente; acordó: sacar á licitación los trabajos públicos de unos barrancos que necesitan diques y que se hallan en el centro de la población, para que el albañil que presente mejores condiciones haga la contrata general, previo el presupuesto de materiales que sean necesarios, debiendo presentarse los interesados en toda la próxima semana.

Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, febrero 7 de mil ochocientos noventa.—Simón Santos.

3-2

Dionisio Tamayo, Srío.

Banco Internacional del Salvador.

18º Dividendo.

Desde hoy en adelante se pagará en la oficina de este Banco, el décimo octavo Dividendo con ciento sesenta pesos por acción contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, 8 de febrero de 1890.

3-1

W. B. Caldwell,

Gerente.

IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, lunes 10 de febrero de 1890.

NUM. 35

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

EL PODER EJECUTIVO.

CONSIDERANDO:

Que han cesado las circunstancias que motivaron el decreto de 27 de diciembre del año próximo pasado, declarando á la República en Estado de Sitio; pero que respecto de los departamentos de Cuscatlán y Cabañas, aún subsisten las causas que motivaron el decreto del 24 del mismo mes y año; haciendo uso de la facultad que le confiere la ley de la materia, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º—Levántase el Estado de Sitio en la República, con excepción de los departamentos citados de Cuscatlán y Cabañas.

Art. 2º—El presente decreto comenzará á regir desde el día de su publicación.

Dado en San Salvador, á diez de febrero de mil ochocientos noventa.

Francisco Menéndez.

El Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina;

J. Francisco Arriola.

El Secretario de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos,

Manuel Delgado.

El Secretario de Gobernación;

José Larreynaga.

El Secretario de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia;

Julio Interiano.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 7 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor del primer curso de Gramática Castellana del Instituto Nacional al señor doctor don Rafael Reyes, propuesto en terna por el Director de dicho establecimiento; dándose las gracias al señor Presbítero doctor don Juan Bertis por los servicios que ha prestado en ese empleo. El nombrado dará dos horas diarias de clase y gozará del sueldo de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo;
Interiano.

DOCUMENTOS VARIOS.

INFORME

sobre la actitud de la ambulancia en la expedición contra los rebeldes en Conzatepeque.

1. PERSONAL:

Doctor Herman Prowe, Cirujano mayor.

„ Camilo Escobar, } Cirujanos.
„ José Dawson, }
„ Eustorgio Calderón, }
Br. Pte. David A. Payés, } Ayudantes.
„ Segundo González, }
Dos criados montados.

El doctor Prowe llegó á San Martín en la mañana del 24 de diciembre; se encontró allí con la Policía montada, que esperaba un ataque, y se quedó según su obligación como médico de Policía, para asistir á los heridos, si acaso hubiera, ya disponiendo todo lo necesario para este fin. Al llegar el General en Jefe, en la noche del día citado fué nombrado Cirujano mayor.

Los doctores Escobar y Dawson y el bachiller Payés vinieron acompañando al General en Jefe.

El doctor Calderón se presentó en el campamento del Carmen el 27 de diciembre. Con él vino el bachiller González.

2. MATERIAL:

En la mañana del día 27 de diciembre se mandó traer de la Comisaría de Policía en la capital el abundante depósito de algodón desengrasado, desacidulado y desinfectado por el calórico y de vendas de gasa almidonada que se había pedido de Alemania para el uso del Cuerpo de Policía. Sin este material excelente, que alcanzó casi para todas las curaciones, la ambulancia se hubiera visto en serias dificultades. Se pidió además una cantidad regular de yodoformo y 500 gramos de ácido fénico concentrado suficiente para hacer 14 botellas grandes de solución fenicada al 5%.

El doctor Escobar trajo una pequeña cantidad de gasa fenicada, algodón (bastante malo por no ser suficientemente desengrasado) y tela impermeable (también mala) comprada en las boticas de la capital y un surtido muy bien eligido de medicinas.

Tres piezas de manta, que suministraron otra cantidad grande de vendas, y los demás útiles se compraron en San Martín.

En la mañana del 25 de diciembre se distribuyó este material en una balija (desde el 27 de diciembre dos balijas) y unos cajones.

Cada balija, de porte que un criado montado la podía llevar fácilmente, contenía:

- 1) 35 pequeños paquetes de algodón muy comprimido. Un tal paquete representaba un cilindro de 15 cm. de largo y 7 de grueso y contenía algodón suficiente para envolver la mayor parte de un miembro de manera que para pequeñas heridas ni se gastaba su quinta parte.
- 2) 150 vendas de diferente ancho.
- 3) Instrumentos quirúrgicos, aparato para cloroformo de la propiedad de los médicos.
- 3) 4 botellas grandes con solución de ácido-fénico 5%.
- 4) 1 botella con agua.
- 5) 1 botella con esencia de café.
- 6) botellitas con seda en solución de ácido-fénico 5%.
- 7) cepillo para las uñas, jabón, toalla.
- 8) esparadrapo.
- 9) yodoformo.
- 10) antipirina, calomel, sulfato de quinina, bicarbonato de soda, tintura de opio, polvo de Dover.
- 11) candelas y fósforos.

12) una vasija.
En los cajones, que quedaron en San Martín, había:

- 1) una cantidad regular de algodón y vendas.
- 2) botellas con solución fenicada.
- 3) esparadrapo.
- 4) yodoformo.
- 5) surtido de medicinas.
- 6) candelas.
- 7) vasijas y huacales.
- 8) petates.

En un cajón que llevaba una carreta del tren, había vasijas y un surtido de medicinas demasiado rico de un depósito en el Cuartel de Artillería. De este surtido, que no se había pedido de parte de la ambulancia, no se ha necesitado casi nada.

La misma carreta del tren llevaba cincuenta camillas de una construcción muy práctica con el único inconveniente que no se armaban muy fácilmente. Mientras no se necesitaban para los heridos, los médicos de la ambulancia y otros jefes las usaban para dormir en ellas, prefiriéndolas á una u otra cama que era disponible. Los heridos las ocupaban en los dos hospitales militares del Carmen y de San Martín y las alababan por cómodas.

Con esta distribución del material la ambulancia quedó sumamente movable, las dos balijas permitían curar los heridos á donde se encontraran, acompañando el criado montado constantemente al médico, y además contenían todo el material para establecer un hospital en cualquiera casa. Las camillas se podían traer sin pérdida de tiempo desde el lugar que ocupaba el tren en el campamento general hasta unos depósitos establecidos cerca de la tropa, durante los combates.

Lo que se iba gastando del material, se pedía al depósito, que en dos cajones, había quedado en San Martín.

Las tablillas, que se necesitaron, se improvisaron de bayonetas etc. Unas tablillas de hojalata de construcción especial para vendajes de extensión se hicieron entre unas horas por el inteligente y hábil maestro Pedro Ramos, de la capital; otras tablillas de madera de no menos arte las hizo Esteban Mena en San Martín, y es digno de especial mención y encomio el hecho, que el excelente patriota no cobró ni un centavo por tanto trabajo.

3. HOSPITALES MILITARES:

El 25 de diciembre se estableció un hospital militar en San Martín, ofreciendo el señor presbítero don Alejandro García, con laudable patriotismo para este fin, la casa del convento, residencia suya al llegar á San Martín; no se debe dejar pasar la ocasión de dar las gracias al sacerdote amable y jovial, que no descansaba en hacer cuanto podía para los heridos, dándoles él mismo las comidas y distrayéndoles y consolándoles eficazmente. La dirección del hospital la desempeñó hasta el 31 de diciembre el doctor Escobar y del 1º hasta el 6 de enero, día en que se disolvió, el doctor Prowe.

Todo el material de vendajes, útiles y medicinas para el hospital, estaba provisto en los cajones arriba mencionados.

Los enfermos se acostaron sobre paja y petates y desde la conclusión de los com-

bates, al estar disponibles las camillas, en éstas. El local permitió designar un cuarto a los heridos graves que necesitaban mucha calma, un cuarto a unos, cuyas heridas no podían sanar sino por producción de granulaciones acompañadas de supuración, y una sala para los demás. Todos los soldados enfermos recibieron diariamente su sueldo y además a cuenta del Fisco alimentación excelente y vino del hotel de San Martín. Su dignísima propietaria doña Encarnación Mendoza, habrá salido perdiendo con las exquisitas comidas y cantidades respetables de chocolate, café y atol que mandaba al hospital.

El 31 y una parte de 1° de enero los enfermos fueron además atendidos por unos caballeros, que habían venido al Carmen ya en la noche del 30 de diciembre, para llevarse a los heridos. Sus deseos humanitarios debieron aplazarse para unos días, porque de ningún modo se juzgó conveniente por los médicos el trasporte de los heridos ya en la noche del primer día y tampoco hubo pedidos de diligencias ó carreta de parte de la ambulancia.

El movimiento en el Hospital de San Martín, fué el siguiente:

FECHA.	INGRESOS.		EXISTENCIA.
	Mandados del Hospital del Carmen.	Mandados al Hospital General de San Salvador.	
29 de Dbre..	3	3
30 " "	3	6
31 " "	18	24
1° de enero.	12	21	36
2 " "	15
3 " "	9	15
4 " "	4	6
5 " "	2
6 " "	2	2
Totales ...	36	36	

El Hospital militar del Carmen se abrió el 26 de diciembre y se cerró el 1° de enero. Hasta el 30 alcanzó para sus fines un corredor amplio y bien ventilado de la casa que ocupó el Estado Mayor. Los heridos pasarán así el día en el aire, distraiéndose con las idas y venidas de tantos jefes y soldados que tenían que concurrir a la casa, y en la noche se llevaron a la cocina, que les dió un buen abrigo contra el frío fuerte que hacía.

Los enfermos, cuyo estado permitió el transporte, se evacuaron a San Martín.

El 30 fué necesario ocupar tres casas.

En una, amplia y bien ventilada, quedó la mayor parte de los heridos. En otra se dejaron con otros heridos muy leves los heridos graves é inquietos. En una tercera se pusieron dos heridos con balazo en el vientre, que murieron luego por peritonitis fulminante y de quienes se temió una infección de los demás.

A los heridos se les pagó puntualmente su sueldo y se les mandaron de la mejor carne, pan, tortillas y vino de unas cajas que habían llegado para los jefes. Las dueñas de las casas, muchas parientas que concurrieron el mismo 30, vivanderas y unas mujeres de conducta alegre, enfermeras natas de los soldados, cuidaron suficientemente a los heridos, pero sin embargo se quejaron amargamente a nombre de los enfermos contentos, porque a ellas mismas, no a los soldados, faltaron las comodidades en el Carmen.

Parece necesario mentar esto especialmente como la fuente de muchas mentiras, que han hallado su camino hasta la capital.

La asistencia médica del hospital la prestaron los doctores Prowe, Calderón y Dawson y los practicantes Rayés y González. A instancias de los señores de la Cruz Roja en Cojutepeque se fueron el doctor Dawson en la tarde del 31 de diciembre y el practicante González en la mañana del 1° de enero para allá. El 2 de enero salió el doctor Calderón para Sensuntepeque, regresando luego a Cojutepeque porque ya se habían tomado otras disposiciones para los heridos de Sensuntepeque.

El movimiento del Hospital Militar del Carmen ha sido el siguiente:

FECHA.	INGRESOS.		EGRESOS.		EXISTENCIA.	
	Enfermos.	Heridos.	Curados.	Mandados a San Martín.	Curados.	Heridos.
26 de Dbre.	2	1	2	1
27 " "	2	1	4	1
28 " "	6	4	5	9	5
29 " "	5	2	6	3	10	6
30 " "	8	30	4	3	11	34
31 " "	6	18	10	27
1° de enero.	2	12	11	12
TOTAL..	23	37	22	36	2	

4. ESTADO GENERAL DE SALUD DE LA TROPA.

De los 23 enfermos padecieron de fiebre, palúdica 4, de disenteria 4, de conjuntivitis 2, de contusiones 2, de flemón 1, de panariz 1, de enfermedades venéreas 4, de reumatismo 5. Para una fuerza, que de 250 hombres al principio se aumentaba diariamente hasta llegar el 29 de diciembre a 1700, el número de 23 enfermos es extraordinariamente pequeño, considerando además los bruscos cambios de la temperatura calurosa del día al frío glacial de la noche y el hecho de que todos los soldados dormían al aire libre con excepción de los pocos que cabían en las dos tiendas de campaña, que tuvo. Este estado de salud excelente de la tropa que también hizo tanto provecho a los heridos, se debe en su mayor parte a la alimentación abundante y buena que recibían los soldados; carne, tortillas y amenuado pan francés se distribuyó día por día de balde, de manera que cada soldado quedó con sus cuatro reales, que diariamente se pagaron por la mañana, para satisfacer sus pequeñas necesidades de tabaco etc. y para permitirse por medio de las vivanderas un cierto lujo en sus comidas. El orden de modelo que reinó en este ramo de la administración forma una parte muy importante del "orden, que triunfó sobre la confusión é insubordinación entre los rebeldes".

5. DETALLES SOBRE LOS HERIDOS:

De los 37 heridos murieron 2, fueron graves 17 y leves 18.

Los dos casos de muerte a las 12 y 24 horas, fueron debidas a peritonitis, consecuencia de lesiones intestinales por balazos en el vientre. Los dos se hubieran podido salvar quizás, como últimamente se han salvado varios heridos semejantes por una laparatomía inmediata, sacando y revisando poco a poco todas las asas intestinales y cerrando por suturas sus múltiples lesiones. Las dos condiciones principales del éxito favorable, de hacer la operación a pocos minutos después de la lesión y de hacerla con la más rigurosa asepsia, se podían cumplir por la ambulancia, pero la falta de médicos no permitió de pensar en salvar dos vidas dedicándose por

dos horas exclusivamente a una operación mientras que cerca las vidas de otros heridos estuvieran en peligro no habiéndoseles podido vender todavía y mientras que siguiera el combate de hacer más víctimas.

Entre todos los demás heridos graves no hubo ningún caso de infección séptica con sus terribles peligros para la vida del individuo ó lo menos de su miembro herido. En todos los heridos, cuya índole permitió la curación por primera intención, ésta se ha observado. Los casos de fracturas cominutivas en que unos fragmentos completamente desprovistos de su periostio tenían que esfoliarse por ligera supuración, han efectuado esto sin alteración del estado general, sin retención ó bajada de pus con excepción de dos casos, uno de fractura de la articulación coxal, en que algunos días de calentura ligera, y dolores indicaron la formación de un pequeño absceso profundo, que luego se habrá evacuado en el Hospital General, y otro de balazo perforante del pulmón con fractura de la costilla, en que al sacar la bala del hueso el 4° día se descubrió un pequeñísimo absceso, que a pesar de desinfección cuidadosa parecía reproducirse y habrá sido evacuado también más tarde. Dos heridas con pérdida de sustancia muy grande y quemazón fuerte por pedazos de granada, comenzaron a producir hermosas granulaciones el tercer día.

6. RESULTADOS:

§ El resultado obtenido es sin duda excelente y no se ha alcanzado igualmente favorable en ningún combate en las últimas guerras europeas. Las disposiciones médicas para esto fin fueron las siguientes:

1) Se prepararon a tiempo materiales sépticos y soluciones antisépticas para la curación de lo menos 150 heridos.

2) Se buscaron los heridos por los médicos en el mismo lugar, adonde habían sido baleados. Unos se cogieron en el momento de caer, otros unos minutos después, pero ninguna herida quedó sin vendaje más tiempo que a lo sumo diez minutos. Solamente con un vendaje apropiado se transportaron los heridos.

3) Las heridas se tocaron con las manos tampoco que posible. Solo en el caso de hemorragias arteriales se efectuaron operaciones en el mismo campo de batalla.

4) Las curaciones se revisaron después del transporte, se cambiaron a las 24 horas y desde entonces solamente, cuando se mancharon ó cuando la temperatura general del paciente se elevó un poco arriba de 37, 5° en la noche.

5) Sin indicación no se ha sacado ninguna bala, ni se ha irrigado ó inyectado un canal de balazo.

6) El transporte de los heridos no se efectuó para San Martín, antes del 2° día (heridos leves) y el 3° día (heridos graves) y para la capital antes del 3° día (heridos leves) y 5°, 6° y 8° día (heridos graves).

En sus camillas se transportaron del Carmen a San Martín, (2 leguas) 12 heridos y de San Martín a la capital (5 leguas) 2 heridos. El resto del transporte se efectuó en diligencia ó carreta.

7) Los enfermos sépticos (un flemón, un panariz) se evacuaron sin incisión a San Martín, ó (los dos muertos de peritonitis) se aislaron. Los enfermos, cuyas heridas debían con las granulaciones producir necesariamente pus, se aislaron también y se curaron siempre por últimos.

8) Operaciones mutilantes no se hicieron, porque en ningún caso hubo una indicación vital.

7. LISTA DE LOS HERIDOS.

GRADOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA.	CLASE DE LA HERIDA.	Mandados a San Martín.	Mandados a San Salvador.	CURADOS.
1	General en Jefe Carlos Ezeta	30 XII.	Conjuntivitis cáustica, dolorosísima, por jugo lechoso de una rama de chilamate, perforado por una bala en la cercanía inmediata de los ojos.			5 I.
2	Teniente Esv. Manuel González	30 XII.	Fractura cominutiva, complicada de la tibia y del peroné derechos.	1 I.	6 I.	(*)
3	Sub-Teniente. Cirilo Carrillo	30 XII.	Balazo, refilón de la rodilla izquierda.	31 XII.	1 I.	16 I.
4	Sargento Santiago Flores	30 XII.	Fractura cominutiva de la articulación coxal izquierda.	1 I.	6 I.	
5	Id. Cupertino Díaz	30 XII.	Herida enorme, quemada por granadazo en la pantorrilla izquierda.	31 I.	4 I.	
6	Id. Ambrosio Estrada	30 XII.	Balazo perforante, pié derecho.	1 I.	3 I.	
7	Id. Onofre Pérez	30 XII.	Balazo, refilón de la nuca.	31 I.	3 I.	10 I.
8	Id. Luis Ramírez	30 XII.	Balazo perforante longitudinalmente en el brazo derecho.	1 I.	3 I.	13 I.
9	Id. José María Díaz	30 XII.	Balazo, dedo 2º del pié izquierdo.	31 XII.	3 I.	17 I.
10	Cabo. Fernando Ordóñez	30 XII.	Contusión del torax y pulmón, neumonía.	1 I.	1 I.	7 I.
11	Id. Patricio Salinas	30 XII.	Contusión del torax.	31 XII.	1 I.	6 I.
12	Id. Carmen Sánchez	30 XII.	Balazo, refilón, región intercostal derecha.	31 XII.	3 I.	
13	Soldado. Julián Rodríguez	26 XII.	Balazo perforante, pierna derecha.	29 XII.	1 I.	18 I.
14	Id. Felix Rolón	28 XII.	Bayonetazo, pié izquierdo.	29 XII.	1 I.	7 I.
15	Id. Indalecio López	28 XII.	Balazo, pié derecho. Fractura, metatarso IIº.	1 I.	1 I.	22 I.
16	Id. Pedro Ramos	30 XII.	Contusión, muslo izquierdo.			31 XII.
17	Id. Felipe Pérez	28 XII.	Machetazo, región auricular y occipital derecha.	31 XII.	1 I.	15 I.
18	Id. Tomás Gutiérrez	30 XII.	Contusión, brazo derecho.			31 XII.
19	Id. Fermín Ramírez	29 XII.	Balazo, refilón, frente y espalda.			30 XII.
20	Id. Juan Martínez	29 XII.	Contusión, región superciliar derecha.			30 XII.
21	Id. Dionisio García	30 XII.	Balazo perforante, región suproscapular.	31 XII.	3 I.	13 I.
22	Id. Toribio Melgar	30 XII.	Id. id. pierua derecha. Fractura cominutiva de la tibia.	1 I.	4 I.	
23	Id. Gerardo Fortis	30 XII.	Comoción cerebral, por culatazo.	31 XII.	1 I.	2 I.
24	Id. Andrés Mejía	30 XII.	Balazo, pié derecho, fractura del tarso.	1 I.	3 I.	
25	Id. Evaristo Hernández	30 XII.	Id. refilón, región supraorbital.	31 XII.	1 I.	6 I.
26	Id. Valentín García	30 XII.	Id. id. pecho.			31 XII.
27	Id. Gerardo Flamenco	30 XII.	Id. id. en la región lumbal derecha.	1 I.	4 I.	
28	Id. Francisco Morán	30 XII.	Comoción cerebral. Distorsión de la mano derecha.			31 XII.
29	Id. José M. Jiménez	30 XII.	Balazo refilón, región epigástrica derecha.	1 I.	3 I.	
30	Id. Julián Hernández	30 XII.	Id. perforante, pulmón derecho. Fractura de la costilla.	1 I.	3 I.	
31	Id. Daniel Jiménez	30 XII.	Granadazo perforante, pierna derecha. Fractura del peroné.	1 I.	4 I.	
32	Id. Silverio Martínez	30 XII.	Contusión pierna derecha.	31 XII.	1 I.	3 I.
33	Id. León Serrano	30 XII.	Comoción cerebral por culatazo.	31 XII.	1 I.	7 I.
34	Id. Estanislao Balte	30 XII.	Balazo refilón, pecho.	31 XII.	1 I.	
35	Id. Jesús Peña	30 XII.	Id. en el vientre. Peritonitis.	Murió	31 XII.	
36	Id. Ramón Argumedo	30 XII.	Id. en el id. id.	Murió	30 XII.	
37	Indio avanzado. Crescencio González	30 XII.	Id. región escapular. Fractura de la escapula.	1 I.	3 I.	29 I.

(*) El Teniente González obtuvo permiso de pasarse a su casa, y los doctores Prowe y Calderón y el bachiller Payés, lo han creído de su obligación seguir asistiéndole gratuitamente.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 9.

Anoche, a las once, fondeó en esta rada el vapor alemán "Sakkarah", procedente de Champerico, trayendo al pasajero Gustavo Müller, y un paquete de correspondencia. Patente de sanidad, limpia.

La Libertad, febrero 9.

A las 8 y 40 a. m. fondeó en esta rada el vapor norte-americano "Clyde", de 1,406 toneladas, su Capitán Clark, y 63 hombres de tripulación, procedente de Panamá a intermedios. Trae para este puerto 1,591 bultos de mercaderías, y a los pasajeros: Jorge Castro, Máximo Alfaro, F. Ferrusi, D. Semorelli y L. Montouini, de Puntarenas; R. Cuéllar, Genaro Peralta, J. M. del Pozo, B. Venerio, J. de J. Amador, M. Solís hijo y J. Reyes, de Corinto; Abdón Ordóñez, Ramón Rosales y Rubén Barrientos, de Amapala; S. Gaván, Daniel Sosa y Victor Manuel Granados, de La Unión. Correspondencia, 5 sacos y 1 paquete. Patente de sanidad, limpia.

Acajutla, 10.

El vapor alemán "Sakkarah," se fué a pique ayer como a las 12 m., en dirección a la punta de Remedios, que está situada a 12 millas de este puerto. Llevaba para Europa 19,000 sacos de café. El capitán, tripulación y pasajeros, se salvaron, pero no pudieron sacar más que la mudada que tenían puesta.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Washington, febrero 6.—La Conferencia Hispano-Americana, ha expresado en una resolución su condolencia hacia el Secretario Tracy.

Londres, 6.—Ha acontecido una explosión en una mina de carbón de Aperschau, Monmonthshire. Durante varias horas permanecieron 300 mineros encerrados y sin comunicación con el exterior. Al fin se efectuó una apertura por dentro y se rescataron 200 hombres, de los cuales 70 están heridos ó contusos. Se han extraído

40 cadáveres. Continúan encerrados los otros 60 sin que se pueda saber si están vivos ó no. El Marqués de Hartington salió hoy para Egipto. La dirección de la "Unión de los Obreros de los Muelles", se prepara para una huelga general el lunes. Muchos hombres se oponen a ella y la acción del Comité directivo causa descontento. Mr. Thomas, partidario del "Home-Rule", y miembro de la Cámara de los Comunes, en representación de la división oriental de Hamorganshire, está dispuesto a pedir que se haga una adición a la respuesta del Parlamento al discurso de la Reina, en la que se haga declarar que los asuntos de Gales debieran ser administrados por una secretaría especial presidida por un Ministro que conozca a fondo los negocios nacionales del principado.

Stuttgart, 6.—Dice "La Gaceta", que Martín Mallen, individuo que trató de matar de un balazo al Príncipe Guillermo de Wurtemberg, en el mes de octubre del año pasado, cuando el Príncipe se dirigía en carruaje a la iglesia de Ludwiburg, ha

sido declarado loco y encerrado en un manicomio.

Berlín, 6. — Los periódicos progresistas aplauden unánimes el tono del rescripto del Emperador á Bismarck y á von Berlepsch, Ministro de Comercio prusiano, relativo á las quejas de las clases obreras; pero la prensa en general guarda silencio á este respecto. Se cree que esa reticencia sea debida al hecho de que el rescripto en cuestión carece de validez constitucional por no ir la firma del Emperador acompañada de la de un Ministro responsable.

Berlín, 7. — Se ha firmado el tratado de comercio entre Alemania y Turquía.

Río Janeiro, 7. — Se anuncia que se abrirá el banco de los Estados Unidos del Brasil el 12 del corriente.

Berlín, 7. — Suiza ha aceptado la invitación del Emperador Guillermo á una conferencia internacional sobre clase obrera.

Londres, 7. — Un periódico de París afirma que el Gobierno francés procurará dentro de poco un empréstito de 850.000.000 de francos.

Roma, 7. — El Papa ha ordenado á sus obispos que permitan á las gentes comer lo que quieran, sin restricción alguna, en los pueblos atacados de influenza.

Londres, 7. — Veinte compañías, dueñas de muelles en Londres, han firmado, hace poco, un convenio en que se comprometen hacer una viva oposición á las uniones de los obreros empleados en los muelles en el manejo de los fondos, carga y descarga de navios, etc.

Londres, 7. — Se calcula en 150 el número de mineros muertos en el desastre de Abersyhan; se han recuperado 60 cadáveres.

París, 7. — Ayer conferenció M. Rouvier, Ministro de Hacienda francés, con la Comisión de presupuesto de la Cámara de Diputados, haciéndoles presente la necesidad que hay de recurrir á nuevas fuentes de recursos para poder asegurar el equilibrio rentístico del Gobierno. Sus observaciones tendieron á indicar que era inminente la solicitud de un empréstito, y que el Gobierno estaba resuelto á pedir á la nación que hiciese el sacrificio necesario de ayudar de esa manera á cubrir los gastos de administración.

San Petersburgo, 7. — El Gobierno ruso está edificando un puerto comercial en la bahía Gheet-Litzky, contigua á Sebastopol.

Lisboa, 7. — Las autoridades municipales han contribuido con la suma de 100 contos al fondo de defensa nacional. El Arzobispo ha convocado al clero y le ha instado para que se ocupe de la colectación de suscripciones con ese mismo objeto.

SECCION DE ANUNCIOS.

1899.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Martes 11. | *Commemoración de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.*
Sts. Desiderio y Lázaro obs.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Luis García y la del doctor C. Bonilla

NUEVA SAN SALVADOR.—La doctor M. Sol

AVISOS OFICIALES.

Facultad de Farmacia.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, pone en

conocimiento de las autoridades de la República y de los individuos de la facultad, que mientras se fabrica el sello particular de esta Junta Directiva que prescribe el artículo 21 del Reglamento, hará uso provisionalmente del antiguo sello del Protomedicato.

El Decano de la Facultad,
F. Guévara.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Don Antonio B. Agacío (2 partes) de Santa Ana. Ausente.
" César Herrera, de Atiquizaya. Ausente.
" Abel Rodezno, de Chalatenango. Desconocido.
" Horacio Laquaynite, de Tegucigalpa. Desconocido.
" Fidel Castillo, de Santa Ana. Domicilio ignorado.
" Manuel Alfaro, de Atiquizaya. Domicilio ignorado.
" Luis Rivera, de Guazapa. Fuera de línea.

D^a Francisca Arrevoyo, de Juayúa. Desconocida.

" Rosa Medina, de Sonsonate. Desconocida.

" Josefa Cisneros, de Umaña. Ausente.

" Teodora Menco, de La-Libertad. Desconocida.

" Francisca García, de Tenancingo. Domicilio ignorado.

" Susana Urrutia, de Cojntepeque. Domicilio ignorado.

" Justa Meléndez, de Santa Ana. Domicilio ignorado.

" Susana Urrutia, de San Vicente. Domicilio ignorado.

SANTA TECLA.

Don Julián Burgos, de San Salvador. Domicilio ignorado.

" Daniel Aparicio, de Armenia. Desconocido.

SONSONATE.

Don Mariano Coto, de Santa Tecla. Desconocido.

" Alberto Melhado, de Quezaltepeque. Desconocido.

" J. Antonio Paredes, de Santa Ana. Ausente.

D^a Josefa de Paniagua, de Suchitoto. Ausente.

AHUACHAPÁN.

Don Rafael Meza, de Santa Ana. Ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 10 de 1890.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

Por ejecución promovida por el doctor Fernando Mejía, en concepto de apoderado de don Emericio Segundo Ruano, contra don Antonio Peralta, todos de este vecindario, por la cantidad de *veintinueve mil ochocientos setenta pesos* y costas que le cobra por instrumento ejecutivo y en virtud de sentencia de remate, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa, sita en el centro de esta ciudad, lindando: al Norte, calle del "Ferro-carril" de por medio, con casa de la sucesión de don Rafael Meléndez; al Poniente, calle de "La-Unión" de por medio, con casa de don Emericio Ruano y la de los señores Haas y C^o; al Sur, con casa de don Miguel Lagos; y al Oriente, con casa de doña María P. de Araujo; conteniendo diez tiendas que ocupa el hotel "Siglo XX," con notables mejoras, to-

do estimado, por mutuo consentimiento, en la cantidad de *treinta y seis mil pesos* (\$36,000.) También se venderá si no alcanza el producto de dicha casa una chacra y tiendas del mismo deudor, sitas en el barrio de Concepción de esta ciudad y estimadas del mismo modo en *cuatro mil pesos* (4,000.) Las tiendas son seis y la chacra tiene casa de habitación y está cultivada de café y otros árboles frutales; y linda, el todo: al Norte, calle de por medio y casas de los señores Atanasio Cortés y Manuel Guerrero: al Oriente, con casas y solares de los señores Emilio Mijango y Leopoldo Cortés; al Poniente, con casa y solar de las señoras Agustina y Teresa Montes; y al Sur, con casa y solar de la señora Ciferina de Martel y Catarino Cuéllar, barranca de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3^o de 1^a Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa.—Teodosio Carranza.

3-2

Ulivence Rodríguez, Srío.



LINEA DE DILIGENCIAS

—v—

EMPRESA DE CARRUAJES

de Federico Castañeda.

Desde el día 28 de los corrientes, quedarán restablecidos los viajes al puerto de La-Libertad y vice-versa. Saldrá la Diligencia de la capital á las cinco de la mañana de los días martes, jueves y sábado, regresando el día siguiente de cada salida.

TARIFA:

Un asiento por persona y 18 libras de equipaje, \$3; y se admiten encomiendas á precios convencionales.

Agente en La-Libertad, don Juan Hidalgo.

Venta de asientos en la capital, calle de la Democracia número 39.

También está organizado un nuevo servicio de carruajes fuertes y de muy recomendable clase para viajes y paseos, por precios convencionales.

La persona ó personas que quieran utilizar este nuevo servicio, deberán hacer sus solicitudes al Empresario en su casa de habitación.

Los carruajes estarán listos para partir una hora después de hecha la solicitud.

En casa del mismo Empresario se venden tiquetes de abono para los mismos coches con un doco y medio por ciento de descuento.

En el mismo establecimiento se hacen cargo de herrar bestias, á \$1-50 el par de patas.

San Salvador, enero 25 de 1890. 3-3

Banco Internacional del Salvador.

18^o Dividendo.

Desde hoy en adelante se pagará en la oficina de este Banco, el décimo octavo Dividendo con ciento sesenta pesos por acción contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, 8 de febrero de 1890.

3-2

W. E. Coldwell,

Gerente.

IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, martes 11 de febrero de 1890.

NUM. 36

SECCIÓN OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Tercera reunión de la Junta preparatoria de la Asamblea Nacional de la República, celebrada en San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil ochocientos noventa.

Asistieron los señores Diputados, Presidente Vaquero/ Vice-Presidente González, Castro, Campos, Cobar, Herrera (don César), Herrera (don Manuel), Larios, Morales, Nolasee, Rosa, Romero, Salegio, Ulloa (don Lucio), Ulloa (don Santiago), Secretarios Gómez y Guerra, y Pro-Secretario Penado; faltando con licencia los señores García y Molina Guirola.

Leída y discutida el acta de la anterior, fué aprobada.

Los señores Diputados doctores don Rubén Rivera y don Francisco Mendoza, presentaron sus credenciales, y fueron incorporados en la Junta.

La Secretaría dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Gobernación, en el que contesta de enterado, de haber tomado asiento los señores Diputados doctores Jesús Romero, Manuel Herrera, José Jesús García, César Herrera, José María Morales y don Manuel Cobar; lo mismo que acusando recibo de la copia del acta anterior.

Se acordó excitar al Ejecutivo, para que por su medio, haga concurrir á los señores Representantes que no han tomado asiento.

También se acordó, celebrar la última Junta, previa á la instalación de la Asamblea, á las doce del día quince del corriente mes.

No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada la reunión.

Francisco Vaquero, Presidente. || Francisco Mendoza. || Rubén Rivera. || Fernando Gómez, Srío. || José I. Guerra, Srío.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 8 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar segundo Sub-Director de la Escuela Superior de varones de esta ciudad, al señor don Esteban Alvarado, en lugar del señor don Benjamín Romero, á quien se admite la renuncia que ha presentado de dicho empleo, dándole las gracias por sus servicios. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 8 de 1890.
Siendo muy crecido el número de alum-

nos de la Escuela Superior de varones de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear el empleo de Sub-Director de dicho establecimiento, con la dotación de cuarenta pesos mensuales; y nombrar para su desempeño al señor don Manuel Urbina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 8 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Sub-Director de la Escuela de varones de Hlobasco al señor don Julián Monroy, en lugar del señor don Pablo Figueroa. El nombrado gozará del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 9 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que ha presentado la señorita Teresa San Román del empleo de segunda Sub-Directora de la Escuela Superior de niñas de Nueva San Salvador; y nombrar en su lugar á la señorita Mercedes Quiroa, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 10 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Sub-Director de la Escuela Superior de varones de Santa Ana, al señor don Atanasio Oviedo, en lugar del señor don Aurelio Fajardo, á quien se confirió otro empleo. El nombrado gozará del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

SECCIÓN EDITORIAL.

RESTABLECIMIENTO

DEL

RÉGIMEN CONSTITUCIONAL.

Ayer se publicó el decreto gubernativo expedido ayer mismo levantando el Estado de Sitio en que, por decreto de 27 de diciembre anterior, fué declarada la República, con motivo de la descabellada rebelión del ex-Comandante del departamento de Cuscatlán.

Como en el mencionado decreto se expresa, han cesado las circunstancias que motivaron aquella medida, excepto en los departamentos de Cuscatlán y Cabañas, donde aún subsisten dichas causas, por haber sido en ellos donde los insurrectos hicieron

sus correrías y resistencias á las fuerzas del Gobierno.

El hecho de que Rivas haya puesto armas nacionales en manos de cuantos, halagados por la idea del pillaje, se le presentaron, lo mismo que en las de los presos que de las cárceles sacaba con tal objeto; ese hecho incalificable, que da la medida de los propósitos vandálicos del jefe rebelde, ha tenido como natural consecuencia que la parte honrada y pacífica de las poblaciones de aquellas secciones de la República, estén actualmente amenazadas por elementos viciados y temibles, que mientras no sean recogidas las armas que se les entregaron, harán indispensables medidas y procedimientos extraordinarios, que no serían lícitos bajo el régimen de las leyes comunes.

El deseo de garantizar la tranquilidad y los intereses de las gentes honradas, lo mismo que el imprescindible deber en que el Ejecutivo se encuentra de recoger las armas nacionales, castigando con mano fuerte á quienes se nieguen á entregarlas, son el motivo por el cual el Gobierno ha creído conveniente dejar sujetos á la Ley marcial á los departamentos de Cuscatlán y Cabañas; y de esperarse es que la actividad é inteligencia de los Jefes bajo cuya autoridad se encuentran, den por resultado la pronta y total recogida de las armas dispersas, desapareciendo así las amenazas para la propiedad y el orden en las citadas secciones del territorio salvadoreño.

No bien esto último suceda, el Ejecutivo hará volver al régimen constitucional á los departamentos de Cabañas y Cuscatlán, con la misma buena voluntad con que, por decreto de ayer, lo ha restablecido para el resto de la República.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, febrero 7.—La lista de los que perdieron la vida en la explosión de la mina de carbón de Abersichan, aumenta constantemente. Se han extraído 170 cadáveres del pozo. Es posible que llegue á 190 el número de los muertos. Háse restablecido la ventilación de las galerías y esto facilita bastante los esfuerzos de los voluntarios que los exploran. Uno de los incidentes más patéticos con que hasta ahora han tropezado los obreros dedicados al rescate, ha sido un padre y sus cinco hijos acostados en grupo y dormidos en apariencia. No murieron quemados sino sofocados. Muchos de los trabajadores voluntarios se han enfermado á consecuencia del manejo de los cadáveres quemados y se han visto obligados á salir á la superficie. Al poner á prueba hoy las calderas del crucero británico "Barraconta", frente á

Margate, éstas hicieron explosión, matando dos hombres é hiriendo á diez. Se cree que el buque "Robill", procedente de Pisagua, vía Falmouth, ha encallado cerca de Amsterdam. Témesese que toda la tripulación haya perecido.

Madrid, 7.—Hoy han llegado de San Lucas los restos del duque de Montpensier. Siguiéron de paso para el Palacio del Escorial, acompañados por un numeroso cortejo, del que formaban parte los Ministros, oficiales de la Corte y las autoridades civiles y militares.

Roma, 7.—Hoy pronunció el Papa una absolución desde el trono pontificio, con motivo del aniversario de la muerte de Pio IX; creíase que esta ceremonia no tendría lugar porque Su Santidad se encuentra muy preocupado á consecuencia del mal estado de salud de su hermano el Cardenal Pecci, que está muriendo de neumonía.

Washington, 7.—La alarma de incendio de la casa del Secretario Tracy se dió á las 7. a. m., el 3 de los corrientes. La confusión fué extraordinaria cuando se supo que toda la familia del Ministro estaba en el interior del edificio. La hija y la nieta de Mr. Tracy saltaron á la calle de una ventana del segundo piso, fracturándose la primera una muñeca y quedando ambas muy maltratadas. La esposa del señor Tracy se encontraba sin sentido, casi sofocada por el humo, y murió pocos minutos después de haber sido rescatado. Una hija del Ministro, que tenía solo 14 años de edad, y un criado de la casa, se encontraron hechos cenizas. El mismo Mr. Tracy corrió inminente peligro de ser abrasado, pues se le halló medio muerto y costó horas de trabajo el hacerlo volver en sí. La casa es un montón de escombros.

París, 8.—El Gobierno acaba de deshacer, gracias á su mucha actividad, lo que parecía un *coup d'état* realista. Ayer llegó á esta ciudad Felipe Louis Roberto, Duque de Orleans, trayendo consigo una carta del Conde de París, dirigida al pueblo francés. El Gobierno fué prontamente informado de la presencia del Duque en París y del lugar donde se ocultaba, y como se encontrara en Francia en abierta contravención á la ley que lo expulsaba del país así como á su padre, como enemigos de la República, fué arrestado en casa del Duque de Loupres. Lo que se hará de él depende de lo que se descubra sobre movimiento realista en que él aparece comprometido.

Roma, 8.—La condición del Cardenal Pecci, es desesperada.

Oporto, 8.—Los estudiantes de esta ciudad, hicieron hoy una demostración á favor del poeta Quental, Presidente de la Liga Patriótica del Norte. En el paseo se amotinaron y rompieron las ventanas del principal de los club-socialistas, porque no solo no había expulsado á los ingleses que eran miembros de la sociedad, sino que había aceptado á otros. Los periódicos progresistas y republicanos de Portugal continúan atacando á Inglaterra de una manera violenta.

Bruselas, 8.—En la sesión de hoy de la conferencia anti-esclavista se intimó que aunque la Gran Bretaña mantenía el principio que envolvía el derecho de registro de buques sospechosos, estaba dispuesta, por deferencia á la Francia, á renunciar al ejercicio de ese derecho en alta mar.

París, 8.—En un despacho especial á "La France", dice el corresponsal de Obeesk: que los somalis, instigados por los ingleses, atacaron una caravana francesa que se dirigía á Aarrar, asesinando á tres personas de los que la formaban.

San Juan del Sur, Nicaragua, 8.—Hallado de Brito el General Boschke: viene de examinar cuidadosamente la localización de la división occidental del Canal de Nicaragua. Le ha acompañado uno de los ingenieros de la compañía. Se propone contratar la apertura del Canal entre el Lago y el Océano Pacífico.

París, 8.—Milán, el ex-Rey de Servia, acaba de perder en Mónaco 300,000 francos al juego. Esta pérdida le ha desesperado al extremo de quererse suicidar. El Duque de Orleans, arrestado ayer por haber violado el decreto de expatriación contra los miembros de su familia, ocupa un departamento muy cómodo en la cárcel de la Conserjería, á donde le han ido á visitar su tía la Duquesa de Chartres, su prima la Princesa Margarita y otras varias personas. Constans, el Ministro del Interior, ha ordenado se le trate con distinción. Los miembros monarquistas de la Cámara de Diputados han resuelto interpellar al Gobierno sobre la razón en que se funda para poder encarcelar al Duque. Le "Republique Française" hace constar que la ley de expatriación impone de dos á cinco años la prisión al jefe ó heredero directo de cualquiera familia que haya reinado en Francia que viole sus disposiciones. "La Paix" y "Le Journal des Debats" creen que la mejor política que puede seguir el Gobierno es llevar al Duque otra vez á la frontera. El Consejo de Ministros resolvió hoy cumplir estrictamente con lo que dispone la ley de expulsión contra el Duque, y en consecuencia, ha sido conducido ante el Tribunal que juzgará por haber violado la ley que expulsa á Francia á todos los pretendientes al Trono. El Duque, en su respuesta al primer interrogatorio, dijo: "que había llegado á Francia á cumplir con sus deberes militares", y pidió al Tribunal le concediese tiempo para dar instrucciones á su defensor. Se accedió á su solicitud y se levantó la Corte hasta el miércoles.

Roma, 8.—El Cardenal Pecci, hermano del Papa, que había estado sufriendo de neumonía durante estos últimos días, murió esta tarde.

Washington, 9.—El Ministro Tracy continúa mejorando rápidamente y cree poder reanudar sus ocupaciones en el departamento de Marina el lunes por la mañana.

Londres, 9.—Las autoridades españolas están muy cavilosas sobre el carácter que asumirá la conferencia popular que se anuncia tendrá lugar en Madrid, el martes próximo 11 de los corrientes. Ese día es el aniversario de la abdicación de don Amadeo, el mismo Duque de Aosta que hace poco falleció. También es aniversario de la proclamación de la efímera República Española. Dicen los teóricos peninsulares que si aquella forma de Gobierno cayó, fué porque trató con demasiada compasión á los enemigos que procuraron y lograron abiertamente su destrucción. Muchos creen que la reunión anunciada marcará una era importante en los anales españoles. Varios republicanos como Pi-Margall y Castelar, sueñan con una República libre por el estilo de los Estados Unidos, é insinúan la anexión de Portugal, advirtiendo á los lusitanos que unidos á los españoles les sería fácil defender sus derechos en caso de que se suscitase otra cuestión parecida á la que se dilucida actualmente con Inglaterra. Se dice que el señor Gómez ha respondido con énfasis á ese argumento, manifestando: "que mientras los españoles no arrojen á los ingleses de Gibraltar, no deben pensar en ofrecer su protección á otro pueblo, ya que tanto la necesitan para ellos mismos".

Lisboa, 9.—El señor Corvo, miembro del Consejo de Estado, ha desafiado á Mr. Petre, Ministro británico, con motivo de los términos de su respuesta al manifiesto de los estudiantes.

Berlín, 9.—La opinión general respecto á las proposiciones socialistas del Emperador, es que ellas no producirán jamás resultados prácticos de ninguna naturaleza, y á medida que se examinan más de cerca los rescriptos imperiales de Bismarck, el excepticismo aumenta. Ya se reconoce por todos que no es ni siquiera probable que los poderes europeos, aun cuando se les invitase, convengan en tomar participación en semejante conferencia internacional. La prensa francesa, en su inmensa mayoría, considera la idea "como un insulto". Los periódicos suizos no aceptan para nada la ocurrencia, y dicen que aun la simple noticia quizá perjudique la convención que piensa tener lugar en marzo.

SECCION DE ANUNCIOS.

1890.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Miércoles 12.—San Antonio, obp. y mr.
 Cuarto menguante, á las 0h. 55m. p. m.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Luis García y la del doctor C. Bonilla.
 NUEVA SAN SALVADOR.—La doctor M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

Dirección General de la Renta de Licores.

La Oficina de la Dirección General de la Renta de Licores, se ha establecido en la calle de La-Unión, frente al número 51.
 San Salvador, enero 29 de 1890.

15—4 alt. ^{El Secretario,}
 Mariano Morán.

ESCUELAS cerradas en el departamento de Morazán, por falta de Directores.

Elementales de niñas:

La de El Rosario,
 " " Corinto,
 " " Cacaopera,
 " " Osicala y
 " " Gualococta.

Elementales de niños:

La de Cacaopera y
 " " Guatajiagua.

Rurales:

La del valle Calpules (Sociedad),
 " de San José (Cacaopera),
 " " Hondable (Corinto) y
 " " La Laguna (Id).

Necesítanse además, un Sub-Director, para la escuela de niños de Jocoro, y otro, para la de Guatajiagua.

Gotera, 28 de enero de 1890.

6—2 Francisco Cruz.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Los señores Administradores del Ramo no tienen derecho de aceptar en sus respectivas oficinas estampillas de las emisiones anteriores ni á fraccionar las de la actual, bajo ningún respecto. En caso de falta absoluta de alguno de los valores de franqueo, podrán

únicamente, aceptar el valor del porte, en numerario, marcando la cubierta con las palabras *parte pagado* hasta que se suplan la deficiencias siendo entendido que al recibir nuevas remesas, deberán cancelar tantas estampillas cuantas equivalgan al numerario recibido por franqueo, remitiéndolas en ese estado á la Dirección General por medio del Interventor.

50—8 *El Director General.*

CORRESPONDENCIA rezagada en la Administración de Correos de San Miguel, correspondiente al mes de diciembre de 1889.

Alvarenga	1 carta.
Aranjo, Miguel	1 "
Ávila	1 impreso.
Augopmg, Shomsero	1 "
Buezo, Manuel	1 carta.
Cataneo, Joaquín	1 "
Cordón, Macario	1 "
Chica, Elena	2 "
Debando, José	1 "
González, Hipólito	3 "
Grember, C.	1 impreso.
Gallardo, M.	1 "
Granillo, M. M.	1 "
Gutiérrez, Rosa	1 carta.
Geslathias C.	1 "
Jirón, Ambrosia	1 "
López, Jesús	1 "
Paz, Antonio	1 "
Pi, Miguel	1 "
Pereira, Diego	1 "
Quevedo, Candelaria	1 "
Moncada, Emilio	2 "
Molina, Mariano A.	1 "
Martínez, Rebeca	1 "
Manuel, Soto	1 "
Rodríguez, P.	1 "
Rodríguez, Eusebia	1 "
Reyes, Francisco	1 "
Zelaya, Simón	1 "
Zúñiga, David	1 "
Salas, Gabriel	1 "
Soto, José	1 impreso.
Schlesinger	1 "
Storti	1 "
Valverde, Ildefonso	1 carta.

San Miguel, enero 31 de 1890.

3—1 *J. M. Herrera.*

La Contaduría Municipal

se ha trasladado provisionalmente, á la casa número 32 calle del Comercio, al costado occidental de la Iglesia de San José.

Contaduría Municipal: San Salvador, febrero 10 de 1890. 10—1

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

- Don Celso y Rafael Martínez, de Chalchuapa. Ausente.
- " F. Catarino Alarcón, de Santa Ana. Ausente.
- " Manuel Jesús Echeverría, de Santa Rosa, (Honduras.) Domicilio ignorado.
- Doña Leonor Cerna, de Jilotepeque. Domicilio ignorado.
- Don Isidro Meléndez, de San Julián. Desconocido.
- " Ventura Flores, de San Miguel. Desconocido.
- " Arturo Nuila, de San Sebastián. Desconocido.
- " Erlindo N., de Guatemala. Desconocido.
- " Jesús Pineda, de San Miguel. Desconocido.

- " Nicolás Rodríguez, de San Miguel. Desconocido.
- " José C. González, de Chinameca. Desconocido.
- " Félix B. Barrera, de Cojutepeque. Desconocido.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 11 de 1890.

Denuncia de Minas.

Señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento. || Francisco Imbaud, mayor de edad, Ingeniero de Minas, natural de Francia con residencia en San Miguel, ante U. respetuosamente vengo á exponer: que hago formal denuncia de dos vetas minerales de plata y oro, situadas en jurisdicción de Sociedad, perteneciente á este departamento, las cuales denuncio y describo á continuación. La primera llamo "San Francisco," denominada antes "El Gato," situada cerca de la casa de Carlos Benítez, á media falda Norte del cerro "El Carrizal," siendo su inclinación al Oeste, y está situada en la hacienda "Coyolar." La segunda que llamo "La Esperanza," situada en la hacienda "El Cacaguanance," en terreno de Pedro Blanco, Policronio Turcios y otros, pertenecientes á la mina jurisdicción de Sociedad, en este departamento, la cual fué cateada por Gregorio Garcilazo ya finado, en la quebrada de los Blanco: su dirección es de Este á Oeste, cateada por el mismo al Oeste en la quebrada del "Bañadero." Sus límites son: al Norte, con terrenos de la hacienda "Cacaguanance" mencionada: al Sur, con terrenos del mineral "Monte Mayor;" al Oeste, con la mina "El Bañadero;" y al Este, con la mina del "Junco Viejo;" cuyas muestras acompaño. || En tal virtud, á U. señor Gobernador y Delegado de Minas, pido y suplico se sirva admitirme este escrito de denuncia que hago de las vetas referidas, mandando que se sigan los demás trámites que manda el Código de Minería, el cual me concede este derecho. || Gotera, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa. || Francisco Imbaud. || Presentado por el interesado en persona, á las nueve de la mañana del día de su fecha, quien firmó para constancia. || Francisco Imbaud. || El Secretario, Roque Orellana. || Delegación de Minas del departamento de Morazán. || Gotera, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa. || A las nueve y cuarto de la mañana. || Regístrese el presente aviso en el Libro de Denuncias, marcado con el número de orden que le corresponda, observándose las prescripciones del inciso 2º del artículo 79 del Código de Minería: expídase copia íntegra al denunciante; y verificado tráigase. || Francisco Ortiz. || El Secretario, Roque Orellana.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", autorizo la presente en la ciudad de Gotera, departamento de Morazán, á las once y media de la mañana del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa, con el Secretario de la oficina.
Francisco Ortiz.
3—2 *Roque Orellana, Srio.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución promovida por el doctor Fernando Mejía, en concepto de apoderado de don Emeterio Segundo Ruano, contra don Antonio Peralta, todos de este vecindario, por la cantidad de *veintinueve mil ochocientos setenta pesos* y costas que le cobra por instrumento ejecutivo y en virtud

de sentencia de remate, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa, sita en el centro de esta ciudad, lindando: al Norte, calle del "Ferro-carril" de por medio, con casa de la sucesión de don Rafael Meléndez; al Poniente, calle de "La-Únion" de por medio, con casa de don Emeterio Ruano y la de los señores Haas y C.; al Sur, con casa de don Miguel Lagos; y al Oriente, con casa de doña María P. de Araujo; conteniendo diez tiendas que ocupa el hotel "Siglo XX," con notables mejoras, todo estimado, por mutuo consentimiento, en la cantidad de *treinta y seis mil pesos* (\$36,000.) También se venderá si no alcanza el producto de dicha casa una *chacra y tiendas* del mismo deudor, sitas en el barrio de Concepción de esta ciudad y estimadas del mismo modo en *cuatro mil pesos* (4,000.) Las tiendas son seis y la chacra tiene casa de habitación y está cultivada de café y otros árboles frutales; y linda, el todo: al Norte, calle de por medio y casas de los señores Atanasio Cortés y Manuel Guerrero: al Oriente, con casas y solares de los señores Emilio Mijango y Leocadio Cortés; al Poniente, con casa y solar de las señoras Agustina y Teresa Montes; y al Sur, con casa y solar de la señora Ceferina de Martel y Catarino Cuéllar, bárranca de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa.—*Teodosio Carranza.*
3—3 *Ulvence Rodríguez, Srio.*

A solicitud de don Fabio Alfaro y de su esposa legítima Bárbara Hernández, se venderá en pública subasta, por razón de utilidad y necesidad comprobadas y previa la autorización legal, una casa rancho y media-agua, de teja, con su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, lindando en conjunto: al Oriente, con el taller de la viuda de Cabrolhier, calle que conduce á San Jacinto de por medio: al Norte, con solar de Julio Burgos; al Poniente, con solar de Juana Dimas; y al Sur, con solar de la referida viuda y el de la misma Dimas. La media-agua y casa rancho, están unidas y forman una sola habitación, midiendo la primera, quince varas de largo, ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, por ocho varas de ancho, ó sean seis metros quinientos veinticuatro milímetros. La segunda mide diez varas de largo ó sean ocho metros y de ancho cuatro metros próximamente. El solar se compone de treinta varas de largo ó sean veinticinco metros, ochenta milímetros, por veintitrés varas de ancho, ó sean diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros. Dicho inmueble está valuado en quinientos pesos. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, febrero diez de mil ochocientos noventa.
Teodosio Carranza.
3—1 *Ulvence Rodríguez, Srio.*

A este Juzgado se han presentado los señores Jesús Anaya, como representante legal de su esposa Emilia del mismo apellido, y Claudio y Ángela Anaya, en concepto de herederos del finado Casimiro del propio apellido, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en jurisdicción de Ilopango, compuesto de catorce hectáreas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terrenos de don Ceferino Chávez, Ma-

nuel Carbonel, Pío Quinto Rojón y Guadalupe Flores: al Norte, con el camino real que de esta ciudad conduce á Ilopango; al Poniente, con terrenos de Tiburcio Anaya y Casimiro Villalta; y al Sur, con terrenos de los mismos Ceferino Chávez y Casimiro Villalta; cuyo terreno lo valúan los interesados en la cantidad de mil ochocientos pesos. Y se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho al citado inmueble, ocurra á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carpana.

3—1. *Ulence Rodríguez, Srío.*

Por ejecución de don Ramón Crespo, contra don Miguel Villacosta, por trescientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja situada en el barrio Nuevo de esta ciudad, valorada en dos mil quinientos setenta y un pesos cincuenta centavos, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, casa y solar del señor Manuel Lozano; al Poniente, casa y solar de don Miguel Burgos; al Norte, solar de Marcos Azúcar Monterrosa; y al Sur, calle de por medio, casa de la señora Petrona Corcio. Si hay quien quiera hacerle postura, que comparezca para admitírsela si fuese legal.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

Claudio Ochoa.

3—1. *Francisco Corea A., Srío.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Toribio Navarro, en concepto de representante legal de sus hijos legítimos, Pedro, Epifanio y Juana Navarro, se vende por este Juzgado, en pública subasta, un terreno que por herencia materna les tocó á los mencionados menores de su finada madre Silvestre Orellana, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cito en "Las Talpujas," jurisdicción de este pueblo, que linda: al Oriente, con terrenos de don Atiliano Romero y Bruno Ramírez; al Sur, con terreno de Florencio Ayala; al Poniente, con terreno de Bernardino y Roque Orellana; y al Norte, con terreno de José Alas. Dicho terreno está valuado en cantidad de treinta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Arcatao, (Chalatenango) á las doce del día siete de febrero de mil ochocientos noventa.

Biviano Orellana.

3—1. *Pascual Melgar, Srío.*

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Manuel Vides, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno perteneciente á su esposa doña Juana Josefa Alvarenga, el cual tiene la capacidad de nueve manzanas de extensión, y está situado en jurisdicción del pueblo de Las Vueltas, y linda: al Oriente, con el río Tamulasco; al Norte, con terrenos de la representación del finado Perfecto Alas; al Poniente, con terreno de Luis Alas; y al Sur, con terrenos de Apolonio Menjivar; dicho inmueble está valorado en cien pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Ojo de

Agua, á las doce del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Por el señor Juez de Paz, Enrique Trujillo, que no sabe firmar,

Lucas Alvarado.—Juan B. Aguirre, Srío. 2

La virtud de ejecución promovida por el doctor don Fermín Velasco, como apoderado del doctor don Jesús Romero, contra la sucesión del señor Sixto Moreno y Félix de este mismo apellido, por la cantidad de quinientos treinta pesos y el interés del dos por ciento mensual, habrá de venderse en esta oficina, en pública subasta, un terreno situado en el cantón de "Los Jovos", jurisdicción de San Isidro, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, tierras de la hacienda San Francisco; al Norte, terrenos de Andrés Pineda, dividido por mojonos; al Poniente, tierras de Doroteo Moreno; y al Sur, tierras de León Pineda. El predio citado inmueble ha sido estimado en ochocientos pesos; y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa.

Horacio E. Jarquín.

3—2. *Fernando Orús, Srío.*

Por ejecución seguida por el Bachiller Pasante don Lucio Alvarenga, como apoderado general de la sucesión de don Leandro Echeverría, en sustitución del doctor don Jesús Romero, contra la señora Matilde Martínez de Escamilla, por la suma de trescientos veintinueve pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa media-agua, de teja, situada en la villa del Guayabal, con su correspondiente solar, que mide al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, y linda: por este rumbo, con casa de don Carlos Berdugo, calle pública de por medio; al Norte, quince metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con casa de Josefa Antonia, Matilde, Concepción y José María Escamilla, calle pública de por medio; al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, con casa que perteneció al Presbítero Joaquín Mendoza, y es ahora de Antonia Alas; y al Sur, quince metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con la casa de doña Tránsito Escamilla, teniendo el solar las mismas dimensiones y linderos, limitado al Norte y Oriente con trascorales. Está valorada en ochocientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Ilobasco, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.—*Jorge E. Lainez.*

3—2. *Manuel Cuéllar, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor don Domingo López, contra el señor Pedro Rivas, por la suma de noventa y cinco pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno sito en el valle de "Hoyos," de esta jurisdicción, en el lugar llamado "Tamagás," de extensión, superficial más ó menos, de ochocientos cuarenta áreas, cercado en su rededor de piedra, piña y madera; y linda: al Oriente, camino municipal de por medio, con terrenos de los Melgaras y Gregorio Rosales; al Norte, con terrenos del mismo Rosales y del ejecutante doctor don Domingo López; al Poniente, con los del mismo señor López; y al Sur, con terreno del señor Juan Mer-

cado y de los referidos Melgaras, también camino municipal de por medio. Cuyo terreno ha sido valorado en la suma de cien pesos, en razón de estar cubierta de pequeños huatalitos y ser estéril para el cultivo de maíz. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le será admitida la que haga siendo legal.

Expedido en el Juzgado 2º de Paz: Ilobasco, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.—*Simeón H. Elena.*

3—2. *Luis Gámez, Srío.*

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Octavio Cantarero, como cesionario de la señora Anita Salgado, en reclamo de cuatro pesos veinticinco centavos y costas, se venderá en pública subasta un rancho pajizo, en mal estado, con su correspondiente solar, de propiedad del ejecutado Miguel Díaz, situados en el barrio Poniente de esta ciudad; teniendo el solar veinticuatro varas de largo de Oriente á Poniente, y veinte varas de Sur á Norte, y linda: al Oriente, con solar y casa de Marcos Montano; al Sur, con casa y solar de José Angel Reyes, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Pedro Montano; y al Norte, con solares y casas de Manuel Perce y Félix Gutiérrez; estando el rancho en el fondo de dicho solar, teniendo de largo ocho varas y cinco de ancho, sin paredes; y se han valorado el rancho y solar descritos, en quince pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de la ciudad de Jucuapa, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.

Tomás Guevara.

3—2. *Pablo Varaona, Srío.*

Banco Internacional del Salvador.

18º Dividendo.

Desde hoy en adelante se pagará en la oficina de este Banco, el décimo octavo Dividendo con ciento sesenta pesos por acción contra presentación de los cupones respectivos.

San Salvador, 8 de febrero de 1890.

3—3. *W. E. Coldwell,*
Gerente.

SOCIEDAD DE AHORROS

—Y—

PREVISION DEL SALVADOR.

No habiéndose podido llevar á efecto la Asamblea General de socios, ordinaria, el día 1º de febrero corriente, por falta de *cuorum*, se previene á los señores socios que de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos vigentes, se verificará el domingo 16 del presente mes, á las 7 p. m. en casa del cuarto Vocal don Rafael Alegría y que las determinaciones acordadas entonces, serán obligatorias hasta para los ausentes y disidentes. Artículo 46.

San Salvador, febrero 4 de 1890.

3—2 alt. *La Secretaria.*

IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, miércoles 12 de febrero de 1890.

NUM. 37

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 10 de 1890.

Vista la factura de *setenta y nueve pesos, cincuenta y cuatro centavos*, presentada por los señores Puento y C^o, valor de tres bultos conteniendo medicinas e instrumentos para el Hospital de Venéreas, pedidos a Hamburgo por cuenta del Gobierno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague a dichos señores la expresada cantidad.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo:
Larreynaga.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 11 de 1890.

Vistos los arbitrios propuestos por la Municipalidad de Chalatenango, a favor de sus fondos, y el informe favorable del Gobernador de aquel departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el de *cinco pesos* por cada matrimonio que el Gobernador ó Alcalde autoricen fuera de sus respectivas oficinas.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo:
Larreynaga.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 11 de 1890.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Chalatenango, relativa á que se le autorice para establecer el juego de gallos, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador departamental, ACUERDA: de conformidad; debiendo observarse las prescripciones establecidas en el Capítulo 3^o de la ley de Policía codificada, y admitirse las propuestas del 20 del corriente al 7 del mes próximo entrante.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo:
Larreynaga.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 11 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: crear el empleo de segundo Sub-Director de la Escuela Superior de varones de Santa Ana, con la dotación de *treinta pesos* mensuales; y nombrar para su desempeño al señor don David Frías.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 11 de 1890.

Siendo muy crecido el número de alumnos que asisten á la Escuela Superior de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: crear el empleo de 3^{er} Sub-Director de dicho establecimiento, con el sueldo de *veinte pesos* mensuales; y nombrar para su desempeño al señor don José Reyes Pineda. Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 11 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Profesor de la Escuela Nocturna de Artesanos de Cojutepeque, al señor don Aurelio Fajardo, en lugar del señor don Alfredo González, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado gozará del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 11 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: resumir las dos escuelas elementales de varones de San Miguel en una sola; y nombrar Director de ese establecimiento al señor don Alfonso Sol, con el sueldo de *cuarenta pesos* mensuales, y Sub-Director al señor don Alejandro Hernández, con *treinta pesos* mensuales.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo:
Interiano.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 11 de 1890.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador, ACUERDA: nombrar Escribiente de la Administración de Rentas del departamento de La Unión, al señor don Maximiliano Z. Bulnes, en sustitución de don Tomás Guerra, que renunció aquel empleo; debiendo el nombrado gozar del sueldo de ley desde el 1^o del corriente que empezó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del ramo:
Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACIÓN de los trabajos de CORTE PLENA en el mes de noviembre de 1889, comenzando de esta fecha por haberse destruido los antecedentes en el incendio del Palacio Nacional.

Noviembre, 20.—Reunida la Corte Suprema de Justicia, con asistencia de todos

los señores Magistrados, emitió el acuerdo siguiente:

La Corte Suprema de Justicia, considerando: que en la noche del diez y nueve del corriente se incendió el Palacio Nacional, destruyéndose en su totalidad el archivo del Tribunal y demás pertenecientes á las oficinas públicas del Supremo Gobierno; que esta inmensa desgracia exige energéticas medidas fundadas en la suprema ley de la necesidad y de la conveniencia pública para remediar, aunque sea en parte, la irreparable pérdida que la República ha sufrido, acuerda: 1^o Que todos los reos con causas pendientes y cuyos procesos hubiesen sido destruidos por el incendio, continúen en arresto ó en prisión hasta tanto que dichos procesos se repongan; 2^o Ordenar á los Jueces de 1^a Instancia y al Juez General de Hacienda, que inmediatamente procedan á la reposición de las causas originales destruidas y cuya secuela les corresponda conforme á la ley, dando la preferencia á las de los reos detenidos; 3^o Pedir á los Juzgados de 1^a Instancia y á las Cámaras de San Miguel, Cojutepeque y Santa Ana, una nómina de las causas criminales que hubiesen remitido en apelación ó súplica á las Cámaras de esta capital y que no hubiesen sido devueltas con la sentencia respectiva, con distinción de reos detenidos y ausentes, su vecindario y el delito porque fueron procesados; y 4^o Ordenar al Alcalde y Rectora de la casa de recogidas de esta ciudad, remitan á la Secretaría de la Corte y á los Juzgados de 1^a Instancia de este departamento, una lista de los reos rematados, debiendo, tanto los últimos como el Secretario del Tribunal Supremo, certificar los testimonios de las sentencias, ejecutoriadas que obren en poder de dichos funcionarios. En la lista indicada se hará mención de la fecha de la detención y prisión y del tiempo que cada reo ha trabajado en las obras públicas.

Noviembre, 22.—Asistieron todos los señores Magistrados.

En la solicitud de Juan Francisco Paredes para que se señale nuevo día para verificar su examen de Abogado, se acordó de conformidad, designando al efecto la una de la tarde del veintiséis del corriente.

Se acordó la exhibición de Ignacio Esmus Aguilar, nombrándose Ejecutor al señor bachiller don Lucio Alvarenga, á quien se le previno que si el proceso que se instruye es de los destruidos en el incendio del Palacio Nacional, se abstuviera de dictar providencia alguna y diera cuenta.

Se mandó comunicar: 1^o que el Juez 2^o de 1^a Instancia propietario volvió á hacerse cargo de la Judicatura de este departamento, el 21 del corriente; 2^o el depósito que, por ocho días, hizo el Fiscal de Usulután en el Síndico municipal, el 19 del actual; y 3^o el nombramiento de escribiente del Juzgado 1^o de 1^a Instancia de este departamento, verificado en el bachiller don Vicente Ayala, en lugar de don Rosalío Carrillo.

Se mandó reponer, por la Cámara de 2^a Instancia de la 1^a Sección del Centro, el proceso instruido contra el Juez 2^o de Paz de esta ciudad, don Joaquín Peralta, por detención ilegal cometida contra el General don Luciano Hernández.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Noviembre, 23.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se declaró sin lugar la exoneración como Jurados solicitada por los señores don Samuel y don Evaristo Rodríguez.

Por ausencia del bachiller don Lucio Alvarenga, se nombró Juez Ejecutor en su lugar al doctor don Inocente Jule, á favor del reo Ignacio Lemus Aguilar.

Se mandó comunicar que el doctor don Gonzalo Mixco, Juez de 1ª Instancia de Suchitoto, depositó la Judicatura el 20 del corriente y por ocho días, en el suplente respectivo.

Se mandó autenticar la firma del Abogado doctor don Juan María Villatoro, que autoriza la escritura otorgada por doña Carlota de Arana á favor del señor don Juan Moffat.

Se provoyó un auto de sustanciación. Noviembre, 25.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se mandó comunicar: 1º que el Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador volvió á hacerse cargo de la Judicatura el 23 del corriente; y 2º que por depósito del propietario se hizo cargo de la Judicatura de Suchitoto, el suplente respectivo el 21 del mismo.

Para que emitiera el informe que manda la ley, se devolvió al Juez Ejecutor el auto de exhibición de Bárbara Mixco.

Se acordaron las exhibiciones de Francisco Abelenda y Mariano Machón, nombrándose respectivamente Ejecutores á los señores doctores don Eugenio Araujo y don Francisco C. Rodríguez.

Fueron exonerados del cargo de Jurado los señores don Jesús Menjivar, de Chaltenango, y don Pedro Santos, del mismo vecindario.

Se mandó seguir la información correspondiente en la solicitud del doctor don Luis Alonso Barahona, para que se le admita al examen de Abogado.

Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Noviembre, 27.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se acordaron las exhibiciones de Santiago García y Bernardo Gómez, nombrándose respectivamente Ejecutores á don Luis Montoya y al Juez de Paz de San Martín.

Se remitió al Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, la acusación del señor Juan Ramírez contra el Juez de Paz de Cuscatancingo, por delitos oficiales.

Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Noviembre, 28.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se acordó la exhibición de Onofre Jerez y Cecilio Martínez, nombrándose Ejecutor al doctor don Salvador S. Arsniva.

Se mandó comunicar que el señor don Fenelón Escobar, volvió á hacerse cargo de la Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia de Metapán, el 22 del corriente.

Noviembre, 29.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se mandó comunicar: 1º que don Pedro Aparicio, Fiscal de Chinameca, tomó posesión el 22 del corriente; 2º que don Vicente Zúñiga, Fiscal de Morazán, lo verificó el 20 del mismo; 3º que el Juez 2º de 1ª Instancia de San Miguel, doctor don Gregorio López, depositó la Judicatura en el Juez 2º de Paz; y 4º que el Juez de Paz don Dolores Hernández se hizo cargo de la Judicatura 2ª de 1ª Instancia de Morazán, por depósito del propietario.

Fueron exonerados del cargo de Jurado los señores don Alberto Valdés, de San-

ta Tecla, don Vicente Fuentes, de San Pedro Perulapán; don Santiago Portillo, de Guatajiagua; don José C. López, de Santa Tecla, y don Francisco Alvarez, de Guatajiagua.

Habiendo solicitado el reo Torcuato Moya, condenado por lesiones y cuyo proceso fué destruido en el incendio, que se le pudiese en libertad por haber cumplido su condena, se pidió informe al Secretario de Cámara y al Alcalde de la cárcel, para que expresen á qué pena fué condenado por la Cámara de 2ª Instancia de la 1ª Sección del Centro y en qué fecha fué detenido.

Se remitió al Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, la exposición de Juana Zúñiga, en que manifiesta: que dicho funcionario no procede con la presteza debida á la reposición del proceso contra Agapito y Cipriano Pérez, encansados por el delito de usurpación.

Se mandó archivar el oficio del doctor don Antonio Valenzuela, en que manifiesta aceptar el nombramiento de Juez 1º de 1ª Instancia suplente de San Miguel.

Habiendo preguntado el Juez de 1ª Instancia de Zacatecoluca, si se quemó en incendio la causa contra Lucas Morales, condenado á muerte en última instancia por asesinato á Samuel Cornejo, y si por la inseguridad de la cárcel donde está preso podía continuar con los grillos que le había mandado poner; se acordó: contestar á dicho funcionario que el referido reo debía continuar con los grillos para mientras se decidía lo conveniente sobre su causa y que infórmase á este Tribunal si en el archivo del Juzgado ó en cualquiera otro de dicha ciudad existía copia auténtica de la sentencia ejecutoriada y del auto de la Cámara de 3ª Instancia que ordenaba la ejecución de la pena.

Se aprobaron los procedimientos del Juez Ejecutor en la exhibición de Antonio Rogel.

Se emitió informe y dictamen favorables en la solicitud de conmutación de la pena de muerte impuesta á los reos Hilario González y Evaristo Zepeda, por homicidio ejecutado en la persona de Jesús Barahona.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Noviembre, 30.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se acordó la exhibición del Presbítero don José María Marín, nombrándose Ejecutor al doctor don Ignacio Morales.

Se exoneró del cargo de Jurado al señor don Cástulo Orellana, vecino de San Miguel de Mercedes, y se declaró sin lugar la exoneración del Jurado don Santos Jiménez Rivera.

Se admitió la acusación instaurada por don Carlos Salazar contra el Juez de Paz 2º de Ahuachapán, don Fernando Aguirre, por detención ilegal; y se remitió el escrito al Juez de 1ª Instancia respectivo para que instruyera la sumaria y diera cuenta.

Habiendo consultado varios Jueces de 1ª Instancia si deben también reponerse conforme al acuerdo de 20 del corriente, los procesos contra los reos que fueron absueltos por el Jurado; los de los que fueron puestos en libertad por haber cumplido la pena impuesta en 1ª Instancia, y los que se habían mandado terminar en la forma verbal, cuyas causas se remitieron al Tribunal Superior en apelación ó consulta y fueron destruidos en el incendio del Palacio, la Corte acordó: que en atención al recargo de trabajo que ocasiona la reposición de los procesos destruidos, se repongan únicamente, por ahora, las causas perdidas con el reo presente ó ausente no com-

prendidas en los tres casos relacionados dando la preferencia á las de reo presente. Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador, noviembre treinta de mil ochocientos ochenta y nueve.

Abelardo Arce.

SECCIÓN EDITORIAL.

PLANOS PARA EL PALACIO NACIONAL.

En virtud de la excitación hecha por el Ministerio de Fomento á los Arquitectos de dentro y fuera de la República, con fecha diez de diciembre anterior, á fin de que presentaran los planos que tuvieran á bien para la reconstrucción del Palacio Nacional, algunos señores Ingenieros han enviado ya á dicho Ministerio los planos indicados, acompañándolos de los informes explicativos del caso, para su mejor apreciación, é indicando, conforme á su respectivo modo de pensar, el sistema de construcción que más conviene para el citado Palacio, dadas las condiciones peculiares de la localidad y el objeto á que el edificio se destina.

Deseoso el Gobierno de consultar la opinión general, y creyendo que todos los salvadoreños tienen derecho para emitir sus juicios acerca de un asunto, que á todos interesa, ha dispuesto por medio del Ministerio del ramo, exhibir los referidos planos en uno de los salones altos del Teatro Nacional, á donde desde el día de hoy podrán ocurrir las personas que gusten á examinarlos detenidamente.

Para formarse un juicio cabal de cada uno de dichos planos, podrán consultar además los informes que los acompañan, los cuales estarán en poder del Conserje del Teatro y á la disposición de quienes deseen consultarlos.

Concluidos los ocho días durante los cuales estarán exhibidos los planos, el Gobierno nombrará una Junta de personas competentes para que resuelva si merecen ó nó ser tomados en consideración dichos planos, y en caso afirmativo, cuál de ellos merezca la preferencia, atendidas las condiciones que debe reunir el Palacio que se construya.

Los planos presentados hasta ahora pertenecen á los señores:

- Ingeniero Arquitecto, don J. Mc Ilwaine, residente en Santa Ana;
- Ingeniero, don Tomasso Stich Bonelli, Director de los trabajos del ferrocarril de Ateos á Santa Tecla;
- Ingeniero, don Enrique Invernizzi, residente en San José de Costa Rica;
- Maestro de obras, don Pascasio González, residente en esta capital.

Por nuestra parte excitamos, á los órganos de la prensa, y en general á todas las personas entendidas en la materia, para que se sirvan emitir sus opiniones acerca de los planos

enumerados a fin de ilustrar así de una manera más completa los juicios de quienes, por nombramiento del Ejecutivo, tendrán que resolver sobre el que deba adoptarse para la reconstrucción del Palacio Nacional.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, febrero 10. — En un despacho al "News" se le dice: que los planes de los Orleans se habían arreglado en un consejo de familia en San Lúcar, antes de la partida del Conde de París para América.
París, 10. — Se cree que la solicitud del

Duque de Orleans pidiendo que su causa se prorrogase, ha echado á perder la oportunidad que tuvo de ser perdonado. Debió haber dejado que su asunto se ventilase sumariamente.

Lisboa, 10. — El Rey Carlos se ha suscritto con \$ 40,000 á los fondos de la defensa nacional, y la Reina y Reina madre con \$ 20,000 cada una.

Londres, 10. — El corresponsal del "Daily Chronicle" en Berlín, dice: que serán duplicadas las fuerzas del Mayor Wissman en África Oriental.

Sofía, 10. — A consecuencia de la conspiración de Panitza, han sido retirados del servicio los Comandantes de las guarniciones de Sliouo, shumla y Rustchuk.
Zanzibar, 10. — Se susurra que Emín

Pashá ha decidido marcharse á Europa.

Roma, 10. — Los telegramas de Aden no confirman la noticia del asesinato de la carabana francesa por los Somalis, en África; por el contrario, anuncian su llegada á Harrar, sin novedad.

Sofía, 10. — Ha sido arrestado en Rustchuk un ruso llamado Medine, acusado de ser cómplice del mercader Kalopkoff, que se encuentra preso por complicidad en la conspiración de Panitza. Por los papeles que se le hallaron á Kalopkoff se sabe que el complot era instigado por Rusia. El 20 de los corrientes se reunirá el Consejo de guerra que juzgará á los conspiradores.

SECCIÓN CIENTÍFICA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

HECHAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL SALVADOR POR EL DR. D. GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Latitud N. 13° 43' 43". Longitud W de Greenwich 89° 09' 00". Altura sobre el nivel del mar 657 metros.

Día de 1889.	Termómetro Libre. Temperatura media.	MINIMA.	MAXIMA.	Barómetro reducido á cero media.	Humedad relativa media saturación = 100.	ANEMÓGRAFO.									Ozonómetro.	Pluviómetro en milímetros.
						RUMBO.			VELOCIDAD.			ESTADO DEL CIELO.				
						7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.		
1	24° 15	18° 00	31° 00	705,17	86,75	SSE	SSE	SSE	31,2 K	12,4 K	26,7 K	10 cirr. cum.	4 eúm.	10 eúm.	0	22
2	24° 20	19° 00	30° 00	705,26	84,75	SSE	SSE	SSE	42,2 K	27 K	30 K	5 cirrus	3 cirr. cum.	5 eúm.	0	10
3	21° 45	19° 00	30° 00	705,51	87,75	SSE	SSE	SSE	46,7 K	3,1 K	36,2 K	4 cirrus	8 eúm.	6 eúm.	0	0
4	24° 50	19° 50	29° 50	705,80	74,75	SSE	SSE	SSE	18 K	25 K	11,2 K	10 cirr. cum.	7 cirr. estra	7 cirr. estra	0	0
5	24° 50	19° 50	29° 50	706,51	85,75	NNW	NNW	NNW	38,6 K	10 K	8,2 K	8 cirrus	6 cirr.	6 cirrus	1	0
6	25° 25	17° 22	29° 50	706,29	77,00	NE	NE	NE	25,4 K	15 K	18,4 K	8 cirrus	3 cirr. cum.	0	0	15
7	25° 45	18° 50	29° 50	705,58	78,75	NNW	NNW	NW	38,7 K	30 K	40,6 K	10 cirr. cum.	4 eúm.	3 cirrus	3	0
8	26° 05	18° 00	29° 50	706,02	87,50	SSE	SSE	SSE	18,4 K	13 K	31,1 K	4 cirrus	6 eúm.	4 cirrus	5	0
9	21° 70	18° 00	29° 50	705,32	73,50	SSE	SSE	SSE	25,6 K	43 K	12,2 K	3 cirrus	5 cirr. cum.	2 cirrus	0	0
10	23° 60	18° 50	29° 00	703,61	75,25	SSE	SSE	SSE	31,4 K	17 K	50,3 K	10 cirr. cum.	5 cirr. estra	1 cirrus	0	0
11	23° 35	16° 50	29° 50	704,63	79,50	SE	SE	SSE	16,7 K	32 K	41,6 K	10 cirr. cum.	10 cirr. cum.	4 cirr. cum.	2	0
12	23° 60	16° 50	29° 50	703,69	68,00	NNW	NNW	NNW	28,9 K	25 K	13,9 K	6 cirrus	8 cirr. cum.	5 cirr. cum.	1	0
13	23° 90	16° 50	29° 50	705,13	88,45	NNW	NNW	NW	22,5 K	16 K	18,5 K	8 cirr. estra	10 cirr.	8 cirr. estra	2	0
14	24° 70	16° 50	29° 50	704,95	84,25	NNW	NW	NNW	12,4 K	10 K	14,8 K	5 cirr. estra	6 cirr. cum.	4 cirr. cum.	2	0
15	24° 30	20° 00	29° 00	705,32	77,00	SSE	SSE	SSE	11,6 K	42 K	30,5 K	10 cirr. cum.	2 cirr.	3 cirrus	3	0
16	23° 85	18° 00	29° 00	705,95	78,75	SSE	SSE	SSE	16,4 K	39 K	18,4 K	6 cirr. cum.	8 cirr. cum.	0	0	0
17	23° 90	19° 00	29° 75	705,71	83,75	SSE	SSE	SSE	40,6 K	12 K	39,7 K	2 cirr.	6 eúm.	0	0	0
18	23° 60	18° 00	30° 00	705,46	80,50	SSE	SSE	SSE	18,9 K	17 K	35,3 K	5 cirr.	6 cirr.	0	0	0
19	24° 10	18° 50	29° 00	703,72	78,25	SSE	SSE	SSE	10,4 K	14 K	12,6 K	2 cirr.	4 eúm.	8 eúm.	1	0
20	24° 25	18° 00	29° 00	704,10	76,75	SSE	SSE	SSE	18,3 K	19 K	20,5 K	4 cirr.	6 eúm.	8 eúm.	0	20
21	23° 60	17° 50	30° 50	704,10	81,00	SSE	SSE	SSE	35,9 K	32 K	14,7 K	10 cum. nimb.	10 cirr. cum.	10 cirr. cum.	0	0
22	25° 15	17° 50	30° 50	703,97	81,50	SSE	SSE	SSE	18,4 K	15 K	42,4 K	10 cirr. cum.	7 eúm.	10 nimb.	0	25
23	23° 20	17° 50	28° 00	706,10	82,50	SSE	SSE	SSE	25,8 K	18 K	50,6 K	10 cirr. cum.	10 cirr. cum.	6 eúm.	0	0
24	23° 60	17° 50	29° 50	705,27	81,75	SSE	SSE	SSE	37,6 K	28 K	19,7 K	4 cirr.	10 cirr. cum.	10 nimb.	0	30
25	22° 95	16° 50	29° 00	705,63	86,25	SE	SE	SSW	25,7 K	40 K	25,4 K	7 cirr. cum.	10 cirr. cum.	10 cirr. cum.	7	10
26	22° 90	19° 00	27° 50	705,57	81,75	SSE	SSE	SSE	11,8 K	18 K	30,2 K	10 nimb.	10 cirr. cum.	10 cirr. cum.	0	5
27	23° 70	19° 00	28° 50	704,61	82,75	NNW	NNW	NNW	18,4 K	30 K	16,5 K	10 cirr. cum.	7 eúm.	10 eúm.	1	0
28	23° 65	17° 00	29° 00	702,46	82,75	NNW	NNW	NNW	30,2 K	42 K	50,3 K	8 cirr. cum.	2 eúm.	10 cirr. cum.	2	0
29	23° 65	17° 00	30° 00	704,76	86,75	SE	NNW	NNE	12,2 K	31,5 K	18 K	8 cirr.	4 eúm.	10 eúm.	0	10
30	23° 10	18° 50	30° 00	705,12	90,75	ESE	ESE	NNW	14 K	22,3 K	15 K	9 cirr. estra	10 cirr. cum.	10 nimb.	4	20
31	22° 50	18° 50	27° 00	705,28	91,00	NNW	NNW	NNW	29,7 K	30 K	45 K	10 cirr. e tra	4 eúm.	0	0	25

NOTAS. — *Temperatura media* del mes 23° 82. *Mínima media* del mes 18° 13. *Máxima media* del mes 29° 36. *Presión atmosférica media* del mes 705,05. *Humedad relativa media* del mes 60° 34.
 Los termómetros de que se hace uso son los de la casa de Negretti & Zambra, el de mínima y el de máxima con sus correcciones respectivas certificadas por el Observatorio de Kew. El barómetro de Fortín de que se hace uso N° 1,655 de la misma casa de Negretti, es un barómetro tipo, de primera clase, con la corrección 0,25 certificada por el Observatorio de Kew.
 — *Estado del cielo.* Cero significa un cielo completamente despejado y diez completamente cubierto. Los números intermedios, en proporción.
 La escala del Ozonómetro de Negretti & Zambra es de 1 á 10.
 Cantidad de agua, en milímetros, caída durante el mes 192mm.
 Conforme á las decisiones del Comité Meteorológico Internacional, se designa ahora, en todo el mundo, el Oeste por la letra W. En efecto, según los países, la letra O pudiera significar oeste ó oriente; el empleo de la letra W hace desaparecer toda confusión (Oficina Central Meteorológica de Francia, instrucciones.)

Leopoldo Alejandro Rodríguez, Ayudante del Observatorio.

SECCION DE ANUNCIOS

FEED

FEBRERO TIENE 28 DIAS. (X)
Jueves 13.—San Benigno mártir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Luis García y la del doctor C. Bonilla.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Don Esteban Espinosa, de Cojutepeque. Ausente.
General Carlos Zepeda, de Sonsonate. Ausente.
Don Luis Andaluz, de San Vicente. Desconocido.
" Rúben B. Barrientos, de La Libertad, (cobrar 25 cts.) negose á pagar.
Doña Gregoria López, de Sonsonate. Desconocida.
" Julia Monroy, de San Vicente. Desconocida.

SONSONATE.

General I. Marcial, de Santa Ana. Ausente.
" M. Marcial, de San Miguel. Ausente.
" M. Marcial, de Santa Ana. Ausente.
Don Apolinario Guerra, de Santa Ana. Ausente.
" Dolores Vásquez, de Santa Ana. Desconocido.
" Angel Jovel, de Ateos. Desconocido.
" Julio Quirós, de Salcoatitán. Desconocido.
Doña Nicolasa Barrera, de San Vicente. Ausente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 11 de 1890.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Se hace saber para los efectos de ley: que el señor escribano público don Fernando Ayala, en concepto de apoderado de los señores Fermín Martel y Apolinaria Zúñiga de Martel, ha pedido se dé á éstos como herederos del finado Juan Martel, la posesión efectiva de los terrenos situados en jurisdicción de la villa de Santo Tomás, compuesto uno de ellos de mil ciento veinte áreas, y lindante al Oriente, con terrenos de Domingo Martínez y Felipe Mena; al Norte, con los de Anastasio Arabia, Esteban Sánchez, Francisco Corona é Ignacio Franco; al Poniente, con los de Victoriano Mejía y Luis Montoya; y al Sur, con terrenos de Eugenio Ramos y la quebrada del Chingo. El otro terreno tiene setenta áreas de capacidad y linda al Oriente y Norte, con el anterior; al Poniente, con el de Luis Montoya; y al Sur, con los de Santiago Pérez, Juan Nemecio Gómez y Pascual Pérez.

Juzgado 3° de 1° Instancia: San Salva-

dor, á once de febrero de mil ochocientos noventa.—Teodosio Carranza.
3—1 Ulvence Rodríguez, Srío.

A solicitud de don Fabio Alfaro y de su esposa legítima Bárbara Hernández, se venderá en pública subasta, por razón de utilidad y necesidad comprobadas y previa la autorización legal, una casa rancho y media-agua, de teja, con su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, lindando en conjunto al Oriente, con el taller de la viuda de Cabrolier, calle que conduce á San Jacinto de pormedio; al Norte, con solar de Julio Burgos; al Poniente, con solar de Juana Dimas; y al Sur, con solar de la referida viuda y el de la misma Dimas. La media-agua y casa rancho, están unidas y forman una sola habitación, midiendo la primera, quince varas de largo, ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, por ocho varas de ancho, ó sean seis metros quinientos veinticuatro milímetros. La segunda mide diez varas de largo ó sean ocho metros y de ancho cuatro metros próximamente. El solar se compone de treinta varas de largo ó sean veinticinco metros, ochenta milímetros, por veintitrés varas de ancho, ó sean diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros. Dicho inmueble está valuado en quinientos pesos. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado 3° de 1° Instancia: San Salvador, febrero diez de mil ochocientos noventa.—Teodosio Carranza.
3—2 Ulvence Rodríguez, Srío.

A este Juzgado se han presentado los señores Jesús Anaya, como representante legal de su esposa Emilia del mismo apellido, y Claudio y Ángela Anaya, en concepto de herederos del finado Casimiro del propio apellido, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en jurisdicción de Ilopango, compuesto de catorce hectáreas de capacidad, y lindante al Oriente, con terrenos de don Ceferino Chávez, Manuel Carbonel, Píoquinto Rojel y Guadalupe Flores; al Norte, con el camino real que de esta ciudad conduce á Ilopango; al Poniente, con terrenos de Tiburcio Anaya y Casimiro Villalta; y al Sur, con terrenos de los mismos Ceferino Chávez y Casimiro Villalta; cuyo terreno lo valdían los interesados en la cantidad de mil ochocientos pesos. Y se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho al citado inmueble, ocurra á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado 3° de 1° Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.
3—2 Ulvence Rodríguez, Srío.

Por ejecución de don Ramón Crespo, contra don Miguel Villacorta, por trescientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja situada en el barrio Nuevo de esta ciudad, valorada en dos mil quinientos setenta y un pesos cincuenta centavos, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, casa y solar del señor Manuel Lozano; al Poniente, casa y solar de don Miguel Burgos; al Norte, solar de Marcos Azúcar Monterrosa; y al Sur, calle de por medio, casa de la señora Petrona Corcio. Si hay quien quiera hacerle postura, que comparezca para admitírsela si fuese legal.

Librado en el Juzgado 1° de 1° Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

Claudio Ochoa.
3—2 Francisco Corea A., Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Toribio Navarro, en concepto de representante legal de sus hijos legítimos, Pedro, Epifanio y Juana Navarro, se vende por este Juzgado, en pública subasta, un terrenito que por herencia materna les tocó á los mencionados menores de su finada madre Silvestre Orellana, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cito en "Las Talpujas," jurisdicción de este pueblo, que linda al Oriente, con terrenos de don Atiliano Romero y Bruno Ramírez; al Sur, con terreno de Florencio Ayala; al Poniente, con terreno de Bernardino y Roque Orellana; y al Norte, con terreno de José Alas. Dicho terreno está valuado en cantidad de treinta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Arcatao, (Chalatenango) á las doce del día siete de febrero de mil ochocientos noventa.

Biviano Orellana.

3—2 Pascual Melgar, Srío.


El día quince del mes corriente, á las dos de la tarde, tendrá lugar en este despacho el remate de unas mercaderías extranjeras, cuyo valor asciende á dos mil setecientos noventa y nueve pesos. La persona que guste hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, febrero once de mil ochocientos noventa.

Máximo Araujo.

3—1 Romualdo Bucaro, Srío.

Depósito.

De orden de este Juzgado se halla en seguro depósito, un buey barroso blanco, overo de bermejo, taladrado del cabo izquierdo y herrado con tres fierros, de los cuales es preferido por ahora el de esta figura:  El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Paleca, á la una y media del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

Aniceto Jacobo.

3—1 Anselmo Hernández, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Para los Albañiles.

La Municipalidad de la villa de Mejicanos, en Sesión ordinaria del día cinco del corriente; acordó: sacar á licitación los trabajos públicos de unos barrancos que necesitan diques y que se hallan en el centro de la población, para que el albañil que presente mejores condiciones haga la contrata general, previo el presupuesto de materiales que sean necesarios, debiendo presentarse los interesados en toda la próxima semana.

Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, febrero 7 de mil ochocientos noventa.—Simón Santos.

3—3 Dionisio Tamayo, Srío.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, jueves 13 de febrero de 1890.

NUM. 38

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 11 de 1890.

En vista de los arbitrios que la Municipalidad de La Reina, propone en favor de sus fondos, y del informe favorable del Gobernador del departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los siguientes: cinco pesos por cada matrimonio que el Alcalde autorice fuera de su oficina; por cada vaca que se esquilme en el interior de la población, dos reales al mes, y por cada puesto para venta de licóres en tiempo de fiesta, cuatro reales, por una vez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Larreynaga.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección 1ª del Centro, desde el 20 de noviembre hasta esta fecha.

PARTE CIVIL.

Noviembre, 29. — A solicitud del Síndico de Polorós, se facultó al Juez de Hacienda para que proceda, mediante las gestiones legales, a la reposición del juicio que siguió como representante de la corporación Municipal de dicho pueblo, sobre que se midan diez y seis caballerías a la familia Villatoro.

PARTE CRIMINAL.

Noviembre, 25. — Se mandó pasar al Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, para la práctica de ciertas diligencias, la acusación del doctor don Luciano Hernández, contra el Juez 2º de Paz de esta ciudad, don Joaquín Peralta, por detención ilegal.

Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

Noviembre, 27. — Se mandó librar carta acordada por el Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, para que administre justicia sin retardo al doctor don Enrique Portal, en los expedientes que

expresa, si se hubiesen salvado del incendio del Palacio Nacional, y sin perjuicio de la reposición de procesos, ordenada de preferencia por la Corte Suprema de Justicia.

Se proveyó un decreto de sustanciación. Noviembre, 29. — En el incidente de apelación de la sentencia pronunciada por el Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, en la causa instruida contra Desiderio Martínez, por homicidio en Eulalio García, y atentado contra la autoridad del Mayor Ambrosio Hernández, se confirmó el fallo del Juez en la parte en que condena al procesado por el homicidio, a cinco años de presidio mayor, inhabilitación y demás accesorias de ley; y se reformó por lo que hace al atentado, condenándose al reo, a dos años de prisión menor y accesorias en lugar de tres, que el Juez había aplicado.

Se revocó el auto en que el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, declara sin lugar la excarcelación del reo Rafael de la O., en la causa que se instruye contra éste por atribuirsele estafa de una carreta de José María Sermeño; y por esta Cámara se concedió dicha excarcelación bajo fianza, que rendirá el procesado ante el Juez, por la suma de sesenta pesos. Se proveyó un decreto de sustanciación.

MOVIMIENTO de la CAJA de la Tesorería General, en el mes de diciembre de 1889.

DEBE.		HABER.	
A Balance del 30 de Novbre.	\$ 242,133 85	Por Contabilidad Central:	
„ Contabilidad Central:		Admón. de Rentas de Sensuntepeque.	16 03
Aduana de La-Libertad....	19,812 03	„ „ „ „ Chalatenango ..	175 00
„ „ „ „ Sonsonate.....	55,774 56	„ „ „ „ Cojutepeque ..	57 00
„ „ „ „ La-Unión.....	104,434 63	„ „ „ „ Gotera ..	80 00
	180,021 22	„ Contaduría de especies.....	35 00
Admón. de Rentas de San Salvdor...	19,552 94	Tesorería Universidad	2,510 00
„ „ „ „ Ahuachapán..	421 62	Deuda pública	100 00
„ „ „ „ Usulután.....	40 00		2,973 03
	\$ 200,035 78	Por Obligaciones á pagar.....	12,255 13
A mercaderías del Fisco.....	36 00	„ Ferro-carril Santa Ana ..	957 54
„ Multas y conmutaciones.....	149 75	„ Ramo de Gobernación.....	27,176 63
„ Patentes de buhoneros.....	6 00	„ „ „ Justicia.....	5,456 06
„ Ingresos eventuales.....	160 91	„ „ „ R. Exteriores ..	1,570 62
„ Prodct. de pólvora y salitre ..	632 99	„ „ „ Fomento	5,093 24
„ Ramo de Gobernación:		„ „ „ Beneficencia	502 00
Imprenta Nacional.....	693 37	„ „ „ Hacienda y Cré-	
Cable.....	\$ 7,878 33	„ „ „ dito Público.....	6,021 12
Telégrafo.....	909 39	„ „ „ Guerray Marina ..	71,915 84
Teléfono.....	222 00	„ Escuela Politécnica	1,345 07
	9,009 72		73,260 91
„ Ramo de Guerra:		„ Ramo de Instrucción Pú-	
Devolución de sueldos.....	31 31	„ blica	13,079 76
„ Ramo de Instrucción Púbca:		„ Fondo de masita	6,979 75
Colegio Normal de Señoritas.....	201 00	„ Impuesto á favor del Hos-	
„ Fondo de masita.....	8,537 80	„ pital.....	493 36
„ Impuesto á favor hospital.	433 36		
„ „ „ Escuela			
Politécnica.....	544 30		
„ Fondo de desertores ..	864 94		
„ Quinta Modelo.....	217 12		
„ Guias de año.....	139 00		
„ Impuesto adicional sobre			
aguardiente.....	13,536 97		
„ Empréstito inglés.....	1,871 51	„ Balance al 1º de enero de	
	\$ 479,295 68	1890	323,476 53
			\$ 479,295 68

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, diciembre 31 de 1889.—C. Velado.—M. J. Barriere.

Noviembre, 30.—Se proveyeron dos decretos de sustanciación.

PARTE CIVIL.

Diciembre, 4.—Igual autorización se concedió al doctor don Doroteo Peralta, para la reposición del juicio civil sumario de liquidación de costas, daños y perjuicios, seguido por don Felipe Díaz, contra Coronado Muñoz y Enrique Díaz.

PARTE CRIMINAL.

Diciembre, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 12.—Se proveyeron diez decretos de sustanciación.

Diciembre, 14.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, en la criminal instruida contra Andrés Morales, por hurto de un reloj, un revólver y diez y medio reales en plata de la propiedad de don Fernando Minervini, fallo en que se condena al procesado, á dos años de presidio menor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos por el mismo tiempo, y demás accesorias de ley.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Chalatenango, en la causa instruida contra Mateo León, por atentado á mano armada al Comisionado Isidoro Escobar, y contra Doroteo Casco y Juan León, por haber proporcionado la fuga al reo Félix León, fallo en que se condena á Mateo León, á cuatro años de prisión menor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos por el mismo tiempo; á Doroteo Casco y Juan León, á ocho meses de arresto mayor, y á todos tres á la pérdida del arma con que delinquieron y demás accesorias, condenándose además, por esta Cámara á Mateo León, por lesiones al mismo Comisionado, á treinta días de arresto menor, reprobación privada é indemnización de perjuicios.

En la criminal instruida contra el reo ausente Jesús Morataya, por homicidio en el ex-Alcalde de Citalá don Gabriel Brazo, se confirmó el fallo del Juez de 1ª Instancia de Tejutla, que condena al procesado, á doce años de presidio superior, interdicción civil é inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos por igual tiempo, indemnización de perjuicios y demás accesorias de ley, adicionándose únicamente por este Tribunal, la pérdida del arma con que delinquiró, omitida por el Juez.

En el incidente de la criminal instruida contra Salomón Henríquez Panameño, por varios hurtos, se mandó abrir á prueba por ocho días para el efecto de justificar la nulidad alegada por el reo.

Se proveyó un decreto de sustanciación.

Diciembre, 16.—Se mandó librar provisión al Juez de 1ª Instancia de Tejutla, para que reponga, á la mayor brevedad, la criminal instruida contra Braulio Rasi, por estafa de un semoviente, y resuelva la solicitud de excarcelación del procesado.

A solicitud de Ramona Cisneros, se mandó librar carta acordada al Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento, para que administre justicia sin retardo á la parte quejosa, en el proceso que expresa.

Se proveyó un decreto de sustanciación.

Diciembre, 21.—A solicitud del General don Luciano Hernández, se mandó extenderle certificación del informe emitido por la Secretaría del Tribunal, relativa al auto de sobroseimiento proveído por el Juez y confirmado por esta Cámara, en la criminal que se le instruyó por atribuirsele homicidio en la persona de un criado, con inserción de este auto y escrito del señor Hernández.

Diciembre, 26.—Se declararon ejecutorias

las sentencias pronunciadas en las causas siguientes:

Contra Jesús Morataya, por homicidio en don Gabriel Brazo.

Contra Andrés Morales, por hurto de varios objetos de don Fernando Minervini.

Contra Mateo León, por atentado al Comisionado Isidoro Escobar y contra Doroteo Casco y Juan León, por infidelidad en la custodia del reo Félix León.

Se proveyeron tres decretos de sustanciación.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diciembre treinta y uno de mil ochocientos ochenta y nueve.

Santiago A. Ramos,
Oficial Mayor.

SECCIÓN EDITORIAL.

ESTUDIOS PRELIMINARES

PARA EL FERRO-CARRIL DE

SAN MIGUEL A LA-UNION.

Sabido es que, como resultado de la comisión especial que el Gobierno confirió al señor doctor don José Antonio Quirós, Ministro Plenipotenciario del Salvador en Francia, para la negociación de un ferro-carril entre San Miguel y el puerto de La-Union, y un muelle en este último lugar, aquel estimable caballero telegrafió al señor Presidente de la República, en diciembre anterior, consultándole acerca de las proposiciones hechas por una casa de Londres sobre la construcción de dichas obras.

El señor Presidente contestó al señor Quirós, aceptando en lo general las bases propuestas, y haciendo las aclaraciones que creyó convenientes para poder llegar á un arreglo definitivo con la casa proponente.

En virtud de esta favorable respuesta, ha llegado ya á esta capital el señor Ingeniero don C. I. Spencer, representante de los señores W. Perry Cutbill, de Lungo y Cª, de Londres, para llevar á cabo los trabajos de localización del trazo del ferro-carril indicado, formalizar la propuesta respectiva y proceder, una vez aceptada ésta y concluida la contrata del caso, á la construcción del ferro-carril y el muelle, lo más pronto posible.

En vista de los borradores de contrata puestos en manos del señor Presidente y del Ministro respectivo, el Gobierno ha ratificado su opinión de aceptar en lo general las proposiciones de los señores Perry Cutbill, de Lungo y Cª, á reserva de hacer en ellos las modificaciones de forma y de detalle que al celebrarse el convenio se crean convenientes.

El señor Ingeniero Spencer, saldrá próximamente de esta capital para San Miguel y La-Union, á efectuar los trabajos preliminares arriba indicados, y á su regreso y con los datos exactos que con dichas operaciones obtenga, hará las propuestas definitivas. Concluidos estos estudios, el señor Spencer se propone ha-

cer los de otras líneas férreas en el país, respecto de las cuales puede la casa que representa hacer propuestas para su construcción.

Motivo de regocijo para todo buen salvadoreño deben ser las noticias que dejamos apuntadas, pues toda empresa del género de las que ahora se trata, contribuye al verdadero y positivo progreso material de la República. Persuadido el actual Gobierno de esta verdad, no economiza ningún esfuerzo en pro de la realización de los proyectos que, para la construcción de líneas férreas en nuestro territorio, se presenten á su consideración.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, febrero 10.—Toda Europa observa con escaso interés personal la aventura orleanista en París; pero dedica la atención más seria á las sorprendentes proclamas del Kaiser Guillermo sobre las clases obreras. Los políticos del tipo de Clemenceau y Labonchere, las consideran como "simples carnazas políticas para pescar influencia" en el próximo Reichstag. Los boletines eleccionarios de Lisboa indican grave riesgo de un levantamiento republicano, de cuyas fases la más curiosa es el haber precipitado la crisis la loca aventura del Duque de Orleans. Este es hermano de la actual Reina de Portugal, de cuyo esposo ha sido siempre amigo íntimo, y esta demostración suya en París contra un Gobierno republicano, es creíble reaccione de un modo peligroso contra su hermana y su cuñado.

París, 10.—La Condesa de París, madre del joven Duque de Orleans, ha llegado hoy. Dícese que el Conde de París ha abandonado su proyectado paseo á América, y que está de regreso para Inglaterra. M. Prodeno hizo hoy en la Cámara de Diputados una moción pidiendo se revocase la ley que expulsa de Francia á los pretendientes al trono, y declaró "que esa ley era una medida especial que hería el sentimiento patriótico del pueblo, puesto que prohibía que sirviesen á su patria los descendientes de una raza ilustre y aguerrida." El Ministro de Justicia M. Thevenet se opuso á la moción sosteniendo, "que no era justo abrazar la ley en cuestión particularmente ahora que se habian formado ciertas alianzas." La moción fué rechazada por 328 votos contra 171.

Londres, 10.—Ayer se dió lectura al discurso de la Reina en un banquete ministerial. Empezó haciendo referencia á las cordiales relaciones que existen entre el Gobierno de su Majestad y los de todos los otros países; afirma que Portugal ha accedido á las relaciones de Inglaterra en la cuestión de África Central, y que el Gobierno portugués procura á toda costa mantener las relaciones amistosas que siempre han existido entre ese país y la Gran Bretaña, en todo lo cual coopera gustoso el Gobierno de su Majestad. En seguida alude á la conferencia de Bruselas expresando la esperanza de "que se obtengan en ella los resultados más favorables tendentes á la supresión del tráfico de esclavos." Da la enhorabuena al Egipto por la prosperidad rentística de que disfruta. Habla muy someramente del arreglo de Samoa y promete que se someterán al Parlamento todos los papeles relativos á la conferencia de Samoa y el tratado de extradición con los Estados-Unidos. Refiriéndose á los te-

mas coloniales su Majestad expresa sus esperanzas de que dará buenos resultados el movimiento de federación en Austria.

Roma, 11.—En marzo próximo se crearán seis nuevos cardenales italianos, á fin de subsanar la minoría en que estaban los cardenales de Italia, comparados con el número de cardenales extranjeros. El Papa ha resuelto que se reuna el próximo conclave en Roma. El Ministro suizo en el Quirinal, creó que Suiza aceptará la invitación de Alemania á la conferencia sobre clases obreras; pero es de opinión que la conferencia en Suiza será más aceptable á las potencias y á Francia especialmente.

Londres, 11.—Los jornaleros de los muelles de Dundee se presentaron en huelga esta mañana, pidiendo un aumento de salario de un penique por hora.

Lima, 11.—El decreto del Supremo Gobierno, fechado el 30 de enero, concede grandes privilegios á la compañía de Carabaya-Sandia, que se propone explotar esas provincias agrícolas y mineras. El decreto manda obsequiar á la Compañía 40 hectáreas de terreno por cada lavadero de oro que se ponga á trabajar, concede igual cantidad de tierra en las mismas provincias á cada inmigrante que quiera cultivar la cascarilla, caña de azúcar, café coco, ú otra producción tropical. El Gabinete ha presentado su dimisión después de diez meses de servicio, con motivo de ser varios de sus miembros candidatos políticos en las futuras elecciones presidenciales. Existe la mayor armonía entre los Ministros que se retiran y el Presidente. Este se ocupa en formar un nuevo Gabinete.

SECCION DE ANUNCIOS.



FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Viernes 14.—San Cirilo de Alejandria.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Luis García y la del doctor C. Bonilla.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS

- SAN SALVADOR.
 Don Narciso Martínez, de Atiquizaya. Desconocido.
 " José M^e Urrutia, de Olocuilta. Desconocido.
 SONSONATE.
 Gral. M. Marcial, de Santa Ana. Ausente.
 " M. Marcial, de San Salvador. Ausente.
 Don Jorge Campos, de Ocotepeque. (Co-brar 12 $\frac{1}{2}$ cs.) Ausente.
 " Julián Osorio, de San Estéban. Ausente.
 " J. Ignacio Barraza, de Guatemala. Desconocido.
 Doña Leonor de Marcial, de San Miguel. Ausente.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 13 de 1890.

La Contaduría Municipal

se ha trasladado provisionalmente, á la casa número 32 calle del Comercio, al costado occidental de la Iglesia de San José.
 Contaduría Municipal: San Salvador, febrero 10 de 1890.

Denuncias de Minas.

Señor Gobernador y Delegado de Minas del departamento. || Francisco Imbaud, mayor de edad, Ingeniero de Minas, natural de Francia con residencia en San Miguel, ante U. respetuosamente vengo á exponer: que hago formal denuncia de dos vetas minerales de plata y oro, situadas en jurisdicción de Sociedad, perteneciente á este departamento, las cuales denuncié y describí á continuación. La primera llamo "San Francisco," denominada antes "El Gato," situada cerca de la casa de Carlos Benítez, á media falda Norte del cerro "El Carrizal," siendo su inclinación al Oeste, y está situada en la hacienda "Coyolar." La segunda que llamo "La Esperanza," situada en la hacienda "El Cacaguananco," en terreno de Pedro Blanco, Policronio Turcios y otros, pertenecientes á la mina jurisdicción de Sociedad, en este departamento, la cual fué cateada por Gregorio Garcilazo ya finado, en la quebrada de los Blancos: su dirección es de Este á Oeste, cateada por el mismo al Oeste en la quebrada del "Bañadero." Sus límites son: al Norte, con terrenos de la hacienda "Cacaguananco" mencionada; al Sur, con terrenos del mineral "Monte Mayor;" al Oeste, con la mina "El Bañadero;" y al Este, con la mina del "Junco Viejo;" cuyas muestras acompaño. || En tal virtud, á U. señor Gobernador y Delegado de Minas, pido y suplico se sirva admitirme este escrito de denuncia que hago de las vetas referidas, mandando que se sigan los demás trámites que manda el Código de Minería, el cual me concede este derecho. || Gotera, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa. || Francisco Imbaud. || Presentado por el interesado en persona, á las nueve de la mañana del día de su fecha, quien firmó para constancia. || Francisco Imbaud. || El Secretario, Roque Orellana. || Delegación de Minas del departamento de Morazán. || Gotera, enero veinticuatro de mil ochocientos noventa. || A las nueve y cuarto de la mañana. || Réjístrese el presente aviso en el Libro de Denuncias, marcado con el número de orden que le corresponda, observándose las prescripciones del inciso 2^o del artículo 79 del Código de Minería: expídase copia íntegra al denunciante; y verificado tráigase. || Francisco Ortíz. || El Secretario, Roque Orellana."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", autorizo la presente en la ciudad de Gotera, departamento de Morazán, á las once y media de la mañana del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa, con el Secretario de la oficina.
 Francisco Ortíz.
 3—3 Roque Orellana, Srio.

Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento de Cabañas. || Carlos Padgett, de treinta y tres años de edad, agricultor, vecino de Santa Tecla y natural de Iraglaterra, por sí y á nombre de los señores don-Gustavo Lozano y don Carlos Phillips, ambos mayores de edad y vecinos, el primero de San Salvador y el segundo de Santa Tecla, ante U. con todo respeto expongo: que habiendo descubierto el infrascripto cuatro vetas minerales, nuevas, en jurisdicción de la villa de Jutiapa, de este departamento, de las cuales, una es de cobre y plata y las otras tres restantes de cobre y oro y acompaño las muestras respectivas. La primera de dichas minas está situada en la propia población de Jutiapa en terreno de Crisóstomo Peña, con dirección de Noroeste á Sudoeste, y sus linderos son los siguientes: al Norte y Oriente, camino que conduce al río

que provee de agua á la población: al Poniente, terreno de Crisóstomo Peña; y al Sur, camino real que conduce á Lobasco. La segunda está situada en el cerro denominado "Salto Negro," de cobre y oro, en terrenos de Cándida y Luciana Mejía, con dirección de Noroeste á Sudoeste, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Sur, terrenos de don Leandro Moreno; y al Poniente y Norte, terreno de don Antonio Miranda. La tercera situada en terreno de Antonio Miranda, muy cerca de una mina que fué trabajada por los españoles, es de cobre y oro, corre de Noroeste á Sudoeste, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, terreno del mismo señor Miranda; al Norte, terrenos de Cándida y Luciana Mejía; al Poniente, terreno del indicado señor Miranda; y al Sur, terreno del señor Miranda. La cuarta está situada en un plan abajo de la veta anterior, en medio de un zacatal y tiene la misma dirección y linderos de aquella, conteniendo oro y cobre. De las cuatro vetas expresadas, hago formal denuncia en mi nombre y en el de los señores don Gustavo Lozano y don Carlos Phillips, rogando al señor Delegado se sirva admitirla y darme copia de los autos para los usos que nos convengan. || Sensuntepeque, enero veintinueve de mil ochocientos noventa. || Carlos Padgett. || Hay una rúbrica. || Presentado á las dos de la tarde del día de su fecha. || El Secretario, José Echeverría. || Gobierno Político y Delegación de minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa. || Asíéntese el presente aviso en el libro de denuncias que lleva esta oficina, marcándose con el número de orden que le corresponda, y obsérvese lo prescrito en el inciso 2^o del artículo 79 del Código de Minería vigente, y expídase copia íntegra al señor don Carlos Padgett, para los usos que le convengan. || Amaya. || José Echeverría, Srio. || Hay dos rúbricas.

Es conforme: || Y para su publicación en el "Diario Oficial", se extiende la presente en la Gobernación Política y Delegación de minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

Eugenio Amaya.
 3—1 José Echeverría, Srio.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

El día quince del mes corriente, á las dos de la tarde, tendrá lugar en este despacho el remate de unas mercaderías extranjeras, cuyo valor asciende á dos mil setecientos noventa y nueve pesos. La persona que guste hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, febrero once de mil ochocientos noventa.

Máximo Araujo.
 3—2 Romualdo Bucaro, Srio.

Se hace saber para los efectos de ley: que el señor escribano público don Fernando Ayala, en concepto de apoderado de los señores Fermín Martel y Apolinaria Zúñiga de Martel, ha pedido se dé á éstos como herederos del finado Juan Martel, la posesión efectiva de los terrenos situados en jurisdicción de la villa de Santo Tomás, compuesto uno de ellos de mil ciento veinte áreas, y lindante: al Oriente con terrenos de Domingo Martínez y Feli

pe Mena: al Norte, con los de Anastasio Arabia, Esteban Sánchez, Francisco Corona é Ignacio Franco; al Poniente, con los de Victoriano Mejía y Luis Montoya; y al Sur, con terrenos de Eugenio Ramos y la quebrada del Chingo. El otro terreno tiene setenta áreas de capacidad y linda: al Oriente y Norte, con el anterior; al Poniente, con el de Luis Montoya; y al Sur, con los de Santiago Pérez, Juan Nemecio Gómez y Pascual Pérez.

Juzgado 3° de 1° Instancia: San Salvador, á once de febrero de mil ochocientos noventa.—*Teodosio Carranza.*

3—2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

A solicitud de don Fabio Alfaro y de su esposa legítima Bárbara Hernández, se venderá en pública subasta, por razón de utilidad y necesidad comprobadas y previa la autorización legal, una casa rancho y media-agua, de teja, con su correspondiente solar, situados en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, lindando en conjunto: al Oriente, con el taller de la viuda de Cabroler, calle que conduce á San Jacinto de pormedio; al Norte, con solar de Julio Burgos; al Poniente, con solar de Juana Dimas; y al Sur, con solar de la referida viuda y el de la misma Dimas. La media-agua y casa rancho, están unidas y forman una sola habitación, midiendo la primera, quince varas de largo, ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros, por ocho varas de ancho, ó sean seis metros quinientos veinticuatro milímetros. La segunda mide diez varas de largo ó sean ocho metros y de ancho cuatro metros próximamente. El solar se compone de treinta varas de largo ó sean veinticinco metros, ochenta milímetros, por veintitrés varas de ancho, ó sean diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros. Dicho inmueble está valuado en quinientos pesos. La persona que quiera hacerle postura, que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá.

Librado en el Juzgado 3° de 1° Instancia: San Salvador, febrero diez de mil ochocientos noventa.—*Teodosio Carranza.*

3—3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

A este Juzgado se han presentado los señores Jesús Anaya, como representante legal de su esposa Emilia del mismo apellido, y Claudio y Ángela Anaya, en concepto de herederos del finado Casimiro del propio apellido, solicitando posesión efectiva de un terreno situado en jurisdicción de Ilopango, compuesto de catorce hectáreas de capacidad, y lindante: al Oriente, con terrenos de don Ceferino Chávez, Manuel Carbonel, Pioquinto Rojel y Guadalupe Flores; al Norte, con el camino real que de esta ciudad conduce á Ilopango; al Poniente, con terrenos de Tiburcio Anaya y Casimiro Villalta; y al Sur, con terrenos de los mismos Ceferino Chávez y Casimiro Villalta; cuyo terreno lo valúan los interesados en la cantidad de mil ochocientos pesos. Y se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho al citado inmueble, ocurra á este Juzgado dentro del término legal.

Juzgado 3° de 1° Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa.

3—3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Por ejecución de don Ramón Crespo, contra don Miguel Villacorta, por trescientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja situada en el barrio Nue-

vo de esta ciudad, valorada en dos mil quinientos setenta y un pesos cincuenta centavos, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, casa y solar del señor Manuel Lozano; al Poniente, casa y solar de don Miguel Burgos; al Norte, solar de Marcos Azúcar Monterrosa; y al Sur, calle de por medio; casa de la señora Petrona Corcio. Si hay quien quiera hacerle postura, que comparezca para admitírsela si fuese legal.

Librado en el Juzgado 1° de 1° Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

3—3 *Claudio Ochoa.*
Francisco Correas A., Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor Toribio Navarro, en concepto de representante legal de sus hijos legítimos, Pedro, Epifanio y Juana Navarro, se vende por este Juzgado, en pública subasta, un terrenito que por herencia materna les tocó á los mencionados menores de su finada madre Silvestre Orellana, de capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, cito en "Las Talpujas," jurisdicción de este pueblo, que linda: al Oriente, con terrenos de don Atiliano Romero y Bruno Ramírez; al Sur, con terreno de Florencio Ayala; al Poniente, con terreno de Bernardino y Roque Orellana; y al Norte, con terreno de José Alas. Dicho terreno está valuado en cantidad de treinta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Arcatao, (Chalatenango) á las doce del día siete de febrero de mil ochocientos noventa.

3—3 *Biviano Orellana.*
Pascual Melgar, Srío.

Por ejecución seguida en este Juzgado por don Octavio Cantarero, como cesionario de la señora Anita Salgado, en reclamo de cuatro pesos veinticinco centavos y costas, se venderá en pública subasta un rancho pajizo, en mal estado, con su correspondiente solar, de propiedad del ejecutado Miguel Díaz, situados en el barrio Poniente de esta ciudad; teniendo el solar veinticuatro varas de largo de Oriente á Poniente, y veinte varas de Sur á Norte, y linda: al Oriente, con solar y casa de Marcos Montañez; al Sur, con casa y solar de José Angel Reyes, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Pedro Montañez; y al Norte, con solares y casas de Manuel Perce y Félix Gutiérrez; estando el rancho en el fondo de dicho solar, teniendo de largo ocho varas y cinco de ancho, sin paredes; y se han valorado el rancho y solar descritos, en quince pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 2° de Paz de la ciudad de Jucapa, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.

3—3 *Tomás Guevara.*
Pablo Varaona, Srío.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1° Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Mariano Ochoa, Santiago Flores, Manuel y Matilde Rivera, solicitando como herencia de sus antecesores, la posesión efectiva del terreno "San Antonio de los Tarros," situado en jurisdicción de La Palma y compuesto de doscientas veintitrés hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco metros, y

trescientos cuarenta decímetros de capacidad, según las medidas antiguas; lindando: al Oriente, con tierras de la comunidad de La Palma y Jocotán; al Poniente, con tierras realengas, río "Nunuapa," de por medio; al Sur, con tierras del Zacario; y al Norte, con la hacienda "San José del Rodeo." Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de 1° Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.—*Marcelino Hernández.*

3—3 *Joaquín O. Flamenco, Srío.*

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Manuel Vides, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno perteneciente á su esposa, doña Juana Josefa Alvarenga, el cual tiene la capacidad de nueve manzanas de extensión, y está situado en jurisdicción del pueblo de Las Vueltas, y linda: al Oriente, con el río Tamulaseo; al Norte, con terrenos de la representación del finado Perfecto Alas; al Poniente, con terreno de Luis Alas; y al Sur, con terrenos de Apolonio Menjívar; dicho inmueble está valorado en cien pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Ojo de Agua, á las doce del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Por el señor Juez de Paz, Enrique Trujillo, que no sabe firmar,
Lucas Alvarado.—Juan B. Aguirre, Srío. 3

A solicitud del Escribano Público don Federico Mora, como representante de doña Tomasa Huezo, y por utilidad y necesidad debidamente comprobadas, se rematará en el mejor postor, un solar situado en el centro de esta ciudad, de veinte varas de frente, diez de ancho, siendo su latitud al lado interior la de diez y siete varas, lindante: al Oriente, con solar y casa de don Domingo Justo Ayala; al Poniente, con la casa del doctor don Máximo Amaya; al Norte, con patio de la casa del expresado señor Ayala; y al Sur, calle de por medio, con casa de dicha señora Tomasa Huezo. Valorado en ciento ochenta pesos.

Librado en el Juzgado de 1° Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa.

3—1 *Manuel Miranda.*
J. Jacinto Arévalo, Srío.

Depósito.

De orden de este Juzgado se halla en seguro depósito, un buey barroso blanco, overo de bermejo, taladrado del cabo izquierdo y herrado con tres fierros, de los cuales es preferido por ahora el de esta figura.

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Paleca, á la una y media del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

3—2 *Aniceto Jacobo.*
Anselmo Hernández, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, viernes 14 de febrero de 1890.

NUM. 39

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Justicia y Cultos.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafas.

YO DON CARLOS,

Por la gracia de Dios, Rey de Portugal y de los Algarves de aquende y allende el mar en el Africa, señor de Guinea, y por Conquista, Navegación y Comercio de Etiopía, Arabia, Persia y de India, etc.

Envío salud al Presidente de la República del Salvador, á quien mucho estimo y aprecio.

Cumplo con el penosísimo deber de anunciaros, que el día 19 del corriente mes, á las 11 de la mañana, entregó el alma al Creador Su Majestad el Rey señor don Luis I, mi muy amado y estimadísimo padre. Esta pérdida tan dolorosa, ocurrida cuando aun mi corazón se encontraba oprimido por la muerte reciente de Su Alteza el serenísimo Infante don Augusto, Duque de Coimbra, mi muy amado tío, que tuvo lugar el 26 de septiembre último, me ha llenado así como á toda la Nación del más profundo pesar. Llamado en tan tristes circunstancias por la orden de sucesión al Trono de Portugal, os ruego me dispenséis los mismos sentimientos de afecto que atestiguaeis al Augusto Monarca fallecido, y que estéis cierto del vivo deseo que abrigo de estrechar cada vez más las relaciones de buena inteligencia que subsisten entre ambos países.

Presidente de la República del Salvador, Nuestro Señor os tenga en su santa guarda.

Escrita en el Palacio de Belém, á 30 de octubre de 1889.

(L. S.) *El Rey.*

(F.) *Enrique de Barros Gómez.*

FRANCISCO MENÉNDEZ,

Presidente Constitucional de la República del Salvador.

A Su Majestad don Carlos, Rey de Portugal y de los Algarves, etc.

¡Salud!

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta real fechada en el Palacio de Belém á 30 de octubre último, en que os dignáis anunciarme: que el día 19 del citado mes á las 11 de la mañana, entregó el alma al Creador Su Majestad el Rey señor don Luis I, vuestro muy amado y queridísimo padre: que tan dolorosa pérdida, ocurrida cuando aun vuestro corazón se encontraba oprimido por la reciente muerte de Su Alteza el serenísimo Infante, Duque de Coimbra, que tuvo lugar el 26 de septiembre anterior os ha llenado, así como á toda la Nación del más profundo pesar: que llamado en tan triste circunstancia al Trono de Portugal, me rogáis os dispense los mismos sentimientos afectuosos atestiguidos al Augusto Monarca difunto, y que es-

té seguro del vivo deseo que abrigáis de estrechar cada vez más las relaciones de buena inteligencia existentes entre ambos países.

Os envío la más sincera manifestación de condolencia por los infaustos sucesos que con justicia os han llenado de profunda pena, asegurandoos al propio tiempo, que en mi propósito de robustecer más y más las buenas relaciones existentes entre ambos países, abrigo los mismos amistosos deseos que os dignáis manifestarme; y haciendo votos por vuestra felicidad personal y la ventura de esa Nación, me es satisfactorio suscribirme con la más alta consideración, vuestro

leal amigo,

(F.) *Francisco Menéndez.*

(R.) *Manuel Delgado.*

Escrita en el Palacio Presidencial: San Salvador, febrero 12 de 1890.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 12 de 1890.

Habiendo expuesto á esta Secretaría, el señor don Enrique Carlos Martín, que por sus múltiples ocupaciones y encontrándose un tanto en mal estado de salud, no le es posible continuar desempeñando el cargo de Cónsul del Salvador en Lisboa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirle la renuncia que hace de dicho cargo, y darle las más expresivas gracias por los importantes servicios que en el referido empleo ha prestado á la República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo:
Delgado.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 12 de 1890.

Con presencia de la solicitud del reo Manuel Huertas, condenado á cuatro años de prisión menor y cinco pesos de multa con sus respectivas accesorias, por los delitos de atentado y lesiones al Policía León Rico, contraída á pedir que se le rebajen dos años de la pena principal, el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo:
Delgado.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 12 de 1890.

Á propuesta del Director General de Telégrafos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector General de las líneas de Oriente, á don Agustín Durán, en sustitución de don Elías Lazo; telegrafista primero de Ahuachapán, á don Cupertino Aparicio, en lugar de don Francisco Moreno; telegrafista primero de La-Libertad, á don Emilio Ortiz, en lugar de don Mariano Herrera; telegrafista de esta capital,

á don Andrés Palma, en lugar de don Cupertino Aparicio; primer telegrafista de Nueva San Salvador, á don Mariano Herrera, en sustitución de don Emilio Ortiz; segundo de La-Libertad, á don Venancio Valencia, en lugar de don Gerardo Herrera; segundo de Nueva San Salvador, á don Vicente Lobato, en lugar de don Lisandro Morales; primer telegrafista de Ilobasco, á don Gerardo Barillas, en lugar de don Abel Coto; telegrafista de Comasagua, á don Octaviano Martínez, en lugar de don M. O. Rodríguez; de Suchitoto, á don Gonzalo Miranda, en lugar de don Pedro Reina; de Tenancingo, á don Ezequiel Ayala, en sustitución de don Narciso Urrutia; de Chalatenango, á don Tomás Ortiz, en lugar de don Agustín Jerez; de San Ignacio, á don Jesús Chinchilla, en lugar de don Rodolfo Granados; de Tejutla, á don Abraham O. Cornejo, en lugar de don Emilio Pocasangre; de San Rafael, á don Gustavo A. Gavidia, en lugar de don Jesús Mejía; de San Juan Lempa, á don Benjamín Orellana, en lugar de don Manuel Meléndez; segundo de Santa Ana, á don Lisandro Morales, en lugar de don Venancio Valencia; segundo de San Vicente, á don Salvador Barillas, en lugar de don José Muñoz; telegrafista de Tejutepoque á don Emilio Pocasangre, en lugar de don A. O. Cornejo y del Guayabal, á don David Pineda, en lugar de don Octaviano Martínez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo:
Larreguaga.

DOCUMENTOS VARIOS.

MOVIMIENTO de RENTAS del Hospital de Ahuachapán, durante el mes de enero de 1890.

RENTAS:	CARGO.	DATA.
A existencia anterior \$	4,162 70	
„ Producto de Aduana	1,050 78	
„ Estancias	14 12	
„ Producto del Cementerio	143 04	
INVERSIÓN:		
Por honorarios, pago al Administrador de la Aduana de Sonsonate	\$ 52 54	
„ Empleados del Hospital en el presente mes	102 00	
„ Gastos ordinarios	306 50	
„ „ extraordinarios	104 44	
„ „ en Cementerio	82 00	
„ Existencia á n/c.	4,723 16	
	\$ 5,370 64	5,370 64

DEMOSTRACIÓN.

Cargo..... \$ 5,370 64
Data..... 647 48

Diferencia \$ 4,723 16

Tesorería del Hospital de Ahuachapán:

Francisco A. Llanos.
V. B.º, *Onofre Durán.*

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA TESORERÍA DEL HOSPITAL DE "SAN JUAN DE DIOS" DE SANTA ANA, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1889.

	INGRESOS.			EGRESOS.	
Cementerios.—Fábrica infima :			Cementerios :		
21 entierros en el Cementerio General \$ 36 75			Pago á los sepultureros, recibos números 311, 320, 324, 329 y 334	\$ 68 50	
52 entierros en Cementerio del Hospital..... 169 00	\$ 205 75		Pago á mozos por desyerbar, recibos números 310, 319, 323, 328 y 333	29 00	
Nichos :			Pago á Pedro Vides, por construcción de 9 nichos, recibos n° 314, 316 y 325	135 00	
2 entierros en nichos pequeños \$ 30 00			Pago por blanquear las paredes del Cementerio, recibo n° 317	2 00	
2 entierros en nichos grandes 38 00	68 00	\$ 273 75	Pago á Pedro Vides, por tapar 4 nichos, recibo n° 335	8 00	
Impuestos de capilla :			Pago del honorario del Custodio del Cementerio, recibo n° 336	10 00	\$ 252 50
3½ tiempo de dobles solemnes		8 75	Construcciones y reparaciones :		
Impuestos de venta de licores :			Pago á Antonio J. Vargas, á buena cuenta de la nueva contrata, recibos números 309, 315, 321 322, 327, 330 y 331		550 00
100 recibos de este mes		200 00	Muebles y utensilios :		
Impuesto marítimo :			Pago de la cuenta de la Compañía de Agencias, recibo número 318		1 89
Producto de la Aduana de Sonsonate en octubre de 1889		484 99	Funciones Religiosas :		
Impuesto del destace :			Pago de la función del día de San Rafael, recibo número 308	\$ 27 00	
Producto de la villa de Coatepeque en noviembre de 1889		7 75	Pago de una misa con responso, recibo número 312	5 00	32 00
Estancias militares :			Casa del Hospital :		
Producto de noviembre de 1889		8 50	Inscripción de la escritura de la casa, recibo número 326		1 80
Donaciones, limosnas, etc. :			Honorarios á las Hermanas de Caridad :		
Limosnas recogidas el día de los difuntos	\$ 73 25		Pago á las Hermanas de caridad por el 4º trimestre de 1889, 5 Hermanas, de octubre á diciembre, recibo n° 313		125 00
Limosnas recogidas en el Hospital	30 25	108 50	Honorarios al Administrador de la Aduana de Sonsonate :		
		\$ 1,092 24	Al 5% de \$484.99, producto de octubre de 1889, recibo n° 332		24 25
			Honorarios á médicos :		
			Al 1º médico doctor Domingo Jiménez, por noviembre de 1889, recibo n° 337	\$ 40 00	
			Al 2º médico doctor Camilo Arévalo, por noviembre de 1889, recibo n° 338	40 00	80 00
			Honorarios al Capellán :		
			A Fray Ángel Cabrera, por noviembre, recibo número 339		30 00
			Honorarios á un escribiente de la Tesorería, por noviembre de 1889, recibo n° 340		20 00
			Asistencia al Hospital :		
			Gastos de botica.... \$ 15.62	} recibo n° 341.	541 00
			" " despensa.. 439.69		
			Vestuario y menaje.. 29.69		
			Sueldo de empleados. 56.00		
					\$ 1,658 44

DEMOSTRACION.

Saldo existente en 1º de noviembre de 1889	\$ 704 27
Ingresos durante noviembre de 1889	1,092 24
	\$ 1,796 51
Egresos durante noviembre de 1889	1,658 44
Saldo existente al 1º de diciembre de 1889, S. E. á O.	138 07

SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Sábado 15.—San Faustino, presb. y mr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Luis García y la del doctor C. Bonilla.
 NUEVA SAN SALVADOR.—La del dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

Facultad de Farmacia.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, pone en conocimiento de las autoridades de la República y de los individuos de la facultad, que mientras se fabrica el sello particular de esta Junta Directiva que prescribe el artículo 21 del Reglamento, hará uso provisionalmente del antiguo sello del Protomedicato.

El Decano de la Facultad,
 26—8 F. Guevara.

ESCUELAS cerradas en el departamento de Morazán, por falta de Directores.

Elementales de niñas:

- La de El Rosario,
- " " Corinto,
- " " Cacaopera,
- " " Osicala y
- " " Gualococta.

Elementales de niños:

- La de Cacaopera y
- " " Guatajiagua.

Rurales:

- La del valle Calpules (Sociedad),
- " de San José (Cacaopera),
- " " Hondable (Corinto) y
- " " La Laguna (Id).

Necesitanse además, un Sub-Director, para la escuela de niños de Jocero, y otro, para la de Guatajiagua.

Gotera, 28 de enero de 1890.

6—3 Francisco Cruz.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Los señores Administradores del Ramo no tienen derecho de aceptar en sus respectivas oficinas estampillas de las emisiones anteriores ni a fraccionar las de la actual, bajo ningún respecto. En caso de falta absoluta de alguno de los valores de franqueo, podrán únicamente, aceptar el valor del porte, en numerario, marcando la cubierta con las palabras *parte pagado* hasta que se suplan la deficiencias siendo entendido que al recibir nuevas remesas, deberán cancelar tantas estampillas cuantas equivalgan al numerario recibido por franqueo, remitiéndolas en ese estado á la Direccion General por medio del Interventor.

50—9 El Director General.

CARTAS REZAGADAS en la Oficina Central por varias causas.

- | | |
|-----------------------|------------|
| 1 Amaya, Fernando | dom. igndº |
| 2 Alvarado, Guillermo | " " |
| 3 Alvarado, Carmen | " " |
| 4 Bodemer, Ama | " " |
| 5 Badico, Juan | " " |

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 6 Cáceres, J. Esteban | ausente. |
| 7 Cerda, Ricardo de la | dom. igndº |
| 8 Cerda, Ricardo de la | " " |
| 9 Escobar, Anastasio | " " |
| 10 Elías, Petrona | " " |
| 11 Echeverría, Manuel J. | " " |
| 12 Fernández, José | " " |
| 13 Funes, Fernando | " " |
| 14 Fiallos, Jesús | ausente. |
| 15 González, Joaquín | dom. igndº |
| 16 García, Miguel | " " |
| 17 Galindo, Juan de Dios | " " |
| 18 Hernández, Eduardo | " " |
| 19 Hernández, Ramona | " " |
| 20 Hernández, Celia | " " |
| 21 López, Tránsito M. de | " " |
| 22 Lagos, Ciriacó | " " |
| 23 Lan, Manuel Valero | " " |
| 24 Mejía, Francisco J. | " " |
| 25 Melara, M. Antonio | " " |
| 26 Oester, K. K. | " " |
| 27 Paredes, José M. Moscoso y | " " |
| 28 Pérez, Tadeo | " " |
| 29 Panameño, Juana Antonia | " " |
| 30 Quintanilla, Luis | " " |
| 31 Ramírez, Raimundo | ausente. |
| 32 Reina, Toribio | dom. igndº |
| 33 Rodríguez, Carmen | " " |
| 34 Ticas, David | ausente. |
| 35 Urrutia, Francisco | dom. igndº |
| 36 Vásquez, Crescencio | " " |
| 37 Vásquez, Carlos | " " |
| 38 Viñerta, Benjamín | " " |

Por falta ó deficiencia de franqueo.

- | | | |
|-----------------------------|----|-----|
| 39 Alarcía, Joaquín | 08 | cts |
| 40 Agacio, Antonio B. | 06 | " |
| 41 Arrieta Rossi, Reyes | 06 | " |
| 42 Arrieta, Reyes | 10 | " |
| 43 Bustamante, Antonia de | 10 | " |
| 44 Cárcamo, Estanislao | 06 | " |
| 45 Castillo, Aristides José | 10 | " |
| 46 Gómez, Cayotano | 06 | " |
| 47 Granillo, Manuel | 06 | " |
| 48 Horley, Eduardo | 16 | " |
| 49 Loucel, Joaquín | 06 | " |
| 50 Mungía, Ricardo | 06 | " |
| 51 Sosa, Rómulo | 06 | " |
| 52 Salguero, Mercedes | 10 | " |
| 55 Zaldivar, Francisco | 06 | " |

Oficina Central de Correos: San Salvador, febrero 13, de 1890.

Jefe del Servicio del Interior,
 3—1 Mariano Duarte.

CORRESPONDENCIA rezagada en la Administración de Correos de San Miguel, correspondiente al mes de diciembre de 1889.

- | | |
|---------------------|------------|
| Alvarenga | 1 carta. |
| Araujo, Miguel | 1 " |
| Avila | 1 impreso. |
| Augopmg, Shomsero | 1 " |
| Buczo, Manuel | 1 carta. |
| Cataneo, Joaquín | 1 " |
| Cordón, Macario | 1 " |
| Chica, Elena | 2 " |
| Debando, José | 1 " |
| González, Hipólito | 3 " |
| Greenber, C. | 1 impreso. |
| Gallardo, M. | 1 " |
| Granillo, M. M. | 1 " |
| Gutiérrez, Rosa | 1 carta. |
| Geslathias C. | 1 " |
| Jirón, Ambrosia | 1 " |
| López, Jesús | 1 " |
| Paz, Antonio | 1 " |
| Pi, Miguel | 1 " |
| Pereira, Diego | 1 " |
| Quevedo, Candelaria | 1 " |
| Moncada, Emilio | 2 " |
| Molina, Mariano A. | 1 " |
| Martínez, Rebeca | 1 " |
| Manuel, Soto | 1 " |

- | | |
|---------------------|------------|
| Rodríguez, P. | 1 " |
| Rodríguez, Eusebia | 1 " |
| Reyes, Francisco | 1 " |
| Zelaya, Simón | 1 " |
| Zúñiga, David | 1 " |
| Salas, Gabriel | 1 " |
| Soto, José | 1 impreso. |
| Schlesinger | 1 " |
| Storti | 1 " |
| Valverde, Ildefonso | 1 carta. |
- San Miguel, enero 31 de 1890.
 3—2 J. M. Herrera.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

- Señor don Perfecto Portocarrero, de Izalco. Ausente.
 Niño Enrique Aguirre, de Sensuntepeque. Ausente.
 Señor don Gregorio Guzmán, de San Miguel. Desconocido.
 " " Froilán Duque, de Santo Tomás. Desconocido.
 Sra. doña Salvadora Mejía, de Ateos. Desconocida.
 " " Juana Lemus, de Cojutepeque. Desconocida.

LA-LIBERTAD.

- Señor don Bernardo Venerio, de Santa Tecla. Ausente.
 " " Bernardo Venerio, de Corinto. Ausente.
 " " Max. Cohn, de Zacatecoluca. Ausente.
 " " Manuel Granados, de La-Union. Desconocido.
 Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 14 de 1890.

Dirección General de la Renta de Licores.

La Oficina de la Dirección General de la Renta de Licores, se ha establecido en la calle de La-Union, frente al número 51.
 San Salvador, enero 29 de 1890.

El Secretario,
 15—5 alt. Mariano Morán.

La Contaduría Municipal

se ha trasladado provisionalmente, á la casa número 32 calle del Comercio, al costado occidental de la Iglesia de San José.
 Contaduría-Municipal: San Salvador, febrero 10 de 1890. 10—3

Denuncia de Minas.

Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento de Cabañas. || Carlos Padgett, de treinta y tres años de edad, agricultor, vecino de Santa Tecla y natural de Inglaterra, por sí y á nombre de los señores don Gustavo Lozano y don Carlos Phillips, ambos mayores de edad y vecinos, el primero de San Salvador y el segundo de Santa Tecla, ante U. con todo respeto expongo: que habiendo descubierto el infrascripto cuatro vetas minerales, nuevas, en jurisdicción de la villa de Jutiapa, de este departamento, de las cuales, una es de cobre y plata y las otras tres restantes de cobre y oro y acompaña las muestras respectivas. La primera de dichas minas está situada en la propia población de Jutiapia en terreno de Crisóstomo Peña, con dirección de Noroeste á Sudoeste, y sus linderos son los siguientes: al Norte y Oriente, camino que conduce al río que provee de agua á la población; al Poniente, terreno de Crisóstomo Peña; y al Sur, camino real que conduce á Ho-

basco. La segunda está situada en el cerro denominado "Salto Negro," de cobre y oro, en terrenos de Cándida y Luciana Mejía, con dirección de Noroeste á Sudoeste, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Sur, terrenos de don Leandro Moreno; y al Poniente y Norte, terreno de don Antonio Miranda. La tercera situada en terreno de Antonio Miranda, muy cerca de una mina que fué trabajada por los españoles, es de cobre y oro, corre de Noroeste á Sudoeste, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, terreno del mismo señor Miranda; al Norte, terrenos de Cándida y Luciana Mejía; al Poniente, terreno del indicado señor Miranda; y al Sur, terreno del señor Miranda. La cuarta está situada en un plan abajo de la veta anterior, en medio de un zacatal y tiene la misma dirección y linderos de aquella, conteniendo oro y cobre. De las cuatro vetas expresadas, hago formal denuncia en mi nombre y en el de los señores don Gustavo Lozano y don Carlos Phillips, rogando al señor Delegado se sirva admitirla y darme copia de los autos para los usos que nos convengan. || Sensuntepeque, enero veintinueve de mil ochocientos noventa. || Carlos Padgett. || Hay una rúbrica. || Presentado á las dos de la tarde del día de su fecha. || El Secretario, José Echeverría. || Gobierno Político y Delegación de minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa. || Asíéntese el presente aviso en el libro de denuncias que lleva esta oficina, marcándose con el número de orden que le corresponda, y obsérvese lo prescrito en el inciso 2º del artículo 79 del Código de Minería vigente, y expídase copia íntegra al señor don Carlos Padgett, para los usos que le convengan. || Amaya. || José Echeverría, Srío. || Hay dos rúbricas.

Es conforme: || Y para su publicación en el "Diario Oficial", se extiende la presente en la Gobernación Política y Delegación de minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

Eugenio Amaya.

3—2 *José Echeverría, Srío.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

El día quince del mes corriente, á las dos de la tarde, tendrá lugar en este despacho el remate de unas mercaderías extranjeras, cuyo valor asciende á dos mil setecientos noventa y nueve pesos. La persona que guste hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, febrero once de mil ochocientos noventa.

Máximo Araujo.

3—3 *Romualdo Búcaro, Srío.*

Por ejecución que sigue don José García Barbón, contra el curador de la herencia yacente del difunto Aurelio Peña, don Policronio Castillo, por la suma de doscientos setenta pesos y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: un macho tordillo, una vaca negra parida, una vaca bermeja y una negra horras, una novilla bosca de tres años, otra novilla negra de tres años y otra bermeja también de dos años; cuarenta y dos libras de añil y un fierro de herrar. Están valorados todos en la suma de ciento cuarenta pesos ochenta y

siete y medio centavos. El que quiera hacer postura, que ocurra; siendo todos estos bienes pertenecientes á la mencionada sucesión.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Hlobasco, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil ochocientos noventa.

Jorge R. Lainez.—Manuel Cuéllar, Srío. 3

A virtud de ejecución promovida por el doctor don Fermín Velasco, como apoderado del doctor don Jesús Romero, contra la sucesión del señor Sixto Moreno y Félix de este mismo apellido, por la cantidad de quinientos treinta pesos, y el interés del dos por ciento mensual, habrá de venderse en esta oficina, en pública subasta, un terreno situado en el cantón de "Los Jovos", jurisdicción de San Isidro, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, tierras de la hacienda San Francisco; al Norte, terrenos de Andrés Pineda, dividido por mojonés; al Poniente, tierras de Doroteo Moreno; y al Sur, tierras de León Pineda. El preindicado inmueble ha sido estimado en ochocientos pesos; y serán admitidas las posturas que se hicieren con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos noventa.

Horacio R. Jarquin.

3—3 *Fernando Cruz, Srío.*

Por ejecución seguida por el Bachiller Pasante don Lucio Alvarenga, como apoderado general de la sucesión de don Leandro Echeverría, en sustitución del doctor don Jesús Romero, contra la señora Matilde Martínez de Escamilla, por la suma de trescientos veintinueve pesos, intereses convencionales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa media-agua, de teja, situada en la villa del Guayabal, con su correspondiente solar, que mide al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, y linda: por este rumbo, con casa de don Carlos Berdugo, calle pública de por medio; al Norte, quince metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con casa de Josefa Antonia, Matilde, Concepción y José María Escamilla, calle pública de por medio; al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, con casa que perteneció al Presbítero Joaquín Mendoza, y es ahora de Antonia Alas; y al Sur, quince metros ochocientos treinta y cuatro milímetros, con la casa de doña Tránsito Escamilla, teniendo el solar las mismas dimensiones y linderos, limitado al Norte y Oriente con trascorales. Está valorada en ochocientos pesos. El que quiera hacerle postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Hlobasco, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.—*Jorge R. Lainez.*

3—3 *Manuel Cuéllar, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor don Domingo López, contra el señor Pedro Rivas, por la suma de noventa y cinco pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno sito en el valle de "Hoyos," de esta jurisdicción, en el lugar llamado "Tamagás," de extensión, superficial más ó menos, de ochocientas cuarenta áreas, cercado en su rededor de piedra, piña y madera; y linda: al Oriente, camino municipal de por medio, con terrenos de los Melgaras y Gregorio Rosales; al Norte, con terrenos del mismo Rosales y del ejecutante doctor don Domingo López; al

Poniente, con los del mismo señor López; y al Sur, con terreno del señor Juan Mercado y de los referidos Melgaras, también camino municipal de por medio. Cuyo terreno ha sido valorado en la suma de cien pesos, en razón de estar cubierta de pequeños huatalitos y ser estéril para el cultivo de maíz. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que le será admitida la que haga siendo legal.

Expedido en el Juzgado 2º de Paz: Hlobasco, á las ocho de la mañana del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.—*Simeón H. Elena.*

3—3 *Luis Gámez, Srío.*

Se hace saber para los efectos de ley: que el señor escribano público don Fernando Ayala, en concepto de apoderado de los señores Fermín Martel y Apolinaria Zúñiga de Martel, ha pedido se dé á éstos como herederos del finado Juan Martel, la posesión efectiva de los terrenos situados en jurisdicción de la villa de Santo Tomás, compuesto uno de ellos de mil ciento veinte áreas; y lindante: al Oriente, con terrenos de Domingo Martínez y Felipe Mena; al Norte, con los de Anastasio Arabia, Esteban Sánchez, Francisco Corona é Ignacio Franco; al Poniente, con los de Victoriano Mejía y Luis Montoya; y al Sur, con terrenos de Eugenio Ramos y la quebrada del Chingo. El otro terreno tiene setenta áreas de capacidad y linda: al Oriente y Norte, con el anterior; al Poniente, con el de Luis Montoya; y al Sur, con los de Santiago Pérez, Juan Nemesio Gómez y Pascual Pérez.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á once de febrero de mil ochocientos noventa.—*Teodosio Carranza.*

3—3 *Ulvence Rodríguez, Srío.*

A solicitud del Escribano Público don Federico Mora, como representante de doña Tomasa Huezo, y por utilidad y necesidad debidamente comprobadas, se rematará en el mejor postor, un solar situado en el centro de esta ciudad, de veinte varas de frente, diez de ancho, siendo su latitud al lado interior la de diez y siete varas, lindante: al Oriente, con solar y casa de don Domingo Justo Ayala; al Poniente, con la casa del doctor don Máximo Amaya; al Norte, con patio de la casa del expresado señor Ayala; y al Sur, calle de por medio, con casa de dicha señora Tomasa-Huezo. Valorado en ciento ochenta pesos.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa.

Manuel Miranda.

3—2 *J. Jacinto Arévalo, Srío.*

Depósito.

De orden de este Juzgado se halla en seguro depósito, un buey barroso blanco, overo de bermejo, taladrado del cabo izquierdo y herrado con tres fierros, de los cuales es preferido por ahora el de esta figura.

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Paleca, á la una y media del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

Aniceto Jacobo.

3—3 *Anselmo Hernández, Srío.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, sábado 15 de febrero de 1890.

NUM. 40

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 13 de 1890.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, y á propuesta de la Junta Directiva de dicha Facultad, ACUERDA: nombrar Inspector de Boticas para los departamentos del Centro, al señor doctor don David Cáceres; para los de Occidente, al señor doctor don José Guerrero, y para los de Oriente, al señor doctor don Antonio Cubias, con el sueldo de *cientos veintivinto pesos mensuales* cada uno, que pagarán, respectivamente, las Administraciones de Rentas de esta capital, Santa Ana y San Miguel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 13 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder á la Municipalidad de Ahuachapán el subsidio de *tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos cincuenta centavos* que ha solicitado para concluir la construcción de un edificio destinado á la escuela de niñas del Calvario de aquella ciudad, obra en que dicha Corporación ha invertido, de sus fondos, la suma de *dos mil pesos*. Las planillas respectivas deberán presentarse á la Administración de Rentas de aquel departamento con el "Dese" del Gobernador, quien queda encargado de la inspección de los trabajos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Interiano.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de febrero de mil ochocientos noventa.

La Corte Suprema de Justicia ACUERDA: admitir la renuncia al señor don Pedro Bonilla, en concepto de Fiscal del Jurado del distrito de Sensuntepeque, dándole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar al señor don Lázaro Pino.—Comuníquese. || Hay cinco rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados, Presidente Alvarado, Morales, Castro, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,
ha exonerado del cargo de Jurado en el corriente año, á las personas siguientes:

Febrero, 1.º.—Don Braulio Castro, veci-

no de Sensuntepeque, por ser Tesorero Municipal de aquella ciudad.

Don Mariano Cardona y don Manuel Toches, vecinos de Usulután, por ser Jueces 1.º de Paz propietario y suplente respectivamente de aquella ciudad.

Don Máximo Menéndez, de Ahuachapán, por ser vecino de esta capital.

Don Patricio Ungo, don Reyes Guardado, don Juan Elías y don Bartoleomé Rivas, vecinos de Chalatenango, por ser los tres primeros, Alcalde, Regidor y Síndico respectivamente, de la Municipalidad de aquella ciudad; y el último, Juez 1.º de Paz suplente de la misma.

Doctor don José Antonio Ceballos, vecino de Nueva San Salvador, por ser Diputado suplente á la Legislatura del año corriente, por el departamento de La-Libertad.

Febrero, 4.—Don Beltrán Galero, vecino de esta capital, por no saber leer ni escribir.

Doctores don Fermín Velasco, don Joaquín Hernández y don José Dolores Mayorga, don Scrapio Rodríguez y don José Dolores Parra Moreno, vecinos de Sensuntepeque, por ser respectivamente, Alcalde y Regidores de la Municipalidad de aquella ciudad.

Febrero, 5.—Don Matías Cortés, vecino de Metapán, por ser Regidor tercero de la Municipalidad de aquella ciudad.

Febrero, 8.—Don Eusebio Ramírez, vecino de esta capital, por padecer de una enfermedad grave que le impide ocuparse en sus asuntos propios.

Febrero, 10.—Don Fernando Mejía, don José María Serrano y don Rafael Núñez, vecinos de Chalatenango, por ser Regidores 2.º, 3.º y 4.º respectivamente, de la Municipalidad de aquella ciudad.

Don Juan Hernández, vecino del pueblo de La Reina, por ser Juez de Paz suplente de aquella población.

Don Salvador Alvarez, vecino de esta capital, por no saber leer ni escribir.

Febrero, 11.—Don Catarino Alvarenga, vecino de Hoja de Sal, por ser Tesorero del Cementerio de aquella población.

Y doctor don Enrique Portal, vecino de esta capital, por haber perdido completamente la vista.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, febrero trece de mil ochocientos noventa.

Santiago A. Ramos,
Oficial Mayor.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la CÁMARA DE 2.ª INSTANCIA de la Sección segunda del Centro, desde el veinte de noviembre del corriente año á la fecha.

PARTE CRIMINAL.

Noviembre, 25.—Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el Juez 2.º de 1.ª Instancia de Nueva San Salvador, en la causa criminal seguida contra Paula Rivas, por hurto de un corazón de oro con diamantes y amatista, de la propiedad de don Angel Guirrola.

Se declaró sin lugar la ampliación del veredicto del Jurado, solicitada por el Pro-

curador de pobres en la causa contra Francisco Campos, (a) Calito, por lesiones á Pedro López Mejía y homicidio en Doroteo Portal.

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Noviembre, 26.—Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Noviembre, 27.—Confirmóse el auto de sobreseimiento decretado por el Juez 2.º de 1.ª Instancia de Nueva San Salvador, en la causa instruida contra don Manuel Padilla Durán, por lesiones menos graves á don Maximiliano Cohen, y se manda sacar testimonio de lo conducente á la falta cometida por Cohen, para remitirlo al Juzgado de Paz de La-Libertad, á fin de que se le juzgue en la forma verbal, reformando en tales términos el auto referido, en cuanto manda pasar el proceso original á dicho Juzgado, para el juzgamiento de la falta.

Noviembre, 28.—Proveyéronse cuatro autos de sustanciación.

Noviembre, 29.—Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1.ª Instancia de Olocuilta, en la criminal instruida de oficio contra Valentin Flores, por el delito de lesiones menos graves á José Canuto Martínez, sentencia en que se declara al reo libre de la acusación fiscal y se le manda poner en libertad bajo fianza.

Noviembre, 30.—En la criminal instruida contra Natividad Vega, por estafa de dinero y unos documentos la señora Elodía Jandres, se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1.ª Instancia de Zacatecoluca, en que condena al expresado reo á sufrir la pena de seis meses de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena, indemnización de perjuicios y pago de costas.

Así mismo fué confirmada la sentencia definitiva pronunciada por el Juez 1.º de 1.ª Instancia de Nueva San Salvador, en la causa criminal ordinaria instruida contra Agustín Padilla, por el delito de lesiones menos graves á la infante Paula Madrid y leves á Victoriana del mismo apellido, sentencia en que se condena al reo Padilla, por las lesiones causadas á la niña Paula Madrid, á sufrir la pena de ocho meses de arresto mayor, al pago de veinticinco pesos de multa y pérdida del arma con que delinquiró, y por las lesiones leves causadas á Victoriana Madrid, á treinta días de arresto menor, veinticinco pesos de multa, y por ambas infracciones á la indemnización de perjuicios y pago de costas.

Proveyéronse cuatro autos de sustanciación.

Diciembre, 2.—Se confirmó el auto proveído por el Juez de 1.ª Instancia de Olocuilta, mandando terminar en la forma verbal por el Juez 2.º de Paz de dicha villa, la causa que se instruye contra Manuel Marinero, por lesiones á Socorro del mismo apellido.

También fué confirmado el auto del mismo Juez, que manda terminar en la propia forma, por el Juez de Paz de San Juan Talpa, la causa seguida contra José María Burgos, por lesiones á Claudio Cabrera.

Igual resolución recayó respecto del auto proveído por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico, en la causa seguida contra Manuel y Virgilio Alfaro, por lesiones á Reyes Escalante y contra éste, Antonio y Bernabé Amaya y Jerónimo Escalante, por igual falta contra los dos primeros, auto en que se manda que la causa se termine en la forma verbal por el Juez 1º de Paz de la villa de Quezaltepeque.

Diciembre, 3.—Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Diciembre, 4.—Proveyéronse cuatro autos de sustanciación.

Diciembre, 5.—Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, en la causa que se instruye contra Cesáreo Colindres, por usurpación de un terreno de la propiedad de Honorato Mármol.

También se confirmó el auto proveído por el Juez 2º de 1ª Instancia de la Nueva San Salvador, mandando terminar en la forma sumaria por el Juez de Paz de La Libertad, la criminal contra Gregorio Martínez, por lesión causada á Adelio Caicedo.

Diciembre, 6.—Proveyéronse dos autos de sustanciación.

En el incidente de apelación de la criminal instruida contra Francisco Campos (a) Calito, por los delitos de lesiones menos graves á Pedro López Mojica, y homicidio ejecutado en la persona de Doroteo Portal, se pronunció sentencia definitiva confirmando la del Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico, en cuanto condena al reo por el delito de lesiones, á sufrir la pena de dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa determinada y accesorias; y se condena por esta Cámara al mismo reo por el delito de homicidio á Doroteo Portal, á sufrir la pena de siete años de presidio mayor y demás accesorias de ley en lugar de seis años que se le habían impuesto por el Juez de 1ª Instancia.

Diciembre, 7.—Se revocó el auto de sobreseimiento decretado por el Juez de 1ª Instancia de Olocuilta, en la causa criminal que se instruye contra Tiburcio Portillo, por hurto de varios semovientes, ordenándose por esta Cámara la continuación del informativo con arreglo á la ley.

Diciembre, 9.—Fue confirmada la sentencia definitiva pronunciada por el Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, en el juicio criminal ordinario instruido contra Dámaso González, Herme-

negildo Morales y Dionisio Gazmán, por lesiones graves á Pedro Alfaro, en cuya sentencia se absuelve de la acusación fiscal á los tres procesados y se manda certificar lo conducente para juzgar á Pedro Alfaro, por las lesiones leves que causó á Dámaso González.

Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Diciembre, 10.—Se revocó el auto proveído por el Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, en el juicio criminal seguido contra Florencio Platero, por lesión causada á Petrona Menjivar, auto en que se manda terminar el juicio en la forma verbal por haberse calificado el hecho como una falta, al revocarse se manda continuar la causa con arreglo á derecho por conceptuarse el hecho por un delito de lesión menos grave.

Fue confirmada la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Opico, en la criminal instruida de oficio contra Dionisio Velásquez, por el delito de disparo de tres tiros de revólver contra Luis Cerna, causándole una lesión en la cabeza, de naturaleza leve, en cuya sentencia se declara libre de la acusación fiscal al expresado reo, mandándolo poner en libertad bajo fianza.

Diciembre, 11.—Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Diciembre, 12.—Se declaró ejecutoria la sentencia definitiva pronunciada en la criminal contra Francisco Campos (a) Calito, por lesiones á Pedro López Mojica, y homicidio en Doroteo Portal.

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Diciembre, 13.—Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Opico, en la criminal instruida de oficio contra el reo Luciano Argueta, por atentado y desacato al Regidor Municipal de dicha ciudad don Wenceslao Valencia, en la cual se condena al expresado reo, por las injurias de obra y de palabra que profirió contra dicho Regidor, á sufrir la pena de dos meses de arresto mayor, indemnización de perjuicios, si los hubiere, y pago de costas, y se le declara libre de la acusación fiscal por los delitos de atentado y desacato, mandándolo poner en libertad bajo fianza por haber cumplido su condena.

Se mandó devolver al Juzgado 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, la criminal contra Serapio Ayala, por homi-

cidio en Albino Ruiz Tolentino, para que provea lo conveniente al escrito del defensor del reo en que interpone apelación de la sentencia.

Diciembre, 16.—Fue confirmada la sentencia definitiva pronunciada por el Juez 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, en la criminal instruida de oficio contra Luis Landaverde, por lesiones menos graves ejecutadas en la persona de Vicenta Guardado, en cuya sentencia se condena á Landaverde á sufrir la pena de ocho meses de arresto mayor, á pagar veinticinco pesos de multa, á la pérdida del arma con que delinquiró, á pagar cinco pesos más de multa por la portación de arma prohibida, á la indemnización de perjuicios causados á la agraviada, á su familia ó á un tercero y al pago de las costas procesales.

Así mismo se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el Juez 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, en la criminal instruida contra Daniel Córdoba, por amenazas de muerte á Gregorio Cañas y haber disparado contra él un revólver.

Diciembre, 17.—Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Diciembre, 18.—Se confirmó el auto en que el Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca, declara sin lugar el sobreseimiento solicitado en la causa que se instruye contra Eduardo Calderón, por atentado á la autoridad del policía Eulialio Pérez y contra éste, por abuso de autoridad.

También se confirmó el auto del Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, proveído en la causa criminal que se instruye contra Doroteo y Clemente Santos, por lesiones á José Domínguez, mandando terminar dicha causa en la forma verbal, por aparecer que la infracción es una falta.

Proveyéronse además dos autos de sustanciación.

Diciembre, 20.—Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Diciembre, 21.—Fue confirmada la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico, en el juicio criminal instruido de oficio y seguido por acusación contra el reo ausente Anselmo Guerrero, por el delito de haber disparado una arma de fuego contra el Teniente Coronel don Pedro Abel Rubio y haber causado en el mismo auto una lesión leve á Antonio Bonilla Aguilar, en cuya sentencia se declara á Anselmo Guerrero, libre de la acusación Fis-

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

CUADRO que expresa el movimiento de ENFERMOS habido en el Hospital de Zacatecoluca, en el primer trimestre del año corriente.

MESES.	Existencia de una enfermo.		ENTRADOS.									SALIDOS.			Muertos.			ESTANCIAS.	
			HOMBRES.			MUJERES.			TOTALES.			Hombres.	Mujeres.	Total.	ESTANCIAS.	Hombres.	Mujeres.		Total.
			Solteros.	Casados.	Vindos.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	Hombres.	Mujeres.	Total.								
Enero.....		4	3				1	3	1	4		2	2	55					
Febrero.....	3	3	1	1		3		2	3	5	1	2	3	180					
Marzo.....	4	4	1			1		1	1	2	1	1	2	69	1		1	18	
Totales.....			5	1		4	1	6	5	11	2	5	7	254	1		1	18	

INFORME
DE LA
DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE LICORES.

SAN SALVADOR, ENERO 20 DE 1890.

Señor Ministro de Hacienda.

Presente.

En cumplimiento de uno de los deberes de la Dirección General que es á mi cargo, tengo el honor de presentar ante U. el informe y cuadros sobre la Renta de Licores correspondiente, al año próximo pasado de 1889, dividiéndolo en las partes siguientes:

PRODUCTOS Y GASTOS.

Según el cuadro N° 1, los rendimientos ascendieron á \$ 1.219,130-48, como sigue:

Producto de las cuotas pagadas por 892 puestos de ventas de aguardiente al por menor y de ventas de licores extranjeros, que hubo por término medio durante el año, habiéndose expedido 10,703 patentes para los expresados puestos.....	\$ 173,800 ..
Impuesto cobrado por las ventas de aguardiente al por mayor en los Depósitos fiscales, sobre 2,430,543 botellas, á 40 cts. cada una, en el cual está incluido el que corresponde á 83 ½ botellas de alcohol naftalinado á 25 cts. cada una.....	972,208 67
Utilidad obtenida en 11,275 botellas de aguardiente vendidas por cuenta de la Nación é incluidas en las anteriores....	1,287 45
Impuesto adicional de 6 y ½ centavos por botella de aguardiente, destinado para la construcción de puentes sobre el Paz y el Lempa, calculado sobre 1,127,095 botellas sacadas de los Depósitos para el consumo, desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre.....	70,443 42
Multas impuestas por infracciones del Reglamento.....	1,311 66
Venta de útiles de destilación de aguardiente clandestina, decomisados por los Resguardos.....	\$ 74 53
Pasan.....	\$1.219,125 73

Vienen.....	\$1.219,125 73
Impuesto especial cobrado en las Administraciones de Rentas á los importadores de licores fuertes extranjeros, que no son patentados para vender y que los destinan para su uso particular.....	4 75
	<u>1.219,130 48</u>

Y se calcularon:

En el Presupuesto que rigió hasta 31 de mayo, á \$74,548 42 c. cada mes, de enero á mayo.....	\$372,742 10
En la ley de Presupuesto que rige desde junio, á \$90,000, de junio á diciembre.....	630,000 .. \$1.002,742 10

Resultando sobre lo calculado un exceso de.....	<u>\$ 216,388 38</u>
-------------------------------------------------	----------------------

Si los rendimientos de 1889 que, como queda dicho, fueron de.....	\$1.219,130 48
se comparan con los de 1888, que ascendieron á.....	<u>1.071,935 78</u>

se verá que el aumento positivo de ellos es de.....	<u>147,194 70</u>
-----------------------------------------------------	-------------------

Los gastos en el servicio de la Renta, según el cuadro N° 2, fueron de.....	\$ 94,672 05
-----------------------------------------------------------------------------	--------------

Y se fijaron:

En la ley de Presupuesto que rigió hasta 31 de mayo, á razón de \$10,483 70 cts. mensuales, de enero á mayo.....	52,418 50
En la que rige desde junio, á razón de \$9,586 74 centavos mensuales, de junio á diciembre.....	67,107 18 \$ 119,525 68

Así es que hubo una economía de.....	<u>\$ 24,853 63</u>
--------------------------------------	---------------------

que aparece principalmente en los suel-

dos y gastos de los Resguardos, en la supresión de algunos Depósitos y en los gastos imprevistos, que solo ascendieron á la pequeña suma de \$1,811 31 en vez de los \$4,833 34 que señalan las leyes de Presupuesto correspondientes. Los que se hicieron son como sigue:

Vestidos y placas para los Resguardos..	\$	70	25
Costo y gastos de aguardiente comprada por cuenta de la Nación		1,412	52
Libros para los Depósitos.		57	50
Reparaciones de casas alquiladas para centros de destilaciones.		86	38
Muestras de alcohol naftalinado		8	50
Visitas del Administrador de Usulután al Depósito de "El Obrajuelo"		60	..
Alcohómetros para el servicio de los Depósitos		116	16
		<u>1,811</u>	<u>31</u>

He creído conveniente que se vea la cantidad gastada en cada oficina de Hacienda y por eso se formó el cuadro n° 3.

Así mismo y con el objeto de que el señor Ministro pueda comparar los resultados mensuales en toda la República, durante el primero y segundo semestre, acompaño el cuadro número 4, en el cual se ve que de enero á junio se vendieron 1,303,364 botellas de aguardiente, que á cuarenta centavos cada una, produjeron al Erario \$ 521,626, 20; y que desde julio, en que se comenzó á cobrar el impuesto adicional de seis y un cuarto centavos destinado á la construcción de puentes sobre los ríos de Paz y de Lempa, hasta diciembre, se vendieron solamente 1,127,178 y $\frac{1}{2}$ botellas, inclusive 83 y $\frac{1}{2}$ de alcohol naftalinado que, á 40 y 25 centavos respectivamente, más la utilidad en venta de aguardiente de la Nación, produjeron \$ 451,869, 92: que agregando el producto del expresado impuesto adicional que es de \$ 70,443, 42, se tienen \$ 522,313, 34, cantidad que solo excede en \$ 687, 14 á la que dió el primer semestre y que no corresponde al aumento que era de esperarse tomando en consideración que en el año anterior de 1888, el segundo semestre fué superior al primero, como verá usted por los datos siguientes:

	1888.	1889.
Botellas vendidas en enero	192,490	213,872
" " " febrero	177,030	187,648
" " " marzo	185,263	211,790
" " " abril	165,900	219,023
" " " mayo	179,569	222,266
" " " junio	194,303	248,764
Botellas vendidas en el primer semestre	1,094,557	1,303,364
Botellas vendidas en julio	170,099	164,144
" " " agosto	180,075	178,947
" " " septbre.	183,992	180,763
" " " octubre	193,080	189,473
" " " novbre.	192,033	198,616
" " " diebre.	244,344	215,234
Botellas vendidas en el segundo semestre	1,172,623	1,127,178

Pero si se quiere prescindir de las cifras que demuestran el consumo de aguardiente legítimo, porque éste disminuye en la proporción que aumenta el impuesto, pueden también tomarse en consideración los resultados generales de la Renta, que en los últimos tres años son como sigue:

	1887.	1888.	1889.
Productos líquidos en enero	\$ 70,012 69	\$ 82,253 90	\$ 92,860 27
" " " febrero	61,174 42	76,717 70	81,226 02
" " " marzo	75,612 11	79,070 64	91,333 86
" " " abril	57,352 93	71,221 98	94,079 05
" " " mayo	66,348 76	76,803 22	94,930 04
" " " junio	72,084 15	83,318 32	105,848 72
Producto líquido en el 1º semestre	\$402,585 06	\$469,885 76	\$560,277 96
" " " julio	\$ 66,210 26	\$ 77,237 68	\$ 81,716 80
" " " agosto	64,910 13	77,348 48	88,336 95
" " " septiembre	60,052 84	79,348 38	89,162 01
" " " octubre	65,275 54	84,460 75	95,102 55
" " " noviembre	70,628 22	83,968 88	100,681 01
" " " diciembre	88,378 34	105,518 32	109,181 11
Producto líquido en el 2º semestre	\$415,455 43	\$507,882 49	\$564,180 43

Estos datos demuestran que el expresado impuesto adicional debe suprimirse cuanto antes si se desea que la Renta continúe progresando, pues á mi juicio sería mejor destinar una parte de los productos en vez de mantener el expresado impuesto, lo cual parece á primera vista que privaría al Gobierno de una parte de la Renta para sus demás atenciones administrativas; pero examinándolo no resulta así, pues dado el caso que en el segundo semestre no se hubieran vendido más botellas que en el primero, las 176,186 de diferencia, á 40 centavos dan \$ 70,474 40 y el impuesto adicional produjo, como ya lo he indicado, \$ 70,443 42, y si el aumento de ventas hubiera sido de 78,000 botellas como en 1878, el ingreso á las cajas fiscales hubiera sido de \$ 32,200 más.

El cuadro n° 5 expresa los rendimientos mensuales en cada Administración comparados con los de 1888, en donde se ve, rebajando aun el impuesto adicional, que todas las administraciones han mejorado excepto las de Chalatenango, La Paz y Cabañas, como se demuestra en seguida:

	Aumento total	Impuesto adicional.	Quedan de aumento.	Bajas.
San Salvador	\$ 23,141 74	\$11,528 63	\$11,613 11	
La Libertad	15,788 82	6,844 74	8,944 08	
Sonsonate	23,601 73	8,192 31	15,409 42	
Ahuachapán	18,491 62	5,978 20	12,513 42	
Santa Ana	21,892 23	11,418 37	10,473 86	
Chalatenango	1,597 27	2,545 57		\$ 948 30
Cuscatlán	8,936 06	3,564 60	5,371 46	
La Paz	597 51	2,626 99		2,029 48
San Vicente	7,843 04	3,445 62	4,397 42	
Cabañas	470 09	1,771 05		1,300 96
Usulután	5,817 41	3,379 08	2,438 33	
San Miguel	13,334 32	4,586 46	8,747 86	
Morazán	3,165 78	2,287 58	878 20	
La Unión	2,517 08	2,274 22	242 86	
Sumas	\$147,194 70	\$70,443 42	\$81,030 02	\$4,278 74

El cuadro n° 6 es también comparativo del número de botellas destinadas al consumo en cada departamento durante cada mes de 1888 y 1889, cuyos resultados están en armonía con los rendimientos que se comparan en el anterior cuadro, pues los mismos tres departamentos de Chalatenango, La Paz y Cabañas tienen menor consumo de aguardiente que en el año de 1888.

Los cuadros N.ºs 7 y 8 manifiestan el número de ventas de aguardiente al por menor y el consumo de botellas que hubo cada mes en cada población de la República. Datos importantes para la Estadística ofrecen estos cuadros, y uno de ellos, que es el de dar á conocer si el mayor número de estancos produce mayor consumo de aguardiente, demuestra lo que sigue respecto de las poblaciones cabeceras de Departamento,

	Número de estancos por término medio.	Consumo de botellas.
San Salvador	57	18,808
Santa Tecla	24	6,031
Sonsonate	23	7,775
Ahuachapán	16	5,703
Santa Ana	41	20,796
Chalatenango	7	1,712
Cojutepeque	12	3,794
Zacatecoluca	11	2,333
San Vicente	22	3,872
Sensuntepeque	9	1,450
Usulután	10	1,823
San Miguel	14	6,484
Gotera	4	716
La Unión	8	2,039

CENTROS DE FÁBRICAS.

Tres centros más de fábricas de aguardiente se crearon durante el año de 1889: el primero en la ciudad de Santa Tecla por acuerdo de seis de junio; el segundo en la ciudad de San Miguel por acuerdo de 27 de septiembre; y el tercero en el pueblo del Dulce Nombre de María, en el distrito de Tejutla, departamento de Chalatenango, por acuerdo de 14 de noviembre. (Documentos N^o 1, 2 y 3). Los beneficios de las dos primeras disposiciones se han hecho sentir inmediatamente, pues en los últimos meses del año ya no hubo en Santa Tecla la escasez de aguardiente que en igual tiempo de 1888; y en San Miguel, los resultados del consumo han mejorado notablemente durante los meses de noviembre y diciembre. En Santa Tecla no hay más que una sola fábrica que comenzó á destilar en junio y por su capacidad y la cantidad de materia prima de que dispone su propietario, es suficiente para atender á las solicitudes de licor y tiene además la competencia necesaria, pues los destiladores de San Salvador y aun de Cojutepeque, llevan aguardiente á aquel depósito. En San Miguel hay dos fábricas: una que comenzó á funcionar el 19 de octubre y otra el 31 del mismo mes, cuya producción, unida á la de El Obrajuelo, dá la necesaria aguardiente para atender al consumo en los departamentos orientales. En Dulce Nombre de María están ya comenzadas las construcciones para el edificio correspondiente y es probable que de marzo á mayo se dé principio á la destilación.

Como la única fábrica que había en Metapán dejó de destilar por algún tiempo y su poca regularidad no satisfacía las necesidades del consumo, y el gravamen del Fisco era constante, por acuerdo de 14 de noviembre se suprimió el centro de fábricas que existía en aquella ciudad. (Documento N^o 6). Cuando la industria cañera haya desarrollado en aquel distrito y pueda por coesiguiente montarse más de una fábrica para satisfacer las solicitudes del consumo y para mantener la competencia necesaria, creo que convendrá restablecer el expresado Centro, pues así lo exige la distancia á que se encuentra aquella población, de la cabecera del Departamento, á donde hoy tienen que acudir los interesados, con no pocas dificultades durante la estación lluviosa.

El valor de los edificios de centralización y gastos de construcciones en los mismos, hasta diciembre, se ha aumentado en \$14,862-51, pues al presente importan \$30,265 75 y á fines de 1888 solo llegaban á \$15,403 24. La razón de esos aumentos y las alteraciones en algunos contratos de arrendamientos para los mismos edificios se ha hecho constar en el cuadro N^o 9.

El cuadro N^o 10 expresa el número de fábricas que destilaron aguardiente durante el año, dando un término medio mensual de 39 destilaciones, aumentando 7 sobre el año de 1888 que solo dió 32.

Para el fácil cumplimiento de lo dispuesto en el

N^o 6 del artículo 93 del Reglamento del Ramo, la Dirección hizo imprimir fórmulas para llevar cuenta de las botellas destiladas, del apartado para desinfectar y confeccionar y de las introducciones á los depósitos generales, ordenando á los Administradores que instruyeran suficientemente á sus respectivos Guarda-Fábricas para evitar abusos ó descuidos perjudiciales á la Renta.

SERVICIO EN LOS DEPÓSITOS.

Debiendo estar en armonía con el Reglamento emitido el 17 de septiembre de 1888 los documentos que se usan para hacer constar las operaciones que se practican en los Depósitos fiscales, y con el fin de simplificar el servicio en cuanto sea posible, la Dirección de mi cargo creyó oportuno hacer algunas variaciones en las fórmulas impresas que se usaron hasta diciembre del mismo año; y en efecto, en circular de 10 de diciembre lo anunció así á los Administradores para que pusieran en práctica las nuevas desde el 1^o de enero de 1889, dándoles, para que á su vez las comunicaran á sus dependencias, las suficientes instrucciones para la aplicación de los expresados documentos en cada una de las operaciones que se practican y para el modo de llevar su cuenta y de rendirla ante los Administradores y ante la Dirección General. La expresada circular que contiene once instrucciones é igual número de modelos, se mandó imprimir en suficiente cantidad de ejemplares á fin de facilitar su observancia y evitar dificultades en los casos de cambios de empleados. Uno de los documentos mandados observar es el que llevaba el nombre de "Nota de compras" para anotar las que hacen los estancieros en los puntos autorizados y como además de él, las licencias para ventas al por menor se hacían constar en documento separado, se pensó en reducir ambos documentos á uno solo, consignándose la patente en el frente y las compras en el reverso, lo cual está puesto en práctica desde el mes de agosto último en algunas Administraciones, y desde el 1^o del corriente en todas.

Por acuerdos de 31 de octubre, 14 de agosto y 25 de noviembre, fueron suprimidos los Depósitos de Jucuapa, Metapán, San Pedro Masahuat y Atiquizaya. (Documentos N^o 6, 7 y 8.) El de Jucuapa, porque centralizadas las fábricas en San Miguel, continúa la competencia que trataba de mantenerse respecto de la fábrica situada en "El Obrajuelo", que por mucho tiempo surtió exclusivamente á los departamento de Oriente, pues el licor que se expendía en Jucuapa era llevado de las fábricas de San Vicente; los de Metapán y San Pedro Masahuat, porque el poco movimiento que tenían no estaba en relación con los gastos que causaban; y el de Atiquizaya porque estando tan próxima esta población á la de Ahuachapán, y la de Chalchupapa, (que se surtía en aquel depósito) á la de Santa Ana, convenía á los intereses del Fisco hacer esa economía, que en nada perjudica á los interesados por la facilidad de comunicación entre esas poblaciones.

La Dirección General, desde que se estableció el actual sistema de la Renta, tuvo cuidado de proveer á los Depósitos fiscales de patrones para que, conforme á ellos, arreglaran sus medidas para el despacho, los dueños de aguardiente; pero repetidas veces se ha podido observar, cuando han sido examinadas las medidas y cuando se han trasladado licores de uno á otro Depósito, que los expresados patrones no están de acuerdo y que algunas veces resultan de mayor capacidad aquellos de donde se estra el aguardiente para trasportarlo á otros centros de ventas al por mayor, lo cual hace suponer que las medidas son alteradas, ó que por descuido ó culpabilidad de los Guarda-Almacenes, se estra mayor cantidad de licor que aquella que expresa el envío correspondiente. Para evitar este mal, se ha pedido á Europa suficiente cantidad de

medidas tanto para los Depósitos como para los Alcaldes municipales, encargados, según la ley, de hacer observar la exactitud de ellas en las ventas.

Para facilitar la introducción de aguardiente al Depósito de San Salvador, que es el de mayor movimiento, se colocará, tan luego como esté concluido el edificio en actual construcción, una pipa medidora que se pidió al extranjero: ella tiene la capacidad de 500 litros, un tubo de cristal, graduado, para marcar la cantidad de líquido que contenga y los agujeros necesarios para que, colocada á suficiente altura, se pueda por medio de cañerías, distribuir el licor á los correspondientes envases.

POLICÍA.

El cuadro N° 11 pondrá al corriente al señor Ministro de la parte más importante de los trabajos de los Resguardos de Hacienda, quienes durante el año aprehendieron 567 fábricas de aguardiente y 580 de chicha fuerte y decomisaron 36 ventas y 650 botellas de licores clandestinos.

La Dirección General, en la creencia de que en los lugares autorizados, bajo el amparo de las patentes, pudiera venderse aguardiente de contrabando, ha creído oportuno que los Resguardos se ocupen también de tomar nota, cuatro veces al mes, de las existencias de licores fuertes en cada estanco y al efecto libró las órdenes correspondientes por medio de los Administradores, acompañándoles fórmulas impresas de cuadros mensuales para la indicada anotación. Estos cuadros ofrecen datos interesantes á los Administradores de Rentas para comparar las existencias con las compras en los depósitos fiscales y deducir de la probable venta, qué patentados necesitan más vigilancia para evitar perjuicios al fisco.

LICORES EXTRANJEROS.

El cuadro N° 12 demuestra la importación de licores extranjeros por las tres Aduanas de la República. Los resultados son como sigue:

Importación de licores diversos.

Por La-Unión	7,957	botellas	
Por La-Libertad.....	49,423	"	
Por Sonsonate.....	44,261	"	101,641 botellas.

Importación de vinos y cerveza.

Por La-Unión	87,795	botellas	
Por La-Libertad.....	78,073	"	
Por Sonsonate.....	375,209	"	541,077 botellas.

Total importado por las tres aduanas.. 642,718 "

El año de 1886 dió el resultado siguiente:

Importación de licores diversos.....	76,935	botellas	
Importación de vinos y cerveza.....	259,464	"	336,399 botellas.

Queda una diferencia á favor de 1889, de 306,319 botellas.

REFORMAS AL REGLAMENTO.

Para cumplir la orden que Ud. me comunicó el 31 de diciembre del año próximo pasado, y no existiendo en esta Dirección los respectivos documentos originales de disposiciones emitidas por ese Ministerio

hasta el 19 de noviembre último, acompañó al presente informe siete copias de los decretos y acuerdos publicados en el "Diario Oficial" y que corresponden á igual número de reformas que se hicieron al Reglamento durante el año de 1889, incluyendo en ellas las que se hicieron con fecha posterior al 19 de noviembre citado, sobre las cuales creo no estará demás hacer mención.

La primera reforma, dictada el 15 de mayo, autoriza á los expendedores al por menor para establecer hasta tres reventas en las fiestas ó ferias. Esta medida, si no favorece á los intereses fiscales, sí favorece los municipales, pues en vez de una sola reventa que antes se permitía, ahora puede haber hasta tres que pagarán el correspondiente impuesto local. (Documento n° 9.)

La segunda reforma es de 11 de septiembre y dá á los Resguardos de Hacienda una organización puramente militar, pues desde aquella fecha ya forman parte de las guarniciones departamentales y solo están sujetos á las órdenes de los Inspectores para el ejercicio de sus especiales funciones, medida que evitará que las faltas y decesiones cometidas por los individuos de los expresados cuerpos queden impunes, siendo juzgados con arreglo á las disposiciones militares. (Documento n° 10.)

La tercera reforma emitida el 28 de septiembre, reduce á 25 centavos por botella el impuesto del alcohol naftalinado de que se presentaron muestras preparadas por el señor doctor don Carlos Renson, jefe del gabinete de química de la Universidad Nacional, las cuales demuestran que por no ser potable el expresado alcohol, solo puede servir para usos domésticos y aplicaciones industriales, circunstancia que evitará abusos perjudiciales á la Renta. La Dirección General, en cumplimiento de lo mandado en el acuerdo de esa fecha, envió muestras á todas las administraciones de la República y las instrucciones necesarias para la preparación y análisis del expresado alcohol; unas y otras suministradas por el mismo profesor señor Renson. (Documento n° 11.)

La cuarta reforma es de 18 de octubre, fijando la cuota mensual de 50 pesos para las patentes de desinfección y confección de licores y para las ventas de aguardiente al por menor fuera de las poblaciones donde hay municipios; y la misma cantidad como máximo para todas las ventas de la República. (Documento N° 12.) Esta medida, á mi juicio, tiene que producir los mejores resultados, pues reducido el número de estancos sin alterar el producto de las cuotas ni el consumo, se reducen los puntos de vigilancia y se facilita por consiguiente la persecución del contrabando.

La quinta reforma es de 29 de noviembre y consiste en abonar en el número de botellas que corresponde á cada patentado para ventas de aguardiente al por menor, las que comprehen á los autorizados para desinfección y confección, vacío que contenía el Reglamento, pues el artículo 26 prohíbe á los estancieros aquella preparación; medida justa y necesaria, una vez que reducidos los puntos de venta debía aumentarse el número de botellas de compromiso mensual que corresponde á cada patentado. (Documento N° 13.)

Como podía quedar sin efecto el propósito del Gobierno de reducir el número de puestos de venta, pues los patentados para las de licores fuertes extranjeros no tienen obligación de vender aguardiente del país, siéndoles sí permitido, sin compromiso de compra de determinado número de botellas, se hizo necesaria la reforma publicada con fecha 11 de diciembre en la cual se previene: que en los puntos autorizados para venta de licores fuertes extranjeros, podrán expendirse licores del país, solo en caso de que los patentados hayan manifestado en la solicitud correspondiente, que aceptan las mismas obligaciones que para los vendedores de aguardiente al por menor, expresa el artículo 45 del Reglamento. (Documento N° 14.)

Cuadro N° 2.

Cuenta razonada de los RENDIMIENTOS Y GASTOS de la Renta de Licores, correspondientes al año de 1889.

Producto de patentes para ventas de aguardiente al por menor y para ventas de licores extranjeros		\$ 173,800 ..
Producto del impuesto de cuarenta centavos por botella, sobre 2,430,459 y $\frac{1}{2}$ botellas de aguardientes vendidas al por mayor en los Depósitos fiscales	972,183 80	
Producto del impuesto sobre venta al por mayor de 83 $\frac{1}{2}$ botellas de alcohol naftalinado, á 25 cts. cada una	24 87	
Utilidad en 11,275 botellas aguardiente, vendidas por cuenta de la Nación	1,287 45	973,496 12
Producto del impuesto adicional de 6 $\frac{1}{2}$ cts. por botella, á beneficio de la construcción de puentes sobre el Paz y el Lempa, calculado sobre 1,127,095 botellas de aguardiente consumidas desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre		70,443 42
Producto de multas impuestas por infracciones del Reglamento		1,311 66
Producto de venta de objetos decomisados		74 53
Producto del impuesto especial cobrado en las Administraciones de Rentas por importaciones de licores fuertes extranjeros para uso particular		4 75
GASTOS.		\$1,219,130 48
Sueldos y gastos de la Dirección General	\$ 6,274 74	
Sueldos de Guarda-Almacenes	\$14,395 94	
Gastos de escritorio en los Depósitos	202 25	
Alquileres y reparaciones de casas para Depósitos	2,367 40	16,965 59
Sueldos de Guarda-fábricas	3,270 25	
Sueldos de Inspectores	17,313 26	
Sueldos de las escoltas de los Resguardos ambulantes y de los centros de fábricas	48,615 44	
Alumbrado en los centros de fábricas	48 50	
Pagos á la Municipalidad de San Vicente por servicio de agua	48 ..	
Gratificaciones á denunciadores de fábricas clandestinas	325 ..	69,620 45
Costo y gastos de aguardiente comprado por cuenta de la Nación para atender á las necesidades del consumo	\$ 1,412 52	
Reparaciones de casas alquiladas para centros de fábricas	86 38	
Costo de alcohómetros comprados para servicio en los Depósitos	116 16	
Vestidos para los Resguardos	56 ..	
Libros para los Depósitos	57 50	
Placas para los Resguardos de San Salvador	14 25	
Costo de muestras de alcohol naftalinado remitidas á las Administraciones	8 50	
Gastos de visitas del Administrador de Usulután al Depósito del Obrajuelo	60 ..	1,811 31
Quedan de producto líquido		\$1,124,458 39

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, Enero 16 de 1890.

EL Director General,

J. Galdámez.

El Tenedor de Libros,

J. M. Aguirre

Gastos de la Renta de Licores en cada oficina de Hacienda, durante el año de 1889.

	Administración de Rentas de San Salvador	Administración de Rentas de San Fernando	Administración de Rentas de San Antonio	Administración de Rentas de San Miguel	Administración de Rentas de San Rafael	Administración de Rentas de San Vicente	Administración de Rentas de San Pedro	Administración de Rentas de San Juan	Administración de Rentas de San Marcos	Administración de Rentas de San Andrés	Administración de Rentas de San Pablo	Administración de Rentas de San Mateo	Administración de Rentas de San Juan	Administración de Rentas de San Pedro	Administración de Rentas de San Miguel	Administración de Rentas de San Rafael	Administración de Rentas de San Vicente	Administración de Rentas de San Juan	Administración de Rentas de San Pedro	Administración de Rentas de San Miguel	TOTALES	
<i>Dirección General.</i>																						
Sueldos de empleados	6,154 74																				6,154 74	
Gastos de escritorio	120 00																				120 00	
<i>Depósitos.</i>																						
Sueldo de Guarda-Almacenes	1,160 00	1,180 00	1,430 00	1,447 00	858 75	711 50	720 00	1,987 24	837 38	652 50	456 62	14,395 94										
Gastos de escritorio	7 00	24 00	20 00	30 00	21 50	8 00	7 00	24 75	12 00	8 00	7 00	202 25										
Alquileres de casas y reparaciones	1 00	1 50	450 00	510 00	231 00	278 44	99 96	115 50		188 00	125 00	2,367 40										
<i>Resguardo y Policía.</i>																						
Sueldo de Guarda-fábricas	670 00	373 25	620 00	280 00	393 00	460 00																
Almuerzo en los Centros de fábricas	18 00	19 50				11 00																
Sueldo de Inspectores	1,200 00	990 00	1,800 00	1,450 00	1,192 50	1,200 00	1,035 18	1,200 00	1,158 83	1,200 00	1,200 00	17,313 26										
Escuelas de los Resguardos y de los Centros de fábricas	4,993 75	3,347 48	4,732 85	4,351 50	3,971 47	4,097 78	3,425 32	3,744 88	2,515 29	2,573 99	2,479 00	48,615 44										
Gratificaciones á denunciantes	260 00		20 00		30 00	15 00						325 00										
Impuesto de agua						48 00						48 00										
<i>Imprestos.</i>																						
Costo y gastos de guardiente del Gobierno.																						
Vestidos para los Resguardos	1,283 42	121 10																				
Libros para Depósitos	26 25	56 00	4 00																			
Reparaciones de casas para Centros de destilaciones																						
Placas para Resguardos	14 25																					
Costo de muestras de alcohol naptalinado.	8 50																					
Gastos de visitas de los Administradores.																						
Valor de alcohómetros para los Depósitos.	88 41																					
	\$115 66	15,944 91	6,132 48	4,859 91	5,522 03	9,076 85	5,589 84	8,107 25	6,637 10	6,829 67	5,287 46	7,132 37	4,546 95	4,622 49	4,267 62	94,672 09						

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890.

El Director General,
J. Galdames.

El Tenedor de Libros,
José M. Aguirre.

Resultado mensual de la Renta de Licores en el año de 1889.

MESES.	VENTA POR MENOR.		VENTA POR MAYOR.		Mullas.	Conteos.	Importacio- nes.	Impuesto adicional.	Producto total.	Gastos generales.	Producto líquido.
	Nº de ventas.	Producto.	Nº de botellas.	Productos.							
Enero.....	941	\$ 15,026 67	213,872 00	\$ 85,574 90	14 80	9 75	\$ 100,626 12	7,765 85	92,860 27
Febrero.....	872	14,036 67	187,648 00	75,063 70	147 80	1 56	89,249 73	8,023 71	81,226 02
Marzo.....	889	14,516 66	211,790 12	84,716 20	96 90	4 80	4 75	99,339 31	8,005 45	91,333 86
Abril.....	879	14,330 00	219,023 00	87,609 40	66 00	3 25	102,008 65	7,929 60	94,079 05
Mayo.....	871	14,170 00	222,266 12	88,906 60	81 60	1 50	103,159 70	8,229 66	94,930 04
Junio.....	917	14,795 00	248,764 12	99,755 40	106 20	114,656 60	8,807 88	105,848 72
Primer semestre.....	5,369	\$ 86,875 00	1,303,364 12	\$ 521,626 20	513 30	20 86	4 75	\$ 609,040 11	48,762 15	560,277 96
Julio.....	884	14,400 00	164,144 00	65,657 60	115 35	1 84	90,433 79	8,716 99	81,716 80
Agosto.....	857	14,025 00	178,947 00	71,578 80	261 50	4 66	97,054 15	8,717 20	88,336 95
Setiembre.....	867	13,910 00	180,763 00	72,305 20	69 33	6 87	97,589 07	8,427 06	89,162 01
Octubre.....	880	14,220 00	189,473 12	75,815 77	228 75	4 30	102,107 26	7,004 71	95,102 55
Noviembre.....	928	15,410 00	198,616 12	79,517 76	66 07	36 00	107,443 36	6,762 35	100,681 01
Diciembre.....	918	14,960 00	215,234 12	86,994 79	57 36	115,462 74	6,281 63	109,181 11
COMPARACIÓN.	5,334	86,925 00	1,127,178 12	451,869 92	798 36	53 67	610,090 37	45,909 94	564,180 43
Suma del primer semestre.....	5,369	\$ 86,875 00	1,303,364 12	\$ 521,626 20	513 30	20 86	4 75	609,040 11	48,762 15	560,277 96
" " segundo ".....	5,334	86,925 00	1,127,178 12	451,869 92	798 36	53 67	70,443 42	610,090 37	45,909 94	564,180 43
Diferencias.....	35	50 00	176,186 00	69,756 28	285 06	32 81	4 75	70,443 42	1,050 26	2,852 21	3,902 47

Dirección General de la Renta de Licores : San Salvador, 16 de enero de 1890.

El Director General,

J. Galdámez.

El Tenedor de Libros,

José María Aguirre.

NÚMERO de BOTELLAS de AGUARDIENTE destinadas al consumo en cada Departamento, durante cada mes de 1888 y 1889.

Cuadro No. 6.

	SAN SALVADOR		LA-LIBERTAD.		SONSONATE.		AHUACHAPÁN.		SANTA ANA.		CHALATENANGO.		CUSCATLÁN.	
	1888.	1889.	1888.	1889.	1888.	1889.	1888.	1889.	1888.	1889.	1888.	1889.	1888.	1889.
Enero.....	31,697	32,011	21,979	19,879	24,058	26,879	12,174	13,585	31,158	34,285	8,602	10,587	10,827	13,183
Febrero.....	28,045	30,300	19,213	18,255	21,605	22,837	15,474	15,179	30,577	32,582	5,149	6,086	7,466	9,626
Marzo.....	30,328	33,430	21,829	20,778	23,127	23,831	14,928	14,928	32,101	41,576	5,118	5,495	8,068	10,990
Abril.....	28,166	35,547	15,973	22,509	18,493	27,704	13,011	20,495	30,051	40,909	5,168	4,605	7,325	11,170
Mayo.....	27,868	41,365	18,405	29,007	23,407	28,622	15,828	20,910	33,633	39,492	4,700	5,462	7,632	10,803
Junio.....	31,564	44,946	18,849	29,007	26,274	30,316	15,624	20,015	36,697	42,961	5,785	7,386	8,732	11,663
Julio.....	32,493	28,548	17,179	16,178	23,407	17,566	12,755	13,088	36,083	32,215	5,713	5,321	8,675	8,717
Agosto.....	30,427	32,779	15,088	16,950	21,325	22,317	15,162	15,040	27,316	26,298	6,430	5,386	11,524	10,531
Septiembre.....	32,770	31,303	17,065	18,601	20,924	21,180	14,101	13,827	30,603	27,424	5,723	5,560	9,914	9,227
Octubre.....	29,908	30,193	17,059	17,903	21,769	22,093	16,115	16,075	33,287	32,437	10,679	8,567	10,081	9,250
Noviembre.....	30,230	31,023	17,410	19,472	17,155	22,444	16,416	18,051	31,922	30,523	9,097	8,009	10,588	9,094
Diciembre.....	37,445	35,637	23,195	20,412	29,736	25,477	18,977	19,628	39,456	33,797	10,437	7,886	13,599	10,214
	370,953	402,082	224,244	241,991	261,719	291,266	180,565	206,246	395,884	414,499	82,601	80,350	114,531	124,469
	LA PAZ.		CABAÑAS.		SAN VICENTE.		USulutlán.		SAN MIGUEL.		MORAZÁN.		LA-UNIÓN.	
	1888.	1889.	1888.	1889.	1888.	1889.	1888.	1889.	1888.	1889.	1888.	1889.	1888.	1889.
Enero.....	6,204	7,309	5,114	5,808	6,692	8,835	10,084	10,569	9,071	13,348	8,060	9,555	6,770	8,038
Febrero.....	6,705	6,998	3,771	4,825	7,415	8,920	8,451	9,266	11,515	11,281	5,703	6,395	5,841	5,096
Marzo.....	6,736	7,061	4,292	4,111	7,595	8,269	10,122	10,676	9,926	13,462	4,680	5,082	6,413	6,676
Abril.....	7,346	8,909	3,570	4,444	8,227	8,784	8,757	11,376	8,738	12,069	4,542	4,705	5,534	5,796
Mayo.....	7,232	8,248	3,383	4,410	7,465	8,409	9,194	9,758	10,444	11,968	4,835	5,475	5,544	5,297
Junio.....	8,333	8,856	4,241	5,127	6,543	10,517	9,495	11,854	9,763	13,631	4,360	5,871	5,043	6,613
Julio.....	8,021	5,371	4,774	3,733	7,445	8,017	9,602	9,536	9,419	8,947	7,391	6,347	5,703	5,559
Agosto.....	8,803	5,308	3,869	3,624	8,553	8,043	9,465	9,062	10,108	11,591	5,811	5,224	6,194	5,193
Septiembre.....	8,908	6,575	4,738	4,018	9,197	10,136	9,084	9,758	11,034	11,028	5,328	6,324	7,403	5,801
Octubre.....	8,329	6,971	5,119	4,543	10,222	10,636	7,982	8,699	9,713	10,073	5,380	5,557	7,437	6,426
Noviembre.....	7,304	7,396	6,471	6,900	9,860	9,449	7,340	7,546	14,953	16,973	7,235	6,096	7,052	6,640
Diciembre.....	10,135	10,411	8,917	5,519	9,582	8,199	10,945	9,464	16,908	14,771	7,479	7,051	7,520	6,768
	94,056	89,413	58,259	57,062	99,796	108,864	110,521	117,565	131,592	149,144	70,804	73,687	72,655	73,904

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 19 de 1890.

El Director General,

J. Galdames.

El Revisor de Cuentas de Depósitos,

César Reyes.

Cuadro N° 7.

Número de VENTAS de AGUARDIENTES al por menor habidas en cada una de las poblaciones de la República durante el año de 1889.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	N° de ventas por trimestre medio.
San Salvador	64	62	57	55	58	54	53	54	58	59	57	56	57
Mejicanos	6	5	5	5	4	6	6	9	7	7	7	6	6
Ayutuxtepeque	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cuscatancingo	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3	4	3
Paleca	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Aculhuaca	1	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2
San Sebastián	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Soyapango	4	4	3	3	3	4	4	3	4	6	6	5	5
Ilopango	3	3	3	3	3	4	4	3	4	4	4	3	4
San Jacinto	5	4	4	4	3	3	5	4	4	4	5	5	5
San Martín	4	3	3	3	2	2	2	2	2	4	4	2	3
Apopa	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Nejapa	6	6	6	6	6	8	7	7	10	7	6	7	7
Guazapa	2	2	1	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2
Tonacatepeque	6	4	6	6	6	3	3	3	3	4	4	13	5
Paisnal	2	3	3	3	2	2	2	1	1	1	2	2	2
Santo Tomás	2	2	3	2	2	2	2	2	3	2	3	3	2
Santiago Texacuangos	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
San Marcos	3	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3
Panchimalco	5	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3
Sitio de San Marcos			2	1	1	1					1		
La Laguna	1												
	131	124	123	121	121	120	120	116	123	126	126	130	123

DEPARTAMENTO DE LA-LIBERTAD.

Santa Tecla	24	25	21	23	22	23	25	23	22	21	24	29	24
Antiguo Cuscatlán	5	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4
San José Villanueva	4	3	3	3	3	3	3	4	5	6	6	5	4
Comasagua	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Zaragoza	5	4	3	4	3	3	3	3	3	2	4	4	3
Tamanique	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	4	2
Huizúcar	2	2	3	1	2	3	3	4	4	4	4	4	3
La-Libertad	5	5	5	5	5	5	5	6	6	5	7	6	5
Opico	7	6	8	8	9	8	7	7	7	6	7	7	7
Tacachico	3	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
San Matías	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Quezaltepeque	8	8	8	8	8	9	9	9	8	8	8	8	8
Teotepeque	2	2	2	4	4	4	3	3	2	2	2	2	3
Tepecoyo	4	3	3	4	4	4	3	4	4	5	5	5	5
Jayaque	4	4	4	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4
Talnique	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	2	2	3
Jicalapa		1	1	1	1	1	1	1	1	3			1
Chiltiupán	2	1	1	1	1	1	1	1	1				1
Nuevo Cuscatlán	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	1	3	3
Sacacoyo	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2
Chilamatal		1	1	1	1	1	1	1	1				1
Colón	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
El Rodeo							1	1	1				
Ateos	2	2	2	2	4	5	5	3	2	2	3	2	2
La Ceiba	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
San Antonio	1	1	1	1	1	1		1	1				1
Las Granadillas	1											1	
	99	95	93	97	98	101	100	101	98	95	104	106	99

	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Nº de ventas por término anual.
Vienen.....	18	15	14	13	16	18	13	12	12	26	19	16	17
San Isidro.....	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
El Carrizal.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pótonico.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hoja de Sal.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tejutla.....	3	2	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1
La Reina.....	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	2
Dulce Nombre de María.....	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2
Santa Rita.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
El Paraíso.....	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
San Fernando.....	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	3	1	1
La Palma.....	3	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Citalá.....	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Nueva Concepcion.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Agua Caliente.....	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	3	3	1
Los Ranchos.....	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1
Azacualpa.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
San Francisco Lempa.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
San Ignacio.....	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1
Quezaltepeque.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
Cancasque.....	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
San Rafael.....	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
San Miguel de Mercedes.....	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Arcatao.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guargila.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	48	43	37	33	39	41	37	39	41	55	51	46	42

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Cojutepeque.....	17	9	12	12	11	11	11	14	11	12	13	13	12
San Ramón.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
San Rafael.....	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Analcito.....	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2
San Pedro Perulapán.....	2	2	3	3	4	4	4	3	2	2	2	2	3
Perulapán.....	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	1
Santa Cruz.....	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3
Monte de San Juan.....	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2
El Rosario.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2
El Carmen.....	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
San Cristóbal.....	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1
Candelaria.....	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2
Oratorio de Concepción.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
Suchitoto.....	6	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Tenancingo.....	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	4	1
Aguacayo.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
San José Guayabal.....	3	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	2
La Laguna.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	51	44	47	47	48	51	50	50	45	46	49	52	48

DEPARTAMENTO DE LA-PAZ.

Zacatecoluca.....	12	12	12	14	14	12	11	10	9	10	8	12	11
Analco.....	4	4	4	4	3	4	3	3	3	4	3	4	4
San Juan Nonualco.....	3	2	2	3	2	3	1	2	2	1	2	1	2
San Rafael.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	2
Santiago Nonualco.....	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3
San Pedro Nonualco.....	3	2	3	3	3	2	2	2	2	3	2	1	2
Santa María Ostuma.....	4	2	3	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2
La Ceiba.....	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	2
Olocuilta.....	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	2	3
Cuyultitán.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
San Juan Talpa.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	1
San Luis.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	1
El Rosario.....	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2
San Pedro Masahuat.....	5	3	4	4	3	3	2	2	3	2	2	3	3
Tapalhuaca.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pasan.....	48	38	41	45	42	42	34	32	33	37	38	47	40

POBLACIONES.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Septbre.	Octubre.	Novbre.	Diciembre.	Total.	Promedio.
Tepecoyo.....	14,424	14,367	15,465	16,500	16,678	24,749	11,824	12,477	14,215	13,277	15,072	16,462	185,510	15,459
Jayaque.....	1,385	646	767	941	775	300	575	825	700	1,100	850	675	9,531	794
Talnique.....	905	394	750	900	200	450	911	575	500	600	425	325	7,210	601
Jicalapa.....	300	175	400	350	225	150	200	558	262	200	275	108	3,420	285
Chilitupán.....	450	162	75	125	300	350	250	275	75	100	50	100	2,700	225
Nuevo Cuscatlán.....	502	250	250	556	675	450	600	915	625	426	575	400	7,279	607
Sacacoyo.....	363	704	851	712	443	793	270	425	475	400	325	400	5,651	471
Ateos.....	300	425	620	1,200	1,851	745	900	400	949	425	1,250	625	9,820	818
Colón.....	1,250	682	875	975	900	970	567	425	725	725	650	825	9,569	790
.....	19,879	18,255	20,778	22,509	22,047	29,007	16,178	16,950	18,601	17,903	19,472	20,412	241,991	20,165
DEP. DE SONSONATE.	8,768	9,386	7,280	8,743	9,219	9,407	5,941	6,644	6,507	7,195	7,005	7,205	93,300	7,775
Nahuizalco.....	3,760	2,598	3,331	3,396	4,083	5,687	1,525	2,670	3,364	3,467	2,696	2,824	39,401	3,283
Acajutla.....	960	602	1,518	1,591	1,782	1,632	607	730	976	1,039	880	1,228	13,545	1,129
San Antonio.....	650	1,702	650	700	705	475	375	1,288	501	777	675	575	9,073	756
Sonscate.....	600	605	805	975	1,150	725	425	500	656	626	528	714	8,309	692
Sacoatitán.....	735	225	902	825	838	823	477	575	1,537	577	537	788	8,839	736
Santo Domingo.....	200	650	225	325	300	425	275	275	400	175	275	525	4,328	361
Santa Catarina M.....	810	1,362	525	525	524	695	496	275	324	347	960	446	7,289	607
El Progreso.....	3,430	300	2,476	2,847	2,884	2,872	2,551	3,289	1,837	2,510	2,264	2,976	30,236	2,520
Izalco.....	2,700	675	2,382	3,245	2,738	3,333	1,771	3,580	2,009	2,328	2,126	3,742	30,629	2,552
Calco.....	150	2,275	125	159	175	250	50	79	175	581	50	50	4,119	343
San Julián.....	1,334	100	696	785	505	730	466	514	695	175	733	983	7,716	643
Cuisnahuat.....	406	200	100	304	448	400	216	93	100	200	367	350	3,178	265
Armenia.....	1,779	1,627	2,051	2,501	2,300	2,007	1,485	1,098	1,415	1,507	2,727	2,386	22,893	1,908
Ishuatán.....	252	100	323	232	284	230	295	200	234	200	296	360	3,006	251
Nahuizalco.....	351	430	442	551	637	625	611	229	450	379	325	325	5,405	451
.....	26,879	22,837	23,831	27,704	28,622	30,316	17,566	22,317	21,180	22,093	22,444	25,477	291,266	24,272
DEP. DE AHUACHAPÁN.	4,062	4,525	7,678	6,032½	6,678	6,412	3,550	6,032½	4,763½	5,486	6,375	5,810	68,437	5,703
Ahuachapán.....	935	907	1,272	1,317	932	1,177	679	1,163	760	796	930	893	10,761	897
San Pedro Pusila.....	495	700	409	857	565	559	554	575	604	1,134	877	588	7,916	660
Guaimango.....	285	425	200	250	300	350	350	200	575	425	325	415	4,100	342
Jujutla.....	1,515	1,531	2,405	1,010	3,190	2,335	1,640	1,400	1,465	1,886	1,777	2,992	24,541	2,045
Ataco.....	805	1,900	965	750	700	900	425	425	475	500	885	775	11,950	997
Tacuba.....	450	625	1,100	4,725	4,275	4,715	2,875	2,525	2,405	2,705	3,225	4,350	42,041½	3,503
Turín.....	3,110½	3,356	3,775	4,725	4,275	4,715	2,875	2,525	2,405	2,705	3,225	4,350	42,041½	3,503
Ahuizayaya.....	11,657½	12,969	17,804	17,346½	17,890	17,407	11,178	13,245½	11,952½	13,892	14,994	17,133	178,471½	14,874

	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	
Vienen.....	48	38	41	45	42	42	34	32	33	37	38	
San Antonio Masahuat.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Uluaz
Chinameca.....												Quele
San Juan Tepesontes.....	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Mone
San Miguel Tepesontes.....	2	1	1	1	2	2	4	2	3	1	3	Chap
Paraíso de Osorio.....	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	Chin
Las Salinas.....	2	3	3	3	1	2	2	1	2	2	1	Lolot
La Laguna.....												Natev
	58	46	50	53	50	51	44	39	42	42	46	Seso

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

San Vicente.....	19	19	20	20	20	21	20	21	26	28	23	
Apastepeque.....	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	San
San Cayetano Istepeque.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	Caro
Topetitán.....	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	San
Verapaz.....	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Guadalupe.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	
Tecoluca.....	5	9	7	8	7	6	6	8	6	7	8	DE
San Sebastián.....	4	4	4	4	5	5	4	3	4	4	4	Go
Santo Domingo.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	San
San Lorenzo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Jo
San Esteban.....	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	So
Santa Clara.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	Ya
San Ildefonso.....											2	Se
El Botadero.....											1	Lo
	44	48	47	48	47	48	48	52	57	61	57	54

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Sensuntepeque.....	7	8	8	8	7	8	7	7	8	7	15	11	9
Dolores.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3
San Isidro.....	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Guacotecti.....	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2
Victoria.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pobaseo.....	7	7	6	7	7	8	6	6	6	7	9	9	7
Jutiapa.....	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tejutepeque.....	2	2	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3	2
Cinquera.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
Despoblado.....										1			
	30	30	26	26	27	29	25	25	26	28	37	33	28

DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Usulután.....	14	13	12	12	11	11	9	10	9	9	7	7	10
El Triunfo.....	2	2	2	2	4	4	4	2	3	2	2	2	3
San Agustín.....	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2
San Buenaventura.....	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2
Santa María.....	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jucuarán.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Elena.....	8	9	7	9	7	6	5	5	4	5	3	5	6
Ereguayquín.....	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2
Quilisco.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Tecapa.....	3	3	3	3	3	5	4	3	4	3	2	4	3
Berlín.....	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	2	4	3
Santiago de María.....	8	7	8	7	7	10	10	4	3	3	3	3	4
Tecapán.....	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	9	10	8
Jucuapa.....	6	7	7	7	6	7	7	7	7	7	2	7	7
Mercedes.....	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	3
Estanzuelas.....	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3
	64	63	64	65	59	66	61	57	55	53	49	54	59

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

San Miguel.....	15	14	19	14	14	12	10	13	10	9	24	19	14
Comacarán.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Cacaguatique.....	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pasan.....	19	18	23	18	17	15	15	16	13	12	27	22	17

	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Nº de ventas por término medio
Vienen.....	19	18	23	18	17	15	15	16	13	12	27	22	17
Guazapa.....	3	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2
Tepepa.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sancti Spiritus.....	4	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Sancti Petri.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sancti Pauli.....	2	7	8	8	8	8	8	8	7	7	7	8	8
Sancti Joannis.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sancti Martini.....	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sancti Michaelis.....	1	2	2	2	2	1	1	1	3	1	1	2	2
Sancti Augustini.....	3	1	1	1	.	2	2	2	1	1	2	2	2
Sancti Hieronymi.....	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2
Sancti Vincentii.....	1	1	1	1	.
Sancti Antonii.....	1	1	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Sancti Carolini.....	1	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Sancti Raphaelis.....	2	4	3	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2
	54	51	54	46	43	45	39	44	42	43	59	55	48

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

Sancti Petri.....	5	5	3	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4
Sancti Carlos.....	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
Sancti Joannis.....	4	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4
Sancti Joannis.....	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	3	3	2
Sancti Amabalis.....	3	2	2	2	2	3	2	1	1	1	2	2	2
Sancti Simeonis.....	3	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2	2
Sancti Joannis.....	2	2	2	1	2	3	3	2	2	3	.	1	3
Sancti Joannis.....	4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2
Sancti Corinti.....	2	2	2	2	2	4	3	2	2	2	2	3	2
Sancti Osicala.....	1	.	.	2	2	2	1	.	2
Sancti Isidro.....	3	2	2	3	2	2	2	2	1	1	1	2	2
Sancti Yoloaiquin.....	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
Sancti Gualococti.....	5	2	3	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2
Sancti Simón.....	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2
Sancti Meanguera.....	1	1	1	.	1	1	.	.	1	1	1	.	.
Sancti Fernando.....	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	2
Sancti Torola.....	1	1	1	1	1	1	.	1	.
Sancti Arambala.....	5	5	4	4	5	4	11	4	5	5	3	6	5
Sancti Chilanga.....	2	2	2	2	2	2	2	5	2	3	3	1	2
Sancti Cacaopera.....	1	.	1	1	1	.	.	1	1	1	2	2	1
Sancti El Rosario.....	1	.	1	1	1	.	.	1	1	1	1	1	1
Sancti Perquin.....	5	5	5	4	5	5	5	4	3	3	3	4	4
Sancti Guatajiagua.....	1
Sancti Divisadero.....
	59	48	47	43	48	52	57	44	46	44	45	51	48

DEPARTAMENTO DE LA-UNIÓN.

Sancti La-Unión.....	8	7	8	7	6	7	6	7	8	8	7	10	8
Sancti Alejo.....	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
Sancti Nueva Concepción de Oriente.....	2	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1
Sancti Yasantique.....	4	3	4	3	2	4	3	2	3	3	3	3	3
Sancti San José.....	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sancti Bolívar.....	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sancti Lislique.....	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sancti El Carmen.....	2	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3
Sancti Santa Rosa.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sancti Pasaquina.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Sancti El Sauce.....	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
Sancti Nueva Esparta.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sancti Polorós.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sancti Anamorós.....	1	1	1	1	1	3	1	2	1	2	3	3	2
Sancti Yucuaiquin.....	4	3	3	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2
Sancti Conchagua.....	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sancti Intipucá.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
	44	37	42	36	30	41	36	37	39	40	37	42	38

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 17 de 1890.

El Director General,
J. Galdámez.

El Tenedor de Libros,
J. M. Aguirre.

Cuadro del consumo de BOTELLAS de AGUARDIENTE en cada una de las poblaciones de la República, durante el año de 1889.

POBLACIONES.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setbre.	Octubre.	Novbre.	Diciere.	Total.	Término medio.
DEP. DE SAN SALVADOR.														
San Salvador.....	16,811	16,625	19,280	20,522	27,315	26,921	11,227	19,938	17,052	16,225	16,198	18,287	225,701	18,808
Mejicanos.....	2,000	1,825	2,050	2,050	2,050	2,050	1,675	3,025	2,275	2,600	2,400	2,300	26,300	2,191
Ayutuxtepeque.....	625	295	300	275	275	350	295	275	350	325	300	275	3,800	316
Cuscatamengo.....	375	450	375	409	250	600	375	400	350	400	375	375	4,925	410
Paleca.....	350	375	350	375	475	400	250	300	300	300	175	350	4,000	333
Acutahuaca.....	150	325	250	250	250	325	400	225	225	200	275	350	3,225	268
San Sebastián.....	525	375	450	375	400	325	375	350	375	375	500	350	4,775	397
Soyapango.....	1,375	1,100	1,200	1,000	1,125	1,250	850	725	800	1,425	1,200	1,000	13,050	1,087
Hopango.....	675	775	775	825	1,000	2,000	775	1,075	760	775	950	700	11,075	922
San Jacinto.....	1,175	1,000	750	1,050	925	1,325	825	550	1,075	1,050	1,075	975	11,775	981
San Martín.....	700	675	875	750	700	700	955	725	600	1,017	1,225	600	9,522	793
Apopa.....	1,275	1,100	1,000	1,100	1,150	1,350	1,086	1,000	1,000	1,200	1,050	1,000	13,311	1,109
Nejapa.....	1,725	1,325	1,450	1,400	1,300	2,500	1,245	1,316	2,051	1,250	600	1,425	17,387	1,449
Guazapa.....	580	425	290	650	300	895	175	400	800	300	650	550	5,845	495
Tonacatepeque.....	1,000	650	850	1,200	1,075	1,525	1,000	525	425	725	200	3,600	12,770	1,064
Paisnal.....	325	400	375	375	250	350	125	125	225	175	200	250	3,900	325
Santo Tomás.....	375	775	675	605	775	650	475	450	950	501	325	1,275	8,081	669
Santiago Texananguos.....	475	575	400	600	400	475	625	250	425	350	700	375	5,550	470
Panchimalco.....	825	850	625	625	625	750	450	675	925	700	1,250	475	8,775	731
San Marcos.....	550	450	1,000	1,120	725	905	435	450	355	500	850	925	8,265	688
DEP. DE LA-LIBERTAD.														
Santa Tecla.....	5,133	5,739	5,216	6,625	6,626	10,946	3,630	4,777	5,816	4,690	5,944	6,421	72,373	6,031
Antiguo Cuscatlán.....	700	675	650	550	575	475	425	375	600	525	775	784	7,109	592
San José Villanueva.....	750	625	725	575	750	600	432	675	800	1,025	1,010	673	8,540	720
Comasagua.....	375	561	645	800	600	701	625	650	675	575	700	550	7,657	638
Zaragoza.....	725	632	630	550	650	750	497	525	525	450	850	520	7,274	606
Tenamiqué.....	159	173	200	200	150	130	150	175	150	150	516	300	2,471	206
Huizúcar.....	1,625	250	350	375	600	1,325	525	555	925	300	500	300	7,730	644
La-Libertad.....	1,376	1,750	1,530	1,800	1,977	1,902	1,639	1,429	1,389	1,562	1,377	1,314	18,976	1,561
Opaio.....	1,250	1,000	1,525	1,900	1,970	1,975	1,350	1,250	1,050	1,525	1,200	1,850	17,025	1,419
Tacachico.....	300	200	150	225	125	200	275	100	200	250	150	475	2,775	232
San Matías.....	150	175	275	130	200	3,000	275	300	200	175	150	200	5,250	438
Quezaltepeque.....	1,844	1,950	1,700	2,100	2,625	2,075	1,773	1,475	1,730	1,750	1,500	2,075	22,599	1,883
Teotepoque.....	441	615	649	650	650	650	276	200	125	300	275	800	5,681	469
	14,424	14,367	15,465	16,500	16,678	24,749	11,824	12,477	14,215	13,277	16,074	16,462	186,510	15,459
	32,011	30,300	33,430	35,547	41,365	44,946	23,543	32,773	31,308	30,193	31,023	35,637	402,082	33,506

POBLACIONES.	Enevo.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setbre.	Octubre.	Novbre.	Diciere.	Total.	Término medio.
San Lorenzo.....	11,657½	12,969	17,804	17,346½	17,890	17,407	11,178	13,245½	11,952½	13,892	14,994	17,133	178,471½	14,874
Apameca.....	225	365	265	785	655	500	265	280	370	360	395	350	4,815	401
El Rosario.....	1,153	1,165	1,442	1,439	1,490	1,408	1,345	940	1,005	1,373	1,837	1,420	15,018	1,251
	550	680	840	925	875	700	300	575	500	450	825	725	7,945	661
	13,585½	15,179	20,351	20,495½	20,910	20,015	13,088	15,040½	13,827½	16,075	18,051	19,628	206,246½	17,187
DEP. DE SANTA ANA.														
Santa Ana.....	19,870	19,928	23,899	25,421	23,753	25,600	19,937	16,489	17,146	18,471	18,300	20,739	249,553	20,796
Paxitopeque.....	1,389	1,035	965	1,110	1,140	1,329	610	818	730	885	925	1,220	12,156	1,013
Cotapeque.....	2,502	2,675	6,204	2,472	2,946	3,360	2,287	1,855	1,940	2,172	2,630	2,401	33,444	2,787
Chalchuapa.....	5,134	4,735	5,843	6,860	6,732	7,378	5,716	3,906	4,116	4,579	4,028	4,985	64,012	5,334
Santiago.....	329	176	152	306	375	315	230	200	250	230	225	410	3,178	265
Masahuat.....	745	335	295	295	495	356	135	155	150	150	255	505	3,871	323
Metapán.....	1,599	680	1,560	1,885	1,407	2,055	1,715	1,320	1,420	3,991	2,228	1,517	21,377	1,781
Candelaria.....	590	357	930	742	710	625	500	450	522	791	697	350	7,264	605
El Porvenir.....	425	1,458	448	521	475	335	175	150	200	150	200	360	4,909	409
San Sebastián.....	1,702	1,203	1,280	1,281	1,459	1,698	910	955	970	1,018	1,035	1,310	14,735	1,228
	34,285	32,582	41,576	40,909	39,492	42,961	32,215	26,298	27,424	32,437	30,523	33,797	414,499	34,541
DEP. DE CHALATENANGO.														
Chalatenango.....	3,500	1,800	1,500	904	998	1,284	1,090	982	1,016	3,738	2,530	1,200	20,542	1,712
Comalapa.....	100	125	100	152	50	100	68	100	100	100	150	993	83
San Antonio de la C.....	100	75	75	100	104	52	68	246	162	1,034	86
Las Flores.....	75	50	75	100	100	100	100	60	66	66	149	130	1,071	89
Managuá.....	50	50	100	87	50	55	57	158	105	712	59
Ojo de Agua.....	125	100	125	70	163	100	683	57
Las Vueltas.....
San Francisco Morazán.	150	100	125	75	150	175	150	150	149	150	125	100	1,599	133
La Ceiba.....
La Laguna.....
Nombre de Jesús.....	250	200	100	100	200	200	200	199	200	200	250	200	2,299	192
San Luis del Carmen.....	200	150	225	150	100	137	150	125	100	100	150	250	1,837	133
San Isidro.....	150	100	100	100	100	100	110	60	60	66	152	150	1,248	104
El Carrizal.....	90	8
Potonico.....
Hoja de Sal.....	200	75	100	100	60	80	140	75	75	75	255	111	1,346	112
Tehuacán.....	500	200	100	325	150	435	302	375	353	350	350	583	4,023	335
Reina.....	350	225	105	175	154	250	300	300	303	300	305	225	2,992	250
Dulce Nombre de María.	150	50	55	75	100	150	117	90	205	151	157	226	1,526	126
Santa Rita.....	75	100	100	55	55	50	52	115	602	50
	5,975	3,500	2,985	2,343	2,386	3,281	2,727	2,471	2,682	5,471	4,979	3,897	42,597	3,549

POBLACIONES.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setbre.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.	Total.	Término medio.
El Paraíso.....	5,975	3,400	2,985	2,343	2,386	3,281	2,727	2,471	2,682	5,471	4,979	3,897	42,597	3,549
San Fernando.....	200	100	50	50	75	175	76	100	75	125	125	225	1,376	115
La Palma.....	225	75	50	268	160	160	270	150	225	230	100	1,913	160
Citalá.....	325	125	200	100	275	705	435	150	240	235	200	265	3,255	271
Nueva Concepción.....	250	150	125	187	258	525	208	304	220	298	200	651	3,376	281
Agua Caliente.....	1,000	500	300	800	700	1,000	488	480	700	800	750	1,050	8,568	714
Los Ranchos.....	400	200	150	125	300	310	138	145	290	225	325	375	2,983	248
Azacuapala.....	300	200	250	50	100	50	100	50	50	50	75	100	1,375	114
San Francisco Lempa.....	225	200	225	150	125	125	125	101	100	175	100	150	1,801	150
San Ignacio.....	600	300	250	100	175	275	288	410	245	208	200	258	3,309	276
Quezaltepeque.....	300	150	125	225	200	230	125	225	258	300	225	425	2,788	232
Cancasque.....	400	300	300	150	150	175	150	150	150	150	200	50	2,325	194
San Rafael.....	287	306	300	125	250	175	125	150	175	155	200	140	2,388	200
San Miguel de Mercedes.....	100	80	185	200	200	200	176	380	200	150	200	200	2,271	189
Arcatao.....	10,587	6,086	5,495	4,605	5,462	7,386	5,321	5,386	5,560	8,567	8,009	7,836	80,350	6,695
DEP. DE CUSCATLÁN.	5,657	5,537	4,725	4,370	3,750	3,950½	3,025	5,141	3,432	3,625	3,350	3,014	45,576½	3,794
Cojutepeque.....	300	275	220	200	150	150	150	150	150	150	150	150	2,195	183
San Ramón.....	501	475	300	420	300	300	300	335	305	300	300	315	4,151	346
San Rafael.....	175	125	125	225	175	160	150	75	125	110	112	50	1,607	134
Anlalquito.....	415	400	625	690	945	850	800	610	480	450	480	550	7,295	608
San Pedro Perulapán.....	145	110	105	110	110	210	75	185	110	75	75	110	1,420	118
Perulapia.....	610	485	438	580	660	650	525	450	425	450	300	375	5,948	496
Santa Cruz.....	390	335	210	370	380	450	200	200	250	200	325	300	3,610	301
Monte San Juan.....	275	210	150	220	270	250	150	175	260	150	200	225	2,510	210
El Rosario.....	162	145	150	150	125	130	110	100	125	100	100	130	1,527	127
El Carmen.....	150	240	430	175	200	330	300	300	300	300	300	150	3,175	267
San Cristóbal.....	225	295	300	250	465	350	375	300	225	225	252	150	3,412	284
Candelaria.....	145	75	95	110	110	110	75	110	110	75	75	320	1,415	118
Oratorio de Concepción.....	2,400	1,302½	1,767	2,133	2,101	2,668	1,582½	1,675	1,880	2,000	1,725	2,300	23,534	1,961
Suchitoto.....	500	425	425	375	412	300	300	225	425	250	350	700	4,687	391
Tenancingo.....	433	412	375	492	450	430	350	300	425	490	375	300	4,832	403
Agua Cayo.....	700	780	550	300	200	420	250	200	200	300	625	1,075	5,575	464
San José de Guayabal.....	13,183	9,626½	10,990	11,170	10,803	11,663½	8,717½	10,531	9,227	9,250	9,094	10,214	124,469½	10,372
DEP. DE SAN VICENTE.	3,708	3,100	3,376	3,673	3,438	4,703	3,287	3,372	4,585	5,436	4,405	3,383	46,466	3,872
San Vicente.....	245	400	450	450	378	525	891	450	450	525	475	500	5,739	478
Apastepeque.....	328	250	276	296	273	313	375	450	300	375	256	375	3,867	323
San Cayetano I.....	600	290	250	300	251	278	254	304	375	450	264	252	3,868	322
Tepetitán.....	4,881	4,040	4,352	4,719	4,340	5,819	4,807	4,576	5,710	6,786	5,400	4,510	59,940	4,995

POBLACIONES.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Septiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Total.	Término medio.
Verapaz.....	4,881	4,040	4,352	4,719	4,340	5,819	4,807	4,576	5,710	6,786	5,400	4,510	59,940	4,995
Guadalupe.....	425	425	500	475	503	501	450	400	600	450	362	350	5,441	454
Tecluca.....	325	300	300	275	312	525	125	300	355	125	275	302	3,519	293
San Sebastián.....	875	2,333	1,230	1,324	1,228	1,068	950	1,545	1,012	1,225	1,030	992	14,912	1,242
San Sebastián.....	1,269	658	797	676	862	1,282	620	450	625	650	601	777	9,267	772
Santo Domingo.....	350	325	300	450	350	350	300	300	300	300	300	200	3,825	319
San Lorenzo.....	155	140	150	175	185	150	150	150	175	150	150	150	1,880	157
San Esteban.....	250	312	305	400	329	525	350	400	462	475	803	530	5,191	433
Santa Clara.....	305	387	335	290	300	297	265	522	797	525	528	338	4,889	407
Dep. DE CABANAS.														
	8,835	8,920	8,269	8,784	8,409	10,517	8,017	8,643	10,036	10,686	9,449	8,199	108,864	9,072
Sensuntepeque.....	1,188	1,415	1,265	1,295	1,100	1,258	1,050	1,050	1,293	1,164	3,626	1,698	17,402	1,450
Dolores.....	900	580	560	747	431	600	450	450	450	300	300	340	6,108	509
San Isidro.....	535	245	336	220	336	335	322	220	232	324	220	436	3,762	314
Guacotequi.....	525	400	200	200	225	212	215	200	200	200	250	195	3,022	250
Victoria.....	240	235	150	150	150	150	150	150	100	100	130	100	1,805	150
Dolansco.....	1,413	1,100	985	1,142	1,199	1,689	946	1,004	1,133	1,261	1,424	1,850	15,146	1,262
Jutiapa.....	477	300	300	200	300	150	100	150	150	292	200	250	2,869	240
Tejutepaque.....	400	350	150	340	344	407	300	300	325	450	450	450	4,266	356
Cinquera.....	130	200	165	150	325	325	200	100	135	452	300	200	2,682	224
Dep. DE USulután.														
	5,808	4,825	4,111	4,444	4,410	5,127	3,733	3,624	4,018	4,543	6,900	5,519	57,062	4,755
Usulután.....	2,338	2,014	1,894	2,015	1,822	1,927	1,543	1,572	2,188	1,390	1,133	1,975	21,801	1,823
El Triunfo.....	899	272	835	617	450	536	426	225	427	291	283	450	5,712	476
San Agustín.....	448	329	422	206	200	250	442	577	200	249	183	525	4,031	335
San Buenaventura.....	519	258	229	200	212	150	215	126	176	150	111	110	2,456	204
Santa María.....	340	67	100	222	125	125	100	150	75	100	75	80	1,559	129
Jucuarán.....	192	197	100	137	100	100	125	150	100	180	159	220	1,760	146
Santa Elena.....	200	900	932	1,151	1,340	934	758	700	803	675	502	502	9,397	785
Ereguayquín.....	1,364	317	277	389	330	526	300	325	250	200	216	116	4,510	384
Jiguilisco.....	454	300	350	799	450	736	350	550	477	300	124	225	5,113	426
Teapa.....	438	450	474	580	480	996	601	450	747	430	477	425	6,558	546
Berlín.....	703	521	692	490	430	540	461	400	312	408	361	325	5,643	470
Santiago de María.....	1,338	1,215	1,401	1,317	1,295	1,980	1,896	1,542	1,439	1,352	1,618	2,275	18,668	1,555
Teapán.....	441	274	357	531	496	563	925	297	351	250	260	236	4,281	356
Jucunapa.....	375	1,296	1,428	1,556	1,180	1,306	1,310	1,191	1,229	1,892	1,248	1,200	13,213	1,267
Mercedes.....	149	395	413	354	384	339	258	287	361	287	335	400	3,962	330
Estanzuelas.....	371	459	772	812	464	847	526	520	623	545	462	400	6,801	567
	10,569	9,266	10,676	11,376	9,758	11,854	9,536	9,062	9,758	8,699	7,546	9,464	117,565	9,797

POBLACIONES.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Septbre.	Octubre.	Novbre.	Diciembre.	Total.	Término medio.
DEP. DE LA PAZ.														
Zacatecoluca.....	2,499	2,049½	2,303	2,599	2,502	2,030	1,777	1,967	2,218	1,983	2,098	3,975	28,000	2,333
Anasco.....	425	400	450	600	533	702	600	635	527	752	678	1,050	7,352	613
San Juan Nonualco.....	226	211	250	325	230	284	253	327	428	400	525	501	3,960	330
San Pedro Nonualco.....	275	425	400	625	550	686	175	325	275	375	275	25	4,311	358
Santa María Ostuma.....	375	590	566	618	525	651	231	225	250	325	275	325	4,956	413
San Rafael.....	128	100	108	296	240	280	200	104	250	255	175	201	2,337	195
Santiago Nonualco.....	290	280	399	485	490	500	400	250	502	651	600	527	5,374	448
La Ceiba.....	125	275	150	275	50	75	225	230	252	1,657	138
Ocoquilta.....	475	591	575	684	640	735	425	500	560	875	950	575	7,575	631
Cuyulitán.....	102	225	175	265	275	275	75	75	100	100	50	175	1,892	157
San Juan Talpa.....	175	200	275	275	250	50	125	200	1,275	2,825	235
San Luis.....	50	75	58	75	50	55	280	230	873	73
El Rosario.....	125	120	125	175	150	200	125	150	200	100	425	250	2,175	181
San Pedro Masahuat.....	850	100	130	260	280	290	475	225	375	225	275	375	3,560	296
Chinameca.....	50	175	100	150	12
San Juan Tepesonte.....	385	450	500	597	450	616	150	275	175	175	50	50	3,873	323
San Miguel Tepesonte.....	398	507	425	559	550	575	335	225	475	150	100	4,299	358
Paraiso de Osorio.....	240	325	330	325	100	417	125	50	125	100	200	75	2,412	201
Tapahuaca.....	91	146	175	165	100	50	235	50	1,012	84
San Antonio Masahuat.....	75	75	50	75	50	100	75	75	50	50	100	75	850	71
	7,309	6,998½	7,061	8,909	8,248	8,856	5,371	5,308	6,575	6,971	7,396	10,411	89,413	7,451
DEP. DE SAN MIGUEL.														
San Miguel.....	5,855	5,634	7,319	6,152	7,267½	7,210	4,312	5,516	5,166	4,828	11,661	6,898	77,818½	6,484
Comacarán.....	401	226	200	200	225	225	200	250	198½	225	225	250	2,825	236
Cacagnatique.....	330½	200	202	206	102	100	100	100	100	100	100	110	1,750½	147
Uluazapa.....	490	250	250	151	148	175	350	250	250	280	325	2,929	224
Quelepa.....	400	275	384	289	300	300	300	350	275	400	706	613	4,599	383
Moncagua.....	676½	799	457	711	650	904	450	650	625	500	525	725	7,772½	648
Chapeltaque.....	325	100	129	180	165	165	150	125	265	249	125	365	2,342	195
Chinameca.....	2,132	1,471½	2,149	2,166	1,748	2,384	1,670	2,419	1,632	1,620	1,220	2,824	23,434½	1,953
Loletique.....	409	239½	251	200	207	302	125	129	253	305	233	276	2,979½	248
Nuevo Guadalupe.....	307	643	423½	309	300	402	350	300	332	326	290	490	4,572½	398
Sesori.....	375	370	385	300	331	427	187	150	1,002	268	229	236	4,090	341
San Luis de R.....	336	100	100	100	227	200	200	100	100	300	300	2,063	174
Nuevo Edén de San Juan.....	400	200	200	200	200	400	200	200	100	300	400	300	3,100	258
Belén.....	50	50	75	175	15
San Antonio.....	50	54	50	200	250	200	50	50	904	74
Carolina.....	375½	210	200	200	100	205	200	250	200	245	200	300	2,685½	224
San Rafael.....	436	563	759	705	225	325	303	352	330	307	329	389	5,103	426
	13,343½	11,281	13,462½	12,069	11,968½	13,631	8,947	11,591	11,028½	10,073	16,973	14,771	149,144	12,428

POBLACIONES.		Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setbre.	Octubre.	Novbre.	Diciembre.	Total.	Término medio.
DEP. DE MORAZAN.															
Gotera.....	759	658½	513	725	602½	1,016½	727½	693	745	781	715	768	8,594½	716	
San Carlos.....	452	460	302	302	350	425	325	377	406	356	425	375	4,565	380	
Jocoro.....	601½	1,366½	719	588½	613	749	701	777½	1,257½	989	1,178	1,300	10,840½	903	
Sociedad.....	350	250	250	250	251	325	256	254	243½	275	250	275	3,220½	278	
Yamabal.....	327½	266½	177	137½	175	187½	125	100	137½	125	200	200	2,458½	204	
Lolotiquillo.....	307½	205	154	150	175	225½	230	100	200	300	50	200	2,254½	187	
Jocotalague.....	210	177	130	50	125	230	150	150	245	200	200	250	1,852	154	
Corinto.....	676	262	200	250	263½	150	170	150	255	200	220	280	3,156½	263	
Ostala.....	217½	427	202	176	226	348	162½	163½	250	175	250	350	2,947½	245	
San Isidro.....	7	50	55	100	75	201	402	130	118	101	104	308	75	6	
Yolcaguin.....	202	176	100	252	100	129	130	126	118	125	150	200	1,846	153	
Guadococti.....	1,724	100	70	51	62	72	50	75	250	125	150	200	1,377½	114	
San Simón.....	1,025	150	584	125	75	75	75	100	125	200	251	195	2,980	248	
Meanguera.....	200	130	150	125	80	204	100	65	229	100	316	100	1,799	150	
San Fernando.....	175	28	28	28	50	100	100	60	60	60	75	75	548	45	
Torola.....	280	50	55	100	60	201	402	130	130	145	50	50	1,858	154	
Arambala.....	51	50	55	100	75	82½	50	139	50	50	50	50	322½	26	
Chilanga.....	528	352	237½	227	340½	237½	253	275	485	350	250	612	5,251½	437	
Caacopera.....	487½	326	251	250	250	253	250	975	438½	518	500	250	4,749	395	
El Rosario.....	210	110	110	173	45	52½	65	123	30	120	147	82	1,012	89	
Penguin.....	60	178	150	112½	137½	130	215½	50	50	35	55	90	4,06½	33	
Sensumbra.....	212½	833	728	631	1,368½	779	750	600	494	101	100	645	2,082	173	
Guatjalaigua.....	2,050	833	728	631	1,368½	779	750	600	494	101	100	645	9,495½	791	
DEP. DE LA-UNION.															
La Unión.....	2,411	1,919	2,236	2,555	2,242	2,360	1,798	1,742	1,455	1,678	1,655	2,402	24,468	2,039	
San Alejo.....	621	250	875	358	393	756	747	675	605	402	650	613	6,920	577	
Nva. Concepción de Oca.....	120	110	110	125	125	125	127	127	125	145	125	200	1,618	135	
Yayantique.....	202	160	265	190	245	206	182	286	191	232	289	332	2,661	222	
San José.....	75	160	175	75	80	75	75	165	164	154	150	130	1,527	127	
Bohivar.....	255	141	151	168½	77	75	75	75	901	202	179	266	1,786½	149	
Lislique.....	100	75	75	75	75	75	75	75	79	150	100	75	1,050	87	
El Carmen.....	312	275	265	210	260	230	248	250	250	150	100	125	3,958½	271	
Santa Rosa.....	790	628	600	450	450	800	630	200	600	700	125	649	7,842	654	
Pasaquina.....	1,107	325	275	325	500	451	477	562	600	525	425	635	6,233	519	
El Sauce.....	410	250	250	250	125	375	125	125	323	250	451	256	2,839	236	
Nueva Esparta.....	100	75	75	75	75	75	75	75	150	100	100	75	1,175	98	
Polorós.....	200	125	645	125	125	125	125	125	200	125	125	125	3,416	181	
Anamorós.....	300	125	125	125	125	250	250	350	250	1,033	125	125	3,416	285	
YUCAIGUIN.....	375	277	283	311	200	240	218	150	267	350	328	340	3,261	272	
Conchagua.....	555	181	311	304	200	320	312	211	190	100	200	300	3,084	257	
INIPUCÁ.....	105	50	50	75	55	55	312	211	155	100	50	100	595	49	
Total.....		8,038	5,096	6,676	5,796½	5,297	6,613	5,559	6,193	5,801	6,426	5,640½	6,768	73,904	6,158

RESUMEN.

DEPARTAMENTOS.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Septbre.	Octubre.	Novbre.	Diciere.	Total.	Término medio.
San Salvador.....	32,011	30,300	33,430	35,547	41,365	44,946	23,548	32,779	31,303	30,193	31,023	35,637	402,082	33,506
La-Libertad.....	19,879	18,255	20,778	22,509	22,047	29,007	16,178	16,950	18,601	17,903	19,472	20,412	241,991	20,165
Sonsonate.....	26,879	22,837	23,831	27,704	28,622	30,316	17,566	22,317	21,180	22,093	22,444	33,797	414,499	34,541
Ahuachapán.....	13,585½	15,179	20,351	20,495	20,910	20,015½	13,088	15,040½	13,827½	16,075	18,051	25,477	291,266	24,274
Santa Ana.....	34,285	32,582	41,576	40,909	39,492	42,961	32,215	26,298	27,424	32,437	30,523	19,628	206,246½	17,187
Cuscatlán.....	13,183	9,626½	10,990	11,170	10,803	11,663½	8,717½	10,531	9,227	9,250	9,094	10,214	124,469½	10,372
Chalatenango.....	10,587	6,086	5,496	4,605	5,462	7,386	5,321	5,386	5,560	8,567	8,009	7,886	80,350	6,692
San Vicente.....	8,835	8,920	8,269	8,784	8,409	10,517	8,017	8,643	10,136	10,686	9,449	5,519	57,062	4,755
Cabañas.....	5,808	4,825	4,111	4,444	4,410	5,127	3,733	3,624	4,018	4,543	6,900	10,411	89,413	7,451
La-Paz.....	7,309	6,998½	7,061	8,909	8,248	8,856	5,371	5,308	6,575	6,971	7,396	9,464	117,565	9,797
Usulután.....	10,569	9,266½	10,676½	11,376	9,758	11,854	9,536	9,062	9,758	8,699	7,546	8,199	108,864	9,072
San Miguel.....	13,348½	11,231	13,462½	12,069	11,968½	13,631	8,947	11,591	11,028½	10,073	16,973	14,771	149,144	12,428
Morazán.....	9,555	6,395	5,082½	4,705½	5,475	5,871½	6,347½	5,224½	6,324	5,557½	6,096	7,051½	73,687	6,146
La-Unión.....	8,038	5,096	6,676	5,796½	5,297	6,613	5,559	6,193	5,807	6,426	5,640½	6,768	73,904	6,158
	213,872	187,648	211,790½	219,023	222,266½	248,764½	164,144	178,947	180,763	189,473½	198,616½	215,234½	2,430,543	202,545

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 17 de 1890.

El Director General,

J. Galdames.

El Revisor de cuentas de Depósitos,

César Reyes.

Cuadro N° 9.

VALOR de edificios de centralización de fábricas de aguardientes y GASTOS en los mismos hasta fin de 1889.

SAN SALVADOR.			
Suma hasta diciembre de 1888	\$ 9,802 37	
Valor de construcciones en 1889	5,905 69	\$ 15,708 06
SANTA TECLA.			
Costo del terreno "Rastro Viejo" y 4 pajas de agua, pagado á la Municipalidad de Santa Tecla	\$ 800 ..	
Costo de 20 varas de casa construidas	700 ..	
Gasto en la introducción del agua	177 80	1,677 80
AHUACHAPÁN.			
Suma hasta diciembre de 1888	\$ 2,000 ..	
Costo de construcciones en 1889	610 ..	2,610 ..
SONSONATE.			
Suma hasta diciembre de 1888, que no se alteró en 1889		1,542 25
SANTA ANA.			
Suma hasta diciembre de 1888, que no se alteró en 1889		1,500 ..
DULCE NOMBRE DE MARÍA.			
El costo del edificio es por cuenta del señor don Lucio Guevara Cruz, quien conservará su propiedad y lo pondrá á disposición del Gobierno para la centralización de fábricas en aquel lugar, dispuesto por acuerdo de 14 de Noviembre de 1889. (Documento N° 3.)			
SUCHITOTO.			
Por contrata de 23 de marzo de 1889, el señor don Vicente Ayala dá en arrendamiento al Gobierno el edificio necesario para la centralización de fábricas, Depósito y alojamiento del Resguardo, por la cantidad de \$20 mensuales y por el término de dos años, habiendo caducado la contrata de 28 de Abril de 1888. (Documento N° 4.) ..			
EL OBRAJUELO.			
Suma hasta Diciembre de 1888	\$ 558 62	
Completo de \$ 850, mitad del costo que corresponde al Gobierno en las obras construidas en este lugar, para centralización de fábricas	291 38	850 ..
ILOBASCO.			
Costo de un rancho construido para el Depósito en el edificio que se alquila para centro de fábricas		25 ..
SAN MIGUEL.			
Valor de la casa comprada á don Salvador Sol	\$ 3,500 ..	
Id. de la escritura	12 12	
Costo de cañería para introducción de agua al edificio	390 ..	
Valor de construcciones para todas las dependencias	2,450 52	6,352 64
GOTERA.			
Por escritura pública celebrada el 24 de febrero de 1889, está arrendada al señor don Alejandro Gómez la casa de su propiedad, inclusive la pequeña que queda contigua á la anterior, por el término de 4 años, ó menos, en caso de que se cambie el actual sistema de la Renta. El precio del arrendamiento es de \$16 mensuales. (Documento N° 5).			
			\$ 30,265 75

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 15 de 1890.

El Director General,
J. Galdámez.

-26-
Cuadro N.º 10.

NÚMERO DE FÁBRICAS QUE DESTILARON AGUARDIENTE

durante cada uno de los meses del año de 1889.

DEPÓSITOS A QUE PERTENECEN.	DEPÓSITOS												Termino medio
	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	
San Salvador	9	9	9	9	10	10	10	7	6	5	6	6	8
Santa Tecla	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
San Andrés	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sonsonate	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Ahuachapán	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Atiquizaya	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Ana	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Metapán	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Chalatenango	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cojutepeque	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Suchitō	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Lobasco	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
Zacatecoluca	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1
San Vicente	5	5	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4
San Pedro Masahuat	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Usulután	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
San Miguel	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Gotera	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Totales.	42	42	41	40	40	41	39	38	34	34	37	37	39

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 17 de 1890.

El Director General,
J. Galdámez.

El Revisor de Cuentas de Depósitos,
César Reyes.

Cuadro N.º 11.

Cuadro que demuestra el número de **APREHENSIONES POR CONTRABANDO DE LICORES,** verificadas por los Resguardos de la República durante el año de 1889.

DEPARTAMENTOS	FÁBRICAS DECOMISADAS.			Número de ventas decomisadas	Botellas de aguardiente.	Fábricas de chicha.
	Aparatos de barro.	Aparatos de cobre.	TOTAL.			
1. San Salvador	2	36	38	4	161	130
2. La-Libertad	3	4	7	4	4	3
3. Sonsonate	3	33	36	76	56	7
4. Ahuachapán	3	33	36	13	30	30
5. Santa Ana	26	126	152	11	74	74
6. La-Paz	4	20	24	9	20	32
7. Cabañas	14	81	95	1	19	54
8. Chalatenango	6	70	76	4	281	173
9. Cuscatlán	9	64	73	6	25	20
10. San Vicente	28	28	56	1	35	5
11. San Miguel	1	1	2	6	6	3
12. Usulután	8	18	26	5	5	3
13. Morazán	3	8	11	4	4	1
14. La-Unión						
Totales.	78	489	567	36	650	580

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 17 de enero de 1890.

El Director General,
J. Galdámez.

El Revisor de estados de contrabando,
Adonai Jirón.

Cuadro No 12.

Importación de LICORES EXTRANJEROS por las aduanas de la República durante el año de 1889.

	LA UNIÓN.		LA-LIBERTAD.		SONSONATE.		TOTALES.	
	Licores diversos	Vinos y cerveza	Licores diversos	Vinos y cerveza	Licores diversos	Vinos y cerveza	Licores diversos	Vinos y cerveza
Enero		2,579	3,016		3,348	34,763	6,564	37,342
Febrero		5,305	3,339		8,677	31,362	12,016	36,667
Marzo		5,580	975		6,555	18,874	2,910	24,454
Abril	465	8,894	1,961		2,401	28,881	827	37,775
Mayo	780	4,528	8,593		2,042	33,165	11,415	37,693
Junio		7,685	3,410	4,814	1,993	37,780	5,403	50,279
Julio	2,397	8,437	12,384	21,229	4,020	34,695	18,861	64,361
Agosto	1,232	1,200	5,810	8,150	4,882	30,011	11,924	39,361
Setiembre	838	4,886	235	6,989	2,273	28,756	3,346	40,631
Octubre		7,103	4,180	7,772	2,210	12,870	6,590	27,745
Noviembre	2,245	8,415	3,078	14,871	1,278	23,771	6,601	47,057
Diciembre		23,183	2,442	14,248	9,202	60,281	11,644	97,712
	7,951	87,795	49,423	78,073	44,261	375,209	140,164	541,077

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 20 de enero de 1890.

El Director General,
J. Galdámez.

El Tenedor de Libros,
José María Aguirre.

Cuadro No 13.

PROYECTO DE PRESUPUESTO para 1890 en el servicio de la Renta de Licores.

DIRECCIÓN GENERAL.

Sueldo del Director General al año	\$ 2,400 00
" " Tenedor de libros al año	1,200 00
" " Revisor de cuentas de los Depósitos	900 00
" " Secretario al año	780 00
" " dos escribientes, con \$ 480 cada uno	960 00
" " portero, sellador y mozo de servicio	240 00
Gastos de escritorio	120 00
Alquiler de casa para la Dirección, al año	240 00
DEPÓSITOS.	
Sueldo de los Guarda-almacenes de los depósitos siguientes:	
El de San Salvador al año	\$ 960 00
" " Santa Tecla	600 00
" " San Andrés, distrito de Opico, al año	840 00
" " Sonsonate, al año	720 00
" " Ahuachapán, al año	600 00
" " Santa Ana,	960 00
" " Chalatenango con funciones de guarda fábrica	480 00
" " Dulce Nombre de María con funciones de guarda fábrica	360 00
" " Suchitoto,	600 00
" " Cojutepeque, al año	600 00
" " Ilobasco,	720 00
" " Zacatecoluca,	600 00
" " San Vicente,	600 00
" " El Obrajuelo, distrito de Usulután con funciones de guarda fábrica	1,200 00
" " San Miguel	720 00
" " Gotera	480 00
Sueldo del Guarda-almacén de La-Únion, al año	480 00
Sueldo de los Guarda-almacenes auxiliares en los depósitos siguientes:	
El de San Salvador al año,	480 00
" " Santa Tecla,	300 00
" " Sonsonate,	360 00
" " Ahuachapán,	300 00
" " Santa Ana,	480 00
" " Chalatenango,	240 00
" " Dulce Nombre de María	180 00

Pasan..... \$ 2,340 00 \$ 11,520 00 \$ 6,840 00

		Vienen	\$ 2,340 00	\$ 11,520 00	\$ 6,840 00
El de Suchitoto,	al año		240 00		
" " Cojutepeque,	" "		300 00		
" " Zacatecoluca,	" "		300 00		
" " Ilobasco,	" "		360 00		
" " San Vicente,	" "		300 00		
" " El Obrajuelo (Usulután)	" "		360 00		
" " San Miguel,	" "		360 00		
" " Gotera,	" "		240 00		
" " La-Unión,	" "		240 00	5,040 00	
Gastos de escritorio para diez y siete depósitos, á \$ 12 cada uno, al año.				204 00	
Alquileres de casa para los depósitos siguientes:					
El de Santa Tecla,	al año,		180 00		
" " Sonsonate,	" "		300 00		
" " Santa Ana,	" "		360 00		
" " Chalatenango, depósito y fábricas,	al año		72 00		
" " Suchitoto,	" " "		240 00		
" " Cojutepeque,	" " "		300 00		
" " Ilobasco,	" " "		100 00		
" " Zacatecoluca,	" " "		180 00		
" " San Vicente,	" " "		328 50		
" " San Vicente por servicio del agua,	" "		48 00		
" " Gotera, depósito y fábricas,	" "		192 00		
" " La-Unión	" "		300 00	2,600 50	19,364 50
RESGUARDO Y POLICÍA.					
Sueldo de los Guarda-fábricas en los lugares siguientes:					
San Salvador		900 00		
Santa Tecla		360 00		
Sonsonate		720 00		
Ahuachapán		600 00		
Santa Ana		960 00		
Cojutepeque		600 00		
Zacatecoluca		480 00		
San Vicente		600 00		
Ilobasco		480 00		
San Miguel, en los meses de noviembre y diciembre (1889)		100 00	5,800 00	
Sueldo de tropa para las guarniciones de los centros de fábricas siguientes:					
San Salvador,	2 cabos con 3½ rls. diarios y 12 soldados con 3 rls.		1,961 87		
Santa Tecla,	1 " y 5 soldados		844 06		
San Andrés,	1 " " 5 " "		844 08		
Sonsonate,	1 " " 5 " "		844 06		
Ahuachapán,	1 " " 5 " "		844 06		
Santa Ana,	2 " " 12 " "		1,961 88		
Chalatenango,	1 " " 5 " "		844 06		
Dulce N. de María,	1 " " 5 " "		844 07		
Suchitoto,	1 " " 5 " "		844 07		
Cojutepeque,	1 " " 5 " "		844 07		
Ilobasco,	1 " " 5 " "		844 07		
Zacatecoluca,	1 " " 5 " "		844 07		
San Vicente,	1 " " 5 " "		844 06		
Obrajuelo Usulután,	1 " " 5 " "		844 07		
San Miguel,	1 " " 5 " "		844 07		
Gotera,	1 " " 5 " "		844 06		
Gasto común en las guarniciones de San Salvador y Santa Ana, á \$ 48 c/u.			96 00		
Id. en las 14 guarniciones restantes á \$ 36 cada una			504 00	16,340 66	
Sueldo de los Resguardos ambulantes, como sigue:					
29 Inspectores con \$ 720 cada uno			\$ 20,880 00		
29 Sargentos " 50 centavos diarios cada uno			5,292 50		
58 Cabos " 44 " " " "			9,261 87		
232 Soldados " 37½ " " " "			31,755 00		
Gasto común de los 29 Resguardos á \$ 36 cada uno.			1,044 00	68,233 37	
Gratificaciones á denunciantes				1,200 00	91,574 03
Gastos imprevistos					2,221 47
				\$ 120,000 00	

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890.

El Director General,
J. Galdámez.

DOCUMENTOS.

Número 1.

Copia.—Como Administrador de Rentas de este departamento, certifico: que con fecha 6 de junio del año corriente, la Dirección General de la Renta de Licores me dirigió la siguiente comunicación: "San Salvador, junio 6 de 1889.—Señor Administrador de Rentas.—Santa Tecla.—El señor Ministro de Hacienda con fecha 5 del corriente me dice lo siguiente: Estando preparado en la ciudad de Nueva San Salvador el local designado para establecer las fábricas de aguardiente de aquel distrito, el Poder Ejecutivo acuerda: que dichas fábricas se establezcan en el lugar designado al efecto.—Lo que transcribo á U. para su cumplimiento y efectos, suscribiéndome su atento servidor.—J. Galdámez."—Y para remitirla á la Dirección General de la Renta de Licores, extiendo la presente certificación, á 24 de diciembre de 1889, en Nueva San Salvador.—*J. Concepción Paredes.*

Es conforme con la copia que remitió el Administrador de Rentas del departamento de La-Libertad.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890.—El Secretario, *M. Morán.*

Número 2.

Copia.—Palacio Nacional: San Salvador, septiembre 27 de 1889.—Estando preparado en la ciudad de San Miguel el edificio destinado para las fábricas de aguardiente de aquel Departamento, el Poder Ejecutivo acuerda: centralizar dichas fábricas en el lugar designado, debiendo verificarlo los dueños de ellas á más tardar el día 15 de octubre próximo.—Comuníquese.—(Rubricado por el señor Presidente).—El Secretario del Ramo, *Méndez.*

Es conforme con su publicación en el "Diario Oficial" número 226, tomo 27, correspondiente al 28 de septiembre de 1889.—Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890.—El Secretario, *M. Morán.*

Número 3.

Copia.—El infrascrito Administrador de Rentas de este Departamento, certifica: que con fecha 16 de noviembre el señor Director General de la Renta de Licores me comunica lo siguiente: "El señor Ministro de Hacienda, en oficio de 14 del presente, me dice lo que sigue:—Vista la propuesta del señor don Lucio Guevara Cruz, relativa á hacer las construcciones para la centralización de fábricas de aguardiente del distrito de Tejutla, en el pueblo del Dulce Nombre de María, y establecer una destilación suficiente para el consumo de aquella localidad, el Poder Ejecutivo acuerda: centralizar las indicadas fábricas en el pueblo de que se ha hecho referencia, tan luego como el señor Guevara Cruz ponga á disposición del Gobierno el lugar de la centralización, con los edificios necesarios para habitación de empleados y depósitos de aguardientes y rodeado en la extensión de media manzana, por lo

menos, de una pared de adobe bien construida, de tres varas de alto, siendo todo gasto de cuenta del señor Guevara Cruz.—Lo que transcribo á U. para su inteligencia y efectos, suscribiéndome su atento S. S.—*J. Galdámez.*

Es conforme con la copia remitida por el Administrador de Rentas del Departamento de Chalatenango.—Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890.—El Secretario, *M. Morán.*

NOTA.—El acuerdo siguiente reforma al anterior: San Salvador, diciembre 28 de 1889.—Señor Director General de la Renta de Licores, P.—Hoy se ha emitido el acuerdo siguiente: "Con presencia de la solicitud del señor don Lucio Guevara Cruz, relativa á que se le permita reducir el área de una manzana que designa el acuerdo de 14 de noviembre último, en que se mandan centralizar las fábricas de aguardientes del distrito de Tejutla en el pueblo del Dulce Nombre de María, el Poder Ejecutivo acuerda: que el área mencionada se reduzca á un circuito de cuarenta varas por cada lado, á condición de que se hagan las construcciones en los términos en que se expresa el citado acuerdo.—Lo que comunico á U. para su inteligencia y efectos, firmándome su atento servidor.—*Méndez.*"

Es conforme con su original.—Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890.—El Secretario, *M. Morán.*

Número 4.

Señor Administrador de Rentas.—Cojutepeque.—Con fecha de ayer el señor Ministro de Hacienda me comunica la contrata siguiente: "Santiago Méndez, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno, y el señor don Vicente Ayala, por sí, han convenido en lo siguiente: 1º Ayala se compromete á construir por su cuenta una pared de adobe que dé seguridad á los edificios en que están las fábricas y depósitos de aguardiente establecidos en la ciudad de Suchitoto, en la casa denominada "Mesón de San Vicente;" dicha pared se calculará en setenta varas de largo próximamente, llevará la altura de tres y media varas desde su cimiento y será cubierto de albardón de ladrillo y mezcla con pedazos de vidrio y deberá estar concluida en todo el mes de abril próximo: 2º El mismo Ayala se obliga á poner á disposición del Gobierno una pieza más, de seis á siete varas de largo con su puerta y ventanas correspondientes para el servicio del mismo Depósito: 3º El Gobierno reconoce al señor Ayala por los edificios que actualmente se ocupan con las fábricas y depósitos relacionados y la pared y pieza antedichas, el arrendamiento de veinte pesos mensuales por el término de dos años, contados desde esta fecha. 4º Para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención, el respectivo Administrador designará el empleado que deba vigilarlos para que sean ejecutados conforme á lo estipulado. 5º Por el presente convenio queda caducada la propuesta del señor Ayala aceptada por acuerdo de 28 de abril del año próximo

pasado, relativa al arrendamiento del mismo edificio. Y se firman dos de un tenor, en San Salvador, á veintitrés de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—S. Méndez.—Vicente Ayala.—Lo que trascribo á U. para su cumplimiento, firmándome su atento servidor. J. Galdámez.—Es conforme con su original.

Es conforme con la copia remitida por el Administrador de Rentas del Departamento de Cuscatlán.—Dirección General de la Renta de Licóres: San Salvador, enero 16 de 1890.—El Secretario, M. Morán.

Número 5.

Copia.—Filiberto Avilés, Administrador de Rentas del Departamento de Morazán, certifica: que en la colección de notas de la Tesorería General, correspondiente al año próximo pasado, se encuentra la que literalmente dice: "San Salvador, abril 9 de 1889.—Señor Administrador de Rentas de Gotera.—Con fecha 28 de marzo último el señor Ministro de Hacienda me dijo lo que sigue: Entre el señor Administrador de Rentas del departamento de Morazán y el señor don Alejandro Gómez, se ha celebrado contrato comprendido en la escritura que con el acuerdo de aprobación son del tenor siguiente: En la ciudad de Gotera, á las tres de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. Ante mí, Miguel Santín, Abogado Cartulario, de este domicilio y de los testigos cuyos nombres y generales se expresarán al fin de este instrumento, comparecieron los señores don Alejandro Gómez, de cuarenta y nueve años de edad, agricultor, y el señor doctor don Filiberto Avilés, de treinta y cuatro años de edad, abogado y ambos de este vecindario y este último en su carácter de Administrador de Rentas de este departamento, según el acuerdo de su nombramiento que me presentó para que se inserte y dijo el primero: que dá al segundo en arrendamiento su casa que tiene en esta ciudad situada en la calle del Calvario, la cual linda por el Oriente con casa y solar de don Gregorio Salazar y calle de por medio con casa y solar de la señora Tomasa Martínez; por el Poniente con casa y solar de la señora Victoria Martínez Machado; por el Norte, con casa y solar de la señora Gregoria Pacheco; y por el Sur, calle de por medio, con casa del señor Anastasio Flores, inclusive la casita que queda al Oriente y en el mismo solar del otorgante, que dichas casas se las arrienda para el establecimiento del Depósito y fábricas centralizadas de aguardiente con todos los usos y servidumbres que les corresponden y por el término de cuatro años ó menos, en caso que se haga innecesario el uso de dicha casa por el cambio del sistema actual de la Renta de Licóres; y el segundo dijo: que se obliga á pagar por el arriendo de dicha casa la cantidad de diez y seis pesos mensuales y por mensualidades vencidas, á contar de la fecha en que se ocupe la referida casa, lo cual no pasará del seis del mes entrante: advirtiéndome además: que la diferencia del precio en que se ha tomado dicha casa con el fijado en el acuerdo en que se le autoriza para tal negocio, el que presenta para que se inserte en esta escritura, consistió en que la casa que tenía contratada en la fecha en que se emitió el acuerdo últimamente referido, era la del señor don Adolfo Rodezno, quien no habiendo cumplido con la obligación de otorgarle la escritura respectiva, se desistió del contrato y se ha hecho necesario celebrar el presente. Y yo el infrascrito cartulario, certifico: que los acuerdos que me han sido presentados están escritos cada uno de ellos en medio pliego de papel común y su tenor literal es el siguiente:—"Palacio Nacional: San Salvador, octubre 20 de 1887.—Señor don Filiberto Avilés.—Hoy se ha emitido el acuerdo siguiente: No pudiendo el señor don Daniel Quevedo continuar en el desempeño de sus funciones de Administrador de Rentas del departamento de Morazán, el Poder Ejecutivo

acuerda: nombrar en su lugar al señor doctor don Filiberto Avilés, quien rendirá la correspondiente fianza y gozará del sueldo de ley.—Y lo trascribo á U. para su conocimiento y efectos de ley consiguientes, firmándome su atento servidor.—Santiago Méndez.—Al margen un sello que dice: "Ministerio de Hacienda y Crédito Público—República del Salvador—15 de setiembre de 1821." || San Salvador, noviembre 15 de 1887.—Señor Administrador de Rentas del Departamento de Morazán.—Con fecha de ayer el señor Ministro de Hacienda me dice lo siguiente: Manifestando el señor Director General de la Renta de Licóres que según el Administrador de Rentas respectivo la casa aparente para la centralización de las fábricas de aguardiente en Gotera, importa diez y ocho pesos mensuales — y siendo conveniente contratar su arrendamiento por un tiempo determinado, el Poder Ejecutivo acuerda: autorizar al señor Administrador de Rentas de Gotera para que en representación del Gobierno contrate el arrendamiento de dicha casa por el término de cuatro años á lo más, pudiéndose renovar en caso necesario y de acuerdo con el otorgante; estipulando en el contrato que solamente en el caso de que por cambio del actual sistema de la Renta de Licóres se haga innecesario su arrendamiento, éste durará menos de los cuatro años y que será pagado por mensualidades al vencimiento de cada mes.—Lo que trascribo á U. para su inteligencia y efectos, firmándome su atento servidor.—C. Velado.—Al margen un sello en tinta morada que dice: "Tesorería General de Ejército y Hacienda—C.-A., República del Salvador—15 de setiembre de 1821." || Son conformes con sus originales que devolví al interesado; advirtiéndome además: que el pago de alumbrado y demás impuestos municipales establecidos hasta la fecha y los más que se establezcan en lo sucesivo, lo mismo que la limpieza de la calle y demás reparos en el edificio, son por cuenta del arrendador.—Así se expresaron, obligando ambos contratantes al cumplimiento de lo estipulado su persona y bienes con sumisión á la autoridad que deba juzgarles. Leído que les fué este instrumento á los otorgantes, á quienes doy fe conocer, á presencia de los testigos señores don Wenceslao Martínez, de treinta años de edad, escribiente y de este domicilio, y don Miguel Padilla, de veinticuatro años de edad, hojalatero y vecino de San Salvador, ambos de notoria honradez y que reúnen todos los demás requisitos que la ley exige para testificar, manifestaron: que está escrito á su voluntad y todos firman conmigo. || Enmendado.—al—u—y—s—sello—sc—Vale. || Entre líneas:—15 de septiembrede1821—de este domicilio—Vale. || Testado:—se expresarán—e—un—sello—No vale. || Alejandro Gómez. — Filiberto Avilés. — Wenceslao Martínez. — Miguel A. Padilla. — Ante mí, Miguel Santín.—Hay cinco rúbricas.—Pasó ante mí, á los folios dos vuelto, cuatro, cinco y seis de mi protocolo del año corriente; y lo sello y firmo en la ciudad de Gotera, á las dos de la tarde del día catorce de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve. — Enmendado:—2—e—2—1—Vale. || Testado:—y solar—s—No vale. || Miguel Santín. — Hay una rúbrica y un sello que dice: Lic. Miguel Santín—Escribano Público—República del Salvador. || Palacio Nacional, San Salvador, marzo 27 de 1889.—Vista la anterior escritura extendida por el cartulario doctor Miguel Santín, en que consta el contrato celebrado entre el Administrador de Rentas del departamento de Morazán, doctor Filiberto Avilés, en representación del Fisco, y el señor don Alejandro Gómez, por sí, sobre el arrendamiento de dos casas y su correspondiente solar que el señor Gómez dá por cuatro años al Gobierno, á razón de diez y seis pesos mensuales.—Dichas casas están situadas en la ciudad de Gotera, y son destinadas para el servicio del Depósito y fábricas de aguardiente de aquel departamento, y estando el citado contrato, arreglado á las instrucciones que al efecto se dieron al señor Avilés, el Poder Ejecutivo acuerda: aprobarlo en todas sus partes. — Hay una rúbrica del señor Presidente. — El

Ministro de Hacienda y Crédito Pública, Méndez. — Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, República del Salvador. — Lo que trascríbo á U. para su inteligencia y efectos, firmándome su atento servidor. — C. Velado. — Hay una rúbrica. — Es conforme con su original. — Gotera, enero seis de mil ochocientos noventa. — Enmendado: — Abogado — á. — Entre líneas: — continuar — un — Vale. — Filiberto Avilés.

Es conforme con la copia que ha remitido el Administrador de Rentas del departamento de Morazán. Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890. — El Secretario, *M. Morán*.

Número 6.

Copia. — Zacatecoluca, noviembre 29 de 1889. — Señor Director General de la Renta de Licores, San Salvador. — Con fecha 16 de agosto último U. me trascribió el acuerdo siguiente: — Señor Administrador de Rentas, Zacatecoluca. — Con fecha 14 del presente, el señor Ministro de Hacienda me comunica el acuerdo siguiente: Siendo de poco movimiento los Depósitos de aguardientes de Metapán y San Pedro Masahuat y muchas las erogaciones que ocasiona su permanencia, el Poder Ejecutivo, en el deseo de hacer algunas economías, acuerda: suprimir los indicados depósitos y la destilación en las fábricas de aguardientes centralizadas en Metapán, cesando en consecuencia en sus funciones los respectivos Guarda-Almacenes, debiendo efectuarse inmediatamente la supresión del primero de dichos Depósitos y la destilación del segundo dentro de un mes. Los respectivos Administradores de Rentas se encargarán del cumplimiento del presente acuerdo y de recoger los muebles y útiles existentes en cada oficina suprimida pertenecientes al Fisco. — Lo que trascríbo á U. para su cumplimiento, firmándome su atento servidor. — Por el Director General, José María Aguirre. — Hay una rúbrica. — Lo que me hago el honor de transcribir á U. en cumplimiento de lo ordenado por esa Dirección General en su telegrama de ayer, firmándome su atento servidor. — Morales.

Es conforme con la copia remitida á esta Dirección General por el Administrador de Rentas del departamento de La-Paz. — Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 20 de 1890. — El Secretario, *M. Morán*.

Número 7.

Copia. — "Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 31 de 1889. — Informando el Administrador de Rentas de Usulután que ha cesado el poco movimiento que tenía el Depósito de aguardientes de Jucuapa, el Poder Ejecutivo acuerda: suprimir el indicado Depósito, cesando en consecuencia en sus funciones el Guarda-Almacén que lo servía. — Comuníquese. — Rubricado por el señor Presidente. — El Sub-Secretario del Ramo, Arriola."

Es conforme con su publicación en el "Diario Oficial" número 255, correspondiente al 1º de noviembre de 1889. — Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890. — El Srío., *M. Morán*.

Número 8.

Copia. — Casa de Gobierno: San Salvador, noviembre 25 de 1889. — Siendo conveniente á los intereses del fisco la supresión del Depósito de aguardientes de Atiquizaya, el Poder Ejecutivo acuerda: suprimirlo, señalando para verificarlo el día 15 de diciembre próxi-

mo, fecha en que cesará en sus funciones el empleado que lo sirve, y los que interesen seguir destilando aguardiente, trasladarán sus fábricas al edificio en que están centralizadas las de Ahuachapán. — Rubricado por el señor Presidente. — El Secretario del Ramo, Méndez.

Es conforme con su publicación en el "Diario Oficial" número 276, correspondiente á noviembre 26 de 1889. — Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890. — El Secretario, *M. Morán*.

Número 9.

Copia. — Palacio Nacional: San Salvador, mayo 15 de 1889. — El Poder Ejecutivo creyendo conveniente reformar el artículo 53 del Reglamento de la Renta de Licores, acuerda: el citado artículo se reforma en estos términos: Artículo 53. Cada uno de los autorizados para vender al pormenor podrá establecer hasta tres reventas en las fiestas ó ferias, durante los días que éstas tengan lugar, previo conocimiento del Administrador respectivo y permiso de las autoridades locales, pagando por ello el gravamen pecuniario que las mismas impongan á beneficio de los fondos municipales. — Comuníquese. — Rubricado por el señor Presidente. — El Secretario del Ramo, Méndez.

Es conforme con su publicación en el Diario Oficial N° 114 del 16 de mayo de 1889. — Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890. — El Secretario, *M. Morán*.

Número 10.

Copia. — Palacio Nacional: San Salvador, septiembre 11 de 1889. — Notándose que las faltas y deserciones que cometen los individuos de los Resguardos, se quedan impunes porque los Administradores no tienen facultad para castigarlos; y siendo necesario para evitar ésto dar á los expresados Resguardos una organización puramente militar, el Poder Ejecutivo acuerda: reformar el artículo 104 del Reglamento de la Renta de Licores, en los términos siguientes: 1º Los soldados que deben componer los Resguardos se tomarán de las guarniciones departamentales respectivas, para lo cual los Comandantes darán de alta á igual número de plazas de las que en la actualidad tienen las escoltas que mandan los Inspectores de Hacienda; 2º Los Administradores pedirán á los Comandantes ó Mayores de plaza, la tropa que necesitan para cada uno de los Resguardos que haya en su jurisdicción y la pondrán á las órdenes de los Inspectores y Guarda-fábricas de aguardiente; y 3º Tanto los Administradores como los Inspectores, darán parte semanalmente á los Comandantes de las faltas ó deserciones que cometan los que compongan los citados Resguardos para que se juzguen con arreglo á las disposiciones militares. — Rubricado por el señor Presidente. — El Secretario del Ramo, Méndez.

Es conforme con su publicación en el número 214 del Diario Oficial, correspondiente al 14 de septiembre de 1889. — Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890. — El Secretario, *M. Morán*.

Número 11.

Copia. — Palacio Nacional: San Salvador, septiembre 28 de 1889. — Atendiendo á que el alcohol natalinado de que se han presentado muestras á este Ministerio, por la circunstancia de no ser potable, solamente puede servir para usos domésticos y aplicacio-

nes industriales, y por lo mismo es conveniente disminuir su valor, el Poder Ejecutivo acuerda: reducir el impuesto fiscal por la venta del indicado alcohol, á veinticinco centavos por botella de veinticuatro onzas. La Dirección General de la Renta de Licores enviará á los Administradores de Rentas si fuere necesario, las muestras en referencia para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.—Rubricado por el señor Presidente.—El Secretario del Ramo, *Méndez*.

Es conforme con su publicación en el Diario Oficial número 229 de 2 de octubre de 1889.—Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890.—El Secretario, *M. Morán*.

Número 12.

Copia.—Considerando conveniente á la moralidad pública y á los intereses fiscales reformar algunos artículos del Reglamento de la Renta de Licores, el Poder Ejecutivo decreta: Artículo 1º El artículo 31 se reforma en estos términos: Para la venta de licores desinfectados y confeccionados, con las patentes especiales á que se refiere el artículo 25, se pagará la cuota de cincuenta pesos mensuales por cada puesto de venta al por mayor y menor, fuera de los depósitos. Artículo 2º El artículo 32 se reforma así: Para las ventas al por menor se fija la cuota mensual de cinco á cincuenta pesos, según la importancia de cada lugar y conforme al cuadro que, con cuarenta días de anticipación, publicará cada año la Dirección General de la Renta. Artículo 3º El artículo 33 se reforma así: Las ventas de aguardiente al por menor solo podrán establecerse en las poblaciones en donde haya municipalidad y en lugares vigilados por la policía urbana. También pueden establecerse en otros puntos con permiso escrito de la autoridad municipal respectiva, consentimiento de los dueños de las fincas en donde se ponga la venta y por una cuota que no baje de cincuenta pesos mensuales.—Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, octubre 18 de 1889.—*Francisco Méndez*.—El Secretario de Estado en los despachos de Hacienda y Crédito Público, *S. Méndez*.

Es conforme con su publicación en el Diario Oficial número 245 correspondiente al 21 de octubre del año de 1889.—Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890.—El Secretario, *M. Morán*.

Número 13.

Copia.—Casa de Gobierno.—San Salvador, noviembre 29 de 1889.—El Poder Ejecutivo, en el deseo de dar impulso á las fábricas de confección y desinfección de licores del país, introduciendo á la reglamentación las reformas que sean convenientes, acuerda: el artículo 45 de Reglamento de la Renta de Licores se reforma en estos términos: Los patentados de venta de aguardiente al por menor están obligados á comprar en los Depósitos nacionales, ó en los puntos autorizados para desinfectar y confeccionar, el licor necesario para el consumo. Los que el 25 de cada mes no hubieren comprado ni el minimum del número de botellas fijado por la Dirección General en el cuadro que publicará cada año, perderán desde ese día el derecho adquirido, se les retirará la patente, y pagarán, por vía de multa, el impuesto fijado á las ventas por mayor, correspondiente al número de botellas que falten para completar el minimum de su obligación.—Las botellas de exceso que hubieren comprado en el

mes inmediato anterior, serán abonadas en las compras que corresponden á cada patentado.—Rubricado por el señor Presidente.—El Secretario del Ramo, *Méndez*.

Es conforme con su publicación en el Diario Oficial Nº 280 correspondiente al 30 de noviembre de 1889.—Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890.—El Secretario, *M. Morán*.

Número 14.

Copia.—Casa de Gobierno.—San Salvador, diciembre 11 de 1889.—El Poder Ejecutivo, estimando conveniente á los intereses de la Renta de Licores reformar el artículo 59 del Reglamento del ramo, acuerda: reformarlo en los términos siguientes: En los puestos autorizados para venta de licores fuertes extranjeros, podrán expendirse licores del país sólo en caso de que los patentados hayan manifestado, por escrito, al solicitar la licencia, que aceptan las mismas obligaciones que para los vendedores de aguardiente al por menor expresa el artículo 45.—Rubricado por el señor Presidente.—El Sub-Secretario del Ramo, *Arriola*.

Es conforme con su publicación en el Diario Oficial número 291, correspondiente al 13 de diciembre de 1889.—Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890.—El Secretario, *M. Morán*.

Número 15.

Copia.—Casa de Gobierno: San Salvador, diciembre 18 de 1889.—El Poder Ejecutivo, tomando en consideración que es muy crecido el impuesto que grava los licores fuertes que se importan á la República para usos particulares, acuerda: el artículo 61 del Reglamento de la Renta de Licores se reforma en estos términos: "Los que no tengan patentes pueden importar licores fuertes para su uso, pagando un impuesto de diez centavos por kilogramo de peso bruto, sin perjuicio de los derechos de importación.—Rubricado por el señor Presidente.—El Sub-Secretario del Ramo, *Arriola*.

Es conforme con su publicación en el Diario Oficial número 296 correspondiente al 19 de diciembre de 1889.—Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 16 de 1890.—El Secretario, *M. Morán*.

Número 16.

Copia.—San Salvador, diciembre 7 de 1889.—Señor Director General de la Renta de Licores.—P.—Hoy se emitió el acuerdo que dice: Habiéndose agotado los ejemplares del Reglamento de la Renta de Licores de 17 de septiembre del año próximo pasado y habiéndose reformado algunos de sus artículos, conforme lo han exigido las necesidades que la experiencia ha demostrado, el Poder Ejecutivo acuerda: facultar al Director General del Ramo para que mande imprimir en folleto dos mil ejemplares de una segunda edición del citado Reglamento, con las reformas de que se ha hecho referencia. Lo que comunico á Ud. para su inteligencia y efectos, firmándome su atento servidor, *J. Francisco Arriola*.

Es conforme con su original.—Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, enero 20 de 1890.—El Secretario, *M. Morán*.

cal y se le manda poner en libertad bajo fianza, se le absuelve por las lesiones causadas á Bonilla, y se manda sacar certificación de lo conducente para el juzgamiento del Teniente Coronel Rubio, Sargento Natividad Marroquín y Antonio Aguilar, por vejaciones ejercidas en el Síndico Municipal don Anselmo Guerrero.

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Diciembre, 23.—Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Diciembre, 27.—Proveyóse un auto de sustanciación.

Diciembre, 28.—Se proveyó un auto de sustanciación.

En la criminal contra Raimundo Flamenca, por lesiones graves á Nazario Meza, se revocó la sentencia pronunciada por el Juez 1.º de 1.ª Instancia de Nueva San Salvador; y se condenó á dicho reo en esta Instancia, á trece meses de presidio correccional y accesorias respectivas.

Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el señor Juez de 1.ª Instancia de Olocuilta, en la criminal contra Pedro García, por violación en Antonia Morán.

Igualmente se confirmó el auto en que el mismo funcionario que expresa la razón anterior, proveyó en la criminal contra Pioquinto Méndez, por lesión leve á Ildefonso del mismo apellido; y que manda juzgarlo en la forma verbal.

Diciembre, 31.—Se confirmó el auto en que el Juez de 1.ª Instancia de Olocuilta, manda Juzgar en la forma verbal á Julián Pérez, Manuel Martínez y otros, por lesiones á Dominga Asunción.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diciembre 31 de mil ochocientos ochenta y nueve.

Santiago A. Ramos,
Oficial Mayor.

Movimiento de buques.

Guatemala, febrero 15.

El vapor "Acapulco," procedente de San Francisco, llegará á La-Libertad el 18.

San José, febrero 15.

El "Acapulco," con destino á Panamá fondeó á las 7 a m. Zarpará mañana en la noche.

La-Unión, febrero 15.

Ayer, á las 5 p. m., fondeó el buque alemán "Ocean," procedente de Hamburgo. Trae 582 bultos de mercaderías.

La-Libertad, febrero 15.

El vapor norte-americano "San Blas," de 1,496 toneladas, su Capitán T. H. Johnston y 69 hombres de tripulación, procedente de Panamá, fondeó en esta rada á las 10 y 30 a. m. Trae para este puerto 894 bultos de mercaderías y á los pasajeros: J. Lindo, E. Weil y J. Straus, de Panamá. Correspondencia, 17 sacos. Patente de sanidad, limpia.

SECCIÓN EDITORIAL.

INSTALACIÓN DE LA ASAMBLA.

Conforme fué acordado en una de las reuniones de la Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional, hoy se verificó la instalación de dicho Cuerpo en el Salón General de la Universidad, debidamente preparado con tal objeto.

Durante aquel acto, se observó el or-

den establecido por el respectivo Reglamento, procediéndose en seguida á la elección de los empleados que el mismo Reglamento indica para formar el Directorio de la Asamblea.

Tomada la votación, resultaron electos:

Presidente, doctor Francisco Vaquero.

Vice-Presidente, doctor Nicolás Vides Figueroa.

1.º Secretario, doctor Jesús Romero.

2.º Secretario, doctor Manuel Herrera.

1.º Pro-Secretario, doctor Rubén Rivera.

2.º Pro-Secretario, doctor J. Isabel Guerra.

Organizada así la Asamblea, se señaló el día 19 de los corrientes, á las dos de la tarde, para la apertura de las sesiones, que se efectuará con la solemnidad acostumbrada.

TRAM-WAY

ENTRE SONSONATE Y NAHUIZALCO.

En su deseo de proporcionar á todos los centros de producción vías fáciles para la salida de sus frutos, el señor Presidente de la República, no omite esfuerzo por alcanzar tan laudable objeto, y á medida que el estado de los fondos de cada localidad lo permite, hace reparar las carreteras ó practicar otras nuevas, beneficiando así notablemente, como es fácil comprender, á las poblaciones por dichas vías conexas.

La Administración de Rentas de Sonsonate, es una de las oficinas fiscales que con mayor desahogo satisface las erogaciones y necesidades de aquel departamento, teniendo, casi siempre, un considerable excedente en metálico; por lo cual el Jefe de la Nación ha creído conveniente destinar parte de esos fondos sobrantes, á la construcción de un ferro-carril de sangre que una á Sonsonate con Nahuizalco, importante población del departamento, productora de muchos frutos agrícolas y punto de salida de los de otras poblaciones no menos importantes, como Salcoatitán, El Progreso, Apaneca, Ahuachapán, etc., etc.

Demás nos parece encarecer las ventajas que para el comercio, la agricultura y la industria de dichos lugares, producirá la línea proyectada por el señor Presidente, estando como está Sonsonate unido por el ferro-carril con el puerto de Acajutla.

El señor Ingeniero Stich Bonelli ha hecho ya los primeros estudios, conforme vemos en el informe que tenemos en nuestro poder; y á lo que entendemos, en breve se ocupará dicho señor de practicar el trazo correspondiente. Según sus cálculos, la línea no presentará grandes dificultades, el trayecto tendrá de 6 á 7 kilómetros

y costará, á lo sumo, de dos á tres mil pesos el kilómetro.

Pronto sabremos el resultado de los trabajos formales y definitivos del señor Ingeniero Stich.

INFORME.

Como anexo al "Diario Oficial," se reparte hoy con el presente número el Informe del señor Director General de la Renta de Licores al Ministerio de Hacienda, sobre el movimiento de dicha Renta durante el año de 1889.

Los detalles consignados en ese documento demuestran claramente el desarrollo que en los rendimientos se ha alcanzado, como consecuencia natural del buen sistema adoptado y del celo y escrupulosidad de los empleados de este importante ramo.

El solo dato de haber ascendido á \$ 1,219,130.48 los productos, los cuales, deducidos los \$ 94,672.09 á que montan los gastos hechos en el servicio, dan por *producto líquido* la cantidad de \$ 1,124,458.39, este solo dato, decimos, basta para dar idea del aumento alcanzado en los rendimientos de la Renta de Licores en la República. \$ 147,189.34 ha sido el aumento de los productos de 1889, respecto al año anterior de 1888, lo que patentiza que el movimiento de este ramo rentístico es cada vez más considerable y productivo.

ALMUERZO.

El Ingeniero don C. I. Spencer, representante de la casa W. Perry Cutbill, de Lungo y C.ª, de Londres, obsequió ayer al señor Presidente de la República y á su Gabinete con un magnífico almuerzo en el hotel "Siglo XX" de esta capital.

Asistieron á esta fiesta, además de los altos funcionarios á quienes estaba consagrada, los señores Sub-Secretarios de Estado y algunos otros empleados del Poder Ejecutivo.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, febrero 11.—Ha vuelto á reunirse el Parlamento. La Reina, en su discurso, dice: "que sus relaciones con todas las potencias, exceptuando Portugal, son amistosas. Refiere que una fuerza armada, bajo las órdenes de oficiales portugueses, salió de Mozambique é invadió, durante el otoño pasado, el territorio ocupado por colonias británicas y habitado por tribus indígenas, que han sido tomadas bajo la protección de su gobierno. Hubo un choque entre estos y las fuerzas portuguesas. Se derramó la sangre y se cometieron actos que acreditan, de parte de los invasores, mucha falta de respeto hacia el pabellón británico. Hoy, sin embargo concluye diciendo, el gobierno portugués, ha prometido, á instancias mías, retirar sus fuerzas militares del territorio en disputa".

Berlin, 11.—El Emperador ha hecho publicar una orden prohibiendo se exhiban sin su consentimiento los retratos de él, de su familia ó los de sus antepasados. El primero de los órganos de Bismarck, dice: "que la razón principal que ha asistido al Emperador para limitar sus investigaciones sobre las clases obreras, á la Francia, Inglaterra, Bélgica y Suiza, es que los movimientos de esas clases en los países mencionados se parecen mucho á los que se observan en las regiones carboneras de Alemania." Dice: "que su Majestad procura hacer estudiar las condiciones de los jornaleros en otros países, incluyendo Italia, Dinamarca y Suecia. El Gobierno suizo ha dado instrucciones á sus representantes, en los países donde los tiene acreditados, para invitar á los gobiernos á que tomen parte en la conferencia sobre clases obreras que se efectuará en Berna. Este paso indica que la propuesta del Emperador Guillermo no es un obstáculo para que la Suiza abandone el proyecto que había concebido sobre una conferencia en la capital de la Confederación.

San Petersburgo, 11.—El Gobierno ruso ha mandado establecer una Legación en Méjico.

Lisboa, 11.—El Gobierno ha emitido una proclama prohibiendo que se efectúe la reunión patriótica que se decía iba á tener lugar en el Coliseo. La proclama prohíbe también la procesión que se proyectaba en las calles de Lisboa.

Paris, 12.—Los refugiados rusos en esta ciudad, han recibido una carta en cifras, fechada en Kara, Siberia Oriental, el 28 de diciembre. En ella les dicen: que Madame Lihida, señora de noble alcurnia, que hace poco dirigía una escuela en Moscow, y que se encontraba sufriendo una sentencia penal por haberse encontrado ciertos documentos revolucionarios, se ha suicidado. Madame Lihida, que era notable por su belleza extraordinaria, se había quejado de los groseros insultos del director de la prisión, y por este motivo fué desahogada y apaleada en presencia de todos los presidiarios. Temerosa de que tan horrible humillación se repitiese, se suicidó tomando veneno. La carta añade que varias otras prisioneras que presenciaron lo ocurrido con la señora Lihida, se han suicidado también por temor de verse expuestas á la suerte de aquella joven. Los presidiarios por su parte, llenos de indignación, se sublevaron en masa y se llamó á las tropas para someterlos. El choque fué terrible. Los presos se rindieron y en consecuencia han sufrido palizas y toda clase de torturas.

Lisboa, 12.—Hasta una hora muy avanzada ha habido grandes grupos de gente en las calles; pero una fuerza numerosa de gendarmes y tropas de línea han evitado todo desorden. Se han secuestrado varios periódicos por haber publicado artículos violentos, y se ha prohibido á los republicanos coronar la estatua de Commers, como lo habían proyectado.

Sofia, 12.—El Mayor Panitza y otros oficiales, acusados de conspirar contra la vida del Príncipe Fernando, han sido expulsados del Ejército y entregados á las autoridades civiles.

Londres, 12.—Mr. Fergusson, Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, dijo hoy en la Cámara de los Comunes: "que pronto se someterían á su consideración los documentos relativos á la cuestión anglo-portuguesa y que estaba seguro que su examen haría desvanecer en el Parlamento el sentimiento hostil que la oposición se había propuesto crear al Gobierno." Dijo

también "que las relaciones entre los Gobiernos de la Gran Bretaña y Portugal eran amistosas. Que los portugueses habían sugerido que se sometiese la cuestión á arbitramento, pero que ese es un asunto que debiera resolverse por ese medio."

Paris, 12.—El Duque de Orleans compareció hoy ante el Tribunal del Sena. Fué declarado culpable de haber violado la ley de expatriación y fué condenado á dos años de presidio. Antes de que se le comunicase la sentencia, se dirigió á la Corte manifestándole que había ido á Francia á servir en el ejército como soldado raso. Que no pretendía mezclarse en asuntos políticos para nada, puesto que eso en su familia solo concernía á su padre. Que sabía que el llegar á Francia lo comprometía ante la ley; pero que eso no era bastante para amortiguar su amor á la patria y el deseo que tenía de servir, y que en resumen su conciencia le decía que no había cometido crimen alguno. Después de la lectura de la sentencia, miles de personas invadieron las piezas interiores del Tribunal. Los monarquistas gritaban: "Viva el Duque!", y los republicanos: "Viva la República!" Las guardias no pudieron restablecer el orden, y cuando el gentío se hubo desahogado se retiró gritando "¡A la estatua!" "¡Vamos á coronar á Enrique IV!" El grupo corrió en tropel hacia el sitio donde se encuentra la estatua, y rodeándola gritó: "¡Viva el Rey!" Los contrarios continuaban respondiéndoles: "¡Viva la República!" Hubo 25 arrestos.

Madrid, 13.—El señor Becerra, Ministro de Comercio, presentó hoy á la Cámara de Diputados el presupuesto de Puerto-Rico que autoriza al Gobierno para emitir un empréstito de \$ 8,000,000, que se dedicarán á la conversión de su deuda. El Gobierno ha decidido encausar á los defraudadores de las rentas de Cuba que han huido á América.

Berlin, 13.—Los socialistas han resuelto no organizar en mayo la huelga universal que proyectaban, en atención y como muestra de gratitud hacia el Emperador Guillermo, por los rescriptos que éste dirigió al Príncipe Bismarck y al barón von Berleps, Ministro de Hacienda de Prusia, sobre las clases obreras, y por las censuras del Monarca á las medidas de Policía política contra el partido socialista.

San Francisco, 13.—Noticias del Japón, dan los siguientes detalles acerca de una de las más terribles erupciones volcánicas que registra la historia de aquel país. La montaña de Zoo, á corta distancia del pueblo de Tukuyama, en el distrito de Bingo, empezó á retumbar el 16 de enero por la tarde. Los ruidos sub-terráneos continuaron por espacio de 2 horas con cortos intervalos de quietud, período que los habitantes de las aldeas vecinas aprovecharon para huir de sus casas en medio de la mayor confusión; al cabo de ese tiempo, la montaña arrojó al espacio toda su cumbre, al mismo tiempo que dejaba oír un terrible estampido solo comparable á la explosión de una gran cantidad de dinamita, á la que sucedió una lluvia de piedras y ceniza que cayó en las inmediaciones de Tukuyama, á donde llegaban también torbellinos de humo y llamas impedidos por el viento. A la entrada de esta población y de la de Medsunomimura, que dista seis millas del volcán, el suelo quedó cubierto de piedras, tierra y ceniza hasta la profundidad de más de 1 pié. Jamás se había sabido que el Zoo, hubiese hecho otra erupción. Solo un hombre pereció. Se calcula en \$ 3,500,000 las pérdidas ocasionadas por la erupción.

Lima, 13.—El nuevo Gabinete ha sido formado de la manera siguiente: doctor

Manuel Irigoyen, Relaciones Exteriores; Coronel Francisco de P. Secada, Guerra; Eulogio Delgado, Hacienda, y José Gregorio Galindo, Justicia. El cambio no tiene significación política de ninguna importancia.

SECCION DE ANUNCIOS.

1890

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Domingo 16.—Stos. Daniel Elias y Isaias Jeremías, egipcios y mrs. y Gregorio X, papa.

Lunes, 17.—Stos. Julián de Capadocia, Rómulo mr., y Teódulo el Viejo mr.,

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Luis Garcia y la del doctor C. Bonilla.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del dr. M. Sol.

AVISOS OFICIALES.

INSTITUTO NACIONAL.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

De orden del señor Director se pone en conocimiento de los señores padres de familia en esta capital, que los alumnos externos del Instituto Nacional, quedan fuera del establecimiento de las 4 de la tarde en adelante. En consecuencia de esta advertencia, la Dirección no es responsable de lo que puedan hacer los niños, de dicha hora en adelante. Debiera exigirseles la vuelta á la casa, porque se ha observado que muchos de ellos se van á vagar por las calles.

El Secretario:
Carlos Castro.

6—1

La Contaduría Municipal

se ha trasladado provisionalmente, á la casa número 32 calle del Comercio, al costado occidental de la Iglesia de San José.

Contaduría Municipal: San Salvador, febrero 10 de 1890. 10—4

AVISOS JUDICIALES

Cartera.

A solicitud del Escribano Público don Federico Mora, como representante de doña Tomasa Huezco, y por utilidad y necesidad debidamente comprobadas, se rematará en el mejor postor, un solar situado en el centro de esta ciudad, de veinte varas de frente, diez de ancho, siendo su latitud al lado interior la de diez y siete varas, lindante: al Oriente, con solar y casa de don Domingo Justo Ayala; al Poniente, con la casa del doctor don Máximo Amaya; al Norte, con patio de la casa del expresado señor Ayala; y al Sur, calle de por medio, con casa de dicha señora Tomasa Huezco. Valorado en ciento ochenta pesos.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa.

Manuel Miranña.

3—3

J. Jacinto Arévalo, Srío.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, lunes 17 de febrero de 1890.

NUM. 41

SECCIÓN OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nos los Representantes á la Asamblea Nacional de la República del Salvador, reunidos en número competente,

DECRETAMOS:

Artículo único.—Declárase instalada conforme á la Constitución la Asamblea Nacional de la República; y abrirá sus sesiones ordinarias, á las dos de la tarde del día diez y nueve de los corrientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en San Salvador, á quince de febrero de mil ochocientos noventa.

F. Vaguero, Presidente.
N. V. Figueroa, Vice-Presidente.
Francisco Mendoza,
Rafael S. López,
Vicente Vilanova,
Santiago Ulloa,
Antonio J. Castro,
Ramón Araujo,
Federico Penado,
Samuel Luna,
Ismiuel Tobías,
José J. García,
J. M. S. Morales,
Lucio Ulloa,
Juan Salegio,
Tulio Castellanos,
M. Cobar,
César Herrera,
Nemesio Campos,
Antonio González,
Bernardino Laríos,
Benito Nolasco,
Miguel Rosa,
J. D. Mayorga,
Carlos M. Castro,
I. Molina Guiróla,
Arcadio Mena,
Jesús Romero, 1.^{er} Secretario.
M. Herrera, 2.^o Secretario.
Rubén Rivera, 1.^{er} Pro-Secretario.
José Isabel Guerra, 2.^o Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero quince de mil ochocientos noventa. Por tanto: publíquese.

Francisco Menéndez.

El Sub-Secretario de Estado
 en el Despacho de Gobernación:
Santiago Contreras.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, febrero 15 de 1890.

En atención á la honradez, patriotismo y demás cualidades que concurren en el señor don Eusebio Joya, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Gobernador suplente del departamento de Usulután.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del ramo,
Contreras.

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, febrero 15 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar ayudante del Médico de la Policía y Hospital de Venéreas de esta capital, al señor don David A. Payés, en lugar de don Francisco S. Rivas, que renunció de dicho empleo. El nombrado gozará del sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del ramo:
Contreras.

Secretaría de Instrucción Pública,
 Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
 San Salvador, febrero 12 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: crear el empleo de Profesor de canto de las escuelas de ambos sexos de Sonsonate, con la dotación de treinta pesos mensuales; y nombrar para su desempeño al señor don Jesús Alas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

Secretario del ramo:
Interiano.

PODER JUDICIAL.

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,
 ha exonerado del cargo de Jurado en el año corriente, á las personas siguientes:

Febrero, 12.—Don Francisco Arce, vecino de Usulután, por ser Regidor 4.^o de la Municipalidad de aquella ciudad:

Don Ireneo Alvarado, vecino de la misma ciudad, por ser igualmente Regidor 3.^o de la expresada Municipalidad:

Don Luis Buruca, vecino del pueblo de Bolívar, distrito de La-Unión, por ser Alcalde propietario de la población mencionada:

Don Domingo Manca, vecino de la misma población de Bolívar, y distrito anterior, por ser Regidor 1.^o de la Municipalidad de la indicada población:

Don Pedro Berríos, vecino del pueblo de San José, distrito de la La-Unión, por ser Alcalde propietario de aquella población:

Don Leonidas Argüello, vecino de la ciudad de San Miguel, por ser Regidor 4.^o de la Municipalidad de aquella ciudad:

Don Domingo Morataya, vecino de esta capital, por ser Regidor 5.^o de la Municipalidad de esta ciudad:

Don Víctor López, vecino de Metapán, por no saber leer ni escribir; y

Doctor don Lucio Ulloa, vecino de Nueva San Salvador, por ser Diputado á la Legislatura del año corriente, por el departamento de La-Libertad.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, febrero quince de mil ochocientos noventa.

Santiago A. Ramos,
 Oficial Mayor.

DOCUMENTOS VARIOS.

Biblioteca Nacional.

SU MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE ENERO PRÓXIMO PASADO.

Libros, folletos y periódicos recibidos.

Protocolo del tercer Congreso Centro-Americano. San Salvador, 1889,	1 tomo.
Historia de la seda, por Ernest Pariset. París, 1802, (en francés.) Adquirida por permuta.	2 "
Principios de Filosofía positiva, por Auguste Comt. París, 1868	1 "
Discurso pronunciado por José Rosa Pacas, en la inauguración de la Sociedad Científico Literaria de Santa Ana. 1889.	1 folleto.
Renta de Licores. Reglamento decretado por el Poder Ejecutivo. 2. ^a edición.	1 "
Estatutos del Banco Occidental. San Salvador, 1890	1 "
Reglamento interior del Banco Occidental. San Salvador, 1890	1 "

Periódicos nuevos.

"La Razón Libre", San Salvador.
 "El Mensajero", Santo Domingo.
 "El Eco del Sur", Azúa (República Dominicana.)
 "El País", Ahuachapán.
 "Diario Oficial", Asunción.
 "Boletín de la Unión Industrial Argentinas", Buenos Aires.

Obras leídas ó consultadas.

Literatura	40
Historia	38
Medicina	30
Jurisprudencia	30
Matemáticas	12
Ciencias Naturales.	10
Filosofía.	5
Comercio	3

168

Número de lectores que han concurrido al Salón de lectura, sin incluir los lectores de periódicos

110

Lectores á domicilio

20

180

Biblioteca Nacional: San Salvador, febrero 12 de 1890.

El Director, *Rafael U. Palacios*.

Finiquito.

SERGIO CASTELLANOS, Contador Mayor de la República,

Certifica: que en el libro Diario de las cuentas de la Administración de Rentas del departamento de San Miguel, correspondientes al año próximo pasado, al folio 85 se encuentra el fallo que dice: || "Contaduría 2.^a de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve: || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor don Juan Miguel Herrera, Ad-

ministrador de Rentas del departamento de San Miguel, del primero de agosto al treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, y estando enterada en la Tesorería General la suma de *siete pesos* que resultó á su cargo, según consta del recibo de dicha oficina que le ha agregado al legajo de comprobantes de diciembre, y no encontrando ningún otro cargo que hacerle, en nombre de la República del Salvador y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco, al expresado Administrador, en concepto de tal y por lo que corresponde al periodo mencionado. En consecuencia, el señor Contador Mayor ordenará se le extienda certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || Ante mí, B. Suárez, Secretario."

Es conforme: Tribunal Mayor de Cuentas: San Salvador, septiembre trece de mil ochocientos ochenta y nueve.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

Movimiento de buques.

La-Unión, febrero 15.

Hoy á la 1 p. m., fondeó en este puerto

el vapor alemán "Neko", de 1,236 toneladas y 36 hombres de tripulación, á cargo de su capitán Aleot Patgelt, procedente de Hamburgo é intermedios. Trae 30 bultos de mercaderías. Sin carga ni pasajeros. Patente de sanidad, limpia.

Acajutla, febrero 17.

A las 6 a. m., fondeó el vapor norteamericano "Acapulco," trayendo á los pasajeros: M. Goltree, Carlos Burmeden, J. Burmeden, J. Gobaud, P. A. Pérez, Carlos Jaramillo, J. M. Francés y Roselló, P. Vié, Juan Galener y J. H. Leverich; y 2770 bultos de mercaderías. Correspondencia, 2 sacos y 2 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Washington, febrero 13. — Cuando los Delegados al Congreso Hispano-Americano se estaban mostrando más deseosos de suspender sus sesiones, Sinedie, el Senador, acaba de disponer que se invite al Rey de Hawái para que nombre su representante á ese Cuerpo.

Londres, 13. — Hoy se ha dado cuenta á la Cámara de los Comunes, del informe de la Comisión especial nombrada con el objeto de investigar las acusaciones hechas por el "Times" contra los miembros parrnellistas del Parlamento.

Paris, 13. — Los periódicos republicanos aprueban la sentencia de dos años de prisión á que se ha condenado el Duque de Orleans y aseguran que las manifestaciones hechas á favor del Duque "serán un obstáculo para que se le perdone ó se le disminuya el tiempo de la prisión". El "Journal des Debats", cree que el Gobierno, á pesar de las provocaciones de los realistas, no se dejará apasionar contra el Duque de Orleans hasta el grado de no ser clemente con él. Los periódicos realistas dicen: "que fueron los nobles sentimientos del Duque hacia su patria los que le inspiraron venir á ofrecer sus servicios como soldado raso, y que en ese concepto la sentencia no puede menos que ser injusta". "Le Soleil", dice: "La ley de expatriación es injusta y el país no tardará en declarar que no tiene razón de ser". "Le Figaro", reconoce que la ley de expatriación se ha aplicado de una manera inmoderada al Duque, y abriga la esperanza de que la opinión pública insista en que se perdone al prisionero. "Le Pres", dice: "que el Duque debe ser perdonado".

Lisboa, 13. — Los conservadores aplauden la actitud enérgica del Gobierno al reprimir el martes pasado todos los conatos de desorden que hubo, y ven en esa actitud una muestra de que la disciplina del ejército en el Estado, pone fin á todos los temores de revolución que había. Los periódicos republicanos condenan con vehemencia la conducta del Gobierno.

Zanzibar, 13. — La corbeta de guerra británica "Conquest", encalló en las costas de la isla de Pemba, á 30 millas al Norte de este lugar. Su situación es peligrosa.

Londres, 13. — Hoy resolvió una Junta de tenedores de bonos del Perú, que el Contrato Grace debe aceptarse como arreglo satisfactorio.

Londres, 14. — Un despacho recibido esta tarde confirma la noticia de la muerte repentina del Sultán de Zanzibar.

Zanzibar, 14. — Zeynoïd-Ali, hermano del difunto Sultán de Zanzibar, lo ha sucedido en el trono. Los doctores Charles y Worts, del consulado británico, y Martín, cirujano del buque de guerra "Bodisca", examinaron el cadáver del Sultán y no descubrieron ninguna señal externa de violencia. Los árabes se opusieron á que se hiciera una autopsia. La colonia extranjera siente mucho la ausencia del doctor Matthews, que salió para Bombay hace pocos días.

Londres, 14. — El corresponsal del "Telegraph" en Berlín, dice: "que los rescriptos del Emperador tienen por objeto hacer de la cuestión socialista el tópicus del día". El Consejo de Estado se ocupa actualmente en redactar los puntos que se someterán á la consideración de los representantes de las potencias en la conferencia proyectada. Es probable que uno de aquellos sea el de fijar el minimum de los salarios. Llegan á cada rato al Consejo peritos llamados expresamente de los varios distritos geográficos de Alemania. Se han recibido despachos por los que se sabe que las fuerzas de Menelik, Rey de Abisinia, han tenido un encuentro con el ejército del General Rasaloula, en el que este último salió gravemente herido, y su ejército derrotado por completo.

Constantinopla, 14. — A petición de Mr. Hersh, Ministro americano, la Puerta ha arrestado en su propio Palacio á Mousa-Bey, jefe kurdo, acusado de cometer robos y ultrajes en las personas de los cristianos de Armenia.

ESTADO que demuestra los INGRESOS y EGRESOS que tuvieron las Claverías y Tesorerías municipales del departamento de Cabañas, de los fondos destinados á la EDUCACIÓN PÚBLICA PRIMARIA, durante el mes de noviembre último.

POBLACIONES.		DEBE.	HABER.	EXISTENCIAS.
Sensuntepeque	A existencia del mes anterior	\$227 82½		
"	" alcabala interior al 5 %	3 00		
"	Por gastos de instrucción pública		\$179 25	
"	Saldo á nueva cuenta			\$ 51 57½
Victoria	A existencia del mes anterior	401 40		
"	" alcabala interior al 5 %	13 87½		
"	Por gastos de instrucción pública		27 00	
"	Saldo á nueva cuenta			388 27½
Dolores	A existencia del mes anterior			
"	" alcabala interior al 5 %	2 75		
"	Por gastos de instrucción pública		1 50	
"	Saldo á nueva cuenta			1 25
San Isidro	A existencia del mes anterior	129 82		
"	" alcabala interior al 5 %			
"	Por gastos de instrucción pública		19 00	
"	Saldo á nueva cuenta			110 82
Goacotecí	A existencia del mes anterior	11 00		
"	" alcabala interior al 5 %			
"	Por gastos de instrucción pública			
"	Saldo á nueva cuenta			11 00
Ilobasco	A existencia del mes anterior	12 81½		
"	" alcabala interior al 5 %	31 25		
"	Por gastos de instrucción pública		36 50	
"	Saldo á nueva cuenta			7 56½
Tejutepeque	A existencia del mes anterior	24 25		
"	" alcabala interior al 5 %	23 00		
"	Por gastos de instrucción pública			
"	Saldo á nueva cuenta			47 25
Jutiapa	A existencia del mes anterior	11 50		
"	" alcabala interior al 5 %			
"	Por gastos de instrucción pública			
"	Saldo á nueva cuenta			21 50
Cinguera	A existencia del mes anterior	10 25		
"	" alcabala interior al 5 %			
"	Por gastos de instrucción pública		8 00	
"	Saldo á nueva cuenta			2 25
Demostración		\$912 73½	\$271 25	\$ 641 48½

NOTA.—El presente cuadro va autorizado solamente por dos miembros de la Junta de Educación, porque el Sr. doctor Jesús Velasco, se encuentra fuera del departamento desde hace algún tiempo y se ignora cuando regrese.

Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, Dbre. 23 de 1889.

Eugenio Amaya.

Modesto Castro.

SECCION DE ANUNCIOS.

A B C D

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Martes 18.—*Carnaval.* San Julián de Capadocia.

BOFICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Los señores Administradores del Ramo no tienen derecho de aceptar en sus respectivas oficinas estampillas de las emisiones anteriores ni a fraccionar las de la actual, bajo ningún respecto. En caso de falta absoluta de alguno de los valores de franqueo, podrán únicamente, aceptar el valor del porte, en numerario, marcando la cubierta con las palabras *parte pagado* hasta que se suplan la deficiencias siendo entendido que al recibir nuevas remesas, deberán cancelar tantas estampillas cuantas equivalgan al numerario recibido por franqueo, remitiéndolas en ese estado á la Direccion General por medio del Interventor.

50—10 *El Director General.*

CARTAS REZAGADAS en la Oficina Central por varias causas.

1 Amaya, Fernando	dom. ignd?
2 Alvarado, Guillermo	" "
3 Alvarado, Carmea	" "
4 Bodemer, Ame	" "
5 Bache, Juan	" "
6 Cáceres, J. E-teban	ausente.
7 Cerda, Ricardo de la	dom. ignd?
8 Cerda, Ricardo de la	" "
9 Escobar, Anastasio	" "
10 Elias, Petrona	" "
11 Echeverría, Manuel J.	" "
12 Fernández, José	" "
13 Funes, Fernando	" "
14 Fiallos, Jesús	ausente.
15 González, Joaquín	dom. ignd?
16 García, Miguel	" "
17 Galindo, Juan de Dios	" "
18 Hernández, Eduardo	" "
19 Hernández, Ramona	" "
20 Hernández, Celia	" "
21 López, Tránsito M. de	" "
22 Lagos, Ciriano	" "
23 Lan, Manuel Valero	" "
24 Mejía, Francisco J.	" "
25 Melara, M. Antonio	" "
26 Oester, K. K.	" "
27 Paredes, José M. Moscoso y	" "
28 Pérez, Tadeo	" "
29 Quameño, Juana Antonia	" "
30 Quintanilla, Luis	" "
31 Ramírez, Raimundo	ausente.
32 Reina, Toribio	dom. ignd?
33 Rodríguez, Carmen	" "
34 Ticas, David	ausente.
35 Urrutia, Francisco	dom. ignd?
36 Vásquez, Crescencio	" "
37 Vásquez, Carlos	" "
38 Viñerta, Benjamín	" "

Por falta ó deficiencia de franqueo.

39 Alarcía, Joaquín	08 cts.
40 Agacío, Antonio B.	06 "

41 Arrieta, Bossi, Reyes	06 "
42 Arrieta, Reyes	10 "
43 Bustamante, Antonia de	10 "
44 Cárcamo, Estanislao	06 "
45 Castillo, Aristides José	10 "
46 Gómez, Cayetano	06 "
47 Granillo, Manuel	06 "
48 Horley, Eduardo	16 "
49 Loucel, Joaquín	06 "
50 Mungía, Ricardo	06 "
51 Sosa, Rómulo	06 "
52 Salguero, Mercedes	10 "
55 Zaldívar, Francisco	06 "

Oficina Central de Correos: San Salvador, febrero 13 de 1890.

Jefe del Servicio del Interior,
Mariano Duarte.

3—2

CORRESPONDENCIA rezagada en la Administración de Correos de San Miguel, correspondiente al mes de diciembre de 1889.

Alvarenga	1 carta.
Araujo, Miguel	1 "
Ávila	1 impreso.
Angopmg, Shomsero	1 "
Buezo, Manuel	1 carta.
Cataneo, Joaquín	1 "
Cordón, Macario	1 "
Chica, Elena	2 "
Debando, José	1 "
González, Hipólito	3 "
Grember, C.	1 impreso.
Gallardo, M.	1 "
Granillo, M. M.	1 "
Gutiérrez, Rosa	1 carta.
Geslathias C.	1 "
Jirón, Ambrosia	1 "
López, Jesús	1 "
Paz, Antonio	1 "
Pi, Miguel	1 "
Pereira, Diego	1 "
Quevedo, Candelaria	1 "
Mouada, Emilio	2 "
Molina, Mariano A.	1 "
Martínez, Rebeca	1 "
Mannel, Soto	1 "
Rodríguez, P.	1 "
Rodríguez, Eusebia	1 "
Reyes, Francisco	1 "
Zelaya, Simón	1 "
Zúñiga, David	1 "
Salas, Gabriel	1 "
Soto, José	1 impreso.
Schlesinger	1 "
Storti	1 "
Valverde, Ildefonso	1 carta.

San Miguel, enero 31 de 1890.
J. M. Herrera.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Don Perfecto Portocarrero, de León. Ausente.
" E. Sánchez y señora, de Alajuela. Ausente.
" José de Jesús Amado, de Masaya. Ausente.
" Gustavo Müller, de La-Libertad. Ausente.
" Gregorio Guzmán, de San Miguel. Domicilio ignorado.
" Toribio Valencia, de Apopa. Domicilio ignorado.
Doña Trinidad Valladares, de Guatemala. Domicilio ignorado.

SONSONATE.

Don Jesús Espinosa, de Ahuachapán. Ausente.
Doña Ercilia Rodríguez, de Atiquizaya. Ausente.
" Ercilia Rodríguez, de Santa Ana. Ausente.

" Vicenta Jirón, de Ahuachapán. Desconocida.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 14 de 1890.

INSTITUTO NACIONAL.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

De orden del señor Director se pone en conocimiento de los señores padres de familia en esta capital, que los alumnos externos del Instituto Nacional, quedan fuera del establecimiento de las 4 de la tarde en adelante. En consecuencia de esta advertencia, la Direccion no es responsable de lo que puedan hacer los niños, de dicha hora en adelante. Debiera exigírseles la vuelta á la casa, porque se ha observado que muchos de ellos se van á vagar por las calles.

El Secretario:

6—2 *Carlos Oustro.*

ESCUELAS cerradas en el departamento de Morazán, por falta de Directores.

Elementales de niñas:

La de El Rosario,
" " Corinto,
" " Cacaopera,
" " Osicala y
" " Gualocecto.

Elementales de niños:

La de Cacaopera y
" " Guatajiagua.

Rurales:

La del valle Calpules (Sociedad),
" de San José (Cacaopera),
" " Hondable (Corinto) y
" " La Laguna (Id).

Necesítanse además, un Sub-Director, para la escuela de niños de Jocoro, y otro, para la de Guatajiagua.

Gotera, 28 de enero de 1890.

6—4 *Francisco Cruz.*

Facultad de Farmacia.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, pone en conocimiento de las autoridades de la República y de los individuos de la facultad, que mientras se fabrica el sello particular de esta Junta Directiva que prescribe el artículo 21 del Reglamento, hará uso provisionalmente del antiguo sello del Protomedicato.

El Decano de la Facultad,
26—9 *F. Guevara.*

Dirección General de la Renta de Licores.

La Oficina de la Direccion General de la Renta de Licores, se ha establecido en la calle de La-Unión, frente al número 51.

San Salvador, enero 29 de 1890.

15—6 alt. *El Secretario: Mariano Morán.*

Denuncia de Minas.

Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento de Cabañas. || Carlos Padgett, de treinta y tres años de edad, agricultor, vecino de Santa Tecla y natural de Inglaterra, por sí y á nombre de los señores don Gustavo Lozano y don Carlos Phillips, ambos mayores de edad y vecinos, el primero de San Salvador y el segundo de Santa Tecla, ante U. con todo respeto expongo: que habiendo descubierto el infrascripto cuatro vetas minerales, nuevas, en jurisdicción de la villa de Jutiapa, de este departamento, de las cuales, una es de cobre y plata y las otras tres restantes de cobre y oro y acompaña las mues-

tras respectivas. La primera de dichas minas está situada en la propia población de Jutiapá en terreno de Crisóstomo Peña, con dirección de Noroeste á Sudoeste, y sus linderos son los siguientes: al Norte y Oriente, camino que conduce al río que provee de agua á la población; al Poniente, terreno de Crisóstomo Peña; y al Sur, camino real que conduce á Lobaseo. La segunda está situada en el cerro denominado "Salto Negro," de cobre y oro, en terrenos de Cándida y Luciana Mejía, con dirección de Noroeste á Sudoeste, y sus linderos son los siguientes: al Oriente y Sur, terrenos de don Leandro Moreno; y al Poniente y Norte, terreno de don Antonio Miranda. La tercera situada en terreno de Antonio Miranda, muy cerca de una mina que fué trabajada por los españoles, es de cobre y oro, corre de Noroeste á Sudoeste, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, terreno del mismo señor Miranda; al Norte, terrenos de Cándida y Luciana Mejía; al Poniente, terreno del indicado señor Miranda; y al Sur, terreno del señor Miranda. La cuarta está situada en un plan abajo de la veta anterior, en medio de un zacatal y tiene la misma dirección y linderos de aquella, conteniendo oro y cobre. De las cuatro vetas expresadas, hago formal denuncia en mi nombre y en el de los señores don Gustavo Lozano y don Carlos Phillips, rogando al señor Delegado se sirva admitirla y darme copia de los autos para los usos que nos convengan. || Sensuntepeque, enero veintinueve de mil ochocientos noventa. || Carlos Padgett. || Hay una rúbrica. || Presentado á las dos de la tarde del día de su fecha. || El Secretario, José Echeverría. || Gobierno Político y Delegación de minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las dos y media de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa. || Asíéntese el presente aviso en el libro de denuncias que lleva esta oficina, marcándose con el número de orden que le corresponda, y obsérvese lo prescrito en el inciso 2º del artículo 79 del Código de Minería vigente, y expídase copia íntegra al señor don Carlos Padgett, para los usos que le convengan. || Amaya. || José Echeverría, Srío. || Hay dos rúbricas.

Es conforme: || Y para su publicación en el "Diario Oficial", se extiende la presente en la Gobernación Política y Delegación de minas del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

Eugenio Amaya.

3—3 José Echeverría, Srío.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

ANDRÉS RAMÍREZ, Juez de Paz 1º de la ciudad de Tecapa.

Hace saber: que por ejecución del señor don Manuel Lemus, y en concepto de seccionario de don Horacio Serpas, ambos de este domicilio, contra la señora Aurelia Turcios, de este vecindario, por la cantidad de setenta y un pesos cuarenta y tres y cuartos centavos, que por sentencia ejecutoriada está condenada á pagar, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca conteniendo doscientas diez áreas de terreno y de tres á cuatro mil árboles de café en estado de fructificación; cuya finca se encuentra ubicada en los suburbios de esta población y al rumbo Norte; estando valuada en la suma de ochocientos pesos, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, casa y solar de Sebastián In-

glés y solar de Andrés Mejía, camino de por medio: al Norte, propiedad del presbítero Joaquín Mendoza; al Poniente, terreno de don Enrique Masferrer; y al Sur, casa y solar de Juliana García, y propiedad de la señora Gertrudis Chávez. Quien quisiere hacer postura al inmueble referido, que se presente ante este Juzgado haciendo sus propuestas, que si fuesen legales, le serán admitidas.

Dado en el Juzgado de Paz 1º de la ciudad: Tecapa, á la una de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Andrés Ramírez.

3—1 Serafín Brenes M, Srío.

Por ejecución que sigue la señora Máxima Flores, contra Bartolomé Vásquez, por la suma de ochocientos cuarenta pesos veinticinco centavos que es en deberle, se venderán en asta pública en este Juzgado, un terreno como de mil ciento treinta y seis áreas de extensión, situado en el punto denominado "Jiotón," jurisdicción de Sensembra, lindante: al Oriente, desde la "Torera del Jiotón" por sobre la fila de una loma, con terreno de la ejecutante, hasta llegar á la "Torera de la Angostura;" al Norte, de este punto, con terreno de Blas Salvador, hasta llegar á la quebrada de "La Paterna;" al Poniente, aguas abajo de dicha quebrada, hasta llegar á un árbol de mario, arriba de un platanarito de Santiago Martínez; y de este lugar, al Sur, línea recta hasta salir á la misma "Torera del Jiotón." Una casa de teja de seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros y diez y seis milímetros de ancho, con dos corredores, situada en el lugar llamado "Los Talpetates," de la misma jurisdicción: una vaca barrosa amarilla, parida de una ternera; otra parida de un toro hocoso; otra bermeja-hipata, horra; una miladera de sacar arroz; una mula parda; treinta yardas de género de familia; cinco paquetes de hilo número 3; diez y seis varas de holán; treinticinco varas dos tercias de manta cruda; y catorce libras de harina. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel Santín.

3—1 Wenceslao Martínez, Srío.

Caraduras.

JESÚS TREMINIO, Juez de Paz de la villa de Pasaguina,

Certifica: que en las diligencias instruidas de oficio sobre nombrarles guardador á los menores Marcos y Rafael Alberto, en los folios 4 vuelto y 5 frente, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz: Pasaguina, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las diligencias practicadas de oficio, que los señores Eulalio Alberto y Rosenda Sandoval, fallecieron: el primero, el trece de septiembre del año próximo pasado, y la segunda, con fecha anterior; dejando desamparados á los impúberes Marcos y Rafael Alberto; el primero de edad de nueve, y el segundo, de seis años de edad, hijos legítimos de los antes nominados; y que dichos menores no tienen representante legal; de conformidad con los artículos 768 Pr., 363 y 394 C., nombrose tutor interino de dichos menores y sus bienes, al señor Catarino Guevara, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Y cítense


con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial", para los efectos legales. || Jesús Treminio. || Ante mí, J. Simón Villatoro, Srío. || Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo la presente en el Juzgado de Paz de Pasaguina, á las doce del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa.

Jesús Treminio.



3—2 J. Simón Villatoro, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y desde el 17 del corriente mes, se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño desconocido, una yaquilla como de tres años, bermeja-frontina, hijares sardos y que está herrada con el fierro de esta figura.  El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil ochocientos noventa. —Salvador Chávez.

3—1

A esta oficina han sido presentados, una novilla hocosa encerrada, herrada con el primer fierro figurado al margen.  y un buey flaco, bermejo, frontino, despuntado, herrado con el segundo fierro. 

cuyos semovientes son de dueño desconocido. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra con sus comprobantes legales, dentro del término de ley, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á veintiocho de enero de mil ochocientos noventa.

3—1

Salvador Chávez.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

En la sesión ordinaria que celebró la Municipalidad que presido, el día de ayer, me autorizó para sacar á licitación pública la construcción del edificio municipal de esta ciudad. En consecuencia, hago llamamiento á las personas que quieran hacerse cargo de dicha obra, para que á las doce del día veinticinco del corriente mes, señalado al efecto para el remate, se presenten ante esta Alcaldía, á hacer las propuestas que les convengan.

Alcaldía Municipal de Gotera, febrero seis de mil ochocientos noventa.

Félix M. Flores.

3—1

Angel Díaz, Srío.

A los arquitectos.

En esta villa se debe construir una torre para colocar el reloj público. Se necesita un contratista de la obra, y aquel que quiera hacer cargo de ella, que se presente con el diseño y propuesta dentro de quince días, para que la Municipalidad acepte la que le convenga.

Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á once de febrero de mil ochocientos noventa.

3—1

Salvador G. Ohamorro.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28.

San Salvador, martes 18 de febrero de 1890.

NUM. 42

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, febrero 17 de 1890.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Tepetitán, relativa á que se aprueben los arbitrios de tres pesos por cada matrimonio que el Alcalde celebre fuera de la oficina, y un peso mensual por cada estanco de aguardiente que haya en la población; el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador del departamento de San Vicente, ACUERDA: aprobarlos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo:
Larreynaga.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, febrero 17 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Tesorería General pague á los señores Schloss, Brothers, de Londres, cien libras esterlinas, diez y nueve chelines, diez y siete peniques, valor de cien capas de huile pedidas por cuenta del Gobierno, para la Policía de esta capital.—Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo:
Larreynaga.

Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 17 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, respectivamente, segundas Sub-Directoras de las escuelas Superiores de niñas de Cojutepaque y números 1 y 4 de esta ciudad, á las señoritas Joaquina Alarcía, Teresa Funes y Rosenda Flores, con el sueldo de veinte y cinco pesos mensuales la primera, y de treinta las dos últimas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo:
Interiano.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo :
San Salvador, febrero 15 de 1890.

Con presencia de la renuncia que del empleo de Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Olocuiltá, ha presentado el señor don Salvador Sosa, y siendo justos los motivos en que la funda,

el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, y nombrar para que lo sustituya, al señor don Salvador Pineda, quien rendirá la correspondiente fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del ramo:

Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

INFORME sobre Instrucción Primaria, del Jurado de examen del distrito de Chinameca.

Honorable Junta de Educación Pública Departamental.

Los infrascritos, miembros del Jurado de examen de este distrito, nombrados por esa Honorable Junta para practicar los exámenes de las escuelas de ambos sexos de este mismo, en cumplimiento de la misión que nos fué conferida, tenemos la honrosa satisfacción de emitir nuestro informe en los términos siguientes:

Las escuelas examinadas son veintidós, catorce de varones y ocho de niñas, habiendo procedido en primer lugar por la Escuela de varones de Nueva Guadalupe.

Esta escuela que está á cargo del Director don Valentín Alegría, consta de 60 alumnos, los que están divididos en dos grados, comprendiendo el primero treinta y nueve y el segundo veintuno. Las materias de enseñanza en cada grado son las que manda el Reglamento, con excepción de la de Canto que no se da.

El examen fué satisfactorio, pues los alumnos contestaron perfectamente bien todas las preguntas que al efecto se les hicieron; mereciendo la calificación de sobresaliente en todas las materias que le competen, el niño Rodrigo Benavides, quien pronunció una alocución.

Este examen fué precedido por la Comisión de Educación de dicho pueblo.

Los útiles de enseñanza de este establecimiento son: 1 Historia del Salvador, 2 Ejemplares Instrucción Primaria, 1 Geografía de Centro-América, 1 Botánica etc., 2 Libros Mantilla del 2º y 3º tomo, 1 ejemplar de Música y Canto, 1 Gimnástica, 1 Historia general, 1 Pedagogía, 1 Tratado de Educación Primaria, 4 Gramáticas, 4 Catecismos de Historia Natural, 3 Aritméticas, 1 Cartilla de Agricultura, y 25 ejemplares de la Nueva Enseñanza. El Director manifestó tener mas útiles de enseñanza, unos en su poder y otros en el de los niños. Los muebles son: 1 mesa, 7 bancas, 2 de escritorio y 5 de sentarse. También manifestó el mismo Director que el Presidente de la Comisión de Educación no cumplía con lo prescrito en los artículos 77, 78, 79 y 80 de la ley de la materia, por cuya razón es muy irregular la asistencia de los alumnos.

Escuela rural del valle Los Planes, jurisdicción de Nueva Guadalupe.

Esta escuela que está á cargo del Director don Marcelo López, consta de 28 alumnos. Las materias de enseñanza que éstos defendieron son las correspondientes al primer grado, con excepción de que en vez

de Calistenia, se dan ejercicios militares y clase de Moral.

El examen de esta escuela no fué del todo satisfactorio, pues el poco progreso alcanzado, creemos es por la asistencia irregular de los niños, la carencia de muebles y útiles para la enseñanza, pues se carece en dicho establecimiento de todo lo necesario hasta del edificio, según lo informado por el Director López y la Comisión de Educación.

Escuela de niñas de Lolotique.

Esta escuela que está á cargo de la Directora señorita Fidelia Revelo, consta de 56 alumnas y están divididas en dos grados, siendo las materias de enseñanza que defendieron, las correspondientes á los expresados grados, faltando la clase de Historia Sagrada, por falta de textos.

En este floreciente plantel, el examen fué muy satisfactorio, pues la mayor parte de las alumnas respondieron con mucha lucidez, quedando de la misma manera en Labores; habiéndose distinguido la niña Virginia Martínez, en Aritmética y Geografía; en Labores, la misma niña Martínez, y las alumnas Claudia y Eriberta Portillo; y en Canto una niña Rosales.

Los muebles y útiles de enseñanza de esta escuela son: 4 bancas de sentarse, 1 de escribir, 1 mesa, 2 taburetes, 1 pizarra de tabla, 8 pizarras de piedra, 10 libros Mantilla tomo 3º, 4 del 2º y 6 del 1º, 4 Geografías de Centro-América, 11 Aritméticas, 2 Historias de los Tiempos Modernos, 1 ejemplar de Música y Canto, 1 Higiene, 1 Física, 1 Botánica etc., 1 ejemplar de Labores, 1 ejemplar de Educación Primaria, 1 ejemplar de Instrucción Pedagógica, 1 Novísimo silabario, 16 ejemplares de la Nueva Enseñanza y 1 esfera terrestre.

Necesítanse en la misma escuela: libros de matrículas y de calificaciones, escaqueles para listas diarias, cuadernos de Caligrafía, reglas métricas ó Historia Sagrada.

La casa que ocupa esta escuela, es de particular, y muy reducida; y está en mal estado.

Escuela de varones de Lolotique.

Este establecimiento que está á cargo de don Hernández Flores, consta de 60 alumnos divididos en tres secciones correspondientes al primer grado. Las materias de enseñanza son las correspondientes á dicho grado.

El examen no fué muy satisfactorio, pues se notó el atraso en que se encuentran los niños, y creemos que sea debido al poco tiempo que dicha escuela está á cargo del señor Flores, habiéndose distinguido solamente en ejercicios militares.

Los muebles y útiles de enseñanza de este plantel son: 6 bancas de sentarse, 1 de escribir, 1 mesa, 2 taburetes, 1 pizarra de madera, 15 pizarras de piedra, 8 libros Mantilla número 2º y 3º, 6 Aritméticas, 1 Historia del Salvador, 2 Manuales de Urbanidad, 4 Tratados de las obligaciones del hombre, 8 Silabarios, 1 Esfera terrestre, 1 ejemplar Dibujo lineal, 1 Cuaderno caligráfico, 2 Cartillas de Agricultura, 1 Atlas geográfico, 9 ejemplares de la Nueva Enseñanza y 2 Alfabetos en tablitás.

Este examen se practicó en el local de la escuela, el cual es municipal y está en buen estado, habiendo presidido el acto la

Comisión de Educación, quien manifestó que en su jurisdicción hay varios valles con un número de niños de ambos sexos, suficientes para que haya escuelas rurales. Estos valles son: "Amaya" y el "Tablón" los que distan de la población más de una legua, y uno de otro, también una legua.

Escuela de varones de Sesori.

Esta escuela que está á cargo de don Melisio González, consta de 54 alumnos, los que están divididos en dos grados. Las materias de enseñanza son las que la ley determina en dichos grados.

El examen no fué satisfactorio, pues los alumnos muy poco contestaron, de modo que ni aun pudieron leer regular, sinó con un tono muy desagradable. En Aritmética solamente el niño Arturo Montoya, pudo medianamente ejecutar operaciones hasta dividir un número compuesto por un dígito—y algunas preguntas que contestaron de Historia Sagrada.

El examen fué presidido por la Comisión de Educación; y el señor Preceptor manifestó que la epidemia de la fiebre era la causa del poco adelanto de la escuela, pues por este motivo era irregular la asistencia de los alumnos.

Los muebles y útiles de enseñanza de este plantel son: 5 bancas de sentarse, 2 de escribir, 1 mesa, 1 pizarra de madera, 1 de encerado, 1 taburete, 1 ábaco, 1 mapa de América, 1 de Europa, 1 de Asia, 1 compás, 1 regla métrica, 4 Aritméticas, 10 libros Mantilla número 1º, 6 Gramáticas, 1 ejemplar Pedagogía, 2 Catecismos Historia Natural, 23 cuadros citológicos, 5 pizarras de piedra, 1 Alfabeto de letras en tablitas, 6 Silabarios enciclopédicos, 5 ejemplares de la Nueva Enseñanza, 8 tinteros de plomo, y 1 caja de yeso.

Necesítanse en esta misma escuela: Geografías de Centro-América, 1 taburete, 1 mapa del Salvador, 1 Esfera terrestre y libros de calificaciones y matrículas.

El edificio de la escuela es municipal y está en perfecto estado.

Escuela de niñas de Sesori.

Esta escuela que está á cargo de la señorita Francisca González, consta de 54 alumnas, divididas en dos grados, correspondiendo al primero 27 y al segundo 16. Las materias de enseñanza son las prevenidas por el Reglamento.

El examen verificado en esta escuela fué mucho menos satisfactorio que el de varones de dicha población, pues en este establecimiento no contestaron casi nada las alumnas, lo que se atribuye según informe de la Comisión de Educación de dicho lugar, á la ineptitud de la Directora y á la poca concurrencia de las niñas al plantel. Además la clase de Labores solo es de cruzeta, ó como aparece en el estado "lanilla en cañamazo."

Los muebles y útiles de enseñanza de esta escuela, son: 2 bancas de sentarse, 1 de escribir, 1 mesa, 1 taburete, 6 mapas físicos, un mapa de los Estados Unidos en inglés, 12 cuadros citológicos, 5 ejemplares de la Nueva Enseñanza, 1 Pedagogía, 5 Aritméticas, 1 Historia de Tiempos Antiguos, 1 Tiempos Modernos, 1 Higiene, 1 ejemplar de Labores de aguja, 1 de Música y Canto, 1 de Física, 1 Historia del Salvador, 1 Botánica etc., 5 porta-plumas, 1 ábaco, 1 pizarra de madera y 20 libros Mantilla número 1º.

El examen fué presidido por la Comisión de Educación, habiéndose practicado éste en el local de la escuela, el que está en buen estado, siendo éste mismo edificio el que ocupa la escuela de varones, pues está dividido en dos departamentos.

Escuela de varones de Belén.

Este plantel dirigido por el joven don Salvador Urbina, se compone de 55 alumnos los que estudian solamente las materias pertenecientes al primer grado y la clase de ejercicios militares faltando las de Canto y Enseñanza objetiva.

El examen de esta escuela aunque no fué completamente satisfactorio, pero dió muestras de que su Director se empeña en cumplir con su cometido; y que los alumnos poco á poco van progresando en el aprendizaje. En dicha población no hay casa de escuela ni útiles de enseñanza suficientes, pues sirve de escuela el corredor del cabildo, en donde tanto el Director como sus alumnos sufren la radiación solar.

Los muebles y útiles de enseñanza son: 4 bancas de sentarse, 1 pizarra de lienzo, 1 caja yeso, 5 Aritméticas, 1 ejemplar de Instrucción Primaria, 10 libros Mantilla número 1º, 1 Botánica, 1 Historia del Salvador, 1 Pedagogía, 1 ejemplar de Música y Canto, 1 Historia de los Tiempos Antiguos, 1 de los Tiempos Modernos, 1 Higiene, 1 Gimnástica, Física y 1 Cartilla de Agricultura. Faltando en dicho plantel 3 bancas, para escribir, 1 ábaco, 2 taburetes, reglas métricas, libros Mantilla número 1º y 2º, pizarras de piedra, 1 de madera, libros de calificaciones y matrículas y esqueletos de asistencia.

Este examen fué presidido por la Comisión de Educación, la que manifestó que en aquella jurisdicción pueden establecerse escuelas rurales en los valles de San Cristóbal y Teponaguaste, los que distan de la población una legua y que además hay ríos que impidan á los niños el tránsito á la escuela de la población. En este lugar no hay escuela de niñas.

Escuela de varones de San Antonio.

Este plantel que está á cargo del joven don David Coello, se compone de 28 alumnos, y corresponde al primer grado, con excepción de la clase de Canto que no se dá, pero en reposición se dan las clases de nociones de Geografía y Ejercicios militares.

El examen no tuvo éxito bueno, quizá porque los niños hasta hoy están principiando y están muy pequeñitos; sin embargo, pudieron sumar y restar hasta cien oralmente y en el ábaco pudieron leer regular cuatro alumnos.

Los muebles y útiles de enseñanza de esta escuela son: 1 tablón que sirve de escritorio, 87 letras en marcos de madera, 1 caja de yeso, 1 Física, 1 ejemplar de Música y Canto, 1 Gimnástica, 1 Higiene, 5 Aritméticas, 1 Botánica etc., 1 Historia del Salvador, 1 ábaco, 4 pizarras de piedra, 1 de encerado, 27 cuadernos caligráficos, 7 ejemplares de la Nueva Enseñanza, 1 Reglamento de Instrucción Primaria y 5 reglas finas. El acto fué presidido solamente por el señor Alcalde, quien manifestó que en dicha población no hay escuela de niñas y si suficiente número de éstas para establecerla, pudiendo servirla la señorita Gamereinda Amaya, de Carolina.

El edificio de la escuela es municipal y está en buen estado, careciendo solamente de luz y ventilación.

Escuela de varones de Carolina.

Este establecimiento que está á cargo del Director don Buenaventura Larios, consta de 32 alumnos, los que corresponden al primer grado, siendo las asignaturas las que el Reglamento determina, con excepción de la clase Objetiva y Canto que no se dan, estando subrogadas con las clases de Geografía Universal y Ejercicios militares.

Del examen, practicado en este estableci-

miento, solamente en ejercicios militares quedaron bien los alumnos, porque en Aritmética solo el niño Darío Amaya fué el que pudo sumar enteros y escribir regular, pues los demás casi nada contestaron.

Los muebles y útiles de enseñanza de esta escuela, son: 1 banca escritorio, 1 mesa, 1 pizarra de madera, 9 pizarras de piedra, 3 libros Mantilla número 1º, 15 ejemplares de la Nueva Enseñanza, 6 Aritméticas, 2 Geografías de Centro-América, 1 caja de yeso, 1 Reglamento de Instrucción Primaria, 1 Pedagogía, 4 esqueletos de asistencia, 4 cuadernos de escritura, 1 Botánica etc., 1 Historia Tiempos Modernos, 2 Físicas, 1 Higiene, 1 Gimnástica, y 27 cuadros citológicos.

Necesítanse: 1 ábaco, 4 bancas de sentarse, libros de matrículas y calificaciones, libros de Mantilla número 1º y 2º, lápices, porta-plumas y tinteros.

El examen se verificó en el edificio de la escuela, el que es municipal y está en buen estado; habiéndose presidido dicho acto por la Comisión de Educación, quien manifestó que en la jurisdicción hay valles en que se pueden erigir escuelas rurales, tales como en "Las Rosas" y "Tablón," por haber suficiente número de niños y distar cada valle de la población más de una legua y estar el río Torola y otros que impiden que de dichos lugares concurren los niños á la escuela de la población indicada; y que la primera la puede servir don Teodoro Campos y la segunda don Buenaventura Menéndez.

Escuela de niñas de Carolina.

Este establecimiento que está á cargo de la Directora señorita Lorenza Martínez, desde el 14 de octubre del corriente año, consta de 25 alumnas las que corresponden al primer grado; siendo las asignaturas, Lectura, Caligrafía, Canto, Labores de mano, Geografía y Moral; faltando las clases de Aritmética y de Enseñanza objetiva.

El examen de este establecimiento fué más lucido que el de niños de dicha población, pues el poco tiempo que la Directora tiene á su cargo dicho plantel, es un motivo para que no haya mayores adelantos; sin embargo, se distinguió en Labores y Geografía la niña Alejandra Amaya. La casa que ocupa esta escuela es municipal y está en buen estado.

Los muebles y útiles de enseñanza de este establecimiento son: 1 mesa, 1 banca escritorio, 1 pizarra de lienzo, 15 ejemplares de la Nueva Enseñanza, 3 Aritméticas, 1 Geografía de Centro-América, 1 Pedagogía, 3 Historias, 1 Botánica etc., 1 Física, 1 ejemplar de Música y Canto, 1 ejemplar Educación Primaria, 3 libros Mantilla número 1º. Faltando en dicha escuela 4 bancas para sentarse, 3 para escribir, 1 taburete, cuadros citológicos, porta-plumas, lápices, reglas, libros de Mantilla 1º y 2º tomo, Geografías de Centro-América, Aritméticas y 4 Historias Sagradas.

Escuela de varones de San Luis.

El 20 de noviembre próximo pasado tuvo lugar el examen de dicha escuela, la que está dirigida por el inteligente joven don Isidro Aguilar, quien la tiene á su cargo desde el 13 de agosto del año anterior, se compone de 58 alumnos los que están divididos en dos grados, siendo las materias de enseñanza que definen las que determina el Reglamento: con excepción de la Historia Sagrada que está suplida con la del Salvador.

El examen fué satisfactorio, pues los alumnos contestaron con esplendor por lo que se trasluce han aprovechado el tiempo en las asignaturas comprendidas en ca-

da uno de los grados relacionados; y que el Director ha sabido corresponder á la confianza con que le ha distinguido esa Honorable Junta departamental. En el acto del examen se distinguieron los alumnos Isabel Delcid, Anastasio López, Norberto Díaz y Tomás Ventura, en Caligrafía; en Aritmética, Norberto Díaz; en Lectura los mismos alumnos citados y en las demás materias todos quedaron bien.

Los muebles y útiles de enseñanza de este plantel, son: 4 bancas de sentarse, 1 de escribir, 1 mesa, 1 pizarra de madera, 1 taburete, 4 pizarras de piedra, 1 ábaco, 1 mapa-mundi, 1 regla métrica, 1 compas de madera, 1 ejemplar Música y Canto, 1 Higiene, 1 Gimnástica, 1 Física, 2 Historias de los Tiempos Antiguos y Modernos, 7 Aritméticas, 1 Historia del Salvador, 2 ejemplares Pedagogía, 4 libros Mantilla número 1º, 15 ejemplares de la Nueva Enseñanza, 1 Botánica, 1 caja yeso, 2 alfabetos en tablititas y 4 ejemplos de Historia Natural.

La casa que ocupa dicha escuela es el convento de aquella población y está en buen estado. Necesítanse en dicha escuela libros de Mantilla del 1º y 2º tomo, Historia Sagrada, pizarras de piedras, cuadernos de escritura inglesa, Geografías de Centr-América, porta-plumas, libros de matriculas, libro de calificaciones y esqueletos de asistencia.

La Junta de Educación en su totalidad presidió el acto y manifestó que es necesario aumentar la pensión del Director por devengar sólo \$ 20 y necesitar de un Sub-Director; manifestó, además que pueden establecerse escuelas rurales en los valles de "Quebracho" y "San Antonio," por haber número suficiente de niños; y estar dichos valles á una legua de distancia de la población.

Escuela de niñas de San Luis.

Este plantel que está á cargo de la señorita Eleodora Urbina, consta de 27 alumnas, las que corresponden al primer grado, siendo las materias de enseñanza las prevenidas por el Reglamento, faltando únicamente la clase de Canto.

El examen de este plantel aunque no fué completamente satisfactorio, se notó que hay adelanto relativamente al grado á que pertenecen, pues las de la clase de Aritmética pudieron leer y escribir cantidades; habiéndose distinguido la niña Lucila Sánchez y en Lectura la niña Elisa Coello.

Los muebles y útiles de enseñanza, son: 1 mesa, 4 bancas de sentarse, 12 reglas de madera, 1 pizarra de lienzo, 1 taburete, 1 caja de yeso, 12 porta-plumas, 8 Aritméticas, 8 libros Mantilla número 1º, 4 Historias Natural, 1 Historia del Salvador, 1 ejemplar de Instrucción Primaria, 2 Historias generales, 1 Botánica etc., 1 ejemplar Pedagogía, 1 Música y Canto, 1 Aritmética de cálculo, 1 ejemplar Labores, 9 ejemplares de la Nueva Enseñanza y 12 lápices. Hacen falta 3 bancas de escritorio, 1 regla métrica, 1 pizarra de madera, pizarras de piedra, mapas Físicos, libros Mantilla número 2º y 3º y libros de matriculas y calificaciones.

El acto fué verificado en el edificio de la escuela, presidido por los miembros de la Comisión de Educación; dicho local está en mal estado, careciendo además de luz.

Escuela de varones de Nuevo Edén de San Juan.

Este establecimiento que está á cargo de don Eusebio Rodríguez, desde el mes de junio del corriente año, consta de 44 alumnos los que corresponden al primer grado,

siendo las materias que estos defienden las que la ley determina, con excepción de la clase de Canto que no se da por falta de Profesor.

El examen de este establecimiento aunque no se notó que hay mayores adelantos, se advierte que el Director se ha esforzado por el adelanto de aquella naciente juventud, pues no obstante el poco tiempo que tiene el señor Rodríguez de estar encargado de dicho magisterio, hubo niños que contestaron satisfactoriamente, distinguiéndose entre ellos Adrián Mejía é Hipólito Sáenz.

Los muebles y útiles de enseñanza de esta escuela son: 11 ejemplares de la Nueva Enseñanza, 1 ejemplar de Contabilidad Fiscal, 1 Pedagogía, 1 Catecismo popular, 1 Higiene, 1 Física, 1 Gimnástica, 2 historias de Tiempos Modernos, 1 ejemplar de Música y Canto, 1 Historia de los Tiempos Antiguos, 1 pizarra de lienzo y media caja de yeso. Necesítanse en esta misma escuela 1 ábaco, 1 Esfera terrestre, mapas físicos, 1 pizarra de madera, 4 bancas de escribir, La Nueva Enseñanza desde el número 1º al 10, el 14, 23 y el 25, Geografías por Smith, Aritméticas, Historias Sagradas, libros de Mantilla números 1º, 2º y 3º, libros de matriculas y calificaciones y pizarras de piedra.

La casa que ocupa la escuela es el convento de dicha población, está en buen estado, pero es muy reducido y falta de ventilación.

El examen fué presidido por la Comisión de Educación, quien manifestó que en los valles "Rodeo," "Tiscanal," "Laureles," "Corlantique" y "Cocurnochs" pueden establecerse escuelas rurales, por haber suficiente número de niños de ambos sexos en cada uno de ellos y distar de la población de tres á doce kilómetros y por haber ríos que impiden el tránsito.

Escuela de niñas de Nuevo Edén de San Juan.

Este plantel que está á cargo de la señorita Dolores Sáenz, desde el mes de julio del corriente año, consta de 21 alumnas, siendo las materias de enseñanza que estas defienden, las que el Reglamento determina, con excepción de las asignaturas de Enseñanza objetiva y Canto, que no se dan.

El examen verificado en este naciente plantel, dió muestras de que en el poco tiempo de cuatro meses que está á cargo de la señorita Sáenz, las alumnas han alcanzado algunos adelantos en las materias que les corresponden, por lo que creemos que en el entrante año se obtendrán resultados favorables para las alumnas y honrosos para la digna Directora, en quien se nota mucho entusiasmo y amor por la educación de la juventud.

Los muebles y útiles de esta escuela son: 1 banca de sentarse, 7 ejemplares de la Nueva Enseñanza, 1 Historia del Salvador, 1 Pedagogía, 2 Aritméticas, 4 Catecismos de Historia popular, 2 ejemplares de Labores de aguja, 1 de Música y Canto, 1 Historia de Tiempos Modernos, 1 Gimnástica, 1 Historia Tiempos Antiguos, 1 Higiene y 1 Física. Faltan en la misma escuela libros de matriculas y calificaciones, esqueletos para la asistencia diaria, 1 Reglamento de Instrucción Primaria, 1 pizarra de madera, 1 ábaco, mapas físicos y del Salvador y 1 Esfera terrestre.

Este examen se practicó en el edificio de la escuela, fué presidido por la Comisión de Educación, quien manifestó que en los valles que indicamos al hablar de la escuela de varones, pueden hacerse mixtas las escuelas y que pueden servir las niñas Soila Castillo y Virginia Ayala.

Escuela privada de varones del valle Cocurnochs, jurisdicción de Nuevo Edén de San Juan.

Este pequeño plantel abierto recientemente por haber estado en clausurado, está á cargo de don Bonifacio Palma, quien devenga de los respectivos padres de familia cincuenta centavos por cada alumno, siendo el número de éstos 11, y las materias de enseñanza son: Lectura, desde conocimiento de letras hasta Lectura correcta, Escritura 1ª regla hasta 5ª y Aritmética en el conocimiento de números.

El examen de esta escuela versó sobre las materias antes anotadas y el resultado fué proporcional. A este plantel necesitase darle ensanche, proporcionándole los muebles y útiles de enseñanza necesarios y sujetarla al régimen del Reglamento.

Escuela de niñas de Nueva Guadalupe.

El 26 de noviembre próximo pasado se verificó el examen de esta escuela, la que está á cargo de la Directora doña María P. de Rodríguez, el que no se verificó el 12 del mismo mes que era el día señalado, porque la expresada Directora se negó abiertamente á que sus alumnas sufriesen el examen de ley, fundada en razones que ya esa Honorable Junta tiene conocimiento. Este plantel se compone de veintitrés alumnas las que corresponden al primer grado; habiendo concurrido al acto solamente nueva escolares quienes defendieron las materias que el Reglamento determina.

El estado de este establecimiento no se puede apreciar en su todo por no haber concurrido las alumnas al examen, sino solamente las 9 de que hemos hecho mención. Sin embargo, las concurrentes dieron muestras de aprovechamiento, habiéndose distinguido en Escritura, las niñas Félix Gómez, Dolores Saravia, Rafaela Benavides y Luisa Hernández; además la niña Cándida Murillo, pronunció dos allocuciones, y se dió fin al acto con un himno patriótico dedicado al digno Jefe de la República General don Francisco Menéndez.

Los muebles y útiles de enseñanza de esta escuela son: 1 mesa, 1 taburete, 1 banca de escribir, 4 bancas de sentarse, 1 regla métrica, 1 pizarra de lienzo, 8 porta-plumas, 3 libros Mantilla, 1 Botánica, 7 Aritméticas, 4 cuadernos de escritura, 2 ejemplares de Educación Primaria, 1 Pedagogía, 2 ejemplares de la Nueva Enseñanza, 7 libros enciclopedicos y 4 Historias del Salvador. Faltan en este plantel pizarras de piedra, 1 ábaco, 1 Esfera terrestre, mapas físicos, libros de Mantilla de 1º y 2º tomo, 1 libro de matriculas y 1 de calificaciones.

El edificio de la escuela es el convento, y está en regular estado, siendo la localidad muy reducida; tanto mas, que allí tiene sus enseros domésticos la Preceptora.

Escuela de varones de San Rafael.

Este establecimiento que está á cargo del Director don Lucas Parada, consta de 70 alumnas, perteneciendo todos al primer grado, las materias que defienden son: Lectura, Caligrafía y Aritmética, faltando las clases de Enseñanza objetiva, Canto y Calistenia, dando en cambio las clases de Gramática y Moral.

Al practicar el examen de esta escuela, se notó que los niños contestaron bien en Gramática y Moral; y entre ellos, hay unos que leen un poco regular, en las demás materias no hubo adelantos, únicamente el niño Vicente Campos, pudo ejecutar operaciones de sumar y restar enteros; y atendiendo al mucho tiempo que el señor Parada, tiene dicha escuela á su cargo, de-

bieran haber mayores adelantos y ser por lo menos de 3º grado el referido plantel.

Los muebles y útiles son: 1 pizarra de madera, 1 mesa, 3 bancas de sentarse, 6 Aritméticas; 1 Historia Antigua, 1 Moderna, 1 Física, 3 docenas porta-plumas, 6 pizarrines, 5 pizarras de piedra, 2 ejemplares Pedagogía y de la Nueva Enseñanza. Faltan en dicha escuela: 1 pizarra grande, 4 bancas para escribir, 1 ábaco, 1 regla métrica, libros Mantilla 1º, 2º y 3º tomo, 1 Esfera terrestre y mapas físicos, 1 caja yeso, 1 Gimnástica, 2 asientos, Historias del Salvador, Geografías de Centro-América, 1 libro de calificaciones y otro de matrículas.

La casa que ocupa la escuela es particular y está sin embarrar, y no presta ninguna seguridad.

Escuela de niñas de San Rafael.

Este floreciente plantel que está bajo la dirección de la señorita Estefanía Campos, desde en el mes de febrero del corriente año, consta de 40 alumnas, las que estudian las materias correspondientes al primer grado, con excepción de las clases de Enseñanza objetiva y Canto, reemplazándose éstas con las clases de Gramática y Moral.

Muy satisfactorio fué el examen de este establecimiento, pues las alumnas dieron pruebas de que han sabido aprovechar de su digna Preceptora las lecciones; y que ésta se ha esforzado cuanto le ha sido posible, á fin de que sus discípulas progresen, cumpliendo así con el sagrado deber que le impone el Magisterio, pues á decir verdad creemos que entre las escuelas de niñas del distrito, solo las de Chinameca, Lolotique y ésta, han dado mejores resultados; siendo de advertir que en esta población es el primer año que hay establecimiento de tal naturaleza.

En la clase de Aritmética, se distinguieron las niñas Refugio Martínez, Mónica Portillo, Fidelia Flores y Ascención Joya; en Lectura, la misma Fidelia Flores, y en Labores, las niñas Senovia y Concepción López, Refugio Martínez y Mónica Portillo. Advertimos que las niñas que no estudian Aritmética, suman y restan oralmente.

Los muebles y útiles de este plantel son: 2 ejemplares de la Nueva Enseñanza, 8 Historias del Salvador, 1 Manual de Urbanidad, 1 Física, 1 ejemplar Labores, 1 Higiene, y 1 Historia Antigua. Hacen falta 4 bancas para sentarse, 4 para escribir, 1 pizarra grande de madera, pizarras de piedra, 1 mesa, 2 asientos, 1 ábaco, Historias Sagradas, Geografías de Centro-América, mapas físicos, 1 mapa del Salvador, libros Mantilla 1º y 2º tomo, 1 Gimnástica, 1 caja yeso, porta-plumas, lápices, plumas, 1 regla métrica, 1 Esfera terrestre, 1 compas, 1 libro de calificaciones y otro de matrículas.

El edificio de la escuela es de particular, está sin embarrar y no presta ninguna seguridad. El acto fué presidido por la Comisión de Educación, y manifestó que en los barrios de Mercedes y Santa Clara, pueden establecerse escuelas de niñas por no poder concurrir éstas por la distancia á que se encuentran de la población.

Escuela de varones del valle Los Planes, jurisdicción de Chinameca.

Esta escuela que está á cargo de don Gregorio Araujo, consta de 43 alumnos, siendo las materias que éstos defienden, Lectura, Caligrafía y Aritmética, faltando las demás clases correspondientes al primer grado, dándose además las de ejercicios militares.

El examen de esta escuela estuvo media-

no, pues los alumnos de Aritmética defendieron hasta sumar enteros. Los de Caligrafía escriben mediano. Los de Lectura, es proporcional el adelanto y en ejercicios militares de la misma manera.

Los muebles y útiles de enseñanza no los mencionamos por no haber sido el examen en el lugar de la escuela, sino que se verificó en la central de varones de esta.

Escuela central de varones de Chinameca.

Este plantel que está á cargo del señor don José María Villalobos, contiene 90 alumnos, los que defienden las materias correspondientes al primero y segundo grados, con excepción de los de Historia Sagrada y Canto; que no se dan y quedan suplidas con las de Gramática, Cosmografía é Historia Natural.

El examen de este plantel dió resultados aunque no satisfactorios en su todo, pero sí en su mayor parte. Los alumnos contestaron bien, distinguiéndose en la clase de Aritmética, Luis Saravia y Alfredo Zelaya, que defendieron hasta dividir números denominados, y así en las demás clases.

Los muebles y útiles de enseñanza de esta escuela son: 8 bancas de sentarse 5 de escribir, 1 mesa, 1 pizarra, 1 estante, 1 mapa-mundi, 1 de Europa, 1 de América, 1 de Asia, 1 de África, y 1 Oceanía. 1 Física, y otro de meteoros, 1 Esfera terrestre, 6 pizarras de piedra, 17 Aritméticas, 3 Historias Patrias, 3 Geografías, 6 Cartillas de Agricultura; 4 Pedagogías, 10 libros Mantilla números 1º, 2º y 3º, 5 Gramáticas, 20 ejemplares de la Nueva Enseñanza, 1 de Dibujo lineal, 2 compases de madera, 2 reglas métricas; 6 reglas finas, 1 Gimnástica, 1 Historia Tiempos Antiguos, 1 de Tiempos Modernos, 1 ejemplar de Música y Canto, 1 Higiene y 12 porta-plumas. Enseres que faltan: Aritméticas, Gramáticas, libros Mantilla números 1º, 2º y 3º, Historias Sagradas, 1 mapa de Centro-América, 1 de América del Norte y otro de América del Sur, 1 caja plumas, 1 reloj, 1 caja de yeso, pizarrines, 1 libro de matrículas y de otro de calificaciones. El edificio es de particular y es pagado por el Erario público.

Escuela 2ª de varones de Chinameca.

Este plantel está á cargo de don Salvador Pérez, desde agosto del corriente año, y se halla servida por don Carlos Aguilar como sustituto de aquel desde el 15 de octubre del mismo, consta de 33 alumnos los que estudian una parte de las materias correspondientes al primer grado, faltando las de Enseñanza objetiva, Canto y Calistenia, dándose en lugar de éstas las de Gramática y Geografía.

El examen no dió resultados muy satisfactorios, pues solamente quedaron bien en la clase de Aritmética, Antonio Mayorga y Serapio Granados, en las demás clases apenas dieron muestras de haber estudiado.

Los enseres y útiles de enseñanza, son: 2 medidas métricas, 6 pizarras de piedra, 1 Esfera, 2 cajas de yeso, dos compases, 3 Historias del Salvador, 1 Miscelánea, 1 ejemplar de Matemáticas, 7 enciclopédicos, 1 de Dibujo lineal, 1 atlas, 5 Gramáticas, 1 ejemplar escritura inglesa, 2 Geografías de Centro-América, 3 ejemplares curso Pedagógico, 6 Cartillas de Agricultura; 9 ejemplares de la Nueva Enseñanza, 3 Catecismos populares, 2 Botánicas, 7 reglas, 9 porta-plumas, 12 pizarrines 1 ejemplar de Moral, 1 Cartilla, 3 Aritméticas, 1 ejemplar Corlos V, 1 mapa de América, 1 mapa-mundi, 1 de Asia, 1 de África, 1 de Europa y 1 de Oceanía, 1 banco y 1 mesa, 7 bancas de sentarse, 6 de escribir y 1 pizarra

de madera. Faltan en el mismo plantel: 1 mapa de Centro-América, 1 del Sur, 1 del Norte, libros de matrículas y de calificaciones, libros de Mantilla números 1º, 2º y 3º y 1 reloj.

Escuela de niñas de Chinameca

Este plantel que está á cargo de la señora doña Dolores H. de Aplicano, tiene 51 alumnas, las que están divididas en 4 grados, siendo las materias que defienden las que designa la ley, con excepción de las de Historia Patria, Fisiología, Zoología y Economía doméstica correspondientes al cuarto grado,—estando sustituidas éstas con las de Cosmografía, Moral, Inglés y Urbanidad.

El examen de este plantel dió resultados verdaderamente satisfactorios, y halagüeñas esperanzas para el porvenir de la patria y de la sociedad, pues cada uno de los padres de familia se contempla agradecido cuando ve que sus hijos marchan aceleradamente y de una manera gigantesca por el sendero del bien; y más aun cuando á fin de año han obtenido los benéficos resultados de sus tareas escolares. No dejamos de mencionar que en dicho acto se distinguieron en todas las materias que dejamos relacionadas, las escolares Manuela Aplicano, y Emerenciana Granados, con excepción de las clases de Labores, Canto y Calistenia que no se exhibieron en el acto del examen por haber la Comisión de Educación acordado que se dejaran para el día de la distribución de premios.

Los muebles y útiles de enseñanza de esta escuela, son: 4 bancas de sentarse, 7 de escribir, mapas-mundi, Oceanía, Asia, África, y de América, 1 pizarra de madera, 6 de piedra; 1 mesa, 2 asientos, 1 regla métrica, 1 Esfera, 2 compases, 5 reglas finas, 14 Aritméticas, 6 Geografías, 6 Gramáticas, 1 pizarra de lienzo, 2 docenas porta-plumas, 1 Pedagogía, 1 Miscelánea, 1 Botánica etc., 10 libros Mantilla números 1º, 2º y 3º; Física, 1 ejemplar Labores de agua, 1 Historia Tiempos Antiguos, 1 Historia Tiempos Modernos y 1 ejemplar de Música. Faltan en dicha escuela, ábacos, 1 reloj, 1 mapa de Europa, mapas físicos, mapa de los meteoros, mapa de Centro-América, mapas del Norte y Sur-América separados, yeso, pizarrines, libros de calificaciones y de matrículas.

En estos términos cábenos la satisfacción de daros cuenta del resultado de los exámenes de las escuelas de ambos sexos de este distrito, suplicando á esa Honorable Junta, se sirva disimular todos los errores que contengan nuestras humildes frases.

Chinameca, diciembre 13 de 1889.

J. Gregorio Gómez. Tobías Garay.

Movimiento de buques.

La-Libertad, febrero 18.

El vapor "Acapulco", procedente de San Francisco, fondeó á las 6 y 30 a. m. Trae 927 bultos y á los pasajeros: J. Soto, J. Rodríguez, E. Lallio y A. Linares. Correspondencia, 5 sacos y 3 paquetes.

El vapor "San José", procedente de Panamá, fondeó á las 5 a. m. Trae 767 bultos y á los pasajeros: G. Espinosa, L. Vecchiotti, V. Morrillo y E. Martínez. Correspondencia, 3 sacos.

Acajutla, febrero 18.

A las 12 y 5 p. m., zarpó el vapor alemán "Neko" con destino á Champerico, llevando á los pasajeros: Pedro Arévalo Mora, Herculano y Guadalupe Álvarez, Clemencia Rodríguez, Tomás Blanco y John Stay y la tripulación naufraga del "Sakkarah."

SECCIÓN CIENTÍFICA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

HECHAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL SALVADOR POR EL DR. D. GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Latitud N. 13° 43' 43". Longitud W de Greenwich 89° 09' 00". Altura sobre el nivel del mar 657 metros.

Noche de 1889.	Termómetro Libre. Temperatura media.	MÍNIMA.	MÁXIMA.	Barómetro reducido a cero media.	Humedad relativa media saturación = 100.	ANEMÓGRAFO.									ESTADO DEL CIELO.			Ozonómetro.	Pluviómetro en milímetros.
						RUMBO.			VELOCIDAD.			7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.					
						7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.								
1	23° 35	18° 00	30° 00	705,49	85,50	NNW	NNW	NNW	20	K 18	K 31	K	5 cirrus...	4 cúmulos.	10 nimbus.	0	15		
2	21° 36	18° 00	30° 00	705,76	84,25	NW	NNW	NW	50	K 28	K 2	K 18,5	K	1 cirrus...	3 cúmulos.	10 nimbus.	0	20	
3	23° 75	19° 00	30° 00	705,25	90,25	SSE	SSE	SE	4,2	K 38	K	12,2	K	10 cirrus...	4 cúmulos.	10 cirr.-nimb.	7	0	
4	23° 75	18° 50	30° 00	704,90	82,75	SSW	SW	SE	29,1	K 22,2	K	8,1	K	2 cirrus...	1 cirrus ..	10 nimbus.	2	20	
5	22° 85	18° 00	29° 00	704,78	89,00	NNW	NNW	NNE	6,2	K 26,2	K	50	K	6 cirr. estra.	5 cirrus ..	0	0	0	
6	22° 45	17° 50	29° 75	704,42	83,00	NNW	NNW	NNW	15	K 50	K	21,2	K	0	2 cúmulos.	3 cirrus...	0	0	
7	22° 65	16° 00	29° 50	704,30	87,25	NNW	NNW	NNW	2,4	K 16,2	K	40	K	2 cirrus...	2 cúmulos.	3 cirr. cúm.	1	0	
8	23° 45	15° 50	30° 00	703,79	84,00	NW	NNW	NNW	32,4	K 5,5	K	16	K	0	3 cirrus ..	2 cirrus...	0	0	
9	24° 20	17° 00	30° 00	704,60	81,00	NNW	NNW	NNW	15	K 37,4	K	4,3	K	7 cirrus...	4 cúmulos.	8 nimbus.	1	0	
10	24° 62	19° 50	30° 00	704,56	77,75	NNW	NNW	NNW	50	K 33,6	K	3,1	K	4 cirrus...	4 cúmulos.	10 cirr. cúm.	2	0	
11	24° 10	17° 50	29° 50	705,12	84,75	NNW	NNW	NNW	18,6	K 5	K	36,7	K	4 cirrus...	4 cúmulos.	10 cirr. cúm.	0	0	
12	24° 20	18° 00	29° 50	705,54	88,75	NNW	NNW	NNW	13,3	K 14	K	6	K	4 cirrus...	9 cirr.-nimb.	2 cirrus...	3	15	
13	22° 20	19° 50	29° 00	705,43	71,00	NNW	NNW	NNW	22,1	K 31	K	50	K	6 cirrus...	2 cúmulos.	0	3	0	
14	22° 45	16° 00	29° 00	706,00	88,00	NNW	NNW	NNW	27,7	K 8	K	19,1	K	0	2 cúmulos.	10 cirr.-nimb.	2	0	
15	23° 75	19° 50	29° 50	705,07	88,50	NNW	NNW	ENE	31,2	K 30	K	22,4	K	0	3 cúmulos.	10 nimbus.	1	12	
16	23° 50	17° 00	28° 50	705,58	94,50	N	NNW	NNW	47,6	K 3,6	K	25,5	K	0	1 cirrus ..	4 cúmulos.	0	0	
17	23° 10	16° 00	29° 00	704,76	71,25	NNW	NNW	NNW	50	K 21,2	K	43,1	K	3 cirrus...	5 cúmulos.	0	0	0	
18	22° 55	19° 00	28° 50	707,25	76,50	NNW	NNW	NNW	25	K 43,6	K	19,3	K	5 cirr. cúm.	5 cirr. cúm.	4 cúmulos.	0	0	
19	21° 90	17° 00	26° 50	705,37	85,25	SE	NNW	NNW	25	K 16	K	12,2	K	9 cirr. cúm.	6 cirrus ..	0	1	0	
20	21° 65	15° 00	28° 00	704,95	80,50	SE	NNW	calma	21	K 34	K	15,3	K	5 cirrus...	8 cúmulos.	8 cúmulos.	0	0	
21	22° 70	15° 00	28° 00	706,53	88,25	NNW	NNW	NNW	18	K 22,2	K	30	K	10 cirr. cúm.	10 cirr. cúm.	10 cirrus...	0	0	
22	23° 25	15° 00	28° 00	705,38	77,50	SSE	SSE	SSE	45	K 29	K	33,3	K	10 cirr. cúm.	10 cirr. cúm.	10 cirr. cúm.	0	0	
23	23° 85	18° 00	29° 50	705,27	79,75	SSE	SSE	N	19	K 20	K	16	K	2 cirrus...	8 cirr. cúm.	5 cúmulos.	1	0	
24	23° 80	18° 00	29° 50	705,71	83,75	NW	NW	NW	21	K 33	K	48	K	2 estatus.	9 cúmulos.	3 cirr. cúm.	0	0	
25	24° 05	17° 00	29° 50	706,09	81,00	NNW	NNW	NNW	34	K 3	K	6,2	K	3 cirrus...	3 cúmulos.	9 cúmulos.	0	0	
26	23° 30	17° 00	29° 50	703,28	81,75	SSE	SSE	NNW	50	K 16	K	28	K	1 cirrus...	5 cúmulos.	0	0	0	
27	23° 30	16° 50	29° 75	704,60	82,25	NNW	NNW	NNW	5	K 17	K	30	K	1 cirrus...	5 cirr. cúm.	0	0	0	
28	23° 00	19° 25	29° 50	704,70	80,50	NNW	N	NW	20	K 15	K	18	K	0	3 cúmulos.	0	0	0	
29	24° 85	18° 50	27° 00	704,41	72,75	NE	NE	NNE	10	K 12	K	20	K	0	7 cirrus ..	0	0	0	
30	22° 35	15° 00	27° 50	705,58	65,50	NW	NW	NNW	17,2	K 50	K	37,4	K	4 cirrus...	7 cirr. cúm.	10 cirrus...	0	0	

NOTAS.—Temperatura media del mes 23° 20. Mínima media del mes 17° 39. Máxima media del mes 28° 76. Presión atmosférica media del mes 704,64. Humedad relativa media del mes 82° 22.

Los termómetros de que se hace uso son los de la casa de Negretti & Zambra, el de mínima y el de máxima con sus correcciones respectivas certificadas por el Observatorio de Kew. El barómetro de Fortin de que se hace uso N° 1,655 de la misma casa de Negretti, es un barómetro tipo, de primera clase, con la corrección 0,25 certificada por el Observatorio de Kew.

Estado del cielo. Claro significa un cielo completamente despejado y diez completamente cubierto. Los números intermedios, en proporción.

La escala del Ozonómetro de Negretti & Zambra es de 1 a 10.

Cantidad de agua, en milímetros, caída durante el mes 82mm.

Conforme a las decisiones del Comité Meteorológico Internacional, se designa ahora, en todo el mundo, el Oeste por la letra W. En efecto, según los países, la letra O pudiera significar oeste u oriente; el empleo de la letra W hace desaparecer toda confusión (Oficina Central Meteorológica de Francia, instrucciones.)

Leopoldo Alejandro Rodríguez,

Ayudante del Observatorio.

SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Miércoles 19. Ceniza. San Alvaro cf.

BANCAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de Mornles.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Don Lisandro Hernández, de San Miguel. Ausente.
Fernando Mendoza, de Armenia. Desconocido.
Bernabé Lara, de Chalatenango. Desconocido.
Félix M. Rivas, de Sonsonate. Domicilio ignorado.

Antonio Letona, de Guatemala. Domicilio ignorado.
Ezequiel Flores, de Zacatecoluca. Domicilio ignorado.
Br. P. Juan Ayala Garay, de Usulután. Domicilio ignorado.
Balbino López, de Santa Ana. Desconocido.
Felipe Paredes, de Santa Ana. Desconocido.
Doña Delfina Ríames, de Santa Tecla. Desconocida.
Ana F. de Ortega, de Quezaltenango.

go. Desconocida.

„ Atiliana González, de Ilobasco. Domicilio ignorado.

SANTA ANA.

Fray Rafael Casadevall, de Sonsonate. Ausente.

Señor Superintendente del Ferro-carril, de Sonsonate. Ausente.

Don Jesús Menjivar, de Sonsonate. Ausente.

„ Raimundo Guerra, de Sonsonate. Desconocido.

„ Enrique Panameño, de Santa Tecla. Desconocido.

„ Manuel Castro, de Atiquizaya. Desconocido.

„ Wenceslao Herrador, de San Salvador. Desconocido.

„ Dolores Chica, de Coatopeque. Desconocido.

„ Francisco Ola, de San Vicente. Desconocido.

Doña Rafaela Peñate, de Ahuachapán. Desconocida.

SONSONATE.

Don Jesús Díaz, de Chalchuapa. Desconocido.

„ Silverio Alvarado, de Ahuachapán. Desconocido.

„ Vicente Jirón, de Ahuachapán. Desconocido.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 18 de 1890.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

ANDRÉS RAMÍREZ, Juez de Paz 1º de la ciudad de Tecapa.

Hace saber: que por ejecución del señor don Manuel Lemus, y en concepto de socio de don Horacio Serpas, ambos de este domicilio, contra la señora Aurelia Turcios, de este vecindario, por la cantidad de setenta y un pesos cuarenta y tres y cuartos centavos, que por sentencia ejecutoriada está condenada a pagar, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca conteniendo doscientas diez áreas de terreno y de tres a cuatro mil árboles de café en estado de fructificación; cuya finca se encuentra ubicada en los suburbios de esta población y al rumbo Norte; estando valuada en la suma de ochocientos pesos, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, casa y solar de Sebastián Inglés y solar de Andrés Mejía, camino de por medio; al Norte, propiedad del presbítero Joaquín Mendoza; al Poniente, terreno de don Enrique Masferrer; y al Sur, casa y solar de Juliana García, y propiedad de la señora Gertrudis Chévez. Quien quisiere hacer postura al inmueble referido, que se presente ante este Juzgado haciendo sus propuestas, que si fueren legales, le serán admitidas.

Dado en el Juzgado de Paz 1º de la ciudad: Tecapa, á la una de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Andrés Ramírez.*
3—2 *Serafin Brenes M., Srio.*

Por ejecución que sigue la señora Máxima Flores, contra Bartolomé Vásquez, por la suma de ochocientos cuarenta pesos veinticinco centavos que es en deberle, se venderán en asta pública en este Juzgado, un terreno como de mil ciento treinta y seis áreas de extensión, situado en el punto denominado "Jiotón," jurisdicción de Sensembra, lindante: al Oriente, desde la "Torera del Jiotón" por sobre la fila de una loma, con terreno de la ejecutante, hasta llegar á la "Torera de la Angostura;"

al Norte, de este punto, con terreno de Blas Salvador, hasta llegar á la quebrada de "La Paterna;" al Poniente, aguas abajo de dicha quebrada, hasta llegar á un árbol de mario, arriba de un platanar de Santiago Martínez; y de este lugar, al Sur, línea recta hasta salir á la misma "Torera del Jiotón." Una casa de teja de seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros y diez y seis milímetros de ancho, con dos corredores, situada en el lugar llamado "Los Talpetates," de la misma jurisdicción: una vaca barrosa amarilla, parida de una ternera; otra parida de un toro hoseo; otra bermeja-hipata, horra; una piladora de sacar arroz; una mula parda: treinta yardas de género de familia: cinco paquetes de hilo número 3: diez y seis varas de holán: treinticinco varas dos tercias de manta cruda; y catorce libras de harina. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.

*Miguel Santín.*3—2 *Wenceslao Martínez, Srio.***MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,**

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en este Juzgado por el bachiller pasante don Octavio Miranda, contra la señora Juana Castillo de Pino, por la cantidad de trescientos setenta y tres pesos, treinta y siete y medio centavos, que es en deberle, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: una casa de teja sobre pared de adobe con sus correspondientes corredores, sita en el barrio del Santuario, de esta ciudad, de veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros, de Norte á Sur; y de Oriente á Poniente, de ocho metros trescientos sesenta milímetros: otra casa contigua á la descrita, también de teja sobre pared de adobe; de nueve metros treinta y dos milímetros de largo, de Oriente á Poniente; y de ancho, ocho metros trescientos sesenta milímetros: una media-agua situada en el interior del solar, de quince metros cuarenta y ocho milímetros, de Norte á Sur; y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, siendo también de teja sobre pared de adobe y bajareque, lindando dichos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de don Manuel Antonio Aróvalo; al Sur, casa y solar de la sucesión de Francisco Hernández; al Poniente, con casa y solar de la señora Petrona Jovel, calle de por medio; y al Norte, con casa y solar de Pilar Montano, también calle de por medio. Además se vende por el mismo crédito la mitad de otra casa sobre pared de adobe, sita en la villa de Apastepeque, de veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros de Sur á Norte, y otro tanto de Oriente á Poniente, teniendo de ancho once metros treinta y dos milímetros, y lindando: al Oriente, con casa de la sucesión de Jesús Urrutia y solar de José Callejas; al Norte, con casa y solar de don Marcial Novoa; al Sur, con casa de la sucesión de don Eusebio Pino y solar de Juan Pablo Ticas; y al Poniente, con casa y solar de doña Josefa Aguilar. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa.

*Miguel E. Araujo.*3—1 *Abelardo Rodríguez, Srio.*

En virtud de ejecución seguida por el señor doctor don Gregorio López, contra el señor Aquilino Castillo, en carácter de curador de la herencia yacente del finado Rafael Herrera por la suma de diez y seis pesos cuatro reales, que quedó adeudándole dicho finado, se venderá en dicho Juzgado en pública subasta la tercera parte de un derecho de una casa y solar de teja en galera, situada en el barrio de la Merced de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de Marcelo Herrera, calle de por medio: al Norte, con casa y solar de Longino Parada; al Poniente, con casa y solar de Zeferino Meléndez; y al Sur, con la plazuela de la Merced, y mide de Oriente á Poniente, nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de Norte á Sur, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros; y el solar mide de Oriente á Poniente, cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y de Sur á Norte, treinta y seis y media varas ó sean treinta metros quinientos catorce milímetros, y mil doscientos adoves, que las partes han convenido en treinta y tres pesos el valor del derecho en la casa y solar y los adoves en veinte pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á la una de la tarde del día 1º de febrero de mil ochocientos noventa.

*Daniel Avila.*3—1 *Juan Orde, Srio.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderá en pública subasta por este Juzgado y á solicitud del doctor don Carlos Alberto Avalos, procurador del señor Francisco Escobar Henríquez, un terreno perteneciente á Dominga Rodríguez, esposa del segundo, situado en el cantón de "Los Zurdos" de esta jurisdicción, cercado de piedra y paja, y una casa ubicada en él. Tiene de extensión el mencionado terreno como seis manzanas, ó cuatro hectáreas y veinte áreas, y por linderos: al Oriente, terreno de Paulino Lara, ó Hilario Bivian; al Poniente, terrenos que fueron egidales y hoy del doctor Don José E. Aguirre; al Sur, camino de por medio, terreno de Isidro Vela; y al Norte, terreno que fué de Pedro Murcia, quedando un camino de por medio; y está valuado todo el inmueble en ciento setenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado 2º de Paz: Suchitotó, febrero once de mil ochocientos noventa.

*Juan Galdames.*3—1 *Manuel Durán, Srio.*

Por utilidad y necesidad comprobadas legalmente, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, á solicitud del señor Esteban Meléndez, un terreno de la propiedad de su esposa Ignacia Rodríguez, compuesto como de nueve manzanas de extensión ó sean seis hectáreas y treinta áreas de arada y monte, situado en jurisdicción de Santo Domingo, y está valuado en la suma de trescientos pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Pilar Portillo; Rafaela Platero y Valentín Meléndez, mediando cerca de paja; al Norte, con terreno del mismo Portillo, mediando camino que conduce á San Sebastián y valle "El Rincón"; al Poniente, con heredades del solicitante Esteban Meléndez, Pilar y Antonio Portillo, mediando cerca de paja y una quebrada; y al Sur, con propiedad de Carlos Portillo, mediando cerca y una quebrada. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente,

del día diez de la mañana del doce de febrero de mil ochocientos noventa.

S. Ortiz.

Ismael O. Jiménez, Srío.

En virtud de concurso voluntario promovido por el señor don Juan Serpas, por la cantidad de *once mil doscientos ochenta y siete pesos cinco reales*, y á solicitud de los acreedores don Cayetano Canessa, don Cipriano Suay, Merino y Manentt, don León Zelaya, don Ramón Argüello y don Juan Schöenberg, se venderán por este Juzgado los bienes siguientes: una finca de café conteniendo diez mil cafetos en estado de fructificación, situada en el punto denominado "Chachahual," jurisdicción de la ciudad de Tecapa, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Asunción Nieto; al Poniente, con finca de don Enrique Masferrer y Simeon Jiménez; al Norte, con cafetal de don Jesús Yanes; y al Sur, con fincas del mismo señor Masferrer y Dolores Mejía; valorada en *dos mil quinientos pesos*. Un potrero ubicado en el punto "Gualyogo" en la misma jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Santiago Morales; al Poniente, camino de por medio, con potreros de doña Justa Guerrero; al Norte, con huatales de Rosa López y Margarito Hernández; y al Sur, camino de por medio, con finca del Presbítero don Joaquín Mendoza: valorada en *trecientos pesos*; otra finca con algunos árboles de café, como de ciento cuarenta áreas, situada en jurisdicción de Berlín y lindante: al Oriente, con huatal de Manuela Antonia Aguilera y el de Quirino Pineda; al Poniente, con huatales de Salvador Flores y Eustaquio Chávez; al Norte, con el de Apolinario Guido; y al Sur, con finca de Salvador Flores: justipreciado en *cuatrocientos pesos*; y por último otro potrero ubicado en la misma jurisdicción de Berlín como de ciento cuarenta áreas de extensión y lindante: al Oriente, quebrada de por medio, llamada Chucuyo, con finca de Manuel Morataya; al Poniente, camino de por medio con cafetal de don Juan Serpas, y Salvador Flores; al Norte, con otro huatal de Salvador Flores, y el de Juan María Romero; y al Sur, con huatales de Quirino Pineda y Apolinario Guido; valorado en *cuatrocientos pesos*. Quien quisiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se les admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucnapa, á nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Recinos.

3-1 Pedro Rosales, Srío.

Por ejecución seguida contra la señora Medarda Martínez, por don Pedro Canana, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno inculto compuesto de cinco hectáreas y seis áreas de extensión, situado en el cantón Chayal de esta jurisdicción, y lindando: al Norte y Oriente, con terreno de la sucesión de Beltrán Hidalgo; al Sur, con terreno del ejecutante Pedro Canana y con Longino Magaña; y al Poniente, con terrenos de don Juan Pérez y Luis Solís. Quien quisiera hacer postura á dicho inmueble, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil ochocientos noventa.

Andrés Gómez.

3-1 Ints Caballero, Srío.

Curadurías.

JESÚS TREMINIO, Juez de Paz de la villa de Pasaguina,

Certifica: que en las diligencias instruidas de oficio sobre nombrarlos guardador á los menores Marcos y Rafael Alberto, en los folios 4 vuelto y 5 frente, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado de Paz: Pasaguina, á las tres de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las diligencias practicadas de oficio, que los señores Eulalio Alberto y Rosenda Sandoval, fallecieron: el primero, el trece de septiembre del año próximo pasado, y la segunda, con fecha anterior; dejando desamparados á los impúberes Marcos y Rafael Alberto; el primero de nueve, y el segundo, de seis años de edad; hijos legítimos de los antes nominados; y que dichos menores no tienen representante legal; de conformidad con los artículos 768 Pr., 363 y 394 C., nómbrase tutor interino de dichos menores y sus bienes, al señor Catarino Guevara, á quien se le hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento. Y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial," para los efectos legales. || Jesús Treminio. || Ante mí, J. Simón Villatoro, Srío. || Hay dos rúbricas."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Pasaguina, á las doce del día veintiséis de enero de mil ochocientos noventa.

Jesús Treminio.

3-3 J. Simón Villatoro, Srío.

TIBURCIO ALVAREZ, Juez de Paz de Bolívar,

Certifica: que en las diligencias seguidas por este Juzgado, sobre nombrarles guardador y curador interino á los menores y dementes Tomás y Silveria Majano, hijos legítimos de Santos y María Perfecta del mismo apellido, al folio 1, frente vuelto, se encuentra el auto que dice: || "Juzgado de Paz: Bolívar, á las doce y media del día quince de enero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las anteriores diligencias comprobado, que María Perfecta Majano, falleció el día veintiseis de setiembre último, en esta jurisdicción, sin disposición testamentaria, dejando dos hijos menores y dementes, sin representante legal, llamándose éstos Tomás y Silveria, hijos legítimos de Santos y María Perfecta del mismo apellido, dejando unos pocos bienes que no excederán de ciento cincuenta pesos; nómbrasele curador y guardador interino de dichos menores y bienes, al señor don José Ángel Buruca, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento. Citense con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la guarda ó curaduría legítima de los referidos dementes, para que comparezcan á este Juzgado con los documentos de ley, que acrediten el derecho que tengan; bajo apercibimiento que si no lo verifican en el término indicado, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el expresado señor Buruca, artículo 768 Pr., y dense los avisos á que se refiere el artículo citado. || Tiburcio Alvarez. || Ante mí, Servando Ceballos, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de ley, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz: Bolívar, á las dos de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa.

Tiburcio Alvarez.

3-3 Servando Ceballos, Srío.

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Certifica: que en las diligencias sobre nombrar tutor al impúber Carlos Reyes, á fojas cinco se encuentra el auto que dice: "Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á la una de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa. || A pareciendo de las anteriores diligencias que el menor Carlos Reyes carece de representante legal, de conformidad con el artículo 768 Pr., nómbrase tutor interino de dicho menor al señor Samuel Lacayo, á quien se hará saber para su aceptación, juramento y discernimiento; y citese con treinta días de plazo á los que se creyesen con derecho á la guarda legítima del nominado menor, para que se presenten con los atestados correspondientes; bajo apercibimiento de hacerse definitivo é irrevocable el nombramiento en el señor Lacayo. || Jarquín. || Ante mí, Fernando Cruz, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extendiendo la presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa.—Horacio R. Jarquín.

3-3 Fernando Cruz, Srío.

Certifico: que al folio 3 vuelto del expediente instruido de oficio en este Juzgado, sobre proveer de curador á los menores Timoteo Gertrudis y Esteban Hernández, se ha proveído el auto que dice así: "Juzgado de Paz: Ishuatán, á las doce del día tres de febrero de mil ochocientos noventa. Apareciendo de la información que antecede plenamente comprobada la defunción de los esposos Domingo Hernández y Francisca Urbano Blanco, dejando en la orfandad á los menores Timoteo, Gertrudis y Esteban Hernández, y unos pocos bienes que no exceden de doscientos pesos, sin representante legal que cuide de dichos menores ni sus intereses; de conformidad con el artículo 768 Pr., este Juzgado decreta: nómbrase curador interino á don Salvador Hernández, persona honrada y tío legítimo de dichos menores, para que cuide de ellos y sus intereses, y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría de dichos menores para que se presenten á este Juzgado con los comprobantes de ley, y de lo contrario se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el señor Hernández. Comparezca el señor Hernández, para su aceptación, juramento y discernimiento. || Por el Juez de Paz, Toribio Santos, que no sabe firmar, Manuel Saavedra. || Ante mí, Daniel Mejía León, Srío." Hay dos rúbricas.

Es conforme: Y para su publicación en el "Diario Oficial," extendiendo la presente certificación en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las doce del día siete de febrero de mil ochocientos noventa.

Rogado por el señor Juez de Paz que no sabe firmar, Manuel Saavedra.

3-1 Daniel M. León, Srío.

Herencia yacente.

EL INFRASCRITO Juez de Paz, del distrito de Santa Rosa,

Certifica: que á folios 3 frente y vuelto del expediente seguido de oficio á efecto de declarar yacente la herencia del finado Juan Hernández, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Santa Rosa, á las siete de la mañana del día ocho de junio de mil ochocientos ochenta y nueve. || A sus antecedentes, y resultando de la partida certificada, que el señor don Juan Her-

nández, falleció el día veinticinco de diciembre del año próximo anterior; y no habiendo constancia de que haya sido aceptada ni aun una parte de su herencia, cuyo valor no excede de doscientos pesos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1,220 C.: declárase vacante dicha herencia; y nómbrase curador de ella, al señor Isidro Hernández, á quien se hará saber para su aceptación: insértese esta resolución en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta ciudad. || Juan B. Ventura. || Ante mí, Nicolás Salmerón, Srío."

Dado en el Juzgado de Paz: Santa Rosa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa.

Antonio Caballero.

3—2 Nicolás Salmerón, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y desde el 17 del corriente mes, se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño desconocido, una vaquilla como de tres años, bermeja-frontina, hijares sardos y que está herrada con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil ochocientos noventa.—Salvador Chávez.

3—2

A esta oficina han sido presentados, una novilla hosca ocerada, herrada con el primer fierro figurado al margen y un buey fiaco, bermejo, frontino, despuntado, herrado con el segundo fierro.

cuyos semovientes son de dueño desconocido. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra con sus comprobantes legales, dentro del término de ley, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á veintiocho de enero de mil ochocientos noventa.

3—2 Salvador Chávez.

Por disposición de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito, una vaca bermejo-achiote-barcina, herrada con el fierro de esta figura la cual fué presentada por ser de dueño desconocido. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Montecagua, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa.

3—1 Antonio Ramos.

Por disposición de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja descolorida, parida de un ternero sardo y herrada con los dos fierros figurados al margen; teniendo el primero de ellos, en la paletilla izquierda y el segundo, en el anca del lado derecho, sin ser venteados los dos fierros. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Apopa, enero veintiséis de mil ochocientos noventa.—Catarino Aguirre.

3—1 Dionisio A. Anzora, Srío

De orden de esta Alcaldía se encuentra

en seguro depósito, un buey prieto, de fierro y dueño desconocidos, herrado y venteadado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus respectivos comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, enero veinte de mil ochocientos noventa.

3—1 José M. Cobar.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un buey overo de bermejo y blanco, que remitió el Alcalde Municipal de La Laguna, por haberle sido presentado por un individuo que lo encontró cuasándole daños en su sementera, el cual está herrado con el fierro de esta figura.

Según aparece del registro, practicado, es de la propiedad de don Manuel A. Meléndez, de Santa Tecla. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalatonango, enero treinta de mil ochocientos noventa.

3—1 Patricio Ungo. José A. Monterrosa, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, de regular tamaño y en regular estado, herrado con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho en el semoviente indicado, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, veintiocho de enero de mil ochocientos noventa.

3—1 A. Molina Guirrola.

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito una novilla hosca-amari-lla, de dueño y fierro desconocidos y herrada con el que se diseña al margen. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta oficina con los comprobantes legales, dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á los tres de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa.

3—1 A. Molina Guirrola.

AVISOS MUNICIPALES.

Aviso importante.

Habiéndose publicado en el "Diario Oficial," repetidas veces, las prevenciones hechas por esta Alcaldía á los dueños de solares sin edificar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 237 y 245 de la Ley de Policía, se avisa á todas las personas que tengan interés en comprar esta clase de solares, que concurren á esta Alcaldía á hacer sus propuestas por cualquiera de los que todavía se hallen sin edificar, que esta oficina tramitará los subastas sin pérdida de tiempo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, febrero 15 de 1890.

3—1 J. M. Paredes.

CONVOCATORIA.

Habiendo sido legalmente exonerado por la Gobernación de este departamento el señor don Felipe Liévano, del cargo de Juez 2º de Paz Suplente de esta capital, se convoca á todos los ciudadanos de esta

jurisdicción municipal inscritos en el libro respectivo, para que el domingo 23 del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurren al salón municipal á practicar la elección de la persona que deba sustituir al señor Liévano en el expresado cargo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero diez y siete de mil ochocientos noventa.

5—1 J. M. Paredes.

Licitación.

En la sesión ordinaria que celebró la Municipalidad que presido, el día de ayer, me autorizó para sacar á licitación pública la construcción del edificio municipal de esta ciudad. En consecuencia, hago llamamiento á las personas que quieran hacerse cargo de dicha obra, para que á las doce del día veinticinco del corriente mes, señalado al efecto para el remate, se presenten ante esta Alcaldía, á hacer las propuestas que les convengan.

Alcaldía Municipal de Gotera, febrero seis de mil ochocientos noventa.

3—2 Félix M. Flores. Angel Díaz, Srío.

A los arquitectos.

En esta villa se debe construir una torre para colocar el reloj público. Se necesita un contratista de la obra, y aquel que quiera hacerse cargo de ella, que se presente con el diseño y propuesta dentro de quince días, para que la Municipalidad acepte la que le convenga.

Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, á once de febrero de mil ochocientos noventa.

3—2 Salvador G. Chamorro.

Sociedad de Artesanos.

Según lo dispuesto en la sesión última, se verificará una sesión extraordinaria el jueves 20 del corriente mes á las 7 de la noche, en casa del socio Tesorero, don Pascual Monterrosa. Se excita á todos los miembros á fin de que concurren al lugar indicado.

San Salvador, febrero 17 de 1890.

Onofre Villacorta, Alejo Marín, 1
Presidente. Srío. Interino.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

Se solicitan 12 jóvenes para dedicarlos al aprendizaje de los oficios y operaciones que se ejecutan en este establecimiento, que llenen las condiciones siguientes:

- 1ª que sean de 12 á 14 años de edad.
- 2ª que sepan leer y escribir bien y que hayan cursado Gramática y Aritmética; cuya instrucción conste en un certificado expedido por el Director de la escuela donde hubiesen aprendido.
- 3ª que disfruten de buena salud y
- 4ª que tengan padres ó curadores en esta capital, responsables de su constancia, á quienes se pueda informar de su conducta y aplicación.

Las aptitudes que desarrollen les facilitará obtener propinas semanales como aprendices meritorios y la colocación como oficiales según sus inclinaciones é inteligencia.

Para pormenores entenderse con el Director del establecimiento.

IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28.

San Salvador, miércoles 19 de febrero de 1890.

NUM. 43

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 18 de 1890.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Chalchuapa, relativa á que se aprueben los arbitrios que propone, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe del Gobernador del departamento de Santa Ana, ACUERDA: aprobar solamente los dos que siguen: cinco pesos por cada matrimonio que el Alcalde celebre fuera de su oficina, y cincuenta centavos anuales por la matrícula de cada perro.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Larreyaga.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 18 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: crear el empleo de Director y Conservador del Museo Nacional, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales; y nombrar para su desempeño al señor doctor don Carlos Castro, quien deberá formar el catálogo y clasificar las colecciones de Historia Natural de dicho establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 18 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por el señor doctor don José N. Velásquez, en concepto de Médico de las Escuelas Normales, dándole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al señor doctor don Carlos Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Interiano.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 18 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Catedrático de Zoología y Botánica de la Universidad, mientras el Consejo Superior de Instrucción Pública propone la terna respectiva, al señor Ingeniero Agrónomo don Domingo Call, en lugar del señor doctor don Carlos Castro, á quien se ha conferido en esta fecha otros empleos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Interiano.

DOCUMENTOS VARIOS.

MENSAJE

dirigido por el Presidente de la República, General don Francisco Menéndez, á la Asamblea Legislativa, en su cuarta reunión constitucional, el día 19 de febrero de 1890.

Señores Diputados:

Venís en nombre del pueblo á examinar los actos del Ejecutivo durante el año que acaba de transcurrir, á dictar leyes que llenen los vacíos notados en la obra diaria de gobernar y á estatuir otras que mayores facilidades presten al desarrollo progresivo de la Nación.

Yo os saludo con el respeto debido á vuestro augusto carácter, y paso á cumplir mi deber haciéndoos una narración, si breve, exacta, de las vicisitudes porque ha atravesado el país, de las necesidades que lo aquejan y de los esfuerzos que se han hecho por levantarlos á la altura que le corresponde en el concierto de los pueblos que aman la libertad y hacen del trabajo asiduo la base de su engrandecimiento.

Nuestras relaciones con los países extranjeros se han conservado inalterables; si es que no se toma en cuenta como no debe tomarse, un ligero incidente que pudo comprometer nuestra buena amistad con el Reino de Italia.

Recordaréis que para zanjar las dificultades que creó el asunto Sagrini, celebróse el 24 de enero de 1888, una transacción por la que se le reconocía al reclamante el crédito de doscientos sesenta mil pesos.

La Asamblea del mismo año dispuso que solo se le pagaran ciento ochenta mil pesos, reservando el resto para que entrara en parte á cubrir las responsabilidades económicas del ex-Presidente Zaldivar, por haberse encontrado después documentos que revelaban que el ex-Presidente tenía buena parte en el negocio de la imprenta, que no fué por cierto negocio propio á los intereses de la República.

El Gobierno de Italia creyó al principio que era justo mantener íntegros los términos de la transacción, á tal extremo, que el señor Werner von Bergen, Ministro accidental del Reino en Centro-América, notificó que si no se hacía efectivo lo estipulado en el Convenio, su Gobierno echaría mano de eficaces expedientes.

Desde que estaba de por medio una resolución de la Asamblea, al Ejecutivo no le era dado hacer otra cosa que soportar las consecuencias.

Pero dichosamente, había ido á Roma en ese entonces con el carácter de nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario el señor don Carlos Gutiérrez, y éste logró demostrar con el acopio de datos que se le proporcionaron, que no eran tan valederas las razones en que fundaba su reclamación Sagrini, para que la armada de un país fuerte viniera á hacer ostentaciones de poder en las costas de un país débil.

De ahí provino que el Gobierno de Roma, una vez convencido de que eran extremadas sus exigencias, se aviniera á dar pronta y definitiva solución á la dificultad,

suscribiendo el 30 de octubre de 1889, por medio de su Ministro el caballero don Roberto Magliano, un protocolo que reduce á doscientos veinticinco mil pesos los doscientos sesenta mil del anterior convenio. Sagrini está pagado, y libres nosotros de exigencias que traen como obligado corolario el recuerdo de una época triste, que por fortuna nuestra desapareció.

Con fecha 18 de agosto de 1888, el Representante de los Estados Unidos del Norte en la América Central, nos invitó á un Congreso que debía reunirse en Washington con el objeto de que todas las naciones del continente pronuncien su voto sobre los siguientes puntos:

Unión aduanera:
Establecimiento de regulares y frecuentes comunicaciones:

Uniformación de leyes que nivelen y equiparen los reglamentos de aduanas:

Igualdad en las pesas y en las medidas:
Adopción de una misma clase de moneda de plata:

Establecimiento de un plan de arbitraje que fije reglas para dirimir todas las cuestiones, disputas y diferencias que se susciten entre los Estados;

Y en fin, debate y resolución de cuantos asuntos se consideren de mutuo y general interés.

El Congreso se instaló el 2 de octubre. Allí está nuestro Representante haciendo tangible con su presencia, la adhesión del Salvador á tan nobles y trascendentales propósitos.

Esto por lo que hace á las naciones á quienes podemos calificar de extranjeras.

En lo que á Centro-América respecta, debo participaros lleno de júbilo, que el 15 de septiembre del año anteproxímico, se reunió aquí una Dieta de Delegados de las diversas Secciones en que está dividida la antigua República.

Su misión única era la de escogitar los medios pacíficos más apropiados para que, sin violencias ni insensatas luchas, se realice el ideal del patriotismo centro-americano, la fusión de nuestros pueblos en una sola nacionalidad, evolución política cuyo advenimiento se anhela más cada día, á medida que el tiempo trascorre y que vamos tropezando con la impotencia y las miserias de nuestra lamentable pequeñez.

Los Delegados, con celo, inteligencia y acierto dignos de encomio; se consagraron á sus faenas, y el 15 de octubre del mismo año, suscribieron un Pacto de Unión provisional, que el Secretario respectivo sujetará á vuestro conocimiento.

Cuantos han combatido la unión cada vez que ha desplegado al viento la bandera de guerra, han dicho que lo hacen, no porque sean enemigos de la idea, sino porque quieren que se realice bajo los auspicios de la paz y sobre la base de la más estricta igualdad y respeto recíproco entre los Estados.

El Pacto, á mi entender, le quita causa y pretextos á todas las preocupaciones y aun satisface las exigencias del más exagerado localismo.

Por ese Convenio se constituye un Gobierno General cuyas atribuciones están limitadas al manejo de las relaciones exte-

riores, á velar por la conservación de la paz y buena armonía entre los Estados, á proveer á la defensa é integridad del territorio é independencia de la República, y á nombrar comisiones que formulen los proyectos de leyes que habrán de reglamentar y unificar la administración pública en todos sus ramos.

La autonomía de las Secciones queda en pié, íntegra é inviolable como hasta hoy. A ellas les compete seguir dirigiendo sus negocios interiores; y aun para hacerse representar fuera, á fin de tratar asuntos que les sean peculiares y exclusivos, tienen el derecho de que el Ejecutivo Nacional designe como Representante á una ó dos personas que habrán de proponerle.

Hasta las pretensiones del patriotismo mal entendido de aquellos que no ven nada mejor fuera del perímetro que abarcan los límites de su tierra, las satisface el Pacto, disponiendo que sean Presidentes de la nueva República, por riguroso orden de turno, todos los Presidentes de los Estados centro-americanos, y que la capital vaya allá donde la suerte lleve al Ejecutivo Nacional.

Si hemos de creer, como no se puede menos, en la sinceridad de los que aseguran que quieren la unión, pero por los medios pacíficos, no cabe duda de que sus simpatías favorecen al Pacto, y como no es siquiera dudosa la adhesión de los nacionalistas incondicionales, resulta que la obra de la última Dieta tiene en su apoyo las adhesiones y simpatías de casi todos los que habitan nuestros disgregados territorios.

Puede haber uno que otro que se apelle separatista; pero son tan pocos, que no se les debe tomar en cuenta.

Así, pues, señores Representantes, á vosotros toca, como legítimos intérpretes que sois de lo que el Salvador anhela y pretende, ratificar el Pacto sin salvedades, ni reticencias; y de esta manera se verá que, los que con Morazán fueron á sostener el casi derruido edificio, y en La Arada se batieron al lado de Vasconcelos y Cabañas, y con Jerez libraron cruentas batallas en los campos del Bosque y San Felipe, no solo aspiran á la unión á todo trance, sino que también y ante todo, procuran, no escatimando esfuerzos, que se realice por el consorcio de voluntades y á la sombra de la paz.

No tan satisfactoria como el aspecto de nuestras relaciones exteriores ha sido el del orden interior, durante el año que acaba de transcurrir.

Los ambiciosos que hacen de la política un recurso para medrar y que explotan en su provecho los instintos anárquicos, no se paran en medios.

Como no van tras la realización de útiles y patrióticos fines, no les importa ni les satisface que se ostén consolidando instituciones que son sustancia del derecho y garantía de la libertad, y que el Gobierno á quien detestan y contra cuya estabilidad conspiran, sean un Gobierno de leyes, que administra con pureza el Tesoro Público y que promueve en la medida de sus posibilidades, el adelanto moral, intelectual y material del país.

Elementos anti-sociales son esos que solo privan en la revuelta y solo de ella pueden levantarse á los altos destinos para labrar su fortuna con mengua y oprobio del pueblo á quien logran subyugar.

En la ímproba tarea de mantenerlos á raya, he estado desde que empuñé las riendas del poder, logrando así conservar íntegro el tesoro de nuestras prácticas ins-

tituciones y darle tiempo á la Nación para que se recobre de sus pasados quebrantos.

Lo mismo que en años anteriores, ha sido en el anteproximo pertinaz y constante el empeño de los enemigos por subvertir el orden.

Pero como á medida que el pueblo se siente mejor garantido en su honra, vida y hacienda, con más confianza se entrega á sus pacíficas labores y menos se inclina á secundar planes de revuelta, que habrán de conmovier y destruir por la base el orden de cosas que le da pan seguro para sus hijos, garantía para el hogar y respeto para la persona, lo que les forma el vicio y les va haciendo imposible á los trastornadores la realización de sus esperanzas, sintiendo que se hundén, y en las desesperaciones del ahogo, hicieron el año último extremados esfuerzos, todo lo que en sus manos estaba, para llegar á su objetivo.

Ya tenía noticia el Gobierno de que iban y venían agentes, tejiendo la urdimbre de una nueva conspiración.

Sobrevino el incendio del Palacio Nacional, y le siguieron otras tentativas que al consumarse, habrían producido espantosas catástrofes.

No se ha determinado aún quienes sean los autores; pero es verdad averiguada que no bien se iban desarrollando esos pavorosos sucesos, como detalles de un plan maduramente preconcebido, hubo sujetos, públicamente conocidos como devotos partidarios del pasado régimen, que se dieron á hacer correr especies subversivas y á inventar atroces calumnias contra mi persona y contra mi Gobierno, con la mira probable de enajenarnos las simpatías de las gentes cándidas que les prestaran crédito, y expeditar así el camino á sus planes proditorios.

Había llegado el momento en que, sobre ser una necesidad imprescindible, era oportuno remover al General don José María Rivas del puesto de Gobernador y Comandante del departamento de Cuscatlán.

Sus demasías lo hacían inaparente para el buen gobierno de esa sección, y las constantes solicitudes de los enemigos y sus halagos para atraerlo á sus filas con el objeto único de aprovechar los elementos que dejó en su poder la revolución, lo mantenían como una amenaza permanente contra el orden.

Nueve años de desgobierno y dos encarnizadas luchas dejaron al país en lamentable postración.

De ahí que después del triunfo obtenido en nombre de los más caros intereses sociales, lo que con más urgencia se necesitaba era hacer efectivos los derechos y garantías de la comunidad, levantar el crédito público, crear Erario ante todo, conservar la paz para que en su ambiente puro se desarrollaran vigorosos el comercio, la agricultura, todas las fecundas energías de la Nación, que están llamadas á levantarla al nivel de las más prósperas y cultas.

Estas poderosas causas influyeron en mí ánimo para no provocar antes un conflicto inevitable, que en aquel entonces habría sido peligroso y de consecuencias más lamentables.

Pero, como os dije antes, creí llegado el momento en que era indispensable y oportuno dar el paso, y la medida se dictó.

Rivas prestaba oídos á las seducciones de los que necesitaban utilizarlo, sus demasías tomaban creces, y el Gobierno á la vista de la situación, no pudo menos que poner coto al malestar del momento y extirpar la causa de calamidades que se vislumbraban en el porvenir.

Como se había previsto, la medida pre-

cipitó los acontecimientos que de tiempo atrás se venían preparando. Rivas se declaró en rebelión.

Pero al grito de guerra que los indios levantaron por sobre las montañas de Cuscatlán, correspondió el clamor del país que se puso en pié indignado por aquel estallido de las malas pasiones, que venía á perturbarlo en sus honradas faenas, y ocurrió á rodear al Gobierno y á ofrendar en su defensa y en la de las instituciones nacionales, vida y haciendas.

La campaña fué corta, el éxito cumplido, tanto, que á la vuelta de pocos días el rebelde trasponía la frontera y la paz recobraba su imperio.

La actitud asumida por la gran mayoría de los pueblos, prueba á mi entender, señores, que el Gobierno descansa sobre sólidos cimientos, los más sólidos que se necesitan para que el edificio social sea incommovible: el cariño y el respeto de los ciudadanos, sentimientos nobilísimos que estriban; á su vez, en la convicción que la experiencia engendra de que las libertades sociales y las garantías políticas han dejado de ser una ironía para convertirse en tranquilizadora realidad.

Que continúe así el país, y ya veremos que si es heróico hasta el sacrificio cuando se trata de derrumbar tiranos, también es justiciero y tiene poder sobrado para ahogar en su cuna criminales revueltas que la ambición engendray solo tienen por norte escalar el poder para convertir al pueblo en su señorial patrimonio.

Que continuemos así, y ya se verá cómo por ese camino, el Salvador llegará á ser lo que debe: modelo de pueblos por la práctica de sus libres instituciones, y próspero y feliz por el trabajo, que es su virtud más selecta.

Os he referido que no se deslizo para nosotros tan tranquilo el año anterior.

Pero ni los amagos de los enemigos, ni los siniestros que affigieron al país, ni los gravámenes que ocasionó la rebelión, fueron parte á impedir que el Gobierno continuara en su obra de reparar los quebrantos del pasado y de establecer positivas mejoras para nuestro engrandecimiento en el porvenir.

A la educación primaria que es por excelencia la educación del pueblo, se le han seguido consagrando cuidados especiales.

Refiriéndome al año de 88, pude informar á la H. Asamblea que estaban abiertas 569 escuelas públicas y 141 privadas, con la asistencia de 24,673 alumnos de uno y otro-sexo á las primeras, y de 2,669 á las segundas; lo que hacia un total de 27,342.

Pues bien: en lo que al año de 89 respecta, me es satisfactorio informaros que se crearon 72 nuevas escuelas oficiales y 11 privadas, que con las anteriores componen el monto de 641 escuelas oficiales y 152 privadas.

La asistencia á unas y otras se elevó á la suma de 29,631, lo que le dá al último año una ventaja de 3,289 niños más que se han aprovechado de los beneficios de la educación.

Nada se ha escatimado para proveer las escuelas de los útiles que demanda el nuevo sistema que se adoptó, en la mira de proporcionarle á la generación que se levanta, todas las ventajas que día á día obtiene el arte de enseñar.

Buen acopio se hizo de aquellos: muchos fueron distribuidos entre el considerable número de escuelas; pero la mayor parte pereció consumida por el incendio que redujo á cenizas el Palacio Nacional.

Esto me induce á recomendaros que proporcionéis medios para reparar con largue-

za el daño, porque nunca será sobrado lo que se haga en bien de los niños y de las niñas de hoy, que serán los ciudadanos de mañana; las esposas y madres que ejercerán influencia no pequeña en nuestros destinos.

La más grave de las dificultades con que se ha tropezado en el empeño de lograr que la educación primaria produzca todos sus benéficos frutos, ha sido la escasez de preceptores competentes.

Para remediarla, se ha prestado atención solícita á las Escuelas Normales de varones y señoritas; y bien puedo afirmar que los resultados obtenidos el año último, entrañan fundadas promesas para en lo de adelante.

Veintiuna maestras obtuvieron sus diplomas, después de cuatro años de formales estudios; y á la hora de ésta, ya se hallan desempeñando las funciones del magisterio.

Como de reciente creación, la escuela de varones no ha tenido tiempo de dar aún productos semejantes, lo que no obsta para reconocer que el establecimiento es uno de los mejor servidos, como lo prueba el resultado de los últimos exámenes.

La enseñanza intermedia ha sido buena en lo general.

En cuanto á la superior, con sobrados recursos cuenta para que nos sea legítimo esperar que andando el tiempo, nos dé verdaderos hombres de ciencia, que honren la patria y sirvan con acierto á la humanidad.

Baste decir que solo en proveer de útiles á la Universidad se han gastado no menos de \$ 50,000, sin tomar en cuenta anteriores erogaciones.

Aprovechando la autorización que este agosto cuerpo me dió, hice negociar en Londres un empréstito por £ 300,000, que se obtuvo el 24 de julio, en condiciones aun más favorables que las que la ley prefirió.

Las acciones fueron colocadas el mismo día de su emisión, al 82½ %; contrayendo el Gobierno el compromiso de amortizar, cuando menos, cada año el 2 % del capital nominal y satisfacer el 6 % anual, pagadero por semestres.

Aquí cabe, señores Representantes, hacer presente una circunstancia que debe llenarnos de profunda satisfacción.

Nuestro crédito en el extranjero, abatido en lo absoluto por la postración económica en que nos sumieron los derroches del pasado régimen, se ha levantado de nuevo á respetable altura.

Hubo salvadoreños, mal aconsejados por la pasión política, que recurriendo á la prensa de allende el Atlántico, hicieron esfuerzos por exhibirnos como pueblo miserable y turbulento, incapaz de satisfacer las obligaciones contraídas.

Pero esto no obstó para que el empréstito se cubriera en el acto, y aun para que nos ofrecieran una suma tres y cuatro veces mayor que la solicitada.

Regocijémonos del buen concepto en que ya nos tienen los extraños, y compadezcamos á los que anteponen sus odios y despechos á la honra y decoro de la patria.

De las £ 300,000 libras se tomaron 183,300 con las que se satisfizo el crédito de la Compañía que por causa de ese crédito, tenía con la administración exclusiva del ferrocarril de Acajutla, en tutelaje al Estado, no obstante pertenecerle á éste casi la totalidad de las acciones.

Las 64,200 libras restantes se destinaron á la prosecución de la vía férrea.

Dentro de mes y medio lo más tarde, estará lista y abierta al servicio público la

sección comprendida entre Ateos y el Guarmal, y es de esperarse que á la vuelta de diez meses, la locomotora llegue á Santa Tecla, si nos atenemos á la actividad desplegada en el trabajo y al informe del ingeniero que hizo el estudio del trayecto.

También se ha ocupado el Gobierno de proporcionarle á los departamentos orientales una vía de comunicación rápida.

Nuestro Ministro en París llevó instrucciones para organizar una sociedad que construya el ferrocarril de La-Unión á San Miguel.

Capitalistas ingleses han ofrecido hacerlo por cuenta del país, anticipando los fondos, y ya se encuentran aquí los ingenieros que se ocuparán de localizar la línea.

A vosotros toca decidir si son ó no aceptables las bases del negocio.

Yo os encarezco que consagréis á este asunto especial atención; porque esos departamentos necesitan quizás más que otros, el apoyo solícito de la administración pública para desarrollarse y prosperar.

Veinticuatro millas más de alambre telegráfico se han tendido, y se han abierto seis nuevas oficinas.

De los beneficios del teléfono no solo gozan la capital, Santa Tecla y Santa Ana, sino que también están al habla Ahuachapán y La-Libertad, y dentro de poco nos comunicará ese maravilloso invento con Acajutla y Sonsonate.

Tengo resuelto hacer extensiva, después, esa mejora á otros departamentos del Centro y á los de Oriente.

Con fondos del Erario se ha dispuesto ayudar á la Municipalidad de San Miguel para que funde una escuela en la que se enseñe el cultivo del junco y la fabricación de sombreros.

Ahuachapán y Chalchuapa ya introdujeron en abundancia aguas de excelente calidad para el consumo de las respectivas poblaciones. Lo propio están haciendo Izalco, Nahuizalco y San Martín; y como Santa Tecla carece de ese elemento esencial, por ser pobres las fuentes de que se provee, se dispuso concederle al Municipio \$ 65,000 para que llene esa urgente necesidad.

La competencia entre los establecimientos de crédito, mata el monopolio y abarata el dinero que es auxiliar indispensable del trabajo en las empresas que mayor desarrollo dan á la riqueza nacional. En esa mira, el Gobierno autorizó la creación del Banco Occidental.

Días hace que se viene trabajando en los terraplenes de un Cuartel y de una Penitenciaría que se construirán en las afueras de esta población.

El cuartel, para que estén mejor custodiados los pertrechos, en menor contacto soldados y paisanos y menos expuesto el público á desagradables incidentes, y la penitenciaría porque en mis personales ideas y sentimientos, y en los sentimientos é ideas de mi Gobierno está procurar que sea eficaz con el castigo la corrección de los delinquentes, á ver si así se logra que desaparezca de nuestras leyes la pena de muerte.

De éstas y otras mejoras cumplidas ó iniciadas os darán cuenta los Ministros respectivos.

Al hablaros de mejoras importa no echar en olvido lo que conviene reparar.

Sin alojamiento se quedó el Gobierno con el incendio del Palacio.

La necesidad de reconstruirlo es apremiante: unánime ha sido á ese respecto la opinión del país.

De allí provino que se dictara el acuerdo de 25 de noviembre por el que se determina el artículo que más pingües ga-

nancias dá, para que él sea el que soporte el gravamen, como es de equidad, anticipando así la provisión de los fondos que se necesitan, mediante un simple depósito.

Nunca estuvo en el ánimo del Gobierno arrogarse atribuciones que os son privativas; pero en su anhelo de remediar aquel desastre, confió en vuestro patriotismo, seguro de que estimando en lo que valen las buenas intenciones del Gobierno, ratificaréis con vuestro voto el mencionado acuerdo.

Los plausibles resultados de la recién pasada campaña, han demostrado claramente que no en balde se emplean dinero y fatigas en la organización del ejército.

Con raras y personalísimas excepciones, las fuerzas del Gobierno se batieron, no digo con denuesto, porque esto es excusado al referirse á nuestro pueblo, sino con disciplina y táctica dignas de encomio.

Siendo como hasta hoy, no es infundado preveer que, con el trascurso de poco tiempo, la República cuente con un considerable núcleo de defensores, sobre valientes, entendidos en el arte de la guerra.

La Politécnica sigue en buen pie. Lo mismo puede decirse de las escuelas de Cabos y Sargentos.

Los almacenes han sido dotados, durante el año, con nuevos elementos bélicos.

De modo que bien cabe asegurar que en el seno de la paz estamos listos para la guerra: y eso, no porque se teman conflictos fuera, ni nuevos disturbios dentro, pues los revoltosos están completamente deshechos, y nuestras relaciones con los gobiernos hermanos son hoy más que nunca cordiales y sinceras; sino porque hay que ser solícitos en el cumplimiento del deber que obliga al Ejecutivo á prepararse á conservar la paz interior y mantener ilenos el territorio, la soberanía é independencia de la República.

La recaudación de las rentas públicas se hizo con la misma pureza, actividad y celo desplegados durante todos los años de mi administración.

Nada se invirtió que no fuera de conformidad con la ley y para provecho del país.

He aquí la condensación del movimiento económico en las oficinas de Hacienda:

Los productos ascendieron á \$ 4,070,342 17
Los gastos importaron .. „ 4,033,157 88

De modo que hay á favor de este año, una diferencia de \$ 37,184 29

Comparados los productos de 1889 que son. „ 4,070,342 17
con los de 1888 que montaron á „ 3,794,709 42

se advierte que hubo el año anterior un aumento de \$ 275,632 75

En cuanto á la cancelación del crédito pasivo del país, hánse cumplido religiosamente las obligaciones contraídas.

En bonos de 1ª, de 2ª y de 3ª clase, se debían el 31 de diciembre de 1888 .. \$ 6,501,223 28

Se satisficieron „ 612,749 95

De donde resulta que en papeles de esa deuda se restan \$ 5,888,473 33

También gravitan sobre el Estado otros créditos, á que se les asignó forma especial de pago.

Por capital é intereses cu-

bríose la suma de \$ 359,074 38
la que unida á los " 612,749 95

hace el monto de... .. \$ 971,824 33
que componen casi un millón que el Tesoro erogó para cubrir deudas que contrajo un Gobierno poco escrupuloso, lo que no quita que sean deudas de la Nación, y que se hayan pagado sin que las obras públicas dejen de ir adelante, sin que la organización del Ejército amengüe, sin que se le regatee al pueblo el alimento intelectual y sin que se prive al empleado del fruto de su trabajo.

El Poder Judicial ha ejercido sus soberanas funciones sin trabas ni cortapisas, con toda la libertad de acción que le otorga nuestra Carta fundamental.

Escrupuloso cuidado ha puesto el Ejecutivo en darle todo el apoyo que sus resoluciones necesitan para que obren sus saludables efectos, y en no inmiscuirse lo más mínimo, en asuntos que son de su exclusiva competencia.

Esto es lo que la ley manda, ésta la única línea de conducta que debe seguir un Gobierno honrado; pero como en tiempos no lejanos el Poder Judicial era obsequioso servidor de los caprichos del Mandatario, no está de más hacer notar que también bajo este aspecto se ha consolidado entre nosotros el sistema republicano-democrático, traduciéndose en hechos diarios de la vida pública, instituciones que antes estuvieron solo consignadas en el papel.

No por esto puede decirse que la acción de la Justicia ha sido eficaz en todos los casos en que ha debido conocer y sentenciar.

Quizás por deficiencia de la ley, quizás por la morosidad de algunos jueces, muchos crímenes se han quedado sin castigo.

Esto es trascendentalmente grave: la impunidad le da aliento y brío al facineroso y mantiene en constante peligro á las gentes honradas.

A vosotros toca escogitar medios que extirpen el mal de raíz.

También se ha observado, en lo que á los augustos intereses de la Justicia corresponde, que muchos de los que se consagran á defender el derecho de los particulares, abusan criminalmente de su ministerio.

Explotan al ignorante, extorsionan al pobre y no se paran en medios para obstruir cuando les conviene, las rectas vías de la justicia.

No son pocas las quejas que he escuchado; y precisamente quejas de gentes infelices.

Haced, pues, que tamaña calamidad desaparezca; sino bastan las leyes existentes, dictad otras, y si bastan y han caído en desuso, ordenad que se las ponga en práctica.

Me es grato informaros que la prensa no ha sufrido menoscabo alguno en la amplia libertad que la ley le concede y que necesita para que influya en los destinos públicos, corrigiendo ó aconsejando.

Han sido aceptadas sus sanas indicaciones y se ha replicado á sus injustos ataques; más no se registra un solo caso en que á sus desbordes haya correspondido el Gobierno, no ya con arbitrariedades, pero ni siquiera con acusaciones.

Esto es corriente donde quiera que las instituciones liberales-democráticas imperan.

Lo que no obsta para hacerlo presente,

desde que es otra conquista de la revolución libertadora.

No desconozco los motivos que influyeron en el ánimo de la Asamblea Constituyente para rodear de exquisitas precauciones el tesoro de nuestras libertades y garantías.

Tanto se abusó del mando, que en la reacción del derecho contra la fuerza, de la justicia contra la iniquidad, fué explicable que se hiciera lo que se hizo.

Pero el tiempo trascurrido ha sido bastante á convencernos que no es el exceso de precauciones el que hace los buenos Gobiernos, sino la honradez y los sanos propósitos adunados con leyes sóbrias, que al mismo tiempo que sirven de coto á los desmanes del poder, lo dejan en libertad de hacer cuanto pueda en beneficio del país.

Como hijas de la reacción, las leyes extremadas tienen que ir amainando para colocarse en el justo medio, sin impracticables utopías y sin embarazosas cortapisas.

Durante varios años he venido tropezando con serios obstáculos para hacer el bien.

Pocos meses faltan para que lo entregue el mando al elegido de los pueblos.

Así es que abonan mi opinión la experiencia y la imparcialidad; y en virtud de esas razones, puedo decir, sin que se sos-

peche de mi palabra, que nuestra Constitución necesita de sustanciales reformas.

No es este el momento apropiado para señalaros los vacíos que contiene y las demasías que importa cercenar.

El Ministro respectivo sujetará á vuestro conocimiento las observaciones hechas.

Graves son los asuntos de que habéis de ocuparos, señores Representantes.

Deseo que las resoluciones que adoptéis estén á la altura de vuestro patriotismo é ilustrado criterio.

Francisco Menéndez.

San Salvador, 19 de febrero de 1890.

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 19.

El vapor "San Jose", procedente de Panamá, fondeó hoy á los 5 a. m. Trae 1,395 bultos de mercaderías y á los pasajeros: M. Rivas, General L. Plaza y A. Linares. Correspondencia 4 sacos y 3 paquetes.

CUENTA de los gastos corrientes del Hospital de Santa Ana, en el mes de enero de 1890.

	CARGO.	DATA.
Existencia del mes anterior	\$ 0 18½	
Efectivo recibido de la Tesorería	500 00	
Estancias de Policías	6 62½	
Alquiler de la cama de muertos	0 75	
BOTICA.		
\$15.62½ de aguardiente y \$ 5 de hielo		\$ 20 62½
DESPENSA.		
\$130.00 de carne y \$ 94.00 de pan	\$ 224 00	
62.00 " leche " 7.62½ " azúcar	69 62½	
29.00 " café y chocolate " 30.00 " maíz	68 00	
13.25 " verduras " 14.00 " frijoles	27 25	
6.00 " queso " 5.37½ " sal	11 37½	
5.50 " manteca " 5.00 " huevos y pollos	10 50	
10.00 " leña " 8.00 " jabón	18 00	
1.00 " té " 0.50 " maizena	1 50	
		430 25
SUELDOS.		
Un Portero y un Custodio del Cementerio	\$ 15 00	
Dos Enfermeros \$ 12 y un ayudante	\$ 4 16 00	
Tres Molenderas " 8 " una Cocinera " 4	12 00	
Una Enfermera " 4 " " Labandera " 4	8 00	
" Costurera " 3 " " ayudante de botica " 2	5 00	
		56 00
Gastos del mes	\$ 507 56½	
Existencia en el día último		\$ 506 87½
		- 00 68½

RESUMEN.

Botica	\$ 20 62½
Despensa	430 25
Sueldos	56 00
Total	\$ 506 87½

Santa Ana, enero 31. de 1890.

Sar. Anselma.

MOVIMIENTO GENERAL

DEL HOSPITAL DE AHUACHAPAN, durante el mes de enero del año de 1890.

Días	Existencia del mes anterior.		ENTRADOS.										SALIDOS.		
	Hombres.	Mujeres.	Hombres	Mujeres	Edad.	Solteros	Casados.	Viudos.	Profesión ú oficio.	Domicilio.	Nacionalidad.	Enfermedad.	Hombres	Mujeres	Estancias.
2	18	17	1		18	1			Soldado.	Atiquizaya.	Salvador.	Fiebre catarral.			
			1		19	1			"	El Dulce de la Palma.	id.	"			
			1		24	1			"	Guaymango.	id.	Bronquitis aguda.			
			1		40		1		"	Turin Viudo.	id.	Exema de las extremidades inferiores.			
			1		25	1			"	El Rio Frio.	id.	Diarrea.			
			1		20	1			"	Ahuachapán.	id.	Conjuntivitis.			
			1		20		1		Jornalero.	Moyuta.	id.	Fiebre intermitente.			
			1		16	1			Molendera.	id.	id.	Fiebre intermitente, palustre	2		28
4			1		16	1			"	Ataco.	id.	" " cotidiana.	2	2	66
5			1		22	1			Jornalero.	San Manuel Chapán.	id.	Adenitis yugular.			
			1		18	1			Soldado.	Atiquizaya.	id.	Fiebre intermitente catarral.			
6			1		52	1			Jornalero.	Ahuachapán.	id.	Úlcera verminosa.	3		25
			1		40		1		"	Palencia.	Guatemala	" del pie derecho.			
7			1		18	1			Aplanchador.	Ahuachapán.	Salvador.	Flores blancas.	2		15
			1		26	1			Tejero.	El Refugio.	id.	Soriasis sifilítico.			
8			1		40	1			Molendera.	Moyuta.	id.	Reumatismo articular agudo		1	7
9			1		53	1			Hachero.	Ahuachapán.	id.	Estrechez de la válvula mitral			
12			1		18	1			Jornalero.	Nahuizalco.	id.	Epilepsia.	1	2	74
13			1		16	1			"	Jutiapa.	id.	Infección palúdica.			
14			1		19	1			"	Comapa.	id.	Desarticulación completa de la mano derecha por arma cortante.	4	1	157
17			1		53	1			"	Atiquizaya.	id.	Neumonía lado derecho.	2		35
19			1		40		1		Pintor.	Ilobasco.	id.	Tubérculos pulmonares.	2		76
20			1		23	1			Policia.	Izalco.	id.	Florida penetrante del abdomen con salida defragante del epíplon.	1		24
24			1		26	1			Soldado.	Guaymango.	id.	Sarampión.	1		9
			1		18	1			Jornalero.	Jutiapa.	id.	Epilepsia.		1	294
26			1	1	20	1			Molendera.	Llano doña Marta.	id.	Caquexia palúdica.		1	24
27			1		40		1		Jornalero.	Tacuba.	id.	Reumatismo articular.	1	1	70
30													1		5
31													1	1	47
	18	17	22	5		22	3	2					22	11	1,125

MUERTOS.

Días	Hombres.	Mujeres.	Edad.	Soltero.	Casado.	Viudo.	Profesión ú oficio.	Domicilio.	Nacionalidad.	Estancias.	Enfermedad de que murieron.
2	1		9					Llano de La-Laguna.	Salvador	83	Infección paludiana y hepatitis aguda.
28	1		25	1			Herrero	Guayabal.	id.	84	Tubérculos pulmonares, tercer periodo.
	2			1						167	

RESUMEN.

Existencia del mes anterior.....	35
Entrados	27 62
Salidos	33
Muertos	2 35
Existencia actual.....	27

Finiquito.

SERGIO CASTELLANOS, Contador Mayor de la República, Certifica: que en el libro Diario de la Tesorería General, correspondiente al año de mil ochocientos ochenta y nueve, al folio 65 se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 1.ª de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de febrero de mil ochocientos noventa. || Estando glosadas las cuentas de la Tesorería General, correspondientes al mes de noviembre del año próximo pasado de mil ochocientos ochenta y nueve, á cargo de los señores Tesorero General don Calixto Velado y Contador Interventor don Manuel J. Barriere, y no habiendo ningún reparo que hacerles, en nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 3.º y 4.º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad con el Fisco á los expresados Tesorero General y Contador Interventor en concepto de tales y por lo correspondiente al mes de noviembre citado; quedando bajo su custodia y responsabilidad los once comprobantes de este libro Diario, numerados del 217 al 227 y los mil cuatrocientos noventa y cinco del libro de Caja, numerados del 18,410 al 19,904. En consecuencia, extiéndaseles certificación del presente fallo para que les sirva de finiquito. || *Sergio Castellanos*, || Antemí, *Belisario Suárez*, Srío. || Hay dos rúbricas."

Es conforme: San Salvador, febrero diez y siete de mil ochocientos noventa.

Sergio Castellanos.
Belisario Suárez, Srío.

SECCION DE ANUNCIOS.

1 8 9 0 .

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Jueves 20. | Sts. Elcuterio y León obps.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.
Don Enrique Panameño, de Sonsonate. Ausente.
" Lisandro Sumoso, de Jucnapa. Ausente.
" Herlindo García, del Palacio de Guatemala. Ausente.
" Jesús Escalante, de Acajutla. Desconocido.
" Dolores Bolaines, de San Miguel. Desconocido.
" Francisco J. Morales, de Acajutla. Desconocido.
" Fypac Guatemala, de Guatemala. Desconocido.
" Pantaleón Sandoval, de Sonsonate. Domicilio ignorado.
Doña Dorotea de Ulloa, de San Martín. Ausente.
" Susana Pérez, de Ahuachapán. Desconocida.
" Petrona Maldonado, de Santa Rosa. Desconocida.

" Alejandra Membreño, de Santa Rosa. Desconocida.
" Rosa Rodríguez, de Sonsonate. Desconocida.
SANTA ANA.
Don Antonio Amaya, de Jalapa. Desconocido.
SANTA TECLA.
Doña Francisca Guzmán, de San Salvador. Desconocida.
AHUACHAPÁN.
Don Julio Gómez, de Sonsonate. Desconocido.
" Cristóbal Escobar, de Chalatenango. Desconocido.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 19 de 1890.

CARTAS REZAGADAS en la Oficina Central por varias causas.

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 1 Amaya, Fernando | dom. igndº |
| 2 Alvarado, Guillermo | " " |
| 3 Alvarado, Carmen | " " |
| 4 Bodemer, Ame | " " |
| 5 Badice, Juan | " " |
| 6 Cáceres, J. Esteban | ausente. |
| 7 Cerda, Ricardo de la | dom. igndº |
| 8 Cerda, Ricardo de la | " " |
| 9 Escobar, Anastasio | " " |
| 10 Elías, Petrona | " " |
| 11 Echeverría, Mannel J. | " " |
| 12 Fernández, José | " " |
| 13 Funes, Fernando | " " |
| 14 Fiallos, Jesús | ausente. |
| 15 González, Joaquín | dom. igndº |
| 16 García, Miguel | " " |
| 17 Galindo, Juan de Dios | " " |
| 18 Hernández, Eduardo | " " |
| 19 Hernández, Ramona | " " |
| 20 Hernández, Celia | " " |
| 21 López, Tránsito M. de | " " |
| 22 Lagos, Ciriaco | " " |
| 23 Lan, Manuel Valero | " " |
| 24 Mejía, Francisco J. | " " |
| 25 Melara, M. Antonio | " " |
| 26 Oesterr, K. K. | " " |
| 27 Paredes, José M. Moscoso y | " " |
| 28 Pérez, Tadeo | " " |
| 29 Panameño, Juana Antonia | " " |
| 30 Quintanilla, Luis | " " |
| 31 Ramírez, Raimundo | ausente. |
| 32 Reina, Toribio | dom. igndº |
| 33 Rodríguez, Carmen | " " |
| 34 Ticas, David | ausente. |
| 35 Urrutia, Francisco | dom. igndº |
| 36 Vásquez, Crescencio. | " " |
| 37 Vásquez, Carlos | " " |
| 38 Viñerta, Benjamín | " " |

Por falta ó deficiencia de franqueo.

- | | |
|-----------------------------|---------|
| 39 Alarcía, Joaquín | 08 cts. |
| 40 Agacio, Antonio B. | 06 " |
| 41 Arrieta Rossi, Reyes | 06 " |
| 42 Arrieta, Reyes | 10 " |
| 43 Bustamante, Antónia de | 10 " |
| 44 Cárcamo, Estanislao | 06 " |
| 45 Castillo, Aristides José | 10 " |
| 46 Gómez, Cayetano | 06 " |
| 47 Granillo, Manuel | 06 " |
| 48 Horley, Eduardo | 16 " |
| 49 Loucel, Joaquín | 06 " |
| 50 Mungía, Ricardo | 06 " |
| 51 Sosa, Rómulo | 06 " |
| 52 Salguero, Mercedes | 10 " |
| 55 Zaldivar, Francisco | 06 " |
- Oficina Central de Correos: San Salvador, febrero 13 de 1890.
- 3—3 *Jefe del Servicio del Interior, Mariano Duarte.*

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA PRIMARIA.

Se avisa á los interesados en conseguir becas en la *Escuela Normal de Señoritas*,

ó en la *Escuela Normal de Varones*: que están llenas todas las que determina el Reglamento en cada uno de dichos establecimientos, en virtud de haberlas concedido ya el Ministerio del ramo. San Salvador, febrero 19 de 1890. 3—1

ESCUELAS cerradas en el departamento de Morazan, por falta de Directores.

- Elementales de niñas:
La de El Rosario,
" " Corinto,
" " Cacaopera,
" " Osicala y
" " Gualococto.
Elementales de niños:
La de Cacaopera y
" " Guatajiagua.

Rurales:
La del valle Calpules (Sociedad),
" de San José (Cacaopera),
" " Hondable (Corinto) y
" " La Laguna (Id).
Necesítanso además, un Sub-Director, para la escuela de niños de Joecoro, y otro, para la de Guatajiagua.
Gotera, 28 de enero de 1890.

6—5 *Francisco Cruz.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Aniceta Monterrosa, en concepto de heredera de su difunta madre Florencia Jorge, pidiendo la posesión efectiva de un solar y un rancho construido en él, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa y solar del señor José Meléndez; al Norte, casa y solar de Carlos Choto, hoy de Wenceslao Lobos; al Poniente, calle de por medio, casa y solar del señor Pedro Macías; y al Sur, calle de por medio, solar de la señora Mercedes Jarquín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3.º de 1.ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.
Uvenco Rodríguez, Srío.

ANDRÉS RAMÍREZ, Juez de Paz 1.º de la ciudad de Tecapa.

Hace saber: que por ejecución del señor don Manuel Lemus, y en concepto de socio de don Horacio Serpas, ambos de este domicilio, contra la señora Aurelia Turcios, de este vecindario, por la cantidad de setenta y un pesos cuarenta y tres y cuartos centavos, que por sentencia ejecutoriada está condenada á pagar, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una finca conteniendo doscientos diez áreas de terreno y de tres á cuatro mil árboles de café en estado de fructificación; cuya finca se encuentra ubicada en los suburbios de esta población y al rumbo Norte; estando valuada en la suma de ochocientos pesos, y teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, casa y solar de Sebastián Inglés y solar de Andrés Mejía, camino de por medio; al Norte, propiedad del presbítero Joaquín Mendoza; al Poniente, terreno de don Enrique Masferrer; y al Sur, casa y solar de Juliana García, y propiedad de la señora Gertrudis Chévez. Quien quisiere hacer postura al inmueble referido, que se presente ante este Juz-

gado haciéndolo sus propuestas, que si fueren legales, le serán admitidas.

Dado en el Juzgado de Paz 1° de la ciudad: Tecapa, á la una de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—*Andrés Ramírez.*

3—3 *Serafín Brenes M., Srío.*

Por ejecución que sigue la señora Máxima Flores, contra Bartolomé Vásquez, por la suma de ochocientos cuarenta pesos veinticinco centavos que es en deberle, se venderán en asta pública en este Juzgado, un terreno como de mil ciento treinta y seis áreas de extensión, situado en el punto denominado "Jiotón," jurisdicción de Sensembra, lindante: al Oriente, desde la "Torera del Jiotón" por sobre la fila de una loma, con terreno de la ejecutante, hasta llegar á la "Torera de la Angostura;" al Norte, de este punto, con terreno de Blas Salvador, hasta llegar á la quebrada de "La Paterna;" al Poniente, aguas abajo de dicha quebrada, hasta llegar á un árbol de mario, arriba de un platanarito de Santiago Martínez; y de este lugar, al Sur, línea recta hasta salir á la misma "Torera del Jiotón." Una casa de teja de seis metros y seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cinco metros y diez y seis milímetros de ancho, con dos corredores, situada en el lugar llamado "Los Talpetates," de la misma jurisdicción: una vaca barrosa amarilla, parida de una ternera; otra parida de un toro hocoso; otra bermeja-hipata, horra; una piladera de sacar arroz; una mula parda; treinta yardas de género de familia; cinco paquetes de hilo número 3; diez y seis varas de holán; treinticinco varas dos tercias de manta cruda; y catorce libras de harina. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel Santín.
3—3 *Wenceslao Martínez, Srío.*

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1°
de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en este Juzgado por el bachiller susante don Octavio Miranda, contra la señora Juana Castillo de Pino, por la cantidad de trescientos setenta y tres pesos, treinta y siete y medio centavos, que es en deberle, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: una casa de teja sobre pared de adobe con sus correspondientes corredores, sita en el barrio del Sanuario, de esta ciudad, de veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros, al Norte á Sur; y de Oriente á Poniente, ocho metros trescientos sesenta milímetros; otra casa contigua á la descrita, también de teja sobre pared de adobe; de nueve metros treinta y dos milímetros de largo de Oriente á Poniente; y de ancho, ocho metros trescientos sesenta milímetros; media-agua situada en el interior del barrio, de quince metros cuarenta y ocho milímetros, de Norte á Sur; y tres metros seiscientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, siendo también de teja sobre pared de adobe y bajareque, lindando dichos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de don Manuel Antonio Arévalo; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Francisco Hernández; al Poniente, con casa y solar de la señora Petrona Jovel, calle de San Antonio; y al Norte, con casa y solar de don Montano, también calle de San Antonio. Además se vende por el mismo crédito

la mitad de otra casa sobre pared de adobe, sita en la villa de Apastepeque, de veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros de Sur á Norte, y otro tanto de Oriente á Poniente, teniendo de ancho once metros treinta y dos milímetros, y lindando: al Oriente, con casa de la sucesión de Jesús Urrutia y solar de José Callejas; al Norte, con casa y solar de don Marcial Novoa; al Sur, con casa de la sucesión de don Eusebio Pino y solar de Juan Pablo Ticas; y al Poniente, con casa y solar de doña Josefa Aguilar. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa.

Miguel E. Araujo.
3—2 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por el señor doctor don Gregorio López, contra el señor Aquilino Castillo, en carácter de curador de la herencia yacente del finado Rafael Herrera por la suma de diez y seis pesos cuatro reales, que quedó adeudándole dicho finado, se venderá en dicho Juzgado en pública subasta la tercera parte de un derecho de una casa y solar de teja en galera, situada en el barrio de la Merced de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de Marcelo Herrera, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Longino Parada; al Poniente, con casa y solar de Zeferino Meléndez; y al Sur, con la plazuela de la Merced, y mide de Oriente á Poniente, nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de Norte á Sur, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros; y el solar mide de Oriente á Poniente, cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y de Sur á Norte, treinta y seis y media varas ó sean treinta y seis metros quinientos catorce milímetros, y mil doscientos adoves, que las partes han convenido en treinta y tres pesos el valor del derecho en la casa y solar y los adoves en veinte pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1° de Paz: San Miguel, á la una de la tarde del día 1° de febrero de mil ochocientos noventa.

Daniel Avila.
3—2 *Juan Ortíz, Srío.*

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderá en pública subasta por este Juzgado y á solicitud del doctor don Carlos Alberto Ávalos, procurador del señor Francisco Escobar Henríquez, un terreno perteneciente á Dominga Rodríguez, esposa del segundo, situado en el cantón de "Los Zurdos" de esta jurisdicción, cercado de piedra y piña, y una casa ubicada en él. Tiene de extensión el mencionado terreno como seis manzanas, ó cuatro hectáreas y veinte áreas, y por linderos: al Oriente, terreno de Paulino Lara, é Hilario Bivian; al Poniente, terrenos que fueron egidales y hoy del doctor Don José E. Aguirre; al Sur, camino de por medio, terreno de Isidro Vela; y al Norte, terreno que fué de Pedro Murcia, quedando un camino de por medio; y está valuado todo el inmueble en ciento setenta pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado 2° de Paz: Suchitoto, febrero once de mil ochocientos noventa.

Juan Galdámez.
3—2 *Manuel Durán, Srío.*

Por utilidad y necesidad comprobadas legalmente, se venderá en pública subasta

y en este Juzgado, á solicitud del señor Esteban Meléndez, un terreno de la propiedad de su esposa Ignacia Rodríguez, compuesto como de nueve manzanas de extensión ó sean seis hectáreas y treinta áreas de arada y monte, situado en jurisdicción de Santo Domingo, y está valuado en la suma de trescientos pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Pilar Portillo, Rafaela Platero y Valentín Meléndez, mediando cerca de piña; al Norte, con terreno del mismo Portillo, mediando camino que conduce á San Sebastián y valle "El Rincón"; al Poniente, con heredades del solicitante Esteban Meléndez, Pilar y Antonio Portillo, mediando cerca de piña y una quebrada; y al Sur, con propiedad de Carlos Portillo, mediando cerca de piña y una quebrada. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado 2° de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del doce de febrero de mil ochocientos noventa.

S. Ortiz.
3—2 *Ismael C. Jiménez, Srío.*

En virtud de concurso voluntario promovido por el señor don Juan Serpas, por la cantidad de once mil doscientos ochenta y nueve pesos cinco reales, y á solicitud de los acreedores don Cayetano Canessa, don Cipriano Suay, Merino y Manentt, don León Zelaya, don Ramón Argüello y don Juan Schönemberg, se venderán por este Juzgado los bienes siguientes: una finca de café conteniendo diez mil cafetos en estado de fructificación, situada en el punto denominado "Chachahual," jurisdicción de la ciudad de Tecapa, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, camino de por medio, con huatal de Asunción Nieto; al Poniente, con finca de don Enrique Masferrer y Simeon Jiménez; al Norte, con cafetal de don Jesús Yanes; y al Sur, con fincas del mismo señor Masferrer y Dolores Mejía; valorada en dos mil quinientos pesos. Un potrero ubicado en el punto "Gualyogo" en la misma jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, y lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Santiago Morales; al Poniente, camino de por medio, con potreros de doña Justa Guerrero; al Norte, con huatales de Rosa López y Margarito Hernández; y al Sur, camino de por medio, con finca del Presbítero don Joaquín Mendoza; valuada en trescientos pesos; otra finca con algunos árboles de café, como de ciento cuarenta áreas, situada en jurisdicción de Berlín y lindante: al Oriente, con huatal de Manuela Antonia Aguilera y el de Quirino Pineda; al Poniente, con huatales de Salvador Flores y Eustaquio Chávez; al Norte, con el de Apolinario Guido; y al Sur, con finca de Salvador Flores; justipreciado en cuatrocientos pesos; y por último otro potrero ubicado en la misma jurisdicción de Berlín como de ciento cuarenta áreas de extensión y lindante: al Oriente, quebrada de por medio, llamada Chucuyo, con finca de Manuel Morataya; al Poniente, camino de por medio con cafetal de don Juan Serpas, y Salvador Flores; al Norte, con otro huatal de Salvador Flores y el de Juan María Romero; y al Sur, con huatales de Quirino Pineda y Apolinario Guido; valorado en cuatrocientos pesos. Quien quisiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se les admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucupa, á nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Manuel Recinos.
3—2 *Pedro Rosales, Srío.*

Por ejecución seguida contra la señora Medarda Martínez, por don Pedro Canana, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno inculto compuesto de cinco hectáreas y seis áreas de extensión, situado en el cantón Chayal de esta jurisdicción, y lindando: al Norte y Oriente, con terreno de la sucesión de Beltrán Hidalgo; al Sur, con terreno del ejecutante Pedro Canana y con Longino Magaña; y al Poniente, con terrenos de don Juan Pérez y Luis Solís. Quien quisiere hacer postura á dicho inmueble, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil ochocientos noventa.

Andrés Gómez.
3—2 *Ints Caballero, Srio.*

Curadurías.

Certifico: que al folio 3 vuelto del expediente instruido de oficio en este Juzgado, sobre proveer de curador á los menores Timoteo Gertrudis y Esteban Hernández, se ha proveído el auto que dice así: "Juzgado de Paz: Ishuatán, á las doce del día tres de febrero de mil ochocientos noventa. Apareciendo de la información que antecede plenamente comprobada la defunción de los esposos Domingo Hernández y Francisca Urbano Blanco, dejando en la orfanidad á los menores Timoteo, Gertrudis y Esteban Hernández, y unos pocos bienes que no exceden de doscientos pesos, sin representante legal que cuide de dichos menores ni sus intereses; de conformidad con el artículo 768 Pr., este Juzgado decreta: nómbrase curador interino á don Salvador Hernández, persona honrada y tío legítimo de dichos menores, para que cuide de ellos y sus intereses, y citense con treinta días plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría de dichos menores para que se presenten á este Juzgado con los comprobantes de ley, y de lo contrario se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el señor Hernández. Comparezca el señor Hernández, para su aceptación juramento y discernimiento. || Por el Juez de Paz, Toribio Santos, que no sabe firmar, Manuel Saavedra. || Ante mí, Daniel Mejía León, Srio". Hay dos rúbricas.

Es conforme: Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiendo la presente certificación en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las doce del día siete de febrero de mil ochocientos noventa.

Rogado por el señor Juez de Paz que no sabe firmar, *Manuel Saavedra.*
3—2 *Daniel M. León, Srio.*

Herencia yacente.

EL INFRASCRITO Juez de Paz, del distrito de Santa Rosa,

Certifica: que á folios 3 frente y vuelto del expediente seguido de oficio á efecto de declarar yacente la herencia del finado Juan Hernández, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Santa Rosa, á las siete de la mañana del día ocho de junio de mil ochocientos ochenta y nueve. || A sus antecedentes, y resultando de la partida certificada, que el señor don Juan Hernández, falleció el día veinticinco de diciembre del año próximo anterior; y no habiendo constancia de que haya sido aceptada ni aun una parte de su herencia, cuyo valor no excede de doscientos pesos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1,220 C.: declárase yacente dicha herencia; y nómbrase curador de ella, al señor Isidro Hernández, á quien se hará

saber para su aceptación: insértese esta resolución en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta ciudad. || Juan B. Ventura. || Ante mí, Nicolás Salmerón, Srio."

Dado en el Juzgado de Paz: Santa Rosa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa.
Antonio Caballero.
3—3 *Nicolás Salmerón, Srio.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y desde el 17 del corriente mes, se encuentra en seguro depósito, por ser de dueño desconocido, una vaquilla como de tres años, bermeja-frontina, hijares sardos y que está herrada con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil ochocientos noventa.—*Salvador Chávez.* 3—3

A esta oficina han sido presentados, una novilla hosca encerada, herrada con el primer fierro figurado al margen. y un buey flaco, bermejo, frontino, despuntado, herrado con el segundo fierro. cuyos semovientes son de dueño desconocido. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra con sus comprobantes legales, dentro del término de ley, que le serán entregados.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á veintiocho de enero de mil ochocientos noventa.
Salvador Chávez.
3—3

Por disposición de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito, una vaca bermejo-achiote-barcina, herrada con el fierro de esta figura la cual fué presentada por ser de dueño desconocido. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Montecagua, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa.
Antonio Ramos.
3—2

Por disposición de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja descolorida, parida de un ternero sardo y herrada con los dos fierros figurados al margen; teniendo el primero de ellos, en la palebilla izquierda y el segundo, en el anca del lado derecho, sin ser venteados los dos fierros. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Apopa, enero veintidós de mil ochocientos noventa.—*Catarino Aguirre.*
3—2 *Dionisio A. Anzora, Srio.*

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un buey overo de bermejo y blanco, que remitió el Alcalde Municipal de La Laguna, por haberle sido presentado por un individuo que lo encontró custándole daños en su sembrera, el cual está herrado con el fierro de esta figura. Según aparece del registro practicado, es de la propiedad de don Manuel A.

Meléndez, de Santa Tecla. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalatenango, enero treinta de mil ochocientos noventa.

Patricio Ungo.
3—2 *José A. Monterrosa, Srio.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un buey prieto, de fierro y dueño desconocidos, herrado y venteado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus respectivos comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Olocuita, enero veinte de mil ochocientos noventa.
José M. Cobar.
3—2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, de regular tamaño y en regular estado, herrado con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho en el semoviente indicado, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, veintiocho de enero de mil ochocientos noventa.
A. Molina Guirola.
3—2

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito una novilla hosca-amarilla, de dueño y fierro desconocidos y herrada con el que se diseña al margen. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta oficina con los comprobantes legales, dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á los tres de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa.
A. Molina Guirola.
3—2

Banco Occidental.

4º LLAMAMIENTO.

La Junta Directiva resolvió efectuar otro llamamiento de diez por ciento ó de pesos por acción, para el 23 de febrero 1890.

Santa Ana, 17 de febrero de 1890.
3—1 *Ulex, Gerente*

Sociedad de Artesanos.

Según lo dispuesto en la sesión última se verificará una sesión extraordinaria jueves 20 del corriente mes á las 7 de la noche, en casa del socio Tesorero, don José Monterrosa. Se excita á todos los miembros á fin de que concurren al lugar indicado.

San Salvador, febrero 17 de 1890.
Onofre Villacorta, *Alejo Martín*
Presidente. Sdo. Intorino

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, jueves 20 de febrero de 1890.

NUM. 44

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 19 de 1890.

Vista la factura de *novecientos ochenta pesos, noventa y tres centavos*, presentada por los señores Blanco y Trigueros, valor de trescientas resmas de papel de periódico, que han pedido á Hamburgo por cuenta del Gobierno, para el consumo de la Imprenta Nacional, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á dichos señores la expresada cantidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo:
Larreguaga.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de febrero de mil ochocientos noventa.

Vistos en competencia negativa suscitada entre los Jueces 1º y 2º de 1ª Instancia de San Miguel, sobre el conocimiento del proceso instruido contra Vicente Colindres, hijo, por lesiones causadas á Guillermo Berríos, como á las nueve de la mañana del día tres de marzo del año anterior, en la ciudad de San Miguel; proceso en el cual han intervenido el Fiscal don José María Silva y el doctor don Rafael S. López en concepto de defensor y

Resultando: que el proceso fué iniciado por el Juez 1º de 1ª Instancia el ocho de marzo de dicho año, continuando el procedimiento hasta elevar la causa á plenario.

Resultando: que de conformidad al acuerdo supremo de cuatro de diciembre último que separó la jurisdicción civil de la criminal entre los jueces de 1ª Instancia de San Miguel, el 1º remitió la causa al 2º por corresponder al último su conocimiento, según lo dispuesto en el acuerdo referido.

Resultando: que el Juez 2º se creyó excusado para conocer por ser pariente del defensor del reo, y la Cámara de la Sección de Oriente, calificando legal la excusa, lo separó del conocimiento y designó para subrogarle al Juez 1º de 1ª Instancia.

Considerando: que el acuerdo de cuatro de diciembre antes citado tuvo por objeto expeditar la administración de justicia, dando exclusivamente á los Jueces encargados de la parte civil el conocimiento de esta clase de asuntos para no distraer su atención con la secuela de causas criminales.

Considerando: que si bien el artículo 5º del acuerdo de cuatro de diciembre dispone que se observe lo prescrito en el artículo 63 de la ley orgánica del Poder Judicial, respecto de las causas de los Jueces de lo civil, esto es, que se designe para su

brograrlo al otro Juez propietario que hubiere en el lugar, la limitación que se puso en dicho acuerdo está indicando que no debe hacerse lo mismo en las excusas ó impedimentos del Juez de lo criminal.

Considerando: que si se dá competencia al Juez de lo civil para conocer en lo criminal en casos de excusa ó impedimento, se neutralizarían en parte los objetos que se tuvieron en mira al emitir el acuerdo antes referido.

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1,175 Pr., *en nombre de la República del Salvador*, dijeron: declárase que el Juez 2º de 1ª Instancia de San Miguel es el competente para conocer en la causa indicada; pero estando el funcionario que desempeña la judicatura legalmente excusado, y no teniendo suplente nombrado, pase el proceso al Juez 1º de Paz de San Miguel para que lo continúe con arreglo á derecho. || Hermógenes Alvarado. || Rafael A. Ayala. || Manuel I. Morales. || David Castro. || Antonio Castellanos. || Emilio Rodríguez. || Ricardo Moreira.

Pronunciada por los señores Magistrados que lo suscriben.

Santiago A. Ramos, Oficial Mayor.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa.

Vistos en competencia negativa con la suscitada entre los Jueces de 1ª Instancia 3º de este departamento y 1º del distrito de Nueva San Salvador, para no conocer en el juicio posesorio promovido por el Bachiller Pasante don Carlos Barahona, como apoderado de la señora Mercedes Posada, ambos de este domicilio, contra el doctor don J. Antonio Sol, Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, para impedir una obra nueva comenzada por el señor Sol.

Resultando: que el actor inició la demanda ante el Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, quien emplazó al doctor Sol: que éste se presentó ante el funcionario mencionado alegando, como excepción de previo y especial pronunciamiento: la incompetencia del Juez de la causa; fundándose en que, siendo Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, sólo puede ser demandado ante el Juez 1º de aquel distrito, en virtud de "la especie de privilegio" que esta disposición concede á tales funcionarios para ser demandados ante el Juez de su misma categoría de su domicilio, si lo hubiere, como sucede en el caso presente.

Resultando: que el señor Barahona, contestó alegando que aquella ley no es constitutiva de privilegio alguno á favor de los Jueces de 1ª Instancia sino dictada para mayor facilidad en la administración de justicia; y que el artículo 33 inciso 2º del Código citado da expresa jurisdicción al Juez del lugar donde se halle el objeto del litigio.

Resultando: que instituido el Juez 3º de 1ª Instancia de este departamento para el exclusivo conocimiento de los asuntos civiles, le fué pasado el proceso, declarándose incompetente para conocer en él, y

remitiéndolo al Juez 1º del distrito de Nueva San Salvador, fundado en la doctrina del artículo 49 Pr.

Resultando: que este último funcionario se cree, á su vez, incompetente, por haber prevenido aquel la jurisdicción, y en consecuencia remitió los autos á este Tribunal para que dirimiera la competencia.

Considerando: que según la regla general establecida por el artículo 33 Pr., en su inciso 1º es competente el Juez del domicilio del demandado.

Considerando: que los juicios civiles contra un Juez de 1ª Instancia deben seguirse ante otro de igual categoría del mismo lugar, si lo hubiere, como lo establece el artículo 49 del mismo Código.

Considerando: que siendo el demandado Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, el Juez 1º de aquel distrito es competente para conocer en los juicios civiles que contra aquel se iniciaren, ya en virtud de la regla general, ya de la especial anteriormente citada.

Considerando: que el artículo 41 Pr., da igualmente jurisdicción al Juez del lugar donde esté situado el objeto del litigio, si este versare sobre acciones posesorias, y en consecuencia es también competente el Juez 3º de este departamento, por hallarse situados los solares á que la lita se refiere, en jurisdicción suya.

Considerando: que siendo ambos Jueces competentes y habiendo prevenido el último la jurisdicción en virtud del emplazamiento, á él, corresponde el conocimiento de la causa; artículo 42 y 217 del Código dicho.

Por tanto: y de conformidad á las leyes citadas y al artículo 1,775 Pr. En nombre de la República de el Salvador, dijeron: declárase que el Juez 3º de este departamento es el competente para conocer en el juicio relacionado, debiendo remitirse los autos con certificación de este fallo. || Publíquese. || Hermógenes Alvarado. || Rafael A. Ayala. || Manuel I. Morales. || David Castro. || Antonio Castellanos. || Emilio Rodríguez. || Ricardo Moreira.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

Santiago A. Ramos, Oficial Mayor.

DOCUMENTOS VARIOS.

INFORME

sobre las escuelas del departamento de Cabañas, al comenzar el año escolar.

Después de recorrer el departamento de Cabañas, como Inspector de Educación Pública Primaria, me es grato dar cuenta de mis trabajos al señor Director General de Educación Pública.

Las escuelas se encuentran sin elementos para emprender sus tareas. Los que el Supremo Gobierno mandó el año pasado para surtir aquellos planteles, fueron saqueados en Ilobasco.

Una ligera ojeada al cuadro que adjunto, bastará para formarse una idea clara del estado en que se encuentran las escuelas respecto á útiles y enseres.

Me detendré, pues, solamente en expli-

car cómo se encuentran los edificios y cómo se ha conseguido su mejoramiento, puesto que de textos y útiles, etc., carecen aquellos centros de educación, casi en su totalidad.

En ninguno de estos puntos hay edificios adecuados para escuelas, esto es, contruidos pedagógicamente, al largo, ancho, altura, número de ventanas y puertas (para la entrada de suficiente aire y luz), los patios, colocación de las casas, etc., todo está en oposición con las reglas que exige la pedagogía moderna.

DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE.

Sensuntepeque.

La Escuela Superior de niños solamente tiene dos salones, que no pueden contener el número de alumnos que concurren, y que, para la distribución de los grados, no prestan comodidades. La Junta de Educación acordó hacer dos salas más, cuyos trabajos van á ser emprendidos inmediatamente.

Las bancas de escritorio que posee, no son de uso moderno; pero prestan más comodidades que las antiguas bancas de dos bandas. (Como éstas son todas en el departamento.)

El número de niños pasa de ciento ahora, pudiendo hacerse llegar á ciento cincuenta; y para poder exigir á los padres de familia, según lo prevenido por el Reglamento, se trabajarán con todo empeño los nuevos salones.

Se hace sentir ya el auxilio de un tercer maestro, puesto que sólo dos no podrán trabajar satisfactoriamente.

Escuela de niñas.

La casa es bastante cómoda, aunque un poco deteriorada. La Junta de Educación ha emprendido aquí todas las reformas indispensables, y pronto quedará arreglada. La apertura de esta escuela se retardó, porque estuvo el local ocupado con un hospital.

En esta escuela como en la de varones, se necesita una tercera maestra y, si posible fuera, un profesor auxiliar, como se encuentra establecido en otros lugares. Las dos casas son municipales.

Villa de Victoria.

Esta población se encuentra á tres leguas de distancia de Sensuntepeque.

Las casas que ocupan actualmente las escuelas de ambos sexos van á ser modificadas y ampliadas, por no ser aparentes como están, para el objeto.

La casa en que está la escuela de niñas es pequeña y oscura; por consiguiente, no hay luz ni aire suficientes, que son dos elementos indispensables para la salud, y apenas caben treinta y seis niñas actualmente.

La casa para escuela de niños es de once varas de largo, cuatro de ancho y tres de alto.

Las dos escuelas están divididas en 1º y 2º grado.

Villa de Dolores.

Se encuentra á cuatro leguas de Sensuntepeque. Hay dos escuelas. El edificio que ocupa la de niños va á aumentarse, de modo que para el número de los alumnos será cómodo. Esta casa es municipal.

La casa ocupada por la escuela de niñas es particular y está arruinada; pero la Junta acordó componerla.

El clima de este lugar es muy ardiente, debido á su posición que es baja, rodeada de cerros escarpados y rocallosos en su mayor parte. En las horas del medio día, aun las personas que han vivido en el lugar desde su infancia, se les encuentra soñolientas y fatigadas. Esto me obligó á variar las horas de clase, escogiendo las más frescas: por la mañana de 7 á 10½ y por la tarde de 3 á 5½.

Las escuelas quedan divididas en dos grados cada una.

Cerca de esta población existía una escuela privada protegida por un señor hacendado; pero en la actualidad los habitantes de aquel punto se están trasladando á otro.

Merecen escuelas rurales las aldeas de "Rincón", "Chapelcón" y "Niquerés": cada una puede dar una concurrencia de treinta niños.

Guacotecti.

Se encuentra á una legua de Sensuntepeque.

Tiene esta población dos escuelas. La de niños ocupa una parte del edificio municipal. El local no es aparente, pero se trata de arreglarlo convenientemente. La de niñas se encuentra en una casa particular que no reúne las condiciones necesarias, por cuya razón se busca con empeño una mejor.

San Isidro.

Pueblo que se encuentra á cinco leguas de Sensuntepeque. Tiene dos escuelas, divididas en dos grados cada una. Los edificios que ocupan son malos, pero la Comisión dispuso ensancharlos.

Volcán.

Este cantón dista de Sensuntepeque legua y media. La escuela rural de este lugar ocupa una casa pajiza de 7 varas de largo, 3½ de ancho y 3 de alto; (una puerta) por consiguiente, no puede contener el número de alumnos que concurren. Tanto la Comisión de Educación como algunos particulares se reunieron, y con sumo placer vi que hubo uno de los propietarios que ofreció el sitio para levantar una casa cómoda, y los otros ofrecieron poner cada uno una cantidad para llevar á término el trabajo. Esta idea de levantar la casa de escuela estaba iniciada por el señor Gobernador, quien para esto había ofrecido contribuir. El Alcalde 1º municipal de Sensuntepeque ofreció ayudar también, como particular, como Alcalde y como miembro de la Junta de Educación departamental.

Después de arreglar las clases de esta escuela, y en atención á que debe servir á varios caseríos circunvecinos, se eligió un punto medio para establecerla, á fin de que sea de fácil acceso para todos los niños que allí van á recibir educación.

Los trabajos de construcción van á comenzar.

Bañadero y San Matías.

Estas aldeas se encuentran, cada una, á legua y media de Sensuntepeque.

Estas escuelas mixtas no pueden abrirse aún, porque para esto se necesita proporcionarles todo, por lo menos, libros de Mantilla Nº 1º.

Se están solicitando maestros y casas. El Cantón de San Lorenzo merece, por lo menos, una escuela mixta.

Llano Largo.

Queda establecida nuevamente la escuela.

DISTRITO DE ILOBASCO.

Ilobasco.

A nueve leguas de Sensuntepeque.

Hay dos escuelas: la Superior de niños tiene cinco grados, colocados todos en un solo salón. El reducido patio no da lugar á levantar otros salones; pues tiene solamente 18 varas de largo por 8 de ancho; no hay ni lugar para colocar los sitios excusados. La Comisión busca con actividad una casa mejor para trasladar el establecimiento.

El número de niños que concurre es de ochenta y seis; y si se exige formalmente lo mandado en el Reglamento del ramo, llegará á más de ciento cincuenta.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA.

CUADRO que expresa el movimiento de ENFERMOS habido en el Hospital de Zacatecoluca, en el segundo trimestre del año corriente.

MESES.	Existencia del mes anterior.		ENTRADOS.									SALIDOS.			Muertos.			ESTANCIAS.		
	Hombres.	Mujeres.	HOMBRES.			MUJERES.			TOTALES.			Hombres.	Mujeres.	Total.	ESTANCIAS.	Hombres.	Mujeres.		Total.	
			Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Hombres.	Mujeres.	Total.									
Abril.....	3	4	1								1			1						
Mayo.....	4	3	1		1						2			2						
Junio.....	5	3	2				1		1		2	2	4	2	1	3				
Totales.....			4		1		1		1		5	2	7	3	2	5				152

San Salvador, diciembre 15 de 1889

Rafael Reyes.

DIARIO DE LAS SESIONES

DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR.

Director: Gustavo Ortega, Taquígrafo oficial.

AÑO I.

San Salvador, 21 de febrero de 1890.

NÚM. 1

El Diario de las sesiones.

Por primera vez se establece hoy el servicio oficial de taquigrafía, en la República del Salvador; y por primera vez también, aparece en el estado de la prensa el "Diario de las Sesiones de la Asamblea Nacional."

Esta hoja, como su nombre lo indica, tiene por objeto informar todos los días al público, detallada y fielmente, de la marcha de los trabajos del Poder Legislativo.

En virtud del acuerdo expedido por el Ministerio de Instrucción Pública el día 15 de enero de este año, se confirmó el empleo de Taquígrafo oficial de la República, al Director de este periódico. Él procurará corresponder dignamente al honor que le ha otorgado los agentes del Poder Ejecutivo y los Representantes del pueblo.

NOMINA

DE LOS DIPUTADOS ELECTOS PARA LA ASAMBLEA NACIONAL DE 1890.

Departamento de San Salvador.

Propietarios: Dr. Francisco Vaquero.
D. Carlos Meléndez.
Antonio González.
Suplentes: D. Carlos d'Aubuisson.
" Federico Prado.

Departamento de La Libertad.

Propietarios: Dr. Lucio Ulloa.
Carlos Castro.
D. Ismael Molina Guirola.
Suplentes: Dr. J. Antonio Ceballos.
D. Antonio Morales.

Departamento de La-Paz.

Propietarios: D. Arcadio Mena.
Br. Fernando Gómez.
D. Juan Salegio.
Suplentes: " Mariano A. Molina.
Br. Camilo Hernández.

Departamento de San Vicente.

Propietarios: Dr. Antonio J. Castro.
" Manuel Herrera.
Nicolás Vides Figueroa.
Suplentes: " Francisco Reyes.
D. Carlos Martínez Prieto

Departamento de Cabañas.

Propietarios: Dr. Jesús Romero.
" Dolores Mayorga.
D. Tulio Castellanos.
Suplentes: Dr. Juan Antonio Castro.
D. Benjamín González.

Departamento de San Miguel.

Propietarios: Dr. Rafael S. López.
Francisco Mendoza.
" Salvador S. Araniva.
Suplentes: " José Antonio Molina.
" David Vásquez.

Departamento de La-Unión.

Propietarios: Dr. Isabel Guerra.
Ecb.º Bernardino Laríos.
D. Santiago Ulloa.
Suplentes: Dr. Narciso Sosa.
" Francisco Rosales.

Departamento de Morazán.

Propietarios: D. Miguel Rosa.
Coronel Benito Nolasco.
Capitán Nemesio Campos.
Suplentes: D. Isidro Urbina.
" León Hernández.

Departamento de Chalatenango.

Propietarios: Dr. José J. García.
" Ismael Tobías.
" J. M. Morales.
Suplentes: D. Filadelfo García.
" Mariano Ungo.

Departamento de Santa Ana.

Propietarios: Dr. César Herrera.
D. Santiago Meléndez.
" Samuel Luna.
Suplentes: Dr. Salvador Rodríguez.
D. Jesús Portillo.

Departamento de Ahuachapán.

Propietarios: Dr. Simeón Magaña.
" Higinio Valdivieso.
D. Carlos Menéndez.
Suplentes: " Rómulo Calderón.
" Domingo de León.

Departamento de Sonsonate.

Propietarios: Dr. Rubén Rivera.
D. Vicente Vilanova.
" Guillermo Maza.
Suplentes: " Antonio Quevedo.
" Aristides Castillo.

Departamento de Usulután.

Propietarios: Escribano Ramón Araujo.
B. P. Federico Penado.
D. Manuel Cobar.
Suplentes: " Manuel Gutiérrez.
" Perfecto Arias.

PRIMERA sesión de la Asamblea Nacional, celebrada el día 19 de febrero de 1890.

Concurrieron los señores Diputados Presidente Vaquero, Vice-Presidente Vides Figueroa, Araujo, Castro (don Carlos), Campos, Cobar, Castro (don Antonio), Gómez, González, García, Herrera (don César), Laríos, López, Luna, Molina Guirola, Morales, Mena, Mendoza, Mayorga, Nolasco, Penado, Rosa, Salegio, Tobías, Ulloa (don Lucio), Vilanova, Secretario Romero y Pro-Secretario Guerra, faltando por enfermos Ulloa (don Santiago), Rivera, Castellanos y el Secretario Herrera con licencia.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la última reunión de la Junta Preparatoria previa a la instalación de la Asamblea, y fué discutida y aprobada.

Habiéndose presentado el señor doctor don Salvador S. Araniva, Diputado por el Departamento de San Miguel, y exhibido su credencial, la Secretaria emitió su dictámen respecto de ella, el que fué discutido y aprobado en su parte resolutive que dice: "Tenemos el honor de informaros que la hemos encontrado conforme a la ley." En consecuencia el señor Araniva tomó asiento, prestando antes la protesta constitucional.

El señor Presidente nombró las Comisiones siguientes: la primera, compuesta de los señores doctores Lucio Ulloa y Francisco Mendoza, para pasar a invitar al señor Presidente de la República, a fin de que se sirviera concurrir a la solemne apertura de las sesiones. La segunda, compuesta de los señores don Arcadio Mena y don Antonio González, para recibir a aquél alto funcionario en la puerta exterior del edificio; y la tercera, de los señores Secretarios, para la recepción en la puerta del salón.

Suspendióse la sesión.

Continuada después de haber ingresado el ciudadano Presidente, acompañado del señor Presidente y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, los señores Secretarios de Estado, el Cuerpo Consular y empleados civiles y militares, el Jefe del Ejecutivo leyó el Mensaje de estilo, el que fué contestado por el señor Presidente de la Asamblea, quien incontinenti, declaró abiertas las sesiones, en el corriente año.

Retirado del salón de sesiones el señor Presidente de la República y su comitiva, el señor Presidente de la Asamblea hizo moción contraria a que se autorizase a la mesa para que formara las listas de las Comisiones permanentes y la especial pa-

ra contestar el Mensaje; moción que fué aprobada.

En consecuencia, las expresadas Comisiones quedaron formadas de la manera siguiente:

1.^a *Policia interior, Poderes y Excusas*: don Arcadio Mena, doctores don Nicolás Vides Figueroa y don José Dolores Mayorga:

2.^a *Legislación y Puntos constitucionales*: doctores don Antonio J. Castro, don Lucio Ulloa, don Rafael S. López:

3.^a *Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia*: doctores don Rafael S. López, don Antonio J. Castro y don Francisco Vaquero:

4.^a *Gobernación y Fomento*: doctores don Carlos M. Castro, don Ismael Tobías y Escribano Público don Ramón Araujo:

5.^a *Instrucción Pública, Beneficencia y Premios*: Bachiller don Fernando Gómez, doctor don César Herrera y don Santiago Ulloa:

6.^a *Industria*: don Ismael Molina Guirola, don Juan Salégio y don Santiago Meléndez:

7.^a *Hacienda y Crédito Público*: don Carlos Meléndez, don Vicente Vilanova, don Tulio Castellanos, doctor don Francisco Mendoza y Bachiller don Samuel Luna:

8.^a *Guerra y Marina*: Coronel Benito Nolaseo, Capitán don Nemesio Campos y doctor don José J. García, y

9.^a *Peticiones y Corrección de estilo*: doctores don Rubén Rivera, don José Isabel Guerra y Bachiller don Federico Penado.

La especial para contestar el Mensaje, quedó formada de la manera siguiente: doctor don Rafael S. López, don Rubén Rivera y don José Dolores Mayorga.

Puesta á discusión la lista de las Comisiones expresadas, se aprobaron. Se levantó la sesión.

SEGUNDA sesión de la Asamblea Nacional, celebrada el día 20 de febrero de 1890.

PRESIDENCIA DEL DOCTOR VAQUERO.

A las 2 y 8 minutos p. m. se abrió la sesión.

El señor Secretario leyó el acta de la sesión que tuvo lugar anteaer, cuya redacción fué puesta á discusión.

El Representante Castro (don Antonio): En el acta que se acaba de leer dice que el señor Presidente de la Asamblea contestó el mensaje al señor Presidente de la República, y á renglón seguido se dice que se nombró una comisión para contestarlo.

El señor Secretario (Romero):—Se acostumbra siempre que el señor Presidente de la Asamblea conteste en términos breves el mensaje; y después se nombra una comisión para que lo conteste á nombre de la Asamblea.—No ha habido contestación de la Asamblea; lo que el acta dice es: contestación del señor Presidente de la Asamblea.

¿Está suficientemente discutida la redacción del acta?—Se aprueba?

(Fué aprobada.)

El señor Secretario (Romero) dió lectura á una nota en la cual el señor Guillermo Macini renuncia el nombramiento de Magistrado segundo, suplente; nota dirigida de San Miguel á la Asamblea Nacional.

Leyó también el informe que presenta la Comisión respectiva sobre las credenciales de varios señores diputados, las cuales encuentra arregladas conforme á la ley.

El señor Secretario: ¿Se aprueba el

dictamen de la comisión de Poderes y Excusas?—

(Se aprobó.)

El señor Representante don Guillermo Maza fué introducido al salón y prestó el juramento de estilo, para entrar en el desempeño de las funciones de su cargo.

El señor Representante López (don Rafael S.) propuso un proyecto de ley referente al modo cómo deben reponerse á los dueños de tierras, los títulos que se perdieron en el incendio del Palacio Nacional.

El señor Secretario:—¿Se admite á discusión el proyecto de ley presentado por el Diputado López?

Le dió lectura.

Leyó también una solicitud de los señores Antonio Molina, Ramón Zabala y otros, encaminada á que se declare nula la elección de Diputado hecha en el señor don Salvador S. Araniya, y se reponga con el señor don Gregorio Ávila Villafañe.

El señor Presidente: A la Comisión de Peticiones.

El señor Representante López (don Rafael S.) presentó un proyecto "de reformas al Código de Procedimientos Civiles", y otro "Proyecto de reformas al Código de Instrucción Criminal."

El señor Secretario: ¿Se admite á discusión el anterior proyecto de ley?

(Fué admitido.)

El señor Secretario: El Reglamento interior de la Asamblea previene que estos proyectos se pasen á la Comisión de Legislación y Puntos constitucionales; pero el artículo 79 de la Constitución, dice:

"Art. 79.—Siempre que un proyecto de ley que no proceda de iniciativa de la Corte de Justicia, tenga por objeto reformar ó derogar cualquiera de las disposiciones contenidas en los Códigos de la República, no podrá discutirse sin oír la opinión de aquel Supremo Poder, quien la emitirá durante las mismas sesiones ó en las del año siguiente, según la importancia, urgencia ó extensión del proyecto. Esta disposición no comprende las leyes del orden político, económico ó administrativo."

Estos proyectos, deberían pasarse á la Corte Suprema de Justicia junto con los dictámenes de la Comisión de Legislación y Puntos constitucionales. Para no perder tiempo, se hace moción para ver si la Secretaría los pasa á la Corte, sin necesidad de pasarlos antes á la Comisión de Legislación y Puntos constitucionales. Está á discusión esta moción.

¿Se aprueba?

(Fué aprobada.)

El señor Secretario dió lectura á una nota del Poder Ejecutivo, en la cual hace presente que es necesario proceder inmediatamente á la reconstrucción del Palacio Nacional; lo cual demanda un gasto que puede calcularse en medio millón de pesos; y que, en tal virtud, tiene el honor de proponer el establecimiento de un impuesto, de un peso por cada quintal de café que se exporte, durante un año.

El señor R. Castro (don Carlos). Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una ligera indicación: Suplico á la Secretaría se sirva proponer al Congreso no ocuparse de tramitar ni resolver ningún asunto de interés particular, mientras no se hayan resuelto todos los asuntos de interés general; porque sino, vamos á perder el tiempo inoficiosamente aquí, gravando al país sin necesidad.

El señor Secretario. ¿Se toma en consideración la moción del doctor Castro?

Está á discusión.

¿Se aprueba?

(Fué aprobada.)

El señor Secretario: La Secretaría dá cuenta á la Honorable Asamblea de que los señores Diputados don Carlos Meléndez, don Santiago Meléndez, don Carlos Menéndez y doctor Simeón Magaña no han concurrido aún á las sesiones. Se dá cuenta para que la Asamblea disponga lo que crea conveniente.

El señor R. Mendoza (don Francisco):—Estamos al principio de las sesiones, y estos señores Diputados ya están en la capital; lo mismo el señor Valdivieso.

El señor Secretario: La Secretaría no dá cuenta de que no hayan llegado á la capital, sino de que no han concurrido á las sesiones.

Se pregunta á la Honorable Asamblea si le parece que se excite nuevamente al Ejecutivo para que haga concurrir á los Diputados que aún no han venido.

El señor Molina Guirola: Parece que no hay necesidad de excitar al Ejecutivo, porque el Reglamento de la Asamblea, en el artículo 32, dispone que los Representantes que no vengan, sean llamados por la misma Asamblea.

El señor Presidente: El artículo 32 supone que los Representantes han tomado asiento; si después faltan á las sesiones, se les mandará llamar por medio del portero; pero en el presente caso no se les puede llamar de este modo, porque se trata de Diputados que no han tomado asiento.

El señor Secretario: ¿Se acuerda excitar al Ejecutivo para que llame á los Representantes de que se ha hecho mención?

(Se acordó.)

El señor Presidente: Se suspende la sesión.

(Eran las 3 y 20 minutos p. m.)

El señor Presidente: Continúa la sesión.

(3 y 35 minutos p. m.)

El señor Secretario leyó una solicitud suscrita por el señor Alejandro Chacón, en nombre de don Telésforo González, fechada en San Salvador, y en la cual pide á la Asamblea que las aldeas de San Emigdio, San José, Costa-Rica y Concepción de Luz se erijan en pueblo, con el nombre de algún ilustre patriota, que deba vivir en la memoria de sus conciudadanos.

El señor R. Mena (don Arcadio) hizo moción para que la Asamblea dicte las medidas mas convenientes respecto á las elecciones que dejaron de verificarse en el departamento de Cuscatlán, con motivo de los últimos acontecimientos de Cojutepeque.

El señor Secretario: Como la Asamblea no tiene conocimiento oficial de no haberse verificado las elecciones á que se refiere el señor Diputado Mena, parece que, para evitar que se pierda tiempo, lo mas conveniente sería dirigirse al Ejecutivo, pidiéndole los informes respectivos.

Se pregunta á la Asamblea si le parece que, sin que este asunto pase á comisión alguna, se pidan informes al Ejecutivo. Está á discusión.

¿Se aprueba esta moción?

(Fué aprobada.)

El señor Presidente: se levanta la sesión.

(Eran las 4 y $\frac{1}{2}$ de la tarde.)

Autoridades Junta y Comisiones.

La recomendable el empeño que han de mostrar todas las autoridades y Juntas del departamento, encabezadas por el señor Gobernador departamental. Estas prestan decididamente su apoyo a la causa de la Educación, y aunque es un deber, no creo que este llegue hasta el grado de sacrificar las horas destinadas al descanso, para ir en busca de cuantos medios son necesarios para conseguir el mejoramiento de las escuelas.

Una buena indicación ha bastado para reunir a los miembros de las Juntas y Comisiones. Una palabra, puede decirse, para contar en seguida con todo el apoyo indispensable.

Verdaderamente en este departamento, además de las personas que componen las Juntas y Comisiones de Educación, cada municipal es un nuevo miembro de aquéllas. Si este empeño es duradero, como es de esperarse, la marcha de las escuelas será buena, y el resultado de los trabajos escolares inmejorable.

Con sólo dos excepciones, cuenta el departamento con maestros hábiles que proveen mucho.

Sensuntepeque, febrero 8 de 1890.

Belipe Solano.

Por la casa de escuela de niñas, cuyo alquiler es de un peso al mes. A veriguada la verdad, fui en busca de la mejor casa que hay en el pueblo, trasladé la escuela a este lugar que vale solamente doce reales mensuales, erogación que no pudo ser acordada por el Supremo Gobierno.

Esta población es tan pobre, que ninguno de los niños puede llevar algo a la escuela; para que adelante, será necesario proporcionarles todo.

Tejutepique.

A dos leguas de Lobasco. Tiene dos escuelas. Sus edificios malos, y los fondos de aquel Municipio no son suficientes para atender a las mejoras que requieren. Sin embargo, se va ensanchar el edificio que ocupan los niños hasta donde posible sea, atendiendo a los fondos.

La escuela de niñas ocupa un salón sin patio y, por consiguiente, sus lugares exiguos. Cerca de Tejutepique se encuentra la aldea de "El Zapote", población tan grande como la anterior. Sería de desearse en este punto una escuela de niñas y otra de niños.

Agua Zarca.

A dos y media leguas de Lobasco. La casa que ocupa esta escuela rural a manaza ruina, y no caben en ella todos los niños que concurren.

De esta escuela separa el Sub-Director, un estado en el establecimiento a cargo de la Comisión, de los miembros municipales y algunos particulares, principalmente castigo a un niño, dándole los chirlizos.

La escuela de niñas, compuesta a penas de veinte y seis alumnas, sólo fue dividida en dos grados, según los conocimientos que tienen.

La casa es la mejor que hay en el departamento.

Los padres de familia no gustan de mandar sus hijos a esta escuela, por lo que un dado ya sus razones a la Comisión de Educación, quien se ha encargado de dar cuenta a la Dirección o al Ministerio, según lo crea conveniente.

Jutiapa.

Tequepa villa a tres leguas de Lobasco. Hay dos escuelas, y sus locales respectivos, aunque malos pedagógicamente hablando, son suficientes para contener los niños que a ellas concurren.

Cingueru.

A cinco leguas de Lobasco. Sus edificios míseros. Hay dos escuelas, una de niñas de 6 varas de largo, y tres de alto, en donde encuentro agrupados a los alumnos. Consulte con la Comisión sobre los fondos de Instrucción Pública y me contestaron que estos no alcanzaban ni aun para pagar los artículos libros.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Cuadro del movimiento de IMPORTACION habido en cada uno de los puertos de la Republica, en el mes de diciembre de 1889.

ARTICULOS	LA-LIBERTAD	LA-UNION	ACAJUTLA	TOTALES
	VALORES.	VALORES.	VALORES.	VALORES.
Artículos libros	576	116	1,201	88
Artículos varios	342	187	1,458	81
Algodón en hilo	70	1	54	00
Algodón en tejidos	568	210	10,873	80
Carreza	325	63	226	20
Calzado y artículos de zapatería	41	20	166	85
Comestibles	520	95	526	34
Cristalería	53	18	113	05
Medicinas y drogas	213	72	172	58
Herrería	432	98	759	97
Herramientas	2,752	331	865	98
Instrumentos musicales	3	83	1,135	85
Labores impresos	9	2	2	2
Licores fuertes y dulces	149	1,441	570	80
Lana en hilo	16	9	135	39
Lana en tejidos	1,828	45	442	36
Lino en tejidos	255	50	442	36
Loza	98	10	103	20
Mármol labrado	28	48	19	48
Maquinaria	218	4	25	33
Mercaderías (pés cubicos), 6,000	15	1	15	60
Muebles	67	13	211	54
Papel y artículos de escritorio	48	4	117	80
Pita en hilo	102	1,259	47	13
Pita en tejidos	225	561	305	05
Seda en hilo	23	2,753	1	12
Seda en tejidos	7	756	7	86
Sombreros de todas clases	275	1,074	1,509	85
Tejidos mezclados	171	1	2,187	26
Velas	1	75	86	85
Vinos	275	11	201	84
Totales	7,194	3,031	29,979	13
	\$ 72,858 05	\$ 29,979 13	\$ 98,013 09	\$ 200,850 31

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA TESORERÍA DEL HOSPITAL DE "SAN JUAN DE DIOS" DE SANTA ANA, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1889.

	INGRESOS.		EGRESOS.	
Cementerios.—Fábrica infima :				
11 entierros en el Cementerio General	\$ 19 25			
33 entierros en Cementerio del Hospital.....	107 25	\$ 126 50		
Fábrica media:				
1 licencia de construcción de bóveda..	10 00			
Nichos:				
1 entierro en nicho grande	19 00			
Mausoleos:				
1 entierro en mausoleo con plataforma..	60 00			
Exhumaciones:				
1 licencia de exhumación	10 00	\$ 225 50		
Impuestos de capilla :				
6 tiempos de dobles solemnes		15 00		
Impuestos de venta de licores :				
99 recibos de este mes.....		198 00		
Impuesto marítimo:				
Producto de la Aduana de Sonsonate en noviembre de 1889		952 13		
Impuesto del destace:				
Producto de la villa de Coatepeque en diciembre de 1889		9 50		
Estancias militares:				
Producto de este mes		5 00		
Diversos:				
Alquiler de la cama de muerto, dos veces		1 00		
		\$ 1,406 13		
Cementerios :				
Pago á los sepultureros, recibos números 349, 355 y 359			\$ 33 00	
Pago á mozos por desyerbar, recibo número 348.			4 87½	
Pago á Pedro Vides, por tapar 2 nichos, recibos n° 346 y 360			4 00	
Pago al Custodio del Cementerio, diciembre, recibo n° 361			10 00	\$ 51 87½
Construcciones y reparaciones:				
Pago á Guadalupe Salazar, á buena cuenta de maderas, recibo n° 342.			\$ 50 00	
Pago á Antonio J. Vargas, á buena cuenta de la contrata de construcción, recibos números 347, 351, 352, 353, 357 y 358			285 00	
Pago á Berkefeld & Rohde, por pinturas, aceite, etc.: recibo n° 356.			179 23	514 23
Muebles y utensilios :				
Pago de la cuenta de la Compañía de Agencias, recibo número 350.....				5 12
Medicinas:				
Pago de las cuentas de la Farmacia Central, recibos números 343 y 344.			\$ 29 50	
Pago de la cuenta de la Farmacia de Vides, recibo número 345.			13 00	42 50
Honorarios al Administrador de la Aduana de Sonsonate:				
Al 5% de \$952.13, producto de noviembre de 1889, recibo n° 354				47 61
Honorarios á médicos :				
Al 1° médico doctor Domingo Jiménez, por diciembre de 1889, recibo n° 362..			\$ 40 00	
Al 2° médico doctor Camilo Arévalo, por diciembre de 1889, recibo n° 363..			40 00	80 00
Honorarios al Capellán :				
A Fray Ángel Cabrera, por diciembre, recibo número 364.....				30 00
Honorarios á un escribiente de la Tesorería, por diciembre de 1889, recibo n° 365				20 00
Asistencia al Hospital:				
Gastos de botica.... \$ 18.00			} recibo n° 366.	567 00
" " despacho.. 471.00				
Vestuario y menaje.. 22 00				
Sueldo de empleados. 56.00				
				\$ 1,358 33½

DEMOSTRACION.

Saldo existente el 1° de diciembre de 1889	\$ 138 07
Ingresos durante diciembre de 1889	1,406 13
	<hr/>
Egresos durante diciembre de 1889.....	\$ 1,544 20
	1,358 33½
	<hr/>
Saldo existente al 1° de enero de 1890.....	185 86½

Tesorería de la Junta de Caridad del Hospital de Santa Ana, 1° de enero de 1890.—El Tesorero; *Cmo. G. Mathies.*

SECCION EDITORIAL.

APERTURA DE LAS SESIONES
DE LA
ASAMBLEA NACIONAL.

A las dos de la tarde del día de ayer, conforme á lo acordado en el decreto de instalación, se verificó la solemne apertura de las sesiones de la Asamblea Nacional de la República, en el periodo ordinario de 1890.

Asistieron á esta solemnidad, como es de estilo, los altos funcionarios de los otros Poderes, es decir, el señor Presidente de la República y sus Secretarios de Estado, el señor Presidente del Poder Judicial y varios Magistrados de la Corte, los señores Sub-Secretarios de Gobernación, de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública, el Cuerpo Consular extranjero y muchos otros empleados civiles y militares.

La Banda Marcial, el Cuerpo de Cadetes, la Escuela de Cabos y Sargentos, la Guardia de Honor y el Cuerpo de Artillería, hicieron los honores de Ordenanza.

A la hora arriba indicada, una Comisión de la Asamblea se dirigió al Palacio Presidencial á hacer la invitación acostumbrada al Jefe del Ejecutivo, á fin de que pasase al lugar en que,—en el edificio de la Universidad Nacional,—aquel augusto Cuerpo celebra sus sesiones. Llegados allí el señor Presidente y demás empleados, conducidos por las Comisiones respectivas, el General Menéndez dió lectura al Mensaje en que de una manera clara y levantada, da cuenta á grandes rasgos de los actos más importantes de su Gobierno y de los sucesos de mayor significación ocurridos durante el año que acaba de pasar. Ayer mismo se publicó en las columnas de este "Diario" esa notable pieza, y al referirnos á ella ahora, nos limitamos únicamente á recomendar su lectura á cuantos, interesados por la suerte de la Nación, deseen saber la marcha de los asuntos públicos durante el lapso de tiempo indicado.

Concluida la lectura del Mensaje, que fué escuchada con mucha atención por los concurrentes y por el público que llenaba las galerías del salón, el señor Presidente de la Asamblea, doctor don Francisco Vaqueiro, leyó la alocución siguiente:

"Señor Presidente de la República:

El relato que acabáis de hacer de los actos más importantes de vuestra Administración, durante el año próximo anterior, ha sido escuchado con profunda atención por la Asamblea Nacional, porque en él se trata nada menos que de los grandes intereses de la sociedad, que os ha confiado la suprema dirección de sus destinos.

Bastante satisfactorio es para la Representación Nacional encontrar muchas mejoras de gran trascendencia en el orden moral, político y material, y las más lisonjeras esperanzas para el engrandecimiento de nuestra patria; esperanzas que se fundan

en que, mediante no escasos sacrificios, la paz interior se ha consolidado al debelarse la insensata rebelión de Cojutepeque, y la paz exterior se halla afianzada en las buenas relaciones que el Salvador tiene con las demás naciones; pero más especialmente en las cordiales y sinceras con sus hermanas las Repúblicas de Centro-América. A este respecto debo manifestaros, que la Asamblea aprecia en toda su magnitud el Pacto de Unión provisional suscrito en esta ciudad el día 15 de octubre del año próximo pasado por los señores Delegados á la Dieta, y que considerando ese asunto como el más digno de llamar su atención, se la dedicará de preferencia.

Plausible es el empeño con que habéis cuidado de seguir difundiendo en todo el país la simiente bienhechora de la instrucción pública, base fundamental y condición indispensable de todo Gobierno democrático-republicano; y podéis estar seguro de que al recogerse en breve los saludables frutos de una bien sistémada enseñanza, vuestros esfuerzos serán estimados por los que se interesan y os acompañan en cuanto se refiere al bien de la patria.

El incendio del Palacio Nacional ha causado en el pueblo salvadoreño dolorosa impresión; pero los señores Diputados, fieles intérpretes de ese sentimiento, sabrán disponer lo conveniente á fin de que muy pronto se levante otro edificio digno de la Nación, y más en armonía con los gustos de la época y las necesidades de la Administración pública.

Como bien sabéis, incumbe á la Asamblea acordar los términos en que se debe contestar detalladamente el importante documento que acabáis de poner en sus manos; pero mientras esto se cumple, permitidme que en su nombre, os felicite por el estado bonancible del país y que también os corresponda á vuestro respetuoso saludo."

Después de lo cual, el mismo señor Presidente de la Asamblea hizo en voz alta la declaración reglamentaria de que desde aquel momento se daban por abiertas las sesiones de la Asamblea Nacional en el periodo ordinario de 1890, con lo que se dió por terminado el acto.

SECCION DE ANUNCIOS.

SEIS DIAS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Viernes 21.—*La Sagrada Corona de Espinas de Nuestro Señor Jesucristo.* San Félix, obispo de Metz.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Los señores Administradores del Ramo no tienen derecho de aceptar en sus respectivas oficinas estampillas de las emisiones anteriores ni á fraccionar las de la actual, bajo ningún respecto. En caso de falta absoluta de alguno de los valores de franqueo, podrán

únicamente, aceptar el valor del porte, en numerario, marcando la cubierta con las palabras *parte pagado* hasta que se suplan la deficiencias siendo entendido que al recibir nuevas remesas, deberán cancelar tantas estampillas cuantas equivalgan al numerario recibido por franqueo, remitiéndolas en ese estado á la Dirección General por medio del Interventor.

50—11 *El Director General.*

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Don Antonio Metrailler, de Guatemala. Ausente.
„ Mateo Barahona, de Cojutepeque. Desconocido.
„ Pantaleón Sandoval, de Sonsonate. Domicilio ignorado.
„ Francisco Mendieta, de Masaya. Domicilio ignorado.
Doña Rosa Rivas, de San Pedro Masahuat. Desconocida.

SANTA ANA.

Don Tomás Pérez, de Santa Tecla. Ausente.
„ Lorenzo Gallardo, de Acajutla. Ausente.

SANTA TECLA.

Doña Anita García, de San Sebastián. Domicilio ignorado.
„ Soledad Montes, de San Rafael. Domicilio ignorado.

SONSONATE.

Don Coronado Hernández, de Santa Ana. Desconocido.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 20 de 1890.

INSTITUTO NACIONAL.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

De orden del señor Director se pone en conocimiento de los señores padres de familia en esta capital, que los alumnos externos del Instituto Nacional, quedan fuera del establecimiento de las 4 de la tarde en adelante. En consecuencia de esta advertencia, la Dirección no es responsable de lo que puedan hacer los niños, de dicha hora en adelante. Debiera exigirseles la vuelta á la casa, porque se ha observado que muchos de ellos se van á vagar por las calles.

6—3 *El Secretario: Carlos Castro.*

Dirección General de la Renta de Licores.

La Oficina de la Dirección General de la Renta de Licores, se ha establecido en la calle de La-Unión, frente al número 51. San Salvador, enero 29 de 1890.

15—7 alt. *El Secretario: Mariano Morán.*

Facultad de Farmacia.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, pone en conocimiento de las autoridades de la República y de los individuos de la facultad, que mientras se fabrica el sello particular de esta Junta Directiva que prescribe el artículo 21 del Reglamento, hará uso provisionalmente del antiguo sello del Protomedicato.

El Decano de la Facultad, *F. Guevará.*

26—10

DIRECCIÓN GENERAL

DE EDUCACIÓN PÚBLICA PRIMARIA.

Se avisa á los interesados en conseguir becas en la *Escuela Normal de Señoritas*, ó en la *Escuela Normal de Varones*: que están llenas todas las que determina el Reglamento en cada uno de dichos establecimientos, en virtud de haberlas concedido ya el Ministerio del ramo.
San Salvador, febrero 19 de 1890. 3—2

ESCUELAS cerradas en el departamento de Morazán, por falta de Directores.

Elementales de niñas:

La de El Rosario,

" " Corinto,

" " Cacaopera,

" " Osicala y

" " Gualocoote.

Elementales de niños:

La de Cacaopera y

" " Guatajiagua.

Rurales:

La del valle Calpules (Sociedad),

" de San José (Cacaopera),

" " Hondable (Corinto) y

" " La Laguna (Id).

Necesítanse además, un Sub-Director, para la escuela de niños de Jocoro, y otro, para la de Guatajiagua.

Gotera, 28 de enero de 1890.

6—6 Francisco Cruz.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el señor Juan Martínez, como representante legal de su esposa Rosario Sazo, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja perteneciente á la señora Sazo, de diez metros ciento catorce milímetros de largo y el solar que le corresponde de doce metros ciento catorce milímetros de frente por veinticuatro metros trescientos veintiseis milímetros de fondo, situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, lindantes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Elías Reyes; al Norte, con solar y casa de Vicente Macías; al Poniente, con los de Julián Zepeda; y al Sur, con casa y solar de Jesús Azucena, valuados en mil setecientos pesos. Quien quisiere hacer postura al inmueble relacionado, que ocurra á esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—1 Ulvence Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Aniceta Monterrosa, en concepto de heredera de su difunta madre Florencia Jorge, pidiendo la posesión efectiva de un solar y un rancho construido en él, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa y solar del señor José Meléndez; al Norte, casa y solar de Carlos Choto, hoy de Wenceslao Lobos; al Poniente, calle de por medio, casa y solar del señor Pedro Macís; y al Sur, calle de por medio, solar de la señora Mercedes Jarquín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del

día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—2 Ulvence Rodríguez, Srío.

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en este Juzgado por el bachiller pasante don Octavio Miranda, contra la señora Juana Castillo de Pino, por la cantidad de trescientos setenta y tres pesos, treinta y siete y medio centavos, que es en deberle, se venderán en pública subasta los bienes siguientes: una casa de teja sobre pared de adobe con sus correspondientes corredores, sita en el barrio del Santuario, de esta ciudad, de veintiocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros, de Norte á Sur; y de Oriente á Poniente, de ocho metros trescientos sesenta milímetros: otra casa contigua á la descrita, también de teja sobre pared de adobe; de nueve metros treinta y dos milímetros de largo, de Oriente á Poniente; y de ancho, ocho metros trescientos sesenta milímetros: una media-agua situada en el interior del solar, de quince metros cuarenta y ocho milímetros, de Norte á Sur; y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, siendo también de teja sobre pared de adobe y bajareque, lindando dichos inmuebles: al Oriente, con casa y solar de don Manuel Antonio Arévalo; al Sur, casa y solar de la sucesión de Francisco Hernández; al Poniente, con casa y solar de la señora Petrona Jovel, calle de por medio; y al Norte, con casa y solar de Pilar Montano, también calle de por medio. Además se vende por el mismo crédito la mitad de otra casa sobre pared de adobe, sita en la villa de Apastepeque, de veintiseis metros setecientos cincuenta y dos milímetros de Sur á Norte, y otro tanto de Oriente á Poniente, teniendo de ancho once metros treinta y dos milímetros, y lindando: al Oriente, con casa de la sucesión de Jesús Urrutia y solar de José Callejas; al Norte, con casa y solar de don Marcial Novoa; al Sur, con casa de la sucesión de don Eusebio Pino y solar de Juan Pablo Ticas; y al Poniente, con casa y solar de doña Josefa Aguilar. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa.

Miguel E. Araujo.

3—3 Abelardo Rodríguez, Srío.

En virtud de ejecución seguida por el señor doctor don Gregorio López, contra el señor Aquilino Castillo, en carácter de curador de la herencia yacente del finado Rafael Herrera por la suma de diez y seis pesos cuatro reales, que quedó adendándole dicho finado, se venderá en dicho Juzgado en pública subasta la tercera parte de un derecho de una casa y solar de teja en galera, situada en el barrio de la Merced de esta ciudad, lindante: al Oriente, con casa de Marcelo Herrera, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Longino Parada; al Poniente, con casa y solar de Zeferino Meléndez; y al Sur, con la plazuela de la Merced, y mide de Oriente á Poniente, nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, y de Norte á Sur, diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros; y el solar mide de Oriente á Poniente, cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y de Sur á Norte, treinta y seis y media varas ó sean treinta metros

quinientos catorce milímetros, y mil doscientos adoves, que las partes han convenido en treinta y tres pesos el valor del derecho en la casa y solar, y los adoves en veinte pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: San Miguel, á la una de la tarde del día 1º de febrero de mil ochocientos noventa.

Daniel Avila.

3—3 Juan Orús, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas se venderá en pública subasta, por este Juzgado y á solicitud del doctor don Carlos Alberto Ávalos, procurador del señor Francisco Escobar Henríquez, un terreno perteneciente á Dominga Rodríguez, esposa del segundo, situado en el cantón de "Los Zurdos" de esta jurisdicción, cercado de piedra y piña, y una casa ubicada en él. Tiene de extensión el mencionado terreno como seis manzanas, ó cuatro hectáreas y veinte áreas, y por linderos: al Oriente, terreno de Paulino Lara, ó Hilario Bivian; al Poniente, terrenos que fueron egidales y hoy del doctor Don José E. Aguirre; al Sur, camino de por medio, terreno de Isidro Vela; y al Norte, terreno que fué de Pedro Murcia, quedando un camino de por medio; y está valuado todo el inmueble en ciento setenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra:

Juzgado 2º de Paz: Suchitoto, febrero once de mil ochocientos noventa.

Juan Galdámez.

3—3 Manuel Durán, Srío.

Por utilidad y necesidad comprobadas legalmente, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, á solicitud del señor Esteban Meléndez, un terreno de la propiedad de su esposa Ignacia Rodríguez, compuesto como de nueve manzanas de extensión ó sean seis hectáreas y treinta áreas de arada y monte, situado en jurisdicción de Santo Domingo, y está valuado en la suma de trescientos pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Pilar Portillo, Rafaela Platero y Valentín Meléndez, mediando cerca de piña; al Norte, con terreno del mismo Portillo, mediando camino que conduce á San Sebastián y valle "El Rincón"; al Poniente, con heredades del solicitante Esteban Meléndez, Pilar y Antonio Portillo, mediando cerca de piña y una quebrada; y al Sur, con propiedad de Carlos Portillo, mediando cerca y una quebrada. El queira hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del doce de febrero de mil ochocientos noventa.

S. Ortiz.

3—3 Ismael C. Jáimes, Srío.

En virtud de concurso voluntario promovido por el señor don Juan Serpas, por la cantidad de once mil doscientos ochenta y nueve pesos cinco reales, y á solicitud de los acreedores don Cayetano Canessa, don Cipriano Suay, Merino y Manentt, don León Zelaya, don Ramón Argüello y don Juan Schönemberg, se venderán por este Juzgado los bienes siguientes: una finca de café conteniendo diez mil cafetos en estado de fructificación, situada en el punto denominado "Chachahual," jurisdicción de la ciudad de Tecapa, como de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, camino de por medio, conhuatal de Asunción Nieto; al Poniente, con finca de don Enrique Masferrer y Simeon Jiménez; al Norte, con cafetal de don Jesús Yanes; y al Sur, con fincas del mismo señor Mas-

terrer y Dolores Mejía; valorada en dos mil quinientos pesos. Un potrero ubicado en el punto "Gualyogo" en la misma jurisdicción, como de ciento cuarenta áreas de capacidad; y lindante: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Santiago Morales; al Poniente, camino de por medio, con potreros de doña Justa Guerrero; al Norte, con huatales de Rosa López y Margarito Hernández; y al Sur, camino de por medio, con finca del Presbítero don Joaquín Mendoza; valorada en trescientos pesos; otra finca con algunos árboles de café, como de ciento cuarenta áreas, situada en jurisdicción de Berlín y lindante: al Oriente, con huatal de Manuela Antonia Aguilera y el de Quirino Pineda; al Poniente, con huatales de Salvador Flores y Eustaquio Chávez; al Norte, con el de Apolinario Guido; y al Sur, con finca de Salvador Flores; justipreciado en cuatrocientos pesos; y por último otro potrero ubicado en la misma jurisdicción de Berlín como de ciento cuarenta áreas de extensión y lindante: al Oriente, quebrada de por medio, llamada Chucuyo, con finca de Manuel Morataya; al Poniente, camino de por medio con cafetal de don Juan Serpas, y Salvador Flores; al Norte, con otro huatal de Salvador Flores y el de Juan María Romero; y al Sur, con huatales de Quirino Pineda y Apolinario Guido; valorada en cuatrocientos pesos. Quien quisiera hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra, que se les admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucupapa, á nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.
Manuel Recinos.
Pedro Rosales, Srio.

Por ejecución seguida contra la señora Medarda Martínez, por don Pedro Canana, reclamándole cantidad de pesos, se venderá en pública subasta un terreno inculto compuesto de cinco hectáreas y seis áreas de extensión, situado en el cantón Chayal de esta jurisdicción, y lindando: al Norte y Oriente, con terreno de la sucesión de Beltrán Hidalgo; al Sur, con terreno del ejecutante Pedro Canana y con Longino Magaña; y al Poniente, con terrenos de don Juan Pérez y Luis Solís. Quien quisiera hacer postura á dicho inmueble, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Atiquiyaya, á las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil ochocientos noventa.
Andrés Gómez.
Inés Caballero, Srio.

Curadurías.

Certifico: que al folio 3 vuelto del expediente instruido de oficio en este Juzgado, sobre proveer de curador á los menores Timoteo Gertrudis y Esteban Hernández, se ha proveído el auto que dice así: "Juzgado de Paz: Ishuatán, á las doce del día tres de febrero de mil ochocientos noventa. Apareciendo de la información que antecede plenamente comprobada la defunción de los esposos Domingo Hernández y Francisca Urbano Blanco, dejando en la orfandad á los menores Timoteo, Gertrudis y Esteban Hernández, y unos pocos bienes que no exceden de doscientos pesos, sin representante legal que cuide de dichos menores en sus intereses; de conformidad con el artículo 768 Pr., este Juzgado decretó nombrarse curador interino á don Salvador Hernández, persona honrada y tío legítimo de dichos menores, para que cuide de ellos y sus intereses, y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con

derecho á la curaduría de dichos menores para que se presenten á este Juzgado con los comprobantes de ley, y de lo contrario se hará el nombramiento definitivo é irrevocable en el señor Hernández. Comparezca el señor Hernández, para su aceptación juramento y discernimiento. || Por el Juez de Paz, Toribio Santos, que no sabe firmar, Manuel Saavedra. || Ante mí, Daniel Mejía León, Srio". Hay dos rubricas.

Es conforme: Y para su publicación en el "Diario Oficial", extiéndase la presente certificación en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las doce del día siete de febrero de mil ochocientos noventa.
Rogado por el señor Juez de Paz que no sabe firmar, Manuel Saavedra.
3-3 Daniel M. León, Srio.

Emplazamientos.

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza á los reos ausentes Manuel Funes, Bernardino Renteros, Raimundo Valladares y Lucía Flores, del vecindario de San Cayetano Istepeque, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones á Reyes Guerrero; bajo apercibimiento que si no se presentan, se les declarará rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa.
Miguel E. Araujo.—Jacinto Artiga, Srio. 1

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Francisco Lazo Rodríguez, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio cometido en Juan Valencia; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa.
Miguel E. Araujo.
3-1 Abelardo Rodríguez, Srio.

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza á los reos ausentes, Manuel Funes, Raimundo Valladares y Lucía Flores, del vecindario de San Cayetano Istepeque, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Reyes Guerrero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las once del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa.—Miguel E. Araujo.
3-1 Abelardo Rodríguez, Srio.

Emplázase al reo Juan Ortiz Maroquín, del vecindario de Guazapa, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Apolinario Mayorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en este sentido si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa.—Daniel Calderón.
3-1 José Zenón Peñate, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco López, de treinta años de edad, casado, jornalero, originario de Cojutepeque, y vecino de Antiguo Cuscatlán, procesado por el delito de homicidio perpetrado en Gregorio Valencia, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por el referido delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde y se le seguirá el juicio en este sentido. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar el expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de tarde del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa.—J. Antonio Sol.
3-3 J. Joaquín Ríos, Srio.

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Albino y Jesús Zetino, vecinos de San Juan Nonualco, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á formular su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de incendio de unos ranchos y parte de una milpa de la propiedad de Bruno y Andrés Meléndez; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehender á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de 1ª Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa.
Pío Romero Bosque.
3-2 Pedro Berrios, Srio.

Por el presente cito y emplazo á los inculcados Lázaro Violante y Juan Aguirre, vecinos de Guaimango, procesados por homicidio en Desposorio Zapatón, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye; bajo apercibimiento de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa.—Miguel Ángel Araujo.
3-2 Simeón Valiente, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eleuterio Martínez, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la

criminal que se le instruye por lesiones en Felipe Espinola; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehender á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día catorce de enero de mil ochocientos noventa.—*Horacio R. Jarquín.*
3—2 *Fernando Cruz, Srío.*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Camilo y Demetrio Romero, del domicilio de la villa de Dolores, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Juan Villalta; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehender á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil ochocientos noventa.—*Horacio R. Jarquín.*
3—2 *Fernando Cruz, Srío.*

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pedro Ayala, vecino de San Miguel Tepesontes; y procesado por el delito de rapto ejecutado en la joven María Paz López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa.—*J. Santos Buitrago.*
3—2 *Francisco Valencia, Srío.*

MIGUEL ANTONIO FORTÍN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca.

Emplaza al reo ausente José Ángel Canas, de este vecindario, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á Manuel Maravilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos noventa.—*Miguel A. Fortín.*
3—2 *Francisco Solórzano, Srío.*

MANUEL CAMPOS, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito de Atiquizaya.

Emplaza al reo ausente Alejandro Peñate, de este domicilio, para que en el perentorio término de quince días comparezca á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Máximo Ortiz Peñate; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del

distrito: Atiquizaya, á las dos y media de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa.

Manuel Campos.
3—2 *Pedro A. Grijalba, Srío.*

PÍO ROMERO BOSQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Jorge López, vecino de San Juan Nonualco, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Pablo Castro; bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar el expresado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día veintuno de enero de mil ochocientos noventa.

Pío Romero Bosque.
3—3 *Pedro Berríos, Srío.*

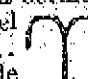
HONORATO VARGAS, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador.

Por el presente cito y emplazo al reo Antonio Luna, procesado por homicidio en Nicolás Barrera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—3 *Lisandro Blandón, Srío.*

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía, se halla en seguro depósito, una vaca hermeja-achiote-barcina, herrada con el fierro de esta figura  la cual fué presentada por ser de dueño desconocido. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales, en el término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Montecagna, enero diez y ocho de mil ochocientos noventa.—*Antonio Ramos.* 3—3

Por disposición de esta Alcaldía, y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito, una vaca hermeja descolorida, parida de un ternero sardo y herrada con los dos fierros figurados al margen; teniendo el primero de ellos, en la paletilla izquierda y el segundo, en el anca del lado derecho, sin ser venteados los dos fierros. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes legales, que la será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Apopa, enero veintiséis de mil ochocientos noventa.—*Caturino Aguirre.*
3—3 *Dionisio A. Anzura, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Aviso importante.

Habiéndose publicado en el "Diario Ofi-

cial," repetidas veces, las prevenciones hechas por esta Alcaldía á los dueños de solares sin edificar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 237 y 245 de la Ley de Policía, se avisa á todas las personas que tengan interés en comprar esta clase de solares, que concurran á esta Alcaldía á hacer sus propuestas por cualquiera de los que todavía se hallen sin edificar, que esta oficina tramitará los subastas sin pérdida de tiempo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, febrero 15 de 1890.

3—2 *J. M. Paredes.*

CONVOCATORIA.

Habiendo sido legalmente exonerado por la Gobernación de este departamento el señor don Felipe Liévano, del cargo de Juez 2º de Paz Suplente de esta capital, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal inscritos en el libro respectivo, para que el domingo 28 del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurran al salón municipal á practicar la elección de la persona que deba sustituir al señor Liévano en el expresado cargo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero diez y siete de mil ochocientos noventa.

5—2 *J. M. Paredes.*

Licitación.

En la sesión ordinaria que celebró la Municipalidad que presido, el día de ayer, me autorizó para sacar á licitación pública la construcción del edificio municipal de esta ciudad. En consecuencia, hago llamamiento á las personas que quieran hacerse cargo de dicha obra, para que á las doce del día veinticinco del corriente mes, señalado al efecto para el remate, se presenten ante esta Alcaldía, á hacer las propuestas que les convengan.

Alcaldía Municipal de Goferá, febrero seis de mil ochocientos noventa.

Félix M. Flores.—Angel Diaz, Srío. 3

A los arquitectos.

En esta villa se debe construir una torre para colocar el reloj público. Se necesita un contratista de la obra, y aquel que quiera hacerse cargo de ella, que se presente con el diseño y propuesta dentro de quince días, para que la Municipalidad acepte la que le convenga.

Alcaldía Municipal de Quezaltepeque á once de febrero de mil ochocientos noventa.—*Salvador G. Chamorro.* 3—2

Banco Occidental.

4º LLAMAMIENTO.

La Junta Directiva resolvió efectuar el próximo llamamiento de diez por ciento ó de diez pesos por acción, para el 28 de febrero de 1890.

Santa Ana, 17 de febrero de 1890.
3—2 *Ulva, Gerente.*

Sociedad de Artesanos.

Según lo dispuesto en la sesión última se verificará una sesión extraordinaria jueves 20 del corriente mes, á las 7 de la noche, en casa del socio Tesorero, don Manuel Monterrosa. Se excita á todos los miembros á fin de que concurran al lugar indicado.

San Salvador, febrero 17 de 1890.

Onofre Villucorta, *Alejo Martínez*
Presidente. Srío. Interino.

IMPRESA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, viernes 21 de febrero de 1890.

NUM. 45

SECCIÓN OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Cuarta y última reunión de la Junta Preparatoria de la Asamblea Nacional de la República, celebrada á las doce del día quince de febrero de mil ochocientos noventa.

Asistieron los señores Diputados, Presidente Vaquero, Vice-Presidente González, Castro (don Carlos), Campos, Cobar, García, Herrera (don Manuel), Herrera (don César), Larios, Molina Guirola, Morales, Mendoza, Nolasco, Rosa, Romero, Rivera, Salegio, Tobías, Ulloa (don Lucio), Vides Figueroa, López, Castro (don Antonio J.), Mayorga, Ulloa (don Santiago), Secretario Guerra y Pro-Secretario Penadó; faltando el Secretario señor Gómez, con licencia.

Se presentaron los señores Diputados bachiller don Samuel Luna, don Vicente Vilanova, don Tulio Castellanos y escribano don Ramón Araujo; y fueron incorporados.

Leída y discutida el acta de la anterior, fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta de haber presentado los señores Diputados Mena y Tobías, el día diez del corriente, sus respectivas credenciales; el doctor don Nicolás Vides Figueroa, el once; el doctor don Rafael S. López, el doce; el doctor don Antonio J. Castro, el trece; el doctor don José Dolores Mayorga, el catorce; y la Junta acordó: que desde las fechas indicadas, se tuviesen como incorporados en ella á los mencionados Representantes.

También dió cuenta la Secretaría, de haber recibido tres oficios del Ministerio de Gobernación, referentes los dos primeros á acusar recibo de las notas en que se remite copia del acta de la sesión celebrada por la Junta el diez del corriente; y en que se le participa haber tomado asiento los señores Diputados doctores don Francisco Mendoza, don Rubén Rivera, don Ismael Tobías, don Nicolás Vides Figueroa y señor don Arcadio Mena; y el último, en que manifiesta el uso dictado las órdenes respectivas, estando á los señores Diputados que no han concurrido á tomar asiento, para que lo verifiquen.

Se procedió á recibir la protesta á los señores Representantes en la forma que previene la Constitución. Igual protesta exigió el Vice-Presidente al Presidente.

Practicado lo expuesto, se procedió á la elección prescrita por el artículo 12 del Reglamento y resultó electo para Presidente, con veinticinco votos, el doctor don Francisco Vaquero, habiendo obtenido el señor don Tulio Castellanos, seis; para Vice-Presidente resultó electo el doctor don Nicolás Vides Figueroa con catorce votos, obteniendo once el doctor don Francisco Mendoza, y seis don Tulio Castellanos; para primer Secretario, fué electo con quince votos, el doctor don Jesús Romero, habiendo obtenido nueve el doctor don Manuel Herrera y seis el doctor don Rafael S. López; para segundo Secretario, salió electo el doctor don Manuel Herrera, con veinticuatro votos, obteniendo siete el doctor López; para primer Pro-Secretario, resultó electo el doctor don Rubén Rivera, con veinticuatro votos, habiendo obtenido dos el

doctor don José Dolores Mayorga, tres el doctor don José I. Guerra y dos el doctor López; y para segundo Pro-Secretario, fué electo con diez y seis votos, el doctor Guerra, habiendo obtenido once el doctor Mayorga, tres el doctor don Antonio J. Castro y uno el doctor López.

Organizada así la Asamblea, el señor Presidente nombró á los señores Secretarios en comisión especial á fin de que confrontaran las credenciales presentadas, con los modelos de la ley orgánica de elecciones; y dieran su informe sobre su validez; suspendiéndose mientras tanto la sesión.

Continuada, la Secretaría dió lectura al expresado informe, el que puesto á discusión, fué aprobado en los términos siguientes: "Los infrascriptos Secretarios, constituidos en comisión especial para confrontar las credenciales presentadas con los modelos de la ley de elecciones, tienen el honor de informar: que todas ellas tienen las condiciones de validez requeridas por la misma."

A continuación el señor Presidente declaró instalada conforme á la ley constitucional la Asamblea Nacional de la República, y á moción del mismo, se señaló las dos de la tarde del diez y nueve del corriente para la apertura de las sesiones. Leído y puesto á discusión el decreto respectivo, fué aprobado en estos términos: "Nos los Representantes á la Asamblea Nacional de la República del Salvador, reunidos en número competente, decretamos: Artículo único.—Declarase instalada conforme á la Constitución la Asamblea Nacional de la República; y abrirá sus sesiones ordinarias, á las dos de la tarde del día diez y nueve de los corrientes.

Dao en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: en San Salvador, á quince de febrero de mil ochocientos noventa." Se levantó la Sesión.

Francisco Vaquero, Presidente.
Jesús Romero, Secretario.
M. Herrera, Secretario.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 19 de 1890.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á que el Profesor de Francés é Inglés de las Escuelas Normales da dos horas diarias de clase, á más del tiempo que le corresponde, ACUERDA: aumentar su sueldo en sesenta pesos, que se le pagarán desde el 5 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo:
Interiano.

DOCUMENTOS VARIOS.

INGRESOS y EROGACIONES habidos en la Tesorería del Hospital de Santa Tecla, durante el mes de enero de 1890.

1890.	DEBE.	HABER.
Enero 1		
A existencia anterior	\$197 55	
" Impuesto á mercaderías.....	495 00	
" Legados y donativos.....	628 00	
" Estancias militares.....	63 00	
" Multas y commutaciones.....	1 50	
" Impuesto á billares y hoteles..	2 00	
" 31 Por gastos ordinarios		\$ 300 00
" Gastos extraordinarios..		125 00
" Sueldo de empleados.....		160 00
" Sueldo del médico del Hospital.....		50 00
" Gasto en medicinas		56 62
" Gastos de escritorio.....		13 38
" Gastos de construcción		401 61
" Existencia		340 44
	\$1,887 05	\$1,887 05

Tesorería del Hospital: Nueva San Salvador, febrero 6 de 1890.

F. Escoldán.

Junta de Caridad del departamento de La-Libertad. Vº Bº, J. Mauricio Duke, Hermano Mayor.

RELACION de los trabajos diarios de la CÁMARA de 2ª INSTANCIA de la 3ª Sección del Centro, durante el mes de Noviembre de 1889.

RAMO CIVIL.

Noviembre, 6.—En la queja de Fermín González, contra el Juez de 1ª Instancia de San Vicente, por retardación de justicia en el juicio civil que sigue como curador de los menores Isidra, Leona, Miguel, Florentín y Valentín Alfaro, contra Néstor Palacios, sobre nulidad de una escritura, se mandó librar carta acordada á dicho Juez para que administre justicia sin retardo al quejoso.

En el recurso de hecho interpuesto por don Domingo Guillón, por negativa de apelación en un juicio civil que sigue contra la señorita Concepción González, sobre nulidad de un testamento otorgado por doña Teresa Irsheta de Mejía, se mandó librar provisión al Juez de 1ª Instancia de Nolasco, para que remita los autos.

Noviembre, 11.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Noviembre, 12.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

En el juicio sumario civil seguido en el

Juzgado 1º de 1ª Instancia de San Vicente, sobre facción de inventario de los bienes que dejó el difunto don José Figueroa, se declaró improcedente la apelación interpuesta por doña Josefa Antonia Peña y Figueroa y doña Dolores Bonilla de Ortiz, de un auto en que se declara sin lugar el nuevo nombramiento de depositario de los bienes inventariados y se mandó devolver el proceso al Juzgado de su origen.

Noviembre, 13.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

En el juicio civil ordinario seguido por don Luz Rodríguez contra don Guadalupe Miranda, sobre partición de la hacienda "Parras", se declaró rebelde al apelado don Napoleón Oliva por no haber comparecido en el término del emplazamiento.

En el recurso de hecho interpuesto por don Domingo Guillón, en el juicio ordinario que sigue en Ilobasco contra la señorita Concepción González, sobre nulidad del testamento de doña Teresa Iraheta de Mejía, se admitió el recurso de apelación negada por el Juez, y se mandó emplazar al apelado doctor don Daniel González, como procurador de la demandada.

Noviembre, 14.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Noviembre, 15.—Se proveyó un auto de sustanciación.

En el juicio verbal civil seguido por la señora Tomasa Hnezo contra su esposo don Domingo Justo Ayala, sobre que se le autorice para vender un solar de su propiedad y para seguir la información de utilidad y necesidad de la venta, se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de este distrito, en que se concede la autorización solicitada.

Noviembre, 18.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Noviembre, 19.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Noviembre, 21.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Noviembre, 25.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Noviembre, 28.—En el juicio verbal civil seguido por don Felipe de Paz contra don Ambrosio Peña y Carmen de Paz, sobre nulidad de un contrato de venta de un terreno situado en Perulapia, otorgado por el tercero a favor del segundo, se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de este distrito, en que se declara nulo dicho contrato y se manda restituir las cosas al estado en que se hallaban antes del enunciado contrato.

Noviembre, 29.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Noviembre, 30.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

RAMO CRIMINAL.

Noviembre, 4.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

En la causa instruida por el Juez de 1ª Instancia de Suchitoto contra Vicente Avalos, por el delito de atentado malicioso contra Zenón Rodríguez y robo de una daga, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por el defensor don Ramón Umaña, de un auto interlocutorio, por haber dejado trascurrir el término en que pudo apelar.

En la criminal contra Narciso Gerona Peña, por el delito de atentado a mano armada contra el Comandante Local de Ilobasco, don Pedro Silva, se pronunció sentencia definitiva declarando nula la del Juez de 1ª Instancia de dicho distrito en que se condenaba al reo a trece meses de prisión correccional y accesorias; se anuló tam-

bién el veredicto del Jurado y la causa desde el auto cabeza de proceso inclusive en adelante; todo por no haberse citado al defensor para la insaculación y sorteo de los Jurados, y porque no obstante aparecer de autos que el procesado era Regidor depositario de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, en la fecha del delito, no procedió el juzgamiento por el Gobernador respectivo y la suspensión, según lo manda la ley, para que puedan conocer los jueces comunes.

Noviembre, 6.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

En el escrito presentado por la señora Soledad Villeda, sobre que se recomiende al Juez de 1ª Instancia la mayor actividad en la secuela de la causa contra Víctor Delgado por homicidio en Coronado Castañeda, se acordó remitirlo a dicho Juez, recomendándole la pronta secuela de la causa.

En las diligencias de exhibición de Lino González, se mandó pedir la causa al Juez 2º de 1ª Instancia de San Vicente, para mejor proveer.

En la exhibición a favor de los reos Anselmo y Nemesio Cañas, Basilio Esperanza y Ambrosio Villalta, se mandó acusar recibo al Ejecutor doctor don Justo Aguilar y que se archiven las diligencias.

En la exhibición solicitada por Manuel Alcántar, se mandó que el Ejecutor don Francisco Valladares, amplíe su informe acerca del mérito legal ó motivo que haya para la detención del favorecido.

En la causa criminal contra don Manuel Morales, por escalamiento y destrucción de unos expedientes del Juzgado de 1ª Instancia de Suchitoto, se declaró improcedente la apelación interpuesta por el doctor don Carlos A. Avalos, como apoderado del señor Morales, de un auto en que se reserva para resolver más tarde la solicitud del señor Avalos, sobre que se sobresea en la causa.

En la causa instruida contra Cesáreo Barillas, por el delito de lesiones a Rodrigo Villalta, se confirmó el auto del Juez 2º de 1ª Instancia de San Vicente, en que se declara sin lugar el sobreseimiento respecto de Antonio José Morán, solicitada por su defensor don Salustino Ortiz.

En la criminal contra Sinforoso Vega Urquilla, Agustín Bayona, Bernardo Rodríguez, Tomás Reyes, Leónadio y Paulino Munguía, por el delito de usurpación de un terreno de don Antonio Amaya, se revocó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez 2º de 1ª Instancia de San Vicente, y se mandó continuar el proceso por aparecer que los títulos del señor Amaya son de mayor fuerza que los presentados por los reos.

En la criminal contra Martín Rivera, Gil Ventura y Hermenegildo Velásquez, por homicidio en Samuel Tomás Amaya, se pronunció sentencia definitiva confirmando la del Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, en que se impone a los procesados la pena de muerte, y la de inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante diez y seis años en caso de indulto.

(Continuará.)

Movimiento de buques.

La-Libertad, febrero 21.

El vapor "City of New-York," salió de Panamá el 20 á las 6 p. m.

SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO, TIENE 28 DIAS. X

Sábado 22.—La Catedral de San Pedro en Antioquia.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.

NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Servicio de Correos.

Se recuerda á los señores Administradores del ramo en los departamentos que no les es permitido, bajo pretexto alguno, entregar cartas ó tarjetas postales sin constancia de las fechas en que hayan ocurrido y que para evitar esa omisión se les ha suplido de sellos postales.

San Salvador, febrero 21 de 1890.

15—1 alt. Salvador J. Carazo.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

- Doña Rosario Panameño, de Santa Ana. Ausente.
- Sritas. Josefa é Isabel Cisneros, de Guatemala. Ausentes.
- Doña Rafaela Abeles, de San Miguel. Desconocida.
- „ Dominga Rodríguez, de Tecoluca. Desconocida.
- „ Paula Martínez, de Nejapa. Desconocida.
- Don Antonio Reyes, de Guascorán. Domicilio ignorado.
- SONSONATE.
- „ Maximiliano Cobón, de San Salvador. Ausente.
- Doña Josefa Medina, de San Salvador. Ausente.
- Don Juan Romero, de San Julián. Desconocido.
- „ Victoriano Quintanilla, de Chalchuapa. Desconocido.
- „ Juan Sosa, de Santa Ana. Desconocido.
- „ Félix Quintanilla, de Santa Ana. Desconocido.
- Doña Luz Reinos, de San Salvador. Desconocida.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 21 de 1890.

AVISOS JUDICIALES.

Carta.

Los señores don José Francisco Jáuregui, por sí, y el doctor don Hermenegildo Paniagua, como Procurador del doctor don Joaquín Jáuregui y señoritas María, Manuela, Guadalupe, Beatriz y Rosa de este último apellido, en concepto de herederos de la finada doña Estefanía Eufemia Hernández de Jáuregui, se han presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de la hacienda denominada "Cerro de Piedra", conocida hoy por "Esperanza," situada en el Cantón "Chilamatal," de esta jurisdicción, lindante: al Oriente con tierras de las haciendas "Santa Rosa" y "Zapotitán"; al Poniente, con los terrenos llamados "Huiziltepeque" y la "Joyita", pertenecientes á don Emeterio Ruano; al Norte, con tierras de la misma

Hacienda "Santa Rosa"; y al Sur, con la lindante hacienda "Zapotitán." Lo que se hace saber al público, para que los que se crean con derecho al inmueble expresado, se presenten á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las doce del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.—*Toribio Gallegos.*

3—1 *Manuel Meza Guerrero, Srio.*

ATANASIO ARGUETA, Juez 1º de Paz de la villa de Sesori,

Hace saber: que por motivo de utilidad y necesidad comprobada se vende en pública subasta un terreno denominado "Sacamil," sito en esta jurisdicción, bajo el título de la "Hacienda Concepción Sesori," lindante: al Oriente, con terreno de don Nicolás Cruz; al Sur, con el río de la Vega; al Poniente, con terrenos de Jacinto Montarás y Domingo Castellón; y al Norte, con terrenos de Higinio Márquez y Cecilio Orellana; cuya capacidad del terreno enunciado es de veintidós manzanas que equivalen á mil quinientas cuarenta áreas, perteneciente á la herencia yacente del difunto Potenciano Márquez, y que se vende para pagar las deudas que pagó el curador don Ildefonso Rodríguez, cuyos derechos representa su esposa legítima doña Eugenia Carranza. Dicho predio está valuado en ciento ochenta y un pesos, y se rematará en el mejor postor; la persona que quisiere hacerle postura, que comparezca, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa: Sesori, á las doce del día trece de febrero de mil ochocientos noventa.

Atanasio Argueta.

3—1 *Pedro Villacorta, Srio.*

Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de la autenticidad de los documentos que se ha tomado razón, del primero: que la señora Sotera Sánchez, fué legítima esposa de Feliciano González, y del segundo, que es viuda del susodicho González, por haber fallecido éste el veinte de noviembre del año próximo pasado, de mil ochocientos ochenta y nueve; con presencia de los artículos 975 y 977 C.; interlocutoriamente declaro: sucesora legal de la sucesión intestada á la compareciente señora Sotera Sánchez, sin perjuicio de oír á los que se presenten en el término legal. || Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial," para que dentro de treinta días de la publicación del último aviso, ocurran los que se crean con derecho á la sucesión intestada, á usar del que les corresponda, y notifíquese, dándose certificación á la parte, si lo pidiere. || *Francisco Zapata.* || Ante mí, *Gregorio Rodríguez, Srio.*

Y para los efectos consiguientes libro el presente que firmo en el Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á las ocho de la mañana del día doce de febrero de mil ochocientos noventa.

3—1 *Francisco Zapata.*

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el señor Juan Martínez, como representante legal de su esposa Rosario Sazo, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja perteneciente á la señora Sazo, de diez metros ciento catorce milímetros de largo y el solar que le corresponde de doce metros ciento catorce milímetros de frente por veinticuatro metros trescientos veintiseis milímetros de fondo; situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad,

lindantes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Elías Reyes; al Norte, con solar y casa de Vicente Macías; al Poniente, con los de Julián Zepeda; y al Sur, con casa y solar de Jesús Azucena, valuados en mil setecientos pesos. Quien quisiere hacer postura al inmueble relacionado, que ocurra á esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.
3—2 *Ulence Rodríguez, Srio.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Aniceta Monterrosa, en concepto de heredera de su difunta madre Florencia Jorge, pidiendo la posesión efectiva de un solar y un rancho construido en él, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa y solar del señor José Meléndez; al Norte, casa y solar de Carlos Choto, hoy de Wenceslao Lobos; al Poniente, calle de por medio, casa y solar del señor Pedro Macías; y al Sur, calle de por medio, solar de la señora Mercedes Jarquín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.
3—3 *Ulence Rodríguez, Srio.*

Curadurías.

PASCUAL VÁSQUEZ, Juez de Paz propietario del pueblo de San Sebastián,

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio, sobre nombrarles curador á los menores Crisanto, Nicasia, Agustina y Jesús Nerio y Fulgencia Reyes, al folio dos vuelto y tres frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: San Sebastián, á las once del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre averiguar sí los menores ó impúberes Crisanto, Nicasia, Agustina y Jesús Nerio y Fulgencia Reyes, hijos legítimos los primeros de Apolinario Nerio y Dominga Reyes, y la última hija ilegítima de Dominga Reyes ya finados, carecen de representante legal; de conformidad con los artículos 768 y 772 Pr., nómbraseles tutor interinamente respecto de los cuatro primeros al señor Vicente González, y de la última á la señora Trinidad Martínez, á quienes se hará saber este nombramiento para su aceptación juramento y discernimiento; cítense con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la guarda legítima de los expresados menores. Pascual Vásquez. Ante mí, *Justo Antonio, Srio.*" Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de ley, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de San Sebastián á las doce del día veinte de febrero de mil ochocientos noventa.

Pascual Vásquez.
3—1 *Justo Antonio, Srio.*

JOSÉ MARÍA MONTOYA, Juez 2º de Paz de la ciudad de Gotera,

Certifica: que á los folios cuatro vuelto y cinco frente, de las diligencias seguidas por este Juzgado, sobre nombrar curador á las menores Ana Josefa y Juana Francisca Martínez, hijas legítimas de Manuel de Jesús del mismo apellido, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: Go-

tera, á las diez de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las anteriores diligencias que don Manuel de Jesús Martínez falleció en esta ciudad, abintestato, en el mes de mayo del año de mil ochocientos ochenta y cinco, según la certificación de defunción que antecede, dejando unos pocos bienes que no excederán de quinientos pesos y dos hijas legítimas Ana Josefa y Juana Francisca Martínez, menores de veintidós años de edad sin persona que las represente legalmente, nómbrase guardador y curador interino, de dichas menores, al señor don Wenceslao Martínez, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento. Cítense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de dichas menores; bajo apercibimiento que si en el término indicado no se presentasen con los comprobantes de ley, se hará el nombramiento definitivo en el expresado señor Wenceslao Martínez. Insértese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta población, artículos 768 Pr. y 940 C. || José María Montoya. || Ante mí, *Ricardo Jirón, Srio.*" || Hay dos rúbricas.

Es conforme con su original, y para los efectos legales, extendiendo el presente en el Juzgado 2º de Paz de la ciudad de Gotera, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil ochocientos noventa.

José M. Montoya.
3—1 *Ricardo Jirón, Srio.*

Emplazamientos.

Por el presente emplazo al reo ausente Feliciano Paniagua, procesado por el delito de lesión grave causada á Juan Osejo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa.

Gregorio López.
3—1 *Pedro A. Molina, Srio.*

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza á los reos ausentes Manuel Funes, Bernardino Renderos, Raimundo Valladares y Lucía Flores, del vecindario de San Cayetano Istepeque, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones á Reyes Guerrero; bajo apercibimiento que si no se presentan, se les declarará rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel E. Araujo.—Jacinto Artiga, Srio. 3

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Francisco Lazo Rodríguez, vecino de Apastepeque, para

que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio cometido en Juan Valencia; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel E. Araujo.

3—2 *Abelardo Rodríguez, Srio.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Emplaza á los reos ausentes, Manuel Funes, Raimundo Valladares y Lucía Flores, del vecindario de San Cayetano Istepeque, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Reyes Guerrero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las once del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa.—*Miguel E. Araujo.*

3—2 *Abelardo Rodríguez, Srio.*

Emplázase al reo Juan Ortiz Maroquín, del vecindario de Guazapa, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Apolinario Mayorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en este sentido si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa.—*Daniel Calderón.*

3—2 *José Zenón Peñate, Srio.*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Albino y Jesús Zetino, vecinos de San Juan Nonualco, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á formular su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de incendio de unos ranchos y parte de una milpa de la propiedad de Bruno y Andrés Meléndez; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes. Se hace presente á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehender á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de 1ª Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos noventa.

Pto Romero Bosque.

3—3 *Pedro Berrios, Srio.*

Por el presente cito y emplazo á los indiciados Lázaro Violante y Juan Aguirre, vecinos de Guaimango, procesados por homicidio en Desposorio Zapatón, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye; bajo apercibimiento de declararse

les rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa.—*Miguel Angel Araujo.*

3—3 *Simeón Valiente, Srio.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Elcuterio Martínez, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en Felipe Espinola; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehender á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sonsuntepeque, á las dos de la tarde del día catorce de enero de mil ochocientos noventa.—*Horacio R. Jarquín.*

3—3 *Fernando Cruz, Srio.*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Camilo y Demetrio Romero, del domicilio de la villa de Dolores, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por lesiones en Juan Villalta; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehender á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sonsuntepeque, á las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil ochocientos noventa.—*Horacio R. Jarquín.*

3—3 *Fernando Cruz, Srio.*

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pedro Ayala, vecino de San Miguel Tepesontes; y procesado por el delito de rapto ejecutado en la joven María Paz López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las cuatro de la tarde del día once de enero de mil ochocientos noventa.—*J. Santos Buitrago.*

3—3 *Francisco Valencia, Srio.*

MIGUEL ANTONIO FORTÍN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca.

Emplaza al reo ausente José Ángel Cañas, de este vecindario, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves á Manuel Maravilla; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos noventa.—*Miguel A. Fortín.*

3—3 *Francisco Solórzano, Srio.*

MANUEL CAMPOS, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito de Atiquizaya.
Emplaza al reo ausente Alejandro Peñate, de este domicilio, para que en el perentorio término de quince días comparezca á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Máximo Ortiz Peñate; bajo apercibimiento que de no verificarlo se lo declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las dos y media de la tarde del día quince de enero de mil ochocientos noventa.

Manuel Campos.

3—3 *Pedro A. Grijalba, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES.

Aviso importante.

Habiéndose publicado en el "Diario Oficial," repetidas veces, las prevenciones hechas por esta Alcaldía á los dueños de solares sin edificar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 237 y 245 de la Ley de Policía, se avisa á todas las personas que tengan interés en comprar esta clase de solares, que concurren á esta Alcaldía á hacer sus propuestas por cualquiera de los que todavía se hallen sin edificar, que esta oficina tramitará los subastas sin pérdida de tiempo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, febrero 15 de 1890.

3—3 *J. M. Paredes.*

CONVOCATORIA.

Habiendo sido legalmente exonerado por la Gobernación de este departamento el señor don Felipe Liévano, del cargo de Juez 2º de Paz Suplente de esta capital, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal inscritos en el libro respectivo, para que el domingo 23 del corriente mes, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, concurren al salón municipal á practicar la elección de la persona que deba sustituir al señor Liévano en el expresado cargo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero diez y siete de mil ochocientos noventa.

5—3 *J. M. Paredes.*

Licitación.

SOYAPANGO. — Habiendo necesidad de edificar una casa de escuela de niños para ambos sexos, suplico ó toda persona que crea competente para llevar á cabo el expresado edificio, que ocurra á esta autoridad á hacer la postura que crea conveniente.

Alcaldía Municipal de Soyapango, febrero 19 de 1890.

3—1 *Justo Hernández.*

Banco Occidental.

4º LLAMAMIENTO.

La Junta Directiva resolvió efectuar otro llamamiento de diez por ciento ó de cien pesos por acción, para el 28 de febrero de 1890.

Santa Ana, 17 de febrero de 1890.

3—3 *Ulez, Gerente.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, sábado 22 de febrero de 1890.

NUM. 46

SECCIÓN OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

PRIMERA SESIÓN de la Asamblea Nacional, celebrada el día diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa.

Concurrieron los señores Diputados Presidente Vaquero, Vice-Presidente Vides Figueroa, Araujo, Castro (don Carlos), Campos, Cobar, Castro (don Antonio), Gómez, González, García, Herrera (don César), Laríos, López, Luna, Molina Guirola, Morales, Mena, Mendoza, Mayorga, Nolasco, Penado, Rosa, Salegio, Tobías, Ulloa (don Lucio), Vilanova, Secretario Romero y Pro-Secretario Guerra, faltando por enfermos Ulloa (don Santiago), Rivera, Castellanos y el Secretario Herrera, con licencia.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la última reunión de la Junta Preparatoria previa á la instalación de la Asamblea, y discutida fué aprobada.

Habiéndose presentado el señor doctor don Salvador S. Araniva, Diputado por el departamento de San Miguel, y exhibido su credencial, la Secretaría emitió su dictamen respecto de ella, el que fué discutido y aprobado en su parte resolutive que dice: "Tenemos el honor de informaros que la hemos encontrado conforme á la ley." En consecuencia, el señor Araniva tomó asiento, prestando antes la protesta constitucional.

El señor Presidente nombró las Comisiones siguientes: la primera, compuesta de los señores doctores Lucio Ulloa y Francisco Mendoza, para pasar á invitar al señor Presidente de la República, á fin de que se sirviera concurrir á la solemne apertura de las sesiones. La segunda, compuesta de los señores don Arcadio Mena y don Antonio González, para recibir á aquel alto funcionario en la puerta exterior del edificio; y la tercera, de los señores Secretarios, para la recepción en la puerta del salón.

Suspendióse la sesión.

Continuada después de haber ingresado el ciudadano Presidente, acompañado del señor Presidente y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, los señores Secretarios de Estado, el Cuerpo Consular y empleados civiles y militares, el Jefe del Ejecutivo leyó el Mensaje de estilo, habiendo contestado el señor Presidente de la Asamblea, quien incontinenti, declaró abiertas las sesiones en el corriente año.

Retirado del salón de sesiones el señor Presidente de la República y su comitiva, el señor Presidente de la Asamblea hizo moción contraída á que se autorizase á la Mesa para que formara las listas de las Comisiones permanentes y la especial para contestar el Mensaje; y fué aprobada.

En consecuencia, las expresadas Comisiones quedaron formadas de la manera siguiente:

1ª *Policía interior, Poderes y Excusas*: don Arcadio Mena, doctores don Nicolás Vides Figueroa y don José Dolores Mayorga.

2ª *Legislación y Puntos constitucionales*: doctores don Antonio J. Castro, don Lucio Ulloa y don Rafael S. López.

3ª *Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia*: doctores don Rafael S. López, don Antonio J. Castro y don Francisco Vaquero.

4ª *Gobernación y Fomento*: doctores don Carlos M. Castro, don Ismael Tobías y Escribano Público don Ramón Araujo.

5ª *Instrucción Pública, Beneficencia y Premios*: bachiller don Fernando Gómez, doctor don César Herrera y don Santiago Ulloa.

6ª *Industria*: don Ismael Molina Guirola, don Juan Salegio y don Santiago Meléndez.

7ª *Hacienda y Crédito Público*: don Carlos Meléndez, don Vicente Vilanova, don Tulio Castellanos, doctor don Francisco Mendoza y Bachiller don Samuel Luna.

8ª *Guerra y Marina*: coronel Benito Nolasco, capitán don Nemesio Campos y doctor don José J. García, y

9ª *Peticiones y Corrección de estilo*: doctores don Rubén Rivera, don José Isabel Guerra y bachiller don Federico Penado.

La especial para contestar el Mensaje, quedó formada de la manera siguiente: doctores don Rafael S. López, don Rubén Rivera y don José Dolores Mayorga.

Puesta á discusión la lista de las Comisiones expresadas, fué aprobada.

Se levantó la sesión.

Francisco Vaquero,
Presidente.

Jesús Romero,
1.º Siro.

Manuel Herrera,
2.º Siro.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 22 de 1890.

El Poder Ejecutivo, deseando remediar la irregularidad con que los milicianos concurren á los ejercicios doctrinales, ACUERDA: reformar el artículo 31 del Reglamento de Milicias, en los términos siguientes:

1.º Los milicianos que sin causa justa, legalmente comprobada, y sin la licencia del Jefe respectivo, falten tres veces á dichos ejercicios, se destinarán, por el término de un año, al servicio activo de la guarnición que se designe.

2.º Si el servicio anterior no se necesitase, se les impondrá un mes de arresto, que sufrirán en un cuerpo disciplinario.

3.º Los Instructores Militares harán las correspondientes anotaciones de las faltas, dando cuenta de ellas al Comandante respectivo;

4.º Los Comandantes, al cumplirse las tres faltas, avisarán al Ministro de la Guerra, librando previamente la orden de aprehensión respecto de los que hayan incurrido en las tres faltas indicadas; y

5.º El Ministro de la Guerra designará, en su caso, la guarnición para el servicio, ó el cuerpo disciplinario para el arresto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del ramo,
Arriola.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACIÓN de los trabajos diarios de la CÁMARA de 2ª INSTANCIA de la 3ª Sección del Centro, durante el mes de Noviembre de 1889.

RAMO CRIMINAL.

(Concluye.)

Noviembre, 7.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

En la exhibición á favor de Manuel Alcántar, se acordó pasar las diligencias á la Corte Suprema de Justicia, por haber a aquel Tribunal decretado primero la exhibición del mismo reo.

En la criminal instruida contra Antonio Escamilla y Joaquín Salas por asesinato en Nicolás Ponce, se declaró exensado al Fiscal de esta Cámara doctor don Luis Moreira, para intervenir en la causa, por haber sido defensor anteriormente, y se designó al Fiscal del Jurado para que supla esa falta.

En la causa contra Martín Rivera, Gil Ventura y Hermenegildo Velázquez, se admitió el recurso de súplica de la sentencia definitiva, interpuesto por el Procurador de Pobres, y se mandó remitir el proceso á la Honorable Cámara de 3ª Instancia.

En la causa contra Martín Rivera, por homicidio en Concepción Morcno, se confirmó el auto de sobreseimiento del Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, por no haber semi-plena prueba de la delincuencia del reo.

Noviembre, 8.—En la exhibición solicitada por Jacinto Portillo, se nombró Ejecutor á don Félix Cerritos.

Se confirmaron los autos de sobreseimiento por prescripción proveídos por el Juez de 1ª Instancia de Sensuntepeque, en las causas criminales siguientes:

Contra Diego Rivas, por desacato al Comisionado del Volcán, Domingo Peña.

Contra Jerónimo Alfaro, por lesiones y amenazas de muerte á Jacoba Castro; y

Contra Lorenzo Membreño, por lesiones menos graves á Leandro Rivas.

En la causa instruida contra Ubaldo Guzmán, por hurto de un buey de don Faustino Ploités, se revocó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1ª Instancia suplente de este distrito, por no estar depurado el informativo.

En la causa instruida contra Pedro Casco y Eduardo Mozo Polanco, por el delito de disparo y lesiones con arma de fuego á Marcelino Hernández, se revocó el auto del Juez de 1ª Instancia de este distrito, en que sobresé en el procedimiento respecto del reo Eduardo Mozo Polanco, y se mandó que dicho Juez lleve adelante el proceso.

En la criminal contra Saturnino Calderón por usurpación de un terreno de don Ireneo Castillo, se confirmó la sentencia del Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, en que se declara libre de la acusación al procesado.

Noviembre, 12.—Se proveyó un auto de sustanciación.

En la criminal contra Lorenzo López, por el delito de lesiones á Alejandro Huevo, se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1ª Instancia de es-

te distrito, por no haber semi-plena prueba de la delincuencia del procesado.

En la causa instruida contra Paulino Rosa, por el delito de violación en Victoria Beltrán, se confirmó el auto del Juez de 1.ª Instancia de este distrito, en que se manda sobreseer en el procedimiento por no haber semi-plena prueba de la delincuencia del reo.

En la causa instruida contra Evaristo Elías, por el delito de usurpación de un terreno de Lucrecia del mismo apellido, se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1.ª Instancia de este distrito, por haber presentado ambas partes títulos registrados de igual fuerza.

En la causa instruida contra Julián Bonilla por desacato al auxiliar Pedro Henríquez, se pronunció sentencia definitiva revocando la absolutoria del Juez de 1.ª Instancia de Sensuntepeque, y declarando que ha lugar a la prisión formal del reo por ser condenatorio el veredicto del Jurado.

Noviembre, 13.—Se proveyó un auto de sustanciación.

En la exhibición á favor de Lino González, se aprobó el auto del Juez Ejecutor don Eliseo Miranda, en que se manda poner en libertad al favorecido; se mandó proceder contra el Juez 2.º de 1.ª Instancia de San Vicente y contra el Juez 1.º de Paz de la misma ciudad por la misma detención, y que se archiven las diligencias.

En la causa instruida sobre averiguar quien causó lesiones á Marcelo y Nicolás Hernández, se confirmó el auto del Juez de 1.ª Instancia de este distrito, en que se sobreseer en el procedimiento.

En la causa contra Pedro y Juan Vázquez por el delito de usurpación de un terreno de Francisca Ramírez, se revocó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1.ª Instancia de este distrito, por ser de mayor fuerza los títulos presentados por la señora Ramírez, que los exhibidos por los procesados.

En la causa contra Valentín Elías, por el delito de lesiones á Pedro Rivas, se revocó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1.ª Instancia de este distrito, por no estar depurado el informativo.

Noviembre, 14.—Se puso V.º B.º á una planilla de veinticinco pesos, presentada por don Antonio Pérez, como derechos que devengó en concepto de defensor del reo Pantaleón Hernández, en la causa que se le instruyó por el delito de lesiones á Marcelino Azucena, en la primera y segunda instancia de la causa; con la advertencia de que el reo no será obligado á pagar si no es en el caso de que tuviera bienes con que hacer el pago según lo dispone el artículo 68 L.

Noviembre, 15.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Noviembre, 16.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Noviembre, 18.—Se proveyó un auto de sustanciación.

En la exhibición solicitada por el doctor don Francisco Chávez, por restricción de su libertad por uno de los Jueces de la ciudad de San Vicente, se nombró Ejecutor al doctor don Manuel E. Miranda.

En la causa contra Lorenzo Jirón, por el delito de usurpación de un terreno de don Vicente Ayala, se revocó el auto de sobreseimiento del Juez de 1.ª Instancia de Suchitoto, por no estar depurado el informativo.

Noviembre, 19.—Se proveyó un auto de sustanciación.

En la exhibición de Rafael Rosa, se acordó pedir el proceso al Juez 2.º de 1.ª Instancia de San Vicente, para mejor resolver acerca de las providencias del Ejecutor.

En un escrito del reo Víctor Delgado, en que pide se le quiten los grillos, se mandó remitirlo al Juez de 1.ª Instancia de Ilobasco, para que provea lo conveniente.

En la queja de la señora María Flores, contra el Juez de Paz de Monte San Juan, por despojo que le ha hecho de un inmueble en virtud de providencia judicial, se previno á dicha señora que haga uso de su derecho ante la autoridad competente, por no constituir delito el hecho de que se queja, si no un atentado que puede deshacerse civilmente.

Se declaró sin lugar la exhibición solicitada por el reo Víctor Delgado, por aparecer que la Corte Suprema de Justicia ha decretado con anterioridad la providencia solicitada.

En la exhibición á favor del reo Federico López Barrientos, de Sensuntepeque, se nombró Ejecutor al doctor don José Dolores Mayorga.

En la causa instruida contra Gonzalo Ayala, por estafa de un revólver de Abel Elena, se revocó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez de 1.ª Instancia de Sensuntepeque, y se mandó pasar el proceso al Juez 2.º de Paz de la misma ciudad, para que lo termine en juicio sumario, por constituir una falta el hecho de que se trata.

En la criminal contra Venancio Osorio, por destrucción de un cerco del terreno de Rafael Ortiz, situado en el Guayabal, se confirmó el auto proveído por el Juez de 1.ª Instancia de Suchitoto, en que se sobreseer en el procedimiento y se manda sacar testimonio de lo conducente para remitirse al Juez 2.º de Paz de la indicada villa, á fin de que juzgue en juicio sumario al reo, por el daño causado en el cerco referido que constituye una falta.

Noviembre, 20.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Noviembre, 21.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Noviembre, 22.—En la exhibición solicitada por Raimundo Huevo, se nombró Ejecutor á don Dolores Ramírez, de Ilobasco.

Noviembre, 23.—En la criminal contra Santiago Cornejo Morales, por el delito de lesiones á Laureano Rodríguez, se revocó el auto proveído por el Juez 1.º de 1.ª Instancia de San Vicente, en que se eleva la causa á plenario, y se mandó continuar el informativo por no estar depurado.

En la causa instruida contra Tranquilino Hernández, por el delito de lesiones á Félix Sánchez, se confirmó el auto del Juez de 1.ª Instancia de este distrito, en que se manda pasar el proceso al Juez de Paz de Analquito, para que lo termine en juicio sumario.

En la causa instruida contra Manuel Romero, por el delito de disparo de arma de fuego contra Fernando Iraheta, y lesiones menos graves á éste, se revocó la sentencia definitiva de seis meses de presidio correccional y accesorias, pronunciada por el Juez 2.º de 1.ª Instancia de San Vicente, y se condenó al reo á veinte meses de prisión correccional y accesorias.

Noviembre, 25.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

En la exhibición de Raimundo Huevo, de Ilobasco, se nombró Ejecutor á do-

Manuel Alvarenga, en lugar de don Dolores Ramírez, por no encontrarse á éste en aquella población.

En la criminal contra Miguel Gálvez, Eusebio Domínguez, Pedro Calderón, Manuel Castillo, Isabel Moreno, Francisco Santa María, Pedro González, Pedro Muñoz, Juan Hernández, Ramigio Alvarado, Salvador Villegas, Pedro Juan Rodríguez, Leonardo Escoto, Rafael Rodríguez, Rosario Mejía, Fernando Portillo, Pablo Meléndez, Cesáreo Reyes, Wenceslao Reyes, Demetrio Gómez, Manuel Brisoño, Doroteo Calderón, Isabel Pérez, Cruz Amaya, Máximo Gómez, Juan Torres, Santos Estrada, Pedro Vicente Rodríguez, Eusebio Pineda, Pedro Ayala, Anselmo Sánchez y Reyes N. (a) Guayabo, por el delito de usurpación de una parte de los terrenos de la hacienda "Concepción Ramírez," de doña Soledad Rodríguez de Merino, se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez 1.º de 1.ª Instancia de San Vicente.

Noviembre, 26.—En la causa contra Manuel Romero, por el delito de disparo de arma de fuego contra Fernando Iraheta, se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva de esta Cámara, y mandó devolver el proceso al juzgado de su origen.

En la causa contra Rosa y Telésforo Paredes, por el delito de lesiones á Norberto Mejía, y contra el último por rapto y estupro en la joven Francisca Hernández, se revocó el auto del Juez de 1.ª Instancia de este distrito, en que se niega la excarcelación del reo Telésforo Paredes, por causa de enfermedad, y se mandó ponerle en libertad bajo de fianza, fijándose en doscientos pesos la responsabilidad del fiador.

Noviembre, 27.—En la exhibición á favor del doctor don Francisco Chávez, se mandó acusar recibo al Ejecutor doctor don Manuel E. Miranda, y que se archiven las diligencias.

En la criminal contra Israel Barahona, por un bofetón á Francisco Argueta, se confirmó el auto del Juez 2.º de 1.ª Instancia de San Vicente, en que se manda pasar la causa al Juez 2.º de Paz de San Sebastián, para que la termine en juicio sumario.

En la causa instruida contra Esteban Aguilar, Rafael Constanza y Eligio y Rafael Flores, por el delito de atentado contra el Regidor Municipal de San Lorenzo, don Luis Martínez y Auxiliar Natividad Durán, se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el Juez 2.º de 1.ª Instancia de San Vicente.

En la causa instruida contra Luis Membreño y Julián Bonilla, por lesiones á Miguel Cañas, se confirmó el auto proveído por el Juez de 1.ª Instancia de Sensuntepeque, en que se manda pasar el proceso al Juez 2.º de Paz de aquella ciudad, para que lo termine en juicio sumario.

Noviembre, 28.—Se proveyó un auto de sustanciación.

En la causa instruida contra Félix y Francisco Cerritos, por lesiones á Perfecto Bonilla, se confirmó el auto proveído por el Juez 2.º de 1.ª Instancia de San Vicente en que se manda pasar el proceso al Juez de Paz de Santa Clara, para que lo termine en juicio sumario.

En la causa instruida contra Francisco Ortiz y Eustaquio Nuila, por el delito de robo de tres mil pesos en dinero y otros objetos de don Clemente Alas, se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el

cuestiones era especial, porque importa el acuerdo en cuestiones de trabajo, el cual se propuso establecer por medio de la conferencia internacional; que él confiaba en la disposición del Consejo, quien dispensaría la más seria atención á la obra sometida á su estudio.

Chicago, 14.—A. M. Bannister, el ingeniero civil que construyó la línea de ferrocarril de San José de Guatemala, á Guatemala, en 1884, dice tener aviso de Centro-América referente á la pronta conclusión de dicha línea, desde la ciudad de Guatemala á Puerto-Barrios, cerca de la embocadura del Motagua. Guatemala tendrá entonces una línea de ferrocarril directa, de océano á océano.

Washington, 15.—El Senado confirmó el nombramiento de J. Jenner Lee, para Secretario de la Legación en Río Janeiro.

Madrid, 15.—Matúñez en el Senado, acusó á la Gran Bretaña, de intrusión en el territorio español al hacerse el canal de Gibraltar; el Gobierno prometió investigar el caso.

Praga, 15.—La huelga de tejedores bohemos está arreglada, accediendo los fabricantes á las demandas de los trabajadores.

Londres, 16.—El "Standard" dice: que condenados los parnelistas, ellos no tendrán dificultad en confiar que el Gobierno no será tan mal aconsejado que se deje seducir á promover su persecución; que nada se gana con tal procedimiento, pues que son amigos escogidos de hombres que tienen altos puestos en el estado, y que por consiguiente, no sería juicioso de parte del Gobierno, perseguirlos.

Berlin, 16.—Las cuestiones usuales de obreros ú otras relativas á su bienestar, quedan excluidas de las investigaciones que hoy tienen lugar ante el Consejo de Estado.

Londres, 16.—Mr. Stevens, corresponsal africano del "World" de Now-York, fué invitado por el Club "Savage" anoche á una comida, y refirió sus impresiones.

Londres, 16.—Sir Richard Webster, hablando en Oxford ayer, dijo: que exceptuados los cargos personales contra Parnell, que habían sido desechados en sustancia, estaban probados los demás cargos importantes hechos contra el partido de Parnell.

Habana, 16.—El Conde de París y el Duque de Chatres, han llegado aquí hoy.

Londres, 17.—Un corresponsal de Lisboa dice, que muchos síntomas demuestran que la causa republicana aumenta diariamente en vigor, y que el fin de la monarquía puede llegar de un momento á otro. Parnell interpelará á la Cámara hoy sobre cuáles son las intenciones del Gobierno respecto al informe de los comisionados.

Berlin, 17.—Diez y siete oficiales sin empleo y ocho asistentes del Hospital salen para Zanzibar á fines de esta semana á reforzar las tropas de Wissmann, pasando á Suez por 600 sudaneses.

París, 17.—Maitre Rousse, el abogado que defendió al Duque de Orleans, ha visto al Ministro, y dice: que es cierto que será puesto en libertad dentro de 10 días y que se ha concedido apelación con tal de que mientras tanto, no se haga tentativa alguna de dar aspecto político al acontecimiento. Carnot está muy descontento de ponerlo en libertad, porque se ve que el conservarla en prisión, le da importancia. Un despacho especial de Berlín refiere una seria ruptura entre el Emperador Guillermo y Bismarck, á consecuencia de la nueva política adoptada por el primero, respecto á socialistas y clase obrera. Las elecciones

tuvieron lugar ayer: la de Naquet y los boulangieristas, han sido declaradas nulas por ser contra la lista de capitación: han sido electos otros varios boulangieristas.

Madrid, 17.—El General Rodríguez, ha sido nombrado Gobernador de Cuba.

Londres, 17.—Los parnelistas se proponen compeler al Gobierno al pago de gastos de su defensa ante la comisión con vista de que el informe de ésta ha absuelto al acusado. Sir George Campbell, liberal, ha hecho observación á la respuesta del Mensaje de la Reina, pidiendo se que hagan esfuerzos para un arreglo de la cuestión pesquerías de Terranova y otras disputas, por medio de arbitramento judicial. Gran inquietud ha causado la inmigración al Brasil de gran número de europeos.

SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Domingo 23.—1° de Cuaresma. San Pedro Damían, obp., card., efr. y doctor.
Lunes 24.—San Julián, mártir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.
NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Los señores Administradores del Ramo no tienen derecho de aceptar en sus respectivas oficinas estampillas de las emisiones anteriores ni á fraccionar las de la actual, bajo ningún respecto. En caso de falta absoluta de alguno de los valores de franqueo, podrán únicamente, aceptar el valor del porte, en numerario, marcando la cubierta con las palabras *parte pagado* hasta que se suplan la deficiencias siendo entendido que al recibir nuevas remesas, deberán cancelar tantas estampillas cuantas equivalgan al numerario recibido por franqueo, remitiéndolas en ese estado á la Dirección General por medio del Interventor.

50—12 El Director General.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.
Doña Leonor Cerna, de Jilotepeque. Ausente.
Don Pablo Fagoaga, de San Vicente. Ausente.
" Perfecto Portocarrero, de La-Unión. Ausente.
" Julián Orellana, de Cojutepeque. Desconocido.
" Benjamín Rivas, de Apaneca. Desconocido.

SANTA ANA.
Doña Carmen Castro, de Ahuachapán. Desconocida.
Don Eduardo Sáenz, de San Miguel. Desconocido.

SANTA TECLA.
" Víctor Manuel Ortiz, de Candelaria, (cobrar.) Desconocido.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 22 de 1890.

Dirección General de la Renta de Licores.

La Oficina de la Dirección General de la Renta de Licores, se ha establecido en la calle de La-Unión, frente al número 51. San Salvador, enero 29 de 1890.

El Secretario,
Mariano Morán.

Facultad de Farmacia.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, pone en conocimiento de las autoridades de la República y de los individuos de la facultad, que mientras se fabrica el sello particular de esta Junta Directiva que prescribe el artículo 21 del Reglamento, hará uso provisionalmente del antiguo sello del Protomedicato.

El Decano de la Facultad,
F. Guevara.

Servicio de Correos.

Se recuerda á los señores Administradores del ramo en los departamentos que no les es permitido, bajo pretexto alguno, entregar cartas ó tarjetas postales sin constancia de las fechas en que hayan ocurrido y que para evitar esa omisión se les ha suplido de sellos postales.

San Salvador, febrero 21 de 1890.
15—2 alt. Salvador J. Carazo.

INSTITUTO NACIONAL.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

De orden del señor Director se pone en conocimiento de los señores padres de familia en esta capital, que los alumnos externos del Instituto Nacional, quedan fuera del establecimiento de las 4 de la tarde en adelante. En consecuencia de esta advertencia, la Dirección no es responsable de lo que puedan hacer los niños, de dicha hora en adelante. Debiera exigirselos la vuelta á la casa, porque se ha observado que muchos de ellos se van á vagar por las calles.

El Secretario,
Carlos Castro.

DIRECCION GENERAL

DE EDUCACION PUBLICA PRIMARIA.

Se avisa á los interesados en conseguir becas en la *Escuela Normal de Señoritas*, ó en la *Escuela Normal de Varones*: que están llenas todas las que determina el Reglamento en cada uno de dichos establecimientos, en virtud de haberlas concedido ya el Ministerio del ramo. San Salvador, febrero 19 de 1890. 3—3

AVISOS JUDICIALES.

Carries.

Por razón de utilidad y necesidad debidamente comprobadas por el señor don Alberto Zavala, como curador general de José Zavala, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho á la mitad de una casa situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, que hubo por herencia de su difunto padre don Guadalupe Zavala. Dicho inmueble linda: al Poniente y al Norte, con solar y casa de don Vicente Cortés; al Oriente, con solar y casa de la señora Josefa Esquivel; y al Sur, con la calle del Calvario, quedando al frente el solar de la Iglesia de la Merced: mide de largo veintisiete metros y de ancho once, y está valuado el expresado derecho en ochocientos pesos. Quien quisiere hacerlo

postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—1 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Por razón de utilidad legalmente comprobada y á solicitud del señor Pedro Aguilar, se vende por este Juzgado en pública subasta, un terreno compuesto de dos caballerías y media ó su equivalente de ciento once hectáreas, setenta y nueve áreas, setenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados, situado en la montaña del "Cacno," de esta jurisdicción correspondiente á su esposa legítima Julia Urquilla, cuyos linderos son: al Norte, terreno de Alejandro Aguilar; al Sur, terreno de Simeón Valle; al Oriente, terreno del mismo señor Valle; y al Occidente, el sitio "San Antonio Ojo de Agua," y está estimado dicho inmueble en doscientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las doce del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

Coronado Rivera.

3—1 *Camilo Rivera P., Srío.*

Previa información de utilidad y necesidad justificadas por el señor don Cecilio Mira, en concepto de procurador especial de los señores doña María Peraza por sí y en representación de su hija menor Simona Vargas, y del señor Sotero Portillo, como esposo legítimo de la señora Jerónima Vargas, se venderán por este juzgado en pública subasta un terreno demarcado, como de caballería y media y un derecho proindiviso, sitos en la hacienda de "Cuyiscat" de esta jurisdicción, como de dos caballerías ó sean ochenta y ocho hectáreas inclusive dicha demarcación, apreciados en ciento cincuenta pesos; siendo los linderos de lo demarcado: al Oriente, quebrada del "Achiotal," al Norte, posesión de don José Mancía; al Poniente, la de los señores Aguilar; y al Sur, potreros y posesión de Loreto Mancía; y la hacienda en general: al Oriente y Norte con Piletas y las Pavas, al Poniente, con Buena Vista y al Sur con las Marías; cuyos inmuebles pertenecen á la sucesión del señor Juan Vargas, esposo de la primera y padre legítimo de las representadas Simona y Jerónima Vargas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de Paz: Metapán, febrero diez y ocho de mil ochocientos noventa.

José Calderón.

3—1 *Juan Peraza, Srío.*

Los señores don José Francisco Jáuregui, por sí, y el doctor don Hermengildo Paniagua, como Procurador del doctor don Joaquín Jáuregui y señoritas María, Manuela, Guadalupe, Beatriz y Rosa de este último apellido, en concepto de herederos de la finada doña Estefanía Eufemia Hernández de Jáuregui, se han presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de la hacienda denominada "Cerro de Piedra," conocida hoy por "Esperanza," situada en el Cantón "Chilamatal," de esta jurisdicción, lindante: al Oriente con tierras de las haciendas "Santa Rosa" y "Zapotitán"; al Poniente, con los terrenos llamados "Huizaltepeque" y la "Joyita," pertenecientes á don Emeterio Ruano; al Norte, con tierras de la misma

hacienda "Santa Rosa"; y al Sur, con la indicada hacienda "Zapotitán." Lo que se hace saber al público, para que los que se crean con derecho al inmueble expresado, se presenten á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las doce del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.—*Toribio Gallegos.*

3—2 *Manuel Meza Guerrero, Srío.*

ATANASIO ARGUETA, Juez 1º de Paz de la villa de Sesori,

Hago saber: que por motivo de utilidad y necesidad comprobada se vende en pública subasta un terreno denominado "Sacamil," sito en esta jurisdicción, bajo el título de la "Hacienda Concepción Sesori," lindante: al Oriente, con terreno de don Nicolás Cruz; al Sur, con el río de la Vega; al Poniente, con terrenos de Jacinto Montarás y Domingo Castellón; y al Norte, con terrenos de Higinio Márquez y Cecilio Orellana; cuya capacidad del terreno enunciado es de veintidós manzanas que equivalen á mil quinientas cuarenta áreas, perteneciente á la herencia yacente del difunto Potenciano Márquez, y que se vende para pagar las deudas que pagó el Curador don Idefonso Rodríguez, cuyos derechos representa su esposa legítima doña Eugenia Carranza. Dicho predio está valuado en ciento ochenta y un pesos, y se ramatará en el mejor postor; la persona que quisiere hacerle postura, que comparezca, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa: Sesori, á las doce del día trece de febrero de mil ochocientos noventa.

Atanasio Argueta.

3—2 *Pedro Villacorta, Srío.*

Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de la autenticidad de los documentos que se ha tomado razón, del primero: que la señora Sotera Sánchez, fué legítima esposa de Feliciano González, y del segundo, que es viuda del susodicho González, por haber fallecido éste el veinte de noviembre del año próximo pasado de mil ochocientos ochenta y nueve; con presencia de los artículos 975 y 977 C., interlocutoriamente declaro: sucesora legal de la sucesión intestada á la compareciente señora Sotera Sánchez, sin perjuicio de oír á los que se presenten en el término legal. || Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial," para que dentro de treinta días de la publicación del último aviso, ocurran los que se crean con derecho á la sucesión intestada, á usar del que les corresponda, y notifíquese, dándose certificación á la parte, si lo pidiere. || Francisco Zapata. || Antomí, Gregorio Rodríguez, Srío.

Y para los efectos consiguientes libro el presente que firmo en el Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á las ocho de la mañana del día doce de febrero de mil ochocientos noventa.

3—2

Francisco Zapata.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el señor Juan Martínez, como representante legal de su esposa Rosario Sazo, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja perteneciente á la señora Sazo, de diez metros ciento catorce milímetros de largo y el solar que le corresponde de doce metros ciento catorce milímetros de frente por veinticuatro metros trescientos veintiseis milímetros de fondo, situados en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad,

lindantes: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Elías Reyes; al Norte, con solar y casa de Vicente Macías; al Poniente, con los de Julián Zepeda; y al Sur, con casa y solar de Jesús Azucena, valuados en mil setecientos pesos. Quien quisiere hacer postura al inmueble relacionado, que ocurra á esta oficina, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Curadurías.

PASCUAL VÁSQUEZ, Juez de Paz propietario del pueblo de San Sebastián,

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio, sobre nombrarles curador á los menores Crisanto, Nicasia, Agustina y Jesús Nerio y Fulgencia Reyes, al folio dos vuelto y tres frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: San Sebastián, á las once del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre averiguar si los menores ó impúberes Crisanto, Nicasia, Agustina y Jesús Nerio y Fulgencia Reyes, hijos legítimos los primeros de Apolinario Nerio y Dominga Reyes, y la última hija ilegítima de Dominga Reyes ya finados, carecen de representante legal; de conformidad con los artículos 768 y 772 Pr., nómbraseles tutor interinamente respecto de los cuatro primeros al señor Vicente González, y de la última á la señora Trinidad Martínez, á quienes se hará saber este nombramiento para su aceptación juramento y discernimiento; citense con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la guarda legítima de los expresados menores. Pascual Vásquez. Antomí, Justo Antonio, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de ley, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de San Sebastián á las doce del día veinte de febrero de mil ochocientos noventa.

Pascual Vásquez.

3—2 *Justo Antonio, Srío.*

JOSÉ MARÍA MONTOYA, Juez 2º de Paz de la ciudad de Gotera,

Certifico: que á los folios cuatro vuelto y cinco frente, de las diligencias seguidas por este Juzgado, sobre nombrar curador á las menores Ana Josefa y Juana Francisca Martínez, hijas legítimas de Manuel de Jesús del mismo apellido, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: Gotera, á las diez de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las anteriores diligencias que don Manuel de Jesús Martínez falleció en esta ciudad, abintestado, en el mes de mayo del año de mil ochocientos ochenta y cinco, según la certificación de defunción que antecede, dejando unos pocos bienes que no excederán de quinientos pesos y dos hijas legítimas Ana Josefa y Juana Francisca Martínez, menores de veintiún años de edad sin persona que las represente legalmente, nómbrase guardador y curador interino, de dichas menores, al señor don Wenceslao Martínez, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento. Citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de dichas menores; bajo apercibimiento que si en el término indicado no se presentasen con los comprobantes de ley, se hará el nombramiento definitivo en el expresado señor Wenceslao Martínez. In-

será esta declaratoria en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta población, artículos 769 Pr. y 940 C. || José María Montoya. || Ante mí, Ricardo Jirón, Srío." || Hay dos rúbricas.

Es conforme con su original; y para los efectos legales, extiendo el presente en el Juzgado 2º de Paz de la ciudad de Gotera, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil ochocientos noventa.

José M. Montoya.

3—2

Ricardo Jirón, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente emplazo al reo ausente Feliciano Paniagua, procesado por el delito de lesión grave causada á Juan Osejo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa.

Gregorio López.

3—2

Pedro A. Molina, Srío.

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza á los reos ausentes Manuel Funes, Bernardino Renderos, Raimundo Valladares y Lucía Flores, del vecindario de San Cayetano Istepeque, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones á Reyes Guerrero; bajo apercibimiento que si no se presentan, se les declarará rebeldes. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel B. Araujo.—Jacinto Artiga, Srío. 3

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Francisco Lazo Rodríguez, vecino de Apastepeque, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio cometido en Juan Valencia; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa.

Miguel B. Araujo.

3—3

Abelardo Rodríguez, Srío.

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza á los reos ausentes, Manuel Funes, Raimundo Valladares y Lucía Flores, del vecindario de San Cayetano Istepeque, para que en el término de quince

días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Reyes Guerrero; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturarlos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las once del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa.—Miguel E. Araujo.

3—3

Abelardo Rodríguez, Srío.

Emplázase al reo Juan Ortiz Maroquín, del vecindario de Guazapa, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Apolinario Mayorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en este sentido si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticinco de enero de mil ochocientos noventa.—Daniel Calderón.

3—3

José Zenón Peñate, Srío.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Emplaza al reo ausente Rosendo Carranza, vecino de Citalá, procesado por homicidio en Nemesia Alvarado, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo el apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehenderlo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las doce del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.—Marcelino Hernández.

3—1

Joaquín C. Flamenco, Srío.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Emplaza al reo ausente Vital Cisneros, vecino de Nueva Concepción, procesado por lesiones menos graves en la señora Aureliana Aguilar, para que dentro de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa.—Marcelino Hernández.

3—1

Joaquín C. Flamenco, Srío.

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Solís, vecino de San Juan Talpa, procesado por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Lázaro Grande, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al delincuente

mencionado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

J. Santos Buitrago.

3—1

Francisco Valencia, Srío.

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Benito y Silverio de la O, procesados por el delito de atentado á mano armada á los agentes de la autoridad, vecinos ambos de San Miguel Tepesontes, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las once y media de la mañana del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

J. Santos Buitrago.

3—1

Francisco Valencia, Srío.

VICENTE HIDALGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Cruz y Sabina Beltrán, Eligio Argueta y Miguel de Paz, todos vecinos de Santiago de María, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por homicidio en Vicente Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucuapa, á la una de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.—Vicente Hidalgo.

3—1

Samuel A. Castro, Srío.

FRANCISCO SOLÓRZANO, Juez de 1ª Instancia del distrito de La Unión,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pablo Rodríguez, vecino de Cirama, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de disparo de una arma de fuego contra Jesús Rodas y atentado al Comisionado de Cirama, Braulio López; bajo apercibimiento que no verificarlo será declarado rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: La Unión, á los tres de la tarde del día diez de febrero de mil ochocientos noventa.—Francisco Solórzano.

3—1

José Pantoja, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Vásquez (a) Canelo, vecino de Colón, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su defensa; bajo el apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de

denunciar el lugar donde se oculte. Se lo procesa por homicidio frustrado en Francisco Burgos.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa.

Claudio Ochoa.

1—3 *Francisco Corea A, Srío*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Cansa, vecino de Izalco, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones en José Obispo Pulnato; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar y remitir á dicho reo, y los particulares en el deber de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa.

Joaquín Falla.

3—1 *Manuel L. Orellana, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Segundo González, vecino de Teotepique, procesado por lesiones menos graves á Juan Ayala, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su defensa; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador á las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Claudio Ochoa.

3—1 *Benjamin Gallardo, Srío.*

PÍO ROMERO BOSQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Zacatecoluca,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Miguel Castillo, vecino de San Juan Nonualco, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en la persona de Pablo Castro; bajo apercibimiento de que si no comparece se lo declarará rebelde. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Zacatecoluca, á las dos y media de la tarde del día cinco de febrero de mil ochocientos noventa.—*Pío Romero Bosque.*

3—1 *Pedro Berrios, Srío.*

Emplázase á los reos ausentes Pablo Díaz, Julio Gómez, Emiliana Hernández y Urbana Cruz, ésta vecina de Victoria y los demás del cantón "El Volcán", para que dentro del término de quince días se presenten á las cárceles de esta ciudad ó á esta oficina, á defenderse en la criminal que se instruye contra los dos primeros y León Rojel, por asesinato en Juan Ramírez, y contra las últimas, por encubridoras del mismo delito; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á los indicados reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del

distrito: Sensuntepeque, á la una de la tarde del día 5 de febrero de 1890.

Horacio R. Jarquín.

3—1 *Fernando Cruz, Srío.*

HORACIO RÓMULO JARQUÍN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Lorenzo Amaya, vecino de la villa de Dolores, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad ó á esta oficina, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado al agente de la autoridad, señor Mateo Dubón; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa.

Horacio R. Jarquín

3—1 *Fernando Cruz, Srío.*

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico,

Por el presente llama y emplaza á la reo ausente María Clofes Izquierdo, procesada por el delito de abandono de la niña María Ester del mismo apellido, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están obligadas á capturar á dicha reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las cuatro y media de la tarde del día seis de febrero de mil ochocientos noventa.

Toribio Gallegos.

3—1 *Manuel Meza Guerrero, Srío.*

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico,

Por el presente llama y emplaza al reo ausente Liborio Contreras, procesado por el delito de lesiones menos graves, ejecutado en la persona de Carlos Cardona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están obligadas á capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las cinco y media de la tarde del día siete de febrero de mil ochocientos noventa.

Toribio Gallegos.

3—1 *Manuel Meza Guerrero, Srío.*

GONZALO MIXCO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Gregorio Benavides, vecino de Tenancingo, para que dentro de quince días perentorios, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves cometido en la persona de Gertrudis Efigenio; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se hace presente á todas las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo y remitirlo á este Juzgado, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto, á las tres de la tarde

del día cinco de febrero de mil ochocientos noventa.

Gonzalo Mixco.

3—1 *José Coto, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Antonio Ramírez, del vecindario de Acajutla, procesado por un balazo que causó á Gregorio de la Cruz de aquel mismo vecindario, para que dentro de quince días perentorios se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en dicha criminal; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al indicado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las dos de la tarde del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

S. Mena.

3—1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Félix Osorio, de generales ignoradas y vecino de Antiguo Cuscatlán, procesado por el delito de lesiones á Juan Silézar, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que por el referido delito se le instruye; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarara rebelde y se le seguirá el juicio en este sentido. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, febrero once de mil ochocientos noventa.

J. Antonio Sol.

3—1 *J. Joaquín Ríos, Srío.*

MANUEL MIRANDA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Cita y emplaza á los reos ausentes, Leonardo y Apolonio Vásquez, vecinos de San Pedro Perulapán, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Salomé Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día doce de febrero de mil ochocientos noventa.

Manuel Miranda.

3—1 *J. Jacinto Arévalo, Srío.*

CLAUDIO OCHOA, Juez 1º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Froilán Escobar, procesado por homicidio en Tránsito Mulato, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de febrero de mil ochocientos noventa.

Claudio Ochoa.

3—1 *Francisco Corea A., Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un buey overo de bermejo y blanco, que remitió el Alcalde Municipal de La Laguna, por haberle sido presentado por un individuo que lo encontró cuasándole daños en su sementera, el cual está herrado con el fierro de esta figura.

Según aparece del registro practicado, es de la propiedad de don Manuel A. Meléndez, de Santa Tecla. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chalatenango, enero treinta de mil ochocientos noventa.

3—3 *Patricio Ungo.*
José A. Monterrosa, Srío.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un buey prieto, de fierro y dueño desconocidos, herrado y venteadado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con sus respectivos comprobantes, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, enero veinte de mil ochocientos noventa.

3—3 *José M. Cobar.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey bermejo, de regular tamaño y en regular estado, herrado con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho en el semoviente indicado, que se presente á esta Alcaldía con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, veintiocho de enero de mil ochocientos noventa.

3—3 *A. Molina Guirola.*

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito una novilla hosa amarilla, de dueño y fierro desconocidos y herrada con el que se diseña al margen. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta oficina con los comprobantes legales, dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nueva San Salvador, á los tres de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos noventa.

3—3 *A. Molina Guirola.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un macho pardo tinto, como de media vida, herrado con el fierro de esta figura.

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tejutla, á las doce del día veinte de enero de mil ochocientos noventa.

3—1 *Refugio Escobar.*
Macario Solórzano, Srío.

Por disposición de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito un buey hosco, de media vida, herrado con el fierro que se figura al margen y que aparece diseñado al folio 31, número 618, tomo 1º, en el departamento de Sonsonate, del Registro general de fierros, de la propiedad de don Braulio Aragón, vecino de Armenia. Se previene al señor Aragón á la persona que se

crea con derecho á dicho semoviente, se presente con sus comprobantes legales, que acrediten su legitimidad, á deducir su derecho.

Juzgado de Paz de Salcoatitán, á cuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

3—1 *Policarpo Sigüenza.*
José M. Alarcón, Srío.

En los postes de este cabildo existe en seguro depósito un buey bermejo-achiote, herrado con el fierro de esta figura y como se ignora quien sea el dueño, se publica el presente para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo en la forma legal, que le será entregado.

Dado el Juzgado de Paz de Cuyutitán, á las doce del día diez de febrero de mil ochocientos noventa.

3—1 *Jerónimo Chávez.*
Santiago Jule y O., Srío.

Por esta Alcaldía ha sido depositada una mula bermejo-parda, lunanca, herrada con dos fierros de dueño desconocido, de los que va figurado uno al margen lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, febrero cuatro de mil ochocientos noventa.—*Basilio Urquilla.*

3—1

Subastas.

Por esta Jefatura y previos los trámites de ley, se venderá en asta pública, un bueycito prieto, hijares blancos, desconocido, y presentado como tal, por un vecino de esta ciudad, teniendo por único fierro el de esta figura.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chinameca, febrero cuatro de mil ochocientos noventa.

3—1 *Fernando Pacheco.*

En esta fecha ha sido subastada por esta Alcaldía, una vaca bermeja, cabocuto, herrada con este fierro, y una ternera prieta, remitidas por el Alcalde de San Pedro Nonualco, como de fierro y dueño desconocidos, por la suma de quince pesos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á la Clavería Municipal de dicha villa.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Zacatecoluca, enero trece de mil ochocientos noventa.

3—1 *Emmanuel Jiménez.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta, el día diez y siete del que rige, un buey barroso amarillo, cuto, de fierro y dueños desconocidos, que presentó el Comisionado de la hacienda "San Diego" don Vicente Vásquez, por haberlo encontrado pastando en terrenos de dicha hacienda; herrado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: villa del Rosario, enero veintiuno de mil ochocientos noventa.

3—1 *Nemesio Campos.*
Juan J. Urbina, Srío.

Por ser su custodia dispendiosa y de conformidad con el artículo 660 C., el día veintiocho de diciembre último, vendió en pública subasta, el ex-Alcalde depositario don Román Ramos, un novillo bermejo-achiote, que le fué presentado por el señor Carlos Portillo, residente en "El Rodeo", de esta jurisdicción, por estarle causando daños en su sementera. Dicho novillo está herrado con el fierro figurado al margen.

siendo de fierro y dueño desconocidos, pues no se encontró otro igual en los libros de matrículas de fierros; y se dá este aviso, para que la persona que se considere con derecho al mencionado animal, comparezca á deducir su acción con los comprobantes respectivos, que le será restituido el sobrante líquido existente en esta Clavería Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, enero treinta de mil ochocientos noventa.

Carmen López.

Por ser de custodia dispendiosa, y de conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta, el día treinta del corriente, un novillo overo de bermejo y blanco, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de la figura del margen.

El que se crea con derecho al sobrante líquido que existe en la Clavería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Tejutla, á treinta de enero de mil ochocientos noventa.

3—1 *Leandro Fabián.*
Mártir Murcia, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitaciones.

SOYAPANGO. — Habiendo necesidad de edificar una casa de escuela de niños para ambos sexos, suplico á toda persona que se crea competente para llevar á cabo el expresado edificio, que ocurra á esta autoridad á hacerla postura que crea conveniente.

Alcaldía Municipal de Soyapango, febrero 19 de 1890.

3—2 *Justo Hernández.*

OPICO.—Por acuerdo municipal de 7 del que rige, se pone á licitación la reforma de un nuevo departamento en casa de la escuela de niñas de esta ciudad, que necesita tres ventanas, un enladrillado y encapetado; señalándose para el remate de la obra, la una de la tarde del martes 4 de marzo entrante; y se publica para que la persona que quiera hacerse cargo de la obra, haga sus propuestas al infrascrito Alcalde, que está encargado para dar los detalles de la manera que se quiera hacer, para aceptar la mejor propuesta.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, febrero quince de mil ochocientos noventa.

3—1 *Higinio Avelar.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 25

San Salvador, lunes 24 de febrero de 1890.

NUM. 47

SECCIÓN OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

SEGUNDA SESIÓN de la Asamblea Nacional de la República, celebrada el día veinte de febrero de mil ochocientos noventa.

Concurrieron los señores Diputados Presidente Vaquero, Vice-Presidente Vides Figuera, Araujo, Araniva, Castro (don Carlos), Campos, Cobar, Castro (don Antonio), Gómez, González, García, Herrera (don César), López, Luna, Molina, Guirrola, Morales, Mena, Mendoza, Mayorga, Nolasco, Penado, Rosa, Salegio, Tobias, Ulloa (don Lucio), Vilanova; Secretarios Romero y Herrera, Pro-Secretarios Rivera y Guerra, faltando por enfermos Castellanos, Larios y Ulloa (don Santiago.)

Abierta la sesión, se leyó y discutió el acta de la anterior y fué aprobada.

Los señores Diputados doctor don Higinio Valdivieso y don Guillermo Maza presentaron sus respectivas credenciales, las que pasaron á la Comisión de Poderes y Excusas para ser examinadas y cuyo dictamen en su parte resolutive es como sigue: "Nos hacemos el honor de informar: que están en un todo conformes al modelo de ley." Este dictamen fué discutido y aprobado. Estando presente el Representante Maza, se le exigió la protesta constitucional y se le dió asiento en la Asamblea.

La Secretaría dió cuenta:

1º De un proyecto de ley presentado por el Diputado López, sobre la reposición de los títulos de las haciendas de la República que fueron destruidos en el Juzgado General de Hacienda con motivo del incendio del Palacio Nacional, cuya admisión fué discutida y aprobada, pasando á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales;

2º De la exposición de varios vecinos de la ciudad de San Miguel, sobre nulidad en la elección del Diputado señor Araniva; y pasó á la Comisión de Poderes y Excusas;

3º De un proyecto de ley sobre reformas á los Códigos de Procedimientos é Instrucción Criminal, presentado por el Representante López; y con aprobación de la Asamblea, á moción de la Secretaría, pasó al Supremo Tribunal de Justicia para que emita su opinión; y

4º De un oficio del Ministerio de Hacienda, en que el Ejecutivo propone un proyecto de ley sobre el establecimiento de un peso por la exportación de cada quintal de café, durante el presente año, para subvenir á los gastos de la construcción del Palacio Nacional; y pasó á la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

El Representante Castro (don Antonio), hizo moción sobre que la Secretaría diese cuenta de preferencia, de los asuntos de interés público; y puesta á discusión, fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta de no haberse presentado aún los señores Diputados don Carlos Meléndez, por San Salvador; Santiago Meléndez, por Santa Ana, y don Carlos Menéndez, don Higinio Valdivieso y don Simón Magaña, por Ahuachapán, y

la misma Secretaría hizo moción para que se excitase al Ejecutivo, á fin de que los hiciese concurrir á las sesiones; y puesta á discusión, fué aprobada.

Se suspendió la sesión, y continuada, la Secretaría dió cuenta de un oficio de la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de la nota en que se le ha comunicado el decreto de la instalación de la Asamblea.

Se dió cuenta de la exposición de varios vecinos de San Miguel Tepeontes, sobre que se erija en pueblo la aldea de San Emigdio, junto con la de Concepción de Luz y San José de Costa-Rica; y pasó á la Comisión de Peticiones.

Se dió lectura á una solicitud de don Guillermo Mazzini, contraída á que se le admita la renuncia que hace del nombramiento de Magistrado 2º suplente de la Sección de Oriente; y pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

Se dió cuenta de una moción del Representante Mena, manifestando que no habiéndose practicado las elecciones de Diputados en el departamento de Cuscatlán, pide al Cuerpo Legislativo resuelva lo conveniente; y con aprobación de la Asamblea, se pidió informe al Supremo Poder Ejecutivo.

Se levantó la sesión.

Francisco Vaquero,
Presidente.

Jesús Romero, Manuel Herrera,
1º Srio. 2º Srio.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARRERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 21 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Ilobasco, al señor don Salvador Najarro, en sustitución de don Aurelio Montoya; debiendo el nombrado rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del ramo:
Arriola.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 21 de 1890.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de la Renta de Licóres, ACUERDA: nombrar Guarda-Almacén del depósito de aguardientes de Zacatecoluca, al señor don Reyes Zúñiga, en sustitución de don Bernardino P. Benavides; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del ramo:
Arriola.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 22 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al señor don José C. González, en sustitución de don Alberto Pineda, que renunció aquel empleo; debiendo el nombrado gozar del sueldo de ley desde el día quince del corriente, que comenzó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

El Sub-Secretario del ramo:
Arriola.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

La Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar Jueces 1º y 2º de 1ª Instancia suplentes de este departamento, respectivamente, á los señores doctores don Belisario U. Suárez y don Francisco Guevara Cruz.—Comuníquese. Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Ayala, Morales, Castro, Castellanos, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de febrero de mil ochocientos noventa.

Debido á terminar el veinticuatro del corriente mes el periodo para que fué nombrado Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de Morazán, el doctor don Miguel Santín, la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: nombrar para dicho empleo en el siguiente periodo, al mismo señor Santín. Comuníquese. Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Ayala, Morales, Castro, Castellanos, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la CÁMARA DE 2ª INSTANCIA de la Sección de Occidente, en el mes de noviembre del corriente año.

RAMO CRIMINAL.

Noviembre, 1º.—Se dictó sentencia en el incidente de apelación de la causa que se instruye contra el doctor don Juan Manzano, por disparo de un tiro de revólver contra el de igual título don Antonio Bermúdez y lesión ejecutada en Félix Cabrera; confirmando la interlocutoria del Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, en cuanto deniega unos exhortos y manda dar nuevo traslado al procurador del acusador para que alegue de buena prueba; y revocándose en cuanto manda hacer adiciones á la relación; por no existir las omisiones alegadas por dicho procurador.

Noviembre, 2º.—Se libró carta acordada al Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito,

para que administro justicia sin retardo á la quejosa Justa Hurtado, en el juicio que se le instruye por delito de incendio.

Se confirmó el auto dictado por el Juez de 1.ª Instancia de Metapán, en la causa instruida contra Lisandro Rivas y Luis Aquino, por amenazas á la señora Clara Leal y maltrato de obra en la persona de Guadalupe Jiménez, ordenando pasarla al Juez 1.º de Paz de la misma ciudad, para que la termine en la forma sumaria, por ser faltas las infracciones porque se procede.

Se declaró sin lugar la exhibición solicitada por el reo Casimiro Herrera, de las cárceles de Sonsonate, por no venir con el juramento de ley.

Igual proveído recayó en una solicitud semejante, hecha por el reo Eulogio Larios. Noviembre, 4.—Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Noviembre, 5.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta por el reo Venancio Álvarez, de la definitiva pronunciada por esta Cámara en la causa que se le instruye á dicho reo por el delito de hurto de varios objetos de Analecto García.

Se decretó la exhibición de doña Isabel Saucedo de González, nombrándose Ejecutor al doctor don Antonio Alfaro.

Fué confirmada la definitiva absolutoria pronunciada por el Juez 1.º de 1.ª Instancia de Sonsonate, en la causa instruida contra Juan García, por lesiones menos graves en Apolonio del mismo apellido.

Fueron decretadas de conformidad las solicitudes del defensor del reo ex-Alcalde de Turín, Santiago Pinzón, procesado por el delito de abuso contra particulares, sobre que se examinen varios testigos y se libre provisión al Juez de 1.ª Instancia de Atiquizaya, para que certifique varios pasajes de un proceso.

En el mismo juicio se declaró sin lugar la solicitud de la acusadora Cipriana Contreras, sobre que designe esta Cámara la autoridad que debe juzgar al procesado ex-Alcalde Pinzón.

Al escrito presentado por el reo de las cárceles de Sonsonate, Lupario Cortés, pidiendo la devolución de su causa, se decretó que se le hiciera saber, que no se encuentra en esta Cámara sino en la de 3.ª Instancia, en súplica de la sentencia de vista.

Se proveyó un auto de sustanciación. Noviembre, 6.—Se mandaron remitir al Juez de 1.ª Instancia de Metapán, con las debidas seguridades, los reos depositados en estas cárceles Juan López y Mariano Quijada, pedidos por dicho Juez para el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada.

Se pronunció sentencia definitiva en la causa instruida contra Ignacio Aguilar y Andrés Luna, por lesiones ejecutadas en Pascual Gudiel, confirmando la en que el Juez 2.º de 1.ª Instancia de este distrito, declara libre de la acusación al reo Aguilar, y reformando la en que condena á Luna á cinco meses de arresto mayor, diez y siete pesos cuatro reales de multa, y accesorias, reduciéndose por esta Cámara al mínimo de diez pesos la multa, por aparecer que el reo es sumamente pobre, y como tal, acreedor en cuanto á esta pena al beneficio del artículo 63 Pn.

Se decretó de conformidad la solicitud del defensor del ex-Juez de Paz de Metapán, Paulino Cáceres, sobre que se libre provisión al Juez de 1.ª Instancia de dicha ciudad, para que extienda una certificación de ciertos pasajes del proceso que ha motivado el juzgamiento de aquel.

Proveyose un auto de sustanciación.

(Continuará.)

Movimiento de buques.

Acajutla, febrero 24.

A las 6 a. m. fondeó el vapor "San José", procedente de Champerico. Trae á los pasajeros: José Strew, Isidoro Sapperman, José Pinnota y sirvienta, Marcelino Brito, Carmen Pescio, Luis Felipe Soto, Elena Jenrico, Augusto Jenrico y Mercedes Jenrico y dos hijos. Correspondencia, 2 sacos.

SECCIÓN EDITORIAL.

NO HÁ HABIDO INTERVENCIÓN.

El localismo y las preocupaciones lugareñas, los odios mezquinos, las rencillas irracionales é infecundas; esto es, todo aquello que roprueba una sana y levantada política, es y ha sido siempre el veneno inagotable de donde el Redactor del "El Pabellón Salvadoreño" ha sacado sus cargos más formidables contra el actual Gobierno, en su sistemática y obligada oposición á cuanto no está conforme con sus ideas, ó no favorece sus particulares y harto conocidas ambiciones.

Es de ver cómo ese sujeto, que en algo más útil y honroso podría ocuparse, tuerce el sentido y la significación de las cosas; cómo de una frase, de una palabra cualquiera hace brotar con su fácil imaginación y su afanoso empeño, las conclusiones más aviesas y los hechos más sombríos, con tal de llevar adelante su propósito de crear dificultades y achacar faltas á una situación que, á ser de los suyos, estaría él ensalzando en todos los tonos.

En diversas ocasiones se le ha patentizado esto mismo; pero como la terquedad de carácter es uno de los móviles que le inspiran, nunca deja de aprovechar la oportunidad de volver á la carga, y excitar en el pueblo salvadoreño aquellos innobles sentimientos, haciéndolo de preferencia contra el Gobierno y pueblo guatemaltecos, como lo ha hecho en su número del sábado último, á propósito de las declaraciones de aquel Gobierno amigo con motivo de la rebelión de Rivas.

Las relaciones de amistad é íntima armonía entre este Gobierno y el de la vecina República, no han sido nunca un misterio, desde que tanto allá como aquí, se encuentran al frente del Poder hombres de buena fé, cuya más alta aspiración es vivir en paz, y unidos con lazos fraternales con los demás Gobiernos de la América-Central. Aparte de los motivos personales que el General Menéndez tiene para simpatizar con el General Barillas, que ya son bastantes para justificar aquellas amistosas relaciones, las pruebas constantes y recíprocas de la confraternidad de ambos Gobiernos, han creado entre ellos vínculos que no es posible romper y sentimientos que no es fácil entibiar.

Y esto, como bien lo comprende el Redactor de "El Pabellón", trae como consecuencia legítima cierta inevitable solidaridad de intereses que, conforme el mismo honrado patriotismo lo exige, son intereses de familia; los cuales, tarde ó temprano, por la fuerza misma de los acontecimientos y aun á despecho de los apóstoles del localismo, serán intereses comunes, merced á la fusión moral y material á que tienden éstos pueblos, en cumplimiento de las leyes de la perfección y el progreso.

No decimos; por esto, que tal solidaridad autorice la ingerencia de los Gobiernos en los asuntos interiores de los otros estados, como pudiera afirmar el malicioso Redactor de "El Pabellón", no; absolutamente no; ni es ésta cosa de que deba hablarse ahora, desde luego que en la conciencia de todos está que en la actualidad no hay humillaciones ni exigencias entre dichos Gobiernos, como sucedía en época no lejana, á la cual desgraciadamente alude el escritor opositor; y que las relaciones de Guatemala y el Salvador, descansan sobre la sólida base de la igualdad y las consideraciones recíprocas, conforme á los más estrictos principios del derecho.

Mas, en una emergencia como la pasada rebelión, en que un caudillo se levantaba, no á nombre de ninguna causa sino como un simple criminal; cuando el Gobierno guatemalteco veía que toda amenaza contra las instituciones y autoridades salvadoreñas, lo era también para las instituciones y autoridades de su país, por cuanto Rivas os y ha sido enemigo jurado de Guatemala; en circunstancias tales, decimos, creemos que aquel Gobierno procedió correctamente al colocar fuerzas en las fronteras de su territorio, y al apercibirse para tomar parte en la contienda en caso de que aquí peligrase el orden legítimamente constituido, con cuyos representantes lo ligan los lazos de la amistad y la conveniencia mutua.

Esto, en vez de herir el sentimiento patrio de los salvadoreños, hubiera sido de la aprobación de la mayoría de ellos, puesto que esa mayoría estaba en contra de los rebeldes; quienes no hicieron uso del sagrado derecho de insurrección, garantido por la Constitución, sino que llevaron á cabo un simple delito militar, severamente penado por la legislación de todos los países.

Pero demás nos parece continuar dando razones en contra de los juicios emitidos por el Redactor de "El Pabellón", porque ellas, por justas y convincentes que fueran, escollarían ante el deliberado propósito del escritor de encontrar faltas en los actos de los funcionarios del Gobierno, y de mantener vivos contra éste, las preocupaciones del localismo y los celos infundados de una imaginaria intervención.

DIARIO DE LAS SESIONES

DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR.

Director: Gustavo Ortega, Taquígrafo oficial.

AÑO I.

San Salvador, 24 de febrero de 1890.

NÚM. 3

PUBLICIDAD.

A pesar de las dificultades con que empieza siempre una publicación nueva de la naturaleza de esta, dentro de breves días los trabajos se ejecutarán con la mayor perfección que, relativamente, se puede desear, debido á la mayor importancia que bien pronto tendrán las discusiones de este parámetro, al interés de que están animados los señores Ministros del Ejecutivo en cuanto á la ejecución de la obra material y á los esfuerzos que se propone hacer el Director de esta hoja.

Es natural que, no solamente la prensa del país, sino todos los ciudadanos que no sean indiferentes á la buena marcha de los intereses de la Nación, deseen conocer las nuevas leyes por medio de las cuales se trata de dictar medidas de interés general. En tal virtud, el "Diario de las Sesiones" publicará íntegros todos los proyectos de ley y los informes de las comisiones que tengan carácter de interés general.

En esta semana verán la luz pública dos proyectos de reformas á los Códigos nacionales, que ha elaborado el Diputado señor don Rafael S. López; otro sobre conservación y mejora de los caminos nacionales y municipales, presentado por el Diputado Valdivieso; la propuesta y documentos concernientes que ha presentado el señor don Andrés Amaya, para establecer un servicio de tranvías urbanos en las calles de la capital, y todos los demás proyectos de la naturaleza de éstos.

De tal modo, el "Diario de las Sesiones" llenará completamente el objeto para que fué creado, cual es el de servir fiel, oportuna y eficazmente á los intereses generales de la República.

Asamblea Nacional.

CUARTA sesión celebrada el día 22 de febrero de 1890.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO DOCTOR VAQUERO.

A las 2 h. y 4 m. p. m. se abrió la sesión. El señor Secretario leyó el acta de la se-

sión anterior que tuvo lugar el día de ayer. El señor Secretario: está á discusión la redacción del acta.

Se aprueba?

(Fué aprobada.)

El señor Secretario: leyó:

"Honorable Asamblea Nacional: Hace muchos años que la exportación del añil ha estado gravada con un impuesto de tres pesos tres reales, llamado de guías.

Mientras ese valioso artículo fué el principal ramo de la producción agrícola, mientras se retribuyó largamente los afanes del laborioso agricultor; justo fué ese impuesto, que debía considerarse como la contribución que en favor de los intereses públicos daba una de las clases más acomodadas de nuestra sociedad; pero hoy que á los inmensos daños causados por el chapulín en la agricultura, hay que añadir la notable depreciación que ese rico tinte ha sufrido en los mercados extranjeros; hoy que, las antes hermosas haciendas destinadas al cultivo del jiquilite, están convertidas en yermos campos, abandonadas por sus dueños en virtud de que no reportan casi utilidad de la elaboración mencionada, que sobre ser muy costosa exige no poco trabajo; hoy que esa clase de nuestra sociedad ha sufrido y sufre hondos quebrantos en sus intereses, muy justo y conveniente es que la Nación procure ayudarla, librándola, por lo menos, de la pesada carga del enunciado impuesto.

Las actuales circunstancias me parecen favorables para que se supriman las guías del añil: las rentas públicas aumentan de año en año de una manera considerable, habiendo siempre un sobrante de ellas; y todos los ramos de la industria, excepción hecha del añil, mejoran notablemente.

Además, el referido impuesto no produce al Tesoro público más de treinta mil pesos anuales: suma, relativamente, de poca consideración, que al suprimirse del presupuesto nacional, no ocasionará ningún perjuicio al servicio público.

Siendo, pues, una necesidad aliviar á los agricultores que se dedican al cultivo y beneficio del añil,

A Vos, Honorable Asamblea, pido que os dignéis suprimir el indicado impuesto de las guías de añil.

San Salvador, febrero veintidos de mil ochocientos noventa.

Honorable Asamblea Nacional,

RAFAEL S. LÓPEZ."

El señor Secretario: ¿Se toma en consideración la moción del Diputado López?

¿Se aprueba?

(Fué aprobada.)

El señor Presidente: á la Comisión de Hacienda.

El señor Secretario dió lectura á un proyecto de ley que presenta el Diputado Valdivieso, sobre conservación y mejora de los caminos nacionales y municipales.

El señor Secretario dió lectura al informe de la comisión que examinó el expediente relativo á las elecciones de Diputa-

dos que dejaron de verificarse en el departamento de Cuscatlán.

Tal informe, dice así: "La Comisión á quien os servistéis pasar el expediente relativo á las elecciones que dejaron de practicarse en el departamento de Cuscatlán y que se ha sometido á vuestra consideración para que escogitéis un medio legal de que no quede sin representación el expresado departamento, opina: que ese medio legal no existe; primero, porque no puede practicarse nueva elección, atendidos el texto literal y el espíritu de los artículos 12, 13, 23 y 26 de la ley electoral de 1º de septiembre de 1886; 2º porque no puede llamarse á ninguno de los Diputados suplentes de la República para llenar la vacante, porque el número 4º del artículo 67 de la Constitución vigente solo permite llamar á los suplentes en caso de muerte, renuncia ó imposibilidad de los propietarios para concurrir; y 3º porque la elección hecha por los pueblos del distrito de Suchitoto no es elección departamental, y por consiguiente, no son representantes los favorecidos con el sufragio de aquellos pueblos (art. 26 de la ley electoral citada.)

Por tanto, la Comisión es de parecer que el departamento de Cuscatlán quede sin representación.

San Salvador, febrero veintidos de mil ochocientos noventa.

Honorable Asamblea Nacional.

CARLOS M. CASTILLO.

RAMÓN ARAUJO,

ISMAEL TOBIAS."

El señor Secretario dió lectura á una moción que presenta el Diputado Valdivieso, en la cual se ordena que la fiesta de Jesús que se celebra anualmente en Ahuachapán el 20 de febrero, deje de celebrarse en esta fecha.

El señor Secretario: Se toma en consideración la moción del Diputado Valdivieso? Se aprueba?

(Fué aprobada.)

El señor Secretario dió lectura al informe de la Comisión de Peticiones, sobre la solicitud de los señores Salvador Córdoba é Isidro Rodas: "La Comisión es de parecer que la Asamblea la tome en consideración."

El señor Secretario: Está á discusión el dictamen de la Comisión.

¿Se aprueba el dictamen?

(Fué aprobado.)

El señor Secretario dió lectura á una solicitud que eleva á la Asamblea, la Corporación Municipal de San Rafael, en la cual solicita la anexión de los caseríos de los valles Joya del Zapote, disgregados de Chinameca. Leyó también el informe del Gobernador respectivo.

El señor Secretario: No habiendo más asuntos públicos de qué dar cuenta, se va á seguir con los asuntos de interés particular.

Leyó una petición del señor Faustino Munguía, militar inválido, en la cual pide que se le aumente la pensión de doce pesos, de que goza actualmente.

Otra del señor Jesús Romero, en la cual pide que la hacienda de Quisenagut se agregue á la jurisdicción de Sonsonate.

Otra del señor Manuel Andaluz, Teniente efectivo del ejército, vecino de Santa Ana y residente en la cárcel de esta ciudad, para que se decreta su amnistía por los delitos que dice se le han atribuido.

Otra suscrita por el señor Eusebio Fernández, en nombre del señor Reyes Díaz, quien se halla preso en las cárceles de San Miguel, para que se indulte á éste de la pena de presidio á que fué condenado.

El señor Secretario dió lectura á una moción que presenta el Diputado Valdívieso para que los terrenos de "Cara Sucia", en el departamento de Ahuachapán, se separen del pueblo de Guaimango y se agreguen á Tacuba.

Leyó después una solicitud del señor Andrés Amaya en la cual pide privilegio por diez años para establecer un servicio de tranvías urbanos en conexión con el tranvía central de Santa Tecla y el ferrocarril de Sonsonate, cuando éste llegue á la capital.

El señor Presidente: Se suspende la sesión.

(Eran las 3 h. y 3 m. de la tarde).

El señor Presidente: Se continúa la sesión.

(Eran las 3 h. y 37 m. p. m.)

El señor Secretario dió lectura al informe de la Comisión de Poderes y Excusas que examinó la credencial del señor don Carlos Meléndez; la Comisión es de parecer que se dé asiento en la Asamblea á este Diputado.

El señor Secretario: Está á discusión el dictamen de la Comisión.

¿Se aprueba?

(Fué aprobado.)

El señor Secretario leyó otro informe de la Comisión de Poderes y Excusas relativo á la solicitud hecha por el señor Guillermo Mazzini. La comisión cree justos y razonables los motivos en que el señor Mazzini funda su renuncia de Magistrado segundo suplente y opina que la Asamblea debe admitírsela y proceder á nombrar la persona que debe sustituirlo.

El señor Secretario leyó un memorial que elevan á la Asamblea la Corporación Municipal y los vecinos del pueblo de Jucuarán, para que éste sea disgregado del departamento de San Miguel y agregado al departamento de Usulután. Leyó después una petición de los señores Juan Antonio López y Ercole Pisioli para que se declare libre la introducción de trigos, con el objeto de montar una maquinaria para producir harinas.

Otra del señor Raimundo Lizama, Teniente Coronel graduado, para que se le

conceda el grado de Teniente Coronel efectivo.

Otra de la señora Teresa Imeri de Peña, para que se le conceda pensión vitalicia, por haber consagrado más de treinta años de su vida á las tareas del Magisterio:

Otra dirigida por varias vendedoras del mercado de la capital, para que se modifiquen el reglamento y las tarifas, y se cree el empleo de vigilante del mismo mercado.

Otra del señor Enrique Deras para que se le conceda el ascenso á Teniente Coronel efectivo.

Otra de la señora Horocia Cacho, vecina de La-Unión, para que se le conceda pensión por ser hija del difunto General José María Cacho y por los servicios que éste prestó á la República de Centro-América.

El señor Presidente: como la Honorable Asamblea tuvo á bien acordar corresponder á la iniciativa del señor Presidente del Hospicio de esta capital, suplico á los honorables Diputados que nos reunamos aquí, mañana á las nueve, para asistir á la función.

Se levanta la sesión.

(Eran las 4 h. y 10 minutos p. m.)

IMPRENTA NACIONAL.

El escritor, que tan celoso se muestra ahora que no existe ni la más lejana posibilidad de tal intervención, no lo ha sido tanto en otras ocasiones en el terreno de las hechas. En las columnas de este mismo "Diario" se le han citado actos personales en que él se ha puesto al lado de la verdadera intervención. Recuerde sino la campaña de 1863, en que él vino á las órdenes de Carrera; recuerde su misión á Costa-Rica para solicitar auxilios de aquel país, en 1885; y, sobre todo, sus empeños en Guatemala cerca del mismo Gobierno que ahora insulta, á fin de obtener los auxilios que prestó á la revolución popular y justa que dió en tierra con el odioso régimen de los nueve años. Ahora mismo, su extraño proceder con el jefe vencido, á quien volvería á considerar como una esperanza, si apareciese con probabilidades de éxito, aunque éstas consistieran en el apoyo de cualquier Gobierno vecino, esa conducta doble, y esa inconsecuencia con sus propios actos que todos reconocen, está probando hasta la evidencia que el criterio del Redactor del "Pabellón" es un criterio que no tiene más norma que la propia conveniencia, y que los cargos y comentarios que en las columnas de dicha publicación consigna, son única y simplemente los cargos y comentarios de un patrioterio sin principios fijos, ni lógica en sus procedimientos.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

París, febrero 17.—Los fondos brasileños han recuperado $1\frac{1}{2}$ %; las acciones del Banco Nacional muestran un aumento de 20 fr.; las acciones del Canal de Panamá han caído 10 fr. debido á la decreciente confianza en el resultado de la inspección de los ingenieros. Para asegurarse de los sentimientos de esta ciudad respecto á la restauración monárquica en el Brasil, se abocaron varios distinguidos desterrados y preguntándoles su opinión, dijo Suárez de Souza, ex-Presidente del Senado brasileño y jefe del partido conservador, que acepta la situación y cree que la actual forma de Gobierno es irrevocable: que la República va á permanecer. Antonio de Saraiva, el estadista comisionado por don Pedro para organizar el Gabinete de que Fonseca debía formar parte, dijo: la República es un hecho consumado, y no nos queda otra cosa que hacer que someternos al cambio. Saraiva vuelve al Brasil, en donde hará uso de su influencia para impedir que otros amigos de don Pedro sigan una política reaccionaria.

Londres, 17.—400,000 mineros de la Gran Bretaña se han adherido á la demanda de aumento de 10% de salario; es probable que se declaren en huelga; si así fuere, la producción de carbón disminuirá en las tres cuartas partes.

Tánger, 17.—Las corbetas españolas "Castilla" y "Navarra" llegaron aquí y zarparon de nuevo después de hacer pesquisas respecto á los movimientos de la escuadra británica.

Zanjibar, 18.—El nuevo Sultán Ali, ha recibido á todos los europeos residentes, é izado su bandera formalmente. Biranaheri, con fuerza considerable sostiene toda-

vía el campo contra el Mayor Wissmann; este último, á la cabeza de una fuerza muy numerosa, marchará al interior á fines de abril, junto con 400 naturales bien equipados.

Nueva-York, 18.—El vapor "Finance" y el "St Basil", han llegado de puertos brasileños hoy: ambos traen noticias tendientes á convencer de que el país ha aceptado el cambio, que el estado político es muy satisfactorio y que reina la tranquilidad en toda la República. Varios de estos informes han venido de Santos, Pernambuco, Rio Janeiro, Pará, Bahía y otros puertos importantes. Hay ligera inquietud en que haya disturbios en las elecciones próximas, y algún descontento con motivo de la reciente ley que exige á las compañías extranjeras que tengan á lo menos un tercio de su capital en el país, y esta ley obliga á muchas compañías á retirar sus negocios del Brasil.

Londres, 18.—Se hacen esfuerzos para organizar una demostración internacional en favor de ocho horas de trabajo diario. Demostraciones semejantes tienen lugar en París, en Armenia, Austria y Alemania. El bill de licores, presentado por Randolph Churchill, tiene fuertemente á los clubs, pone estrictas limitaciones á la libertad que hasta aquí han gozado las ventas de bebidas alcohólicas. El Conde Dunraven, hablando en Bedford, declaró que el informe Parnell, justifica todo lo publicado por el "Times," con solo una excepción.

Londres, 18.—700 mineros de Aberdale, en Gales, están en huelga por aumento de salario.

París, 18.—Los mineros empleados en dos minas de St Etienne, por haber sido despedido un obrero están en huelga causando mucha agitación entre todos los mineros de St Etienne. Se dice que Carnot, decidió el perdón del Duque de Orleans, quien será escoltado á la frontera. Sara Bernhardt, ha caído repentinamente enferma después de la "matinee" Juana de Arco, el domingo, por cuya causa no podía haber representación. El diario de "Los Debates", vitupera la inactividad política del Gobierno francés en la derrota de los candidatos republicanos, en las elecciones del domingo. Los boulangistas están de plácemes y predicen una nueva victoria en las elecciones municipales de mayo.

Berlín, 18.—La prensa semi-oficial, en artículos simultáneos, ha hablado del próximo retiro de Bismarck de las oficinas prusianas, y que solo conservará la del Canciller del Imperio. No se ha dado atención á esto, porque se juzga que mientras el Príncipe retenga el cargo de Canciller la situación administrativa no experimentará cambio alguno.

El Ministro ruso en el Brasil, llegó de San Petersburgo, con licencia: no es verdad la noticia de que haya sido llamado por causa de la revolución.

El Conde Julio Andrassy, bien conocido como estadista húngaro, que ha estado enfermo hace tiempo en Valosco, cerca de Frimo, murió ayer.

El vapor de pasajeros "Coral Queen," de Guthemburg, se hundió, á la altura del río Fees, por colisión con el vapor "Briño" de Rotterdam: se dice que 16 personas del "Coral Queen" se ahogaron.

Dublín, 19.—Enrique Campbell, miembro de la Cámara de los Comunes y Secretario privado de Parnell, encargado según la "Belfast News-Letter" de proveerse de cuchillos para asesinar á Lord Cavendish, y el Sub-Secretario Burke, han sido condenados á £ 200 de perjuicios por libelo contra aquel periódico.

SECCION DE ANUNCIOS.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Martes 25. | San Félix III, papa y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

REFORMAS A UNA PROPUESTA.

Honorable Junta de Hacienda:

Como apoderado del señor R. Santo Domingo N., según el poder que acompaño á la propuesta de 24 de enero del corriente año, para establecer el alumbrado eléctrico público y privado en esta ciudad, vengo á manifestar que no siendo indispensable para el contrato la obligación impuesta al Supremo Gobierno en el número 6º de la propuesta antedicha, y que dice: "A permitir á la Compañía, sin que por ello tenga que pagar indemnización alguna, el uso de una cantidad de agua del nuevo depósito suficiente para desarrollar una fuerza motriz de cincuenta caballos, siempre que esta concesión puede tener efecto sin perjudicar en lo mínimo al servicio de aguas potables en la ciudad."

"En el caso de que la Compañía pueda llegar á gozar de dicha concesión, se reducirá en un veinte por ciento la suma estipulada como remuneración del servicio de alumbrado," el proponente la retirará, habiendo en consecuencia la Honorable Junta tenerla por no escrita.

Como una nueva mejora, la Honorable Junta se servirá agregar como continuación del número 4º de las obligaciones del contratista, lo siguiente: "y en caso de que el Supremo Gobierno necesitare mayor número de focos de luz de arco, el contratista ó quien lo represente se obliga á colocarlos dentro de un término prudente al mismo precio de los anteriores."

La Honorable Junta puede suprimir la parte final del número 6º de las obligaciones del contratista, que dice: "salvo las horas en que alumbré la luna."

Y finalmente, y en cambio del número 6º de las obligaciones del Supremo Gobierno que queda suprimido, el siguiente: "6º A declarar la Empresa de utilidad pública sólo para los efectos de las expropiaciones que pudieren ser necesarias, y á no cobrar retribución de ninguna clase por los lugares públicos que la Empresa tenga necesidad de ocupar."

San Salvador, febrero 19 de 1890.

Daniel Domínguez.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

- Don León Salinas, (2) de Sonsonate. Ausente.
" Ernesto Salazar, de Ilobasco. Domicilio ignorado.
" Carlos F. Irigoyen, (2) de Retalhuleu. Domicilio ignorado.
" Benjamín Rivas, de Apaneca. Ausente.
Doña Máxima Velásquez, de Santa Tecla. Desconocida.
" Clotilde de Vides, de Santa Ana. Domicilio ignorado.

AHUACHAPÁN.

Don Natividad Navé, de San Salvador.
Ausente.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 24 de 1890.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad debidamente comprobadas por el señor don Alberto Zavala, como curador general de José Zavala, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho á la mitad de una casa situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, que hubo por herencia de su difunto padre don Guadalupe Zavala. Dicho inmueble linda: al Poniente y al Norte, con solar y casa de don Vicente Cortés; al Oriente, con solar y casa de la señora Josefa Esquivel; y al Sur, con la calle del Calvario, quedando al frente el solar de la Iglesia de la Merced: mide de largo veintisiete metros y de ancho once, y está valuado el expresado derecho en ochocientos pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Por razón de utilidad legalmente comprobada y á solicitud del señor Pedro Aguilar, se vende por este Juzgado en pública subasta, un terreno compuesto de dos caballerías y media ó su equivalente de ciento once hectáreas, setenta y nueve áreas, setenta y nueve metros y veinte centímetros cuadrados, situado en la montaña del "Cacao," de esta jurisdicción correspondiente á su esposa legítima Julia Urquilla, cuyos linderos son: al Norte, terreno de Alejandro Aguilar; al Sur, terreno de Simeón Valle; al Oriente, terreno del mismo señor Valle; y al Occidente, el sitio "San Antonio Ojo de Agua," y está estimado dicho inmueble en doscientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las doce del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

Coronado Rivera.

3—2 *Camilo Rivera P., Srío.*

Previa información de utilidad y necesidad justificadas por el señor don Cecilio Mira, en concepto de procurador especial de los señores doña María Peraza por sí y en representación de su hija menor Simona Vargas, y del señor Sotero Portillo, como esposo legítimo de la señora Jerónima Vargas, se venderán por este juzgado en pública subasta un terreno demarcado, como de caballería y media y un derecho proindiviso, sitos en la hacienda de "Cuyiscal" de esta jurisdicción, como de dos caballerías ó sean ochenta y ocho hectáreas inclusive dicha demarcación, apreciados en ciento cincuenta pesos; siendo los linderos de lo demarcado: al Oriente, quebrada del "Achiotal" al Norte, posesión de don José Mancía; al Poniente, la de los señores Aguilar; y al Sur, potreros y posesión de Loreto Mancía; y la hacienda en general: al Oriente y Norte con Piletas y las Pavas; al Poniente, con Buena Vista y al Sur con las Marias; cuyos inmuebles pertenecen á la sucesión del señor Juan Vargas, esposo de la primera y padre legítimo de las representadas Simona y Jerónima Vargas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de Paz: Metapán, febrero diez y ocho de mil ochocientos noventa.

José Calderón.

3—2 *Juan Peraza, Srío.*

Los señores don José Francisco Jáuregui, por sí, y el doctor don Hermenegildo Paniagua, como Procurador del doctor don Joaquín Jáuregui y señoritas María, Manuela, Guadalupe, Beatriz y Rosa de este último apellido, en concepto de herederos de la finada doña Estefanía Eufemia Hernández de Jáuregui, se han presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de la hacienda denominada "Cerro de Piedra", conocida hoy por "Esperanza," situada en el Cantón "Chilamatal," de esta jurisdicción; lindante: al Oriente con tierras de las haciendas "Santa Rosa" y "Zapotitán"; al Poniente, con los terrenos llamados "Huiziltepeque" y la "Joyita", pertenecientes á don Emeterio Buano; al Norte, con tierras de la misma hacienda "Santa Rosa"; y al Sur, con la indicada hacienda "Zapotitán." Lo que se hace saber al público, para que los que se crean con derecho al inmueble expresado, se presenten á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las doce del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.—*Toribio Gallegos.*

3—3 *Manuel Meza Guerrero, Srío.*

ATANASIO ARGUETA, Juez 1º de Paz de la villa de Sesori.

Hace saber: que por motivo de utilidad y necesidad comprobada se vende en pública subasta un terreno denominado "Sacamil," sito en esta jurisdicción, bajo el título de la "Hacienda Concepción Sesori," lindante: al Oriente, con terreno de don Nicolás Cruz; al Sur, con el río de la Vega; al Poniente, con terrenos de Jacinto Monjarás y Domingo Castellón; y al Norte, con terrenos de Higinio Márquez y Cecilio Orellana; cuya capacidad del terreno enunciado es de veintidós manzanas que equivalen á mil quinientas cuarenta áreas, perteneciente á la herencia yacente del difunto Potenciano Márquez, y que se vende para pagar las deudas que pagó el Curador don Ildefonso Rodríguez, cuyos derechos representa su esposa legítima doña Eugenia Carranza. Dicho predio está valuado en ciento ochenta y un pesos, y se ramatará en el mejor postor, la persona que quisiere hacerle postura, que comparezca, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa: Sesori, á las doce del día trece de febrero de mil ochocientos noventa.

Atanasio Argueta.

3—3 *Pedro Villacorta, Srío.*

Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á las diez de la mañana del día seis de febrero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de la autenticidad de los documentos que se ha tomado razón, del primero: que la señora Sotera Sánchez, fué legítima esposa de Feliciano González, y del segundo, que es viuda del susodicho González, por haber fallecido éste el veinte de noviembre del año próximo pasado: de mil ochocientos ochenta y nueve; con presencia de los artículos 975 y 977 C., interlocutoriamente declaró: sucesora legal de la sucesión intestada á la compareciente señora Sotera Sánchez, sin perjuicio de oír á los que se presenten en el término legal.

Publiquese esta resolución en el "Diario Oficial," para que dentro de treinta días de la publicación del último aviso, ocurran los que se crean con derecho á la sucesión intestada, á usar del que les corresponda, y notifíquese, dándose certificación á la parte, si lo pidiere. || *Francisco Zapata.* || Ante mí, Gregorio Rodríguez, Srío.

Y para los efectos consiguientes libro el presente que firmo en el Juzgado de Paz de la villa de Chapeltique, á las ocho de la mañana del día doce de febrero de mil ochocientos noventa.

3—3 *Francisco Zapata.*

Curadorías.

JOSÉ MARÍA MONTOYA, Juez 2º de Paz de la ciudad de Gotera.

Certifica: que á los folios cuatro vuelto y cinco frente, de las diligencias seguidas por este Juzgado, sobre nombrar curador á las menores Ana Josefa y Juana Francisca Martínez, hijas legítimas de Manuel de Jesús del mismo apellido, se encuentra el auto que dice: "Juzgado 2º de Paz: Gotera, á las diez de la mañana del día once de febrero de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las anteriores diligencias que don Manuel de Jesús Martínez falleció en esta ciudad, abintestado, en el mes de mayo del año de mil ochocientos ochenta y cinco, según la certificación de defunción que antecede, dejando unos pocos bienes que no excederán de quinientos pesos y dos hijas legítimas Ana Josefa y Juana Francisca Martínez, menores de veintiún años de edad sin persona que las represente legalmente, nómbrase guardador y curador interino, de dichas menores, al señor don Wenceslao Martínez, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento. Citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de dichas menores; bajo apercibimiento que si en el término indicado no se presentasen con los comprobantes de ley, se hará el nombramiento definitivo en el expresado señor Wenceslao Martínez. Insértese esta declaratoria en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en los lugares más públicos de esta población, artículos 768 Pr. y 940 C. || José María Montoya. || Ante mí, Ricardo Jirón, Srío." || Hay dos rúbricas.

Es conforme con su original; y para los efectos legales, extendió el presente en el Juzgado 2º de Paz de la ciudad de Gotera, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil ochocientos noventa.

José M. Montoya.

3—3 *Ricardo Jirón, Srío.*

Emplazamientos.

Por el presente emplazo al reo ausente Feliciano Paniagua, procesado por el delito de lesión grave causada á Juan Osejo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares la de denunciar el lugar dónde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de enero de mil ochocientos noventa.

Gregorio López.

3—3 *Pedro A. Molina, Srío.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, martes 25 de febrero de 1890.

NUM. 48

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
García y Marina.

CÁRTERA DE GUERRA.

El Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la organización del Ejército exige la creación de fuerzas con arreglo al decreto de 1º de diciembre de 1888, y que la misión de las actuales Escuelas de Cabos y Sargentos puede suplirse con mayor economía estableciendo en los cuerpos académicos que los provean de dichas clases.

DECRETA:

Art. 1º.—Las actuales Escuelas de Cabos y Sargentos establecidas en San Salvador, Santa Ana y San Miguel serán disueltas, organizándose en su lugar un Batallón de Infantería en cada una de dichas capitales, dotados del personal de tropa, jefes y oficiales que señala el decreto de 1º de diciembre de 1888.

Art. 2º.—El personal de tropa de dichos Batallones, se compondrá:

1º De individuos, que no estando legalmente exceptuados, tengan de 18 á 30 años; y

2º De los milicianos á que se refiere el acuerdo de 22 del corriente.

Art. 3º.—Los individuos que sean alta en los expresados Batallones, serán filia-dos por un año, sin que antes de expirar dicho plazo puedan obtener su baja, sinó mediante formación de expediente que la justifique.

Art. 4º.—Las actuales Escuelas de Cabos y Sargentos, proveerán de dichas clases á los Batallones de nueva creación. Si después de cubiertas todas las plazas resultare excedente, serán destinados los sobrantes á otros puestos en concepto de Instructores ó dados de baja, si así lo desean, siempre que hayan cumplido un año de servicio. Los individuos sin graduación pertenecientes á dichas Escuelas que, no llevando un año de servicio, reúnan las condiciones expresadas en el primer caso del artículo 2º, serán dados de alta en los nuevos Batallones.

Art. 5º.—Para la formación del Batallón de San Salvador se tomará como base el actual número 1º, el cual se pondrá al completo de fuerza, reemplazándose después los individuos que, perteneciendo á él en la actualidad, no reúnan las condiciones á que se refiere el artículo 2º.

Art. 6º.—En los tres Batallones de nueva creación, lo mismo que en la Guardia de Honor y Brigada de Artillería, se establecerán escuelas de primeras letras, á las que asistirán diariamente todos los individuos de tropa francos de servicio, y academias para Cabos y Sargentos, en las que se cursarán las asignaturas que determine el Reglamento, que oportunamente se publicará.

Art. 7º.—Los nuevos Batallones llevarán la denominación de Activos, y se distinguirán por el número, correspondiendo

el 1 al de San Salvador, el 2 al de Santa Ana y el 3 al de San Miguel.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: en San Salvador, á veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Francisco Menéndez.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Guerra;

J. Francisco Arriola.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 24 de 1890.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á las razones en que el Capitán don Satiel Salazar, funda la renuncia que ha presentado de la Mayoría de Plaza del departamento de Usulután, ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por sus servicios y nombrar en su lugar al Capitán don Fernando Andino.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del ramo;

Arriola.

Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.

CÁRTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 21 de 1890.

El Poder Ejecutivo, en atención á que es muy crecido el número de niñas que asisten á la Escuela Superior de Sensuntepeque, ACUERDA: crear el empleo de 2º Sub-Directora de dicho establecimiento, con la dotación de treinta pesos mensuales; y nombrar para su desempeño á la señora Rosa Fuentes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo;

Interiano.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 21 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Sub-Director de la Escuela de varones de Santa Rosa, al señor don Eugenio Martínez, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales que señala el acuerdo de 6 del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo;

Interiano.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la CÁMARA DE 2ª INSTANCIA de la Sección de Occidente, en el mes de noviembre del corriente año.

RAMO CRIMINAL.

(Continúa.)

Noviembre, 7.—Se recibió á prueba por el término de ocho días comunes y todos cargos, la causa que se instruye contra Dolores Angulo, por el delito de injurias contra Abelina Franco.

Fué denegada la exhibición solicitada

por Francisco Martínez, por no haberse hecho con las formalidades legales.

Se decretó de conformidad la solicitud del Procurador de pobres, en la causa que se instruye contra Dolores Angulo por injurias á Abelina Franco, solicitud en la que pide se le tenga por parte en virtud de haberse ausentado de esta ciudad el defensor don David Gutiérrez.

Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Noviembre, 8.—Fueron confirmadas las dos sentencias definitivas pronunciadas por el Juez de 1ª Instancia de Metapán, en la causa instruida contra Vicente y Tereso Galdámez, por lesiones graves en Jesús Castellón; declarándose en la primera libre de acusación á Vicente y condenándose en la segunda á Tereso á seis meses de prisión correccional y accesorias.

Por conformidad expresa de las partes se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada, la definitiva pronunciada por esta Cámara en la causa contra Andrés Luna, de que antes se ha hecho mención, mandándose devolver al Juzgado de su origen con la certificación de ley.

Noviembre, 9.—Se mandó librar carta acordada al Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, para que administre justicia sin retardo á las quejas Laura y Milagro Peñate, en el recurso de queja interpuesto por retardación de justicia, en un juicio que les instruye por usurpación.

Fué confirmada la definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, en la causa instruida contra Juan Quesada Castro é Hilario Aguilar; declarando al primero de éstos libre de la acusación y condenando al segundo, á doce años de presidio superior y accesorias.

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Noviembre, 11.—Se decretó de conformidad la solicitud de Cipriana Contreras, sobre que se reciban sus declaraciones á tres testigos en la causa que por acusación de ella se instruye contra el ex-Alcalde de Turín, Santiago Pinzón, por abuso en ejercicio de sus funciones contra dicha señora y su hija; habiéndose denegado otra solicitud de la propia Contreras, sobre que se acumulara á la causa otra que dice haberse instruido contra ella y su citada hija en el pueblo indicado, por lesiones leves á una hermana del procesado.

Se dictó sentencia en la causa instruida por el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, contra Macario Presbítero Cabrera, por homicidio en inocente Ramírez y lesiones leves en Leandro Agreda; confir-mándose la de dicho Juez, en cuanto condena al reo, por el homicidio, á seis años de presidio mayor y accesorias, y reformándose en cuanto á las lesiones leves, respecto de las cuales se le impone al propio reo, la pena de diez y nueve días de arresto menor además de los cinco pesos de multa aplicados por el Juez; siendo la razón de diferencia de grados en estas dos últimas penas, la de tener en su favor el reo en cuanto á la última, ó sea la multa, las circunstancias del artículo 63 Pn.

Noviembre, 12.—Se confirmó el auto del Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, dictado en el informativo que instruye contra Nicolás Aguirre, por disparos de armas de

fuégo contra Luis Peralta; auto en el cual el juez expresado declara sin lugar el sobreseimiento solicitado por el defensor del reo.

A solicitud del Procurador de pobres, se declaró prescrita la acción de injurias promovida por Andrés Mendoza, contra Máximo y Rufino Mártir, en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de Sonsonate.

Se decretó de conformidad la solicitud del defensor don Antonio Castro en la causa que se instruye contra el ex-Juez de Paz de Metapán, don Paulino Cáceres, por abuso contra particulares; en la cual se ha pedido que se libre provisión al Juez de 1.ª Instancia de aquella ciudad, para el examen de algunos testigos.

Se decretó la exhibición de Socorro Meléndez, nombrándose Ejecutor al doctor don Francisco Blandón y Jarquín.

Se confirmó la definitiva pronunciada por el Juez 1.º de 1.ª Instancia, de este distrito, en la causa contra José Escalante, por hurto de quinientos pesos de don Pablo Matheu, sentencia en la que se le condena á tres años de presidio menor y accesorias. También fué confirmado en la misma causa el auto de sobreseimiento dictado en favor de Martina Escalante y Manuel Portillo, procesados por el propio delito.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Noviembre, 13.—Se mandó ampliar el veredicto en la causa que por robo de una cantidad de sombreros de junco se instruye contra Balbino Barricento, José María Ortiz, José María Urías y Juana Campos, á efecto de establecer varios hechos sobre que se dejó de interrogar al Jurado.

Se dictó sentencia en la causa contra Dionisio Escalante, por disparo de un revólver contra Salvador Torres, amenaza de muerte contra el mismo y allanamiento de morada, revocándose el auto del Juez de 1.ª Instancia que declaró sin lugar el sobreseimiento pedido por el defensor, sobreseimiento que fué decretado por esta Cámara; mandándose devolver la causa al Juzgado de su origen, con la certificación de ley.

Se dictó sentencia en la causa contra Hipólito Ruiz, por lesiones graves en José María López, confirmandose la del Juez de 1.ª Instancia de Atiquizaya, que lo condenó á veinte meses de prisión correccional y accesorias.

Se mandó dirigir al Juez de 1.ª Instancia de Chalchuapa, para que provea con arreglo á sus atribuciones, el escrito presentado por el reo de aquellas cárceles, Juan Vides, solicitando que se le saque á los trabajos públicos por no tener con que alimentarse.

Fueron recibidas dos declaraciones de testigos en la criminal que se instruye contra el ex-Alcalde de Turín, Santiago Pinzón, por abuso contra particulares.

Noviembre, 14.—Se recibió la declaración de un testigo presentado por la acusadora en la causa que se instruye contra el ex-Alcalde de Turín, Santiago Pinzón, por abuso contra particulares.

En la causa contra Justo Hurtado, por incendio del portal de don José Valle de esta ciudad, se mandó practicar el reconocimiento de dicha reo por los médicos, á efecto de averiguar si se encuentra enferma de gravedad, y caso de estarlo, si puede curarse cómodamente en la cárcel; en virtud de haberse solicitado su excarcelación por motivo de enfermedad.

En el incidente de apelación de la causa que se instruye contra Dolores Angulo, por injurias contra Abelino Franco, se decretó de conformidad la solicitud del Procurador de pobres sobre que se libre provi-

sión al Juez 2.º de 1.ª Instancia de Sonsonate, para que reciba varias pruebas.

Se dictó sentencia en la causa contra Hermenegildo Eméstico, por amenazas de muerte á Vicenta Paniagua, condenándolo á cinco meses de arresto mayor, pago de costas, veinte pesos de multa y á rendir la caución de ley; y declarándolo libre de la acusación que también se le hizo por los delitos de tentativa de violación y lesiones en la misma ofendida; reformando así la del Juez de 1.ª Instancia que lo condenó por el primer delito, á ocho meses de arresto mayor y cien pesos de multa.

Se proveyó un auto de sustanciación.

(Continuará.)

Movimiento de buques.

La-Libertad, febrero 25.

A las 6.40 a. m., fondeó en esta rada el vapor norte-americano "San José", procedente de Champerico é intermedios. Trae para este puerto un bulto de mercaderías, y á los pasajeros: Mr. John Hotchkiss, de San José Guatemala, y Gregoria Cisneros, de Acajutla. Correspondencia, 1 saco y 2 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Dublin, febrero 19.—Henry Campbell, miembro de la Cámara de los Comunes y Secretario privado de Parnell, acusado en el "Belfast News Letter," de que proveía de cuchillos para el asesinato de Lord Cavendish y del Sub-Secretario Burko, ha sido declarado con derecho de £ 200 de indemnización por el libelo contra dicho periódico. O'Brien ha escrito una al "Free-man's Journal," aceptando el informe de la Comisión Parnell, como lo peor que tres honorables *twies*, ligados en virtud de la obligación que les impone su carácter judicial, hayan podido decir contra los nacionalistas: niega haberse unido á la Liga para asegurar la separación de Irlanda de Inglaterra: dice que estaba convenido algunos años antes de que se formara la Liga, de que la separación es imposible: que se unió á la Liga, porque la acción de Parnell en el Parlamento, les había inducido á Dillon y á él mismo, á creer que los propósitos de Irlanda, podrían ser obtenidos por las vías parlamentarias.

Londres, 19.—El consejo de la federación liberal ha dado una resolución congratulando á Parnell y á sus colegas, por el resultado de la investigación, deplorando que todos los autores y demás personas responsables de las falsificaciones, no hayan sido llamados á cuenta por la Comisión, y pidiendo que el Gobierno ofrezca reparación á Parnell. Biggar, el muy conocido partidario del Home-Rule, miembro de la Cámara de los Comunes, murió hoy en Clapham, de enfermedad del corazón; estuvo anoche en la Cámara de los Comunes y desempeñaba el encargo de recoger los votos en los casos de división.

Nueva-York, 19.—Un *meeting* sobre la cuestión de la plata, tuvo lugar anoche en Cowper Union, bajo los auspicios del comité nombrado por la Convención nacional de la plata, celebrada en San Luis, el otoño pasado con el objeto de agitar la cuestión de libre acuñación ó dar á la plata, valor á la par con el oro. El General Edward Curtis, de San Francisco, dirigió el *meeting* juntamente con el General Warner, de Ohio, y el ex-representante Fitch, de Nevada. El ex-Director de Correos General James, fué elegido Presidente. Carlos Ho-

rrah, el conocido contratista de ferrocarril del Brasil, murió en Filadelfia.

Berlín, 20.—La guarnición de policía fué reforzada anoche en todas las calles principales, por temor de desorden con motivo de las elecciones.

Londres, 20.—El corresponsal del "Telegraph," en Berlín, dice que el Emperador ha estudiado la cuestión de los obreros durante los últimos diez y ocho meses: tan luego que se hubo convencido de que la paz europea estaba asegurada, empezó por consultar á los hombres expertos de todas las clases sociales para reunir datos. No es probable que Rusia ó América sean invitadas á la Conferencia.

París, 20.—Ha ocurrido una explosión en una mina de carbón cerca de Decise, en el departamento de Nièvre; no se sabe cuantas vidas se hayan perdido, pero se han recogido 34 cadáveres.

Londres, 20.—Hubo una colisión ayer entre el vapor "Highgate" y el buque "Sovereign", durante una niebla, á la altura de la isla Lundy, hundióndose el primero; 13 personas á bordo han desembarcado en Mildford Haven, y no se sabe el paradero del bote que contenía otras seis.

Chicago, 20.—J. B. Kelly, el solicitador de votos que estuvo preso por atribuírsele complicidad en la tragedia de Cronin, ha sido anoche arrestado en Chicago y traído inmediatamente al cuartel de policía y careado con algunos testigos; pero no habiendo sido reconocido, fué vuelto á la prisión para seguir hoy las pesquisas.

París, 20.—"Le Matin", dice que Rouvier, Ministro de Hacienda, pedirá á la Cámara de Diputados que vote la suma de 700.000.000 de francos con el fin de cubrir el presupuesto. Cuarenta y tres cuerpos han sido sacados de la mina de Decise, en que tuvo lugar la explosión el martes por la noche; ocho mineros gravemente dañados, han sido extraídos. En una reunión del Gabinete se discutió hoy el camino que debe seguir la causa del Duque de Orleans, pero no se llegó á una resolución. Rouvier prometió á sus colegas que presentaría el presupuesto á la Cámara de Diputados, el sábado.

Berlín, 20.—En la tarde las elecciones generales para miembros del Reichstag, han tenido lugar hoy: la votación inmensa; los empleados de las oficinas de elección, abrumados; y en muchas oficinas no alcanzaban á recibir los votos de las multitudes de electores que durante la hora de comida, se apresuraban á depositarlos. La mayor parte de las fábricas han estado corradas durante el día. Gran sensación hubo esta tarde por haberse recibido repentina orden del Emperador, de marchar á Kreuzberg todas las tropas que forman la guarnición, cuya orden fué cumplida inmediatamente; el pánico se había apoderado de la gente hasta que se hubo anunciado que simplemente era una maniobra; fué sorpresa militar dispuesta por el Emperador, para poner á prueba la eficiencia de la guarnición en caso de repeler un ataque repentino.

Berlín, 21.—El Príncipe Bismarck se dirigió ayer en carruaje cerrado al edificio del Parlamento prusiano, en donde se apeó, y pasando á la oficina de votación, en un restaurante depositó su voto por Herr Zeidler, candidato conservador para el Reichstag. A la media noche, el resultado aparente es que el gobierno ha perdido 15 asientos; los socialistas, en todas partes de Alemania, han obtenido doble número de votos. Herr Singer ha derrotado á Eugenio Richter, uno de los más distinguidos políticos de Alemania y jefe del partido liberal.

Sofía, 21.—Mr. Ewitch, agente aquí del

comité slavista de beneficencia, ha sido arrestado; se dice que entre los papeles que le han sido tomados hay algunos que comprometen al General Ignatief, Presidente del comité, y á los miembros de la Embajada rusa en Constantinopla, lo mismo que á varios Cónsules rusos.

Berlín, 21.—Se ha expedido una orden prohibiendo la circulación del "Volksanwal", periódico que se publica en Cincinnati, Ohio.

Candia, 21.—Tres miembros del Consejo cretense han sido sentenciados á siete años de prisión, por haber abandonado sus puestos de miedo á las amenazas hechas por el comité cretense en Atenas.

Londres, 21.—La elección para llenar la vacante en la Cámara de los Comunes por el condado de Glamorgan, á causa de la muerte de Mr. Talbot, ha dado por resultado la vuelta de Mr. Evans, liberal, sin oposición alguna.

Washington, 21.—Por orden especial ayer, la Cámara ha señalado sesión separada para abrir el debate sobre el informe del Comité de exposición universal. El Comité ha presentado dos proyectos, uno adoptado para Nueva-York, Chicago y St. Luis, y otro para Washington.

SECCION DE ANUNCIOS.

MIÉRCOLES 26.—(Témpora). S. Alejandro ob.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

MIÉRCOLES 26.—(Témpora). S. Alejandro ob.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.
 NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

REFORMAS A UNA PROPUESTA.

Honorable Junta de Hacienda.

Como apoderado del señor R. Santo Domingo N., según el poder que acompañé á la propuesta de 24 de enero del corriente año, para establecer el alumbrado eléctrico público y privado en esta ciudad, vengo á manifestar que no siendo indispensable para el contrato la obligación impuesta al Supremo Gobierno en el número 6º de la propuesta antedicha, y que dice: "A permitir á la Compañía, sin que por ello tenga que pagar indemnización alguna, el uso de una cantidad de agua del nuevo depósito suficiente para desarrollar una fuerza motriz de cincuenta caballos, siempre que esta concesión puede tener efecto sin perjudicar en lo mínimo al servicio de aguas potables en la ciudad."

"En el caso de que la Compañía pueda llegar á gozar de dicha concesión, se reducirá en un veinte por ciento la suma estipulada como remuneración del servicio de alumbrado," el proponente la retira, debiendo en consecuencia la Honorable Junta tenerla por no escrita.

Como una nueva mejora, la Honorable Junta se servirá agregar como continuación del número 4º de las obligaciones del contratista, lo siguiente: "y en caso de que el Supremo Gobierno necesitare mayor número de focos de luz de arco, el contratista ó quien lo represente se obliga á colocarlos dentro de un término prudente al mismo precio de los anteriores."

La Honorable Junta puede suprimir la

parte final del número 6º de las obligaciones del contratista, que dice: "salvo las horas en que alumbre la luna."

Y finalmente, y en cambio del número 6º de las obligaciones del Supremo Gobierno que queda suprimido, el siguiente: "6º A declarar la Empresa de utilidad pública sólo para los efectos de las expropiaciones que pudiesen ser necesarias, y á no cobrar retribución de ninguna clase por los lugares públicos que la Empresa tenga necesidad de ocupar."

San Salvador, febrero 19 de 1890.

3-2 Daniel Domínguez.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

- Don Adolfo Pineda, de San Mateo. Ausente.
- Doctor José Guerrero, de Santa Ana. Ausente.
- Don León Salinas, de León. Ausente.
- " Juan de Dios Cerna, de Armenia. Desconocido.
- " Porfirio Vides, de Armenia. Desconocido.
- " Vicente Loucel, de Santa Ana. Desconocido.
- Doña Dolores de Aplicano, de Chinameca. Desconocida.
- " Lucía Bermúdez, de Usulután. Desconocida.

SONSONATE.

- Don Eugenio Save, de Santa Tecla. Ausente. (Cobrar 12½ c.)
- Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 25 de 1890.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud del doctor don José Inocente Jule, apoderado de los señores Miguel Meza, como representante legal de su esposa Paula Zaldaña, Cesárea Navarrete, representante legal de sus hijos legítimos Desiderio y Juana Zaldaña, José, Samuel, Antonio y Mercedes Zaldaña; y por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, pertenecientes á sus poderdantes, como herederos de don Lucas Zaldaña y doña Bernarda Aguilar; teniendo la casa y solar, diez y ocho metros de frente, por cincuenta de fondo; y lindantes: al Norte, calle del Calvario de por medio, con casas de las señoras María Morales y Elena Herrera; al Oriente, con casa de la sucesión de don Agustín Zuzunegui; al Sur, con casa de don Bernardo Arce; y al Poniente, con casa de don Camilo Galván. Los inmuebles relacionados están valorados en la suma de dos mil pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.
 3-1 Ulvence Rodríguez, Srio.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Felipe Hernández Ponce, como heredero de su difunta madre Josefa Ponce de Hernández, pidiendo la posesión efectiva de un solar, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, solar de Rufina Contreras; al Norte, solar de Blas Zepeda; al Poniente, terreno de Fran-

cisca Dimas; y al Sur, con la calle denominada del "Palo de Coyal". La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.
 3-1 Ulvence Rodríguez, Srio.

El infrascrito Juez de Paz hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor don Buenaventura Zepeda, de este domicilio, pidiendo se le dé posesión efectiva de un rancho de teja y solar situados en el interior de esta población, que no pasan de valer cuarenta pesos y que le pertenecen por herencia intestada de su difunto padre legítimo señor Buenaventura Zepeda, según comprobantes de que se ha tomado razón. Este Juzgado de conformidad con los artículos 798 y 803 Pr., hace saber dicha solicitud para que el quo se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en el Juzgado de Paz: Zaragoza, á las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa.

Jerónimo López.
 3-1 Alonso Pérez, Srio.

Por ejecución seguida por el doctor don Lorenzo Cardoza, como apoderado de doña Carmen Romero, contra el señor don César Gámez, por sesenta y un pesos y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un solar del ejecutado, situado en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de los herederos de la señora Margarita Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Federico Cáliz; al Sur, con solar de los herederos del señor Francisco Torres; y al Norte, calle de por medio, con solar de los herederos de la señora Tomasa Maradiaga y con casa y solar de Petrona Martínez, y contiene de capacidad en su latitud quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, por treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de longitud. Dicho solar contiene unas paredes en estado de deterioro y ha sido estimado este inmueble, por peritos, en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil ochocientos noventa.

L. Cárdenas.
 3-1 José Guerrero, Srio.

Por ejecución que el doctor don Manuel Salegio, como procurador de doña Dolores Najarro de Fuentes, sigue contra don Coronado Henríquez, por la suma de quinientos veinticinco pesos, mas los intereses del tres por ciento mensual, se venderá por este Juzgado un potrero como de trece mil cuatrocientas cuarenta áreas de extensión, conteniendo una casa de teja, como de quince metros de longitud por diez metros de latitud, inclusive sus dos corredores, situados en jurisdicción de la villa de San Sebastián, y sus linderos son: al Oriente, los extinguidos ejidos del pueblo de San Lorenzo, río "Machacal" y cerca de piedra de por medio; al Norte, terrenos del doctor don Antonio Ruiz, José María Morales y representación de Vicente Carrillo, quebrada "El Barranco" y cerca de piedra de por medio; al Poniente, terrenos de Satur-

nino Lobo y Silvestre Guzmán, mediando zanja y piña; y al Sur, tierras de Salvador Castillo y de Jacinto Barahona, barranca y quebrada "El Güilguiste" de por medio. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa.

Francisco O. Rodríguez.

3—1 *Ismael C. Jaimés, Srio.*

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Hago saber, que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Eliseo Miranda, como procurador de don Jorge Bernal, contra el señor Raimundo Henríquez, por la cantidad de doscientos veintiocho pesos é intereses convencionales de un seis por ciento mensual que es en deberle, se venderá en asta pública en este Juzgado, una manzana de terreno ó sean setenta áreas, sita en el punto del "Agua Caliente," jurisdicción de Tepetitán; y linda: al Oriente, con terreno de la señora Soledad Espinosa de Orantes; al Norte, con terreno del señor Estanislao Cárcamo; al Sur, con terreno de doña Hilaria Cárcamo; y al Poniente, con terrenos de los señores Cárcamos expresados: un obrage de cincuenta cargas de empilo y una casa de teja como de diez metros, situada en el mismo punto. Dichos inmuebles están valorados, el primero en cincuenta pesos, la casa en ciento cincuenta y el obrage en doscientos pesos. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

Miguel E. Araujo.

3—1 *Abelardo Rodríguez, Srio.*

Por razón de utilidad y necesidad debidamente comprobadas por el señor don Alberto Zavala, como curador general de José Zavala, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho á la mitad de una casa situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, que hubo por herencia de su difunto padre don Guadalupe Zavala. Dicho inmueble linda: al Poniente y al Norte, con solar y casa de don Vicente Cortés; al Oriente, con solar y casa de la señora Josefa Esquivel; y al Sur, con la calle del Calvaria, quedando al frente el solar de la Iglesia de la Merced: mide de largo veintisiete metros y de ancho once, y está valuado el expresado derecho en ochocientos pesos. Quien quisiere hacerla postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—3 *Ulance Rodríguez, Srio.*

Por razón de utilidad legalmente comprobada y á solicitud del señor Pedro Aguilar, se vende por este Juzgado en pública subasta, un terreno compuesto de dos caballerías y media ó su equivalente de ciento once hectáreas, setenta y nueve áreas, setenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados, situado en la montaña del "Cacao," de esta jurisdicción correspondiente á su esposa legítima Julia Urquilla, cuyos linderos son: al Norte, terreno de Alejandro Aguilar; al Sur, terreno de Simeón Valle; al Oriente, terreno del mismo señor Valle; y al Occidente, el sitio "San Antonio Ojo de

Agua," y está estimado dicho inmueble en doscientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las doce del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

Coronado Rivera.

3—3 *Camilo Rivera P., Srio.*

Previa información de utilidad y necesidad justificadas por el señor don Cecilio Mira, en concepto de procurador especial de los señores doña María Peraza por sí y en representación de su hija menor Simona Vargas, y del señor Sotero Portillo, como esposo legítimo de la señora Jerónima Vargas, se venderán por este juzgado en pública subasta un terreno demarcado, como de caballería y media y un derecho proindiviso, sitos en la hacienda de "Cuyuiscat" de esta jurisdicción, como de dos caballerías ó sean ochenta y ocho hectáreas inclusive dicha demarcación, apreciados en ciento cincuenta pesos; siendo los linderos de lo demarcado: al Oriente, quebrada del "Achiotal;" al Norte, posesión de don José Mancía; al Poniente, la de los señores Aguilar; y al Sur, potreros y posesión de Loreto Mancía; y la hacienda en general: al Oriente y Norte con Piletas y las Pavas, al Poniente, con Buena Vista y al Sur con las Marías; cuyos inmuebles pertenecen á la sucesión del señor Juan Vargas, esposo de la primera y padre legítimo de las representadas Simona y Jerónima Vargas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de Paz: Metapán, febrero diez y ocho de mil ochocientos noventa.

José Calderón.—Juan Peraza, Srio. 3—3

Herencia yacente.

CORONADO RIVERA, Juez de Paz del pueblo de Nuevo Concepción,

Certifico: que en las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia de la finada Silveria Lemus, á fojas primera vuelta y dos frente, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Nuevo Concepción, á las cinco de la tarde del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve." Agréguese la certificación en que consta la defunción de la señora Silveria Lemus, el día diez y siete de septiembre próximo pasado; y habiendo dejado en esta jurisdicción algunos bienes cuyo valor no pasará de quinientos pesos, y no habiéndose presentado hasta hoy persona alguna aceptando el todo ó una cuota de la herencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1,220 C., declárase yacente la referida herencia, nombrándose curador de ella al señor don Angel Pleitís, quien comparecerá á este Juzgado para su aceptación, juramento y demás efectos. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en los lugares mas públicos de esta población. // Buenaventura Chinchilla. // Ante mí, Camilo Rivera P., Srio." // Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiendo la presente en el Juzgado de Paz de Nuevo Concepción, á las doce del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.—*Coronado Rivera.*

3—1 *Camilo Rivera P., Srio.*

Curadurías.

PASCUAL VÁSQUEZ, Juez de Paz propietario del pueblo de San Sebastián,

Certifico: que en las diligencias seguidas

de oficio, sobre nombrarles curador á los menores Crisanto, Nicasia, Agustina y Jesús Nerio y Fulgencia Reyes, al folio dos vuelto y tres frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz: San Sebastián, á las once del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa." Apareciendo de las diligencias, seguidas en este Juzgado, sobre averiguar si los menores ó impúberes Crisanto, Nicasia, Agustina y Jesús Nerio y Fulgencia Reyes, hijos legítimos los primeros de Apolinario Nerio y Dominga Reyes, y la última hija ilegítima de Dominga Reyes ya finados, carecen de representante legal; de conformidad con los artículos 768 y 772 Pr., nómbraseles tutorin, terminamente respecto de los cuatro primeros al señor Vicente González, y de la última á la señora Trinidad Martínez, á quienes se hará saber este nombramiento para su aceptación juramento y discernimiento; cítense con treinta días de plazo, á los que se crea con derecho á la guarda legítima de los expresados menores. Pascual Vásquez. Ante mí, Justo Antonio, Srio." Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de ley, extiendo la presente en el Juzgado de Paz de San Sebastián á las doce del día veinte de febrero de mil ochocientos noventa.

Pascual Vásquez.

3—3 *Justo Antonio, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES.

Licitaciones.

SOYAPANGO.—Habiendo necesidad de edificar una casa de escuela de niños para ambos sexos, suplico ó toda persona que se crea competente para llevar á cabo el expresado edificio, que ocurra á esta autoridad á hacerla postura que crea conveniente. Alcaldía Municipal de Soyapango, febrero 19 de 1890.

3—3 *Justo Hernández.*

OPICO.—Por acuerdo municipal de 7 de febrero que rige, se pone á licitación la reforma de un nuevo departamento en casa de la escuela de niñas de esta ciudad, que necesita trece ventanas, un enladrillado y encapetado señalándose para el remate de la obra, la mañana de la tarde del martes 4 de marzo entrante y se publica para que la persona que quiera hacerse cargo de la obra, haga sus propuestas al infrascrito Alcalde, que está encargado para dar los detalles de la manera que se quiera hacer, para aceptar la mejor propuesta.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, febrero quince de mil ochocientos noventa.

3—2 *Higinio Avelar.*

A los albañiles.

Esta Alcaldía ha dispuesto ampliar tanto el Cementerio de esta población que ser muy reducido, y se saca á licitación la construcción de ochenta y ocho varas de pared de adobe de dos metros noventa milímetros de alto, señalándose para contratar este contrato en el que presente mejor propuesta, las doce del día último corriente. Está preparado el adobe y teja.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, febrero diez y ocho de mil ochocientos noventa.

3—1 *Domingo Pleitís.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, miércoles 26 de febrero de 1890.

NUM. 49

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

El Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la organización del Ejército exige la creación de fuerzas con arreglo al decreto de 1.º de diciembre de 1888, y que la misión de las actuales Escuelas de Cabos y Sargentos puede suplirse con mayor economía estableciendo en los cuerpos, academias que los provean de dichas clases.

DECRETA:

Art. 1.º—Las actuales Escuelas de Cabos y Sargentos establecidas en San Salvador, Santa Ana y San Miguel serán disueltas, organizándose en su lugar un Batallón de Infantería en cada una de dichas capitales, dotados del personal de tropa, jefes y oficiales que señala el decreto de 1.º de diciembre de 1888.

Art. 2.º—El personal de tropa de dichos Batallones, se compondrá:

1.º De individuos, que no estando legalmente exceptuados, tengan de 18 á 30 años; y

2.º De los milicianos á que se refiere el acuerdo de 22 del corriente.

Art. 3.º—Los individuos que sean alta en los expresados Batallones, serán filiados por un año, sin que antes de expirar dicho plazo puedan obtener su baja, sino mediante formación de expediente que la justifique.

Art. 4.º—Las actuales Escuelas de Cabos y Sargentos, proveerán de dichas clases á los Batallones de nueva creación. Si después de cubiertas todas las plazas resultare excedente, serán destinados los sobrantes á otros puestos en concepto de Instructores ó dados de baja, si así lo desean, siempre que hayan cumplido un año de servicio. Los individuos sin graduación pertenecientes á dichas Escuelas que, no llevando un año de servicio, reúnan las condiciones expresadas en el primer caso del artículo 2.º, serán dados de alta en los nuevos Batallones.

Art. 5.º—Para la formación del Batallón de San Salvador se tomará como base el actual número 1.º, el cual se pondrá al completo de fuerza, reemplazándose después los individuos que, perteneciendo á él en la actualidad, no reúnan las condiciones á que se refiere el artículo 2.º

Art. 6.º—En los tres Batallones de nueva creación, lo mismo que en la Guardia de Honor y Brigada de Artillería, se establecerán escuelas de primeras letras, á las que asistirán diariamente todos los individuos de tropa francos de servicio, y academias para Cabos y Sargentos, en las que se cursarán las asignaturas que determine el Reglamento que oportunamente se publicará.

Art. 7.º—Los nuevos Batallones llevarán la denominación de Activos, y se designarán por el número, correspondiendo

el 1.º al de San Salvador, el 2.º al de Santa Ana y el 3.º al de San Miguel.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: en San Salvador, á veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Francisco Menéndez.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,
J. Francisco Arriola.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 24 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del departamento de Morazán, al señor don Francisco Feñalva, en sustitución del señor doctor don Filiberto Avilés, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El nombrado rendirá la correspondiente fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario del ramo,
Arriola.

Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, febrero 24 de 1890.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Sub-Director de la Escuela Superior de Varones de Sonsonate, al señor don Luis García Arce, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Interiano.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos de la CÁMARA DE 2.ª INSTANCIA de la Sección de Occidente, en el mes de noviembre del corriente año.

RAMO CRIMINAL.

(Concluye.)

Noviembre, 15.—Por conformidad expresa de las partes se declararon pasadas en autoridad de cosa juzgada las definitivas pronunciadas en las causas instruidas contra Macario Presbítero Cabrera, y contra Hilario Aguilar.

Se mandó acusar recibo al Ejecutor doctor don Antonio Alfaro, y que se archive lo actuado en la exhibición de doña Isabel Sancho de González, quedando así aprobada la providencia de dicho Ejecutor, en que manda cesar la restricción ejercida por el Alcalde Municipal de Sonsonate en la favorecida.

Fué decretada la exhibición de José María Castillo y Enecon Ochoa, nombrándose Ejecutor á don Sebastián Peñate M.

Noviembre, 16.—Se dictó sentencia en la causa de Antonio Nieves, procesado por varios delitos, confirmándose el auto en

que el Juez de 1.ª Instancia de Atiquizaya, eleva á plenario dicha causa.

Se confirmó el auto del Juez 2.º de 1.ª Instancia de este distrito en que declara sin lugar el sobreseimiento pedido por el defensor doctor Luis Salgado, en favor de Justa Hurtarte, en la causa que á ésta se instruye por el delito de incendio de un portal de esta ciudad.

Se dictó sentencia en la causa contra Lucas Zaldaña y Valentina Martínez, por robo de cincuenta pesos y dos chales de seda de Francisco Salguero; confirmando la definitiva consultada por el Juez 1.º Instancia de Chalchuapa, en que condena á Zaldaña á veinte meses de presidio correccional y accesorias respectivas, y revocando el auto de sobreseimiento dictado en favor de la Martínez, ordenándose contra ella la elevación de la causa á plenario por haber mérito para ello.

Fueron decretadas las exhibiciones de Celestino Osorio y Carmen Moreno, nombrándose Ejecutor para la del primero, á don José Francisco Velásquez y para la del segundo, á don Miguel Marroquín.

Noviembre, 18.—Se mandó remitir al Juez 2.º de 1.ª Instancia de este distrito, la solicitud de la reo Justa Hurtarte, sobre excarcelación por enfermedad para que resuelva con arreglo á sus facultades, por haber vuelto á él el conocimiento de la causa, venida á esta Cámara en apelación.

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Noviembre, 19.—Por conformidad expresa de las partes se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada, la definitiva pronunciada por esta Cámara en la causa instruida contra Hermenegildo Eméstico por amenaza de muerte á Vicenta Paniagua y tentativa de violación á la misma.

Fueron decretadas las exhibiciones de Jesús Avilés y Juan Marroquín, nombrándose Ejecutor para la del primero, á don Cornelio Puentes y para la del segundo, al doctor don Isidro Magaña.

A un escrito remitido por F. de Jesús Morales, detenido por el Alcalde municipal de Chalchuapa, pidiendo que esta Cámara decree lo que crea de justicia sobre su detención que dice ilegal, se proveyó que el remitente determine su solicitud.

Noviembre, 20.—Se dictó sentencia en la causa contra Tereso Avelar y Nicolás Díaz, por homicidio en Francisco López, condenando al primero á doce años de presidio superior y á diez al segundo, con sus respectivas accesorias, quedando así reformada en esta parte y confirmada en las otras accesorias la del Juez 2.º Instancia que condenó á Avelar á diez años y á Díaz á ocho, de la misma pena principal.

Fué confirmada la sentencia del Juez 2.º de 1.ª Instancia de este distrito, en que condena á Eulogio Martínez, á tres años de presidio menor y accesorias por el delito de homicidio en Hermenegildo Dueñas.

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Noviembre, 22.—Por no haberse interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada, la definitiva pronunciada por esta Cámara en la causa instruida contra José Escalante y otros, por hurto de quinientos pesos de don Pablo Matheu.

Se pronunció sentencia en la causa contra Guadalupe Rosales, Socorro García y Atanasia de la Cruz Roja, por hurto de cuarenta y tres pesos de Teresa Santa María, declarándose libre de la acusación al primero que fué condenado por el Juez á cuatro años de presidio menor y accesorias, y confirmándose el sobreesimiento dictado por el mismo funcionario respecto de los otros dos procesados.

Se mandó devolver al Juez 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, el informativo comenzado por él en virtud de denuncia de Juan Sunail contra Narciso G. Romualdo, Juez 1º de Paz de Izalco, por el delito de usurpación, para que lo continúe, en cumplimiento de sus atribuciones, por no tratarse de delito oficial.

Se proveyó un auto de sustanciación. Noviembre, 23.—Por no venir en estado se mandó devolver al Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, la causa remitida por él en apelación de un auto interlocutorio y que instruye contra Higinio Martínez y Justo Calderón, por homicidio en Gumersindo Flores; á efecto de que notifique el auto á las otras partes y les admita ó no los recursos legales que fueron interpuestos.

Se mandó devolver al Juez de 1ª Instancia suplente de Metapán, el informativo que de orden de esta Cámara instruye contra el Juez propietario, denunciado de varios delitos oficiales por don Cecilio Mira; para que lo continúe por no aparecer hasta ahora la necesidad de su declaración como testigo citado en la causa, motivo en que fundó su excusa propuesta.

Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el Procurador de pobres, de la definitiva pronunciada por esta Cámara en la causa contra Nicolás Díaz y Jesús Avelar.

Proveyéronse cuatro autos de sustanciación.

Noviembre, 25.—Se mandó cumplimentar sin demora el despacho de la Corte Suprema de Justicia, sobre que se le remita una nómina de las causas criminales que

hubiesen mandado en súplica ó en apelación á la Cámara de 3ª Instancia y que no hubiesen sido devueltas por ella con la definitiva, antes del incendio de las oficinas de aquel Tribunal.

Se mandó devolver al Jurado de Atiquizaya, la causa contra Doroteo Vásquez, por homicidio en Rafaela Figueroa y lesiones graves en Bárbara Hernández, á efecto de que amplíe su veredicto sobre un hecho importante que no fué interrogado convenientemente.

Fué confirmado el auto de sobreesimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, en el informativo instruido contra Rosario Avilés, por el delito de hurto de diez y nueve pesos de Simona Portillo.

Se decretó la exhibición de Máximo Obispo Valdivieso y Luis Chávez, nombrándose Ejecutor á don Manuel Mena.

Se mandó acusar recibo al Ejecutor y que se archivara lo actuado en las exhibiciones de Jesús Avilés y Carmen Moreno.

Se mandó dirigir al Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, lo actuado en la exhibición del doctor don Juan Antonio Romero, para que proceda contra el culpable de abuso contra el favorecido, deteniéndolo ilegalmente.

Proveyóse un auto de sustanciación.

Noviembre, 26.—Se confirmó la sentencia definitiva dictada por el Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, en la causa contra Pascual Martínez, por hurto de treinta y cuatro pesos de Tránsito Cerna; sentencia en la cual se declara libre de la acusación á la procesada, por haber sido absolutorio el veredicto del Jurado.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada, la definitiva de esta Cámara pronunciada en la causa contra Guadalupe Rosales, por hurto de cuarenta y tres pesos de Teresa Santa María.

Se mandó devolver al Ejecutor lo actuado en la exhibición de Socorro Meléndez, para que averiguando si éste ha sido designado previamente por la suerte para

prestar el servicio de soldado á que se le obliga en esta plaza, resuelva en su vista lo que fuere de justicia.

Proveyóse un auto de sustanciación.

Noviembre, 27.—Se mandó acusar recibo al Ejecutor don Hilario Alfaro, y que se archivara lo actuado en la exhibición de Manuel Morán.

Se confirmó el auto de sobreesimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, en la causa instruida contra Manuel Morán (a) Chiquito, Antonio Tobar, Alberto Solís y Benigno Morán, por lesiones graves en Narciso Mendoza.

Se mandó remitir al Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, por ser el que conoce de la causa contra Federico Galván, una orden de libertad de este reo expedida por el Juez 1º de Paz de esta ciudad, de la cual ha dado cuenta á esta Cámara el Gobernador del departamento.

Noviembre, 28.—Se dictó sentencia en la causa instruida contra Luciano González, por asesinato en Jacinto Escobar, confirmándose la pena de muerte y accesorias á que fué condenado por el Juez 2º de 1ª Instancia de Sonsonate.

Fueron mandadas devolver al Ejecutor las diligencias de exhibición de Enecon Ocho y José María Castillo, para que informe lo que aparezca del proceso respecto del primero de dichos favorecidos, por haberse limitado á informar respecto del segundo.

Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Noviembre, 29.—Se confirmó el auto del Juez de 1ª Instancia de Ahuachapán, dictado en el juicio que instruye contra Isabel Ramírez, por rapto de Carmen Magaña, en cuyo auto se declara sin lugar la libertad del reo, y la prueba de inspección y de testigos solicitada por el defensor, pasado el término probatorio.

Al escrito remitido por el correo, por don Cecilio Mira, pidiendo se practiquen varias diligencias en la causa que por denuncia suya se instruye contra el Juez de 1ª Ins-

Cuadro demostrativo del MOVIMIENTO en los DEPOSITOS de AGUARDIENTES de la República, durante el mes de enero de 1890.

Existencias anteriores.		Botellas recibidas de los destiladores.		Botellas recibidas de otros Depósitos.		Totales.		DEPÓSITOS.	Botellas vendidas en el mes.		Botellas trasladadas á otros Depósitos.		Mermas.		Existencias		Totales.		
Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.		Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.	onz.	Botellas.
27,038		28,833		11,888		67,759		1 San Salvador....	36,200	7,010		581		23,968		67,759			
9,617		37,255		5,891		52,763		2 Santa Ana	33,077			701		18,985		52,763			
5,372		19,712				25,084		3 Cojutepeque	3,978	11,738		312		9,050		25,084			
		3,509				3,509		4 Suchitoto	3,065			62		382		3,509			
9,085		12,531		6,962		28,578		5 San Miguel	11,857	6,262				10,459		28,578			
9,776		6,224		2,637		18,637		6 Santa Tecla	11,809			135		6,693		18,637			
700		14,837				15,537		7 San Andrés	3,525	7,470				4,542		15,537			
2,471				4,645		7,116		8 Chalatenango	4,002			458		2,656		7,116			
3,572		21,859				25,431		9 Usulután	9,203	10,876		10		5,342		25,431			
1,985		3,282				5,267		10 Zacatecoluca	2,361			85		2,821		5,267			
13,465		22,653		1,718		37,836		11 Sonsonate	26,327	1,718		187		9,604		37,836			
4,302		15,494				19,796		12 Ahuachapán	10,703			273		8,820		19,796			
3,589		5,092				8,681		13 San Vicente	6,705			155		1,821		8,681			
4,205		7,870				12,075		14 Ilobasco	4,513	1,211		115		6,236		12,075			
2,845		2,502		8,259	12	13,606	12	15 Gotera	6,604			219	12	6,783		13,606	12		
1,791				4,285		6,076		16 La-Unión	3,272			605		2,199		6,076			
239						239		17 S. Pedro Masahuat						239		239			
2,876						2,876		18 Atiquizaya						2,876		2,876			
2,115						2,115		19 Jucupa						2,115		2,115			
105,043		201,653		46,285	12	352,981	12	Totales.....	177,201	46,285		3,898	12	125,597		352,981	12		

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, febrero 22 de 1890.

El Director General, J. Galdames.

El Revisor de cuentas de Depósitos, César Reyes.

tancia de Metapán, por delitos oficiales, se decretó que presentándose la solicitud por quien corresponde, se proveerá.

Fueron decretadas las exhibiciones de Pedro Hernández Luna, Jorge Cienfuegos y Tomás Salazar, nombrándose Ejecutores, respectivamente, á don Enrique Álvarez, á don Petronilo Puentes y á don Gerardo Ramos.

Se denegó la solicitada por Eugenia Monzón en favor de su hijo Juan Martínez, por no estar el escrito con arreglo á derecho.

Noviembre, 30.—Mandáronse archivar las diligencias de exhibición de Celestino Osorio, y que se acusara recibo al Ejecutor don José Francisco Velásquez.

Se mandó devolver al Jurado, el veredicto pronunciado en la causa contra Máximo Cibrián, por hurto, á efecto de que lo amplíe sobre dos hechos importantes.

Fueron denegadas las solicitudes sobre prueba hechas por el defensor en la causa contra el ex-Alcalde de Turín, Santiago Pinzón, por abuso contra particulares; habiéndose, en consecuencia, mandádose entregar el proceso á las partes, para que aleguen de bien probado.

Se decretaron las exhibiciones de Federico Galván é Isabel Jaco, nombrándose Ejecutor para la del primero, á don P. Jacinto Colocho, y para la del segundo, á don Rafael Álvarez.

Proveyéronse tres autos de sustanciación.

PARTE CIVIL.

Noviembre, 4.—Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Noviembre, 5.—Fué denegada la solicitud del doctor don Luis Salgado, en el incidente de apelación del juicio ordinario promovido por sus poderdantes contra don Manuel Larín, sobre rendición de cuentas; solicitud en la cual pide se revoque el auto dictado por esta Cámara, mandando devolver los autos al Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, para que complete á la parte contraria el término concedido para apelar que fué interrumpido por

él, remitiendo el proceso anticipadamente.

Se declaró no ser legal la excusa manifestada por el Juez de 1ª Instancia de Ahuachapán, don Simeón Eduardo, en las diligencias que instruye sobre posesión efectiva de los bienes de la sucesión de Juan Calderón.

Noviembre, 6.—Se declaró desierta con la correspondiente condenación en costas y lo demás prevenido por ley, la apelación concedida á Victoriano Pérez, por el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, de la definitiva pronunciada por dicho Juez en el juicio ordinario promovido por el referido apelante contra Francisco García, oponiéndose á la posesión efectiva de los bienes de la sucesión de Juan Bautista Pérez, solicitada por García.

Se decretó de conformidad la solicitud del escribano don Antonio Castro, procurador de don Antonio Trigueros, sobre que se le expida la ejecutoria de ley de la sentencia de vista de esta Cámara en el juicio ejecutivo promovido contra Cipriano Rivera, por cantidad de café ó su valor en dinero.

Noviembre, 7.—Se declaró sin lugar el recurso de hecho intentado por Teodoro Salazar, por haberle denegado el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, la apelación interpuesta del auto en que le deniega el depósito de la finca embargada que pidió en el juicio ejecutivo que sigue contra Eduardo Ibarra, Fernando Alberto y Guadalupe Salazar.

Fué denegada por improcedente la prueba solicitada por don Epifanio Silva, en el incidente de competencia positiva suscitada entre el Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa y el de Atiquizaya, sobre el conocimiento de un juicio ordinario reivindicatorio de un terreno, que ha promovido don Lisandro Arévalo ante el Juez de Chalchuapa, contra la sucesión de don Marcelino Urrutia, de que es representante el expresado señor Silva.

Se denegó la ejecutoria pedida por Gabriel Morales, de la sentencia interlocutoria dictada por esta Cámara en el juicio civil

ordinario promovido por él contra Justo Rufino, Juan Miguel y Matilde Escalante, por cantidad de pesos.

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Noviembre, 8.—En el escrito de recurso de hecho presentado por el abogado don Rafael Meza, como procurador de doña Rosa Vásquez, por denegación de apelación de un auto interlocutorio; se proveyó que para decretar, manifieste cuál es el juicio en que el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya le ha denegado el recurso.

En el juicio ordinario promovido por don Joaquín Gomar contra don Benjamín S. Lewis, por mil pesos, se mandó requerir al abogado don Gregorio Valle, para que dentro de tercero día, más el término de la distancia, legitime su personería como procurador de Gomar y se ratifique lo actuado por quien corresponde.

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Noviembre, 9.—Se declaró sin lugar la revocatoria solicitada por Teodoro Salazar, del auto dictado por esta Cámara, negando el recurso de hecho intentado de que antes se ha hecho relación.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Noviembre, 11.—Se mandó dar al procurador de doña Isabel Sancho de González, la ejecutoria pedida en el juicio ejecutivo promovido contra ella por doña Eduvigis Cañas, por cantidad de pesos.

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Noviembre, 12.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Noviembre, 13.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Noviembre, 14.—Se declaró improcedente la súplica admitida por el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, al abogado don Prudencio Alfaro, procurador de doña Ercilia Rodríguez, de un auto interlocutorio dictado en la solicitud sobre que se le dé posesión ó se entregue á su poderdante una finca que compró en asta pública en el propio Juzgado, en la ejecución seguida contra don Eduardo Perdomo.

PRODUCTOS y GASTOS de la Renta de Licores, durante el mes de enero de 1890.

ADMINISTRACIONES.	VENTAS POR MENOR.		VENTAS POR MAYOR.		Multas.	IMPUESTO ADICIONAL.	PRODUCTO TOTAL.	GASTOS GENERALES.	PRODUCTO LIQUIDO.
	Nº de ventas.	Producto.	Nº de botellas.	Productos.					
1 San Salvador	92	\$ 3,630 00	33,100 00	\$ 13,240 00	\$ 5 00	\$ 2,068 75	\$ 18,943 75	\$ 1,554 67	\$ 17,389 08
2 La-Libertad	63	1,705 00	17,684 00	7,073 60	1,105 25	9,883 85	513 25	9,370 60
3 Sonsonate	49	1,970 00	25,077 00	10,148 18	10 00	1,567 31	13,695 49	437 31	13,258 18
4 Ahuachapán	32	970 00	12,303 00	4,921 20	768 94	6,660 14	190 66	6,469 48
5 Santa Ana	64	2,635 00	30,977 00	12,390 80	1,936 06	16,961 86	355 00	16,606 86
6 Chalatenango	39	330 00	7,402 00	2,960 80	462 62	3,753 43	206 00	3,547 43
7 Cuscatlán	24	490 00	6,273 00	2,511 20	392 37	3,393 57	539 45	2,854 12
8 La-Paz	16	160 00	3,086 00	1,234 40	10 00	192 88	1,597 28	560 31	1,036 97
9 San Vicente	30	625 00	6,705 00	2,682 00	3 70	419 06	3,729 76	596 80	3,132 96
10 Cabañas	19	265 00	3,441 00	1,376 40	215 06	1,856 46	415 95	1,440 51
11 Usulután	32	600 00	7,792 00	3,116 80	487 00	4,203 80	586 44	3,617 36
12 San Miguel	36	765 00	10,420 00	4,168 00	651 25	5,584 25	151 00	5,433 25
13 Gotera	48	380 00	7,775 00	3,110 00	485 94	3,975 94	183 00	3,792 94
14 La-Unión	24	420 00	5,161 00	2,150 18	322 56	2,892 74	151 00	2,741 74
	568	\$ 14,945 00	177,201 00	\$ 71,083 56	\$ 28 70	\$ 11,075 06	\$ 97,132 32	\$ 6,440 84	\$ 90,691 48

COMPARACION.

Producto líquido en el año de 1890.....	\$ 90,691 48.
Comparado con el del año de 1889.....	92,860 27.
Diferencia á favor de enero de 1889.....	\$ 2,168 79.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 22 de febrero de 1890.

EL DIRECTOR GENERAL,
J. Galdámez.

EL TENEDOR DE LIBROS,
José M. Aguirre.

Se proveyó un auto de sustanciación. Noviembre, 15.—Fue declarado sin lugar el recurso de hecho intentado por Pedro Chanchán, por haberle denegado el Juez 1.º de 1.ª Instancia de este distrito el recurso de revisión interpuesto de un auto dictado en juicio verbal.

Noviembre 18.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Noviembre, 20.—Se denegó el recurso de hecho intentado por el abogado don Rafael Meza, como procurador de doña Rosa Vásquez, por haberle declarado el Juez de 1.ª Instancia de Atiquizaya, sin lugar la apelación interpuesta de un auto interlocutorio dictado en juicio ejecutivo.

En el juicio promovido por don Manuel Larín, contra la sucesión de su hermano don Marcelo del mismo apellido, por trece mil y pico de pesos, fue denegado el incidente de falsedad civil de instrumentos presentados en 1.ª Instancia, promovido por el abogado y procurador de dicha sucesión señor don Luis Salgado.

Noviembre, 22.—Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Noviembre, 25.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Noviembre, 26.—Fue dirimida la competencia positiva suscitada entre los jueces de 1.ª Instancia de Atiquizaya, y de Chalchuapa, sobre el conocimiento del juicio civil ordinario reivindicatorio de un terreno, promovido por don Lisandro Arévalo, contra los curadores de los menores herederos del finado doctor don Marcelino Urrutia, habiéndose declarado competente al Juez de Chalchuapa.

Se proveyó el escrito del abogado don Rafael Meza, en que se presenta por parte como procurador de Cándida Morán, en el incidente de apelación del juicio sobre separación de bienes promovido por ella contra su esposo Pedro Sermeño; decretándose que legitimando su personería se proveerá por ser nulo el poder acompañado.

Fue declarada sin lugar la solicitud del abogado don Juan Francisco Castro en el incidente de apelación del juicio sobre propiedad de la hacienda "San José Pinalito"; solicitud en que pedía el emplazamiento de partes que no deben tenerse como apelantes por haberse conformado con la sentencia y que se pidiera al Juez el juicio en que se promovió la tercera de que se trata.

Noviembre, 27.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Noviembre, 28.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Noviembre, 29.—Fue declarada sin lugar la revocatoria del auto en que esta Cámara deniega el incidente de falsedad civil de documentos presentados en 1.ª Instancia y que ha promovido en esta 2.ª el abogado don Luis Salgado, como procurador de la sucesión de don Marcelo Larín, en el juicio ordinario que contra ella siguen los herederos de don Manuel del mismo apellido, por trece mil y pico de pesos; cuya revocatoria ha sido pedida por el señor Salgado.

Se declaró legal la exensa propuesta por el Juez 1.º de 1.ª Instancia de este distrito, doctor don José Rafael Molina, en el juicio promovido contra don Ramón Linares por don Rómulo Luna, como curador de los menores Antonio y Marcela del Rosario Vides, sobre la entrega de unos bienes; habiéndose designado en consecuencia para subrogar á dicho Juez, al 2.º de 1.ª Instancia de este mismo distrito.

Es conforme: Secretaría de la Cámara de 2.ª Instancia de la Sección de Occidente. Santa Ana, diciembre once de mil ochocientos ochenta y nueve.

Santiago Andrada.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Berlín, febrero 21.—El resultado de la elección hasta hoy, es: 5 conservadores, 2 miembros imperiales, 18 miembros centristas, 2 liberales, 14 socialistas, 1 nacional liberal, 2 polacos y 2 alsacianos. Las listas de otros 76 distritos, muestran que hay necesidad de otra elección. Comparando con la última elección, la votación socialista en Berlín, da un aumento de 33,000; la de los liberales, de 8,000; la de los conservadores, ha disminuido en 35,000; 2 socialistas han sido electos para Berlín; una segunda elección es necesaria en tres distritos.

Roma, 21.—Italia enviará representantes a la Conferencia del Trabajo en Berna.

Nueva-York, 21.—Han llegado a esta ciudad, hoy, en viaje para París, los ingenieros civiles que fueron nombrados por los accionistas de la Compañía del Canal de Panamá. El Presidente, dijo: "sería violar nuestro deber, hacer cualquiera indicación sobre el carácter del informe que pronto tenemos que dar como ingenieros." Al llegar a París, habrá una *meeting* de la comisión de ingenieros que recibirá el informe y presentará sus conclusiones al liquidador, el cual convocará un *meeting* de accionistas que determine el porvenir de la Compañía; se dijo ayer, que es probable que para cumplir estos requisitos se necesiten algunos meses.

Sofía, 22.—Rusia ha exigido al Gobierno de Bulgaria, el pago de 3,000,000 de rublos deuda rezagada, procedente de la ocupación de Rusia durante 1888 y 1889. El tratado de Berlín disponía que Rusia, cuyos ejércitos acababan de conquistar la independencia para estos países contra Turquía, mantendría la ocupación militar por nueve meses para garantizar la tranquilidad del país.

Berlín, 22.—Serias riñas ocurrieron anoche; una gran concurrencia de socialistas exaltados por el éxito de la elección y de su espléndida victoria, tuvo un encuentro con la policía; un oficial fue desmontado del caballo y golpeado terriblemente; le quebraron ambas piernas y fue conducido a la estación de policía en Blumenstrasse, la cual fue en seguida demolida por los amotinados.

Dublin, 22.—Setenta arrestos hubo ayer en el condado de Newbridge, de personas comprometidas a reedificar las casas quitadas a los inquilinos del inmueble "blancarty."

San Juan del Sur, 22.—El Contraalmirante Daniel Ammen, de la marina de los Estados Unidos, acompañado del hermano del ex-Presidente de Nicaragua, pasó por aquí ayer, en viaje al lugar donde intenta examinar la ruta propuesta para el ferrocarril de Nicaragua. Juan Jacobo Astor, el conocido millonario, murió ayer de repente.

Washington, 22.—La sesión de la Conferencia americana ayer, fue presidida por Blaine. Los comités de derecho internacional y de ferrocarriles, presentaron sus informes: los comités recomiendan la adopción de los tratados de Montevideo referentes a las leyes civiles y comerciales y de procedimientos. El comité sobre convenición de moneda ha abandonado la proposición de Coalidge, y probablemente adoptará la proposición sobre que la moneda de plata sea de recibo legal en los pagos.

Londres, 22.—Gladstone, que ha estado sufriendo de catarro, está mucho mejor hoy.

París, 22.—El Gabinete decidió prescindir de la sentencia impuesta al duque de Orleans, y mandarle escoltado a la frontera hoy, ignorándose la ruta que debe tomar.

Berlín, 22.—Vanbeiberen, Domela y Meenkase, jefes del partido socialista en Holanda, han llegado a un hotel aquí; se ignora con qué objeto. El Consejo de Gabinete en el Eliseo, resolvió que sea aplazada la libertad del duque de Orleans: será trasladado a la prisión central, y el próximo Consejo de Gabinete fijará probablemente la fecha del perdón.

Londres, 23.—El hijo de Lincoln está algo más débil; hay muchas visitas que manifiestan sus simpatías, informándose de él, inclusive el Príncipe de Gales. La enfermedad del gran poeta Tennyson, ha asumido una forma grave de catarro bronquial. La incesante guerra contra la raza hebrea en Rusia, y las cruzadas intermitentes antisemiticas en Alemania y otros países, han inducido a proponer un *meeting* de los representantes prominentes judíos en Amsterdam, durante el próximo verano, cuyo objeto es levantar fondos para proteger a los hermanos contra la persecución proveniente de esa odiosa distinción a que se les somete ahora en la mayor parte de los países del mundo. El barón Hirsch ha prometido asistir. Evidentemente, la implacable actitud de Rusia ha acarreado grandes pérdidas entre los comerciantes de diferentes provincias, al propio tiempo que los deudores abiertamente se niegan a arreglar con los judíos; ulteriores detalles de ultrajes en la prisión de Kara, han llegado a Londres hoy; se confirman plenamente las noticias recibidas aquí de los empleados de San Petersburgo, quienes simpatizando con la causa del pueblo en vista de lo sucedido a las mujeres, prisioneras políticas, intentaron hacerse morir de hambre para escapar a las brutalidades de los carceleros y a los abominables ultrajes que ocurren día por día y hora por hora, y muchos prisioneros se han envenenado.

Berlín, 23.—La última elección da un resultado de 44 imperialistas, 12 centristas, 83 liberales, 16 socialistas, 17 polacos, 13 independientes, 1 alsaciano, 12 demócratas, 3 daneses, 1 welsh y 11 que necesitan segunda votación. La influencia oficial y el sistema burocrático procuran diferir la publicación de los informes oficiales de la elección y atenuar la importancia del éxito socialista. Anoche, según datos fidedignos, las cifras mostraban que los socialistas tienen actualmente 20 miembros con la perspectiva de obtener 30 más. La composición del Reichstag envolverá casi solo modificaciones revolucionarias. El Emperador tenía la confianza de que los rescriptos contendrían el éxito del progreso socialista y de consiguiente está furioso al descubrir que todo ello ha sido pura ilusión: los empleados de la Cancillería citan las palabras de Bismarck, "los rescriptos ayudan a los candidatos socialistas, no los debilitan;" de consiguiente, se cree probable que el Emperador vuelva a seguir la guía del Príncipe Bismarck. Según dice el "Nachrichten," la pronta reunión de la conferencia del trabajo está asegurada, y casi todos los países han consentido en enviar delegados, excepto Rusia.

SECCIÓN CIENTÍFICA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

HECHAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL SALVADOR POR EL DR. D. GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Latitud N. 13° 43' 43". Longitud W de Greenwich 89° 09' 00". Altura sobre el nivel del mar 657 metros.

Díe. de 1890.	Termómetro Libre. Temperatura media.	MÍNIMA.	MÁXIMA.	Barómetro reducido a cero media.	Humedad relativa media saturación = 100.	ANEMÓGRAFO.									ESTADO DEL CIELO.			Ozonómetro.	Pleyómetro en milímetros.			
						RUMBO.			VELOCIDAD.			7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.								
						7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.											
1	20° 00	15° 00	27° 00	704,74	81,25	NNW	NNW	NNW	36,2	K	13,6	K	25	K	10	cirrus...	7	cirrus...	3	cirrus...	0	0
2	20° 85	15° 00	27° 50	705,88	82,75	NNW	NNW	N	31,1	K	37,4	K	22,2	K	6	cirrus...	4	cirrus...	1	cirrus...	0	0
3	23° 90	17° 00	29° 50	705,49	75,75	NNW	NNW	NNW	50	K	43,6	K	27,4	K	0	0	3	cirrus...	0	0
4	25° 45	19° 00	30° 00	705,85	72,75	NNW	NNW	NNW	31,2	K	6,2	K	28,6	K	3	cirrus...	9	cúmulos.	8	cirr. cúm.	0	0
5	23° 20	16° 00	29° 00	705,47	82,50	NNW	NNW	NNW	36,2	K	50	K	43,6	K	0	8	cúmulos.	0	2	0
6	20° 25	15° 50	29° 00	705,32	85,25	NW	NNW	NNW	18,6	K	35	K	25,5	K	3	cirrus...	8	cúmulos.	0	0	0
7	23° 65	15° 00	29° 00	705,62	72,75	NNW	NNW	NNW	12,4	K	25,6	K	44,3	K	0	2	cúmulos.	3	cirr. cúm.	3	0
8	21° 85	14° 00	28° 00	706,64	85,25	NNW	NNW	N	3,1	K	22	K	68	K	2	cirrus...	9	cirr. cúm.	3	cirrus...	0	0
9	22° 00	14° 75	29° 00	706,36	77,75	N	NNW	NNW	5	K	18,3	K	22	K	0	0	2	cirrus...	3	0
10	22° 20	14° 00	29° 00	705,41	83,00	NNW	N	N	36,6	K	15,6	K	12	K	0	8	cirr. cúm.	3	cirrus...	2	0
11	22° 60	19° 00	29° 50	705,86	75,00	N	N	N	32,4	K	50	K	23,1	K	0	4	cirr. cúm.	0	2	0
12	23° 00	13° 50	28° 00	706,16	81,00	NNW	NNW	NNW	46,7	K	18,6	K	24,3	K	8	cirrus...	4	cúmulos.	10	nimbus.	3	0
13	23° 00	17° 00	28° 00	705,67	78,75	NNW	NNW	NNW	28,1	K	31,2	K	50	K	2	cirr. cúm.	7	cirr. cúm.	4	cúmulos.	2	0
14	22° 00	16° 00	27° 00	706,64	77,00	NNW	NNW	NNW	12,2	K	20,1	K	34,7	K	0	1	cirrus...	2	cirrus...	2	0
15	21° 10	18° 00	26° 50	707,97	82,00	NNW	N	NNW	15,2	K	9,3	K	18,6	K	5	cirrus...	6	cúmulos.	3	cirrus...	3	0
16	22° 55	16° 50	27° 00	706,05	69,25	NNW	NNW	N	37,4	K	50	K	50	K	0	0	0	0	0
17	22° 05	16° 50	28° 00	706,08	83,25	NNW	NW	NNW	43,6	K	42,4	K	18,1	K	1	cirrus...	7	cirrus...	0	2	0
18	23° 15	15° 00	29° 00	705,40	79,25	NNW	NNW	NNW	25	K	50	K	45	K	0	7	cúmulos.	0	3	0
19	22° 10	14° 50	29° 00	706,44	83,50	N	NW	N	25	K	15	K	43	K	0	0	0	0	0
20	21° 60	13° 00	28° 50	706,07	77,50	NNW	N	N	50	K	25	K	3,1	K	0	0	0	2	0
21	27° 86	16° 50	28° 50	705,85	89,00	N	NNE	SSW	15	K	6,2	K	42,4	K	0	0	0	2	0
22	21° 20	13° 00	29° 00	706,49	88,00	N	N	N	8,1	K	32,4	K	19,3	K	0	5	cúmulos.	0	2	10
23	23° 20	17° 75	29° 00	705,99	83,75	NNW	NNW	NNW	50	K	18	K	25,2	K	0	5	cúmulos.	0	2	0
24	23° 20	16° 00	29° 00	704,81	83,00	NNW	N	N	27	K	15	K	18,6	K	5	cirrus...	4	cúmulos.	0	1	0
25	23° 10	16° 00	29° 00	706,85	76,50	NNW	NNW	NNW	15	K	28,2	K	38	K	2	estratus.	2	cúmulos.	2	cirrus...	3	0
26	22° 70	16° 00	27° 50	706,10	83,50	NNW	NNW	NNW	50	K	50	K	26,2	K	6	cirrus...	6	cúmulos.	0	2	0
27	23° 10	18° 25	28° 00	705,27	77,75	N	NNW	N	20	K	50	K	28,1	K	0	2	cúmulos.	4	cirrus...	2	0
28	28° 80	18° 00	29° 50	704,70	80,75	N	N	NNW	50	K	12,4	K	25,5	K	8	cirr. cúm.	4	cirrus...	3	cirrus...	3	0
29	22° 05	14° 00	29° 50	705,07	85,00	NNW	NNW	NNW	50	K	18	K	32,2	K	0	0	1	cirrus...	2	0
30	23° 80	14° 00	30° 00	705,72	87,75	N	NNE	NNW	40	K	25	K	50	K	0	2	cirrus...	8	cúmulos.	2	0
31	23° 30	14° 00	29° 50	704,13	82,50	NNW	NNW	NNW	19,2	K	50	K	31,2	K	0	2	cúmulos.	2	cirrus...	3	0

NOTAS.—Temperatura media del mes 22° 63. Mínima media del mes 15° 83. Máxima media del mes 27° 64. Presión atmosférica media del mes 705,47. Humedad relativa media del mes 81° 24.

Los termómetros de que se hace uso son los de la casa de Negretti & Zambra, el de mínima y el de máxima con sus correcciones respectivas certificadas por el Observatorio de Kew. El barómetro de Fortín de que se hace uso N° 1,655 de la misma casa de Negretti, es un barómetro tipo, de primera clase, con la corrección 0,25 certificada por el Observatorio de Kew.

Estado del cielo. Cero significa un cielo completamente despejado y diez completamente cubierto. Los números intermedios, en proporción.

La escala del Ozonómetro de Negretti & Zambra es de 1 a 10.

Cantidad de agua, en milímetros, caída durante el mes 10mm.

Conforme a las decisiones del Comité Meteorológico Internacional, se designa ahora, en todo el mundo, el Oeste por la letra W. En efecto, según los países, la letra O pudiera significar oeste u oriente; el empleo de la letra W hace desaparecer toda confusión (Oficina Central Meteorológica de Francia, instrucciones.)

Leopoldo Alejandro Rodríguez,

Ayudante del Observatorio.

SECCION DE ANUNCIOS.

1890.

FEBRERO TIENE 28 DIAS. X

Jueves 27.—San Leandro, obispo.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DEL MUSEO NACIONAL.

CIRCULAR.

Señor Gobernador del departamento de...

Señor :

Con el deseo de enriquecer el Museo Nacional, tan importante por cuanto él estereotipa el grado de civilización moderna y el que alcanzaren los antiguos habitantes, así como las diferentes evoluciones del planeta desde su génesis ó formación, tengo la honra de excitar á U. para que poniendo en juego su reconocido patriotismo

y su autoridad, se sirva recojer todo objeto de ciencia, arte ó industria, restos fósiles de seres antediluvianos y cualquiera otra cosa que arroje luz á la ilustración, y remitirlo á esta Dirección.

Sería demás encarecer á U. su actividad en este sentido, ya que U. abriga la convicción de que en los países civilizados los museos es lo primero que llama la atención del viajero, y por lo mismo querrá, como todo salvadoreño, que el nuestro merezca la mayor estimación posible.

Soy de U. con toda consideración su atento servidor,

Carlos Castro.

San Salvador, febrero 25 de 1890.

REFORMAS A UNA PROPUESTA.

Honorable Junta de Hacienda:

Como apoderado del señor R. Santo Domingo N., según el poder que acompañé á la propuesta de 24 de enero del corriente año, para establecer el alumbrado eléctrico público y privado en esta ciudad, vengo á manifestar que no siendo indispensable para el contrato la obligación impuesta al Supremo Gobierno en el número 6° de la propuesta antedicha, y que dice: "A permitir á la Compañía, sin que por ello tenga que pagar indemnización alguna, el uso de una cantidad de agua del nuevo depósito suficiente para desarrollar una fuerza motriz de cincuenta caballos, siempre que esta concesión puede tener efecto sin perjudicar en lo mínimo al servicio de aguas potables en la ciudad."

"En el caso de que la Compañía pueda llegar á gozar de dicha concesión, se reducirá en un veinte por ciento la suma estipulada como remuneración del servicio de alumbrado," el proponente la retira, debiendo en consecuencia la Honorable Junta tenerla por no escrita.

Como una nueva mejora, la Honorable Junta se servirá agregar como continuación del número 4° de las obligaciones del contratista, lo siguiente: "y en caso de que el Supremo Gobierno necesitare mayor número de focos de luz de arco, el contratista ó quien lo represente se obliga á colocarlos dentro de un término prudente al mismo precio de los anteriores."

La Honorable Junta puede suprimir la parte final del número 6° de las obligaciones del contratista, que dice: "salvo las horas en que alumbró la luna."

Y finalmente, y en cambio del número 6° de las obligaciones del Supremo Gobierno que queda suprimido, el siguiente: "6° A declarar la Empresa de utilidad pública sólo para los efectos de las expropiaciones que pudieren ser necesarias, y á no cobrar retribución de ninguna clase por los lugares públicos que la Empresa tenga necesidad de ocupar."

San Salvador, febrero 19 de 1890.

3—3 Daniel Domínguez.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Los señores Administradores del Ramo no tienen derecho de aceptar en sus respectivas oficinas estampillas de las emisiones anteriores ni á fraccionar las de la actual, bajo ningún respecto. En caso de falta absoluta de alguno de los valores de franqueo, podrán únicamente aceptar el valor del porte, en numerario, marcando la cubierta con las palabras *parte pagado* hasta que se suplan la deficiencias, siendo entendido que al recibir nuevas remesas, deberán cancelar tantas estampillas cuantas equivalgan al numerario recibido por franqueo, remitiéndolas en ese estado á la Dirección General por medio del Interventor.

50—13 El Director General.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

- Don Alejandro Velásquez, de Santa Ana. Ausente.
 „ Marcelino Peña, de Santa Rosa, (Honduras.) Desconocido.
 „ Marcelo Pineda, de Metapán. Desconocido.
 „ Vicente Loucel, de San Miguel, Domicilio ignorado.

„ Joaquín Obando, de Guatemala. Domicilio ignorado.

„ Juan Peralta, de San Miguel. Domicilio ignorado.

Doña Luisa Zaldaña, de Zacatecoluca. Ausente.

SONSONATE.

Don Clímaco Arce, de Juayúa. Ausente. SANTA ANA.

„ Ruperto Peña, de Zacapa. Desconocido.

Paulino J. y Felipe Aquino, de Suchitoto. Desconocidos.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 26 de 1890.

Dirección General de la Renta de Licores.

La Oficina de la Dirección General de la Renta de Licores, se ha establecido en la calle de La Unión, frente al número 51. San Salvador, enero 29 de 1890.

El Secretario:
Mariano Morán.

15—9 alt.

DIRECCION GENAL. DE LA RENTA DE LICORES

La segunda edición del Reglamento de la Renta de Licores, se vende en cada Administración de Rentas departamental, á razón de dos reales cada ejemplar.

San Salvador, febrero 25 de 1890.

El Secretario:
Mariano Pinto.

15—1 alt.

Facultad de Farmacia.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, pone en conocimiento de las autoridades de la República y de los individuos de la facultad, que mientras se fabrica el sello particular de esta Junta Directiva que prescribe el artículo 21 del Reglamento, hará uso provisionalmente del antiguo sello del Protomedicato.

El Decano de la Facultad,
F. Guevara.

26—12

Servicio de Correos.

Se recuerda á los señores Administradores del ramo en los departamentos que no les es permitido, bajo pretexto alguno, entregar cartas ó tarjetas postales sin constancia de las fechas en que hayan ocurrido y que para evitar esa omisión se les ha suplido de sellos postales.

San Salvador, febrero 21 de 1890.

15—3 alt. Salvador J. Carazo.

AVISOS JUDICIALES

Carteles.

A solicitud del doctor don José Inocente Jule, apoderado de los señores Miguel Meza, como representante legal de su esposa Paula Zaldaña, Cesárea Navarrete, representante legal de sus hijos legítimos Desiderio y Juana Zaldaña, José, Samuel, Antonio y Mercedes Zaldaña; y por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, pertenecientes á sus poderdantes, como herederos de don Lucas Zaldaña y doña Bernarda Aguilar; teniendo la casa y solar, diez y ocho metros de frente, por cincuenta de fondo; y lindantes: al Norte, calle del Calvario de por medio, con casas de las señoras María Morales y Elena Herrera; al Oriente, con casa de la sucesión de don Agustín Zunzunegui; al Sur, con casa de don Bernardo Arce; y al Poniente,

con casa de don Camilo Galván. Los inmuebles relacionados están valorados en la suma de dos mil pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado el Juzgado 3° de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—2 Ulvence Rodríguez, Srio.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Felipe Hernández Ponce, como heredero de su difunta madre Josefa Ponce de Hernández, pidiendo la posesión efectiva de un solar, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, solar de Rufina Contreras; al Norte, solar de Blas Zepeda; al Poniente, terreno de Francisca Dimas; y al Sur, con la calle denominada del "Palo de Coyol". La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—2 Ulvence Rodríguez, Srio.

El infrascrito Juez de Paz hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor don Buenaventura Zepeda, de este domicilio, pidiendo se le dé posesión efectiva de un rancho de teja y solar situados en el interior de esta población, que no pasan de valer cuarenta pesos y que le pertenecen por herencia intestada de su difunto padre legítimo señor Buenaventura Zepeda, según comprobantes de que se ha tomado razón. Este Juzgado de conformidad con los artículos 798 y 803 Pr., hace saber dicha solicitud para que el que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en el Juzgado de Paz: Zaragoza, á las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa.

Jerónimo López.

3—2 Alonso Pérez, Srio.

Por ejecución seguida por el doctor don Lorenzo Cardoza, como apoderado de doña Carmen Romero, contra el señor don César Gámez, por sesenta y un pesos y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un solar del ejecutado, situado en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de los herederos de la señora Margarita Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Federico Cáliz; al Sur, con solar de los herederos del señor Francisco Torres; y al Norte, calle de por medio, con solar de los herederos de la señora Tomasa Maradiaga y con casa y solar de Petrona Martínez, y contiene de capacidad en su latitud quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, por treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de longitud. Dicho solar contiene unas paredes en estado de deterioro y ha sido estimado este inmueble, por peritos, en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 3° de Paz: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil ochocientos noventa.

L. Cárdenas.

3—2 José Guerrero, Srio.

Por ejecución que el doctor don Manuel Salgado, como procurador de doña Dolores Navarro de Fuentes, sigue contra don Coronado Henríquez, por la suma de quinientos veinticinco pesos, mas los intereses del mes por ciento mensual, se venderá por este Juzgado un potrero como de trece mil cuatrocientas cuarenta áreas de extensión, conteniendo una casa de teja, como de quince metros de longitud por diez metros de latitud, inclusive sus dos corredores, situados en jurisdicción de la villa de San Sebastián, y sus linderos son: al Oriente, los extinguidos ejidos del pueblo de San Lorenzo, río "Machucal" y cerca de piedra de por medio; al Norte, terrenos del doctor don Antonio Ruiz, José María Morales y representación de Vicente Carrillo, quebrada "El Barranco" y cerca de piedra de por medio; al Poniente, terrenos de Saturnino Lobo y Silvestre Guzmán, mediando zanja y piña; y al Sur, tierras de Salvador Castillo y de Jacinto Barahona, barranca y quebrada "El Güilguiste" de por medio. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa.

Francisco C. Rodríguez.

3-2 *Ismael C. James, Srío.*

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Eliseo Miranda, como procurador de don Jorge Bernal, contra el señor Raimundo Henríquez, por la cantidad de doscientos veintiocho pesos e intereses convencionales de un seis por ciento mensual que es en deberlo, se venderá en asta pública en este Juzgado, una manzana de terreno ó sean setenta áreas, sita en el punto del "Agua Caliente," jurisdicción de Tepetitán; y linda: al Oriente, con terreno de la señora Soledad Espinosa de Orantes; al Norte, con terreno del señor Estanislao Cárcamo; al Sur, con terreno de doña Hilario Cárcamo; y al Poniente, con terrenos de los señores Cárcamos expresados: un obrage de cincuenta cargas de empilo y una casa de teja como de diez metros, situada en el mismo punto. Dichos inmuebles están valorados, el primero en cincuenta pesos, la casa en ciento cincuenta y el obrage en doscientos pesos. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

Miguel E. Araujo.

3-2 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

Herencia yacente.

CORONADO RIVERA, Juez de Paz del pueblo de Nuevo Concepción,

Certifico: que en las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia de la finada Silveria Lemus, á fojas primera vuelta y dos frente, se registra el auto que dice: || "Juzgado de Paz: Nuevo Concepción, á las cinco de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. || Agréguese la certificación en que consta la defunción de la señora Silveria Lemus, el día diez y siete de septiembre próximo pasado; y habiendo dejado en esta jurisdicción algunos bienes cuyo valor no pasará de quinientos pesos, y no habiéndose presentado hasta hoy persona alguna aceptando el todo ó una cuota de la herencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1,220 C.,

declárase yacente la referida herencia, nombrándose curador de ella al señor don Angel Pleitís, quien comparecerá á este Juzgado para su aceptación, juramento y demás efectos. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en los lugares mas públicos de esta población. || Buenaventura Chinchilla. || Ante mí, Camilo Rivera P., Srío." || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiéndolo la presente en el Juzgado de Paz de Nuevo Concepción, á las doce del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.—*Coronado Rivera.*
3-2 *Camilo Rivera P., Srío.*

Emplazamientos.

Emplázase á los reos ausentes Obdulio Escamilla y Francisco de Paz, vecinos de Panohimalco, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Lorenzo Jorge y Agatón Palma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Daniel Calderón.

3-1 *José Zenón Peñate, Srío.*

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Emplaza al reo ausente Rosendo Carranza, vecino de Citalá, procesado por homicidio en Nemesia Alvarado, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo el apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehenderlo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las doce del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.—*Marcelino Hernández.*
3-2 *Joaquín C. Flamenco, Srío.*

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Emplaza al reo ausente Vital Cisneros, vecino de Nueva Concepción, procesado por lesiones menos graves en la señora Aureliana Aguilar, para que dentro de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehenderlo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día treinta de enero de mil ochocientos noventa.—*Marcelino Hernández.*
3-2 *Joaquín C. Flamenco, Srío.*

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Solís, vecino de San Juan Talpa, procesado por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Lázaro Grande, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles

de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al delincuente mencionado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

J. Santos Buitrago.

3-2 *Francisco Valencia, Srío.*

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Benito y Silverio de la O, procesados por el delito de atentado á mano armada á los agentes de la autoridad, vecinos ambos de San Miguel Tepesontes, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las once y media de la mañana del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.

J. Santos Buitrago.

3-2 *Francisco Valencia, Srío.*

VICENTE HIDALGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucupapa,

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Cruz y Sabina Beltrán, Eligio Argueta y Miguel de Paz, todos vecinos de Santiago de María, para que dentro del perentorio término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por homicidio en Vicente Flores; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Jucupapa, á la una de la tarde del día treinta y uno de enero de mil ochocientos noventa.—*Vicente Hidalgo.*
3-2 *Samuel A. Castro, Srío.*

FRANCISCO SOLÓRZANO, Juez de 1ª Instancia del distrito de La-Unión,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pablo Rodríguez, vecino de Cirama, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de disparo de una arma de fuego contra Jesús Rodas y atentado al Comisionado de Cirama, Braulio López; bajo apercibimiento que no verificarlo será declarado rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: La-Unión, á los tres de la tarde del día diez de febrero de mil ochocientos noventa.—*Francisco Solórzano.*
3-2 *José Pantoja, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Manuel Vásquez (a) Canelo, vecino de Colón, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á hacer uso de su defensa; bajo el aperi-

bimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al referido reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Se le procesa por homicidio frustrado en Francisco Burgos.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de enero de mil ochocientos noventa.

Claudio Ochoa.

3—2 Francisco Coreas A, Srio

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un macho pardo retinto, como de media vida, herrado con el fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tejutepaque, á las doce del día veinte de enero de mil ochocientos noventa.

Refugio Escobar.

3—2 Macario Solórzano, Srio.

Por disposición de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito un buey hosco, de media vida, herrado con el fierro que se figura al margen.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: villa del Rosario, enero veintiuno de mil ochocientos noventa.

Nemesio Campos.

3—2 Juan J. Urbina, Srio.

Juzgado de Paz de Salcoatitán, á cuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Policarpo Sigüenza.

3—2 José M. Alarcón, Srio.

En los postes de este cabildo existe en seguro depósito un buey bermejo-achiote, herrado con el fierro de esta figura.....

y como se ignora quien sea el dueño, se publica el presente para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo en la forma legal, que le será entregado.

Dado el Juzgado de Paz de Cruzaltitán, á las doce del día diez de febrero de mil ochocientos noventa.

Jerónimo Chávez.

3—2 Santiago Jule y C, Srio.

Por esta Alcaldía ha sido depositada una mula bermejo-parda, lunanca, herrada con dos fierros de dueño desconocido, de los que va figurado uno al margen.....

lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, febrero cuatro de mil ochocientos noventa.—Basilio Urquilla.

3—2

Subastas.

Por esta Jefatura y previos los trámites de ley, se venderá en asta pública, un bueycito prieto, hijares blancos, desconocido, y presentado como tal, por un vecino de esta ciudad, teniendo por único fierro el de esta figura.....

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del dis-

trito: Chinameca, febrero cuatro de mil ochocientos noventa.

3—2 Fernando Pacheco.

En esta fecha ha sido subastada por esta Alcaldía, una vaca bermeja, cabocuto, herrada con este fierro.....

y una ternera prieta, remitidas por el Alcalde de San Pedro Nonualco, como de fierro y dueño desconocidos, por la suma de quince pesos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á la Clavería Municipal de dicha villa.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Zacatecoluca, enero trece de mil ochocientos noventa.

3—2 Samuel Jiménez.

De orden de esta Alcaldía, y por ser dispendiosa su custodia y conservación, de conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta, el día diez y siete del que rige, un buey barroso amarillo, cuto, de fierro y dueños desconocidos, que presentó el Comisionado de la hacienda "San Diego" don Vicente Vásquez, por haberlo encontrado pastando en terrones de dicha hacienda; herrado con el fierro de esta figura.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: villa del Rosario, enero veintiuno de mil ochocientos noventa.

Nemesio Campos.

3—2 Juan J. Urbina, Srio.

Por ser su custodia dispendiosa y de conformidad con el artículo 660 C., el día veintiocho de diciembre último, vendió en pública subasta, el ex-Alcalde depositario don Román Ramos, un novillo bermejo achiote, que le fué presentado por el señor Carlos Portillo, residente en "El Rodeo", de esta jurisdicción, por estarle causando daños en su sementera. Dicho novillo está herrado con el fierro figurado al margen.....

siendo de fierro y dueño desconocidos, pues no se encontró otro igual en los libros de matrículas de fierros; y se dá este aviso, para que la persona que se considere con derecho al mencionado animal, comparezca á deducir su acción con los comprobantes respectivos, que le será restituído el sobrante líquido existente en esta Clavería Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, enero treinta de mil ochocientos noventa.

3—2 Carmen López.

Por ser de custodia dispendiosa, y de conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta, el día treinta del corriente, un novillo overo de bermejo y blanco, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el de la figura del margen.....

El que se crea con derecho al sobrante líquido que existe en la Clavería Municipal de esta villa, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Tejutla, á treinta de enero de mil ochocientos noventa.

Leandro Fabián

3—2 Mártir Murcia, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

Licitación.

OPICO.—Por acuerdo municipal de 7 del que rige, se pone á licitación la reforma de un nuevo departamento en casa de la escuela de niñas de esta ciudad, que necesita tres ventanas, un enladrillado y encapetado; señalándose para el romate de la obra, la una de la tarde del martes 4 de marzo entrante; y se publica para que la persona que quiera hacerse cargo de la obra, haga sus propuestas al infrascrito Alcalde, que está encargado para dar los detalles de la manera que se quiera hacer, para aceptar la mejor propuesta.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, febrero quince de mil ochocientos noventa.

3—3 Higinio Avelar.

A los albañiles.

Esta Alcaldía ha dispuesto ampliar un tanto el Cementerio de esta población por ser muy reducido, y se saca á licitación la construcción de ochenta y ocho varas de pared de adobe de dos metros noventa milímetros de alto, señalándose para rematar este contrato en el que presente mejor propuesta, las doce del día último del corriente. Está preparado el adobe y teja.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, febrero diez y ocho de mil ochocientos noventa.

3—2 Domingo Pleitís.

EN LA IMPRENTA NACIONAL

ESTÁ DE VENTA

La "Guirnalda Salvadoreña"

á \$ 3 LA OBRA EN TRES TOMOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL

Se solicitan 12 jóvenes para dedicarlos al aprendizaje de los oficios y operaciones que se ejecutan en este establecimiento, que llenen las condiciones siguientes:

- 1ª que sean de 12 á 14 años de edad.
- 2ª que sepan leer y escribir bien y que hayan cursado Gramática y Aritmética; cuya instrucción conste en un certificado expedido por el Director de la escuela donde hubiesen aprendido.
- 3ª que disfruten de buena salud y
- 4ª que tengan padres ó curadores en esta capital, responsables de su constancia, á quienes se pueda informar de su conducta y aplicación.

Las aptitudes que desarrollen les facilitará obtener propinas semanales como aprendices meritorios y la colocación como oficiales según sus inclinaciones é inteligencia.

Para pormenores entenderse con el Director del establecimiento.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, jueves 27 de febrero de 1890.

NUM. 50

SECCIÓN OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL SALVADOR.

Considerando: que es de urgente necesidad la reconstrucción del Palacio Nacional, destruido por el incendio del diez y nueve de noviembre del año anterior;

Que es por consiguiente de necesidad premiosa también, crear fondos para aquel objeto; y finalmente que gravar la exportación del café con un impuesto moderado no perjudica á la Nación, y si es de evidente utilidad en las actuales circunstancias, atendido el alto precio que aquel fruto ha alcanzado en los mercados extranjeros;

DECRETA:

Art. 1.º—Por cada quintal de café que se exporte durante un año, se pagará en la Aduana respectiva un peso destinado á la readificación del Palacio Nacional.

Art. 2.º—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde la fecha de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional: San Salvador, febrero veintiséis de mil ochocientos noventa.

Francisco Vaquero,
Presidente.

Jesús Romero, 1.º Srío. *M. Herrera,* 2.º Srío.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero veintisiete de mil ochocientos noventa.

Por tanto: ejecútese.

Francisco Menéndez.

El Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
J. Francisco Arriola.

Secretaría de la Asamblea Nacional de la República del Salvador: San Salvador, febrero veinticinco de mil ochocientos noventa.

Señor:

Con vista de la solicitud del señor doctor don Jesús Romero, contraída á que se disgregue la hacienda Tazulate, de la jurisdicción de Cuismahuat, y se agregue á la de Sonsonate, y con presencia del dictamen de la Comisión respectiva, la Asamblea Nacional, en sesión de ayer, ACORDÓ: de conformidad.

Lo que tenemos el honor de comunicar á U. para los efectos de ley, suscribiéndonos sus atentos servidores,

M. Herrera, 2.º Secretario. *José I. Guerra,* 2.º Pro-Secretario.

Al señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República.—Pte.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, febrero veinticinco de mil ochocientos noventa.

Por tanto: ejecútese.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
José Larreynaga.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

El Poder Ejecutivo,

Considerando: que de la información mandada instruir al señor Gobernador de este departamento aparece, que es de necesidad y utilidad públicas, la ocupación de los terrenos del señor don José Rosales, contiguos á los del Gobierno, en el barrio del Calvario, para dar mayor ensanche á los edificios del Nuevo Cuartel, Penitenciaría y Campo de Marte, que se trata de construir,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase de utilidad pública la ocupación de los expresados terrenos del señor don José Rosales, y en consecuencia, diríjase las presentes diligencias al señor Juez 3.º de 1.ª Instancia de este departamento para los efectos legales.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: en San Salvador, á veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa.

Francisco Menéndez.

El Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina;
J. Francisco Arriola.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 26 de 1890.

Habiendo solicitado el señor don Marcelo Pineda, el correspondiente permiso para establecer una fábrica de destilar aguardiente en jurisdicción de Metapán, y se erija de nuevo el respectivo depósito; y tomando en consideración lo informado por la Administración de Rentas de aquel departamento, y las razones expuestas por el solicitante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: restablecer el extinguido depósito de Metapán con los empleados necesarios, y centralizar las fábricas de aguardiente de aquel distrito en el punto denominado "El Capulín", jurisdicción de la misma ciudad, señalando el 1.º de abril próximo, para que el señor Pineda y los demás patentados que haya, comiencen la destilación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo:
Arriola.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 26 de 1890.

Siendo conveniente á los intereses fiscales restablecer la plaza de 2.º Guarda-Almacén, en la Sub-Administración de Acajutla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Estanislao García, quien rendirá la correspondiente fianza y gozará del sueldo de cincuenta pesos mensuales, que le será pa-

gado por la Aduana de Sonsonate, de la partida número 79 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo:
Arriola.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 26 de 1890.

Con presencia de la solicitud del doctor don Francisco Rosales, relativa á pedir la conmutación de la pena de muerte á que ha sido condenado el reo Mercedes Vargas, por homicidio ejecutado en la persona de Florencio Sánchez; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar al reo Vargas, la pena referida, por la de presidio superior aumentada en un grado, conforme al artículo 68 Pn.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo:
Delgado.

Secretaría de Gobernación.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 26 de 1890.

A propuesta del Director respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector General de Telégrafos de la Sección de Occidente al señor don José María Peralta, en subrogación de don Tomás M. Quiñones que renunció aquel empleo; constructor de líneas á don Andrés Palma; y para telegrafista de la oficina Central á don Agustín Jerez; todos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Larreynaga.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 26 de 1890.

Habiendo cedido la Municipalidad de esta ciudad su Palacio Consistorial para despacho del señor Presidente de la República y de los Ministros, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que desde el 20 del corriente en adelante, se paguen al señor don Pablo Orellana, noventa pesos mensuales por el arrendamiento de las dos casas de su pertenencia á que se ha trasladado la Municipalidad con sus dependencias y los Juzgados de Paz.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Larreynaga.

DOCUMENTOS VARIOS.

Movimiento de buques.

Guatemala, febrero 26.

El vapor "City Sydney," procedente de California, llegará a La-Libertad el 1º de marzo.

San José, Guatemala, febrero 26.

Anoche á las 8, zarpó con destino á Amapala, el velero colombiano "Zipa."

La-Libertad, febrero 27.

El vapor alemán "Lavinia", del porte de 1,154 toneladas, con 34 hombres de tripulación al mando de su Capitán A. R. Grunden, procedente de Hamburgo, é intermedios fondeó en esta rada á las 8 y 30 a. m. Trae para este puerto 359 bultos mercaderías y al pasajero P. Saener, de Puntarenas. No trae correspondencia. Patente de sanidad limpia.

Cuadro que demuestra el número de APREHENSIONES por CONTRABANDO de LICORES, verificadas por los Resguardos de la República, durante el mes de enero de 1890.

DEPARTAMENTOS.	Fábricas decomisadas		TOTALES.	No de ventas decomisadas.	Bastidas de equivalentes.	Fábricas de chicha.
	Aparatos de barro.	Aparatos de cobre.				
1 San Salvador	---	4	4	---	200	6
2 La-Libertad	---	---	---	---	---	---
3 Sonsonate	---	---	---	---	---	---
4 Ahuachapán	---	---	---	---	---	---
5 Santa Ana	---	---	---	---	---	---
6 La-Paz	21	4	25	5	36	13
7 Cabañas	1	1	2	---	4	---
8 Chalatenango	---	3	3	---	---	---
9 Chuscatlán	2	10	12	---	3	12
10 San Vicente	1	4	5	---	---	---
11 San Miguel	5	---	5	---	7	---
12 Usulután	---	---	---	---	---	---
13 Morazán	---	---	---	---	---	---
14 La-Unión	---	---	---	---	---	---
	30	26	56	5	250	31

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, febrero 20 de 1890.

El Director General:
J. Galdames.

El Revisor de estados de contrabando:
A. Jirón.

SECCION EDITORIAL.

DECRETO

SOBRE EL IMPUESTO DEL CAFÉ.

Nos apresuramos á publicar el decreto expedido ayer por la Honorable Asamblea Nacional, en que, á iniciativa del Ejecutivo, ha gravado por un año con un peso cada quintal de café que se exporte por los puertos de la República, destinando los fondos que se recauden, á la reconstrucción del Palacio Nacional.

Oportunamente expusimos las consideraciones que al Gobierno indujeron para establecer provisionalmente dicho gravamen, y el decreto á que ahora aludimos, confirmando aquella medida, es su más completa justifi-

ficación, por cuanto la Nación entera, por medio de sus Representantes, ha ratificado con sus votos una disposición expedida por el Ejecutivo en los momentos mismos en que una catástrofe sin precedente entré nosotros, reclamaba del Poder Público medidas prontas y eficaces que tendieran á remediár, en la parte remediable, las funestas consecuencias de aquel desastre nacional.

Grande ha sido la oposición que entre los círculos de especuladores ha tenido la citada iniciativa del Ejecutivo, y el público está impuesto de los términos asaz desatentados en que una parte de ellos, de esta capital y Santa Tecla, se dirigió á la Asamblea Nacional; pero ni este augusto Cuerpo, ni la opinión ilustrada é imparcial, han creído suficientemente atendibles los agresivos cargos hechos al Gobierno por dichos señores y, contra lo que ellos solicitaron, el gravamen ha sido ratificado por la Representación Nacional.

Llama fuertemente la atención que en tanto que los propietarios de San Salvador y Santa Tecla háanse manifestado tan hostiles al impuesto del café, en los departamentos occidentales de la República, donde es mayor la producción de dicho fruto, los agricultores han recibido, sinó con satisfacción, como un gravamen equitativo y justo el enunciado impuesto.

La opinión sensata sabrá interpretar la significación de este hecho que apuntamos, cuya exactitud es á todas luces evidente.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Paris, febrero 24.—Un meeting tuvo efecto ayer en la mañana, en el cual se decidió prescindir de la sentencia de dos años de prisión impuestos al duque de Orleans, y mandarle escoltado á la frontera. Se ignora por qué ruta será enviado fuera del país. El Senado, francés por una votación de 178 contra 17, ha dado una ley disponiendo que se juzgue sumariamente á los periódicos que publiquen calumnias contra los empleados del Gobierno.

Londres, 24.—El cólera se extiende en la Mesopotamia. Un despacho del Cairo, dice: que la salud del marqués Hartington está mucho mejor. Un bote con 6 personas de tripulación del navío británico "Sovereign," en viaje de Cardifá á Montevideo, que fué hundido por el vapor "Highgate," á la altura de Lundy Island, no ha aparecido todavía.

Bruselas, 24.—El Estado libre del Congo ha dado facultad á la sociedad anti-esclavista de Bruselas, para que mande una expedición al África, á ayudar á suprimir el comercio de esclavos.

Lisboa, 24.—Por aviso de Mozambique de 8 de enero, se sabe que Makolo, incitado por los agentes de la compañía del lago del África Oriental, atacó á los naturales de portugueses, con armas y municiones suministradas por los agentes misioneros escoceses de Blantyre.

Washington, 24.—Un Delegado al Congreso americano, dijo: "yo he visto una carta de un caballero de París en la cual

se dice que don Pedro resigna su soberanía en una comunicación que dirigirá á la Asamblea Constituyente del Brasil, que debe reunirse en Río Janeiro en el otoño venidero; es carta privada y no me creo con libertad de publicar el nombre del autor de ella: puedo decir que bajo el Imperio no tenía segundo en cuanto á intimidad de relaciones con el Emperador, y por esta razón habla con autorización de aquel.

SECCION DE ANUNCIOS.

1890

FEBRERO TIENE 28 DIAS.

Viernes 27.—(Tempora.) La Lanza y los Clavos de Nuestro Señor Jesucristo. San Justo, mártir.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Propuesta sobre alumbrado eléctrico.

Supremo Poder Ejecutivo:

Juan Antonio López y Ramón Candel, naturales de España y Héreules Pizzoli, de Italia, ante vos respetuosamente venimos á exponer: Que habiendo notado el gran progreso del país á la sombra de la paz que felizmente disfruta y de un Gobierno de principios y dedicado al adelanto moral y material; y siendo ya indispensable introducir la mejora del alumbrado público por medio de la luz eléctrica, hemos creído conveniente proponer la siguiente contrata:

Para llenar nuestro compromiso hemos uso de un motor de vapor de triple extensión de los sistemas más modernos perfectos y económicos y de una fuerza motriz de ciento veinticinco caballos efectivos: que las luces según los sistemas establecidos en las primeras capitales del mundo es el incandescente, por prestar luz más suave y estable según opinión de ingenieros nombrados especialmente para calificar los sistemas más perfectos, y así que los que suscribimos, estaban en mejor disposición de colocarla luz eléctrica por medio de un motor hidráulico, han pasado los grandes inconvenientes que a vista se presentan y los principales son: primero, la escasez de agua próxima á población, pues, aunque se pudiera colocar á la distancia de cinco millas, se tropieza con la dificultad de la pérdida de un veinticinco por ciento por milla. Segundo, la alteración que sufriría la luz ya á consecuencia de un siniestro, ó ya por motivo de una revolución en que aprovecharse la oportunidad para atacar á las autoridades constituidas apagando las luces, ya por una sorpresa á los empleados de la oficina de los dinamos ó ya en fin por cualquier otro motivo inesperado á consecuencia de la distancia que separa á la capital del lugar en que se sitúase la maquinaria, compañía prefiere aunque con grandes gastos y venciendo dificultades, la instalación de un motor á vapor que evite inconvenientes insuperables llenando al propio tiempo toda clase de necesidades, pues, alándose la maquinaria próxima á la población, tiene la garantía de las autoridades para no burlar la vigilancia y de

siguiente, la luz eléctrica será más permanente y menos expuesta a vicisitudes.

Es el porqué proponemos nuestra contrata bajo las siguientes bases:

1º Que la compañía se obliga a establecer el alumbrado público, por medio de la luz eléctrica, siendo las luces de primera clase y de arco voltaico las más importantes de la capital: las de segunda, cuarenta y tres de luz incandescente y serán colocadas no solo en el centro de esta capital sino también en los suburbios de la misma; y las de tercera clase serán de la capacidad de treinta velas e incandescentes y serán distribuidas en toda la población para uniformar la luz:

2º Que para llevar a efecto la empresa, el Supremo Gobierno adelantará a la compañía la suma de sesenta mil pesos en moneda corriente para invertirlos en la maquinaria, aparatos útiles y demás enseres, cuya suma irá pagando por partes y con vista de las facturas que se le mostrarán, entendiéndose que la introducción será libre de toda clase de derechos y que en caso de que el costo de la maquinaria sea menor que el presupuesto se hará la rebaja respectiva:

3º Que la concesión será por el término de diez y seis años y el Gobierno indemnizará a la compañía la suma de veinte mil pesos anuales pero al propio tiempo ésta descontará al Gobierno diez mil pesos anuales hasta completar la cantidad que haya costado la maquinaria:

4º Terminado el pago de la maquinaria la compañía rebajará un diez por ciento sobre los veinte mil pesos que anualmente corresponde pagar al Supremo Gobierno, quedando reducida dicha suma a diez y ocho mil pesos anuales:

5º Que teniendo la compañía que descontar diez mil pesos anuales para el pago de la maquinaria y el Gobierno obligado a pagar otros diez mil pesos anuales, tendrá derecho la compañía a cobrar al Gobierno la cantidad de ochocientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos al vencimiento de cada mes:

6º Que a la seguridad del cumplimiento del presente contrato la compañía hipoteca al Gobierno el edificio-maquinaria y demás aparatos de la luz eléctrica:

7º Que concluido el término de la contrata, el Gobierno tiene derecho de comprar el edificio, maquinaria y demás enseres, pues la compañía se compromete a rebajar un veinte por ciento de lo que haya costado y caso que no lo convenga celebrará una nueva contrata con el Gobierno con la rebaja de un quince por ciento teniendo derecho preferente:

8º Que en caso que el Gobierno quiera variar la lámpara ó luz del lugar en que se haya colocado será por su cuenta el gasto de traslación:

9º La compañía será responsable de los daños que resulten por descuido comprobado en el servicio de la luz eléctrica.

También queda obligada la compañía a colocar la mayor cantidad de lámparas que ordene el Gobierno previo aviso anticipado y por las cuales pagará veinticuatro pesos mensuales por las de mil velas, cinco pesos por las de cincuenta, y cinco pesos cincuenta centavos, por las de treinta:

10º El personal de empleados quedará exento del servicio militar y cargos concejiles:

11º La empresa será considerada y tenida de utilidad pública y toda expropiación será indemnizada conforme a las leyes del país, pero el Gobierno concederá sin ninguna retribución los lugares públicos

que la empresa necesite para la colocación de los aparatos y postes del servicio del alumbrado ó cualquier otro que se necesite para el mejor servicio público:

12º La compañía tiene derecho de proporcionar a los particulares el alumbrado eléctrico que necesiten a precio convencional y sin autorización del Gobierno:

13º Que en caso de fuerza mayor ó fortuito la compañía se obliga a sustituir el alumbrado eléctrico por el de Naphta ó Kerosene, dicha sustitución se hará dentro de doce horas después de ocurrida la interrupción con lámparas de la intensidad de cuatro bujías, colocadas a distancias iguales a las que separa el alumbrado actual y sin perjuicio de restablecer la luz eléctrica dentro de quince días prorrogables a la reparación de la maquinaria ó del edificio:

14º El Gobierno reconocerá a la compañía en caso de demora en el pago de las mensualidades un interés del doce por ciento anual sobre las sumas atrasadas:

15º La compañía se obliga por su parte a pagar al Supremo Gobierno el veinticuatro por ciento sobre la mensualidad vendida por un descuido manifiesto y legalmente comprobado, en caso que falte el alumbrado público durante las noches oscuras:

16º Los socios de la compañía se obligan de común acuerdo a no enajenar la empresa durante el término designado:

17º Que no siendo necesario el motor durante el día sino solamente por la noche, puede el Gobierno si lo tiene a bien, utilizarlo en los casos siguientes: primero: para las reparaciones mayores y menores de locomotoras, carros, etc., que son indispensables para la línea férrea y en este caso la compañía se compromete a ceder al Gobierno el servicio de la fuerza motriz previa retribución convencional, evitándose por este medio establecer un taller especial que será indispensable al inaugurarse el Ferro-Caril de vapor en esta ciudad. Segundo: también puede utilizarse para las maquinarias en una escuela de Artes y Oficios; y tercero; para el movimiento de las maquinarias de imprenta que el Supremo Gobierno tiene en esta capital; y

18º Y finalmente, si el Gobierno quisiera utilizar el motor durante el día y por tiempo determinado se hace preciso indicar a la compañía el lugar destinado para instalar la empresa.

Por tanto, y siendo una mejora de interés general, al Supremo Gobierno pedimos y suplicamos os dignéis tomar en consideración la presente contrata, pues al efecto acompañamos el plano respectivo de toda la capital, en que se demuestra la cantidad de luces que deben colocarse; y si es que merece vuestra superior aprobación haréis una mejora notable al país que llamará la atención de vuestros conciudadanos.

San Salvador, febrero veinticinco de mil ochocientos noventa.

que la empresa necesite para la colocación de los aparatos y postes del servicio del alumbrado ó cualquier otro que se necesite para el mejor servicio público:

12º La compañía tiene derecho de proporcionar a los particulares el alumbrado eléctrico que necesiten a precio convencional y sin autorización del Gobierno:

13º Que en caso de fuerza mayor ó fortuito la compañía se obliga a sustituir el alumbrado eléctrico por el de Naphta ó Kerosene, dicha sustitución se hará dentro de doce horas después de ocurrida la interrupción con lámparas de la intensidad de cuatro bujías, colocadas a distancias iguales a las que separa el alumbrado actual y sin perjuicio de restablecer la luz eléctrica dentro de quince días prorrogables a la reparación de la maquinaria ó del edificio:

14º El Gobierno reconocerá a la compañía en caso de demora en el pago de las mensualidades un interés del doce por ciento anual sobre las sumas atrasadas:

15º La compañía se obliga por su parte a pagar al Supremo Gobierno el veinticuatro por ciento sobre la mensualidad vendida por un descuido manifiesto y legalmente comprobado, en caso que falte el alumbrado público durante las noches oscuras:

16º Los socios de la compañía se obligan de común acuerdo a no enajenar la empresa durante el término designado:

17º Que no siendo necesario el motor durante el día sino solamente por la noche, puede el Gobierno si lo tiene a bien, utilizarlo en los casos siguientes: primero: para las reparaciones mayores y menores de locomotoras, carros, etc., que son indispensables para la línea férrea y en este caso la compañía se compromete a ceder al Gobierno el servicio de la fuerza motriz previa retribución convencional, evitándose por este medio establecer un taller especial que será indispensable al inaugurarse el Ferro-Caril de vapor en esta ciudad. Segundo: también puede utilizarse para las maquinarias en una escuela de Artes y Oficios; y tercero; para el movimiento de las maquinarias de imprenta que el Supremo Gobierno tiene en esta capital; y

18º Y finalmente, si el Gobierno quisiera utilizar el motor durante el día y por tiempo determinado se hace preciso indicar a la compañía el lugar destinado para instalar la empresa.

Por tanto, y siendo una mejora de interés general, al Supremo Gobierno pedimos y suplicamos os dignéis tomar en consideración la presente contrata, pues al efecto acompañamos el plano respectivo de toda la capital, en que se demuestra la cantidad de luces que deben colocarse; y si es que merece vuestra superior aprobación haréis una mejora notable al país que llamará la atención de vuestros conciudadanos.

San Salvador, febrero veinticinco de mil ochocientos noventa.

Juan A. López. Ramón Candel.
Ercole Pizzoli.

La anterior propuesta se ha mandado publicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley única de Hacienda de la Codificación de Leyes Patrias.

Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, febrero 25 de 1890.

Evaristo Flamenco.

AMPLIACIÓN A UNA PROPUESTA.

San Salvador, febrero 26 de 1890.

Señor Secretario de la Honorable Junta de Hacienda.—Presente.

Suplico a U. se sirva dar cuenta a la Honorable Junta, lo más pronto posible, con la ampliación que hoy hago a mi propuesta de alumbrado eléctrico de esta capital, con el desco de aclarar algunos puntos y mejorar las condiciones de mi ya citada.

Como antes he manifestado, estoy en posesión de todos los elementos necesarios para el lleno del compromiso que solicito y no se oculta a la Honorable Junta, que hasta los únicos lugares en donde se puede obtener la fuerza motriz están ya a mi disposición.

El Supremo Gobierno no creo que pueda encontrar mejor ocasión para introducir con suma economía una mejora tan importante para esta ciudad; y no me parece demás expresar a la Honorable Junta, que toda otra propuesta que se presente con pretensiones de mejorar la mía, no llevará otro objeto que el de perjudicarme.

Con el mayor aprecio me suscribo de U. muy atento seguro servidor.

O. d'Aubuisson.

Honorable Junta de Hacienda:

Carlos d'Aubuisson, de generales conocidas, ampliando mi anterior propuesta para establecer el alumbrado eléctrico en esta capital, respetuosamente vengo a manifestaros:

1º Que las cien lámparas de luz de arco de la potencia de quinientas bujías, las he ofrecido así, porque son las más convenientes para las calles de San Salvador, en donde los grandes focos no harían más que iluminar un radio relativamente corto por la altura a que deben colocarse, y so nuestras construcciones de casas muy bajas y estrechas las calles.

2º Ofrece el infrascrito colocar diez focos, de mil doscientas bujías cada uno, e las plazas y parques en que puedan funcionar con buen éxito; quedando las cien lámparas de quinientas bujías para las calles.

3º Se obliga el proponente a colocar cien luces incandescentes de la potencia de veinte bujías cada una, si así lo desiere el Gobierno, después de que sean colocadas las de diez y seis bujías que ten ofrecidas y que son las generalmente doptadas en todas partes para alumbrado de casas, y ofrece además aumentar el número hasta ciento veinticinco, para edificios nacionales.

4º Pasado el término del cual se compromete el infrascrito a cesar y premo Gobierno todos los aptos y e les de la empresa, por un precio por ciento menos de su valor, quedo luo por peritos nombrados por el Gobierno quedándole el derecho a la preferencia para celebrar un nuevo contrato sobre alumbrado si así lo conviniere al Gobierno.

5º Ratifica los demás puntos de la mera propuesta.

San Salvador, febrero veintiséis de mil ochocientos noventa.

O. d'Aubuisson.

De conformidad con el artículo 7 de la ley única de Hacienda, Libro 14 de la Codificación de Leyes Patrias, se ha mandado publicar la anterior ampliación de la propuesta presentada por el señor

Carlos d'Aubuisson, sobre alumbrado eléctrico.
Secretaría de la Junta de Hacienda: San Salvador, febrero veintiséis de mil ochocientos noventa.

Evaristo Flamenco.

DIRECCION DEL MUSEO NACIONAL.

CIRCULAR.

Señor Gobernador del departamento de...

Señor :

Con el deseo de enriquecer el Museo Nacional, tan importante por cuanto el estereotipa el grado de civilización moderna y el que alcanzaron los antiguos habitantes, así como las diferentes evoluciones del planeta desde su génesis ó formación, tengo la honra de excitar á U. para que poniendo en juego su reconocido patriotismo y su autoridad, se sirva recojer todo objeto de ciencia, arte ó industria, restos fósiles de seres antidiluvianos y cualquiera otra cosa que arroje luz á la ilustración, y remitirlo á esta Dirección.

Sería demás encarecer á U. su actividad en este sentido, ya que U. abriga la convicción de que en los países civilizados los museos es lo primero que llama la atención del viajero, y por lo mismo querrá, como todo salvadoreño, que el nuestro merezca la mayor estimación posible.

Soy de U. con toda consideración su atento servidor,

Carlos Castro.

San Salvador, febrero 25 de 1890. 3—2

DIRECCION GENERAL de Educacion Publica Primaria.

Por falta de preceptores que reunan las condiciones que exige el Reglamento del año, están cerradas las escuelas siguientes:

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

Elemental de niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes La de Osicala, Yoloaquin, Cacaopera, Corinto, Gualococte, Jocoaitique.

Elementales de varones.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Yoloaquin.

Rurales.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes Las Delicias, San José, Guachipilín, San Felipe.

DEPARTAMENTO DE USulután.

Superiores de niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes D. de Jucupá, Directora de Jucupá, Director de la elemental de Jucupá.

DEPARTAMENTO DE LA-PAZ.

Elementales de niñas.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes de San Juan Tepesontes, San Miguel Tepesontes, San Antonio Masahuat, San Juan Talpa, San Rafael.

Elementales de varones.

Table with 2 columns: School name and amount. Includes San Juan Tepesontes, Chinameca.

Table with 3 columns: Number, Name, Amount. Includes San Luis, Paraíso de Osorio, Tapalhuaca, La Ceiba.

Las personas que deseen servir cualquiera de estas escuelas, si es que tienen aptitudes, pueden dirigirse á esta oficina, ó directamente á los Gobernadores de aquellos departamentos. 10—1

AVISOS JUDICIALES.

Carreteras.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el señor bachiller pasante don César Cierra, como procurador de la señora Amelia Orozco, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho á la quinta parte de una casa de teja con su correspondiente solar, situados en el barrio de San José de esta ciudad, que hubo por herencia de sus difuntos padres. Dicho inmueble linda: al Oriente, con la Plaza de San José, calle de por medio, teniendo diez y seis metros catorce centímetros; al Sur, con casa del General don Vicente Vaguero, teniendo por este rumbo, treinta y dos metros setenta centímetros; al Occidente, con solar de don Aparicio Herrador, midiendo quince metros veintidós centímetros; y al Norte, con casa de la sucesión de doña Carmen Monzón, midiendo treinta y dos metros sesenta centímetros; y está valuado el expresado derecho en setecientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa. Teodosio Carranza.

3—1 Ulvence Rodríguez, Srío.

Por ejecución que el señor don Teodoro Maltes sigue contra José Aragón, por la cantidad de ochenta y dos pesos veinticinco centavos, intereses y costas que le adenda, se venderá en este Juzgado en asta pública, una finquita situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en sus afueras, de la capacidad de setenta áreas, cercada de piña y brotón, valorada en ciento cincuenta pesos, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, finca de la señora Apolonia Dueñas; al Poniente, la del señor Bartolo Rosales; al Norte, la del señor Casimiro Mejía, mediando cercos; y al Sur, la del señor José Martínez, teniendo de mejoras: mil árboles de café fructificando en mal estado; una casita, de paja en la misma forma, y unos árboles frutales. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", se libra el presente en el Juzgado 2º de Paz de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de febrero de mil ochocientos noventa. Jacinto Barquero.

3—1 Agustín Mena, Srío.

A solicitud del doctor don José Inocente Jule, apoderado de los señores Miguel Meza, como representante legal de su esposa Paula Zaldaña, Cesárea Navarrete, representante legal de sus hijos legítimos Desiderio y Juana Zaldaña, José, Samuel, Antonio y Mercedes Zaldaña; y por no admitir cómoda división, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, pertenecientes á sus poderdantes, como herederos de don Lucas Zaldaña y doña Bernarda Aguilar; teniendo la casa y solar, diez y ocho metros de frente, por cincuenta de fondo; y lindantes: al Norte, calle del Calvario de por medio, con casas de las señoras María Morales y Elena Herrera; al Oriente, con casa de la sucesión de don Agustín Zúñiga; al Sur, con casa de don Bernardo Arce; y al Poniente, con casa de don Camilo Galván. Los inmuebles relacionados están valorados en la suma de dos mil pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hicriere siendo legal.

tenecientes á sus poderdantes, como herederos de don Lucas Zaldaña y doña Bernarda Aguilar; teniendo la casa y solar, diez y ocho metros de frente, por cincuenta de fondo; y lindantes: al Norte, calle del Calvario de por medio, con casas de las señoras María Morales y Elena Herrera; al Oriente, con casa de la sucesión de don Agustín Zúñiga; al Sur, con casa de don Bernardo Arce; y al Poniente, con casa de don Camilo Galván. Los inmuebles relacionados están valorados en la suma de dos mil pesos. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hicriere siendo legal.

Dado el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza. Ulvence Rodríguez, Srío.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Felipe Hernández Ponc, como heredero de su difunta madre Josefa Ponc de Hernández, pidiendo la posesión efectiva de un solar, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son: al Oriente, solar de Rufina Contreras; al Norte, solar de Blas Zepeda; al Poniente, terreno de Francisca Dimas; y al Sur, con la calle denominada del "Palo de Coyol". La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza. Ulvence Rodríguez, Srío.

El infrascrito Juez de Paz hace saber: que al Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor don Buenaventura Zepeda, de este domicilio, pidiendo se le dé posesión efectiva de un rancho de teja y solar situados en el interior de esta población, que no pasan de valer cuarenta pesos y que le pertenecen por herencia intestada de su difunto padre legítimo señor Buenaventura Zepeda, según comprobantes de que se ha tomado razón. Este Juzgado de conformidad con los artículos 798 y 803 Pr., hace saber dicha solicitud para que el que se crea con derecho á la referida herencia, se presente á deducirlo en el tiempo y forma legales.

Dado en el Juzgado de Paz: Zaragoza, á las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa.

Jerónimo López.—Alonso Pérez, Srío. 3

Curaduría.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima de la señorita Mercedes Fortal, quien ha sido declarada en interdicción para administrar sus bienes, para que dentro del término de treinta días se presenten á este Juzgado con los comprobantes necesarios, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se hará el nombramiento de curador ó irrevocable de curador. El Escribano Público don Romualdo Bucaro, ha sido nombrado interinamente.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza. Ulvence Rodríguez, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 28

San Salvador, viernes 28 de febrero de 1890.

NUM. 51

SECCIÓN OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

TERCERA SESIÓN de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador, el día veintuno de febrero de mil ochocientos noventa.

Concurrieron los señores Diputados, Presidente Vaquero, Vice-Presidente Vides Figueroa, Araujo, Araujo, Castro (don Carlos), Cobar, Castro (don Antonio), Campos, Gómez, González, García, Herrera (don César), López, Luna, Molina Guirola, Morales, Mena, Mendoza, Mayorga, Maza, Penado, Salegio, Tobias, Ulloa (don Lucio), Vilanova, Secretarios Romero y Herrera y Pro-Secretarios Rivera y Guerra; faltando Castellanos, Ulloa (don Santiago) y Larios, por enfermos, Rosa con licencia y Nolasco sin ella.

Abierta la sesión, se leyó y discutió el acta de la anterior y fué aprobada.

Se exigió la protesta constitucional al Diputado doctor don Higinio Valdivieso, y tomó asiento en la Asamblea.

Se dió lectura á un oficio del Ministerio de Gobernación, acusando recibo de una copia de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1° De un dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de los vecinos de San Miguel Tepecontes; y discutido fué aprobado, pasando á la Comisión de Gobernación.

2° De un proyecto de ley presentado por los Representantes Rivera y Herrera (don César), sobre señalamiento de sueldo á los Jueces de Paz, y admitido, pasó á la Comisión de Justicia.

3° De un proyecto de Tarifa de aforos é impuestos, presentado por los mismos Representantes Rivera y Herrera; el que fué admitido á discusión, y pasó á la Comisión de Hacienda.

4° De un proyecto de ley presentado por el Representante López, para evitar la malversación de los fondos municipales, el que fué admitido á discusión y pasó á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

5° De una moción suscrita por el Diputado Presidente, manifestando la necesidad de cambiar de local para las sesiones; y discutida, fué aprobada.

El Representante Molina Guirola hizo moción para que los señores Diputados manifestasen su aprobación en las deliberaciones, poniéndose de pie; y puesta á discusión, fué desechada.

Se dió cuenta de dos proyectos de ley, presentados por el Supremo Tribunal de Justicia; el primero, referente á evitar los abusos que con frecuencia cometen los abogados, escribanos y procuradores; y el segundo, sobre marcar ciertos procedimientos que deben corresponder exclusivamente á la 2ª Instancia de la Sección del Centro; y pasaron á la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

También se dió cuenta de un proyecto de reformas á los Códigos Penal y de Instrucción Criminal, presentado por la Corte Suprema de Justicia; y fué admitido, pasando á la Comisión respectiva.

Se suspendió la sesión; y continuada, la Secretaría dió cuenta:

1° De un oficio dirigido por el Presidente de la Junta Directiva del Hospicio de esta capital, sobre excitar á la honorable Asamblea para concurrir al acto público que el Cuerpo de gobierno de aquel establecimiento, celebrará en su edificio á las nueve de la mañana del día veintitrés del corriente mes; y discutido, se acordó la asistencia:

2° De un oficio del Ministerio de Gobernación, en que contesta al dirigido por esta Secretaría, sobre elecciones del departamento de Cuscatlán. Se leyó el informe emitido á ese mismo respecto por el Gobernador de aquel departamento y el que por igual motivo, ha dirigido el Presidente del Directorio de Suchitoto. Pasaron á la Comisión de Peticiones después de leídos.

1° La solicitud de don Balbino H. Choto, sobre derogación de una disposición del Ejecutivo:

2° Las de los Tenientes Coronales don Braulio Rossi y don Juan Zurita, sobre jubilación:

3° La de don Gabriel Reyes, sobre que se le mande pagar la suma de mil quinientos noventa y seis pesos:

4° La de los señores don Salvador Córdoba y don Isidro Rodas, sobre que se les indemnice los perjuicios sufridos durante la última campaña:

5° La de don Delfino Alvarado, sobre que se le faculte para ejercer la Procuraduría; y

6° La de don Vicente Yocasc, sobre que se le conceda el grado de Coronel Efectivo del Ejército de la República.

Se levantó la sesión.

Francisco Vaquero,
Presidente.

Jesús Romero,
1º Srío.

M. Herrera,
2º Srío.

CUARTA SESIÓN de la Asamblea Nacional, celebrada en San Salvador, el día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa.

Asistieron los señores Diputados, Presidente Vaquero, Vice-Presidente, Vides Figueroa, Araujo, Araujo, Castro (don Carlos), Campos, Cobar, Castro (don Antonio), Castellanos, Gómez, González, García, Herrera (don César), Larios, López, Luna, Molina Guirola, Morales, Mena, Mendoza, Mayorga, Maza, Nolasco, Penado, Salegio, Tobias, Ulloa (don Santiago), Vilanova, Valdivieso, Secretarios Romero y Herrera y Pro-Secretario Guerra, faltando con licencia Rivera, Rosa y Ulloa (don Lucio.)

Leída y discutida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura:

1° A una proposición del Representante López, sobre la supresión del impuesto llamado guías de aña; y se tomó en consideración:

2° Al proyecto del Representante Valdivieso, sobre que se adicione la ley reglamentaria de caminos:

3° A la proposición del mismo Representante, relativa á que se derogue la ley que establece una feria en la ciudad de

Ahuachapán el 20 de febrero, y fué admitida á discusión:

4° A la solicitud de la Municipalidad y vecinos de San Rafael, del departamento de San Miguel, sobre que se agregue á su jurisdicción el valle denominado "Joya del Zapote," disgregándolo de la de Chinameca:

5° A la del inválido Faustino Munguía, sobre que se le conceda la pensión que determina el artículo 359 de la Ordenanza Militar:

6° A la del doctor don Jesús Romero, relativa á que se disgregue la hacienda "Tazulate" de la jurisdicción de Cuisnahuat y se pase á la de Sonsonate:

7° A la del reo Mannel Andaluz, sobre que se le conceda amnistía de los delitos que se le atribuyen:

8° A la de Reyes Díaz, reo rematado de las cárceles de San Miguel, sobre que se le conceda indulto de la pena que le ha sido impuesta, por homicidio ejecutado en Casildo Segovia:

9° A la proposición del Representante Valdivieso, relativa á que los terrenos y caseríos de "Cara Sucia," se separen de la jurisdicción del pueblo de Guaimango y se agreguen á la de Tacuba:

10° A la solicitud de don Andrés Amaya, sobre que se le conceda por el término de diez años, privilegio para establecer en esta capital un servicio de tranvías urbanos en conexión con el de Santa Tecla y con el Ferro-carril de Sonsonate:

11° Al dictamen de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de los señores Salvador Córdoba é Isidro Rodas, sobre que se les reconozca y pague los perjuicios que sufrieron durante la última campaña:

Todos estos asuntos pasaron á las Comisiones respectivas.

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido en la proposición del Representante Mena, relativa á las elecciones de altos Poderes del departamento de Cuscatlán.

Se suspendió la sesión; y continuada, se dió lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, sobre la validez de la credencial presentada por el Diputado don Carlos Meléndez. Tomado en consideración y discutido, se aprobó la parte resolutive que dice: "que se le dé el asiento que le corresponde al señor Meléndez."

Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas en la renuncia que el doctor don Guillermo Mazzini hace del nombramiento de Magistrado Suplente de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente.

Se dió cuenta:

1° De la solicitud de la Municipalidad de Jucuarán, sobre que se disgregue aquel pueblo de la jurisdicción de Usulután y se agregue á la de San Miguel:

2° De la solicitud de los señores don Juan Antonio López y Hércules Pizzioli, relativa á que se les conceda la libre introducción del trigo sin el gravamen del pago de toda clase de derechos:

3° De la del Capitán don Raimundo Lizama, sobre que se le conceda el grado de Teniente Coronel Efectivo del Ejército:

4° De la solicitud de la señora Teresa Imeri de Peña, sobre que se le conceda una pensión vitalicia por sus servicios pres-

tados, por más de treinta años, en la enseñanza y educación de la juventud:

5° De la exposición de varias señoras, sobre que se reforme el Reglamento y Tarifa del Mercado de esta capital:

6° De la solicitud del Capitán Enrique Deras, sobre que se le conceda el ascenso al grado de Teniente Coronel Efectivo del Ejército:

7° De la exposición de la señora Orocía Cacho, solicitando una pensión por los servicios que prestó su finado padre General don José María del mismo apellido.

Todas estas solicitudes pasaron á las respectivas Comisiones.

Se dió lectura á un oficio del Ministerio de Gobernación, relativo á informar sobre los motivos que impidieron la práctica de las elecciones de Diputados en el distrito de Cojutepeque; y pasó á la Comisión de Gobernación.

Se levantó la sesión.

Francisco Vaquero,
Presidente.

Jesús Romero,
1.º Secretario.

M. Herrera,
2.º Secretario.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra y Marina.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, febrero 27 de 1890.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Director General de la Renta de Licores, acuerda: nombrar auxiliar del Guardia-Almacén del depósito de aguardientes de Sonsonate, al señor don Jesús Siliézar, en sustitución de don Apolinario Randa, que renunció aquel empleo; debiendo el nombrado rendir la correspondiente fianza y gozar del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo:
Arriola.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

París, febrero 24.—Un animado debate en la Cámara de Diputados hoy, sobre la moción hecha por Proust Dumay y Joffrin, á nombre de los radicales y en favor de la amnistía para todas las personas que hayan sido declaradas culpables de participación en ofensas con motivo de las huelgas durante la última década: el Gobierno se ha opuesto á la moción, pero fué derrotado por 325 votos contra 190. Se ha recibido noticia aquí de que 500 hombres de la tropa del Bey Dahomeys, atacaron los fuertes franceses en Cotómon (Senegal); los franceses los repelieron matándoles 60.

Londres, 25.—Los socialistas holandeses Van Weren, Domela y Morehans, fueron expulsados de esta ciudad. La sociedad anti-esclavista sueca está resuelta á estudiar en el lugar, la cuestión que es objeto de ella. Su Presidente señor Zachrisson, hombre como de 30 años, se está preparando para dirigir una expedición al país de Ujiji, la cual en seguida pasará hacia el extremo Sur del lago Nyanza, estableciendo entre ambos puntos una cadena de estaciones armadas que servirán, tanto para la represión del comercio de esclavos, como para refugio de los esclavos perseguidos. Se tendría una importante posición si fuera posible formar una barrera efectiva á la corriente del comercio entre

los dos lagos. El proyecto de la expedición es interesante y curioso como ilustrativo de la empresa de los pequeños países, no conteniendo en su base ningún auxilio del Estado; pero van voluntariamente 100 artesanos, quienes declararon ser sus móviles la simpatía hacia sus jefes, la religión y la libertad; se unirán á la expedición sin pago; y se obligan á permanecer con ella tres años, esperando que llegado el caso de que el comercio de esclavos sea suprimido en aquellas regiones, los hombres que hoy forman parte de esta expedición, las cultivarán ó de otro modo las explotarán en su propio beneficio; no hay otra perspectiva de interés, y he aquí todo lo que resultará al concluirse la obra que tienen entre manos. Se ha formado un comité en Londres con ramales en Newcastle y otros puntos, con el objeto de procurar la mitigación del trato político que se da á los prisioneros políticos en Siberia. Un considerable número de clubs de obreros y asociaciones radicales y socialistas harán una demostración en Hyde Park el 9 de marzo, en favor de los prisioneros desterrados á Siberia.

Berlín, 25.—Inglaterra y Bélgica han aceptado la invitación á la conferencia del trabajo aquí, convocada por el Emperador.

París, 25.—El Duque de Orleans, que fué trasladado á la prisión de Clairvant, es tratado como preso político: la lista de las personas que le visitan ha sido reducida.

Berna, 25.—Se anuncia oficialmente que la conferencia del trabajo que se había propuesto tener en Berna, ha sido abandonada por el Gobierno suizo.

París, 25.—El método de vida de don Pedro en Niza, es semejante al que acostumbraba en el Brasil. Su principal placer consiste en tareas literarias. Se levanta á las 6 y se acuesta á las 10. Interrogado en cuánto estima su propiedad en el Brasil, entregó el siguiente avalúo que le había sido enviado por el Gobierno provisional: el Palacio de Plata, San Cristóbal, \$300,000; las halajas de la Emperatriz, \$600,000; la Corona Imperial confiscada, \$50,000; los caballos y carruajes, \$60,000; el Museo de don Pedro y su Biblioteca, \$250,000; las halajas del Emperador, \$100,000, faltando que valuar la hacienda de ganado y varios palacios y la residencia en Río Janeiro. Don Pedro ha resuelto firmemente no vender sus propiedades.

SECCION DE ANUNCIOS.

MARZO TIENE 31 DÍAS.

Sábado 1.º.—(Tempora.) San Albino, cfr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Los señores Administradores del Ramo no tienen derecho de aceptar en sus respectivas oficinas estampillas de las emisiones anteriores ni á fraccionar las de la actual, bajo ningún respecto.

En caso de falta absoluta de alguno de los valores de franqueo, podrán únicamente aceptar el valor del porte, en numerario, marcando la cubierta con las palabras *parte pagado* hasta que se suplan la deficiencias, siendo entendido que al recibir nuevas remesas, deberán cancelar tantas estampillas cuantas equivalgan al numerario recibido por franqueo, remitiéndolas en ese estado á la Dirección General por medio del Interventor.

50—14 El Director General.

Servicio de Correos.

Se recuerda á los señores Administradores del ramo en los departamentos que no les es permitido, bajo pretexto alguno, entregar cartas ó tarjetas postales sin constancia de las fechas en que hayan ocurrido y que para evitar esa omisión se les ha suplicado de sellos postales.

San Salvador, febrero 21 de 1890.

15—4 alt. Salvador J. Carazo.

TELEGRAMAS REZAGADOS

SAN SALVADOR.

Doña Dolores Mejía, de Coatepeque. Ausente.
" Martina Escalante, de Santa Ana. Ausente.
" Amparo Acevedo, de Santa Ana. Ausente.
" Francisca Miranda, de Cojutepeque. Ausente.
" Juana García, de Izalco. Desconocida.
" Manuela de Herrador, de Santa Rosa. (Honduras). Desconocida.
" Emilia Hernández, de Coatepeque. Desconocida.
" Ángela Ramírez, de Santa Tecla. Desconocida.
" Enriqueta Z. de García, de San Luis Comosagua. Desconocida.
Don Saturnino Reinos, de Olocuilta. Desconocido.
" Pantaleón Sandoval, (2) de Sonsonate. Domicilio ignorado.
" Pablo Valencia, de Sonsonate. Desconocido.

SANTA TECLA.

" Vicente Álvarez, de La-Unión. Ausente.

LA-LIBERTAD.

" Andrés Marroquín, de Guatemala. Desconocido.

SONSONATE.

" Jesús Angulo, de Juayúa. Ausente.

SANTA ANA.

" Andrés Solís, de Atiquizaya. Ausente.

Doña Eulogia Aguirre, de Coatepeque. Desconocida.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, febrero 27 de 1890.

Mariano Zanety,

Copiator.

Dirección General de la Renta de Licores.

La Oficina de la Dirección General de la Renta de Licores, se ha establecido en la calle de La-Unión, frente al número 51.

San Salvador, enero 29 de 1890.

El Secretario,

Mariano Morán.

DIRECCION GRAL. DE LA RENTA DE LICORES

La segunda edición del Reglamento de la Renta de Licores, se vende en cada Ad-

Administración de Rentas departamental, á razón de dos reales cada ejemplar.
San Salvador, febrero 25 de 1890.

El Secretario,
Mariano Pinto.

Facultad de Farmacia.

La Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, pone en conocimiento de las autoridades de la República y de los individuos de la facultad, que mientras se fabrica el sello particular de esta Junta Directiva que prescribe el artículo 21 del Reglamento, hará uso provisionalmente del antiguo sello del Protomedicato.

El Decano de la Facultad,
F. Guevara.

INSTITUTO NACIONAL.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

De orden del señor Director se pone en conocimiento de los señores padres de familia en esta capital, que los alumnos externos del Instituto Nacional, quedan fuera del establecimiento de las 4 de la tarde en adelante. En consecuencia de esta advertencia, la Dirección no es responsable de lo que puedan hacer los niños, de dicha hora en adelante. Debiera exigirse la vuelta á la casa, porque se ha observado que muchos de ellos se van á vagar por las calles.

El Secretario,
Carlos Castro.

DIRECCIÓN GENERAL de Educación Pública Primaria.

Por falta de preceptores que reunan las condiciones que exige el Reglamento del ramo, están cerradas las escuelas siguientes:

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

Elementales de niñas.

1	La de Osicula	\$ 20
2	" Yoloaquin	20
3	" Cacaopera	20
4	" Corinto	20
5	" Gualococte	20
6	" Jocoaitique	20

Elementales de varones.

1	" Yoloaquin	20
---	-------------	----

Rurales.

1	" Las Delicias	15
2	" San José	15
3	" Guachipilín	15
4	" San Felipe	15

DEPARTAMENTO DE USulután.

Superiores de niñas.

1	Directora de Jucnapa	40
	Sub-Directora de Jucnapa	30
2	Directora de la elemental de Tecapa	30

DEPARTAMENTO DE LA-PAZ.

Elementales de niñas.

1	La de San Juan Tepesontes	20
2	" San Miguel Tepesontes	20
3	" San Antonio Masahuat	20
4	" San Juan Talpa	25
5	" San Rafael	20

Elementales de varones.

1	" San Juan Tepesontes	20
2	" Chinameca	20
3	" San Luis	20
4	" Paraíso de Osorio	20

5	" Tapalhuaca	20
6	" La Ceiba	20

Las personas que deseen servir cualquiera de estas escuelas, si es que tienen aptitudes, pueden dirigirse á esta oficina, ó directamente á los Gobernadores de aquellos departamentos. 10—2

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas por el señor bachiller pasante don César Cierra, como procurador de la señora Anclia Orozco, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho á la quinta parte de una casa de teja con su correspondiente solar, situados en el barrio de San José de esta ciudad, que hubo por herencia de sus difuntos padres. Dicho inmueble linda: al Oriente, con la Plaza de San José, calle de por medio, teniendo diez y seis metros catorce centímetros; al Sur, con casa del General don Vicente Vaquero, teniendo por este rumbo, treinta y dos metros setenta centímetros; al Occidente, con solar de don Aparicio Herrador, midiendo quince metros veintidós centímetros; y al Norte, con casa de la sucesión de doña Carmen Monzón, midiendo treinta y dos metros sesenta centímetros; y está valuado el expresado derecho en *setecientos cincuenta pesos*. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.
3—2 Ulvence Rodríguez, Srio.

Por ejecución que el señor don Telesforo Maltes sigue contra José Aragón, por la cantidad de ochenta y dos pesos veinticinco centavos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en asta pública, una finquita situada en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en sus afueras, de la capacidad de setenta áreas, cercada de piña y brotón, valorada en ciento cincuenta pesos, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, finca de la señora Apolonia Dueñas; al Poniente, la del señor Bartolo Rosales; al Norte, la del señor Casimiro Mejía, mediando cercos; y al Sur, la del señor José Martínez; teniendo de mejoras: mil árboles de café fructificando en mal estado; una casita de paja en la misma forma, y unos árboles frutales. El que quiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", se libra el presente en el Juzgado 2º de Paz de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de febrero de mil ochocientos noventa.

Jacinto Barquero.
3—2 Agustín Meno, Srio.

Por ejecución seguida por el doctor don Lorenzo Cardoza, como apoderado de doña Carmen Romero, contra el señor don César Gámez, por sesenta y un pesos y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un solar del ejecutado, situado en el barrio de la Cruz, de esta ciudad, lindante: al Oriente, con solar de los herederos de la señora Margarita Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, con solar de don Federico Calix; al Sur, con solar de los herederos del señor Francisco Torres; y al Norte, calle de por medio, con solar de los herederos de la señora Tomasa

Maradanga y con casa y solar de Petrona Martínez, y contiene de capacidad en su latitud quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, por treinta y ocho metros, cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de longitud. Dicho solar contiene unas paredes en estado de deterioro y ha sido estimado este inmueble, por peritos, en cuarenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil ochocientos noventa.

L. Cárdenas.
3—3 José Guerrero, Srio.

Por ejecución que el doctor don Manuel Salegio, como procurador de doña Dolores Najarro de Fuentes, sigue contra don Coronado Henríquez, por la suma de quinientos veinticinco pesos, mas los intereses del tres por ciento mensual, se venderá por este Juzgado un potrero como de trece mil cuatrocientas cuarenta áreas de extensión, conteniendo una casa de teja, como de quince metros de longitud por diez metros de latitud, inclusive sus dos corredores, situados en jurisdicción de la villa de San Sebastián, y sus linderos son: al Oriente, los extinguidos ejidos del pueblo de San Lorenzo, río "Machaca" y cerea de piedra de por medio; al Norte, terrenos del doctor don Antonio Ruiz, José María Morales y representación de Vicente Carrillo, quebrada "El Barranco" y cerea de piedra de por medio; al Poniente, terrenos de Saturnino Lobo y Silvestre Gazmán, mediando zanja y piña; y al Sur, tierras de Salvador Castillo y de Jacinto Barahona, barranca y quebrada "El Gülligiuste" de por medio. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

Francisco C. Rodríguez.
3—3 Ismael O. Jaimes, Srio.

MIGUEL ENRIQUE ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente.

Hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, por don Eliseo Miranda, como procurador de don Jorge Bernal, contra el señor Raimundo Henríquez, por la cantidad de doscientos veintiocho pesos é intereses convencionales de un seis por ciento mensual que es en deberle, se venderá en asta pública en este Juzgado, una manzana de terreno ó sean setenta áreas, sita en el punto del "Agua Caliente," jurisdicción de Tepetitán; y linda: al Oriente, con terreno de la señora Soledad Espinosa de Orantos; al Norte, con terreno del señor Estanislao Cárcamo; al Sur, con terreno de doña Hilario Cárcamo; y al Poniente, con terrenos de los señores Cárcamos expresados: un obrago de cincuenta cargas de empilo y una casa de teja como de diez metros, situada en el mismo punto. Dichos inmuebles están valorados, el primero en cincuenta pesos, la casa en ciento cincuenta y el obrago en doscientos pesos. Se admiten posturas siendo legales.

Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.

Miguel E. Araujo.
3—3 Abelardo Rodríguez, Srio.

Curatoria.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á la curadu-

ría legítima de la señorita Mercedes Portal, quien ha sido declarada en interdicción para administrar sus bienes, para que dentro del término de treinta días se presenten á este Juzgado con los comprobantes necesarios, á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se hará el nombramiento definitivo é irrevocable de curador. El Escribano Público don Romualdo Búcaro, ha sido nombrado interinamente.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—2 *Ulence Rodriguez, Srío.*

Herencia yacente.

CORONADO RIVERA, Juez de Paz del pueblo de Nuevo Concepción,

Certifico: que en las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia de la finada Silveria Lemus, á fojas primera vuelta y dos frente, se registra el auto que dice: || "Juzgado de Paz: Nuevo Concepción, á las cinco de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. || Agréguese la certificación en que consta la defunción de la señora Silveria Lemus, el día diez y siete de septiembre próximo pasado; y habiendo dejado en esta jurisdicción algunos bienes cuyo valor no pasará de quinientos pesos, y no habiéndose presentado hasta hoy persona alguna aceptando el todo ó una cuota de la herencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1,220 C., declárase yacente la referida herencia, nombrándose curador de ella al señor don Angel Pleitès, quien comparecerá á este Juzgado para su aceptación, juramento y demás efectos. Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y en carteles que se fijarán en los lugares mas públicos de esta población. || Buenaventura Chinchilla. || Ante mí, Camilo Rivera P., Srío." || Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiende la presente en el Juzgado de Paz de Nuevo Concepción, á las doce del día diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa.—*Coronado Rivera.*

3—3 *Camilo Rivera P., Srío.*

Emplazamientos.

Emplázase á los reos ausentes Obdulio Escamilla y Francisco de Paz, vecinos de Panchimalco, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Lorenzo Jorge y Agatón Palma; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Daniel Calderón.

3—2 *José Zenón Peñate, Srío.*

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Emplaza al reo ausente Rosendo Carranza, vecino de Citalá, procesado por homicidio en Nemesia Alvarado, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le instruye; bajo el apercibimiento de declarárselo rebelde

si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de aprehenderlo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las doce del día veintinueve de enero de mil ochocientos noventa.—*Marcelino Hernández.*

3—3 *Joaquín O. Flamenco, Srío.*

Subastas.

Por esta Jefatura y previos los trámites de ley, se venderá en asta pública, un buecito prieto, hijares blancos, desconocido, y presentado como tal, por un vecino de esta ciudad, teniendo por único fierro el de esta figura..... La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Chinameca, febrero cuatro de mil ochocientos noventa.

3—3 *Fernando Pacheco.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito, un macho pardo rinto, como de media vida, herrado con el fierro de esta figura..... El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tejuttepeque, á las doce del día veinte de enero de mil ochocientos noventa.

Refugio Escobar.

3—3 *Macario Solórzano, Srío.*

Por disposición de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito un buey hosco, de media vida, herrado con el fierro que se figura al margen y que aparece diseñado al folio 31, número 618, tomo 1º, en el departamento de Sonsonate, del Registro general de fierros, de la propiedad de don Braulio Aragón, vecino de Armenia. Se previene al señor Aragón ó á la persona que se crea con derecho á dicho semoviente, se presente con sus comprobantes legales, que acrediten su legitimidad, á deducir su derecho.

Juzgado de Paz de Salcoatitán, á cuatro de febrero de mil ochocientos noventa.

Pohcarpo Sigüenza.

3—3 *José M. Alarcón, Srío.*

En los postes de este cabildo existe en seguro depósito un buey bermejo-achioté, herrado con el fierro de esta figura y como se ignora quien sea el dueño; se publica el presente para que el que se crea con derecho, se presente á deducirlo en la forma legal, que le será entregado.

Dado el Juzgado de Paz de Cuyulitán, á las doce del día diez de febrero de mil ochocientos noventa.

Jerónimo Chávez.

3—3 *Santiago Jule y C., Srío.*

Por esta Alcaldía ha sido depositada una mula bermejo-parda, lunanca, herrada con dos fierros de dueño desconocido, de los que va figurado uno al margen lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, febrero cuatro de mil ochocientos noventa.—*Basilio Urquilla.*

3—3

De orden de esta Alcaldía, y por ser

conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta, el día diez y siete del que rige, un buey barroso amarillo, cuto, de fierro y dueños desconocidos, que presentó el Comisionado de la hacienda "San Diego" don Vicente Vázquez, por haberlo encontrado pastando en terrenos de dicha hacienda; herrado con el fierro de esta figura..... El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: villa del Rosario, enero veintiuno de mil ochocientos noventa.

Nemesio Campos.

3—3 *Juan J. Urbina, Srío.*

En esta fecha ha sido subastada por esta Alcaldía, una vaca bermeja, cabocuto, herrada con este fierro y una ternera prieta, remitidas por el Alcalde de San Pedro Nonualco, como de fierro y dueño desconocidos, por la suma de quince pesos. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra á la Clavería Municipal de dicha villa.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Zacatecoluca, enero trece de mil ochocientos noventa.

3—3 *Samuel Jiménez.*

Por ser su custodia dispendiosa y de conformidad con el artículo 660 C., el día veintiocho de diciembre último, vendió en pública subasta, el ex-Alcalde depositario don Román Ramos, un novillo bermejo achioté, que le fué presentado por el señor Carlos Portillo, residente en "El Rodeo", de esta jurisdicción, por estarle causando daños en su sembradura. Dicho novillo está herrado con el fierro figurado al margen..... Siendo de fierro y dueño desconocidos, pues no se encontró otro igual en los libros de matrículas de fierros; y se dá este aviso, para que la persona que se considere con derecho al mencionado animal, comparezca á deducir su acción con los comprobantes respectivos, que le será restituído el sobrante líquido existente en esta Clavería Municipal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, enero treinta de mil ochocientos noventa.

3—3 *Carmen López.*

AVISOS MUNICIPALES.

A los albañiles.

Esta Alcaldía ha dispuesto ampliar un tanto el Cementerio de esta población por ser muy reducido, y se saca á licitación la construcción de ochenta y ocho varas de pared de adobe de dos metros noventa milímetros de alto, señalándose para rematar este contrato en el que presente mejor propuesta, las doce del día último del corriente. Está preparado el adobe y teja.

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, febrero diez y ocho de mil ochocientos noventa.

3—3 *Domingo Pleitès.*

EN LA IMPRENTA NACIONAL

ESTÁ DE VENTA

La "Guirnalda Salvadoreña"

Á \$ 3 LA OBRA EN TRES TOMOS.

IMPRENTA NACIONAL.